



3

EL
EMBA
XADOR
DE
ROCA



est. 3^o num. 12
Cajon 16

175584

X



344.7
V54j

EL ENBAXADOR.

P O R

DON IVAN ANTONIO DE VERA

I ZV ñ I G A,

Comendador de la Barra en la Orden
de Santiago,

*SEÑOR DE LAS VILLAS
de Sierrabrava, i San Lorenço.*

A DON FELIPE III.

N. S. GLORIOSO MONARCA
DE ESPAÑA, ENPERADOR
DE LAS INDIAS.

32293



CON PRIVILEGIO REAL.

EN SEVILLA: Por Francisco de Lyra.

Año 1620.



EL ENBAXADOR
 POR
 DON IVAN ANTONIO DE VERA
 Comendador de la Rta. en la Orden
 de Santiago
 SEÑOR DE LAS YNDIAS
 A DON FELIPE III.
 N. S. GLORIOSO MONARCA
 DE ESPAÑA, EMPERADOR
 DE LAS INDIAS.



CON PRIVILEGIO REAL
 EN SEVILLA: Por Francisco de Leyva.
 Año 1620.

A DON FELIPE III.
 Nuestro señor, glorioso Monarca
 de España.

SEÑOR.



N TOMANDO RE-
 solucion de publicar estos Dis-
 cursos, que procuran consti-
 tuir el Enbaxador, no tuvo
 duda que auia de ser debaxo
 del anparo, i nonbre de V.

MAGESTAD CATOLICA, pues haziendo otra
 cosa, à ellos, i à mi, faltara culpablemente. A
 ellos haziendolos capaces de las injurias, que pu-
 dieran recibir del siglo: i à mi incapaz de las
 mercedes que he recebido de V.M. que si de su
 Real memoria estan passadas (por ser su oficio,
 è inclinacion, solo hazerlas) de mi mientras vi-
 viere seràn reconocidas, que es tambien la parte
 en que con la grandeza puede conpetir la hu-
 mildad. Esta, señor, reciba V.M. cifrada en los
 Discursos deste libro, que aunque no parecen



ERRATAS

DISCURSO PRIMERO, Y SEGVNDO:

Fol. 2. lin. 11. ritiro, retiro. Fol. 5. l. 2. Apolo, Polo. Fol. 8. l. 6. convenirle, convenirle mas. Fol. 17. l. 1. Principe, Fin. Fol. 45. pag. 2. l. 3. si lo crico, si lo creyó. Fol. 65. pag. 2. l. 6. resistirse, resentirse. Fol. 66. p. 2. l. 2. i. exenplificarle, exenplificarle. Fol. 67. l. 1. i. reducirlos convenencia, reducirlos a convenencia. Fol. 64. lin. 4. Latinos, Lontinos. Fol. 64. l. 1. 3. donde acaba Iulio diziendo Diferente, comiença a hablar Ludovico diziendo: En esta conformidad. Fol. 69. pag. 2. el negocio, el acio. Fol. 70. pag. 2. l. 8. disertio, discurso. Fol. 79. l. 15. d. no con negársela, y con negársela. Fol. 81. p. 2. l. 13. locupacion, la ocupacion. Fol. 82. p. 2. l. 1. 9. advertido, advertido. Fol. 86. p. 2. l. 25. engrandee, en grande. Fol. 88. pag. 2. l. 8. embaxada, embaxador. Fol. 101. l. 1. 10. obrar, obiar. Fol. 103. p. 2. al margen, Dama Francesa, Inglesa. Fol. 104. l. 1. 1. aveis oido, aveis referido. Fol. 105. pag. 2. l. 4. Filape, Filipo. Fol. 115. pag. 2. l. 5. el que jurga, el que juega. Fol. 120. pag. 2. l. 3. mandato, maduro. Fol. 120. pag. 2. l. 20. Hipas Hipas. Fol. 138. l. 1. trajado, trabajado. Fol. 139. l. 9. entorpeza, entorpece. Fol. 148. pag. 2. l. 15. orocopo, Oroscopo.

DISCURSO TERCERO, Y QUARTO.

Fol. 14. pag. 2. margen 2. el Senado aprobó, el Senado no aprobó. Fol. 27. l. 23. Gercon, Gerion. Fol. 30. pag. 2. l. 1. significar que silencio, aquel silencio. Fol. 40. l. 16. Presidencia, precedencia. Fol. 47. margen 1. discusofo, discurso. Fol. 58. pag. 2. l. 17. como hiziesse, como si hiziesse. Fol. 63. pag. 2. l. 4. disculpas que, disculpas que dio. Fol. 82. pag. 2. l. 7. al publico, al pueblo. Fol. 90. l. 19. el Reyho, el Reno. Fol. 90. l. 21. Auspurth, Auspurgh.

Con estas erratas conuerda con su original. En Madrid 5. de Octubre de 1620. Murcia de la Llana.

T A S S A.

Tafsó se por los señores del Real Consejo cada pliego deste libro a quatro maravedis. En 3. de Octubre de 1620.

Fernando di Ballesjo.

DISCURSO

PRIMERO

SVMARIO

De lo que contiene este discurso.



LUDOVICO visita a Iulio su amigo en la quinta, dode vive retirado: alabase la agricultura, i vida solitaria de los cãpos: i referido uno i otro de Principes i Filosofos: pò-

derase la belleza del jardin presente, i esclúese el relaxado uso dellos: hablaste de los trabajos que acõpañã a las pretensiones de la Corte, i el peligro que a vezes trae el conseguir las: brevemente se insinuan los principales cargos en que se divide el govierno de la Republica, con algo de sus dificultades, i algunas calidades precisas en los que los usan: tocasse en el oficio de Embaxador, i referensela las dificultades que promete su buen uso: definese el Embaxador, i declaranse muchas calidades que en el se desean: dificultase alguna de sus distinciones, i satisfazese: nanifestanse todas las especies de Embaxadas: dudase si los Ecclesiasticos i mercaderes gozan de el verdadero titulo de Legados: assientase la seguridad que por derecho de las gentes se deve a la Legacia, i la impossibilidad

A que



que tiene el Embaxador de poder tratar las armas, ni cosa que no sea publica llanexa: refierese el numero de Legados que uso embiar la antiguedad à una accion misma, i entre quienes es perfecta la embaxada: culpase à un escritor, q̄ dió igualdad en la jornada de Viena à Soliman Rei de los Turcos, con Carlos Quinto Cesar inuicto, i prueuase lo contrario que pretendió assentar este autor: dize se lo q̄ se acostumbra hazer con los Embaxadores, que diuertidos à acciones indignas, eceden de la obligacion de su oficio; i lo que los Principes à vezes hazen, i sienpre deuen hazer, en satisfaccion del agrauio hecho à su Embaxador: casos a que suelen ir Embaxadores extraordinarios, i si tambien para ellos, eran los ordinarios que residen bastantes: que la oratoria es parte esencial en el Legado: disputase si el Embaxador, obrando conforme à reglas del Euanjelio, puede con su afecto i diligencia seruir à la manifesta injusticia de su Rei, contra la justa pretension del que assiste, i en las que fueren materias dudosas: como de obeeder las ordenes de su Rei: adviértese à el Embaxador, quando se encuentre lo util con lo util, ò lo honesto con lo honesto, la templança con que à de hazer las replicas à su dueño, si las hiziere, todo lo qual se resuelve, i procura probar con razones i exemplos.

LVDO:

LVDOVICO, IVLIO.



L. NO guarda ia la Primavera (señor Iulio) el enquadernado orden de sus passos, ò los comièca por este vuestro jardin, pues por el a tanta priessa viene ocupando las huellas, de que el invierno apenas à levantado el pie. I. Si creiera Ludovico, que con vuestra visita aviades de favorecer esta quinta, antes uviera anticipado mi retiro à ella, que la Primavera su adorno al año. L. Bien sabeis quan grata me sea vuestra compania en toda parte; pero os confieso, que la tendrà buena, en la frecuencia de mis visitas, la amenidad deste sitio, de que (vezes que le è visto) no è osado juzgar qual le hermosa mas, ò la Naturaleza, que en el quiso, burlandose del Arte, imitar su artificio, ò el Arte, que para apostarlas à la Naturaleza, afecta su descuido: pero ambas cosas tan en pro de nuestros sentidos, que devemos gracias à su competencia. I. No vivo tan apasionado deste sitio, como lo estuviera, à no ser proprio; que esta circunstancia le quita buena parte de precio en mi estimacion: al contrario de lo que

A 2

en

en otros veo suceder, que solo aquello es bueno, que es suyo, si bien conozco que es bastante à dar tregua alguna vez, à la pesada guerra de los negocios, i al fastidio del comercio, declarados enemigos de la prudente quietud: i aun de segundo lance, tambien participa desta utilidad la salud, avenida en este destierro con las pasiones del animo; à lo menos reconozco en mi este efeto, por que despues que soi ciudadano de esta soledad, hallo menos poderosos algunos achaques, que lo eran muho en la ciudad. *I.* No dexeis essa doctrina en duda, que es discurso que trae su origen de muchos siglos atrás. Zanas abrieron à esse edificio, todos los doctos de la antiguedad, i a mi entender, hazer los Romanos los Templos fuera de la ciudad à Esculapio, dios de la medicina, no fue otra cosa, que juzgar, que la salud se hallava con ventajas en los campos, i assi fueron favorecidos en esos tiempos de las mas insignes personas dellos, i la profesion de la Agricultura, onrada entre las mas claras. *L.* El Filosofo sintió bien esso, pues llamó su ocupacion principalissima; Filon, i Genofonte, Arte de las Artes; Varron la onró con titulos de ciencia, que ensena tantas cosas inportantes. *I.* Con todas essas ecelencias, no podemos huir el cuerpo sus professores, à no ser tenidos de los Cortesanos

La salud juzgarólos antiguos q se óservava mejor en los campos, que en las ciudades.

La Agricultura, onrada, i professada de grãdes personas.

nos por grosseros, i barbaros; inutiles para mas, que labrar como brutos, los brutos campos: i assi dizen, que las leis descartan à todo Agricultor, de poder obtener el Magistrado. *L.* La verdad es, que los aranzeles criticos de las Cortes, las mas vezes no los dà legitima autoridad, i tambien, que algun Jurisconsulto sintió, que no podian ser Consules los Agricultores pero limitase esta regla à solo aquellos que general, i necessariamente exercen los trabajosos officios del campo: i aun esto no lo consintió el tienpo, pues en infinitos exenplos lo practicò al contrario. Quincio Cincinato fue traspuerto del arado al Cetro de supremio dirador, i cumplidas las esperanças que le solicitaron la dinidad, restituiò a su quietud las que tenia libradas en ella, renunciando el Cetro, i cobrando el arado: i la misma huella siguieron Caio Fabricio, Caio Mario, Curio Dentato, Porcio, Caton, i Serrano, por quienes dixo Plinio *Ser los campos celebrados por las manos de los mismos triunfadores, i parecer, que regozijados, rendian prodigamente mas fruto al laureado.* *I.* En grande obligacion estan a este pedaço de jardin los aficionados a la Agricultura, i el à vuestra memoria, que tantos onrados jardineros aveis reducido a ella, con que hazer resistencia à la inpietad de Rebufo, que es el Doctor que separò la

Quincio Cincinato subió del arado à su premo dictador.

Exēplos de grãdes personas que fueron Agricultores.



*Diocleciano Emperador se retirò de la Agricultura.
Ciro se retirò de cultivar un uertezuelo.*

*Abdolomino arava quando le diò Alegandro la enuestidura de Rei.
Explorador de Aglao, de quien dixò el oraculo ser el mas feliz onbre de su tiempo.*

Agricultura del Consulado. L. Pues pudiera, ayudado de mi corta memoria, traer testigos maiores, i de toda ecepcion. Diocleciano, depuesta la ocupacion del imperio, se retirò à cuidar de las verças, i lechugas que tenia en su jardin junto à Salona, ciudad de Dalmacia. Atalo hizo lo mismo, i el gran Ciro, por particular grandeza suia, a los mui favorecidos amigos, los introduzia à un uertezuelo, que originalmente avia plantado; i los campos labrava Abdalomino, quando electo Rei de Tiro, le vistieron la purpura Real. I nuestro clarissimo Banba, Cetro hizo de la agujada, i armas del iugo, i coiundas de los bueies, con que rompía la tierra; i como el oraculo de Apolo nonbrò à Socrates por el mas sabio varon de su tiempo, llamó Aglao, el mas feliz del suio; por que atendia en Arcadia a la cultura, i guarda de un ortezuelo, de donde en su vida toda avia hecho dia entero ausencia; i no hizo mucho, si su jardin era como el que aqui gozais, con quien el de Adonis, i Alcino pierden opinion; para cuyos quadros de diversas flores; para cuios suaves, i diversos alientos, no se qual cudicie (como dize el discreto Flamenco de nuestra edad) o los ojos de Argos, o la nariz de Carulo. O paz sabrosa! O quietud regalada! o deleite el mas cudiciado, i seguido, de los mas ecelentes, desde que el Hazedor del

del mundo hizo jardin para abitacion del primer onbre. I. Si avemos de creer los libros, à los jardines se retiraron los maiores sabios i Filosofos, huyendo de las plaças populosas. L. A Platon presento por testigo, i lo que desta verdad escriuiò. Ciceron, i sus Tusculanas, lo digan; pues como efetos de aquella causa, se juzgò obligado à dar el nonbre de su jardin, à los admirables escritos que en el conpuso. Quanto estimava el suio, diga Luculo triunfador del Asia? o Sila supremo dictador? que en los jardines passaron mas feliz vejez, que entre los triunfos, aplausos, i posttramientos de Imperios, alegre mocedad: Epicuro viciosissimo en la execucion de todas sus inclinaciones, fue modesto en el vso de los jardines, pues à uno que tenia en Atenas, congregava sus dicipulos i amigos, a tratar de las ciencias, i en su testamento le dexò vinculado à Ermaco Mirileno (Maestro de aquella escuela) para todos los que le sucediesen en el Magisterio: i lo que mas encarece à mi ingenio, la abitacion del campo, es que tambien de los onbres vulgares, los que menos lo an parecido, le an sido inclinados. No se si diga, que estos segundos procuraron, siguiendo la huella a los primeros, entrar a la parte con su opinion, ò persuadidos por vna ocultra fuerça natural, cuias intimas causas, ni son faciles, ni bre-

Si la suprema diétador, se retirò à los jardines.



El Embaxador,

ves de dezir; i esta fuerça, no solo arrebatã a los mas ociosos, sino à los mas severos, que tratando de meluradas veras, burlas, i donaires hizierõ des- to, que de la manera que no es permitido à algu- no contemplan aquella feliz cosecha de estrellas celestiales, sin vn genero de respeto i religion, as- si tan poco lo es, mirar los secerros tesoros de la tierra (ornato desta parte inferior) sin vna cierta re- creacion: preguntaldo a quien quisieredes, a vues- tro entendimiento, informado de sus sentidos: que vista mas agradable, que estos manojos de flores, igualmente hermosos en suma de sigual- dad? Vna apenas rompela careel que oprime su libertad, otra libre de su prision, va llegando à su maior inperio i hermosura; i la siguiente se vã entregando a un agradable desmaio. Que fragra- cia mas pura, que la que despide este hermoso jaz- min? Qual mas flamante, que la que comunica es- ta purissima rosa? No sin causa (Julio) fingieron los poetas, que las mas de las flores nacieron de la vertida sangre de los dioses. I. Al principio, i aun algunos passos andados en este discurso, crei que erades dicipulo de aquella seta, de que oi ai muchos; llamo assi a aquellos ombres vana- mente curiosos, que an hecho esta simplicissima bondad de los jardines, instrumento poderoso de los vicios; i como dixo vno, Vanidad; i pureza: con

Reprueua
se el mal
uso de los
jardines, i
loase el bu-
no.

este

Discurso primero:

este fin los tienen, con este buscaron las flores, i iervas que engendra el otro Polo: i sienten mas (bien dixo el primero que lo notò) vna flor que se les marchita, que un amigo que se les muere, de quien se devria reir el mundo, mas que de aquel Romano Hortensio, que onrò con luto, i llanto la muerte de vn pece que tenia en su estanque. L. Estos tales inoran el verdadero uso destes amables desiertos, que es la modesta recreacion; i finalmente son mas cosas del animo, que del cuer- po; para recrear aquel, no para relaxar este, para huir de muchos, i ser de si solo; o como dixo bien el que dixo: *Nunca estoi menos solo, que quando estoi solo: nunca menos, ocioso, que quando estoi ocioso.* I mu- cho mejor haze quien tiene este paraíso en gozar- lo; pues no solo el dios Pafos es su absoluto dueño, antes parte jurisdiccion con Apolo, i las Musas, que tan cultivadas seran aqui sus flores, como las des- tos luzidos quadros. Corran las cosas prosperas, ò adversas: tenga el dominio de Nepruno, esta, ò a- quella nacion; i las armas ambiciosas, con fe- liz ò adversa fortuna, se enpeñen, i usen, que en dulce tranquilidad podreis Julio, vivir dentro de vos mismo en este vuestro nunca bien ala- bado jardin, que si inorante fueredes de las re- cien nacidas nuevas del mundo, tambien se- reis inorado de las pensiones de essas mis- mas



El Embaxador,

mas nuevas, mirad que mal partido? *I.* Poco por aora, cudicio el trafago de las Cortes, i ciudades populosas; sus embaraços, cunplimientos, i anhelos, que si bien mis meritos (reconocidos de si mismos) se hallan incapazes de las graves pretensiones (ordinariamente mal logradas) ni aun à aquellas umildes, que se pudieran proporcionar con ellos, no aspiran. Bien se que avrà muchos, que juzguen flaqueza esta que es modestia: pero muchos avrà que le den su verdadero nonbre, i aunque fueran pocos, i ningunos, no me enbaraçara. *L.* O a que precio tan caro conpran la dinidad, aquellos a quien el conseguilla les cuesta fatigado desvelo, con dudosa esperança! *I.* Ello es sin disputa, que la incomodidad de las pretensiones es intolerable, a quien no pone tan adelante la mira, o fixa tambien el efeto de sus desinios, que alcance a ver antes que llegue el logro de su pretension, para que las buenas premissas entretengan dulcemente lo penoso de la esperança dudosa. *I.* Muchas vezes suele ser (para mi lo creo maior la fatiga, despues de conseguidos los officios, que en el tiempo que se pretendieron, por que los inconvenientes primeros que traia la pretension, eran voluntarios; i los segundos que descubre el officio, son forçosos: hablo de aquellos, en quien no se conforma la capacidad del talento,

Intolerable trabajo el de pretender offi. & s.

Discurso primero.

6

talento con el peso, i gravedad del officio, donde se vieron antes los gustos, i se sintieron despues las cargas. I pena de avergonçarse à los ojos del mundo, como puede uno desistir del officio que tanto pretendiò? Pues passar adelante con el (peso intolerable sin los onbros de Sifiso) como? I assi viene à ser mucho mas molesto el posseer, que el dessear, aunque parezca proposicion opuesta à buena Filosofia. *I.* Yo os confieso que haran infeliz maridaje, grandes negocios, con corto talento, necessarias diligencias, cõ natural floxedad, alentada resolucion, con espiritu atajado, q̄ se podia dezir lo que el otro Poeta de dos mal casados, q̄ estavan como las Aguilas del Inperio, sin mirarse; pero esto es apretar lo possible, casi mas de lo possible, por que aunque seran pocos los onbros que declararen su incapacidad (que ia fuera ser capaces, si lo hizieran) son menos los officios que tan exdiametro se pueden aver con alguno que aia tenido presuncion de bastar para sus dificultades, i pocas se ofrcen en el manejo de los negocios, que no se aian tocado con la mano, i tenido en ella, antes que se les vaian por entre los dedos, pena de incurrir en la inorancia de caminar sin fin determinado, postrera desdicha de vn entendimiento. *L.* Los que hazen esse essamen, son los pocos que la ambicion umana medirà siempre



El Embaxador,

pre sus fuerças con sus desseos, i aun las hallarà superiores, de mas que ai muchos officios, que es imposible (aunque afirméis lo contrario, dado que tuviesse pretendientes tan modestos) que se les esapie tanto lo interior desde afuera, que en su exercicio, i practica no se hallò siempre mucho de lo nuevo, i de lo inopinado, sobre que se pueda librar la cuenta que hize, i en que quepa la diferencia que puse, entre la capacidad del ministro, i la sustancia del ministerio; i en esta conformidad habló Felipe de Comines, quando dize, q̄ era proverbio de Inglaterra, que en todas las guerras q̄ Franceses tuvieron con Ingleses, llevaron estos lo mejor; i en el manejo i platica de negocios, avian sido los Franceses aventajados; por q̄ en estos avia ministros capaces de las comisiones q̄ se les davan, i en aquellos pocos tan importantes para los papeles, como para las armas. I. Apenas hallò officio, en q̄ esso pueda suceder (digo dentro de la Esfera de nuestro proposito) por que discurrendo por los mas puestos en los ojos de la Republica, o verdaderos ojos suos (en que no habla el exemplo de Comines) tomando algo mas atras la carrera, juzgo q̄ el Rei, para ser mejor servido, i para dar devida administracion de justicia à su Reino, deve elegir los q̄ andeser juezes en el, tales como los Griegos pintan à los suos, en forma de òbres ancianos sin manos, i los

discurrese sobre los officios mas importantes de la Republica.

Como pintavan los antiguos los juezes.

Discurso primero.

7

i los ojos clavados en el cielo, pretendiendo significar por la edad, la esperiencia i letras que con ella se consigue: en saltarles manos, que no avian de recibir cohechos: i con la atencion de mirar al cielo, la que deven tener en justificarse con el; ò como el otro Santo traslada la estatua de la verdad que viò; la qual tenia en la frente dos letras, primera i ultima del Alfabeto, dos en la boca, dos en los pechos, i repartidas las demàs por lo restante del cuerpo, dando à entender, que los que en el mundo an de juzgar, i ser contraste de la verdad, an de estar quajados de letras, de pies à cabeça: esto es quanto à lo que toca à quien elige: pero para que el elegido cumpla con su obligacion, bastaràle al Consejero judicial, obrar conforme huviere estudiado los Derechos, con menos, ò mas talento, i procurar seguir la opinion de los mas, que llaman la comun; con esto, i desear acertar sienpre, cumplirà, me parece, con Dios, i con la obligacion de su officio. Al Consejero de Estado le sucederà lo mismo; por que con discurrir en la materia sujeta, bien, intencionadamente, con deseo del servicio de su Rei, i bien de su Republica, sin pretension de que su parecer prevalezca contra el mejor, por ambicion de sequito, ò afectos de odio, ò amor, no es obligado à mas, por que ai muchos

Consejero judicial.

Consejero de Estado. Daños de la competencia de los ministros, & provechos de su conformidad.



El Embaxador,

chos onbres, que en una congregacion no se saben apartar del parecer de su amigo, ni irse à la mano en contradizir el de su opuestos; sin examinar el mejor, ni poner los ojos en la utilidad comun: i à vezes (que es mayor daño) sabiendo que se inclinan à lo peor en lo que apruevan, lo hazen. Agefilao Rei de Lacedemonia, lo hazia assi, contradiziendo todo quanto votava Lisandro, por disminuir su credito: i Drance parece que no se opone con otro fin al parecer de Turno, en la junta del Rei Latino, sino por quererlo mal: è infinitos exemplos se pudieran acomular, de Consejeros que se an apartado del provecho comun, por no desistit del odio particular, como tambien podriamos traer infinitos de Reinos que se an destruido por estas competencias; pero donde la razon està delante de los ojos, no son menester exemplos, si bien son illustres los de Marco Libio Salviator, i Marco Claudio Neron; estos que en sus negocios eran envejecidos enemigos, luego que acendieron al Consulado, se conformaron, anteponiendo la salud publica, al odio privado: i en nuestros tiempos imitaron este exemplo admirablemente el Governador de Modena, y el Conde Guido Rangon, que siendo acerbos enemigos (como el Guchardino afirma) depusieron sus odios para acudir à la defenfa publica; cuyo buen sucesso

acre-

Exemplo de Agefilao, i Lisandro

Exemplo de Drance, i Turno.

Distros exemplos de Marco Libio, i Marco Claudio.

Exemplo del Governador de Modena, i Conde Rangon.

Discurso primero.

8

acreditò la loable manera de proceder: y siendo assi, que para alterar el animo, no es menos poderoso afecto el del amor, que el del odio; digno de su oficio pareciò Andrea Gritti Duque de Venecia, quando disputandose en aquel Senado tanto, qual convenirle mas la confederacion con España, ò con Francia: el Gritti, bien que quando onbre privado, fue gran servidor de la casa de Francia, ia puesto en tanta dinidad publica, no quiso dar su parecer en la materia, sino dexar libre la opiniõ del Senado, sin que su devocion particular con Francia, le moviesse un punto à otro intento, que al util de su Republica. L. Esse zelo, y essa union, son las murallas verdaderas de la ciudad. I. Dixo un Santo, *Que la Nao en que los marineros, unos quieren amainar, i otros dar à la vela, facilmente es despojo de la tormenta: i otro gran discreto considerò bien, que hallò Antioco menos resistencia en las celebradas murallas de Ierusalen, que en la conformidad de los siete ermanos Macabeos: i es agraciado cuento, el que à este proposito refiere el Conde Baltasar Castellon, de vn ministro que se durmiò en cierta junta, i llegando la vez de votar, dixo: En este negocio, soi en todo de contrario parecer, de lo que à dicho N. (uno con quien estava en contrado, q̄ aun no avia votado) el qual respondiò: Aun no à llegado la vez, de que io diga mi sentimiento: entonces repli-*

Exemplo de Andrea Gritti Duque de Venecia.

Menos resistencia ha llò Antioco en las murallas de Ierusalen, q̄ è la conformidad de los siete Macabeos. Cuento de Baltasar Castellon, à este proposito.



Opiniõ que
tiene, que
el encuen-
tro de los
ministros,
es util del
Rey.

Governar
de una
Provincia.

El Embaxador.

replicò el soñoliento i contumaz: *Pues sin embargo, contradigo todo lo que votaredes.* Tanto se dexan llevar los onbres del deleite de su passion; lo qual las mas vezes es destruccion del negocio publico a letra vista; aunque ai (pero sin razon) quien sustente, que los ministros desconformes, son de maior servicio à su Rei, por que se recatan unos de otros, para no hazer cosas indevidas; i que por esto Caton el menor, viendo à Pompeio, Cesar, i Craso, tan estrechos amigos, se lamentava, que la Republica estava vendida, por que se juzgava ser esta paz la que ai entre los pecadores, en que todos estàn conformes para sus vicios: pero sin embargo, la competencia entre los ministros, es daño conocido del dueños; i assi faltandoles este defecto, i poniendo en su lugar, docilidad, buen zelo, i valor, para oponerse à vna sinrazon, i con la leccion de las historias, en quien se ven con distincion las formas de gobierno que tuvieron las Republicas famosas, no solo para su conciencia en las dificultades no buscartan enbaraços; pero en ellas hallaràn caminos, para lo mejor, i mas util; i de varios pareceres, jntando deste algo, i de aquel mas, se suele hallar lo necessario. Ten quanto al Governador, de corta, ò larga Provincia, con elegir para los diuersos menesteres della, sujetos aprobados, que le sustituian (como es uso valerse

de

de los Tenientes i Alcaldes maiores (se podran quedar con la parte de gobierno que pueda abraçar su caudal; puesto, que quando no se iguale a la dificultad de su cargo, nunca la destes officios llega à apretar tanto, que no dè lugar de socorrerse del talento de sus ministros; i al cabo, el trabajo de todos, rinde al Governador solo la gloria. *L.* Convengome con vuestra opinion, en que en estos officios puede aver puntuales, estribos, i arriños, q̄ caso q̄ el edificio principal (que es la mète del ministro) haga sentimiento, ia q̄ no la reintregue, la sustenten, q̄ infinitas medecinas ai assi, no curadoras, sino entretenedoras: si biẽ con todo, al Consejero judicial, ai quiẽ le quiere obligar al daño q̄ se resultare de la sentencia injusta por defecto de ciencia, aunque la aia cen zillamente dado: à lo qual no obligan al Abogado: i la razon es, por q̄ el del juez es officio necessario, i el del Abogado voluntario, i puede el litigante elegir, para q̄ patrocinie su causa el que quisiere, i sino eligiere al mas docto, serà culpa suya, como del enfermo, no curarse con el mejor medico: pero el juez, ni le podrà optar, ni elegir su officio, a de esperar precisamete, sea docto sea inorãte. Tãbiẽ al Cõsejero de Estado le quiere algunos necessariamete, no solo leido, como dezis en la historia: pero tambien en la Cosmografia; i pratico en los negocios de paz guerra bastaremte

B

por que



Ministros
de la hazie
da, son los
demas co-
fiãça y ma
ior peligro.

por que la conprehende todo este cõsejo, pòr ser, como dize Platon, *Alma de la Republica*, i ancora, de donde pende toda la estabilidad i firmeza del estado: pero otros officios hallo io, a quien son inpõsibles de aplicar los auxilios que aveis dicho. I. I. quales son? L. Los ministros de la hazienda Real, que en la maior parte della, ni tienen testos que obedecer, opiniones que conciliar, tenientes de quien valerse (tanto por que no ai de quien confiar hazienda, quanto por que alguna vez es parte importante en ella, ocultar su modo de gobierno) no tienen trienio en que comience i acabe la mala administracion, por que son officios de asiento: tratan comunmente con los mas exercitados en aquella ciencia, onbres mui delgados, i previstos; i en quatro asientos, vã a dezir el ultimo en peño de vna Monarquia: i este daño los mismos ministros que lo causan, o con inorancia, o malicia, lo ocultan, i pretenden quitar de los ojos, aunque sea con otro maior; con que a pocos lãces de tiempo que se vaian, prestando unos a otros, daño a mas daño, se haze llaga incurable, que claramẽte descubre (quando no ai remedio en su reparo) que no la causò otro accidente, que saber, entre los contraientes, menos los que hazian la parte de la hazienda Real, que los que hazian la suia propia; por que raras vezes corrẽ este riesgo los asientistas,

tistas, que demas de ser conducidos a aquel exercicio, no por remediar sus necesidades, sino por anmentar, mediante las agenas, su caudal, son todos capacisimos de aquello que tratan: i por lo menos, el negocio que eligen, antes de llegarlo a proponer, lo pefan con la mas menuda consideracion: i caso que alguna vez, assentando bien, les resulte mal, por accidentes que sobrevengan intepstivos, no padecen segundo daño; encubriendo aquel, antes buscan su reparo, manifestãdo su perdida, para que siava de tercera en el segundo assiento, i de testigo del riesgo, con q̄ entran en los contratos; i es de notar una cosa en estos asientos, q̄ jamas el tierro de la assentista, aunque quede destruido, resultò en provecho de la hazienda Real, i el de los ministros del Rei, ia se dexa ver en daño de quien serã i vez puede suceder (no digo que a sucedido) en que el Rei pierda mucho, los assentistas no ganen, i los ministros sean aprovechados; por que como son muchos los asientos que con el Rei se hazen, es buena razon de estado de los assentistas (assegurando el no perder) renunciar la ganancia de vn contrato, al favor de los ministros, i trabajar de balde en el supuesto que en otros les serã luzido aquel desperdicio: pero quando vnos i otros traten fielmente el negocio sin estas caurelas es cierto, que los motivos de los onbres de



negocios, son siempre tales, que à de ser mui dese-
cho el temporal, q̄ les desviare del marcado puer-
to: lo que no sucede al ministro, que como el da-
ño es ageno, i la opinion propia por conservar es-
ta, va encubriendo aquel, en confiança de que el
tiempo, por otras manos, ofrecerà maior daño, que
encubra el que causaron las suyas: demasde que si
es cierta la opinion que infama nuestra naturale-
za, de que todos se dessean aprovechar en su ofi-
cio, hallo dificultad en que la hazienda del Rei,
i del ministro, puedan crecer en un mismo empleo:
por que è oido afirmar, que el daño de la maior,
dà utilidad a la menor. Otro oficio ai mas difi-
cultoso en la republica, que es el de Embaxador;
cuias obligaciones son tantas, que dixo un discre-
to, *ser desdichado el Reino que haze mala elecion de
ministros: pero desdichadissimo el que ierra la de los
Embaxadores.* I. Diferente deve deser esse
oficio de los otros que avemos referido: i para
el estado, no menos inportante, sin duda, que el
que mas, pues dixo Dios en los Proverbios, *Ser
el Legado fiel, la marea de la siega, la nieve del vera-
no, que refrigera, i tenpla el cuidado de su dueño.*
L. Fue sentencia como de su Autor; por que es
oficio, que no admite comparacion con nin-
guno de la Republica, ni ai otro en quien tan
necessaria sea la confiança, la fe, la traça, la virtud,

Oficio de En-
baxador.

No admite
este oficio
comparacion
con otro de
la Republi-
ca.

la sangre, la hazienda, la pratica de negocios, el in-
genio, el valor; en fin todo lo q̄ por todos los de-
mas cargos està repartido. I No tengot an co-
piosa noticia de su obligacion, que pueda repro-
var, o aplaudir, que este oficio sea mas primoroso
que los otros; pero con lo que alcanço concedo, q̄
vuestro discurso se funda en esta parte, mejor que
en la primera de los ministros de hazienda, por q̄
si bien devè ser todos escogidos, i abiles, tanto por
la materia que tratan, como por las personas con
quien la tratan, no es de creer q̄ sean todos, inabi-
les, pues en una monarquia avrà muchos, por cu-
ias manos passen antes de su execucion, las cosas
graves i capaces de tanto riesgo: i el que fuere in-
util por inorante, i aun por demasiado desutil (que
es peor defeto) no es de creer que sea llamado a
juntas tan inportantes, que el superior de aquel
tribunal darà traça, como empleandole el Princi-
pe en ocupacion de menos riesgo, salga de aque-
lla: i los assientos tan considerables, cujo mal
acierto basta a turbar un Reino, no se fian assi a
todos, pues de los mas selectos i opinados de va-
rios tribunales, se conpone ordinariamente una
junta, por cuiã mano passen: i assi lo acostubrò don
Felipe II. nuestro señor: pero el oficio del Embaxa-
dor me muestra mas intricadas verdades, i me pa-
rece deve ser su elecion mui mediatada; por q̄ lo q̄

Aun la su-
perficie de
la embaxa-
da arma di-
ficultades.



Libre, i general admⁿistracion de los Embaxadores, en los negocios presentes i futuros.

Orden de Tiberio Druso.

Orden de Claudio a Elvidio Prisco.

El Embaxador, sin correrle la cortina se dexa ver, es que va vn ombre solo, que no a de comunicar las cosas importantes, ni puede las pensadas, con otro que con su ingenio (solissimo, i peligroso companero) desconsolado, i aventurado a no tener enmienda, si abraça lo peor; i assi lo dixo el Ecclesiastico: Ay del solo, por que si cae, no tiene quien le de la mano para ayudarle a levantar: pues assi va el Embaxador a Reinos estranos, i remotos, a tratar con los mas entendidos del (que estos son los que le an de comunicar, i con quien a de medir el caudal por instantes) no prevenido (por que no es Angel) de lo que de repente se puede ofrecer, remitidos los mas de los negocios a su juicio i deliberacion, conforme a las ocasiones i tiempos. L. On. Assi fue Druso enbiado de Tiberio a las amotinadas legiones de Panonia, sin instruccion particular, o orden fixa de lo que avia de hazer, sino arbitrio de los accidentes, i estado de las cosas, por que es cierto, que no bastan reglas universales para gobernar negocios particulares: i assi el ingenio del que los trata, a de saber como buen Piloto, trocar las velas con los tiempos; por que con vientos diferentes, tenerlas constantemente firmes, seria anegar la nao. I con esta misma libre, i general administracion, enbio Claudio a Elvidio Prisco, por Legado de vna Legion a Armenia, a cierto alboroto de

ro de aquellas provincias, con aviso de tomar el partido, que el tiempo, i la ocasion le ofreciesse; i no menos quando vivia Roma en su libertad, acreditò esta forma de comission: pues queriendo Cesar passar en Inglaterra, dexò a Labieno con tres legiones, i dos mil cavallos, en Francia, con varios advertimientos: pero el principal de todos, que auidiesse, o quitasse a la instruccion, segun el tiempo i las cosas ocurriessen. Bueno fuera en verdad, que despues de la infeliz batalla del Trasimeno, que ganò Anibal, i perdiò Roma, el dictador Fabio enbiara a Africa aquel exercito, que verdaderamente se avia hecho para enbiar alla, quando las cosas de la Republica no estavan tan destituidas de salud? Sabeis Julio, lo que se uviera seguido de ir atados al decreto del Senado, quedar espuesto al forçoso peligro de las victoriosas armas de Anibal, en contrapeso de una flaca esperanza de los sucessos de Africa: ello es certissimo, que quando se mandò hazer exercito para enbiar contra Cartago, fue buen acuerdo; i quando Fabio lo dexò de enbiar, lo fue tambien: assi, que los ordenes an de ser dados, salvo si otra cosa pareciere mejor en la ocasion de executarlos al que los aia de executar; por que las reglas mas generales i mediatadas, no se an de observar indifcretamente, sino ajustandolas a los particulares q se

Orden de Cesar a Labieno.

Orden que se diò justamente, i justamente se dexò de cumplir.



del q̄ acer
zare media
namente a
servir la en
baxada, se
deve dar
por entera
mente bien
servido su
dueño.
Tres gran
des Enba
xadores de
Atenas.

sup nro
-107 107
i. 107
Respuesta
equivoca.
del Senado
a los de A-
tenas.

El Embaxador,

se ofrezcā, i quales sean estos particulares; nō se puede comprehēder, ni ai libro que lo enseñe. Solo dos maestros tienen parte en esta enseñanza: el primero la naturaleza, el segundo la esperiencia. I. Buelvo a dezir, que es officio el de Embaxador, que del que lo acertare a servir medianamente, se deve dar el Principe por enteramente bien servido. L. Assaz conocieron esto los Atenieses, quando pretendiendo de la Republica Romana cierta remision de una condenacion, que les avia hecho, enbiaron a tratar della, no uno, sino tres Embaxadores, que se diessē la mano, i no qualquiera, sino por lo menos, Carneades Academico, Diogenes Estoico, Critolao Peripatetico; honor todos de la Filosofia Griega: los quales en tres distintas Audiencias, hablaron en el Senado, usando cada uno de diversa forma de oracion, Carneades violento, Diogenes astuto, Critolao modesto; i el vitimodia (por que noteis con que ministros suele topat un Embaxador) sucesivamente a la oracion de Critolao, como licencia del Senado Cicilio Senador, i les respondió, dividiēdo la respuesta en tres partes, en que imitō todos sus estilos; i tan ambigua, i dudosamente, que bolvieron a Atenas, diziēdo, que Roma no se espantava de los doctos de Grecia. I. Bastantemente devia de ser Cicilio instruido de la ciencia, i de la espe-

Discurso primero.

13

esperiencia. L. Cada qual de aquellos Togados venerables, era vn Cicilio. Pues notad lo que les sucediō a los Embaxadores de los Aqueios, i Lacedemonios: estas dos Republicas estavan desavenidas sobre cierta cosa; cuja conformidad consistia en la permission que el Senado diese, o quirrassē a esta, o aquella; a cuja propuesta se les respondió tan ambiguamente, que sus Republicas quedaron en mucha, i maior confusion, por que los Lacedemonios interpretaron serles concedido quanto pedian; i los Aqueios, que todo quanto desleavan se les avia otorgado. I. Mucho holgaria que quiseledes que desta materia assentassēmos la conversacion, i que fueseledes formando un Embaxador; i descubriendo algunos de los peligros, para que se deve hallar prevenido; qual es su dinidad, qual deve sea su fin: io os asseguro que el auditorio, si bien breve, le tengais atento, i alguna otra menos agradable estancia que esta, a merecido ser academia celebrada. L. I como q̄ no lo desmerece el sitio, ni este Mercurio, q̄ por las sierpes de su Caduceo ministra cristales a estas dos fuentes; pues sienpre fue grato a los embaxadores, por averlo el sido de Jupiter de tan diversos negocios: del qual dixo Ovido, partiēdo para vno:

Respuesta
equivoca a
los de La-
cedemontia

Mercurio
Patron de
los Embaxa-
dores.

De aqui se alçò Mercurio en igual buelo.

I Plau-



Como pin-
taron algu-
nos anti-
guos a Mer-
curio.

El Embaxador;

Y Plantó en el Anfirion, haze que Mercurio se confiese por el embaxador de los dioses, diziendo de si.

Tienenme las deidades concedido

El patrocinio de las embaxadas:

I Bernardo Tasso, padre del divino Torquato, en confirmacion de lo dicho, dixo,

El circulo passando del famoso

Embaxador de Iove.

I por esta razon le pintava la antigüedad, vn joven con dos alas sobre las orejas, desnudo, menos lo que cubria de su cuerpo un manto, que desde un onbro le descendia, con vn bolso en la mano, puesto sobre la cabeça de un cabron, i a su lado un gallo; en la siniestra mano tenia el Caduceo, infinitas todas, que esplican las partes que se dessean en el Embaxador, que son lealtad, prontitud, diligencia, liberalidad, eloquencia, de que proceden todos los etetos de la Legacia, que se reduzen a aumentar el estado, i lograr el negocio, adquerir, hazer pazes, conser-
var las hechar, fatigar los enemigos, no cõ armas, sino con ingenio i diligencia; agradar, espantar, perturbar, hazer, i recibir juramentos, amonestar, i intimar. I. De todas las partes de esse Gero-
glico, è decifrado el sentido: pero el origen del Caduceo, i su significado verdadero, no le è con-
prehen-

Discurso primero.

14

prehendido. L. El Caduceo en su principio, no fue mas que una vara de oro, que se la diò Apolo en trueco de la lira que le presentò, despues del hurto de la vaca Yo, que fue un don entonces de felicidad i riqueza: despues se le añidieron las dos serpes, que desde su mitad se van torciendo con la vara, i ecediendola, sacan las cabeças sobre ella, una contra otra, bien assi como lo aveis visto tantas vezes pintado, i esculpido: i la razon de averle añidido estas serpes a la vara, fue, porque hallando Mercurio en contienda estos dos animalejos, la arrojò entre ellos, i subitamente suspendieron su batalla; por que hasta los animales fieros, a quien no alunbra luz de entendimiento, en cierta manera lo tienen para respetar la mano i diligencia del Embaxador de los dioses, quando trata de poner paz; i quando este no aia sido su origen del Caduceo, sino el que Plinio le dà, el fin es uno mismo: dize este autor, que los Egipcios fueron sus autores, torciendo estas serpes en torno de la vara lisa, como està dicho; i a este con-
puesto llamaron despues los Latinos Caduceo, por que en apareciendo caian todas las discordias, i assi como insinia de paz, la hizieron principal adorno de Mercurio, que por embaxador era ministro pacifico, i assi los q̃ le sucedieron se an llamado Caduceatores. I. I aun porq̃ le acomodaron
a Mer-

*Principios
del Cadu-
ceo.*



El Embaxador;

a Mercurio los dioses, el oficio de Embaxador, le devieron de dar el patrocinio de los abiles, como cosa necessaria; en pero acetad el discurso sobre la materia, i os cumplirè el silencio ofrecido. L. Soi contento de esponerme a la censura de vuestro juicio, por no dilatar la obediencia a vuestro mandato, i asi procurarè hazer memoria de lo mas sustancial de la materia, suponiendo ante todas cosas, que quantos preceos i advertencias an hecho Genofonte, Alberico, Hermolao Barbaro, Conrado Bruno, Tasso Canonhierro, i F. I. evaier, no bastaràn a cõstituir Embaxador perfeto, al que no tuviere una no se que particular correspondencia con este oficio. I. Io espero a que os engolfeis eu el pielago. L. I io comienço a dezir lo que siento de su navegacion: Legado, o Embaxador (que tanto monta) *Es un Conciliador de las voluntades de dos Principes, es segun otros, onbre enbiado de lexos a negocio publico, por eleccion particular no con ardid de guerra, sino con eloquencia i fuerça de ingenio. Otros difinen, es sujeto que semeja al tercero de amores. I por que no os parezca indina de la materia la comparacion, oid la que Platon haze, del orador al cozinero; por que assi como el cozinero, con la variedad de las circunstancias, haze sabrosas muchas viandas, que por si solas fueran defabridas: el orador, con la dulçura de la eloquencia,*

Definiciones del Embaxador.

i varie-

i variedad de figuras, elocuciones, haze gratas muchas materias que destinadas deste adorno, fueran aborrecibles a los mismos oidos, que despues son gratas: assi el Embaxador, es un tercero amoroso, que con maña confirmados voluntades, las mas vezes es diferentes; i si todavia os dissonare la comparacion, advertid Julio, que de la forma que aquel Sileno de Alcibiades, debaxo de corteza tosca, primorosissimas figuras de marfil encubria, assi debaxo de tales nonbres, mucho de ingenio, i mucho de industria se dissimula; i como no podrá ser buen cozinero, el prinado del sentido del gusto, con que distinguir los sabores, no podrá ser buen Embaxador, o tercero, quien no estuviere bien informado de la naturaleza de los animos que trata, para aplicarles conveniente diligencia, con que doblarlos a su intento: la qual naturaleza deve el Embaxador estudiar con particular atencion; i en esta cuenta, no solo se incluye al Rei a quien se assiste, sino a los ministros con quien negocia; i para este efeto quiere Canonhierro, que se les espieen los semblantes, color, i movimientos, para inferir vna fisica noticia de sus propias inclinaciones, i humores: ciencia, no tan dificil, como sobrada, por que la opinion del Rei en su Reino, se à de considerar, y la de los ministros en el Rei: pero en

Fisca noticia que à de tomar el Embaxador de las factones, i acciones del Rei que assiste.

fin



Noticia q̄
de tener el
Embaxador
de las cos-
tumbres de
los pueboos.

Exemplo de
un Embaxa-
dor de Ve-
necia.

El Embaxador,

fin por este, o por aquel camino deve el Embaxador procurar hazerse mui capaz del natuaal, inclinacion, i estilo del Principe que asiste, i de sus ministros; por q̄ en tenerlo bié conocido, o no cõsiste acertar de diez negocios los ocho, o aventurar los ocho de diez: i entre otras cosas, la que obligò à los historiadores a dar noticia en sus escritos de las costumbres, e inclinaciones de los pueblos, fue pagar el trabajo a quien los leiesse, en dexarles advertidos, para que supiesse governar sus ocasiones. Bien le luzio esta noticia a Venecia (merced de su embaxador) quando asentando ciertas capitulaciones de paz cõ el Turco: el Baxà de la puerta la hizo escribir en lengua Latina; pero Andrea Gritti Embaxador de Venecia, hizo instancia, que se escribiesse en lengua Turquesca, no queriendo las firmar de otra manera, por quãto tenia averiguado de aquella nacion, que no se davan por obligados al cumplimiento de ninguna escritura, que no fuesse escrita en su lengua; mas bolviendo a nuestra difinicion, digo, que la cõciliacion de amor, serà el genero, i las especies, afecto de concupiscencia, i afecto de amistad; aquel tocara al tercero, i este al Embaxador. Otros difinen asì Organo; por el qual se comunica el conceto de los ausentes; i a la embaxada, arte de conservar dos Principes en amistad. 1. De todas estas

dife-

diferencias, la que me agrada mas, i me esplica mejor, es la ultima: pero quantos Embaxadores ronpen treguas? denuncian guerras canpales, o particulares desafios? Respondereis por ventura, que estos actos, mas pertenecen al Araldo, que al Embaxador; i replicar è io, que essa, mas serà distincion de uso, que de razon; i esse uso no fue sienpre usado, antes juzgando los Romanos, que no se podia mover generosa guerra, sin denunciarla antes; usavan para este aviso, de los que igualmente atendian a los negocios de la paz: tal fue Mucio Cebo la, enbiado de Roma a los Cartagineses, que presentadoles la paz, i la guerra, escritas en dos tejos, o breves diferentes, para que deviessen a su eleccion el agradecimiento, o quexa del suceso, viendo que escusavan escojer, i no recibir, con magnanimo coraçon les dexò, el que significava guerra, siendo asì, que era medianero de paz. Tal fue Gneo Popilio, tambien Embaxador Romano al Rei Antioco, para conponer sus diferencias con Tolomeo, que dadas sus razones, pidiendole tiempo à Antioco, para consultar el negocio, Popilio haziendole entorno en el suelo, un circulo en que le dexò incluso, le obligò a no salir del, sin que dixesse primero, si admitia la paz que le proponia, ò declarasse la guerra, tales por ventura (aunque menos cuerdamente embiados) fueron los Lega-

Los embaxadores, aunque son ministros de paz: tan bien denuncian guerras, i rompen treguas.

Exemplo de Mucio Cebo la.

Exemplo de Gneo Popilio.

Exemplo de los Legados de Treto.



Exemplo de
un Embaxador del Turco.

Es compatible en la Legacia, tratar la paz i de la guerra, como se para reducir a la paz.

El Embaxador,

dos de Trento, que estando los Samnites i Romanos para darse una batalla, amonestaron a ambos campos la suspension de las armas, apercibiendoles, que el poder de su Republica seria contra la parte inobediente; i tal fue el Embaxador del Turco, enbiado a la Señoria de Venecia, quando le pidió a Chipre, o le ofrecia guerra: assi juzgo este arte, no absolutamente pacifico conciliador de amistades, sino libre para vnir, i apartar los animos, tal vez inclinando a la paz, tal irritando a la guerra. *L.* No està mal dificultado, pero sin duda es operacion de vn mismo arte, con mover los afetos del animo, i aplacarlos: i no negarè io, que un Embaxador sea apto, igualmente a mover la guerra, i a producir la paz, mas afirmarè, que de la guerra que mueve un Embaxador, es el fin la paz: i assi al politico, i estadista (si es todo uno) le pertenece saber la practica de la guerra, como el manejo de los negocios civiles; no por que aia de tratar practicamente la guerra, sino por que es el camino para llegar al ocio de la paz, que si uno militasse por militar solo, no considerando el fin pacifico, seria como el ballestero que gastasse tiempo i municion, sin poner la mira en blanco determinado. Pues si el arte del Embaxador es incluso en la facultad politica, como especie suia, mal podrà (puesto q̄a de aver perfeccion) discordar el medio del

Discurso primero:

17

del Principe: i si de la politica es el fin el aumento pacifico, el de la Legacia (digo el fin perfeto) serà el mismo mas allà llegaremos, i de las especies en que se divide la Embaxada, i las razones i exēplos de cada especie, conoceréis, q̄ oficio pertenece a cada una. Alberico Gétil, i Pascasio, dividen la Embaxada en Legado, Nuncio, Fecial, Caduceator, i Precon, i es de advertir, que Precon, Caduceator, Fecial, i Nuncio, pueden ser, sin ser Legados, pero no puede ser Legado, sin tener la autoridad de todos estos; por que como maior dinidad, incluie las menores especies de su genero: i cada una de las menores, no puede en virtud de si misma tener la calidad de la maior; por que el primer movil arrebatara tras si los otros, i ninguno de los otros podrá dar leyes al primer movil; i assi se requieren diferentes partes para Legado, que para Nuncio: i afirma Pascasio, que un sugeto digno de ser Nuncio, podrá adquirir el titulo, i exercicio de Legado: enpero no le acompañara el esplendor, i gloria de la Legacia. Nuncios pues, seràn aquellos que se enbian de particular à particular, ò de Rei a Republica, ò Principe tan inferior, que si no es vassallo, sea dependiente; i ai quien quiera estender esta regla, como dirè luego mas largamente, a todos aquellos que no sean Principe, ò Republica, que justamente presume de Señorio Regio,

Especies en que se divide de la Embaxada.

Nuncio:

C

en



en la calidad, en cantidad, en fuerças, i en estilo: i a la verdad, pocas vezes, algunas sí, hallamos que la Magestad Real aia traído por Legacia, con quien no sea tal, sino por Nuncios. I. Si se atiende a la sustancia del efeto, i no a la preeminencia de la dignidad, Legados son sin duda, los Nuncios: mas dezidme, si en alguna dieta, o junta concurriessen tres Potentados, o Procuradores de ciudades libres, que no son Reies, ni Republicas grandes, sino aquellos individuos en quiẽ vos negais que cabe la Legacia: pregunto, los que fueren enviados a ellos, o ellos enviaren, seran Legados, o Nuncios? L. En tal caso, el que fuere será Legado, i irá como tal, i será noble Legacia; por que en tales juntas, los particulares de que se forman, no representan ser particulares, ni obran como tales, sino como vna congregacion inportante, q̄ por mediana q̄ sea, deve ser estimada por mas q̄ particular moderado: i tal Legacia fue la que las ciudades protestantes enviaron a Enrico Tercero, i las rebeldes de Flandes al señor don Iuan de Austria, como en su lugar diremos, si llegare la ocasion: i para que lo entendais mejor, os pondré un exenplo. No sería tenido por Legado ninguno, que qualquier ciudad libre de los Cãtones de Esquiçaros, enbiasmé a la Corte de algun Rei, ni como tal tendría el lugar, i las otras cortesias que los Embaxadores de qualquier Reino, o Republicas;

Embaxadores de ciudades unidas.

pero si todos los Cantones, juntos en nonbre comun, i representado la autoridad de todos, enbiasmén un Legado a España, Francia, o Inglaterra, cosa es que me parece que no tiene duda, que sería recibido, i tratado como nobilissimo Embaxador, lleno de todas las circunstancias que hazen generosa vna Legacia. Los Feciales, segun todos los que tocan esta materia, eran los mensageros del pueblo Romano; pero tambien los juezes diputados, por el conocimiento de las dudas de los Embaxadores. Numa, o Tullo Ostilio (ai quien diga que este, i ai quien aquel) fundaron en Roma el Colegio, el Tribunal (digamoslo así) de los Feciales; a los quales pertenecia justificar las razones de las guerras, i juzgar de las ofensas de los Embaxadores: durò este Colegio hasta la eleccion de los Censares; i así fue el Consul Marco Atilio, por orden del Senado, a consultar al Colegio de los Feciales si bastaria, para hazer guerra a Antioco, denunciarsela a alguno de sus Presidios, si era necesario al mismo; i tambien, si se les podia publicar guerra a los Etoles, sin renunciar primero la amistad antigua que tenia; i la respuesta fue, que al primer caso avian respondido ia otra vez, que se le consultaron acerca de Filipo Macedonio, que bastava intimar la guerra a sus Capitanes: i en el segundo, que

Oficio de los Feciales Romanos.



q̄ no era menester renunciar la amistad de los Eros los, aviendoseles pedido con razō tantas vezes, lo que no avian querido conceder. Oí ai quien sienta, que el oficio, de los Feciales corresponda al de los Reies de Armas destos tiempos: digo pues, que estos denunciavan la guerra a los enemigos, i la manera que tenian de hazerlo, refiere largamente Tito Libio, pienso que en la primera Decada, cuyas ceremonias eran muchas, que por no cansaros no las referiré. I. Antes holgaré mucho saberlo. L. Diré por maior lo que se me acordare: llegava el Fecial, quando iba a demandar restitucion de alguna cosa, a los terminos de los q̄ la devian, cubriase la cabeça con un paño de lana, i en voz inlegetible dezia: *Oie Iupiter, oíd vosotros límites de N. io soi Nuncio publico del pueblo Romano, i vengo como Legado, para que se defese a mis palabras:* luego pedia las cosas usurpadas, i en su justificacion invocava segunda vez à Iupiter, i dezia: *Si io injustamente, i de malicia, diere estos onbres, i sus cosas al pueblo Romano, te suplico no me dexes bolver à mi casa:* luego entrava en la tierra de los enemigos, i a todos quantos dellos topava, los referia las mismas palabras, i lo mismo en las puertas de los lugares, i luego en sus calles i plaças: i si dentro de treinta dias no le satisfacian su demanda, bolvia a Roma, a dar cuenta de lo

Como devian
ciavan los
Romanos la
guerra a los
enemigos.

Oie Iupiter, oíd vosotros límites de N. io soi Nuncio publico del pueblo Romano, i vengo como Legado, para que se defese a mis palabras:

al oficio
relacionado
con el

lo hecho; i segunda vez bolvia al primero termino i limite, i esperando a que estuviesen presentes, por lo menos por testigos mancebos, les dezia: *Los N. an ofendido a los Romanos, i merecido que les hagan guerra, esta os denuncio, i notifico;* i dicho esto arrojava vna lança sangrienta (que llevaba para este efeto) dentro de la tierra enemiga; pero (salva la opinion de quien lo niega) gente era de mas dignidad que los Reies de Armas; por que demas de ser juezes de tribunal tan inportante en Roma, fuera della, como consta de Livio, eran compañeros del General destinado a la enpresa que ellos denunciavan, con quien se consultavan todas las cosas tocantes a ella. I tambien se pudiera colegir, que el Fecial era verdadero Legado, del lugar de Livio, que dize, que aviendo ido por orden del Senado un Fecial, a denunciar la guerra a los Samnites, uno dellos llamado Postumo, le hirio de un golpe, i dixo: *Io soi Samnite, herido è al Legado Romano, inescusable es la guerra.* I. Curiosidad es aver advertido el lugar; pero no conclusion, que el Samnite le llamasse Legado; por que demas, de que debaxo desse nonbre suele el vulgo, i aun algunos escritores, cõfundir las varias especies de la Legacia, el Samnite, no mirò a la propiedad de la voz, sino a defahuciar de la paz a tu pueblo, i para cõseguirlo, i aver quebratado el derecho natural, i

Como devian
ciavan los
Romanos
la guerra a
sus enemi-
gos.

Exemplo del
Fecial que
hirio el Sa-
nite.



cometido error inexcusable: lo mismo fue herir al Fecial, que al Legado. L. Pues aun el Fecial se divide en dos partes, que a cierta especie suia se llama Berbenario; de estos se usava, quando a los enemigos con quien avia tregua, se les enbiava a pedir alguna cosa que uviesen usurpado contra la capitulaciõ, por descuido, o malicia, ganados mal robados, cautivos injustamente detenidos, interes de frutos desperdiciados: estos llevavan en las manos unos pedernales, i la ierva Berbena, aludiendo (creo io) a que el pedernal dava el fuego, i la ierva, el humo, que eran las dos cosas con que en Roma se purgava el Téplo de Iupiter vengador la vez, que por delito sucedido en el, o por alguna calamidad de la Republica, juzgavan indignada aquella deidad; i assi notò un curioso, que el Jurisconsulto Modestino mandò, que al patricida le açotassen con las varas desta ierva Sagmina, o Berbena, (i que assi se à de leer, i no varas sangrientas, como se lee en algunos digestos) atendiendo mas a purgar el horror deste pecado, que al castigo del reo, para quien avia otras penas maiores decretadas: i este oficio, segun Pascasio, corresponde al de los Veedores generales de los exercitos: cuyo exercicio es, dar fe de lo que se haze, o hazer fielmente lo que se haze. I. Siempre è creydo, que no solo la Berbena era capaz de esta diligencia

gencia: pero toda ierva i ramos, de que se adornavan antiguamente los Altares; i sienten muchos, que no era la Sagmina solamente, nonbre peculiar de la Berbena, sino de otra qualquier ierva, que los Embaxadores llevavan: i traen los que sienten esto, el exemplo de aquel Fecial Romano, que llevando comission del Rei Tullo, para hazer pazes con los Albanos, pidio al Rei que le diese la Sagmina, i el le mandò, que la cogiesse de los muros de Roma, como lo hizo: de donde inferen, que no era Berbena precisamente, sino qualquier ierva de las que nacen en tales sitios; i assi lo siente, si mal no me acuerdo, Vicencio Cartari, en su tratado de idolos, ritos, i ceremonias de los antiguos, no atribuyendo mas calidad a la Berbena, que otro qualquier ramo; i deduce el origẽ desta ceremonia, de las competencias de los primeros pastores, en la carrera, lucha, o otros diversos juegos, que el vencido se inclinava en tierra, i arrancando una poca de ierva, la presentava al vencedor: i dize este autor que a niõguna nacion fue mas comun el uso de coronar sus Legados con qualquier ierva, o sea Berbena, q̃ a los Romanos, por que las demas naciones, cada qual a su modo, significava su afecto. L. La variedad eran cierta entre las naciones diferentes, q̃ los antiguos Españoles hazian, que sus Embaxadores llevassen

Antiguos Españoles davã a sus Embaxadores, por insignia de tales, la piel del lobo.



vassen sobre el vestido una piel de lobo, cuyo significado en su sentimiento, era como en los Latinos los Berbeñarios, i en los Griegos, los Caduceatores: estos llamados assi de la insinia de su officio (que era el Caduceo de Mercurio, cuya significación queda dicha, servian de ir despues de los Feciales, i antes que los exercitos, a avisar a la Provincia q̄ tratavan de deblar, por quanto los generosos animos antiguos, juzgavan por obligacion avisar primero q̄ acometer: i assi antes de hazer guerra a los Samnites, les enbiò Roma sus Caduceatores, a amonestarsela, por el robo que avian hecho a los Campanos, companeros del pueblo Romano: i assi Aristides, referia, que Filipo Macedonio, no uso jamas destos Caduceatores; por que afectava por cosa dina de gloria, coger desuvidados a los enemigos: i quando los Principes, ò Provincias se convenian en alguna diferencia, era por medio de los Caduceatores, de cuyo officio hazen invetor; unos à Hesio, otros a Sertorio; pero lo mas cierto es, q̄ lo fueron los de Egipto, i por lo menes es probable, que Sertorio, o Anco Marcio, los introduxerò en Roma; si bien Pescalio parece que inclina, a q̄ Tulio Hostilio quinto Rei della, fue quien sacò este officio en la Republica: i quitara la duda a todos, un autor que lo atribuye a Numa Pompilio, Segundo Rei de Roma, si citara el lugar en q̄ lo leiò,

Filipo Macedonio, no uso de Caduceatores i por que.

Que introduxo el officio de los Caduceatores.

ò la razón en que lo funda. Fue usadissimo en toda la antigüedad este officio, cuyos testimonios acomula Pescalio, donde los podreis ver, q̄ por no hazer aqui a proposito, no refiero algunos. Tambien era especie de los Caduceatores el Precõ, que assi como à los Nuncios no se les concede sostituir a Legados, a los Precones se les inpone diferencia de los Caduceatores: a los quales en el discurso de la guerra, les era destinado pedir todas aquellas cosas que son del derecho de las gentes, assentar treguas, redimir cautivos, pedir los muertos para sepultarlos, poner paz, i dividir a los que con igual duelo combaten, como se vio entre Ector, i Ajax, Tancredo, i Argante, i esto lo hazian con la misma seguridad que los Legados; por que de verdad, eran Legados de aquella tal cosa, llanissimamente, i el Caduceo respetado de las gētes. I. Causi el mismo onor (me parece, q̄ è leido) se le guardava al ramo de oliva, que tambien era insinia con que muchos Embaxadores se manifestaron por tales, i previnieron seguridad, i estimacion. L. Conocida insinia de los deste officio, fue el ramo de oliva, por toda la antigüedad: i assi los Embaxadores q̄ Eneas enbiò a Latino, ivan todos coronados de oliva; i quando fue a ver a Palante, a Evandro que le sale al camino, le assegura que vâ como amigo, solo con estender la mano en que lleva el ramo

Precones, i su officio.

Exēplos de Ector, i Ajax, Tancredo, i Argante.

Ramo de oliva, i insinia conocida de los Embaxadores.

Exēplo de los Legados de Eneas.



Tideo En-
baxador de
Polinice.

Legacia
bre de lo
Roma. os.

El Enbaxador

ramo de la oliva, si bien no falta quien siente, que solo se adornavan deste arbol, los Enbaxadores que ivan a solicitar paz: enpero no, los que a denunciar guerra, o a lo menos, que en el punto que por causas ocurridas en el discurso de la Enbaxada, la denunciavan, o la acetavan, en esse mismo echavan de si el ramo pacifico: i assilo ordenò Estacio en la Tebaida, quando introduce a Tideo Enbaxador de Polinice, que va a verse con Eteocle, le pone el ramo de oliua en la mano, por testigo de la paz que pretendia: pero quando no pudo obtenerla, i uvo de denunciar la guerra, como dàdole principio, arrojò de si el ramo. Otra legacia usavan los Romanos (sirva esto para no callar nada de lo que a este punto toca) que la nonbravan Legacia libre: era un genero de treguas quedava Roma a algun ciudadano de grandes partes, que por tener enemigos en la ciudad, se queria apartar della con illustre titulo; el qual iendo con el deste genero de Legacia, desnuda de exercicio, en qualquiera provincia de las sugetas al Imperio, era estimado: pero no se le guardavan privilegios de Legados que actualmente servian a la Republica, sino aquella onrosa estimacion que a los que ia la avian servido. Tales fueron Canicio (de quie en su epistola haze Ciceron memoria) i Scipion Nafica, que por no saber el pueblo conocerle con

este

Discurso primero.

22

este titulo se retirò a Pergamo, donde consumio la vida. Tal Publio Lentulo (eceleste entre los Romanos) que de la misma forma se desterrò a Sicilia, que juzgo io, q̄ este era un destierro onroso, no por culpas, sino por merecimientos: por que las Republicas que en aquel tiempo vivian sin la seguridad de tirania, que oi los Reinos, moderavan assi, el valor de sus ciudadanos, que descollava entre los otros. I. En suma venia a ser entre los Romanos esse titulo, vano de Legacia; lo que entre los Griegos el ostracismo, cuja pena padecieron Aristides, Cimon, i otros famosos varones de Grecia. I. I podriase averiguar quien fue el inventor de la primera enbaxada? L. Facilissimamente; la necesidad fue la inventora, quando la diosa Pandora enbiò al mundo las calamidades i trabajos, en vez de los bienes que le avian depositado los dioses, despues de aquel siglo dorado i feliz, quando ia los onbres abitavan casas, i dividian lo proprio, i ageno, entonces començaron las enbaxadas, para cobrar la justificacion, o poca fuerça de los unos, lo que la ambicion, i maior poder de los otros les avia tomado, o para conseguir otros desleos i contratos; i el primero que esplicò la necesidad, por este medio, dizen, que fue el Rei Bello: los Poetas atribuyen esta invencion a Palamedes. I. E oido, i

aun



aun leído, que algunos Reies an tratado sus intentos por mano de mercaderes, o Religiosos, con pretexto que el trato de aquellos, i abito de estos, los disimule, i que an negociado a satisfacion del dueño: i estos tambien parecen Legados?

Si el Ecclesiastico puede ser Enbaxador.

Razones de los q̄ dicen q̄ los Ecclesiasticos no pueden ser Enbaxadores.

Exēplo per verso de Estatilio Obispo.

L. Opinion maduramente considerada es, que sin licencia del Pontifice, no puede usar el oficio de Enbaxador persona Ecclesiastica, en servicio de Principe Seglar, si bien es, praticado lo contrario; pero hartas razon es se hazen de parte de la opinion, que los escluye, i sobre ellas alegan los exenplos de aquellos dos Sacerdotes, que corrompidos con dadivas de Vitige, Rei Godo (como Procopio cuenta) incitaron el animo de Cosroe, Rei de Persia (a quien asistian) para que hiziesse guerra (fiera cosa, aun en el Conde don Iulian) al Enperador Iustino su dueño, delito digno de todo castigo, que un Ecclesiastico persuada a un infiel, para que tome las armas contra un Principe Carolico, aunque no fuesse el suio proprio; i maior, por averse rendido a tan infame diligencia por interes. **I.** No es menos crudo exenplo en favor de esta opinion, el de aquel Obispo de Transilvania; cuió nombre, para que se vitupere sienpre, era Estatilio, onbre de mala vida, i peor muerte, pues le cogio renegando, i desconfiando de la misericordia divina: este tal, enemigo acerbo de

de la casa de Austria, mas por vicio, que por razón, era Enbaxador del Rei Iuan de Vngria, a cerca del Pontifice, del Enperador, i Rei de Francia, para esfortarlos a la paz, i unirlos contra el Turco, à tiempo que llegó la nueva de la infeliz muerte del Rei Iuan de Vngria, a quien sucedió el Rei de Romanos, don Fernando, hermano del Enperador, por capitulacion espresa entre ambos: pues el Rei de Francia, por impedir que cosa tan propia del Enperador no engrosasse sus fuerças tanto; por medio de este buen Obispo Estatilio, i de otra Frai Iorge, Obispo de Vadarin (que era Tesorero del Rei Iuan) dispuso el animo de la Reina, viuda, para que no viniesse en la justa possession que el Rei de Romanos iba a tomar; tratando ellos, i el Frances que el Turco acerasse su proteccion: al qual llamaron ciegame, sin advertir la antigua costumbre de aquellos Principes; el con mucho gusto baxò en persona, rompiò a los Alemanes, tomò à Buda para sí, i echò a la Reina viuda fuera, sin cumplir cosa de las que avia prometido: pero cumplio, al menos, todo lo que del esperavan los cuerdos. Ni son de olvidar Rodualdo, i Zacarias, Legados de Nicolao Pontifice, que aviendo ido a Constantinopla, a la causa de Ignacio su Obispo, despojado por el Enperador Micael, saltaron a toda la instruccion que llevavan, i condenaron a Ignacio,

Rei de Frãcia solicita, que la Reina de Vngria llame en su favor al Turco.



El Embaxador,

*Exēplo de
Alexādro
Sexto Pon-
tifice.*

Ignacio; lo qual entendido por Nicolao, revocò la sentencia, i le absolviò, i dio a los Legados Embaxadores por injustos: i poco diferentes fueron Miseno, i Vital, Obispos Legados de Felice Tercero al Emperador Cenon, a tratar de restituir a la Iglesia a Acacio i Pedro, que avian sido erejes, si constasse de su penitēcia. El Emperador los sobornò, i con esto hizieron todos su voluntad, i no la de su dueño; por lo qual el Pontifice, en vn Concilio, los declarò por Simoniacos, i prevaricadores.

L. Todos estos exēplos pierden culpa, con lo que escriben casi todos los historiadores de aquel tiempo, (que con terror lo leo, i con verguença lo repito) de quādo Alexandro Pontifice Sexto deste nombre, enbiò a Jorge Bucardino, i a otros por Embaxadores a Baiazeto Rei de los Tartaros, para solicitarle (estraña passion en el que era cabeça de la Iglesia) a que baxasse aquel año con su armada, i a destruir los Principes Christianos; todo a fin de la temporal conservacion de su familia, anteponiendo el apetiro de su vengança i codicia, a la obligacion de su dinidad, i aun esto aprieta mas a la misma seguridad de lo que desseava; pues, a buelta de los otros (si pereciessen) avia de perecer el, i los suyos; en cuya carta le ofrecia (clausula orredada) estreheza, i liança, incompatible por cierto, entre el sucessor de San Pedro, i el Principe de los

Turcos.

Discursoprimerò.

24

Turcos. I. Buelvo a la opinion que sienten, que no pueden ser Legados los Ecclesiasticos; i digo, que absolutamēte entiendo sienten mal quien tal sienten; por que quien mejor podrà tratar los negocios de un Principe Christiano (que no se à de apartar de la razon (que un Religioso docto Christiano, i virtuoso? i esto ninguno muestra lei divina o umana por donde estè prohibido; antes sabemos, que no solo en la lei antiga se introducian en diferentes Embaxadas los Sacerdotes i ministros del Templo; pero aun en las mismas guerras tenian parte, i al dar la batalla les mandava Dios tocar alguna vez las tronperas para acometer: i S. Augustin en el segundo libro de la Ciudad de Dios, dize, que las Republicas famosas, a los onbres soezes, que en los teatros publicos representavan los juegos Scenicos, de que gustavan los dioses, no solo les perecio, que no los devian despreciar en la ciudad, sino antes onrarlos grandemente, teniendolos por benemeritos de las onras, i cargos mas importantes: i assi los Atenienfes enbiaron (segun el mismo Santo) por Embaxador al Rei Filipo a Aristodemo, onbre que representò tragedias, i a Esquines, gran persona de representarlas. Pues si estos por autores de fiesta (aunque tan baxa) grata a los dioses, eran dinos de los mayores officios i Embaxadas; por que causa pueden ser

*Defiendese
que los E-
cclesiasticos
pueden ser
Embaxado-
res.*

seg



El Embaxador,

ser escludos los Religiosos en nuestros tiempos, ministros del verdadero, i poderoso Dios, en tanto mas sacro, i levantado ministerio? Quantos pudiéramos referir, hijos espirituales, descendientes deste glorioso Doctor? Quantos de los gloriosos Patriarcas, Francisco, i Domingo? Quantos del Beato, i Apostolico Inacio? Quantos hijos de las Religiones sagradas, de que tiene particular patrocinio la Inmaculada Enperatriz de los Angeles, i de todas las demas Ordenes, que con tan cuidadoso zelo sirvé a la Iglesia, que an sido eminentes Embaxadores? que an aplacado tiranos fierros, que an abierto puerra a la lei del Evangelio en Provincias remotas, en que tan cerrada se la tenia la idolatria; i que an hecho con eloquencia i valor, admirables efectos, ofreciendo sus passos, sus estudios, i sus vidas, al buen successo de su Embaxada: perdonenme los autores, que absolutamente escinieron los Religiosos, porque se enganaron. San Gregorio el Magno, siendo Diacono, fue enviado por Embaxador del Papa Pelagio Segundo, à Tiberio, para aplacarle de aver sido criado Pontifice sin su intervencion. Hizolo mal Gregorio? Quien culparà su eleccion para la Embaxada? ni la de San Burcardo, i Folrado presbiteros, Embaxadores por las ciudades de Francia a Zacarias Pontifice, sobre dudas con Pipino, padre del gran

Carlo

Discurso primero.

25

Carlo Magno, sobre la obediencia, i titulo que le avian de dar, y decretò Zacarias, que le llamassen Rei; i este mismo Carlo Magno embiò por Embaxador à Constantinopla a Geseo Obispo, a pedir por muger a Irene, i en cambio Niceforo Enperador de Constantinopla, embiò por Embaxadores a Carlo Magno, a Micael Obispo, i a Pedro Abad, que lo hizieron con memorable exemplo: i el otro incomparable Augustino, fue Embaxador de Socimo Pontifice, a la Republica de Cesarea, Religioso pues era Augustino, mas quien le juzgaria indino de la Legacia? Que si bien san Pablo aconseja, que ningun Ecclesiastico se meta en negocios Seculares, ase de advertir a la distincion i respuesta, porque ai negocios con quien se ajusta esta regla, i otros con quien no habla; i tales son los que un Rei Catolico, i pio, trata para servicio de la Iglesia, i bien de su Reino, por mano de sus Embaxadores, i en estos, con propiedad se ocupa la dignidad de un Prelado, o Religioso; i no solamente serà dina eleccion la suia, pero forçosa, si el negocio sugeto es Ecclesiastico. Bien veo yo, i bien creo, que no fuera muy a proposito no echar mano de Seglares para estas ocupaciones, sino solo de Ecclesiasticos, por muchas razones que se pudieran hazer; i porque ordinariamente, las materias sugetas a la Legacia, tienen mucho de lo que se con-

D

pade-

Legados Obispos de los pueblos de Fracia à Zacarias Pontifice.

Legado Obispo de Carlo Magno.

Legados Obispos del Enperador à Carlo Magno San Augustin Legado de Socimo Pontifice



El Embaxador,

Si el mercader es Embaxador.

padece mal con el pecho, i manos de un Ecclesiastico, y no inportan quantas calidades daremos, i emos dado al Embaxador, para hazerle compatible en todo, con lo que deve obrar un Ecclesiastico: i supuesto q̄ los tales absolutamente lo pueden ser, i que lo seran mui a proposito, algunas vezes en casos particulares, i graves, soy de opinion, que en el estado que oi tiene sus contratos i negocios el mundo, no son Embaxadas perfectas las suyas; pero a los mercaderes, q̄ juicio prudente les pudo levantar ser Embaxadores, la vez que encubiertamente fueren a tratar algun negocio? Porque claramente se infiere de los passos i estilo de los dichos, no ser Legacia la suya; i en este parecer me opongo a los que sienten lo contrario, i digo que se prueva con las razones que dire. Lo que un Rei pretende por mano de estos tales, es dar algun aviso secreto, alguna carta importante; hazer alguna visita oculta, o alguna dadiva no vista, a persona, o personas, i en Provincia donde no puede ir publico Embaxador, disimulandolo, con que el mercader a quien se comete esto, està tan apartado de ser tenido por Embaxador, que tendrà buen logro i efecto el intento por su mano, argumentando bien, que no podrá ser tenido por lo que và a ser el que està tan lexos de poder serlo: demanera, que de la misma razon, que dà titulo de

Discurso primero.

56

de Embaxadores a estos tales ocupados, se cõcluye con evidencia q̄ no lo son. Alguna vez, dize Pascualio, q̄ suele ser inportante diligencia disimular los Embaxadores cõ abito de mercaderes; pero distinguieralo io asì, serà inportante diligencia, quando và un Embaxador a singular acio i bolverse; pero serà diligencia peligrosa comẽçar con este siniestro pie, para aver de quedar se despues por Embaxador ordinario: digo pues, para maior claridad, q̄ la trãformacio del traje en el de mercader, i en otro qualquiera, sera licito, i aũ loable, quando un Principe por este medio, deslea cõseguir alguna cosa justa, i no danosa para el otro, como sucediò a Aurelio Embaxador de Clodoveo, enbiado a satisfazerse del talle i opinion de Crotilde hija del Duque de Borgoña, cõ quiẽ tratava casamiento, q̄ no hallado traça como poder verla, por q̄ su retiramiento era grade, envez del traje de ministro publico i Real, tomò el de pobre mēdigo, con q̄ la esperò en vna Iglesia, donde por una Tribuna salia ordinariamente a dar limosna: el Embaxador, satisfecho antes de su opinion, i entòces de su hermosura, al tomar la limosna (como acreditandola ia por su Reina) le besò la mano: Crotilde ofendida del atrevimiento, le reprehendiò con caridad; entonces Aurelio se declarò por quien era, i brevemente efectuò el matrimonio para su Principe. En este caso es de-

Embaxador de Clodoveo, dinamente disimula q̄ lo es.



El Embaxador

Quando fue de mudar trage un Embaxador, i quando fue de mudar trage un Embaxador, i disimular que lo es.

cente el mudar trage un Embaxador, i tambien lo ferà quando no quiera, el a quien vâ, recibirlo, i al que le enbia es importante que lo oia, como le sucedio a un Embaxador con el Turco, como luego dirè, que uvo de vestirse a lo Turquesco, para tener audiencia, i la consiguiò; pero estos no se podran llamar mercaderes, ni otros tales que afecten parecerlo, sino prudètes encaminadores de su negocio: i cõ todo es dura cosa creer, q̄ si vâ a persuadir, i a obligar, sea bueno este artificio: si vâ solo à dar una carta, con que el Rei que le enbia satisficce su reputacion, como luego dirè, i el que no lo quiere recibir tiene hechas diligècias, para q̄ por ningun camino pueda llegar à sus manos; entonces gloriosa transformacion serà la del Legado q̄ lo consiguiere; porque dar la carta, ò cartel, ò referir el recaudo que su Rei le mandò, es solo el fin, i buen esero del viaje: pero para aver de negociar residente en la Corte, entrar en ella a pesar de su Principe, no se que pueda ser bueno. Buelvo a dezir, que para dar una carta, i bolverse sin maquinizar contra el Principe, ni azecharle, ni malquistarle, ni levantarle sus vasallos, muy justa es la mudança de trage, i lo son todas las diligencias que haze un Embaxador à este honesto fin: i assi se loa, i con razon, al de Venecia (que es el que aora dixe) que dificultandosele la audiencia

Discurso primero.

27

cia del Turco, i hallando inutiles mil caminos, por donde la intentò, se vistiò a lo Turquesco, con que se introduxo donde desseava; i hizo su Embaxada, q̄ dicen no tuvo infeliz suceso. I. Tambien Pascasio, cuenta, que Antioco, no pudiendo descubiertamente enbiar a Cartago Legados, enbiò un mercader, que a buelta de disponer de sus mercaderias, diessè aviso en aquella ciudad a los de su parcialidad, que al tienpo que el rompiese la guerra con los Romanos, ellos rebelassen la Republica de su devociõ: i cierto q̄ me maravillo, como Pascasio, que divide en tantos miembros la Embaxada, no hizo especie suia, las palomas, con q̄ usavan en Asia escribir a las ciudades cercadas. L. No me fuera mas duro de persuadir, q̄ estas eran Embaxadores, q̄ lo es, q̄ la dinidad de la Legacia la comprehenda el tratante, aunq̄ estè ocupado en algun negocio, o en muchos, i de qualquier calidad q̄ sean; sobre q̄ io dixera assi, valiendome del exemplo de Antioco, q̄ aveis referido: q̄ el q̄ derecho chamète vâ a un negocio de su Rei, deve sin duda procurar su esero por todos los medios vmanos licitos, mudando lengua, trage, oficio, i el pellejo, si fuesse menester, hasta conseguir lo que desseaa, i a este tal (sea el que fuere) nadie le negarà, con razon, las prerrogativas i seguridad del derecho de los Embaxadores; enpero, me maravillo,

Exemplo del Embaxador de Venecia.

Exemplo de los Embaxadores de Antioco.



que Pescalio en el cap. 7. diga, que el mercader que vâ a espiar, o a llevar cartas, o a disponer rebeliones, sea Legado en sustancia, sino en nombre, con que se niega el fundamento i difinicion, i todo el ser de la Legacia; porque estos tales solicitan con sus obras, contra si, justo castigo, i vengança, i en el Embaxador, fuera dura cosa dar causa de que vengarse, i parec era abominable delito coger en azechanças, motines, i tratos de enemigo, al que despues se avia de librar de la pena, declarandose por Embaxador. 7. Tengo por verdadera dotrina la que vais diziendo, que ninguno que disimula su abito, i encubre su persona, viene a hazer provecho: i el que viene a hazer daño, privado, o onbre publico, merece ser castigado, i este con maior demonstracion que aquel, porque lo que en un vassallo privado (pongo por exenplo à Mucio Cebola) es virtud, i valor, aventurando su persona en servicio de su Republica, en un Embaxador fuera traicion, i hazaña digna de perpetuo vituperio. Justissimamente castigaron los Romanos a Genofanes Embaxador de Filipo de Macedonia, enbiado a Anibal, quando estava vitoriofo en Italia; porque aviendole preso con sospecha de lo que era, fingio, que no era sino enbiado de Filipo al Senado: con esto el General le dio passo para Roma; pero torciendo el camino

mino, se vio con Anibal, i con la noticia de lo que en el exercito de los Romanos vio, i supo (median te la cenzillez que su engaño dispuso en ellos) ordenò sus cosas; pero siendo a la buelta cegido por los Romanos segunda vez, i averiguada por sus despachos la cautela de su animo, agena de su officio, fue estrechamente enbiado preso a Roma; i en todo buen tribunal no fuera condenado Poncio Cominio, soldado de Camilo, que en abito vil disfraçado, atravesò el Real de los Franceses, que tenian cercado el Capitolio, para llevar un aviso inportante a los cercados; la qual diligencia, i transformacion, fue eroica, porque la hizo soldado privado, i obligado a dar la vida por su Republica, sin perjuicio de nadie, sino cõ riesgo suyo, i sin cautela de dinidad, que cogida en la culpa uviesse de repetir su privilegio: i assi verdaderamente, el Embaxador lo es, desde el primer passo que dà en la tierra donde lo vâ a ser, i deve llevar el ramo de oliva en la mano, i ser (como en vuestras difiniciones dexais referido) conciliador de las voluntades de dos Principes, no esasperador dellas; onbre pacifico, no sedicioso: i assi juzgo que los Embaxadores q̄ enbiò Antioco a Cartago, merecieron mas el nonbre de espías, que de Legados: porq̄, que otra cosa es en una Republica, ir a hablar a pocos, recatandose de muchos?

El Embaxador no à de bolverse espia.



El Embaxador,

Nadie avrã que a este tal le dẽ nõbre de pacificõ ministro (titulo verdadero del Embaxador) sino de ministro de cautela i guerra: i no deven ser tenidos por quebrantadores del antiguo derecho de las gentes, i privilegios de la Legacia, los que azechados, i ofendidos (si lo alcançassen a entender) previniessen la buelca al azechador; porq̃ de verdad, solo aquel es merecedor de la seguridad de Legado, que se entrega notoriamente, sin armas, entre las picas i alabardas del Rei que vã a afsistir, en fẽ del oficio publico que vã a exercer: i tener puesto en uso los Principes, que el dia que entra en su Corte Embaxador nuevo, le salgan a recibir con aplauso, i ostentacion, bien que sea cortès demonstracion de agrado, i onra devida al huesped, tambien es, para que con mas brevedad sea conocido de todos, el que ha de ser de todos asegurado i en esta cuenta de espias con semicarater de Embaxadores, entran a mi ver, los que los Romanos embiaron a los Genoveses, como cuẽta Livio, i los que refiere Apiano, q̃ tambien los mismos embiaron a Antioco, con pretexto de conciliarlo con Tolomeo; pero de verdad, con fin de penetrar sus cosas: i el que Filipo Duque de Borgoña embiò a Soliman, con pretexto de querer visitar la tierra Santa, i a hazer pazes con el Transilvano, siendo el verdadero fin desta Legacia, assegur

Exemplo de los Embaxadores de Roma

Exemplo de los Embaxadores del Duque de Borgoña.

Discurso primero.

29

assegurar al Turco, i penetrar sus cosas, mientras el Duque solicitava la liga entre los Principes Cristianos, para la restauracion del Sepulcro Santo. L. Lo mismo fueron (aunque mas perniciosos) los Embaxadores que los Genoveses embiaron al Rei don Alonso de Aragon, quando tenia cercada a Gaeta; los quales (mientras los Genoveses aprestavan armada, superior a la del Rei, con que socorrella) trataron medios de paz con Alonso; cõ lo qual consiguiẽron, para poder reduzillos, licencia de hablar con los cercados; a los quales dixerõ el breve socorro que les vendria, i esforçaron a la resistencia, i bueltos al Rei, se escusaron de no aver podido reduzirlos; i con esto, i aver observado las cosas del exercito i armada, dieron la buelta a Genova; del qual engaño se sintio amargamente despues el Rei. I. De estos exenplos, mil podeis amontonar, notados de los escritores, con particular cuidado; pero no reprehendidos: porq̃ qual Embaxador dexa de espia las acciones del Rei que afsiste, para avisarlas al proprio? o qual es mas principal cuidado de su oficio que este? o qual mas licito, si es para oviar el daño proprio, sin traçar, i disponer por aquel camino el ageno? De Justiniano se escribe, que embiò por Embaxador de Alexandro a Amalafunta, no para los negocios de que hizo publica demonstracion, sino para gros

Exemplo de los Embaxadores de Genova.



otros que le convenia averiguar; pero en estos tales ministros, caso que se les hallasse obrando la diligencia, no podria ser culpable, ni ellos sujetos al castigo, como lo seràn los mercaderes, que sin que el oficio de Embaxador les inpusiese obligacion de ser espías, ellos por su interes, se sujetarõ a riesgo de ser conocidos por tales. Pero de zidme, es igual la seguridad q̄ el derecho de las gētes dà a estas especies de la Embaxada, que al perferi enteramente Embaxador. *L.* De la misma forma se ofendiera la lei natural del agravio hecho en el uso de su oficio, al mas triste trompeta, que al mas illustre Embaxador; i quan cierto sea esto, lo declarò el Oraculo de Apolo, quando respondió a la consulta que la Republica de Lacedemonia le hizo, *Que era digna del castigo que le vendria, por aver muerto a un trompeta del Rei Xerxes, si no purgava su culpa con la muerte de los mas nobles; i así Buri, i Sprere, varones clarísimos de aquella Republica, voluntariamente se fueron a entregar a Xerxes, para redimir el peligro de su patria, de cuyo raro exemplo de virtud admirado Xerxes, no solo no los castigò, en pero onrados, i favorecidos, los restituiò a su libertad.* *I.* No me aparto de vuestro sentimiento en todo este vuestro ultimo discurso: pero para otra ocasion en que os lo acordarè remitto socorrerle con mas exemplos i razones, por no entrar

Todas las especies de la Legacia tienen el mismo seguro que la Legacia entera.

Exemplo del trompeta muerto por Xerxes

entrarnos tan adelante, dexando enemigos à las espaldas; i siendo así, que sabemos que es Legado, i quantas especies ai dellos, serà razon saber quantos Legados se pueden, o deven enbiar juntos. *L.* La Republica de Roma enbiava Legados a las Provincias sujetas, a que asistiesen a los Presidentes, otros con titulo de Legados Senadores, solian ir a ordenar la Provincia, despues del triunfo del que la conquistò, o reduxo: el numero que se enbiava no era constante, vezes fueron cinco, vezes tres: este numero llevò Ciceron quando fue proveido en la Pretura de Asia: a Agneo Ponpeio, por la lei Gavinia le fueron señalados diez: otros diez nonbrò el Senado para aconsejar a Caio Cesar en la guerra con los Barbaros: i veinte i cinco señalaron a Ponpeio para la de los Piratas; i aun sin Consul en el exercito, se lee, que acabò Tiberio muchas guerras por manos de los Legados: estos ultimos de quien hablo se llamavan Legados militares, i los obedecian las Legiones i Auxiliares, como al General, i a vezes mas: pero aquete mas era tribunal que Legacia, mas vna Audiencia que asistia al Virrei, i unos consejeros al General, que Embaxadores: i que mas evidente prueba desta verdad, que el Testo de Livio? El qual refiere, que los Tribunos Lucio Sergio, i Marco Papiro, se desavinieron en el gobierno del exercito

Quantos Legados solian enbiarse juntos a una misma cosa.



Todos estos
mas eran, lo
que otlos Pro-
vedores de
los exercitos,
i armadas q
Embaxadores

Los Legados
de que se ha-
ze mención en
las historias de
los Romanos,
no eran En-
baxadores, i
tratava pra-
cticamente la
guerra.

exercito que llevan contra los Lavinios; i sintien-
do los Legados del exercito, el daño que podria
resultar de su encuentro, dize Livio, que los casti-
garon, i reprehendieron, i ordenaron, que cada
uno dellos mandasse su dia en el exercito; de don-
de se conoce, que los Legados en los exercitos,
eran tribunal Iuridico, superior a los Capitanes,
i assi usavan de los Lictores i Faces, conocidas in-
finias del Magistrado, como Tulio testifica de
Verres Legado de Dolobela Proconsul de Asia,
que io traduxera (siera solo) acesor de Dolobela,
o lo llamara Proveedor general, como los que
usa en sus armadas i exercitos la Señoria de Vene-
cia; pero es indubitable, que no eran en ninguna
manera Embaxadores, en quien asistia la represen-
tacion desta dinidad; porque demas de que por ir
estos enbiados de la Republica a miembros de
la misma Republica, quedavan confundidas
las acciones, infiere del mismo autor, que aunque
los llama Legados, eran solo Legados militares, i
no Reales, porq̄ a serlo, no fuera parte de su oficio,
no solo la asistencia de la guerra; pero la misma
pratica della, que por cosa asentada refiere Livio
en infinitas partes: *El Legado dio la batalla, el Lega-
do socorrio con la gente de su cargo, &c.* En el libro 3.
Decada 2. dize, que dando la batalla los Roma-
nos a los Exques i Bloscos, la disposicion del
campo

campo era, que Quincio tenia la mano diestra, i Agri-
pa la siniestra, i la batalla del medio fue dada a Postu-
mo Legad; i el otro Legado Publio Sulpicio, tenia car-
go de los Cavallos, i refiere, que en la batalla, este
Sulpicio hizo maravillas: i en el lib. 6. dize, que el Con-
sul Junio mandò secretamente a Cornelio Cipion Lega-
do, que en el hervor de la batalla ocupasse con una Le-
gion un cerro, que estava a las espaldas de los enemigos,
para dar en ellos despues, como lo hizo. Tacito refiriendo
el rebelion de las Galias, solicitado por Sacro-
vir, dize, que el Legado Acilio Arviola desbaratò a
los Andecanos, con la Cohorte del Presidio de Lugda-
no: i quando la tormenta de la armada de Germa-
nico, dize, que mientras esperaba en la Mosa, que
se le juntasen las naos, mandò al Legado Silio, que
corriessse la tierra de los Catos, i fue con seis Legiones
de la gente mas suelta, y truxo cierta presa, i la muger
e hija de Arpo Rei de los Catos, ai otros innumerables
lugares, que se podrian acomular en esta sustacia:
i demàs de ser estos Legados ministros de guerra,
eran enbiados de si, a si, que es cuenta mui diver-
sa, que de si, a otros; porque entonces, ni son Enba-
xadores perfectos, ni es menester usar de grande-
za, ni aun de ingenio, porque como no ai riesgo
de cautela, tanpoco ai prevencion de discurso: i
no aviendo en el negocio peligro, tanpoco puede
aver merecimiento; pero la deste genero de Lega-

Exemplo
de Postumo
Legado, i
Capitan.

Exemplo
de Cornelio
Cipion Lega-
do, y Capitan.

Exemplo de
Arviola Lega-
do, i Capitan.

Exemplo de
Silio Lega-
do, i Capitan.



Mientras
mas Legados
ivan, mas
manifica era
la Embaxada

Los Sanbas-
tos embiaron
juntos 50. En
baxalores.

Veinte Le-
gados de los
Scitas.

Virgilio
cuenta cien
Embaxadores
Cartago à
Anibal 30.

Alexandro
embio à Ma-
miacena 50.

Cartago embio
à Tiro treinta
Los Egipcios
embieron à
Roma 100.

El Embaxador;

cia, de si a si, o de si a otros, el numero de Embaxadores, fue vario, i el mas numeroso era mas manifico, i grave: i la Embaxada inusitada, i mas remota, es sin duda la mas gloriosa para el Principe que la recibe; porque arguye, que su fama i grandeza solicitò, lo que la de sus maiores no avia hecho: i assi dize Plutarco, que se guzgo por grande felicidad de Sila, que le viniessen Embaxadores de Arsace Rei de los Partos, porque fue la primera vez que los Romanos i los Partos se juntaron a tratar sus negocios. Los Sanbastos, nacion de la India, embieron a Alexandro cinquenta Embaxadores juntos: los Anfitriones, en nombre de Grecia quinze: los Scitas veinte. Virgilio en el onzeno de los Eneidos haze mencion de una Embaxada de cien (voi provando no aver numero fijo en los Legados) los Cartagineses, despues de vencido Anibal, embieron a Cipion treinta: Alexandro embio cinquenta Cavalleros nobles por Legados al Senado de Mamiacena: i los de Cartago embieron treinta Embaxadores a Tiro, quando la tenia cercada el exercito de Alexandro: los Egipcios, quando pidieron al Senado la restitucion de Tolomeo, embieron mas de ciento: los Atenienfes a Felipe, pidiendole paz, diez: dos Legados embieron los Romanos a Anibal a Sagunto, i cinco a Cartago: los Saguntinos a Roma diez, a ofrecer una Coroa

na a

Discurso primero.

na a Jupiter: veinte Senadores se embieron a Maximino Emperador, despues de la muerte de Maximino, i en otra ocasiõ, embio el Senado cien Legados al Emperador Severo: i los Nisenos treinta a Alexandro: los Obispos Catolicos, fatigados por los Arrianos, embieron ochenta Legados al Emperador Valente. I. Superior numero al maior de los que aveis hecho memoria, è leido, que embio Artaxerxes a Roma, fueron quatrocientos Embaxadores: i dize Erodiano, que mas por soberbia, que por necesidad. L. No fueron todos ellos a negociar, porque era tan usado en los antiguos embiar juntos crecido numero de Legados, que una vez viendo Tigranes el exercito de Luculo, i burlandose de que era exercito moderado, dixo: Estos Embaxadores de ven ser? i assi se refintio Demetrio Falereo, de que los Spartanos no le embieron mas de un Embaxador, i le preguntò: Como tu Republica no me embia mas que a ti por Legado? i respondio: Si a uno se embia la Embaxada, no basta uno solo? I. Pareceme, que al passo que fueren desiguales las personas que embian Embaxadas, assi lo serà, mas, ò menos, el numero de los Embaxadores. L. Assi lo siente Pescalio, i lo muestra sentir Canonhierro; i añaden, que de igual a igual, de superior a inferior, es usado embiar un Legado solo: enpero de inferior a superior, se de-

Roma embio
à Maximino 20
I al Emperador Severo
ciento.

Los Nisenos
treinta à Alexandro.

Los Obispos
al Emperador Valente ochenta
Artaxerxes a Roma 400.

Tigranes llamó al exercito de Luculo
Embaxadores

Inferiores à superiores
suelen embiar mas Embaxadores juntos

ves



El Embaxador,

ven enbiar mas, i entre iguales (quando se comienza algun negocio, bastará un Legado solo) a la conclusion del aconsejan, que vaian mas; i la razon deste consejo es, ser señal de estimacion, respeto, i amor, enbiar muchos Legados: i assi, deseando la Señoria de Venecia hazer demostración de todo esto, enbiò vna solene Embaxada de muchos i claros, a dar la norabuena de su creacion a Sixto; i tambien ir uno al principio del negocio, i muchos quando se conluie es, porq̄ si al comenzarlo fueran muchos, como varios en opiniones, le echaran a perder, o por lo menos lo dificultaràn, i como presa entre muchas garras, saldria despedaçado el negocio publico; enpero una vez asentado por uno, no se puede perder nada en que sean muchos a otorgarlo i celebrarlo, bien como tras el simple dibuxo entra dando vida a la pintura la variedad del colorido. L. El mismo inconveniente hallò, en ir muchos al principio, que al fin; porque en la conclusion del negocio podrá la variedad de los pareceres hazer el mismo efecto q̄ al principio, i aun aurà mas ocasiõ, por ser nuestro natural, inclinado a añadir, o quitar algo en lo mas perfeto, i deseoso de tener parte en todo suceso, harà q̄ juzguè los Embaxadores que fueren despues del primero, que es corto servicio, i corta gloria, ir a ser solo testigos de lo que otro

Exemplo de Venecia con Sixto Pontifice, si a tratar el negocio à de ir uno, i a concluirlo muchos?

Repruebase ir muchos Embaxadores juntos en ningun estado que el negocio tenga.

tiene

Discurso primero.

33

tiene ya acabado; si assi fuera de parecer, que el primer Embaxador efectuase el negocio, i que si despues fuesen muchos a ejecutarlo, no llevassen comission de variar en el, sino de otorgar con autoridad lo concertado. L. Comunmente se haze esto assi; porq̄ la multitud de las opiniones, trae multitud de inconvenientes; i dixo un moderno, que muchos Embaxadores para un negocio, son como los Medicos, que a vezes disputan por salir con su opinion, aunque se aventure el enfermo, i para la diligencia del negocio siente este mismo autor q̄ dañan, por q̄ unos por otros se paran, i admirablemente se compara la multitud de Legados al ciento pies, q̄ por tener tantos, anda menos q̄ otro animal; i el secreto con q̄ se deven tratar los negocios, que es el fundamento de su acierto, seria dificil de guardar entre muchos, e imposible la averiguacion del que le auia falseado, i seria necesario, que todos los Legados que fuesen juntos, tuviessen vna misma inclinacion, una misma bondad, un mismo amor a la patria, una misma fidelidad al Principe, para que los constituiessen en un mismo deseo, i una tal correspondencia entre si, que muchos en numero fuesen uno en voluntad; cosa tan imposible de ser entre hijos de varias madres, como se dexa ver, pues los de Iacob, aun no guardaron esta conformidad en el cõcilio

Muchos Legados a un negocio se comparã al ciento pies.

E

que



Exēplo de los hijos de Iacob, en el cōrtillo con tra su ermano Ioseph. que cōtra su ermano Ioseph hizieron, i cōn ir todos a un fin discordaron en los medios, pues unos lo querian matar a hierro, otros enpoçarle, i Iudas aconsejò que le vendiessen a los mercaderes Ismaelitas; i lo que mas deve admirar, es, que los dicipulos de Christo (que avian de ser Legados de su doctrina, en el circulo del mundo) la vez q̄ se ofreciò oirles su parecer en las riberas del mar de Galilea, i en el mōte Tabor, sienpre le tuvierõ entre si diverso. Iendo Temistocles, i Aristides a vna enbaxada, llegados a la raia ultima de su patria, le dixo Temistocles (devian de ser enemigos) *Dexemos, o Aristides, en nuestra tierra nuestras pasiones, i concluiamos nuestra enbaxada, que si a la buelta las quisieres continuar, aqui las bolveremos a coger.* I. Pudiera mui bien la Republica de estos varones, dexar de enbaxar juntos, los que conocia entre si encontrados, i mas a accion en que tan necessaria es la conformidad, i no sè que mui justificadamente pudiesse castigar en ellos qualquiera culpa que nasciesse de su desavenencia, pues conociendola, lo aventuraron. L. Alguna vez es razon de estado cometer un negocio a dos que son enemigos; por que la desconfiança que el uno harà del otro, les obligue a ambos a mas puntualidad; i por esto se devieron de enbaxar Temistocles, i Aristides, por que siendo assi, que rara vez se conforman dos ene-

Exēplo de algunos dicipulos de Christo N. Señor.

Exēplo de Aristides i Temistocles.

Talvez es razõ de estado cometer un negocio a los que son enemigos.

enemigos; siquese, que no se perdonarà la menor culpa el vno al otro; como se vio entre Leonte i Timagoras, que despues de bueltos de una Enbaxada, a que fueron juntos, acusò Leonte al compañero ante el Senado, de no aver querido posar en su compañía, i de aver hablado en secreto con Pelopida, a quien avian sido enbiados, i se justificò tambien la acusacion, que fue condenado a muerte Timagoras: i buelto Demostenes de otra tal enbaxada, se lamentava, que por las corrupciones de Esquino su compañero, era menoscabada su reputacion. A la verdad, el dia que no se guarda la lei de Vespasiano, en que mandò, que no pudiesen para ningun caso ir mas de tres Enbaxadores, se deve advertir mucho (escarmentando en Demostenes i Esquino, iguales en jurisdiccion) que los Enbaxadores que se hizieren sean diferentes en calidades i profesiones; Virgilio lo dà a entender a fsi en aquella solene enbaxada de ciento que enbiò a Eneas, i de todos se deve elegir por cabeça al mas noble, i mas capaz, con la absoluta mano, i jurisdiccion que llevó Fenix en la enbaxada que llevó de Agamenon a Aquiles, i Xenofanes en la de Filipo a Anibal, Faneas en la de los Etolos a los Romanos, Apio Claudio, en la de los Romanos a Macedonia, i Republicas de Grecia, i los

Exenplo de Timagoras i Leonte.

Exenplo de Demostenes i Esqui o.



Obispos referidos a Valente i Teodoro, por que en no aviendo entre los que van a una Embaxada absoluta maioria, i indisputable jurisdiccion, sucederá lo que a los Embaxadores de los Aqueios, que por ser todos iguales, o poco diferentes, conpitiéron sobre jurisdiccion, i echaron a perder el negocio. I. Muchas deffas Embaxadas, i otros mensajes, que oigo bautizar con nonbre de Legacia, me parecen imperfectos, i solo dichos assi por maior, sin atender à la propiedad; por que no todos los que van de uno a otro, aun que sea a tratar negocio de estado, se an de llamar Embaxadores, i no es posible que dexen de hazer esta diferencia los que escriben de la materia. L. Tan menudamente hazen la cuenta, que la quiebran, i dividen en mil numeros simples; enpero como è huído el cuerpo a otros puntos que se an ofrecido en esta platica, donde se pudiera acomular mucho de lo antiguo curioso, i no comun, atendiendo, a solo lo practicable, i sustancial, assi en este articulo diziendo lo forçoso, escusaré lo que no lo fuere: no se que sea muy importante para averiguar entre qual es perfecta la embaxada, distinguir, que o el Señor es de uno, o de pocos, o de muchos, que el Señor sea bueno, malo, legitimo, o tirano, si es mas poderosa potestad la del Principe, que la de la Republica, quanto mas absolutamente la infunde

Entre quienes es perfecta la Legacia.

infunde en su Embaxador aquel que está, o si el Embaxador del Principe, supremo, i legitimo es ministro, i el del tirano siervo, o si para ser Principe supremo, es de inconueniente ser feudatario a otro Principe, por que solo servir à el atender mucho a esto, de ahogar con ierva infrutifera, la semilla provechosa. La Embaxada propriamente vade Principe a Principe, i tal se à de entender, quien tiene mando absoluto pendiente de su voluntad soberana: i no es inconveniente que sea uno Señor de mastierra, por que la potestad absoluta es igual en esta desigualdad, i assi lo sintio Plutarco en la vida de Eumenes; de quié refiere, q no teniendo debaxo de su dominio mas que un Cast. llo, quando fue necessario capitular con Antigono Rei del Asia, llegados al punto de prerrogativa, que Antigono se queria tomar, le escribió Eumenes, que mientras tuviesse la espada en la mano no le consentiria jugar de hermano maior: i no solo Antigono tuvo este desseo, que muchos que se an reconocido superiores en grandeça de Imperio i fortuna, an pagado censo a esta vanidad, desseando, que con alguna demostracion los reconozcan superiores los otros Reies: enpero muchas vezes quedaron desairados en sus fines, i muchas condenados de la prudente razon, i justicia, que a pesar del poder determina lo cierto. Dario superior, sin

Eumenes defedio su dñidad en la declinacion de su fortuna.



Cartas sobervias q se an escrito algunos Reies. Exemplo de Dario a Alexandro, i de Alexandro a Dario. De Coosroes al Enperador Iustiniiano.

duda en estado a Alexandro, le escrivieron el titulo de una carta, *El Rei Dario a Alexandro*; el qual ofendido, de que en igual dinidad pretendiese desigual cortesia, le respondio: *Alexandro Rei, a Dario*, i añadio; *Acuerdate, que quando me escrivias, no solo me llames Rei, enpero tu Rei. Coosroes se pagava de vanissimos titulos; i assi escriviendo al Enperador Iustiniiano, puso: Coosroes el divino, bueno, dueño de la tranquilidad, el sumo Principe, Rei de Reies, piadoso bienhechor, Gigante de Gigantes, formado a imagen de los dioses.* I. Quanto mejor pudieran usar de estos titulos los Enperadores Romanos, i nunca lo hizieron, antes fueron los padres de la modestia? L. Es tan cierto esto, que aun ocasionado el Enperador Iustiniiano de la soberbia de Coosroes, no la usó con el. I. Tambien observan oi esse barbaro estilo, presumidos de si, los Reies de Africa, el Turco, i las Persas, en cartas escritas a diversos Principes, en toda paz i amor, en que tienden assaz los limites de la locura; mas no ai quien en su esfera no deslee usurpar algo al igual. De un Marques se contava, que escriviendo a otro, firmava (queriendo ser conocido por antonomasia) El Marques, i el otro respondió, i firmó, Otro Marques. L. Ellos son de fetos de juventud, o de vivir en sus pueblos; pero la soberbia de estos Potentados Barbaros, es sober-

via

via, ermanada con su lei, mas tales quales son entre ellos (en rigor) tienen propiedad las Enbaxadas. I. Iessa propiedad, en rigor, faltaria entre algunos grandes Potentados, que se tienen por absolutos, e iguales a los Reies? L. El tenerse por iguales a ellos, no basta para serlo, i si lo son aunque no lo ostenten no inportará. Confieso q ai en Europa, estados grandes, emulos de Reinos, cuyos daños son libres independientes, que constituyen Magistrados, promulgan leyes, las revocan, i limitan, tienen derecho de vida i muerte sobre sus subditos, inponen tributos, labran moneda, juntan generales concilios; todo esto les concedo, i que sigan assomos reales, en los titulos que dan i toman: enpero sin embargo, no es igualdad la suia, para con los Reies, pero sus Enbaxadores, en toda apretada difinicion lo son, i no es introduccion de uso como alguno a escrito, sino razon rigurosa; pero no que tenga competencia con el Enbaxador del menor Rei, el del maior Potentado; por que (salvo lo que de grandeza les è concedido) ninguno de los grandes Potentados ai, que no tenga, no solo reconocimiento al Imperio (que esto todos los Reies, lo tienen, menos los de España) sino reconocimiento feudal a otro Rei, en virtud de alguna tierra que posea; i fuera deste reconocimiento al Imperio (no como los otros Reies

El uso tiene introducido, q sean Enbaxadores todos aquellos que van del que no es vasallo de otro.

Que los q son feudatarios a otro pueden criar Enbaxadores.

E 4

que



Que los q
son funda-
mentos a o
tro, puede
estar Enba-
xadores.

Exēplos de
Iugurta,
Masinisa,
Tolomeo, i
otros.

Solo Espa-
ña por si,
no es suje-
ta al Inpe-
rio, entre
todos los
Reinos de
la Chris-
tidad.

El Embaxador,

que lo tienen, sino con sonbras de vassallaje, con que se conoce ser su grandeza limitada, i aunque absoluta servil, i no Real. Considerado de espacio señor Iulio, i vereis como comprehende esta regla a todos los que se os pueden ofrecer, aspirantes a la igualdad Real. I. Luego los Tolomeos, Iugurtas, Herodes, Masinisas, i otros desta clase, que verdaderamente eran Reies, bien pudieran enbixadas con igualdad, a Pirro Antioco, i otros Reies tales, aunque todos ellos lo eran, con reconocimiento i feudo a la Republica Romana? L. Si pudieran por cierto. por que la dinidad Real, aunque se aconpañe de algun estado feudatario, no inclina punto de ser: i los que è dicho, que por ser feudatarios, tienen asonbrada su grandeza, son los que no siendo Reies, son feudatarios; por que si los que en parte de su Monarquia son feudatarios del Imperio, no le pudieffen hazer Enbaxadores; pocos uvieran capaces fuera de España; la qual si bien por si, no reconoce, por los Reinos que se an juntado a su Corona, es feudataria a la Iglesia, i al Imperio; por que los Reies de Inglaterra dieron fe, i omenage a los de Francia; los de Escocia a los de Inglaterra, i al de Noruega; el de Dinamarca al Imperio, i el de Francia al Imperio, i a la Iglesia: i no por ser feudatarios, dexan de ser Principes absolutos, como

Discurso primero.

mo tampoco para ser absolutos, bastaria no ser sujetos a las leyes (que es una de las maiores señales de suprema potestad) por que Ponpeio no la tenia, i fue por cinco años esento, i no sujeto a las leyes, como refiere Plutarco en su vida. I. Pues ia que Iugurta, Tolomeo, Tacfarinas, Arquelao, Filipater, i otros podian (sin embargo de ser feudatarios a Roma) hazer Enbaxadores a Pirro, i a Antioco, podrian hazerlos para Roma con perfeccion? L. Ia è dicho, que sino tuvieran mas reconocimiento, q de feudo, si pudieran: pero ellos eran, si en paz vassallos, en guerra rebeldes; i assi se lee en Cornelio Tacito, q ninguna afrenta hecha a el, ni a la Republica, sintio tanto Tiberio como que el Rei Tacfarinas rebelde, quisiesse capitular con el, como igual: i en el mismo autor leereis, quan mera gracia del Senado era el nonbramiento de estos Reies, pues el año de 770. de la fundacion de Roma, q murieron Arquelao Rei de Capadocia, Antioco Rei de Comagena, i Filipater Rei de Silicia, fueron reduzidos estos Reinos en provincias, para quitar con sus frutos: un tributo del Imperio: i en fin, nunca los Romanos dieron derecho de Legacia a los Reinos vécidos, o reduzidos a Provincia. Tambien son proprias las enbaxadas entre Reies i Señorias libres, illustres i grâdes, digo: aquellas q no se salen a buscar fuera de si mismas bien

Ponpeio fue
por cinco
años esento
de todas las
leyes.

Reinos que
fueron re-
duzidos en
Provincias
del Imperio
Romano.



*Si el tirano
noria per-
feto Enba-
xador?*

*Resuelvese
que el tira-
noria En-
baxador.*

*Exemplo de
la casa O-
tomana.*

El Enbaxador,

bien que ai otras congregaciones i juntas, que negocian por Enbaxadores, que en su rigurosa difinicion nolo son, i tiene el uso introduzido lo contrario, i a los que eligen se les trata como a tales. *I* Tambien, segun vuestra regla, seran perfectas Enbaxadas, las del que uviere tiranizado un Reino. *L.* *I* perfectissimas; por que quien conoce menos superioridad que un tirano? Los mas de los imperios, Julio, començaron de las sediciones, i de singularizarse entre los desavenidos, una familia, o un onbre solo, a quien asistieron naturaleza con valor, i fortuna cō felicidad; a estos les llamaron primero ladrones, despues tiranos, i ultimamente Principes. La casa Otomana (este exemplo baste) de menores principios se alaba, robò, tiranizó, i reinò; pues estos, i otros asì (firmes i quietos en sus tiranos Imperios) que diferencia tienen a los demas Reies? o sus Legacias que imperfecion? *I.* Alguna devio de hazer Teodolio Enperador del Oriente, pues no admitio los Legados de Iuan, que el llamava tirano del Imperio de Occidente. *L.* Esso no fue por defeto de la tirania generalmente, sino por que era Teodosio el interessado, i pretendia derecho contra el estado que Iuan poseia, i asì fulminò causa a sus Enbaxadores, i los prendio, como tambien el Consul Opimio no admitio como Enbaxadores, los que

Discurso primero.

3

le enbiò el pueblo (amotinado sobre la publicacion de la lei Agraria) antes los prendio: ni tampoco el Senado admitio los de Espartaco, por ser de persona que padecia el mismo defeto. *I.* Segū esto tã poco fueron Enbaxadores perfectos, los q̄ el Conde de Vrgel enbiò al Rei don Fernando de Aragon, quando dada la sentencia en favor del Rei, el Conde andava con aquellos melindres, sobre dalle la fidelidad de vassallo? *L.* Bien lo conociò el Rei don Fernando, pues quando supo que venian estos Diputados, les enbiò à dezir, que no se pudiesen en mas demandas, que en darle llanamente la obediencia, por que de otra manera procederia contra ellos, como contra rebeldes. Ni tampoco fue Enbaxada la que el Principado de Cataluña enbiò a su Rei, aunque Zurita le dà este titulo; por que como se à dicho, i dirà, los vassallos no pueden hazer Enbaxadores, sino Diputados. En todo rigor de lo especulativo, è referido estas diferencias en la Enbaxada; enpero sin duda, que en lo pratico sienpre se atendio menos rigurosamente, de donde venian los Enbaxadores (menos los de vassallos rebeldes) solo se mirò, que venian con el caracter de tales: mas, o menos onra, si se deve hazer a unos que a otros, como se estiman mas, o menos sus dueños, o como es menos, o mas su grandeza que la diferencia



Regla general es hacer onor a todos los que vienen por Embaxadores, sin disputar si lo son perfecta mente.

Exemplo de los legados que hizieron a Alexandro unos ladrones foragidos

Como sean de admitir Embaxadores de vasallos rebelados.

Exemplo de Julio Cesar con los Asculanos.

El Embaxador,

cia dada por Dios, justo es que la reconozcan los onbres; pero a todos se les da onor de Legados, i de tal manera, que cuenta Quinto Curcio, que aviendo sido Alexandro herido en vna pierna, en la batalla que tuvo con unos veinte mil ladrones que ocupavan los passos estrechos de unos montes, despues le hizieron Legados, para solo visitarle de enfermo en su real; i el los recibio, onrando los mucho, i les enseñò la llaga; ellos dixeron con mucha severidad, como si fueran legados de Dario: *Cierto señor, que no lo sienten mas los Macedones, que nosotros.* I Julio Cesar ordenò, que si viniesse a los Legados de los ladrones que habitauan los Pirineos, que se admirassen; sea assi verdad, que este genero de legacia nunca se haze para otro efecto (si solo para este se deve admitir) sino quando tras algun delito, vienen arrepentidos i postrados. I. I si viniesse en cierto modo arrepentidos, i en cierta manera constantes, como los Embaxadores que se à dicho que Tacfarmas embio à Tiberio pidiendole tierras para si i para su exercito, o protestándole la continuacion de la guerra? L. Responda Julio Cesar a vuestra duda, que aviendole embiado los Asculonos a pedir audiencia para sus Legados, les mandò responder (fue tras cierta culpa de la casta destorras) que si ante todas cosas, les pesava i esta van arrepentidos, viniesse, i sino no. I. Segun

Discurso primero.

gun lo dicho, me doi por respondido, que tan poco son Legados los que particulares a particulares embian: no digo Legados en el primer rigor especulativo, pero ni en el segundo estilo pratico. L. Que dello dieran los vanos, por que a sus criados se pudieffen llamar Legados? Ningunos de ellos lo son, ni los que particulares embian a Reies, o Reies a particulares: bueno fuera que entraran en esse numero los que Sira cusa embio a Andronogero, i Gaio cõpañeros de Catirina a Q. Mario Eliogabalo a Aminta Rei Cipion a Sifaz; Luculo a Tigranes; Mario a Broco; Cesar a Ariovisto; el Rei de Moab a Balan Profeta; Dionisio tirano, a Platon; Dario a Polidamante; el otro Rei de Exipito a Menandro Poeta; Alexandro a Senocrate; Mitridate a Esccliade; el Obispo de Palestina, a Origenes; el Senado Romano a la Sibila Eritrea, i otros mensajes tales, por que estas diligencias no comprehenden la difinicion de la embaxada, ni son dignas de entrar en cuenta entre la calidad de las Legacias, ni gozan aquellos privilegios, que faltando afrentan ala lei natural, i derecho de las gentes; i es elegante argumento, de que solo aquellos son Embaxadores, a quien se les deve el derecho de las gentes, que por fuerça no pueden ser obligados a alguna cosa de las que su voluntad libre, o instruciõ secreta no les dictare; i en aviendo

Los que embian particulares, no son embaxadores, aũq seã de grandes señores.

Exẽplos de grandes recados de particulares.

razon



El Embaxador,

razon justa para poder obligar a alguna cosa a los tales mensageros, siquese que no son Embaxadores, i se les deve dar otro nonbre, i es el que mas les conpete, el de agente diputado, o procurador, o criado electo para aquel simple recado, o ceremonia; por que si los que avemos referido (i con cuidado van comprehendidos todos los que no siendo Embaxadores llevan recados de calidad) fueran verdaderos Legados, uvieran los Romanos (sumamente observadores del derecho de las gentes) faltando a el, quando teniendo en Roma los Legados, o agentes de unas Colonias, q̄ aviendoles mandado hazer cierta cosa, i ellos reusado lo, valiendose, de que no se les avia de hazer fuerza respeto de su officio, dize Tito Livio, *Que dió orden el Senado, que no los dexassen salir de Roma, hasta a verlo hecho, i pedido perdon de a verlo dilatado:* i en fin digo, que si de un inferior a un superior en mucho grado, i de un superior a un inferior, i entre las demas diferencias de estados que è referido, fueran perfectas las Legacias, solo con tener negocios entre si q̄ tratar, Legados presumieran ser los q̄ unos pescadores enbiaron a Cesar, estando en Corinto, i Legados, los q̄ ciertos pueblos de Toscana enbiarõ a Tiberio, sobre echar un rio por diferente parte que iba; i Legados los q̄ de varias ciudades concurrirõ en Roma, sobre la conservaciõ

Embaxadores q̄ unos pescadores hizieron a Cesar. Comisarios de ciertas ciudades en Roma.

Discurso primero.

40

de unos Templos que tenian privilegio de Asilos; ultimamete, ciñedo esta parte, Legados son aquellos que se enbian de Rei a Rei (o grande Republica) esto absolutamente; pero oi son tenidos por tales (i como tales hablaremos dellos) los q̄ tambien enbian Potentados, que tienen derecho de vida, i muerte sobre sus vassallos, aunq̄ por algun derecho antiguo, sean tributarios de otro Principe Seglar, i estos (como los de los Reies gozan de una misma preeminencia, i q̄ a todos les sean devidos los privilegios de la Legacia, es sin duda; bien que a unos mas apriessa, i puntualmente, que a otros, por que en esta puntualidad, o espacio, se dà a entender, que a unos se les dà por introduciõ i cortesía, i a otros por fuerza, i obligacion; pero todos al cabo gozã sus privilegios, i es justissimo uso, por quanto (demas de lo que se obliga a quien se dà esta onra) trae menos inconveniente, dar entera satisfacion de Legado, al que (en su maior rigor) es agente, que poner en disputa, si se le quebrantò, o no el inviolable derecho de las gentes, observado (singular ecelencia de la dinidad de politicos, i barbaros: en fin, en quanto aguardar les sus inmunidades i privilegios, todos deven ser tenidos por Legados: el tratarles, darles asiento en Capilla, i lugares publicos, darles titulo en los despachos, o de palabra, serã conforme a lo

Quales son tenidos por perfectos en baxadores. Menos inconveniente es, dar honor de Embaxador, al que en justicia es solo diputado, o agente, que poner en duda, si se faltò de algo con el que era Embaxador. Embaxadores de dueño, que otra vez no los à criado, se deve mirar mucho que cortesía se les haze, i si se hallasse exemplo era la mejor regla.



a lo que antes viere hecho con la misma Provincia, o particular: i si fuere enbaxada nueva, i sin exemplo, el Principe verà lo que deve dar, i el Embaxador lo que deve recibir, conforme al orden que truxere de su dueño. *I.* La costumbre es loable; por que poco se pierde en guardar el estilo del Legado, con el que la quinta essencia de los discursistas dà por agente. *I* q̄ se perderia mucho, si el mundo juzgasse ser la descortesia hecha a Legado, aunque en su verdad fuesse agente, es sin duda; pero la causa por que todas las naciones los veneran, es por que la antigüedad misma que les dio el privilegio de la seguridad, les inpuso el precepto de la paz, i mansedumbre, i la incapacidad de tratar las armas; porq̄ usandolas, cometē error gravissimo, i de abominable exemplo; i bien basta aprovarlo el de aquellos tres Legados Romanos, que fueron a Francia a hazer dexar a unos pueblos la guerra, que traian con otros que eran confederados del pueblo Romano, que no aviendolo podido conseguir, se aunaron con los que ivan a apadrinar, i pelearon con los que ivan a persuadir, violando el derecho de las gentes con terrible sentimiento de aquella nacion, tal que abandonando la primera empresa, movieron su exercito para Roma, i rompiendo el del Senado, la saquearon, i cercaron su Capitolio, teniendo ven-

Embaxador que se ocupa en las armas comete error grave.

Exemplo de los Embaxadores de Roma en Francia.

cida

cida casi la vltima fortuna Romana? *I.* A mi me parece, que esos Legados no ofendieron la razon de las gentes, porque no usaron las armas contra los Franceses, hasta estar defengañados de conseguir la paz que ivan a tratar? *L.* Sin duda alguna procedieron barbaramente (perdone me la opinion de aquella gente) porque el officio de Embaxador dura mientras vè, està, i buelve, i sienpre por el antiguo derecho, con seguridad de toda ofensa; pues si en estàda, da, i buelta, no puede ser vn Embaxador ofendido, como en el espacio destes terminos à de poder el meterse a ofender? *I.* Cierro que no se como afectavan tanto la puntualidad de sus acciones los Romanos, porque leemos en sus escritores (quiza por descuido referidos) notables exēplos de cosas que hizieron, i consintieron, que si con otra nacion les sucediera, encaramaran la quexa, i la satisfacion a las estrellas; pues con ser tal esse delito, que referis de los Legados de la Republica, no escarmentarō en el los demas, pues años despues, iendo tres Legados de Roma al Rei Sifaz de Numidia, para solicitarle en la enemistad cō los de Cartago, hallado lo q̄ desseavan, i dando la buelta los dos a Roma cō el despacho de su pretensiō, se quedò Quinto Statorio a disciplinar en la milicia Romana a las gētes de Sifaz en grã beneficio suio, pero en grãde

Embaxadores Romanos se embuelven cō las armas olvidando su officio.

F

agravio



agravio de la Legacia, por quãto segũ vuestra doctrina, el Legado miẽtras vã, està, i buelve, i dà remate a su officio, està incapaz de usar otro, i mas el tan opuesto, como tratar las armas. L. Cõfieso q̃ es delito, i nadie lo disculparã; pero sin embargo, alsẽradamente gozã sus privilegios los Embaxadores todos tres tiẽpos, como officio el suio, necessario para el comercio umano; a cuiuo uso puede la Republica obligar al ciudadano q̃ hallare idoneo para el, aũq̃ lo resista: i quãto grãtee el Principe que observa esta lei de la naturaleza cõ los Embaxadores, mostraron los Atenieses, q̃ entre las virtudes de Hircano Principe de los Sacerdotes, ponderarõ q̃ era fiel a sus ciudadanos, i recebia biẽ a los Embaxadores, procurãdo q̃ bolviessen sin que xas; ultimamente el grã Homero enseñõ la acogida q̃ se les deve dar, quando introduce, q̃ la diosa Calipso no quiere oir a Mercurio Embaxador de Iupiter, hasta cõbidallo a comer, i le haze poner una mesa llena de Ambrosia, divino manjar de los dioses: i sin embargo, q̃ algunos Embaxadores an dado grave ocasiõ de quebrãtarles sus inviolables privilegios (sea para mas afrenta suia) no se à hecho, sino concedido a sus officios, los q̃ desmerecieron sus personas: sea el primer exemplo desta verdad, el de quiẽ menos se pudiera espirar. Neron teniendo Embaxadores de Bologeso Rei de los Partos, tan atrevidos, q̃ le pedian

Alabarça de Hircano Principe de los Sacerdotes.

Exemplo de Neron con los Embaxadores de los Partos.

OLV 1724

pedian la Armenia con amenazas; nõ por esto los dexõ de onrar, si biẽ les amonesto la guerra: ni los Lacedemonios faltaron a esta devida tenplança, quãdo Filipo de Macedonia les enbiõ Embaxadores, q̃ con jaçtãcia en las palabras, i en el semblance, dixerõ: *Que su dueño irã a una jornada, i era buena comodidad passar su exercito por su distrito, q̃ viesse como les estava mejor, que fuesse como amigo, ò enemigo, i ellos respondierõ: q̃ de una manera, ni de otra: I Artaxerxes (enbiãdoles Embaxadores, q̃ llenos de soberbia dixerõ, q̃ les avia de sequear la tierra, i quemar las ciudades) no respondieron otra cosa sino: Dile a tu dueño, q̃ como venga, haga lo q̃ quisiere, sin mostrar de obra, ni de palabra enojo cõ los Legados. Tambiẽ nos darã illustre exẽplo la primera Republica del mundo en buẽ gobierno. Roma digo, a quien fueron Embaxadores de Polonia; i para q̃ luziesse mas la pureza de aquella Republica, sucedio, que algunos particulares ofendieron los huespedes; pero hecha averiguacion de los culpados, los remitió el Senado a Polonia, para que a satisfacion los castigassen: I. Tambien suelen algunos Embaxadores, con valores malazonados, dar a la mano ocasiõ de lograr con ellos, conceto, o acaion airosa: tal la dio el Embaxador de Cartago a Andromaco, que poniẽdo la mano la palma arriba, i luego bolviendola a baxo, le dio a entender,*

Exemplo de los Lacedemonios con los Embaxadores de Filipo.

Exemplo de los Lacedemonios con Artaxerxes.

Exemplo de los Romanos con las Embaxadores de Polonia.

Andromaco Embaxador poco sabio.



El Embaxador,

*Si se deve la
cortesía i se-
guridad al
Embaxador
del Rei ene-
migo como al
del enemigo.*

*Que a todos
se les deve
por el dere-
cho de las
gentes.*

q̄ siño echava de Taurominio los de Corintio, que anparava, q̄ la ciudad q̄ en su prosperidad significa la mano buelta àzia arriba, se la p̄drian los Cartagineses buelta àzia baxo; a lo qual riendo Andromaco, valiendose de las mismas señas, les dixo, que se partiessen luego, poniendo la mano àzia arriba, o que a ellos, i los navios en que avian venido, los bolverian como el boluia la mano: pero passando adelante, dezidme si corre la misma razon de seguridad con los Embaxadores de Rei enemigo, con quien no se admite paz, tregua, o otro pacto? L. La misma seguridad tienen los Legados del Rei mas enemigo i barbaro, que el del Rei mas deudo i amigo. Aqui les recibió dulcissimamente los Embaxadores de Agamenon, con ser acerrimo enemigo suyo, i mādò a Patroclo, q̄ les previniesse vn bāquete. I. Los Romanos tenian un Questor Urbano, cuió solo officio era cuidar del hospedaje de los Embaxadores, i es la razon desta contesia, que como quien se la dà no es la correspondencia particular entre los dueños, sino la publica lei de naturaleza, i derecho de las gentes, no puede faltarle à esto, i no a aquello. La diferencia, que entre diversos Embaxadores cabe, es la que permite, y aun ordena la razon, que sin faltar a lo forçoso con el enemigo, o con el

Discurso primero.

43

el neutro se ceda de lo bastante cōn el amigo, i con el confederado; i assi los Romanos (que generalmente ospedavan a todos los Embaxadores) a los de los enemigos los llevavā derechamente a su destinado alojamiento; pero a los de los amigos, los conduzian primero al templo de Saturno, i luego los trasladavan a magnifico ospedaje, i consiguientemente en el trato, como iremos notando. Avia tambien diferencia, que a los Embaxadores de enemigos, se les limitava termino para acabar sus negocios, i no se desperdiciava con ellos nada de gracia, lo qual todo con los aliados era al contrario. Perseo enbiò legados a Roma, que siendo por su dueño odiosos a la Republica, les mandaron salir de Italia dentro de preciso termino, remitiendolos al Consul Licinio, que con mucha brevedad seria con exercito en su tierra. Pero tambien hallaron los Romanos quien no les cediessse ni aũ en el estilo: pues dize Livio, que teniendo los Esques paz con ellos, secretamente convocarō otros pueblos, i movieron aparato de guerra; de lo qual advertidos los Romanos, les enbiaron sus Legados a preguntarles si era contra ellos aquel disñio, i juntamente a preguntarles, si querian conservar la paz; a la qual pregunta respondièron tan equivocamente, que sienpre podrian disculpar lo que hiziesse, i entonces no ser entendidos: i del mismo

*Exemplo de
los Romanos
con los Emba-
xadores de
Perseo.*



Embaxadores
de Francia al
Rei don Pedro
de Aragon.

Respuesta del
Rei de Aragon
a los Embaxa-
dores de Fran-
cia.

Exemplo bar-
baro de Soli-
man, q̄ pren-
dio un Emba-
xador sin cau-
sa.

El Embaxador,

mismo genero fue la respuesta que el Rei don Pedro de Aragon dio a los Embaxadores del Rei de Francia, estando para embarcarse en Tortosa, i hazerse a la vela con una poderosa armada que avia juntado, sin que nadie supiesse para que efeto: la Embaxada fue con Alexandro de Bloesia, i Juan de Carcoaix, i la suma della, *Que el Rei su señor avia entendido el grande aparato de aquella armada, i dessea saber si era contra infieles, que siendo assi, rogaria a Dios por sus victorias, pero q̄ si lleuava otro fin, supiesse, que quien tratasse de hazer guerra al Rei de Sicilia su tio, o al Principe de Salerno su primo, le desplacera grandemente, i todo lo contra ellos se heziesse estimaria como contra su persona i estado, i algo mas arrebatadamente lo explicaron los Embaxadores, a quien respondió el Rei con bien pocas palabras, i en sustancia: Que siempre avia tenido por costumbre, que lo que pretendiesse llegasse a efeto, segun que nuestro Señor lo encaminasse a su servicio, i sin declararse mas, fueron con toda cortesía despedidos: pero assi en la blandura de la respuesta, en quanto al modo, como en la seguridad de la buelta, deven ser tratados como Legados de Principe amigo, i no se cansan las plumas de los escritores de llamar barbaro de barbaros a Soliman, porque asistiendole por Embaxador de Vngria Geronimo Lasco, i refiriendole (en orden a con-*

seguir

Discurso primero.

44

seguir la paz que pretendia para el Rei don Fernando (pretensor entonces de la Corona de Vngria) el gran poder i valor de Carlos Quinto su hermano; cuyo favor avia de tener certissimo, devio de effagerarlo con tanta eficacia, que airado el Turco (porque tienen a desacato los barbaros, que se engrandezca a nadie en su presencia) lo mandò poner en prision, en que padeciò muchos dias infinito trabajo, hasta que en cierta liga, por condicion particular della, le dio libertad. I. Gētilacion de un Principe por cierto: pero que mucho que falte a la cortesía, quien en la que professa falta a la verdadera Religion? i assi se armaran las plumas de los escritores perpetuamente contra su tirania, como sienpre se ocuparan en la alabanza de Geronimo Lasco, que padecio por cumplir con su obligacion, diciendo verdad; porque el favor de Carlos Quinto era cierto en la necesidad del hermano, i bastante a sacarle della contra el poder del Turco; porque nunca en la persona de Soliman fue la potencia de sus Reinos igual a la de los del Cesar en la suya, i assi es dino de ser culpado de mal mensurador, aquel estadista Italiano, que se persuadio a que imitava el acierto de los paralelos de Plutarco, quando equiparò la grandeza i valor de Soliman Rei de los Turcos, con el Cesar Carlos Quinto, *Si es licito (dize) hazer por la*

Geronimo Lasco
Embaxador
del Emperador,
preso por
Soliman.

Paulo Paruta
equipara
a Carlos Quinto
a Soliman

F 4

di-versi-



diversidad de fe que tenían, el Paragon, que no hallò otra razon de diferencia, aviendo tantas en la grandeza del animo del Cesar, a la del Turco; bien que valeroso, i afortunado Principe, fuesse, i fundasse el buen Paulo Paruta (que es el que lo escribe) en que aviendose hecho tal leva de gente de ambas partes, i conducidose con tanta dificultad a Viena, ambos igualmente escusaron llegar a las manos, teniendo cada qual la potencia del otro; i no considerò, que no igualmente hazen, o escusan una misma cosa, dos que tienen desiguales razones i fundamentos. Soliman salio de Constantinopla, sin obligacion de hazello, publicado que avia de buscar al Cesar, i combatir de poder a poder con el dentro de su casa: traia exercito largamente, de dos tanto numero que Carlos Quinto; estava vitorioso, i alentado con los buenos sucesos que sus armas avian tenido en Vngria i Germania: caminava a Viena como a norte fixo, i antes de llegar hizo alto, sabiendo que Carlos Quinto estava alojado en su campiña, si bien, no con tan poderoso exercito, i sin obligacion de buscarlo, mas que de hazerle rostro, porque el intento del Cesar no se estendia a aventurar la Cristiandad en el suceso de una batalla, si ia la ocasion precisa no le obligasse, como le obligara, si el Turco tratara de passar adelante: pero Soliman se olvidò

Publicò Solimán, que avia de buscar al Emperador, i dalle la batalla en su tierra.

Teme Soliman a Carlos Quinto.

vidò que avia prometido buscar al Cesar en su casa, i pelear en ella con el, i despues reduxo a consejo su locania, tomando el del renegado, que le dixo, que no aventurasse en un dia lo ganado en tantos años, que temiesse a quien con tan buen aire le hazia rostro, i presentava batalla, creiendo, que si salia vencedor della Carlos Quinto, no pararia hasta Constantinopla, i desairadamente se bolviò, sin ver la cara al enemigo, a quien no tocava mas que esperar. Icon atrevimiento i poca certeza, escrivio este autor, que teniendo Cesar resolucion de no ponerse a contentar con Soliman, quando el Rei don Fernando estava trabajado con el, en guerra tan desigual, como le sustentò, tomò por espidiente tratar de la jornada de Africa, queriendo dar a entender al mundo, ser mas necessaria aquella, que otra empresa alguna, i que no por estar ocioso, o por temor, dexava de dar socorro a su hermano, sino por esta causa; i engañose, o mostrò estarlo, quizá por el respeto con que tratan al Turco en la parte donde Paulo Paruta nacio, que si in voce en la congregacion mas sacrosanta de la tierra, le llaman algunos de sus Legados, el señor Turco, siempre que le nombran; que mucho, que en los escritos que an de correr con publicidad, illegar

Verdaderamente la retirada de Soliman fue huir a Carlos V.

Engañose Paulo Paruta.

En el Concilio Pontifical.



*Intenía con
que Carlos
Quinto no so-
corrió al prin-
cipio al Rei de
Romanos.*

*Ningun escri-
tor desapa-
sionado halla-
rà de Pirro
o Alexandro,
a quien con-
parar con as-
somos de igual
dad, en valor,
i ciencia mi-
litar, a Carlos
Quinto.*

El Embaxador,

i llegar a Constantinopla, le igualen a Iupiter, i a Marte? Pero engañose (digo) manifestamente en su descuido (si lo creiò) porque el Cesar solo tratò de desengañar de su favor a los Principes de Alemania, para que se unieffen a la defensa comun con su hermano, que fuera facil, si ellos lo hizieran, i aun a mas que a defensa pudieran estender sus fuerças, reducidas a un cuerpo; i por otra parte tratò de dos jornadas tan importantes, como las que hizieron las armas de España en Africa, pero poco felices estas, i mal avenidos los Germanos, mas tremendo sin duda, deviera parecer Soliman al Cesar, si antes se lo uviera parecido, i maiores rodeos de venir con el a las manos avia de buscar que antes, de buena razon así avia de ser; pues fue tan diferente esto, como lo avia sido lo otro, porque entonces fue a hazerle rostro en Aultria, i a presentarle la batalla, assegurando por lo menos, la gloria de aver detenido el curso de las felicidades de Solimán: en cuyos exercitos avia la diferencia misma que en sus Capitanes; el del Cesar era inferior al del Turco en numero, pero el Turco en valor, inferior al Cesar, cuya invicta persona mas dignamente se equipara a Alexandro, o Trajano, q̄ (con tantos recatos en las palabras) a un, si biẽ afortunado Principe, inferior en gran manera en todo lo natural al Enperador Carlos Quinto nuestro

Discurso primero.

46

nuestro señor. L. Muchas razones hallo para que Paulo Parata escriviessse esso, pero ninguna para que lo creiessse; desele alguna licencia a la razon de estado, que es quien imprimio tal discurso: i bolviendo al mio, digo, que a Geronimo Lafco lo prendieron, i maltrataron, porque ponderò la grandeza del Cesar, i ninguno de quantos autores refieren esta acion, dexa de llamar tirano i barbaro al Turco; i Amurates su sucessor pudiera provar la filiacion con otro exemplo semejante en la sin razón; pero superior en la crueldad: tal fue hazer morir a Federico Crecobiz Embaxador del Cesar Maximiliano, i a todos sus criados, movido del enojo de la defensa que el Enperador le hazia en Croacia, sino otra causa publica, o afectada. Bernardo Brissonio refiere tambien algunos exemplos deste genero, con poca alabança de los reos, porque todos los que bien sienten (i aun mal) sienten que los Embaxadores an de ser gratamente recibidos, manificamente tratados, i sin resistencia dexados partir; i era tan observado este precepto en la antigüedad, que avia crimen de audencia negada, i buelta detenida; i este primero le o pusieron a los Aqueios los Romanos, quando andavan a buscar causas para destruillos: en fin el Principe acertará este punto, si hiz ere con los Legados agenos, lo que dessea que se haga con los suios,

*El trato que
se à de hazer
a los Embaxa-
dors.*

El Embaxador;

suos, i en igualdad de buen trato, puede mostrar desigualdad de voluntad; esta es permitida (como està dicho) que la manifieste, i explique mas un Rei con el Embaxador de su confederado, a quien deve buena lei, i buenas obras, que del que no le es amigo, o es enemigo; i en todo lo que fuere gracia deve tener declarada la voluntad con los primeros, sin que pueda ser justo motivo de queja en los segundos; porque demas que con esto afirma, i obliga, a aquel Rei, cuios Embaxadores privadamente favorece, dà a entender a los demas, quan para cudiciar con demostracion es su amistad: i en este punto (mui sustancial a mi ver, para hazer amigos) es admirable exemplo el que refiere Tacito, quando pretendieron onze ciudades de Asia cierto privilegio del Senado; alegaron sus meritos todas, i si bien unas repetian antiguedad grande en sus principios, otras averdado Cesares a Roma; otras ser el origen de donde salieron los Romanos, i algunos valerosos efectos de sus guerras, i ostentacion de su poder, sin embargo fue preferida la ciudad de Smirna, por que teniendo Sulla su exercito en grande peligro por el rigor del invierno, i falta de vestidos, los de aquella Republica desnudaron los suos para socorrerlos. Los amigos deven ser con demostracion diferenciados de los que no lo son, i an

Princi-

Principe con los Embaxadores tiene mui largo campo en que hazer esta diferencia, sin que la sobra con los unos, de motivo de queja a los otros a quien se diò lo bastante, i el Embaxador de Principe acreedor en beneficios a quien le enbia, puede de justicia esperar, i pedir esta diferencia; pero quanto al hospedaje de todos, serà conforme a la dignidad del dueno de cada Embaxador, huyendo con aviso de no imitar a Niceforo, Enperador, q̄ mandò hospedar a los Legados Latinos en casa de un Obispo Griego, santo, i docto; pero abstinentissimo el i su familia, a cuias orden i regla obligò los huespedes; i siendoles preguntado al cabo de algunos dias por el Enperador, que que les parecia de la santidad de su huesped, respondieron: *Que era grandissima, pues aun a los huespedes hazia aiunar.* Tampoco deve ser detenido un Embaxador, q̄ no se aparta de la obligacion de su officio, por q̄ incurriera el Principe q̄ lo hiziesse, en la infamia q̄ Augerio Gislano atribuye a los Principes Otomanos, que hasta que les parece no dan licencia al Embaxador que les vâ, para que se buelva, por muchas vezes q̄ la pida, i es de tanta fuerza este caracter de Embaxador, para ser admitido, acariciado, i no detenido, q̄ no solo con el q̄ le vâ a un Principe deve usar benevolencia, enpero cõ el q̄ haze trãsito por su tierra, q̄ vâ despachado a otro Principe, se deven obser-

Hospedense manifiamente los Embaxadores.

Mal tratamiento de unos Embaxadores donde los hospedaron

El Embaxador no deve de ser detenido quando se quera bover, i quan culpable fuera seria.

Con el Embaxador que haze trãsito por su tierra, deve el Principe usar la misma seguridad que cõ el que le vâ a assistir.



Exemplo de los Romanos con ciertos amigos suos.



El Embaxador,

Exemplo ind-
no del Rei de
Francia con
los Legados
del Rei de
Aragon.

Ilustre exem-
plo de Alexã-
dro con los
Legados de
Cartago.

observar los mismos privilegios, que con los que
asisten su Corte. Dos exemplos de alabanga i vi-
tuperio se me ofrecen sobre este punto; el harto
vituperado refiere Zurita, fue en el año de 1286.
que enbiando el Rei de Aragon unos Embaxado-
res al Pontifice, haziendo pacificamente viaje por
Francia, fueron de aquel Rei presos, i puestos en
Narbona, cõ toda estrecheça, i ruin tratamiento
(i lo mismo su familia, hasta q̄ finalmente unos se
rescataron, i otros huieron; i presumo que se lla-
manan Gilibert de Cruilles, i Bernardo Guillen
de Piliels, nobles Cavalleros Aragoneses. El otro
sucesso dino de imitacion i loa, refiere Quinto
Curcio, i fue, que aviendo los de Tiro resistido el
cerco de Alexandro con gran porfia, parte por su
interes, i parte, porque unos Embaxadores que Car-
tago les enbiò, asseguravan a los de Tiro, que se-
rian socorridos por los Cartaginenses; despues que
Alexandro tomò la ciudad, i hizo crucificar dos
mil ombres que hallò vivos en ella, no permitio, q̄
a los Legados de Cartago que alli estavan, se les
hiziesse algun agravio, bien que no fuesen Lega-
dos venidos a el, i bien que contra el uviesse ven-
nido; porque la Legacia recta, o transversal, de
transito, o de proposito, se à de venerar de todos
igualmente. I. I no podrà tal vez vn Rei, sa-
biendo la grata acogida que se à de dar a un En-
baxador

Discurso primero.

48

baxador, enbiar con el titulo de familia lucida,
una onesta tropa de ombres escogidos, que meti-
dos en vna ciudad inportate, procurassen una no-
che alçarse con ella, o con su fortaleza? L. I
como, es assi que puede ser, i que à sucedido ia el
intento. Cosroes Rei de Persia enbiò un Legado
al Enperador Iustiano, i con el quinientos on-
bres, con orden, que al passar por Dara abriesen
de noche las puertas, para que entrasse otra buena
tropa que los seguia, mas aviado el Governador
de Dara, no consintio, que el Embaxador entrasse
en la ciudad con mas de veinte ombres, por mas
que se querellò, i dixo *Que agraviarvan su oficio*: i
quando el gran Duque de FERIA don Gomez Sua-
rez de Figueroa fue el año de 1610. a Francia a dar
el pesame de la muerte infeliz de Enrico Quarto,
el Governador de Burdeos no permitiò a los apo-
sentadores del Duque, que le aposentassen dentro
de la villa, sino en el Burgo (pero cumplidissima-
mente) dando por escusa, que era fama que lleva-
va tanta familia, que semejava un exercito, i una
recamara con baules, que pudieran parir descan-
sadamente mil arcabuzes. I. Io tengo harta
noticia de esta jornada, porque me hallè en ella, i
pudo mui bien el Governador de Burdeos temer,
sino la interior llaneza, el exterior aparato, q̄ era
mui conforme al animo, i estilo cõ que el Duque
haze

La se à visto
entiar en cõ-
pañia del En-
baxador gen-
te de guerra
disimulada
para alguna
traicion.

Exemplo de
Cosroes Rei de
Persia.

El Governador de Bur-
deos hospedo
al Duque de
FERIA en el
Burgo hater-
de la gran fe-
milia que lle-
vava.



El Embaxador,

Enbiò Sifaz
en traje vil
personas de
gran suerte a
penetrar las
fuerças de
Cartago.

haze sus cosas, de quien espero que à de celebrar España(i ia lo haze) iguales acciones que Roma celebrò de los Fabios, Camilos Cipiones, i Marcelos. L. Pues digo, que hizo bien el Governador, porque las istorias estan llenas de exemplos que obligan a recato, que por lo menos, quando con los Embaxadores no se enbie gente que se alce con una ciudad, se suelen enbiar en traje seruil, i disimulado, personas graves, i praticas, que se hazen capaces al descuido de la fuerça, i flaqueza de una ciudad, i de un exercito, para bolver sobre el con entero conocimiento de lo que les importa; i assi dize Livio, que enbiò Sifaz espías ilustres en abito vil, en compañia de unos Embaxadores, que penetraron de Cartago las fuerças, el estremo, i quanto mas procuravan ocultar. L. Pues dado caso, que el Embaxador, a quien parece que aveis hecho intacto por ningun caso del mundo, en el tiempo que và, asiste, o buelve, tratasse de matar, o quitar contra la vida del Principe, o contra su estado, cõ este, o otro engaño tal, que se devria usar con él? L. Ia è referido, i en las ocasiones que se ofrecieren referirè, que no solo en todos tiempos, i a todas naciones, fue inviolable el Embaxador; enpero, que quando alguno fue ofendido, juzgò la parte actora, q̄ aquel agravio avia de satisfacerse por mano de alguna deidad, en la ocasiõ que

Discurso primero.

49

que se quiesse tomar a satisfacion, i assi en Egipto dize Erodes a los suios, animandolos a la batalla con los Arabes, palabras en la senteneia equivalentes a estas: *Nuestros enemigos an contrauenido a la lei comun de todos los onbres, aũ que sean barbaros, porque aun con estos son inviolables los Embaxadores: i assi de vemos esperar del cielo les de el justo castigo, (avian muerto unos Legados de Erodes) porque el delito es tal, que ninguna lei umana, o divina le dexa sin pena; salgamos a combatir, no por aumento de estado, ò de despojos, mas por la divina vengança, no por satisfacer nuestros desseos, sino a la justicia, haziendola de aquellos que ofenden a los que ella constitua inviolables: entre las armas encontradas son los Legados instrumentos de paz, i no se meten en el numero de los enemigos, i asì su sangre, sin ofensa i causa vertida, llamarà sienpre en nuestros animos la vengança: apresuremos la batalla, pues tenemos de nuestra parte el Dios vengador, q̄ nuestros difuntos Embaxadores, mejor que nosotros mismos, cercados de escuadras de deidades, pelearàn de nuestra parte.* Pues supulto que el Legado es tan inescusablemente intacto, tambien inescusablemente deve ser inculpable en ninguno de los casos que en el son capitales; i puesto q̄ no es caso inaudito aver Embaxador tan inconsiderado, i poco atento a sus obligaciones, que de causa de que falte con ella que todos tienen de anparar su officio, dirè las diversas

Oracion de
Erodes a los
suios.



Que se deve hazer con los Embaxadores que fallando a su obligaciõ maquinan contra el Principe que asistien, o alborotan a su Corte.

Exemplo de los Embaxadores de Tarquino.

Exemplo de los Embaxadores de Sifaz a Cipion.

diversas resoluciones, que por grandes cabeças, i en varios tienpos se an tomado. Livio cuenta, que los Embaxadores de Tarquino tratavan en Roma secretamēte cõ algunos sediciosos, i malcõrentos, de levantar el pueblo cõtra el Senado, i restituir el gobierno de los Reies a Roma: i si bien averiguado plenamente el caso, parecio que podriã ser tratados los dichos Embaxadores como enemigos, i hombres priuados, prevalecio la opiniõ, de que se les guardasse (aunque dellos mal merecido) el privilegio de los buenos Legados. El Rei Sifaz embio cautelosamente una embaxada a Cipion (quando tenia cercada la ciudad de Vrica en Africa) a titulo de proponer medios de paz entre el i los Cartagineses; mas el fin secreto, para que su Embaxador procurasse desquiciar de la amistad de Cipion a Masinisa Rei de Numidia, que le acõpañava, i reducirlo a la amistad de Cartago; y caso q̄ esto no se pudiesse negociar, tratasse por qualquier precio, q̄ alguno de los familiares de Masinisa le matasse: el Embaxador hizo en publico su embaxada, i en secreto su diligencia, dando todos los rientos posibles a Masinisa: pero hallandolo fiel a los Romanos, tratò con un siervo suio la traicion, i diole de contado el precio en que se cõvinieron, el criado manifestò el trato a Cipion, i a Masinisa (como refiere Apiano Alexandrino) sin embargo que se justific-

justificava qualquier rigor que se usasse con el Embaxador, le despidieron libremente. *L.* Pues que es lo que se pudiera hazer con el, sin atropellar el derecho de las gentes, que tan encomendado, i encarecido teneis? *L.* Es opinion de muchos, que al Embaxador a quiẽ se averiguare qualquiera de los casos dichos, se le mande luego salir del Reino, como hizieron los Romanos en esos dos casos, juzgando por bastante castigo la infamia de la partida cõ tan mal titulo. Otros quierẽ, que juntamente con despedille, se escriva al dueño del Legado la causa, enbiandõsela juridicamente averiguada: otros tienen por licito, que se detenga i castigue, como a onbre privado, conforme a las leies del Reino donde pecò; i que se enbien diferentes processos de la culpa, i de la pena, a todos los Principes con quien ai correspondencia, por quanto escaso en que se deve dar satisfaccion a todos. Cada uno podrã elegir destas la opinion que quisiere, ajustandola a la calidad del delito: i para que con mejor exenplar podais vos dar la sentencia que adivino que vais forjãdo, os quiero referir tres casos, uno mui antiguo, i otro mui moderno, i otro no tanto: el antiguo fue, que asistiendo en Sparta dos Legados de Scio, por alguna causa oculta que tuvieron, olvidados de si, i de su obligacion; una noche vergonçosamente, con esc-

Castigos que se an dado a algunos Embaxadores q̄ an excedido de su officio.

Exemplo de los Spartanos cõ los Embaxadores de Scio.



El Embaxador,

crementos sucios mancharon las fillas del Eforo (principal aiuntamiento i tribunal de los Spartanos) a la gravedad deste caso, igualò la diligencia para averiguallo, i della resultò, que los Embaxadores lo avian hecho; entrose en consulta para determinar qual avia de ser la gran demostracion que se avia de hazer con ellos, i la sentencia que salio (rara cierto) fue pregonar publicamete: *Que a q̄llos ombres auia cometido el delito, à quiẽ era licita qualquier obra indicente, i sucia.* Admirable vègança, cùpliendo con la maior piedad, i con el moior rigor, porq̄ no se q̄ otra sentècia pudiera castigar mejor el delito, ni autorizar mas el Senado. El segundo exèplo lo dio la Republica de Venecia, quando aviendo averiguado, que todos sus disinos los revelava al Rei de Francia (i el al Turco en la ocasiõ q̄ le convenia) un Secretario del Cõsejo de Diez, llamado Agustín Cabeça, tratò de ptõderlo; pero el huio, i aconsejò lo mismo a Agustín Abundio, agente de Cesar Fragofo (aquel que murio con Rincon en la barca que nunca parecio) pero fiandose el Abundio menos en la fuga, que en el sagrado de la casa del Embaxador de Francia, donde (como tan confidente a el, i a su dueño Fragofo) pensò hallar todo anparo, se acogio a ella. El Senado embiò de noche (por escusar la nota) un Abogador (Magistrado de grande autoridad en lo criminal) para

requerir

Discurso primero.

51

requerir al Embaxador entregasse al Abundio, i a los foragidos que se hallassen con el: pero fue tratado de palabra i obra descortesmente, i erido de pel gro en una mano, a la mañana, sin esperar mas mandò el Senado armar hasta ochocientos hombres, con algunas barcas i artilleria; i con ellos embiaron a Alexandro Contarin, i Vicencio Griman con orden de allanar la casa al Embaxador; pero algunas personas principales, servidores de Francia, por escusar la ofensa del Embaxador, i el descredito de la facion Francesa, i que de esto naciesse el desavio de los negocios publicos, persuadieron al Embaxador entregasse al que no podia defender; el qual se resolvió a entregarlo, tan precipitosa, i livianamente, como avia tomado al principio la contraria deliberacion, con lo qual el tal Abundio, i otros de la masa, fueron presos, i justificados. I. Pues antes que passéis al tercer exenplo, en que culparon de liviano en esta acion al Embaxador Frances?

L. De aver anparado un ombre tal, que era fuerza, que la Republica lo procurasse sacar de su casa, por ser reo de delito, porque no le devia valer el sagrado cortès de la casa del Embaxador; i por que no aviendo duda en esta determinacion del Senado, la avia menos en ser irresistible el efeto: i puesto que una vez admitio al Abundio todas

Culpa que passierõ generalmente al Embaxador de Francia.

G 3

las



las cartas que en aquel tiempo se escribieron en Italia sobre este negocio, quisieran, q̄ al momento lo echara de Venecia, i no fiara tanto del, respeto que creiò se tuviera a su casa, porque fue confesarse por inorante de aquellas cosas que se podian anparar en ella, i le culparon, de que ia que no lo enbiò luego, pudiera quando el Abogado lo bufcò, aplacar por un lado al ministro, i salvar por otro al reo; o ia que no hizo esto, afirmavan las dichas cartas, que devia, quando le sitiaron la casa, dargarrote al retraido, i enterrarlo, juzgãdolo por de menos inconveniente, que la falta de reputaciõ en que quedò el Sequito de Francia. *I.* Passã al exẽplo mas moderno, q̄ no me atrevo a aprovar aora esta regla de Estado. *L.* El otro exenplo moderno sucedio en Madrid, fue, que a pedimiẽto de parte, un Alguazil de Corte tratò de prender un onbre, que se le retirò en casa del Embaxador de Venecia, hasta cuiã puerta lo siguiò; a este tiempo se puso el Embaxador a una ventana, i dixo al Alguazil, que entrasse allã; obedeciòle, i al subir por la escalera hallò un gentilonbre Veneciano, huesped del Embaxador llamado N. Badoaro, que con parte de la familia enbistio al Alguazil, a quien quebraron la vara, i hizieron malos tratamientos; el escapò como pudo de sus manos, i fue a dar cuenta al Presidente de Castilla, que mandò a los

*Exenplo del
Rei don Felipe II. con los
Embaxadores
de Venecia.*

a los Alcaldes recibir informacion, i a bueltas deste, de otros escessos que en casa del Embaxador se consentian, que por ser en ella, los disimulava la justicia: mandaron prender los delinquentes, i porque uvo noticia, que en casa del Embaxador se prevenian para la defensa, por escusar lo que pudiera suceder, fueron los Alcaldes mismos a hazer la prision, hallaron cerradas las puertas del Embaxador, i pobladas las ventanas de criados, que se començaron a desconponer: trataron los Alcaldes de sossegarlos, i ultimamente entraron en casa, en cuiõ patio hallaron al Embaxador en cuerpo con espada i rodela (indino trage de un ministro tal) que començò a responder con desconpostura a los Alcaldes; los quales le llevaron a una casa vezina, i le entretuvieron mientras sus ministros prendian los culpados: entre los quales fue el Badoaro: bolvieron al Embaxador a su casa con todo respeto, dexandole en ella guarda, no como a preso, sino como a mal seguro, porque el pueblo avia mostrado indinacion: el Embaxador se quexò grandemente, esflagerando que estava ofendida la dinidad de su Republica, i del derecho de las embaxadas, añadiendo, que la informacion hecha por los Alcaldes era falsa, i afectada: el Rei mandò al su Consejo supremo, que por mano de persona libre de toda sospecha, se hiziesse



hiziesse de nuevos; la qual variò poco en la sustancia de la primera: con lo qual considerando la calidad del delito tan desocasionado, i la dinidad i officio del que lo avia cometido, mando el Rei que se enbixasse el processo a don Inigo de Mendoza Embaxador de Venecia, para que informasse aquella Republica de la verdad del hecho; i prosiguiendose con la causa en Madrid por los Alcaldes, condenaron a cortar la cabeça a su pariente i huésped Badoaro, i a ahorcar algunos criados, i otros a açotes i galeras; pero aviendose baxado de la querella el Algnazil, mandò el Rei que nada se executasse, i que los delinquentes falliesen del Reino, i escribir a la Republica, i a los demas Principes Cristianos, *Que era su voluntad i desseo, que el dia que sus Embaxadores cometiesse delito indino, i apartado de su profesion, no gozassen de los privilegios, i franquezas de su officio, sino que fuesse juzgados por las leyes del Reino donde asistiessen.*

I. Apenas se podria dar exemplo, en que tan enteramente se aia satisfecho con todo, a la justicia su respeto, al Embaxador su dinidad, a la parte su derecho: pero tambien apenas se hallarà otro Principe en toda la antiguedad, como el Rei don Felipe II. nuestro señor. L. Pues notad para confirmacion de essa verdad, lo que todos los istoriadores reprehendè a Antonio, de q̄ mandò aço-

Lo que el Rei don Felipe II. mandò escribir a los Reyes i Republicas acerca de sus Embaxadores.

Exemplo Indino de Antonio con los Legados de Cesar.

tar los Legados de Cesar, porq̄ hablarò a Cleopatra cõ mas libertad, i indelencia q̄ a el le pareció, q̄ a tanta persona se devia: i a Alexandro Severo vituperà igualmente, porq̄ prendio en Frigia los Embaxadores de los Partos, q̄ le hablaron poco a proposito de su gusto: un grave istoriador llama malino a Antioco, por no aver sufrido a Senocrates (onor de las escuelas de Grecia, i Embaxador de Arenas) q̄ le hablò algo libremente. I. Aun en estos casos ai mas q̄ entender, porq̄ no fueron, a mi parecer, delitos los q̄ sintieron a Antioco, i Alexádro, i Antonio, dinos de poner en cuèta de injuria merecedora de tanta demostracion, i es mui diversa cosa maquinar cõtra la vida, como los Embaxadores de Sifaz, i cõtra el estado, como los de Tarquino, i cõtra el respeto de la justicia, como el caso de Madrid, q̄ hablar algo mas alto de tono, i pedir en nombre de su Rei todas las demas del mudo. L. Esto es assi, pero por lo menos Severo, i Antioco sõ mas justamete vituperados, q̄ Antonio, el qual aũq̄ pudiera andar menos galan, tuvo mas ocasion, porq̄ no podia comprehenderse en la obligacion de la embaxada, licècia, o necesidad de ser descortes e i atrevidos con Cleopatra: mas quando Antonio uviera castigado estos Embaxadores sin razõ, bien bastara para disculparle acordarnos, que quien no reparò en perder por lamisma Cleopatra, el ser

Exemplo de indino de Alexandro Severo con los Embaxadores de los Partos.

señor



señor de la mitad del mundo, no tenia que reparar en que se agraviassen, o no, unos Embaxadores: pero en los primeros casos, io seria de la opinion mas cruda de las quatro, i me parece, que puede, i deve un Principe prender un Embaxador, hazelle cargo, i castigarle como a onbre privado, la vez que descuidandose de que no lo es, maquinare contra la vida i estado del Rei que assiste, o contra la reputacion de sus leies, o ecediere de los terminos de su dinidad i oficio, divertido a otros vicios, o inconvenientes dañosos a la Republica, o con agravio de parte; porque como la inmunidad de la Iglesia no valdrà al que saliere della possitivamente a ser omicida en el cimiterio (con esperanza de que serà defendido della) aunque se buelva a sagrado, tanpoco valdrà su privilegio al Embaxador que se saliere del a ser onbre privado, aunque despues se repute como Embaxador.

Exemplo de Alexandro cō los Embaxadores de Persia.

Exemplo del Moscovita cō el Embaxador de Venecia.

Exemplo de los Lacedemonios con los Legados de Xerxes,

L. Alexandro hizo matar a los Legados de Persia, por aver solicitado su hija de Aminta. El Duque de Moscovia a un Embaxador de Venecia le mandò clavar el sombrero a la cabeça con un clavo, por que con obstinacion no le hizo reverencia, i cortesia. Los Lacedemonios echaron en un poço los Embaxadores de Xerxes, porque con sobervia i desacato le hablaron. El Baiboda ofendido de la descortesia con que le hablaron los Legados de

los

los Tarraros, de ciento que eran, mandò matar los noventa i nueve, i al otro mui mal parado, le dexò la vida, para que llevasse la nueva, i todos son justificadissimos hechos, porque quanto es maior la seguridad concedida a un Embaxador, deve ser por el merecida mas; i en su dinidad es delito capital apartarse de las obligaciones de su oficio; i los que saben perfetamente las que son, no niegan esta verdad, i que no los privilegia el titulo de su oficio, sino el trato juntamente, que deve tener el que le usa, i assi lo sintieron los Embaxadores que Dario enbiò a Alexandro, quando el los mandò salir de Macedonia, amonestados, que si no lo hazian con brevedad, los trataria como a enemigos publicos, i no como a Legados: a que respondieron: *Que le obedecian en salir de Macedonia, i en dexir a su Rei Dario todo quanto les mandava; enpero que para ser maltratados no avia causa, ni razon mientras usassen como devian su oficio, sin dilatarse a cosa no devida, con que mostraron, que conoçian que el oficio por si solo no obra, no usandolo como se deve; porque a no sentirlo assi, dixeran, que no podià ser maltratados (quier fueren buenos, o malos) los Embaxadores; i assi como acertaron en lo que dixeran estos Legados de Dario, erraràn los que pensaren estotro, porque entre el Embaxador i el Principe asistido, ai un cōtrato*

Exemplo del Baiboda con los Embaxadores Tarraros.

Exemplo de Alexandro cō los Embaxadores de Dario.

Contrato reciproco de la naturaleza entre el Principe i los Embaxadores.

recipro-



reciproco, que no pudiendo el Embaxador ser ofendido, tampoco a de ofender, i la razon en que se funda, ser acto barbaro, i abominable, el ofender a los Embaxadores, es porque en ninguna ocasion mientras softienen el caracter del oficio, esta abiles, ni capaces de tratar las armas, las traiciones, las azechanças, ni otra acion ofensiva, i assi como a hombres pacificos son respetados, que a poder militar, o cavilar, no se les concediera tan gran seguridad, i ninguno abriera la puerta, a quien con titulo de Embaxador se le pudiese cambiar enemigo, i el que se divertiere a tal, a de ser con este riesgo; q̄ a nadie se concede bolver a valerse del derecho que renunciò; i el nonbre que uno defestimò antes, no deve anpararle despues; porq̄ es justa cosa, que lo que no se quiso quando se pudo, no se pueda quando se quiera: i esta fue la razon porque Virgilio adornò con el ramo de oliva al Legado que Eneas embiò a Latino, como insinia manifestadora de paz, i senzillez, proprias armas de un Embaxador: i a esta causa, quando un Legado (rara vez) es ofendido, obliga a su Principe casi con obligacion de su onor, a la satisfacion i vengança, juzgando la injuria maior, que hecha a si: i los que desta manera no lo juzgan, i olvidan el agravio hecho sin causa a sus Embaxadores, ofenden mas el derecho de las gentes q̄ los mismos enemigos

A que vengança està obligado el Principe a quien ofenden los Embaxadores.

enemigos que se la hizieron a Filipo para destruir los Atenieses, i sembrar de sal su pueblo, le parecio bastante causa averse orinado en su estatua, (como lo ponderò un moderno) pues maior lo fuera matarle, o afrentarle sus Legados, que representar su misma persona; i assi una de las razones que los istoriadores dan para aver despojado del Reino a Perseo los Romanos, con menos causa, que parecia bastante, fue la descortesia que usò con sus Legados, i ninguna otra Republica pudiera justificar mejor que la de Roma, la vengança que hiziesse de las injurias hechas a Legados, porque no se qual otra assi tratò los agenos, i assi cunplio con el derecho de las gentes en lo dudoso quanto mas en lo asentado i llano. Maltrataron en Roma unos Legados de Cartago, i hecha la averiguacion, resultò la culpa contra L. Minutio, i L. Manlio, fueron presos, i remitidos hasta Cartago, para que tomassen de ellos satisfacion, i nunca quedassen con queixa del pueblo Romano: quien hazia esto, bien podia hazer lo que en su nonbre Cesar con los Venetos, que siendo clementissimo entre todos los Cesares, porque le trataron mal a sus Legados, se persuadiò, que no satisfazia su injuria, menos que tajando a pieças todo el Senado de aquella Repu-

A que vengança està obligado el Principe a quien ofenden los Embaxadores.

Perseo despojado del Reino, por aver tratado mal unos Embaxadores.

Los Romanos embian a Cartago ciertos cribres que ofendieron sus Embaxadores en Roma, para que les castiguen.

Cesar destruyò los Venetos, porque maltrataron sus Embaxadores.



Palabras di-
nas de un Ce-
sar.

Alexandro
affold la ciu-
dad de Ma-
miacena, por
la muerte de
sus Enbaxa-
dores.

David vengza
la injuria q
Amnon hizo
a sus Enba-
xadores.

El Enbaxador,

Republica, como lo hizo, diziendo: *Que para que los barbaros supiesen que no se avia de uiolar el derecho de las gentes, ni responder con armas al que disputava con razones.* Lo mismo hizo Alexandro con los de la ciudad de Mamiacena, que aviendoles enbaxado cinquenta Cavalleros nobles por Legados, ellos los hospedaron, i en lo profundo del sueño les dieron muerte a todos, de que se juzgò tan ofendido Alexandro, que juntando sus fuerças (que tenia divididas en el cerco de la ciudad de Ciropolis, i otras partes) puso cerco a la de Mamiacena tan constante, que aunque dize Quinto Curcio, que no uvo ciudad que con tanta fortaleza como esta resistiese el sitio, i aunque el fue herido de la piedra de una honda en la garganta, de que estuvo llorado de los suyos por muerto: apenas le acabaron de tomar la sangre, quando bolvio al mismo assalto; en fin ganò la ciudad, que mandò destruir luego hasta los cimientos. I el santo Rei Profeta se ofendio tanto de que el Rei Amnon hizo raer la barba, i cortar las vestiduras a los Enbaxadores, que embiò a darle el pesame de la muerte de su padre (que el, i su mal consejo se persuadieron, que por espías) que hizo la vengança que en el libro de los Reies se lee, cruda, pero justa: i no lo sintiò de otra manera el gran Clodoveo, quando aviendo los Godos ofendido a sus Enbaxadores,

Discurso primero.

res, convocò su exercito para la vengança, a quien en elegante oracion dixo, *Que solo eran dignas de vengança las injurias hechas contra la Religion, contra los decretos, i contra los que ofenden a los Enbaxadores:* i el gran Carlo Magno, por otra causa tal destruiò de los Saxones todo lo que ai entre el rio Albis, i Vaisura: i aviendo los Sabaritas muerto treinta Legados de los Crotoniats, i echado los cuerpos de la muralla al campo, fueron del Oraculo de Iupiter avisados, que por aquel delirio les vendria una calamidad que destruyese su pueblo, como sucediò. I. Ello es cierto, que las maiores guerras que uvo en la antigüedad se comenzaron por la Legacia ofendida, como fue la de Antioco, i los Romanos, i la de la Odicea con los mismos, por la muerte de Otavio su Legado. L. Los Megarenses, por consentimiento de Grecia fueron privados de los sacrificios, por aver muerto a Antemocrites Fecial de los Atenieses. I quando el Rei Catolico (opinion es de infinitos Teologos) no uviera tenido otra justificacion, para aver ocupado el Reino de Navarra al Rei don Juan de la Brit, sino averle preso al Obispo de Zamora, que le embiò por Enbaxador a tratar la concuposicion de sus diferencias, era sobrado de buen titulo, pues no tuvo mas justificacion David para la guerra de los Amonitas, sin embargo q se alegue por

Sentencia del
Oraculo con-
tra los Sabar-
ritas.

Pudiera el
Rei Catolico
ocupar el Rei-
no al Rei de
Navarra
(quando no
tuviera otras
razones que
tuvo) por
averle preso;
i ofendido su
Enbaxador.



por la parte contraria, que la prision del Obispo se hizo quando el Rei Catolico se avia apoderado de Panplona Metropoli de aquel Reino; pero de mas que el Rei Catolico tuvo causa justa (que no es deste lugar su averiguacion) quando tiranicamente, i cõ toda injusticia, se uviera hecho dueño de Panplona, deviera el Rei de Navarra darle su queza, o intentar su defensa, o recuperacion; enpero no hazer el menor agravio del mundo a su Legado, que libre de todo enbaraço, como dixo un Poeta: *Entre las armas correrà desnudo.*

Rei de Francia prende un Legado del Pontifice.

Resolucion de Clemente Quinto en satisfacion deste agravio.

I. Casi lo mismo sucedio a Clemente Quinto con Filipo Rei de Francia, que aviendole enbiado un Obispo con cierta legacia, el Rei lo prendio, no se por que causa (se que ninguna le pudo justificar) enbióle segundo Legado el Pontifice, a pedir el primero, con orden, que si no se lo diesse, le escomulgasse, q̄ diesse por libres a los Franceses del juramento de fidelidad si que bolviesse, i adjudicasse el Reino de Francia a la Iglesia, por la contumacia del Rei, i violencia del derecho divino, i humano. L. No ai rigor que sea so brado en esta materia; porque dexado a parte el respeto de la Iglesia, que a todos obliga la importancia de asegurar los caminos, acogidas, i hospedages a los que van a facilitar pacificamente el uso del comercio humano para utilidad de los viuentes, ia se

desa

dexa ver quales, pues de si a si, donde no corren con tanta precision generalmente las reglas de su respeto, obliga a civiles preeminencias, i a tanta consideracion, como en este exemplo que referirè, lleno de todas las circunstancias posibles, se prueva: matò un Romano a un Embaxador del Senado, antes de aver dado buelta a la patria, i en ella razon de su embaxada: el padre deste Embaxador avia sido años antes condenado por traidor; acusaron al omicida del hijo, de crimen de omicidio de Embaxador, el confelsò llanamente la muerte, pero defendiase, con que por lei estaban desterrados de la Republica, los hijos del traidor, i ser permitido a qualquiera matarlos en los limites del Imperio, i assi el avia muerto un hijo de un traidor, i no a un Legado: demas dezia, que el Legado no era sacrosanto en su patria, sino acerca de los enemigos, o estraños, i que todo el tiempo que estuviesse en ella antes de partir, o despues de buuelto, no era Embaxador, sino ciudadano, i compañero: a esto replicava el acusante ser licito matar al hijo del traidor, pero no al Legado, i que el muerto lo era, bien que estava de buelta en la patria, mientras no uviesse dado la respuesta i avisos que tenia al Senado, a quien por ventura el oirlo le pudiera ser de grande importancia, i que sin duda avia cometido crimen de Legacia ofendida, i

Exemplo de un Embaxador muerto en su patria, i vengado como Embaxador no como un bve privado.

H

ultima-



ultimamente fue condenado el reo, i declarado el muerto por Embaxador, i lo mismo siente Livio tratando, que los Tarentinos suditos al pueblo Romano se le revelaron, i dieron de seguro sobre una flota que avia de Roma en el puerto que hizieron grave estrago en navios i gente, i añades, que Roma les embió sus Legados (que por ser los Tarentinos suditos en cierta manera, no serian sino en cierra manera tambien, sus mensageros) a darles la queixa, i la reprehension, i a pedirles satisfacion del daño: los Tarentinos calaron la vifera, i añidieron al primer hierro otro maior (como dize el Autor) que fue açotar los tales Legados, i echar los de la ciudad, que lo juzgò Livio por maior delito, que averse revelado, aver destruido la armada de Roma, i muerto mucha gente della, i a su General: por lo qual fueron despues cõ particular instruciõ de la Republica, destruidos a hierro, i fuego por Camilo. I. Pues como ponderando Livio tanto el sacrosanto respeto que se deve a los Legados, i abominando tanto esse hecho de los Tarentinos, lo a tan duplicadamente a los Latinos, que embiandoles a pedir los Blofquos favor contra los Romanos, prendieron los Embaxadores, i lo remitieron presos a Roma, afectando amistad, i fineça, i dize el Autor referido, que fue tan agradable este hecho a los Romanos, que

Vengança q̃ los Romanos hizieron en los de Tarento, de la injuria de sus Embaxadores,

que mandaron restituir a los Latinos seis milcautivos que tenian en Roma, que no se como se conpadece aplaudir esta traicion, i renumerarla, con aborrecerla tanto, i mas gente tan mirada, que diò aviso al otro Rei su enemigo, que le queria enponçonar su Medico: i en la otra ciudad rebelde, restituiò a los padres los hijos q̃ el precetor les hurtò cõ engaño, i otros casos assi, que les dio opinion de justos, i enteros. L. Señor Julio sienpre è tenido opinion, que el gobierno de los Romanos era como el de algunos juezes, que con ostentacion i ruido buelven a los ojos del que se la embia, la fuente de guindas, i el plato de peras, i no los tejos de oro, o la caja de joyas. Mui generosa gente florecio en aquella Republica; pero las mas de las bizarras que escriben dellos fueron hechas, quando el dexarlas de hazer no les importava nada a su negocio: demas, que por esso premiaron con tanto cuidado sus istoriadores, para que, o en paz de la verdad, o a su pesar, sus escritos calificassen sus acciones, i diessen vida eterna a sus nombres: i deste caso de los Latinos, i los Blofquos, lo que celebraron, a mi ver, no fue el hecho (que sienpre le tendrian por feo, sino el util que del se les seguia, pues la horridez del caso los assegurò, que no podrian bolverse a reconciliar dos partes: una deudora de tan grande

Los Romanos atendiéron con gran cuidado a su razón de estado.

Importa premiar, buscar istoriadores.



Si un Principe prende un Enbaxador de otro si podrá a quel prender en su Corte el Enbaxador del Principe q ocasiona.

Exemplo de los Romanos con los de Cartago.

grande injuria, i otra acreedora de tan grande satisfacion, i con licencia de un discreto Autor, que poca à inprimio, i siente lo contrario: bien que serà cordura para ir a un Reino de enemigos, sacar antes el salvo conduto, no dude el Legado de ir a el con su Enbaxada (si inporta, i haze daño la dilacion) que mas que enemigos an de ser, por que seran barbaros los que por no llevar salvo conduto maltrataren aquellos a quien se lo dio el antiguo derecho de las gentes. *L.* I si un Principe detuviesse, o maltratasse a un Enbaxador, podría el dueño del ofendido detener o maltratar a los Enbaxadores del ofensor que tuviesse en su Corte? *L.* En tal caso es sin duda, que no podía ser culpable la satisfacion; por q vengar la primera ofensa de la Legacia, aunque fuesse en otros Legados, bien dà a entender, que no es desestimar sus privilegios, sino por defenderlos, i vengarlos. Vn caso me ofrece Apiano Alexandrino, modestissimo cierto, dize, que teniendo los Romanos treguas con los Cartagineses, aportò vna nao de Roma a Cartago, donde fue saqueada de los naturales, Cipiò Capitã Romono, no queriendo romper la guerra con leve causa, embiò la quexa a Cartago, i a pedir la satisfacion del interes, i el castigo de los culpados, i en vez de cumplir con afectacion esta justificada demanda, detuvieron los Enbax

Enbaxadores que la llevaron, hasta q los de Cartago, que estavan en Roma, viniessen: viendo esto Hanon (Capitan, i persona principal entre los Cartagineses) sintiendo mal del acuerdo de su Republica, procurò dar passo a los Enbaxadores Romanos, para que huiesse a Cipion: enpero saliendoles al camino ciertas galeras de Cartago, fue muerto el uno de los Enbaxadores, i el otro apenas pudo salvar la vida, i llegar a donde Cipion estava: supose luego en Roma el suceso, i pudiendo (ja se ve, quan sin incurrir en delito) vengarse en los Legados Africanos (que aun estavan en Roma) tomaron mas illustre satisfacion, que fue mandarlos salir luego de su tierra, *luzgan- do por mas digna acion de la Republica Romana, observar la lei de la seguridad, que la de la vengança,* fueron en fin enbiados los tales Enbaxadores a Cartago, i los tienpos se ordenaron de forma, que vinieron a caer en manos de Cipion, i mui alegre su gente, con la ocasion de vengar el reciète agravio le preguntaron, si harian de aquellos Legados lo q en Cartago se avia hecho de los suyos? respondiò Cipiò, *Que no, antes les diessen passo, i seguridad,* generosissimo exemplo, i lleno de circunstancias illustres, entre quantos se hallaràn escritos, para que los Principes procuren sienpre, aun perdiendo de su derecho, elegir la mas segura de las opiniones que

Memorable exemplo de los Romanos en onor de la Legacia.



que hazen licitas, o licitas las venganças deste genero, por quanto es mejor quedar con la quexa, que sugetar a opinion la justicia, por que si bastassen causas aparentes, i coloradas, i sentimientos afectados, para poder poner mano en los Legados, recelandose (i con razon) desta afectacion, i achaque, se harian incomunicables los Principes, irreconciliables sus odios, i impossibles sus composiciones. *I.* Mui bien se esplicò en esse caso la piedad Romana; pero muerto se quedó en Cartago su Embaxador, i su muerte sin satisfacion. *L.* De creer es, que la harian a las prendas que del quedassen, cunpliendo igualmente con lo domestico que con lo publico, i tal se hizo con los Legados Romanos (como queda dicho) que demas de aver tajado a pieças todo el Senado de los Veneros, en vengança de la muerte que les dieron, levantaron estatuas a los Embaxadores, que por ellas viviran eternos Tullio Clivio, Lucio Spurio Antio, Caio Fulcino, que eran los Embaxadores, de quien haze Ciceron memoria en la oracion contra Marco Antonio: i Livio, refiriendo que se revelaron a los Romanos los de Fidenas, por entregarse a Tolumo Rei de los Boios, dize con ponderacion: *E añadieron un gran pecado al rebellion, matando los Legados Romanos, curias estatuas dize que se pusieron en la plaza de Roma*

Estatuas levantadas a Embaxadores que murieron en servicio de su Republica.

Roma. *I.* Gran premio de aquellos tiempos era levantarle a uno estatuas; pero bien esto i con lo que hizo el Rei de Dinamarca año de 1586. que detuvo en su estrecho del Zonte, mas de seiscientos baxeles de los Países baxos, hasta que le restituyeron un Embaxador, que en ellos le avian detenido: i la sola razon que dieron los Esquizaros; de baxar con todas las fuerzas de los Cantones sobre Milan el año de 1511. fue desagrauiar al Canton de Suic, que estava ofendido (i consiguientemente toda la nacion) de que passando un tronpeta suyo por el estado de Milan a cierta comission, se lo avian muerto; i aunque avian dado la quexa al Rei de Francia (que posseia entonces aquel estado) no se avia dado la entera satisfacion a la Legacia. Tambien el Rei de Francia Francisco, sintió tanto la muerte de Rincón su Embaxador, que iba a Constantinopla; i aunq̄ no lo pudo justificar contra nadie, siempre la atribuiò a los ministros del Emperador. *L.* Alegrome que aiais traído esse exemplo, para responder a Iuan Bodino, que le acrimina gravemente: referiré sus palabras, dize: *I hasta los mismos Embaxadores no estan seguros, preguntenlo a Rincon, i a Cesar Fragofo Embaxadores del Rei de Francia, que fueron muertos por los ministros del Emperador Carlos Quinto, si a ver esbo demostracion de justicia, en lugar que los Romanos pusieron en*

Satisfacion del Rei Dinamarca, tomada de todos los de la Provincia donde tuvieron sus Embaxadores.

Demostracion de Esquizaros, por averles muerto un tronpeta

Muerto de Rincon Español rebelde.



manos de sus enemigos a Minucio, i Manlio, i otra vez a Fabio, i a Apronio, para hazellos morir, o que dispusiesen dellos a su voluntad, i esto, por aver ofendido ligeramente a los Embaxadores, que esta pena ordinaria de la lei: hasta aqui es deste autor, a quien respondo, que su gran piedad nos promete, que esta pregunta que dicen hagan a Rincon, i a Fragofo, se la avrà hecho ia, con que avrà salido de duda, de que si ministros del Enperador los previnieron, ni pecaron contra la lei divina, ni contra el derecho de las gentes. Fue Rincon Español, i natural de Medina del Campo, transfuga, i traidor, que movido de ninguna ocasion, o agravio de su Principe, sino del ditamen de su inclinacion, sin fe a su lei, sin lei a su patria, sin fidelidad a su Principe natural, se pasó al servicio del Rei de Francia, que se sirvio de la comodidad de su ingenio, i traça, que no era poca, no contra Baiazeto, o el Soldan de Persia, sino contra su lei, Rei, i patria, siendo instrumento poderoso este onbre, de unir dos vezes al Turco, i Rei de Francia contra el Enperador Carlos Quinto su señor natural, i consiguientemente contra la Christiandad toda: este pues loable varon, en compañía de Cesar Fragofo, vendido de Genova (medio tambien, como è dicho en otra ocasion, de que el Turco supiesse los intimos secretos de la Christiandad, para unirse con

tra ellos) iba a Constantinopla, a solicitar que el Turco baxasse a las costas de Italia, o a Alemania, i acusandole su propria conciencia sus passos, le hizo dudar del camino q̄ llevaria, pues aviendo determinado otro, que quizà le fuera mas seguro, o a lo menos no le pudiera ser peor, se arrepintio, i desde Turin bolviò a passar los Alpes, i diseñò caminar por el Tesino al Pò, i por el a Venecia; assi lo executò, pero algunos justamente indignados de parte de la razon natural, o de parte del Enperador, juez legitimo de las causas deste onbre, le salieron en ciertas barcas, donde se junta el Pò con el Tesino, i le quitaron la vida con mas onor que el lo merecia: algunos dieron la culpa, o la gloria del hecho al Marques de Pescara, por orden del Cesar: la verdad no se à averiguado, pero concediendo a Juan Bodino hasta la ultima sílaba de su sospecha, en que funda el delito, alli no se faltò a la inmunidad del officio del Embaxador, por que era vasallo proprio, transfuga, por delitos de crimen lesse, i este ultimo en que le aprehedieron lo era: pues en q̄ lei, o en q̄ costumbre hallò Juan Bodino, que vasallo traidor passandose a otro Rei, puede (usando del officio de Embaxador) passar seguro, i mas cõtinuandocõ este mismo officio las mismas traiciones i infidelidad? Lo cierto es, q̄ Bodino habla pocas vezes en las

Muerte de
Rincon airi
buida ad
Marques de
Pescara.



El Embaxado,

las cosas de España, que no procure cargar la mano, no pareciendo en esto nacido en Francia, patria de generosos, i nobles escritores, sino sin serlo vezino natural, i domiciliatio de Amsterdam, o Constantinopla; i assi en esta ocasion se olvidò de lo que el mismo tenia escrito en su Republica, lib. 2. cap. 5. tratado, si al vassallo es licito conspirar contra la vida i estado del tirano, sustentando contra los que tienen contraria opinion, que no le es licito: i entre otras muchas razones suyas referirè algunas a la letra, dize: *I no solo aquel subdito es culpado de lessa Magestad, que aia muerto a su Principe supremo (vã suponiendo q̃es Principe tirano) sino tambien, que à tentado, dado ocasion, o tenido tal pensamiento: i si bien los malos pensamientos (dize) universalmente hablando, no merecen pena por las leies civiles, con todo esso, el que à imaginado de ofender la persona de su Principe, desde aquel punto queda por condenado a muerte, aunque se aia arrepetido, sobre que trae exēplos sucedidos en Frãcia, cuios famosos Reies dieron la muerte a personas, que solo avian pensado matarlos i alguno, que sin ser acusado de nadie, el con arrepentimiento se acusò; i alguno tambien, que era loco furioso: demas desto alega entre muchas istorias sagradas, la de Nabucodonosor, destruidor de Palestina i Ierusalen, cuiò Templo abrasò, violando el Santuario de Dios, matando la maior parte de su pueblo, i llevand*

Discurso primero.

62

Quando cauriva la otra, i con todo el Profeta les quitò la libertad de poder, no solo conspirar contra el, pero ni murmuralle, escribiendoles, que rrogassen a Dios diese buena i dichosa vida a Nabucodonosor, i a sus hijos, i que pudieffen reinar tanto como durasse el cielo. I mas à delante dize: *Pues si aquel es culpado de lessa Magestad divina i humana, que ofende los Magistrados solamente con palabras, que pena puede ser bastante para el que se atreve a sus vidas: i la lei de Dios en este caso, (dize) es mas precisa i limitada, que las leies humanas. La lei Julia condena por culpado de lessa Magestad, qualquiera que diere consejo de matar al Magistrado, o al commissario que tiene autoridad de mandar: i la lei de Dios prohibe dezir de qualquier suerte mal del Magistrado: conluiso (dize) con que el sudito de ningun modo puede tentar cosa alguna contra su Principe supremo, por malo, crue!, i tirano que sea. Pues aviendo enseñado esta doctrina Iuan Bodino, como culpa aver muerto los ministros de Cesar a Rincon? i como esperaba forçosa diligencia el entregarlos a la satisfacion que dellos quiesse tomar el Rei de Francia, como lo hizieron los Romanos en los exenplos que alega para avergonçar estotro? Si el vassallo que piensa mal contra el Principe, es desde aquel punto dino de muerte, hallò Iuan Bodino camino para librar de pensamiento i execuciõ (en la parte que el pudo) a Rincon? passarse de su Rei*



Rei al contrario, con quien actualmente està en litigio, procurar mejorar sus cosas contra el proprio señor, ser su solicitador para unirle con el Turco, para que baxe à destruirle: no es pensar mal, i executar mal contra su señor natural i soberano? Gracioso descuido es inprimir, *El Cesar mandò matar a Rincon Embaxador del Rei de Francia*, i callar quien era este Embaxador: no es la primera vez que se olvidò Bodino de lo que mas en la memoria tenia, como tanpoco serà la ultima que se le saque a luz la piedad i intencion con que dexava correr la pluma, pero fuera desta excecion, la regla general en mi credito, es, que la demostracion maior que se hiziere por la ofensa del Legado, no podrà exceder a la razon del sentimiento, por que la Legacia es contrato de suma igualdad, como està dicho: el Embaxador à de merecer el trato q se le deve, i el trato à de ser como a onbre que lo mereces; i assi el Tasso en aquel su no comparable poema en el libro 2. queriendo pintar dos onbres, uno barbaro, i fiero, i sin ningun respeto a la razon, i a la justicia; otro atinado, i meramente capaz de toda onrra, i buena acogida, introduze a Argante, i a Aletto Embaxadores del Soldan de Exito para Gofredo, que cada qual manifestò su natural en el discurso de su Legacia, la qual hecha para mas ponderacion de su fiereza, olvidò, i ningun

Aletto, i Argante en baxadores del Soldan de Exito,

i ningun cuidado de la obligacion de su oficio, haze dezir a Argante, que era el feroz.

Vamos (ia despedidos del invidio)

*dixo al Colega, mas por varia via,
io àzia Ierusalen, tu hàzia Exito,
io con la oscuridad, tu con el dia,
no avrà donde tu was, ni de mi escrito
necesidad, ni de la lengua mia,
lle va tu la respuesta, io el azero
que aqui se trrata, abandonar no quiero:
Assi hecho enemigo el mensagero,
sea accion intenpestiva, o sea madura,
la razon natural, i antiguo fuero
se ofenda, o no, ni dello piensa, o cura,*

I. Bien que errò Argante, i que hasta rematar su Legacia no se pudo entremeter en la guerra, me queda de preguntar, si seria licito en un Embaxador de Principe amigo, tomar las armas contra otro Principe enemigo de ambos.

L. Menor seria, sin duda el eccesso, i la ofensa de la Justicia, i derecho de las gentes; pero tanpoco deve hazerlo, por que el Embaxador no es suio, ni de sus afectos, sino de sus obligaciones, i de su oficio, que es paz, i solicitud, i jamas se deve impossibilitar de ser ministro de cõcordia, i se à de juzgar

Si un Embaxador puede tomar las armas en servicio del Rei q assí se, del su o contra otro. En ninguna manera es licito a un Embaxador tratar las armas;



*Embaxador
de Vngria
culpado en
Trevigi.*

*Acidental-
mente pue-
de, tirata
caia dia
un Embaxa-
dor mate-
rias de gue-
rra.*

El Embaxador,

juzgar incapaz de ser parte de la guerra, por que en sobreescribiendose un ministro con este caracte de Legado, es lo mismo que declararse por onbre pacifico; i esta culpa se le diò a un Embaxador de Vngria, que se hallò en Trevigi de transito, quando aviendola desanparado el Magistrado, i guarnicion de Benezianos, por medio del exercito del Enperador, Leonardo Dresina, en su nombre venia a tomar la possession, no con otras armas, sino con el exenplo de Cremona, Verona, Visencia, i Padua, que se le avian entregado; la qual ia tomada, començarõ a amotinarse unos foragidos, que poco antes avian sido restituidos a la misma ciudad; i en fin, como es tan facil de disponer este incorregible mōstruo del vulgo a lo peor, lo alborotaron, i hizieron poner en armas, cõ que Leonardo Dresina, uvo por bien de dexar la ciudad, echando la culpa al Embaxador Vngaro, que ayudò con su consejo a la inclinacion del pueblo, que era mantenerse en la devocion de Venecia, i conforme al estado de las cosas, no ayudò a la paz, sino solicitò la guerra, pues era necessario para quedar por Venecia la ciudad, acudir a las armas, i para quedar por el Enperador, no era menester otra diligencia, que dexarlas caer de las manos.

I. Luego no podrà aver ocasiones en que un Legado trate, i conclua materias de guerra?

L. Si

Discurso primero.

64

L. Si puede, i si ai cada dia; pero accidentalmente serà todo lo que se detuviere entre las armas, como transito para llegar a la paz que dessa guerra à de nacer; desta manera me darè a entender mejor. Tiene el Rei de Francia guerra con el Estado de Venecia, convienense por sus Embaxadores de hazer paz entre si, i liga contra el Rei de España, o Inglaterra: en realidad de verdad los Legados que concluieron el tratado de la guerra, parte tuvieron en su causa, pero no fue su fin dar guerra al Rei de España, o Inglaterra, sino afirmar la paz, i quitar de la guerra a su dueño; en fin practicamente no an de tratar la guerra los Embaxadores, causarla, solicitarla, fomentarla, capitularla, por las conveniencias de su Principe con el fin de la paz, ò de la comodidad maior de su dueño, esto le es licito a un Legado; por que siendo su animo (como à de ser) pacifico, su diligencia, i ingenio, i todas sus acciones an de servir a su Rei.

I. Eslo es forçoso, por que si les uvieran de quitar, que ni por accidente trátsen materias de guerra, los Embaxadores, no sè a que otros negocios puedan despacharse tantos ordinarios, i extraordinarios, como cada dia pasan de unos Reinos a otros? L. Sin aver materias de guerra se ofrecen entre los Principes muchos negocios, a que es fuerça, q̄ avian Embaxadores; juzgad quantas

*Diversos ne-
gocios a que
van Embaxa-
dores sin ser
materias de
guerra.*



El Embaxador,

quantas causas se ofrecen a un onbre privado con otros, a que es menester enbixar persona, i dilatado hasta la esfera de los Reies, van los Embaxadores a mil cumplimientos forçosos, i a obligaciones precisas: unas sagradas; i otras profanas: las sagradas son cumplir votos por sus dueños, en santuarios celebres, dar obediencia a los Pontifices, &c. i deste genero fue la enbixada que el Enperador Iustiniano enbiò al Pontifice Iuan Segundo, con Demetrio, i Patrio Obispos, a darle la obediencia, i a ofrecer al Templo de san Pedro ciertos vasos de oro; i los antiguos hizieron artas enbixadas destas, en onra de su vana religion. Filipo enbiò Embaxador a Roma, a que por el ofrendasse en el Templo de Iupiter: el Senado enbiò a Fabio al Oraculo de Delfos despues de la batalla de Canas, a saber con que cosa se aplacarían los dioses: i al mismo Oraculo fueron otra vez enbiados Quinto Catullo, i Ponpeio Maton, a ofrecer una corona de oro a Apolo, de los despojos ganados a Afrubal; i solenissima enbixada hizieron los Romanos al dios Esculapio, aviendo peste en el pueblo. Tambien è dicho, que van Embaxadores a negocios profanos, i ceremoniosos cumplimientos, i tales fueron los de Cartago en Roma, a dar parabien al Senado, de la victoria alcanzada de los Sannites, i a ofrecer en hazimiento de gracias una corona de oro

Van Embaxadores a acciones sagradas, i profanas.

Exemplo de las sagradas.

Exemplo de las profanas.

Discurso primero.

65

oro a Iupiter vengador. Tambien suelen enbixar Embaxadores medianeros a componer dos Principes enemigos, que ninguno lo es del dueño del Embaxador, como ia fueron Mecenas, i Coceio, a componer de parte del Senado a Otavio i Antonio, de cuya buena maña se acordò Oracio en sus versos, hablando de dos amigos suyos que estavan discordes, cuya sentencia es,

El gran Mecenas, i Coceio avian aqui de concurrir, acostunbrados a componer en grave Legacia, encontrados amigos.

Tambien van a plazemes de nacimientos de Principes, i de casamientos, o a tratarlos, i a concertar treguas, a capitular ligas, que aunque aia Embaxadores ordinarios residiendo, alguna vez es necesario que vaia un extraordinario de grande autoridad, i de grandes estados; porque son diferentes enbixadas la una, i la otra; i aunque al principio desta conuersacion difini el Embaxador, parece que es deste lugar esta especie de enbixada, que algunos difinen assi. *El que reside ordinario, es onbre enbiado de Principe a Principe, con autoridad de tratar, lo que a onor i utilidad comun pertenezca: i el extraordinario onbre enbiado de Principe a Principe, para demostracion de alegría, o pesar, a fin de conservar amistad.*

Aunque aia Embaxador ordinario en una Corte, suelen ir extraordinarios a ella.

I

I. Pues



El Embaxador ordinario tiene autoridad para todos los negocios a que van los extraordinarios, pero es bien, que a algunos negocios vayan.

I. Pues el Embaxador ordinario que reside, no tiene autoridad para encher essas dos ocupaciones? **L.** No ai duda alguna, sino que ningun Principe quedara que xoso, de que un pesame, o un plazeme se le de por el Embaxador ordinario; ni tendra de que resentirse, que tratar un casamiento, i efetuallo, sea por mano del mismo Embaxador ordinario; pero argumento concludiente de estimacion, i de amor es, que teniendo persona tan decente en la Corte de un Principe, con quien hazer estos officios, i por quien efetuar qualquier tregua, paz, o liga, se le enbie persona particular solo a este efeto, i de maior autoridad, i dignidad que la que le asiste; porque es cierto que assi como lo que basta no obliga, lo que sobra, i ecede a lo bastante, prenda i cautiva para fina correspondencia; pero enbiar Embaxador extraordinario al nuevo negocio, no es por ser incompatibles muchos juntos en manos de un solo Embaxador, como le parece a un moderno, i menos que su opinion me satisfaze el exemplo con que lo pruevas; la qual es, que assi como basta un marido a una muger, basta un negocio a un Legado; porq̄ lo cierto es, q̄ un marido es bien q̄ baste a una muger, i muchos negocios no sobran para un Legado, siendo assi, q̄ los pueda tratar en una ciudad; porq̄ si son en diversas partes, aunque le sobre caudal le faltara tiempo,

tiempo, si lo gasta en medir caminos; lo qual no sera en una ciudad, donde no es considerable el tiempo, que los unos negocios enbaraçaran a los otros. **I.** De todo lo dicho se saca, que los Embaxadores unos son enbiados para urbanos cumplimientos; otros para dar conclusion al negocio que el Embaxador ordinario tenga trabajado. Digo tal negocio, que merezca tanta estimacion, que se enbie persona muy levantada a su execucion, i que los Embaxadores ordinarios tienen plena autoridad, i le son comunes, assi los cumplimientos, como los negocios; i que el officio de todos, no es otro, que tratar las cosas, a fin de disponerlas en union de los Principes, siendo el norte desta union la paz de todos. Officio es sin duda, entre los de la Republica, nobilissimo, mas quedame un escrúpulo, que si verdaderamente el Embaxador es conciliador de voluntades, parece que no deve inclinarse mas a una parte que a otra, porque el medio desta igualmente de los extremos: i por esta parte parece locura pensar lo assi, porque el Embaxador deve ser todo del Principe, cuyo ministro es, i cuyas vezes sustituye, i parece razonable, i forçoso, q̄ su fin sea tratar los negocios asola su satisfacion i provecho, sin cuidar en alguna manera de la reputacion i utilidad del otro Principe. **L.** de vuestra duda parte es cierta, i parte no: lo cierto es q̄ el Embaxador

Si el Embaxador deve igualmente atender al servicio del Rey que asiste, q̄ al del proprio.



deve ser todo del Principe, cuyo ministerio es, i asimismo, q̄ deve tener por fin de sus passos, su maior servicio; pero q̄ tambie en parte no aia de procurar el sosiego del Principe a quien assiste, es falso, i un supuesto que se aparta mucho de la piedad.

L. Pues de que obligacion le a de nacer esse cuidado al Embaxador extraño? L. de la de su mismo officio: de la obligacion que tiene el medico que cura al enfermo, i el Abogado que defiende a este, i acusa a aquel: no digo que lo haga por intereses, i aficion particular, o fines ocultos, sino por cumplir con la naturaleza de la Legacia; porque si es el fin verdadero della, la paz (i no me cansare de repetillo) i la paz, i la amistad en si, son buenos afectos, i no se pueden hallar, sino entre dos Principes, que cada qual desee no hazer demasia al otro: como podra el Embaxador q̄ los media, buscar paz i quietud a su dueño (q̄ es el maior beneficio q̄ le puede desear) sin q̄ juntamente la procure para el otro Principe? Demas, que si el Embaxador humano se dina como deve, de exemplificarse en el divino: quiẽ inora q̄ es el officio de los Angeles (Legados celestiales) executar la voluntad de su Criador i su Rei; pero conpadeçiendose infinito a lo umano, i muchas vezes cõnegos e intercessiones, disponẽ la volũdad divina a la comodidad de los ombres a quien asisten: pues si el Angel no solo mira a la

execu

Deve el Embaxador asistir al servicio de su Rei, d'ffear el bien del q̄ assiste.

execucion que se le manda, sino que (sin traicion) procura conpadeçerla en el util del onbre, bien se sigue que serã obligado un Embaxador (i mas si es Catolico) a mirarlo: mas porque absolutamẽte es deudor differentissimo a su dueño i señor, i deve servirle por obligacion, i por amor, i al Principe, a quien assiste no mas, que por cõplir con su officio, deve quando acontezca, que el proprio, i el extraño sean de voluntades diversas, i discordes, no perdonar punto al trabajo i diligencia que pueda reducirlos a convenencia, usando para este fin (dentro de los limites que luego dire) todo el arte de la persuasion: i porque toda persuasion se haze con fuerza de razones, de exemplos, de afectuosos movimientos, i autoridad de costumbres, deve el Legado en las razones i exẽplos, elegir, no solo los mas fuertes, sino los mas gratos, de q̄ si que alguna utilidad aquel por quien se hazen, como sucediõ a Alexandro, q̄ indignado con los Legados de Corinto, despreciando el titulo que le ofrecian de ciudadano de su Republica, ellos replicaron, *Que a solo Hercules, i a ello auian ofrecido jamas*, con cuyo exemplo se usandõ tanto, que lo admitio por favor grande, i les hizo merced, i los Embaxadores de Frisia en Roma, en tiempo de Nerõ, q̄ entrado en el teatro de Ponpeio, vierõ unos en abito de extranjeros sentados cõ los Senadores, i preguntado, q̄ quiẽ era, les

fue

Absolutamente deve el Embaxador cuidar del util de su Rei, no mas

La fina persuasion se haze igualmente con razones i exemplos

Exemplo de Alexandro inducido cõ Corinto.

Exemplo de los Embaxadores de Frisia.



Efeto de enri-
ta emulacion.

fue dicho, que aquella onra se dava a los Embaxadores de la nacion, que en virtud i amistad con el pueblo Romano, se aventajava a las demas, ellos con esclamacion dixeron: *Por Hercules que ninguno de los mortales, por valor de armas i se con los Romanos, se nos podria aventajar, i subitamente se subieron a assentar cō los Senadores, que lo estimaron, i recibieron por inperu de buena emulacion, i ambos los Embaxadores fueron por Neron hechos ciudadanos Romanos, que con este genero de exemplo, i con las acciones (usando antes de las domesticas, que de las asperas, que son compañeras del odio) i persuadiendo a un Principe, que lo que le trata, se lo trata como onbre de bien, prudente, i amador, no menos de lo justo, que de lo util, cōseguir à grandes frutos; porque como dixo Platon: Es efficacissima la virtud conocida, para conquistar los coraçones.* I. *Esse que en tal forma sea bastante a persuadir a un desganado, no serà mal orador?* L. *A la verdad, no puede uno ser buen Embaxador sin ser buen orador, porque tocō el officio se reduce a persuadir, o a disuadir, i esto sin copia de elegancia retorica, i caudal natural, no se pondra bien en praticas; i como dizen muchos, de aqui tiene origen, que los Latinos llamen comunmente Orador al Embaxador. Como podra uno que tenga caudal natural, i breve eloquencia, dilatarse*

No puede uno
ser meliano
Embaxador,
si no es buen
orador.

dilatarse quando convenga? Alegrarse, i infundir gozo en el auditorio, o tristeza que saque lagrimas a los ojos mas enjutos? ello es parte precisa en el Embaxador la retorica; i bien lo conocio Marco Craso, quando escrivio al Senado, que allà enbiavan los de Atenas a Carneades, que se guardasen del, porque no era resistible su eloquencia: i Pirro afirmò mil vezes, que avia ganado mas ciudades por la elegancia de Cineas, que por las armas de sus exercitos; i tenia razon, porque demàs de servirle con buena voluntad, io hazia con buen entendimiento, i tan gran memoria, que aviendo ido por su Embaxador a Roma, el segundo dia (dize Conrado Bruno) llamava por sus nombres a todos los Senadores; i es tan cierto, que nada ayuda mas a la retorica q̄ la memoria, como aquella, q̄ la dificultad q̄ se le opone en los mas de los negocios, si no la vence, la quiebra, i assi el Rei Antipater sentia, que le enbiassen los Atenienses por Embaxador a Demostenes, por conocer, que a su eloquencia no se podia negar nada sin verguenças; i tambien dezia, que recelava enbiar Embaxadores a Atenas, porque asistia Demostenes en aquel Senado. I no pensò mal quien dixo, que siendo los gigantes onbres tan feroces, se ablandaron con la dulçura de la oracion, que es lo mismo que dixo Ateneo, *Que con la dulçura regalada de la eloquencia*

Aviso que diò
Marco Craso
al Senado.

Alono de Ci-
neas de la bo-
ca de Pirro.

Antipater sen-
tia q̄ lo fuisse
por Embaxa-
dor Demoste-
nes, por elo-
quencia.



Virtud en el
Embaxador,
qual es?

El Embaxador;

eloquencia se ablandan las orejas, i animos endurecidos
i assi notò bien Pascasio aquel verso de Enio, q̄ di-
ze, *Que el Legado à de ser la medula de la persuasion, i*
la flor del pueblo; porq̄ muchas vezes el Rei asisti-
do, obligado de la virtud de vn Embaxador, le cõ-
cede quanto pide. I. Olgarè saber q̄ es lo q̄ aqui
llamais virtud? L. Llamo assi en el Embaxador
una industria absoluta, aprobada con esperiencias
i ciència civil, noticia singular de las istorias, i natu-
ral eloquencia, i conocimiento de aquellas cosas, q̄
se le pueden cometer, i ultimamente una prudècia,
q̄ dè merodo para hazer, o dexar de hazer lo q̄ cõ-
viene al negocio, q̄ siendo tal esta prudècia, en ella
abra las especies de libetativa, judicativa, i prece-
tiva, que se devè deslejar en el Embaxador, por per-
tencer a la primera el discurrir en proes, i con-
tras sobre la materia; i la segunda, el sacar en lin-
pio la resolucio que se toma; i a la precetiva, por-
nerla en execucion: i assi en los mandatos preci-
sos, solo tiene parte la prudencia precetiva: pero
quando le ofrece parte dependiente, deste preciso
mandato, no contenida especialmente en el;
entonces la deliberativa, i judicativa tienen su
lugar, i todo junto esto, cõstituirà un natural, que
pueda (aunque no lo haga) defender con razones
una sin razõ; i assi es cierto, que la antiguedad, que
(testigo Atenas, testigos Corinto, i Roma) no
conce-

Discurso primero.

concedida a nadie la embaxada, que no fuesse Ora-
dor mui eminente. Iorgias Lontino fue muchas
vezes a Atenas por Embaxador, no porque fuesse
el mas noble de los Lontinos, sino por el mas elo-
quente. I. No tiene vuestro discurso (a mi corto
juzgar) duda, porq̄ todas las demas partes son to-
lerables en un Legado, como en la fidelidad sea
puro, i en la eloquencia eminente, i a mi creer, es
el officio para q̄ menos es menester ser mui exerci-
tado en otros, como tãpoco bastarà; para q̄ sea uno
buè Governador, o buè Capitã, q̄ aia sido buè En-
baxador; porq̄ cada officio se refiere a su genio disfe-
rente: En esta cõformidad escribe Plutarco de Ca-
io Mario, *Quanto bien causava a la Republica en tien-
po de guerra (por ser eminente Capitan) tanto daño le ha-
ria en tiempo de paz, por ser inutil Governador*; assi que
no afiançara bien el q̄ assegurarè por buen Legado
al que uvierè sido buè Governador; porq̄ para los
officios de la Republica convienè mucho los prati-
cos: para el de Legado con alguna pratica, se pide
mas especulaciõ, q̄ aũq̄ dixo un moderno, q̄ no obra
el entendimieto sin manos, ni las manos sin enten-
dimiento, bastãre pratica en el Embaxador, es me-
diana noticia de los negocios civiles: pero lo q̄ no
se deve admitir, es mediano entendimiento, i me-
diana oratoria; porque quien inora que la lo-
cucion, frasis, terminos, i interrogaciones, i as-

Iorgias Lon-
tino elto por
su eloquencia

Quanto bien
bizo Caio Ma-
rio a la Repu-
blica en tien-
po de guerra,
le hizo daño
en el de la paz

escla-



exclamaciones, sumisiones, i otras mil figuras, son las partes de que se forma la eloquencia? Ni ser la eloquencia la alma de la persuasion, i la persuasion el todo de la Embaxada? **L.** Claro está, que ni io digo, ni vos entendéis, que entran en este numero de eloquentes aquellos que todo lo hablan, i en toda parte; por quien a mi creer dixo el Eclesiastico, *Que el negocio multiplica palabras*, ni tampoco aquellos que no sabiendo hablar, tampoco saben callar; que eloquentes, i retóricos, solo creo que son aquellos que saben medir, i reñplar las palabras con el tiempo, i la ocasion, i en estos tales la eloquencia tiene su origen en el seso, i no en los labios: esta es la que el Embaxador juzgo que a de tener, i no es defeto dissimulable, si le faltasse. **L.** Es tan propria la eloquencia al Embaxador, que pienso, que conociendo Dios tantas partes en Moises para hazerle su Legado a Faraon, por no malograrlas, le suplió el defeto en la lengua, dandole por compañero a Aaron, que era tan eloquente; i decíndiendole a mas familiares exemplos, notad con quanta grandeza de numero, i frecuencia de todas estas figuras, (suponiendo, que la tragedia de Troia era notoria a todos) ruega Illioneo a Latino, q de habitacion a los Troianos, que casi me acordaré de una traduccion que hizo desta oracion un amigo nuestro.

Quanta

Embaxada de Illioneo a Latino.

Quanta fuerça de guerras esparcidas
 aian corrido en los Troianos campos
 por los sangrientos i enojados Griegos,
 a cuyos hados uno, i otro orbe,
 de Europa, i Asia concurren juntos;
 aiolo aquel, que en la postrera tierra
 el derramado Oceano le aparta,
 i aquel a quien la Zona del Sol aspero
 en medio de las quatro mas le alexa.
 Deste suceso pues, por tantos mares
 incognitos, traídos como en ombros,
 pedimos a los dioses de la patria
 una pequeña abiracion onesta,
 una ribera sin perjuicio ageno,
 una agua, i un altar seguro nuestro.
 No seremos desonra para el Reino,
 no perdereis la fama, ni en nosotros,
 de hecho tal, la gratitud de vida
 se borrará jamás de la memoria,
 sin que a Italia le pese en algun tiempo,
 de aver dado acogida a los Troianos.
 Por los hados de Eneas, por su diestra
 terrible, por su se, por su experiencia
 en la guerra, i las armas, te asseguro,
 que muchos pueblos, i que muchas gentes,
 (porque no desestimes que ofrezcamos
 assi en tus manos, voluntariamente,

las



El Embaxador,

*las vñdas, ni desprecies las palabras
de los que ves que llegan arogarte
nos pidieron quedassemos con ellos,
mas los hados e imperio de los dioses
a venir a tu tierra nos obligan.*

Que verdaderamente, si con las reglas de la oracion quisiesdes examinar todas las palabras deste discurso, i el de Drance a Eneas, quando viene al campo de los Troianos a inpetrar sepultura para los muertos, pocas cosas se podran dezir del arte de la embaxada, de que no se halle en ellas algun vestigio: i aunque alguna vez brota soberbia, no es inferior a ninguna oracion, la que el Legado de los Citas hizo a Alexandro, quando estava para passar el rio Tanais, que refiere Quinto Curcio. I. Con vñestra licencia, por opinion de muchos entendidos, a quien lo è oido asì, no se q cosa maior, digo, no se q aia otra igual, a la oracion que haze Aletto a Gofredo, en el segundo libro de su poema admirable: no es posible Ludovico, que cosa superior aia, ni de todo lo mas puro del arte de la Retorica, se puede sacar maiores precetos que los que alli se leen, ni donde pueda amaestrarse mejor un Embaxador: i por que veais, i acrediteis lo que os digo, en el quaderno que està sobre este escriptorio, presumo, que entre otros

traba-

Discurso primero.

71

trabajos de un amigo nuestro està traducido este pedaço de oracion, i os lo tengo de leer. L. Tengo bastante noticia del poema, i aun le tengo bastante aficion, sino es que se deve dezir respeto, i holgarè que veamos la traduccion. I. Pues halladola avemos, supone que este Embaxador de Egitto hizo su Legacia en medio del campo de Gofredo, despues de aver el ganado a Antioquia, i tenido otros buenos sucesos en Asia, dize asì:

*O solo dino aqnel a quien se dina
de obedecer esta famosa esquadra
de congregados eroes valerosos,
que tambien de las guerras precedentes
reconocen los triunfos, i los Reinos,
a tu mano, señor, i a tus consejos
tu nombre claro, que penetra i passa
de Alcides las columnas, al estremo
llega tambien de Egitto, alli la fama
de tu valor esparce ilustres nuevas,
sin que aia en tanta latitud alguno,
que con la suspenson no las escuche
que suele las remotas maravillas.
Mas de mi Rei, no solo tu alabanga
con estupor i assonbro no es oida
mas tal vez se pagò de ponderalla,
amando en ti lo que otro invidia i teme,*

*Oracion del
Embaxador
de Egitto a
Gofredo.*



El Embaxador,

tu Valor ama, i se dispone a unirse
con tu amor si, pues con tu lei no puede.
De tan justa ocasion solicitado,
la paz, i la amistad te ofrece, i pide,
i que de tal union el medio sea
la virtud, pues la fe serlo no puede:
mas porque sabe que aprestado te hallas
para echar de su Reino, al que es su amigo,
antes que a mas rigor procedas, quiere
que su mente los dos te declaremos.
Su mente es pues, señor, que si pagarte
quieres del grande nonbre, ia adquirido,
que a Judea no molestes, ni los terminos
que tiene su corona en patrocinio,
i en recompensa ofrece assegurararte
en tu mal firme estado, que si unidos
viuis entrambos, quando el Turco, o Persa
esperaràn cobrar lo que an perdido?
Señor en poco tiempo altas proezas
as hecho, que ocultar no podràn siglos,
postrado muros, i deshecho exercitos,
sobrado estorvos, discurrido paramos,
tanto, que a tu voz sola, amedrentadas
son las vezinas i distantes tierras;
i si bien mas imperio aquistar puedes,
en vano aspiras a aquistar mas nonbre.
A arribado a tu gloria al sumo grado,

guerras

Discurso primero.

72

guerras dudosas escusar deurias,
que quando venças, solo estado adquieres,
sin que tu fama gane maior lustre,
mas el imperio ia adquirido, i alta
fama, lo pierdes al desman primero
juego es de la fortuna osado i loco,
cierto i mucho, arresgar, por poco incierto,
mas si acaso consejos de quien juzga,
que tras lo conquistado se conserva
el, en tantas empresas feliz curso,
i el desseo natural, que sienpre hierve
en el pecho maior, con maior llama
de nuevos tributarios i vassallos,
de la paz por ventura, te alexaren
como pudieran de la cruda guerra,
essortar ante a proseguir la senda,
que largamente abrio tu dicha el hado,
i a no enbainar esse famoso azero,
por quien toda vitoria se assegura,
hasta abatir la lei que dio Ni aboma,
hasta dexar el Asia destruida,
dulce cosa al oir, engaño dulce,
que daños mil encubre de ordinario,
mas si los ojos no te ciega el animo,
i ofusca en ti de la razon la lumbre,
veràs que ofrece el alma desta guerra
mas razon de temor, que de esperança,

que



El Embaxador,

que la fortuna (en nuestras cosas varia)
tal vez se muestra aduersa, tal vez prospera,
i a los mas altos buelos, repentinos
miseros pricipios acompañan.

Dime, si se declara en contra tuia
Egipto, de armas, de consejo, i de oro:
potente, i alta guerra renouassen
el Turco, el Persa, i de Casano el hijo,
que fuerça a tanta ãs de oponer? Adonde
buscarà retirada tu peligro?

Por dicha te assegura el falso Griego,
que consagrado pacto es tu colega?
Ai a quien la fe griega de seguro?
De una traicion a las demas te advierte,
osea en mil, que mil texio traiciones
contra tu empresa aquella gente infida.

Quien poco à te contradixo el passo,
a peligro maior se pondra aora?

Quien el camino que es comun a todos
dificultò, darà la propria sangre?
Mas tendras por ventura la esperança
librada toda, en la famosa esquadra
que entorno ciñe tu supremo asiento:

Los que venciste divididos, juntos
presumiràs vencer tan facilmente?
Si tu exercito, en parte à descrecido,
en la guerra i trabajos, tu lo sabes,

i que

Discurso primero.

73

i que tal enemigo se te aumentà,
si con el Turco, i Persa entra el Egipto?
Pero quando fatal tu campo estimes,
i no sujeto a bien regida espada,
io la concedo, i que el decreto santo
del cielo, sea fiel a tu discursos
vencerate la hambre: deste riesgo,
que refugio me di, que amparo tienes?
Bibra contra ella el asta, i a la espada,
aprieta el puño, fingete vitoria.)
El vezino Pais tiene abrasada
el prouido consejo de sus dueños,
i en altas torres, i trabados muros
guardado el fruto anticipadamente,
tu, que con ardimiento ãs conducido,
tu campo hasta aqui, de donde esperas
mantener sus infantes i caballos?
diràs: de esso en el mar mi armada cuida,
del viento tu viru pende en efeto:
tiene imperio sobre ellos tu fortuna,
i a su ad vitrio los prende, o los desata?
El mar a ruegos i la mentos sordo,
se rinde a los antojos de tu gusto?
No podra nuestra gente en liga unida,
con el Turco, i el Persa, juntar leños
que puedan a los tuos oponerse?
Si el honor de la empresa ultimo quieres,

K

dos



El Embaxador,

dos victorias, señor, te son forçosas,
i una perdida sola, te produce
vergüença grande, i no menor peligro,
por que si nuestra armada alcanza el triunfo,
en la tierra de hambre moris todos,
i si os vencemos en compañía, inutil
de tu armada serà qualquier victoria:
en fin, si en tale estado refutares
con el gran Rei de Exipto paz, o tregua
(de licencia a la verdad) no iguala
consejo tal, a tus demas virtudes
quiera el cielo cambiarte el pensamiento,
si a guerra aspira, i diete lo contrario,
por que el Asia respire de sus llantos,
i el fruto gozes de victorias tantas.
I vosotros que sois de los peligros,
i de la guerra suia compañeros,
no el favor de fortuna os roba tanto,
que a nueva guerra lo esforceis agora,
mas como marineros, que del pelago
el leño a dulce puerto à conduxido,
coger de vreis las esparcidas velas,
i no fiar del falso mar de nuevo.

L. Por cierto toda la ponderacion que hizistes
del alma desta oracion i discurso, es inferior a sus
meritos, por que (como notastis muy bien) es pa-
pel que si lo tomasse de memoria un Embaxador
no

Discurso primero.

77

no podría dexar de hazerle elegante, i profundo
orador: pero atando el hilo a nuestro discurso, di-
go, que toda la retorica de un Embaxador à de
aplicarse (haziendo lo justo) a tomar por objeto
de su diligencia el servicio i util de su dueño i se-
ñor. L. I si sucediesse como puede, i suele su-
ceder, q̄ el tal Principe que representa pretendies-
se cosas injustas, i el que assiste las onestas, deve
por ventura el Embaxador con placer, i servir con
su eloquencia a la fin razon de su dueño, mas que
a la razon i justicia del contrario? L. En avien-
do satisfecho essa duda, se avrà vencido la maior
dificultad desta materia, que como sea tan ordi-
naria cosa en el gobierno encontrarse lo util con
lo onesto, tiene este encuentro enemistades, i
puestas en vando las opiniones del mundo, si bien
no se deve llamar (ni la llamo) opinion la que
se sustenta sobre reglas i fundamentos politicos,
contra los fundamentos i reglas del Evangelio.

L. Holgare infinito saber la resolucion que en
esto se deve seguir, i para esto irè haziendo todas
las republicas q̄ me ofreciere el escrupulo. L. Esta
pregunta pertenece a diferente facultad que la
mia; pero lo que me à enseñado el deseo de sa-
ber lo q̄ en esta parte se deve praticar, os podrè re-
ferir, i para q̄ cõ mas credito i gusto lo oiais os certi-
fico, q̄ serà el sentimiẽto de los mas doctos onbres

*El princí-
pal objeto
de un Emba-
xador à de
ser el servi-
cio de su
dueño.*

*Que deve
hazer el
Embaxa-
dor quando
en lo que
trata se en-
cuera la
voluntad in-
justa de su
Rei, con el
justo deseo
del que asis-
te.*



El Embaxador onbre de bien, por ningun respeto, ni executor de injusticia, i error notorio. El absoluto vamente bueno no puede tener parte de la Republica, sino quando se hallare Rey perfecto.

Caton violento con suma rigidez i justificacion fue causa de infinitos peligros a su patria.

de nuestro siglo redar guidos de algunos que se pagan de hilarlo delgado: digo en fin, que el Embaxador õbre de bien (como se supone que a de ser) no a de inclinar por algun respeto humano, un punto de lo justo, ni hazerse executor, o instrumento de alguna iniqua inpiedad; pero en dos maneras se puede entender ser onbre de bien, una absolutamente, i este no puede ser parte de la Republica, ni ministro del Rey, sino quando se hallasse, o Rey perfecto, o perfecta Republica. La otra manera es, respectiva, que amara las cosas absolutamente justas; pero en la operacion dellas se acomodaran a las ordenes del Principe, i leies de la patria, interpretando uno, i otro en el mejor sentido que pueda. Este tal sera buen ciudadano, i buen ministro; por que si uno no tuviesse respeto, i dependencia, del Principe o Republica, sino tomasse por objeto unico la justicia regida, i severa, desnuda de otra contemplacion, i seria absolutamente buen onbre; enpero no buen Republico, o ministro, i tal por ventura fue Caton, o queria, parecer: el qual viviendo en la ciudad de Romulo, como pudiera en la Republica de Platon, fue causa de infinitos tumultos, i peligros. I. Dura lei i obligacion es la del Embaxador, q̄ pudiendo ser absolutamente bueno por la gloria

de ser famoso en su oficio, o por la utilidad de renello se contenta de ser bueno con distincion.

L. No es mas dura que la de todos aquellos que en el gobierno civil se ocupan; por que ni el orador abogado puede ser justo, ni el Consejero de Estado, ni el Governador, ni el Capitan tampoco, por que si trata de ser bueno absolutamente, no tendra por buen fin de la guerra la vitoria si no la vitoria onesta; la qual no lo puede ser, si la guerra no es justificada. L. Segun esso, si alguno en el suelo dessea ser absolutamente bueno, retirese a la soledad de los campos, imite en la contemplacion divina a los Angeles, o busque (si pueden hallarse) Principe, o Republica, que no salga con sus disinius de los justos terminos de la razon, que entonces podra, siendo onbre de bien absoluto, servir los officios de la Republica. L. Es certissimo vuestro discurso, por que si en estos tiempos (que son de la misma calidad que los passados, aunque mas nos endechemos dellos) quisiesse uno imitar la integridad de Aristides, no tengo duda que seria descartado del uso de los officios, como aquel lo fue de la Republica, por la lei del Ostracismo. I. Esos Principes, i essas Republicas tan puras se hallaran a mi ver, quando los Filósofos reinaren, o los Reies filosofaren; pero dado caso que no pueda aver Embaxador, absolutamente bueno, que es lo que el que

El que en el suelo pretendiere ser absolutamente bueno, retirese a las selvas, o por lo menos de officio de Republica.

Estos tiempos i los passados todos son unos.

Aristides fue deserrado de Atenas por bueno.

Hallarse a Reyes i Republicas perfectas, quando los Reies filosofaren, o los Filósofos reinaren.



*Bodino
Autor politico,
poco escrupuloso.*

*Orden injusto,
dado a un Embaxador,
como se à de usar del.*

*Debe el Embaxador
aventurar la vida,
antes que executar
orden conocida-
mente injusto,
i contra los pre-
ceptos de Dios.*

Parteras de Exito.

*Papiniano gentil
perdió la gracia
del Emperador,
i la vida, por
no executar un
orden injusto.*

desseare no ser malo, deve hazer, quando se halle hecho istmo entre estos mares, de lo util que des- sea su Rei, i lo onesto que pretende el extraño: pues que (como dixo bien Tulio) echaron a perder el mundo los que separaron lo util de lo onesto. L. El Bodino, Autor poco escrupuloso en juzgar las mas vezes por justas todas las cosas utiles, halla muchas distinciones, por no quitar de todo punto la mascara en favor de lo util. I. Mejor se entenderan, la materia reduzida a exemplos, i sea el primero mandar un Principe a su Embaxador, que execute un orden, conocidamente injusto; que es lo que en tal caso se deve hazer? L. Puede, i deve replicarle, declarandole lo que le haze dificultad, por si acaso no à reparado en ello: pero si le responden, que sin discurrir en el negocio lo ponga en execucion, es comun opinion de los que tienen a cargo resolver esta duda, que el Embaxador deve hazer alto en el negocio, aunque indubitavelmente conozca, que aventura el ob- cio, la gracia de su Rei, i la vida tambien. Traen el exemplo de las parteras de Egipto, que contra el mandato expreso del Rei, libravan las vidas inocentes que en sus manos tomavan en el mun- do el primero puerto: pero el exemplo que mas deve avergonçar a los que fueren de contraria opi- nion (que son muchos) es el de Papiniano, que siendo

siendo Gentil, i gran privado del Emperador Ca- racalla, i su Maiordomo maior, quiso perderlo to- do, i la vida con ello, por no disculpar una cosa in- justa. Conocen los que sienten bien, que es duris- sima lei esta, para inpuesta a ombres de carnes; pe- ro que es verdadera, i Catolica, i mucho à de con- fessar de mundo, quien por no perder lo menos, aventura lo mas, i intentan venir a medios (como ellos dicen) i el que proponen, es perder el alma debaxo de paliaciones, i dar por justo todo lo que vieren firmado de su Rei, aunque evidentemen- te sea inpio, i iniquo, olvidando la opinion que ga- nõ Agefilao, quando apremiado de su padre, para que diese una sentencia injusta, le respondió: Pa- dre io aprendi de ti desde mis primeros años, a obedecer a la razon, i a la justicia, i te obedecrè siempre que no aia de torcer esta regla; pero rara vez (creo io) llegan a manos de ministro de Principe Catolico, cosas tan crudas, pues leemos de los Atenientes (sin luz del Evangelio; pero con grande observacion de la lei natural) que escluieron cierta opinion de Te- mistocles (como Plutarco cueta) provechosissima para el estado de la Republica, pero no justa, i An- rigo dezia, *Que ninguna cosa illicita es licita a un Principe, i solo aquello podemos q̄ justificadamente pode- mos. Assi lo mando, assi lo quiero* (dixo un Poeta) *es pa- labra de tirano, mas q̄ de Principe.* I dino fue de mas

*Dura lei pa-
ra inpuesta
a ombres de
carne, pero
forçosa de
guardar, pe-
na de per-
der el al-
ma.*

*Agefilao
no quiso o-
bedecer a
su padre en
dar una sen-
tencia injus-
ta.*

*Los Ate-
nientes ex-
cluyeron cier-
ta opinion de
Themistocles
por injusta,
bien que útil
issima para
ellos.*



La utilidad del Príncipe, i del estado se a de buscar dentro de los límites de lo onesto.

La muerte de Viriato tan util al Imperio de Roma, no la aprobò el Senado, ni diò el triunfo al vencedor, por aver sido a traicion.

Fabricio no accettò al ofrecimiento del Medico de Pirro, que le queria dar veneno.

El Embaxador,

luz de Evangelio lo que escrivio Plinio a Trajano: dixo este Filosofo: El mas alto grado (señor) de felicidad, es poder lo que se quiere; pero de grandeza querer lo que se puede, sentencia que la oirà sienpre con buen gusto el Principe Catolico, por que si lo es, conocerà, que en ninguna manera se puede prometer lo injusto, i mucho menos cunplillo, ni importarà, que el fin a que se encamina la acion sea utilissimo a la Republica, i al Principe; por que la utilidad del Principe, i de la Republica, se deve buscar dentro de los terminos de lo onesto, i por lo menos no conocidamente lo contrario: i si de injusticia, i sin razon fuesse aconpañado este util, seria repunante al bien de la justa Republica, o Principe, cuio estudio deve ser hazer a los suditos virtuosos i buenos, i por esta razón aviendo Ser vio Cipion hecho matar a Viriato por medio de dos traiciones: una matandole por azechanças: otra por mano de sus confidentes soldados, el Senado Romano no aprobò la vitoria, ni le concedieron el triunfo, con aver concluido la guerra que mas cuidado dio a la Republica, en aquel tiempo, i al contrario, celebraron hasta el cielo a Fabricio, que no solo no accettò el ofrecimiento que le hizo el Medico, de Pirro, de dalle veneno, pero le avisò de su peligro, juzgando indina la vitoria que por tal modo se conseqnia, aunque resultasse en

Discurso primero.

en tan grande beneficio de su Reino, como aquella resultara: assi que las ordenes inpias, e injustas que dan los Reies (rara vez las darà el que fuere Catolico) quando se den, no se deven guardar; pero a mi creer, lo que mas frequentemente suele suceder, es escrupulizar sobre ciertas ordenes i mandamientos, no resuelta de todo punto su naturaleza, sino sugetas a opinion en que tienen mejor sazón los discursos i medios de los ministros, que en el primero caso de la conocida injusticia, si bien correrà aqui la misma cuenta, de no obrar contra lo que la conciencia reclama, pero ai mas camino de aquietarla, por que quando de dos cosas, el Principe elige la que es en maior provecho i autoridad suia, si el Embaxador a quien le ordena, le parece que es la de menos seguros fundamentos, podrà replicarle una vez, con pretesto de no aver entendido bien, por que la dilacion mude los pareceres; i otra dificultando la execucion, por el inconveniente que se le ofrece, dando las razones que le hazen fuerza, i serà diligencia (quizà alguna vez) que al ministro le grangee opinion i agradecimiento, i sienta el que quisiere lo contrario, que tarde creerè, que la justificada resistencia del ministro, es aspere el animo del Principe justo, i mas si el ministro tiene opinion de onbre

Materias dudosas q se cometen al Embaxador.

Replicar a el Embaxador en lo q no le pareciere justificado.



ombre de bien. Tal le sucedio al Canciller de Filipo Segundo Duque de Borgoña, que por no obedecer un orden injusto, suio renunciò el oficio; lo qual visto por el Duque, i que no le iba otro interes, que el de ser ombre de bien, pues ninguno podia igualar al del oficio q̄ dexava, revocò el mandamiento q̄ avia hecho: i quãdo esto falte en el Principe (por culpa de su condicion) para el negocio, i para el Embaxador, es mas seguro que se queja, que no que se ofenda; pero estas replicas se harán conforme tuviere el ministro conocido al Principe, que si no es delgado ingenio, serà perdido trabaxo amontonarle argumentos, cõveniencias, i exenplos, si no de uno i otro, aquella parte que pueda gastar su calor natural: pero si el Principe fuesse entendido, cubierto, i amigo de rumiar a sus solas los negocios, deve el ministro referirle todo lo que en ellos le haze dificultad; pero lo uno, i lo otro deve ser hecho con tanta modestia, que antes sea dulcemente disponiendo, que severamente enseñando, cõ que podrà ser reducirse el animo del Principe a la opinion del Embaxador, i sea tal la industria del que lo advierta, i la traga, con que lo haga, que aun que en la essencia sea Filosofo, en lo interior parezca popular, i civil, por que ai Reies i Consejeros de Estado, que se ofenden de acertar por advertencia agena, si en su primera

primera resolcion ellos erraron, i reconocer su perioridad de ingenio, sienpre engendra odio en el Principe, i peligro en el vassallo, segun refieren en el cuento que passò al Rei don Manuel de Portugal, i al Conde don Luis de Silvera; al qual mandò, que sobre cierta resolcion que se avia de enviar a Roma, hiziesse una carta, i que el mismo Rei haria otra, para que de las dos fuesse la mas atinada: el Conde reusò harto entrar en la competencia; pero obligado hizo su carta, i otro dia bolvio con ella a Palacio: ia tenia el Rei ordenada la suia, mas oiendo la del Conde, i pareciendole mejor que su despacho, determinò, q̄ aquel fuesse a Roma: el Conde bolvio a su casa, i conser el medio dia (i dizen que de Julio) mando ensillar tres cavallos, i sacando al campo dos hijos que tenia, les dixo, enseñandoles el camino: *Hijos por alli se va a Castilla, cada uno de vosotros busque su vida, que no tenemos ia para que vivir en Portugal, por que el Rei conoce que se mas que el.*

I. El cuento es de buen aire, pero no es de creer, que en el Rei haga esse efeto el aviso prudente de su Embaxador, que le encamina a su utilidad.

L. En los ministros esta esso mas cerca de temerse, ia por querer sustentar cada uno lo q̄ aconsejò, (aunque sea contra el conocimiento de lo mas seguro) ia por invidiar la gloria del que mejor

Cuento del Rei dõ Manuel de Portugal, i don Luis de Silvera.

Los ministros q̄ asisten al Rei suelen descomponer el Embaxador.

ac on



Mas destruyeron a Anibal los ministros de su patria que las armas de Cipion.

En las materias dudosas aunque al Embaxador parezcan injustas, deve obedecer las ordenes que su Rei le diere.

Ioab obedecio a David, aunque le parecio su orden injusta.

aconseja, i esta passion, o naturaleza de algunos ministros de Estado, destruyò a Anibal, mas que las armas de Cipion. *I.* I si todavia porfiare el Principe contra lo que se le advierte en favor de su primer ordeu? *L.* Procurarà el Embaxador (siendo materia opinable) de poner el suio, i conformarse con el ageno parecer. *I.* I sino pudiesse salir con ello, por la dificultad que tiene obrar, o creer contra lo que la propria conciencia reclama? *L.* Tratarà de enpenarse, en considerar, que lo que el Principe ordena le parece a el seguro, i a sus Còsejeros, i que a otros ombres doctos se lo avrà parecido, i que es negocio opinable, i asi podrà a ojos cerrados executar el orden de su Rei, aunque en su credito no sea corriente. Ioab resistio a David el alarde que mandò hazer, creyendo que Dios se deservia dello: pero viendolo resuelto, le obedecio; porq̄ (en materia totalmente no inopia) ai obligacion de conformarse con los decretos del Principe: i en este caso entra la regla del derecho, *Que el que haze lo que el juez le manda no obra dolosamente;* por que el inferior deve executar la sentencia dada por el superior, aunq̄ para si la tenga por injusta; por q̄ como no tiene conocimiento de causa, sino simple execucion della, siendo la materia capaz de opinion, deve obedecer contra la suia, i creer q̄ el q̄ lo tiene a cargo lo mirò mejor.

I. Bien

I. Bien que esto sea assi, con todo ai otros officios en la Republica, a quien serà licito, i a un precepto en alguna ocasion, obedecer las ordenes del Principe, pero no cunplirlas, si la juzga efetos de suiestra informacion, o executar parte para rescatar otra, como siente alguno, que fuera mejor que Papiniano vuiera disculpado en el Senado la muerte que Caracalla dio a su hermano Geta (como el se lo pedia) que no responderle con tan mala justificacion, *Que mas facil era hazer un fratricidio, que desculpárselo;* por que de aquella manera, por ventura, uviera tẽplado el animo de aquel monstruo, que parecia, que aun de todo punto no despreciava su opinion, pues buscava a sus errores disculpa, i no con negarla le dispuso al ultimo desprecio de su fama; con lo qual a este fratricidio añadio infinitas muertes, i la primera la de Papiniano: pero dexando este punto para quien pese, qual à de ser el daño que se ovie, para consentir otro menor; i quã a la vista à de estar este de aquel, para ser permission justa, me parece, que de quantos ministros tiene una Monarquia, a quien menos tocan las finezas destas consideraciones, es al Embaxador; el qual en las cosas intempestivas, i no esperadas, arto harà en tomar razonable camino, sin meterse a mas, i en las comprehendidas en sus instrucciones, i mandatos, solo le toca la pura execu-



El Embaxador,

Si por haber la replica de lo que parece injusto se pafesse la ocasion al negocio que deve hazer el Embaxador?

Debe el Embaxador executar su orden sin hazer la tal replica, cautivando su ingenio, i juzgando q su Rei lo tendrà mirado todo. Consejo es dado a Principes, q no executen sus ordenes por mano de quien no fiesse con ellos.

execucion, i assi creo, que en materias dudosas, aunque los mas sean de otra opinion, deve el Embaxador obedecer contra la suia. *L.* Deve sin duda (haziendo primero las diligencias de la replica (de poner su juicio, i formar por lo menos el que ia se dixo. *L.* I si el tiempo que se à de consultar necesariamente en hazer essas replicas, i esperar la resoluciõ, traxesse peligro al negocio, de forma, q despues de llegado el aviso fuesse inutil por averse pasado la ocasion? *L.* En tal caso, sin replicar devria el Embaxador executar las ordenes del Rei, inclinando su voluntad, i cautivando su ingenio, a tenerlas por justificadas, o por lo menos no desiertas de justificacion, que bastan tambien despues de aver hecho la replica, sin poder esperar la respuesta, se aprestasse el negocio sugeto, de forma, que de aguardar se siguiesse peligro, devria executar su orden, conformandose con la opinion de su Rei, desculpando la duda del escrupulo con la certeza del riesgo. *L.* Con razon aconsejan los politicos al Principe, q no execute sus disinos por mano de ministros que no sientan con ellos, i sean de su misma opinion, i apoia este consejo el exemplo referido poco à de Ioab, que siendo de la contraria opinion que David en la lista que le mandò hazer del pueblo, aunque lo cumplio, fue como quien no aprovava el negocio, pues des-
viendo

Discurso primero.

viendo alistar todos los Tribus, dexò el de Levi, i el de Benjamin. *L.* Consejo es esse que dan los politicos, que lo deven tomar todos los Principes que tuvieren voluntad, de que no se les ponga freno a su apetito; enpero los justos y Catolicos, imitando a Dios (cuyo exemplo tanto deven estimar) que oïò, i sufrió las replicas de Moises todo lo que le vio porfiar bien, deven estimar mucho a los ministros que les procuran informar, i advertir de lo mejor, con sencillez de animo, i coraçon postrado, no con altivez de ingenio, i disinio particular; i mucho mas deven estimar, a los que por no ser ministros de injusticia renuncian las dinidades; por que si temiendo estos a Dios no se animan a obrar contra un Rei estrano, menos se atreveran a fallar al servicio del Rei proprio, ofendiendo a Dios al mundo, i a la naturaleza; i assi es prudente, i pio consejo, para los Reies, que se guarden de no parecer tan casados con su opinion, que pongan miedo en sus ministros, para que no osten replicarles, aunque los vean perder, o por no caer en su desgracia, o por desauciar de q se admira su consejo: pero no es justo q ningun ministro de Principe Christiano entre en esta desconfiança, por q el q mas asperamente oïe las replicas (como poco a se dixo) tal vez a pocas palabras razonadas, bien

Ioab aung obedecio a David, como no era de su opiniõ fallò a la mitad del orden. Dios oïò, i sufrió las replicas de Moises tomando el tiempo que por sí bien. Deven los Principes estimar ministros que aventuran su gracia por no aventurar la de Dios. Los Reies no an de poner desconfiança en sus ministros, para que no los rebuquen.



El Rei Baltasar despues de aver oido a Daniel aquella triste nueva, le onra con dadas.

Cliftenes tirano de Sicilia (mas por recto Principe justo) levanto estatua a un ministro que se le opuso en cierta cosa.

Loores del buen consejo.

bien esparzidas en sus oidos, rinde la contumacia, i dispone el animo; por que no se que particular nobleza tienen los Reies en su coracon, que del que mas fiero resplandece, i menos da que esperar, no se deve apartar la esperanca, de quien se pudo tener menos que del Rei Baltasar, quando Daniel le declarò lo que auia escrito la mano en la pared? (nueva tan triste para el) i con todo premio la verdad del Profeta con vestido de purpura, i cadena de oro. Cliftenes tirano de Sicilia, le vantò estatua a un ministro, por que se le opuso, i contradixo el triunfo de una vitoria, por que a la verdad (si es que el entendimiento no esta tan cautivo de la passion, que no destingue lo malo de lo bueno) bien que el consejo, que se conforma con nuestra voluntad, aunque sea malo, lo aceptamos, conocemos tambien la vileza del que lo da, i al contrario, aunque nos escuega, acredita al que nos delabre: por que a pesar del apenito que divierte la razon, el buen consejo se estima, como cosa sagrada (asi lo llamaron los Griegos en su proverbio) I como luz del entendimiento, con que se escoge lo mejor (asi lo llamò santo Tomas) I como buen aviso que toma el onbre sobre las cosas dudosas, para que salgan bien (segun dize la lei de la partida) pues este consejo se deve oir de todos los que tuvieren obligacion de darlo, i particularmente

mente del ministro que tiene entre las manos el negocio, i a de ser executor del. I. E oido la dificultad que se ofrece quando lo util se encuentra con lo onesto; pero que se harà quando es la competencia entre util, i util, o onesto con onesto? i para declararme mejor pondre un exemplo. Mandasele à un Embaxador, que renueve pazes con baxos partidos, o trate casamientos con indinas condiciones, piensa, que si libremente le cometieran aquel negocio, o este, los casara mas onrosos, para su Rei, i Reino, o que no concluyendolos luego, la dilacion negociara por parte de su Rei, que deve hazer este Embaxador? L. Està respondido con sola vna distincion, si el Embaxador tiene conocido el animo de su Principe, que es amigo de ser obedecido con prietas, o que disimulado camina por passos, solo notorios a su recato, en el primer caso no serà sano consejo replicarle, i mas con perdida de tienpo; pero si le vviessse bastante desde que recibe el despacho, hasta el dia de la execucion que en el se le manda, para escribir, advirtiendolo lo que le dà cuidado, lo deve hazer, i con mucha maña; pero no por ello dexarà de caminar en el negocio, como si esta deligencia no la hiziesse, avisandolo asi juntamente, q̄ sin embargo de lo q̄ advierte pòdra en efeto el ordẽ, q̄ se le à dado, llegada la ora de su execucion, por

Que harà el Embaxador quando la competencia de las cosas que trata es entre util, o onesto con onesto.

Exemplo.

Distincion q̄ deve hazer el Embaxador

L que



que haziendolo de otra forma, no aprovechara la replica que hiziere, si despues mudasse color, i circunstancia el negocio, o con las mismas no tuviesse efeto, podria el Principe que le desseò, vièdo frustrado este fin, ponerlo a cuenta de la dilacion que el Embaxador (por aver replicado) tuvo en executar lo. En el segundo caso, del orden que recibe el Embaxador, si no le impide la execuciõ su conciencia, ninguna cosa le haga detenerla, por que la maña i tino que conoce en su Rei, deve assegurar, que mira lo que manda, i mas si de los inconvenientes que al Embaxador se le ofrecen, halla advertido a su Rei, i de qualquiera dilacion, o replica se podran seguir otros maiores al negocio: no tan solamente no los deve dilatar, pero ni interpetrallos, que es el segundo ierro en que muchos an caido con gran afrenta suia: i no haze fuerza de nuestro proposito lo que refiere Gelio de Pablo Craso Proconsul de Asia; el qual para bajar una ciudad enbio a Atenas para formar el Arqueteto a quien la enbiò a pedir, informado de la carta del Proconsul, i del mensagero, para el efeto que la queria, le enbiò, no la que pidio, sino otra qual juzgò ser mas conveniente para el caso, cosa que pareciò al Proconsul dina del gran castigo que le dio; por que al ministro le es mas dado el obedecer,

No detenga el Embaxador el orden que le dan, si no es contra conciencia, por otras razones de estado, si la dilacion puede traer peligro.

Exemplo raro.

obedecer, que el interpetrar: i aunque desde luego confieso por cruel el exenplo que refiere Seneca en el libro de Ira, en parte esprime nuestro conceto. I. De los buenos exenplos, i de los malos se puede sacar utilidad, referid el que os parece cruel. L. Gn. Pison mandò hazer justicia de un soldado, por que iendo a cierta parte con otro compañero suio, se le inputava (por no parecer el segundo) que le avia muerto, remetio el suplicio a un Centurion; el qual (teniendo ia el paciente el cuchillo a la garganta) mandò suspender la execucion, atento a que de repente parecio el que era tenido por muerto, juzgando el Centurion, que si aquella sospecha era la causa, faltandole sospecha, i haziendose evidencia de lo contrario, faltava la culpa. Gn. Pison se indignò del discurso, e interpretacion del mero executor, i mandò hazer justicia de todos tres: del primero, por que ia juridicamente era condenado a muerte: del segundo, por que con averse escondido fue causa de la sentencia del primero: al centurion, por que siendo solo mero executor ecediò, i se tomò mas juridicion: i vuelvo a dezir, que aunque es exenplo, no solo indigno; pero inpio, se deve poner aqui, para maior terror de los ministros, que en materia mas dina de puntual obediencia que esta faltar a ella: por que demas del ierro grande que se fue e

Exemplo cruelissimo, pero fino de saber se.



No es licito,
ni seguro,
averiguar el
Rei sus secre-
tos

Exemplo de
Tiberio con
un Senador
seuzillo.

Aviendo tien-
po para repli-
car sin que se
passe la oca-
sion al nego-
cio, deve el
Embaxador
advertir lo q̄
en el le disue-
ña.

cometer, i daño que resulta en el negocio muchas
vezes, apear demafiado el fundamento de los
ordenes pue penden de otro motivo, i responder
a lo que el Principe no pregunta, o por ventura
quiere encubrir, cria odio, por que es genero de po-
co respeto con los mui superiores, alcançalles los
lances; ia lo dixo Taciro, *No ser licito, ni seguro es-
cudriñar los secretos de los Principes*, i verificose en
Tiberio, quando con su caro, i paniaguado artifice-
cio reusava acetar el Imperio, que siendo inportu-
nado del Senado, respondió: *Que sentia flacos sus
ombros para tanto peso, i que seria mejor dividir en-
tre muchos la ocupacion, a que un Senador (menor
hōdo, que para tratar con tan artificioso Principe
era menester) replicò, Que escogiesse, pues, la parte
que del govierno admitiria; a cuiο partido, turbado
Tiberio (que lo desleava todo) respondió, No ser
licito escoger parte, a quien no desleava alguna. Ni lo
es (replicò el Senador, advertido por ventura de al-
gun codo) que el Senado consienta essa division, que se
vine en tu parecer, fue por que viesse la dificultad que
tiene escoger uno, y dexar otro, para que ella te obligasse
a conocer, que el cuerpo de la Republica es uno, i uno so-
lo el que lo ha de govarnar: mas no bastò (dize Tacir-
to) la satisfacion tan a tiempo dada, para que ro-
da la vida no le fuesse odioso; en fin las replicas
hechas en la conformidad dicha, entretienen la
execu*

Execucion de un orden (sin riesgo del) dando
tiempo a que el Principe lo piense mejor, o caia su
orden sobre los inconvenientes que el Embaxa-
dor le avisa, que siendo conocidos, i grandes, i al-
gunos tan frescos, o de tal calidad, que puede pre-
sumir que los inore su Rei, es diligencia precisa, i
cuerda, con que se dà tiempo, a que, o la razon lo
mejore, o el tiempo lo repare, como sucedio a Pe-
tronio Governador de Siria con el Enperador Ca-
io, quando le mandò poner su estatua en el Ten-
plo de Iurusalen: i aviendo Petronio prevenido
sus guarniciones para la execucion (tanto sentian
los Iudios que tuviesse efeto, por que su templo (i
aun Tacito lo notò) no admitia bulto, o efigie de
cosa alguna, los Iudios de toda la provincia acu-
dieron a pedirle, que cediesse en su intento, o cre-
iesse que moririan todos en la resistencia, Petro-
nio les respondió, que no podia dexar de obede-
cer al Enperador, i llegò el exercito a la ciudad de
Tiberia, por ventura, para amedrentarlos: el pue-
blo Hebreo llegò tambien hasta alli, haziendo la
misma instancia: i pareciendole a Petronio (como
dixo un discreto) que conprova Caio a mucha cos-
ta tan corta vanidad, o por estar resuelto a morir,
(como dixo el Bodino) antes que derramar la ino-
cente sangre de aquel pueblo, suspendio la execu-
cion, creiendo, que con representarle a Claudio

Petronio Go-
vernador de
Siria se cono-
cia a Caio, an-
duvo remiso
en executar
su orden.



Terrible res-
puesta de Ca-
io.

El Embaxador,

los incōvenientes que tenia entre maños su mañ-
dato, se le haria revocat, enpero Caio, que era in-
paciente en la dilacion de lo que apetecia, respon-
dio, *Que con la cabeza suelen los ministros satisfacer
el tiempo que pierden en lo que se les manda; pero orde-
nose de manera el negocio, que la nave que lle-
vava la respuesta de Caio, se derrotò con tormen-
ta, i por otra parte llegaron nuevas de su muertes
con que aviendo cumplido su obediencia con el
Enperador, i su piadosa cordura con el pueblo, se
librò de aver querido satisfacerlos a ambos, i es re-
gla mui dina de observar con toda puntualidad,
que en los negocios que se confieren, ia con el Rei
proprio, ò ia con el asistido, por buena esperanza
que den de si, no se olvide el Embaxador del reme-
dio que se les puede poner de otra manera; por que
faltando el efeto que se esperaba de la orden del
Rei proprio, o la respuesta del asistido, se hallarà
el Embaxador en las manos del peligro, en que qui-
çà estava la parte contraria, de que salio en el tien-
po, q̄ pudiendole apretar se gastò en platicas inu-
tiles, i sucediera lo que Livio dize, Decada 3. *Que
entre tanto que los Romanos gastavan el tiempo en embiar
embaxadas a una parte, i correos a otra, descansa la par-
te de Anibal, que estava trabajada, i hizo guardar los
puestos necessarios.* I. Alguna vez, i vezes sucede
alsi, i deve el Embaxador ir adversido, tanto en el
tiempo*

Discurso primero.

tiempo que gasta, como lo que esse tiempo le vale,
o le quita; i en quanto a la replica de Petronio, ob-
bligado à Caio, i al pueblo, comunmente quien los
quiere satisfacer a todos, no gana a ninguno, pe-
ro alguna vez es precisa esta diligencia, suponiendo,
que aunque el beneficio della alcance a ambos
Principes, solo a servicio del proprio à de mirar la
replica que el ministro haze, i alsi se le deve agrar-
decer mas, si para llegar al efeto que con estas di-
laciones se procura, fuera menester valerse de la
razon de estado (que inculie como especies suias a
la simulaciõ, o mentira) si es cosa q̄ lo podrà un En-
baxador usar? L. El Sol me dize, despidiendo-
se de lo alto de aquellos chapiteles, a quien hizo la
Primavera visita, que despida io tambien la mia, si
pretendo llegar con luz a la ciudad. Demos pun-
to a la materia para proseguirla otro dia, comen-
çando por esta ultima pregunta, que no es batalla
menos dificultosa de componer, que la passada;
que de a vuestro cuidado el referilla, que al mio
và bolver a responder lo que entendiere. I. Ace-
tò el partido, visita, i platicazi para sentir menos el
trabajo de la buelta, os podreis refrescar con al-
guna colacion, i la admirable agua desta anoria
L. No tenga estrañeza, ni necesidad, à Dios
Julio. I. Ludovico a Dios.

*Aunque el be-
neficio de la
replica del En-
baxador al-
cance a an-
bos Principes
al proprio, i
al asistido,
solo al servi-
cio del pro-
prio à de atē-
der en ella.*



DISCURSO SEGUNDO

SUMARIO.

De lo que contiene este discurso:



*V*do vico buel-ve a uisitar a Iulio en su jar-
din, hallale cō el libro sagrado de la Biblia,
leído en la vida de David, la simulaciō q̄
usò con el Rei Achis. Tratase, si la mentira i
disimulacion es licita para grandes fines. Refieren se las
opiniones, razones, i exenplos de los que dizen que si.
Refutanse, i prueuase, que la mentira, fingimiento, i
simulacion, no la admite la Religion Christiana: danse las
razones, i exenplos que hazen por esta parte: buscase un
medio, que sin declinar a este, o aquel estremo, parece
que haze justo no entregar la verdad desnuda a quien la
espera armado de cautela. Señalanse las limitaciones con
que se puede dezir lo que no es, i lo que no se siente. Refie-
rese la distincion que Lipsio haze de la prudencia civil,
que llama mezclada. Aprueuase de tres partes, en que
la diuide, las dos, que son la desconfiãça (en que se incluye
la simulacion, i la decepcio (que es traer el util a casa, sin
solicitar el daño ageno, aunque sea por medio de alguna
mentira) declaranse otras partes, de que se componen estos
puntos. Tocase, si supuesto que es parte del oficio del En-
baxador.



El Embaxador,

baxador penetrar, e inquirir si es decēte valerse para ello del ingenio de algunas mugeres. Adviertese la diferencia que ai entre dezir lo incierto, o callar lo cierto, i la que ai entre mo ver el Embaxador la platica, o ser conducido a ella por el Rei que assiste. Adviertense las diferencias de instrucciones que suelen llevar los Embaxadores, i como an de usar dellas: dificultase si an de leer a la letra sus ordenes: distinguese, i resueltose. Dize se, q̄ partes a de tener el Embaxador, i que ocasiones, en q̄ a de obrar como tal: i otras en q̄ se a de preciar de onbre privado. Qual a de ser el ilustre i familia de un Embaxador, la edad q̄ los autores dessean que tenga, i la calidad q̄ es fuerza tener, i q̄ daños se siguen de que no sea uno, i otro como de vie que an de ser ricos de patrimonio, i quanto: i que inconvenientes trae lo contrario, que de ven ser naturales de la Provincia que los embia: que los autores quieren q̄ tenga buen sonido i agüero, el nonbre del Embaxador: pero precisamente q̄ tenga buen talle i rostro, añade q̄ tenga el q̄ a de ser Embaxador alguna costūbre de sufrir casos adversos q̄ procure adquirir opinion de onbre de biē cō el Principe q̄ assiste: i grandes utiles q̄ se sacā desto. Dize se quanto cōviene q̄ el Embaxador tenga valor, para en la ocasiō, no dexar cōsentida cosa cōtra la reputacion de su Rei, i del oficio, i con q̄ limitacion a de ser esto: exēplificasse esta doctrina cō notables casos de Embaxadores. Pide Iulio satisfacion de nuevos puntos q̄ se le ofrecē, i Ludovico lo remite para el dia siguiente, con q̄ dio fin a la vista de aquel.

NVN

Discurso segundo.

86

L. VNCA esturve menos solo, que quādo estuue solo, dixo un Filosofo: i Lipsio afirma, q̄ devio de dezirse esta sentencia en algū jardin, dōde cō un libro de buena lecion abierto (como os hallo agora) no se

devria de hallar mal aconpañado el que lo dixo. 1. Mal acōpañado no; pero mui divertido, si estavay io, pues hasta q̄ oi vuestra voz, no senti vuestros passos, i no es libro tomado a caso el q̄ veis, sino en el q̄ sienpre avia de estar leyendo el Rei, el Capitā, el Cōsejero, todos digo, por q̄ todos hallarā en el todo lo mejor de su facultad i profesiō, con q̄ queda dicho, que es la sacrosanta Biblia, i el capitulo q̄ leia, es el de la locura q̄ David fingia delāte del Rei Achis, q̄ luego me hizo acordar de la platica comēçada, de si a un Embaxador es licito mentir, desimular, i fingir, para grādes fines, como para cōseguir los suios lo hizo David. L. El plazo de mi deuda llegō, i la ocasiō de pagalla es mui buena, por q̄ esse mismo exēplo me harā la costa, i darā esquadro cōtra tātos, como an llenado los politicos de su veneno, aprovādo por justo todo lo q̄ haze a su comodidad; i es lastima, q̄ cō flacas fuerças arrāstre tras si, demasde los ojos de poca vista, los animos de po-

St es licito a un Embaxador mentir por conseguir grādes fines.



Profigue.

Profigue.

Profigue.

de poco valor, para no despreciar lo dulce de la comodidad, quando les inquieta lo agrio de la conciencia, por parte de los meramente politicos, o estadistas, i por la de la flaqueza humana (que le parece poco valerse de todo para sus deseos) se alegan muchas razones i exenplos, que a su parecer hazen licito, i loable (que es peor) mentir, i disimular en las ocasiones que importa para conseguir maiores fines, que la mentira, o simulacion, dizen, *Que de otra manera, i atado tan cortos (como juzgan que estan los Reies i ministros que siguen la constante verdad) no podran jamas conseguir fines onestos, i razonables, por que los lances seran declarados por la misma verdad, los efectos frustrados, los pios, i justos quedaràn sienpre por despojos de los astutos i cautelosos, mediante la desigualdad de armas de los que pelean con las ofensivas (que son simulacion, fingimiento, i astucia) contra los que usan solo de las defensivas, que son verdad, bondad, i sencillez. Que a los dioses que no tienen necesidad de nadie, no es licito mentir: pero a los Reies i ministros, que la tienen de muchos, se les deve permitir, i juzgan, que estas traças, i artificios, son la medicina, i antidoto contra la enfermedad, i veneno de un enemigo poderoso, mediante lo qual en grandece desigualdad, se igualan: dizen, que naturaleza, i Dios su Autor, proveio de astucias, i cautelas à los animales, a quien*

no armò de garras i colmillos, con q̄ còtrapesar lo uno con lo otro, ariadè, *Que no ai cosa gloriosa, sino la que es segura, i ser todas justas las que se endereçan a esta seguridad, i a la conseruacion i aumento del estado, aconsejan, Que donde no llega la piel del leon se çurçala de la raposa, por que el bien publico que desto se sigue, es esponja, que chupa, i recoge toda la ponçõna que puede aver en tales medios: traen el exenplo de la Escritura, en que loa a la muger de Gericò, Que anparò a los exploradores de Iosue con la mentira espresa que dixò: i el de Iudic, Que quitò la cabeça a Olofernes con otra mentira tan calificada, como dezir, que Dios le avia rebelado, que dentro de pocos dias le entregaria la ciudad, no olvidando el de David (que estavades leyendo) que hazia creer al Rei Achis, que los despojos que le traia eran ganados en tierra de Saul, siendo robados, a los pueblos del mismo Rei a quien lo contava; i la locura que el mismo David fingio, dando bueltas sobre el cerrojo de la puerta, haziendo visajes, i dexando descolgar la saliva por la barba, i todas las demas diligencias necesarias para enganar al Rei: i quieren probar, que esto no fue pecado mortal, Con que la Escritura no refiere otro de David, que el de Bersabe i Urias; i en esta conformidad hazen otras razones, i acomulan otros exenplos; pero sin embargo, quien mora ser doctrina esta errada, i que solo podrà echar raizes en pechos mal atentos,*

Profiguen, i alegan los exenplos de la muger de Gericò, de Iudic, i David, que mintieron quando les importò,

al



Contradizese
la opinión pas-
sada, i decla-
rase, que En-
baxador no
puede mentir
ni fingir, i
respondese a
las razones i
exemplos que
alega la opi-
nion contra-
ria.

Profique.

El Embaxador,

al mejor conocimiento de Dios, que piensen que en el falta el divino atributo de la justicia: así el Embaxador deve huir de caminar por esta vereda, para no introducir por ella los dissinios de su Rei; por que las sentencias de los Filósofos, i los exemplos de la Escritura, aquellas son inpias, i de ombres que no tuvieron luz del Evangelio, i estos mal entendidos de los que los alegan, por que David (segun muchos) no pretendió positivamente engañar al Rei, o debaxo de aquellos visajes devió de querer dar a entender otra cosa, i no que estava loco: i tanpoco tuvo obligacion, viendo que le iban teniendo por tal, a desengañarlos: i como sienten otros, el temor de la muerte que tenia cierta, si le conociessen, pudo hazer licita aquella dissimulacion, fuera de que dan los Doctores otras muchas salidas a este caso, que no son del todo lugar: baste (i esto haze a nuestro proposito) que buscarle salidas, es confessar claramente que las a menester, i que uviera pecado David, si positivamente fuera a engañar al Rei mintiendo, i fingiendo, i el hecho de las parteras de Egipto, que famosamente lo alaba la Escritura, dize un espositio grave, *Que fue bueno por maior, pero no en las circunstancias. Agrado a Dios (dize) el valor, pero no el engaño, i por ser obra de gran peso, prevaletio en ella el merito de lo uno, contra el defecto en lo otro: i añade: Dinos de perdon*

Discurso primero

88

perdon en un cuerpo bellissimo un lunar pequeño, pero que se busca? que quando mas se afana el ingenio en hallar i torcer sentencias en favor de la simulation, engaño, o mentira, tiene contra si, la tantas vezes repetida por Dios; i quien negará que comprehende al Principe este preceto? si dixo, *Que ni al loco le quadran las palabras conpuestas, ni al Principe los labios mentirosos, ni ai bien publico que pueda justificar una mentira, pues el glorioso i discreto Agustín dize, Que no es licito el mentir, ni aun en onra de Dios: i de los Gentiles milmos, los que observaron las buenas reglas naturales, lo sintieron así: Ciceron dixo, Ser solo justo el camino q por medio de la virtud llega a la onra i gloria: i en su politica advierte el Filosofo, Que los Reinos se destruyen i arruinan por fraudes i engaños; pero aunque amo esta doctrina para fundamento de mis discursos, se, que siendo la contraria la mas dañosa para la conciencia, es a vezes la mas util para el estado: i siendo la lei de Dios tan suave, que juntamente ordena, que de tal manera vivamos bien, que no nos solitemos el mal, ni perjudiquemos nuestros derechos temporales (pues quando prohibió el hurtar dio por licito hazerse uno satisfecho en secreto, aunque sea hurtado, de la cantidad que publicamente, i en tela de juicio no pudiera, siendo así que se le deva, me persuado sin duda, que entre estos*

Profique;

Medio que tienen los negocios, i utilidades publicas entre los dos extremos, de muy inpio, i muy cenzilla, i como sin caer en aquello se podra reparar el riesgo desto.



estos extremos dos, de tratar los negocios con suma engaño, o con suma candidez, ai la senda de oro de Oracio, que es un medio por donde puede caminar sin caer en lo detestable, aunque se salga algo de lo senzillissimo. I. Esse nudo desseo ver desatado, i no cortado. L. Pues suponiendo, que el Principe es la cabeça deste cuerpo de la Republica, i que su Embaxador le substituye en aquella parte da negocios que trata, con mas semejança que otro ministro, es parecer de muchos, que desanpararlo (traiendo el pecho de Cristal transparente) es no solo contra razon; pero contra la misma naturaleza Cicero, que en lo que a ora referimos del, sintio tambien, devio de hablar en esta mediania, en que voi discurrendo, quando dexo, *Que todos de vemos estar en la Republica como en un globo, a cuió movimiento auemos de escoger aquella parte que a la conseruacion della nos balviese; así el Embaxador, en el manejo de los negocios de su officio deve quietar su conciencia, quando en algunas materias mezcle el provecho con la onra, con la moderacion que dixes, i sienten los que bien sienten.* Justo Lipsio no hallò razon bastante que obligue a aconsejar que se desanpare el estado de todo punto, i aunque abomina las alegaciones politicas que è referido, juzga por razonable, ilicito, quando no se pueda tomar el puerto derecho, se procura

Lipsio no hallò razon que obligue a desanparar el estado de todo punto.

Consejo de Lipsio a los que gobiernan.

se procura alcãçar cõ torcer algo la derrota, i trocar las velas. Este trueco elige, haziendo tres distinciones de la prudencia civil, q̄ llama *prudencia mezclada* (i otros, *razon de estado*) i parte de ello, con la *replança* q̄ dixes, me satisfaze, i parte no. I. El sentimiento de Lipsio fue mui bueno sienpre, menos en aquella parte de sus escritos, q̄ la Inquisiciõ tiene enmendada; fuera desto, su voto fue singular, i pio en todas materias, i en las de Estado con eminencia; i sin embargo de emulos (q̄ jamàs saltarõ al docto i bueno) fue justo i piadoso varõ, i resistio de su siglo i vezinos, la miseria, i la porfia. L. Lipsio diuide esta prudencia, mezclada en ligera, mediana i grande: la primera aconseja, la mediana permite, la grande reprueua. Ligera llama a la que no se aparta mucho de la virtud, i desta classe juzga a la *desconfiança* i *dissimulaciõ*. La mediana a la q̄ se llega a los limites del vicio, i adjudicale la conciliacion i *decepcion*, q̄ es lo que los Juristas llama *de lo bueno*, reducir a otro al provecho proprio, aunq̄ sea por medio de alguna culpa o mentira (error grãde en el sentido q̄ el lo dize.) La grande es, la *abominable injusticia*, q̄ aborrece Lipsio, i aborrecera todo onbre, no solo pio, mas cuerdo: i así no tratarè della ni aun para refutalla, sino de esotras dos partes. La primera, q̄ es la *desconfiança*, no como el la dize *raciada de malicia*, sino como la aprueuan los DD. *Catolicos* (particularmente Siluestro en su Suma

Diuidise la prudencia de estado en tres partes, ligera mediana, i grande.

Ligera.

Mediana.

Grande.



de oro, donde la dissimulacion dize q̄ es licita, i po-
ne los modos en q̄ se puede vsar) me parece dina
i forçosa de praticarse, pues el Espiritu Santo quan-
do mandò amar al enemigo, permitiò que no se le
creyesse, i aunq̄ manda le demos la voluntad, per-
mite le ne guemos el entendimiento. Pues supuesto
q̄ esta desconfiança del enemigo es permitida, tan-
bien lo serà la dissimulacion tenplada, como è di-
cho: porq̄ mal podrà desconfiar cõ utilidad, quien
no dissimulare q̄ desconfia: assi el Embaxador no a
de creer enteramēte al Principe a quiè assiste, sino
solo aquello q̄ tocara con la mano: por tanto, quan-
do viere hazer levas de gētes, prevenir armadas, o
cosas semejantes, demas de los avisos q̄ por maior
dara de todo a su Rei, no crea q̄ es aquel aparato
para la enpresa q̄ le dizen, o dā a entēder, sino dis-
curra en el negocio, i vaia con sospecha de q̄ se fa-
zona cõtra su Principe toda aquella preuencion. I
buen exēplo del recato cõ q̄ entablā los Príncipes
sus intētos, podriamos referir de alguno de estos tie-
pos, q̄ primero juntò exercito, q̄ el Embaxador q̄ lo
assistia lo entendiesse: aunq̄ no fue tanto efeto de la
maña del Principe, como defeto del Embaxador;
pero su dicha fue grāde, pues aviēdo Dios por uno
de sus encubiertos caminos, desecho estos desfi-
nios, le diò lugar a sustētar su opiniõ cõtra los q̄ dis-
curriā en cõtrario, i a afirmar q̄ nunca avia tenido
fundamento la fuerça desta prevenciõ, ni el fin pa-
ra que

La desconfianza es precisa en el Embaxador.

No crea el Embaxador lo q̄ le dixerentados, ni de lo q̄ viere, lo que parece a prima faz que finisca.

Caso notable de nuestros tiempos, assi por la maña de vn Principe, como por el descuido de vn Embaxador, como por fin del.

ra que se discutria que fuesse: pero cõforme los in-
dicios, poca razon tenia el Embaxador; en fin es ar-
tificio usado de Principes, o encubrir desde su prin-
cipio sus traças, o entretener cõ ambigüedad, i buenas
esperanças los que las sospechan, hasta tener
prevenido lo necesario para declararse. Tacito
Autor en quien se halla todo lo que basta a hazer
enseñado a un Principe, sino por buenos exemplos,
por los malos de aquellos, cuias vidas escriuiò (que
los prudentes de los agenos errores sacan fruto)
nos refiere dos cosas bien a proposito de lo que và
discurriendo. Sea el primero el de los Traces: estos
pagavā ciertos tributos al Inperio, è indinados de
los ministros que los cobravan, q̄ sienpre era con
agravios (siendo gente esta enseñada a no obedecer,
ni aun a sus Reies, quando no querian) embia-
ron Embaxadores a Popeo Sabino Governador de
aquellas fronteras, rogandole, que no les hizies-
sen las que ellos juzgavan demasias; porque no
les faltava (dezia el recaudo) armas, gente, i resolu-
cion para morir, o alcāçar entera libertad: oida la
embaxada, i advertido el Sabino, que en sus forta-
lezas fundadas en rocas asperissimas, avian reco-
gido frutos, i gente inutil, i la de provecho la teniā
en campaña, agasajò a los Legados, i en demandas, i
respuestas los entretuvo, confiados de buen despa-
cho, hasta q̄ con secreto dispuso su gēte, i conduxo
la

Costumbre de Reyes en cubrir sus dissimulos, i enganar con buenas esperanças



Exemplo de Farasmanes con los Romanos.

Exemplo del Cesar con los Embaxadores de los Secanos

El Embaxador,

la de otros cōfederados, entonces a un tiempo despidio los Embaxadores cō mal despacho, i acometio a los Traces con felicidad; porq̄ al mas recatado le haze faltar en alguna prevēciō qualquiera esperāça q̄ tēga, de q̄ no la avrā menester. El segūdo caso fue, quādo Casperio Romano requirio de parte de la Republica a Farasmanes, q̄ levantasse el cerco q̄ tenia puesto a Mitridates; el lo entretuvo sin tomar resoluciō, enpero cō esperāças bastantes, dado tiempo a q̄ su hijo, q̄ en el exercito asistia, le estrechasse tanto, q̄ le ganò el castillo en q̄ se avia retirado, i lo prēdiò. I en los comētarios de Cesar se lee, q̄ quiriendo los Elvicios passar por la Provincia de Genebra cō su exercito, enbiarō Legados a Cesar, q̄ la guardava cō el de Roma, assegurandole no hazer daño en los pueblos, i amigos del Senado, sino atravesar a su viage, atento a no tener otro mas acomodado camino: Cesar resuelto a no darles passo, respondió, *Que tenia necesidad de cōsultarlo cō su gente, i cō los ministros del Senado comēzinos*, i el tiempo q̄ para esto tomó, fue para hazer que su Legion, ayudada de la gente de la Provincia, hizieffen à toda priessa un muro de altura de 16. pies, i una cava de 19. millas de largo, desde el lago Lemano, hasta la sierra de Iura (linia que divide la tierra de los Secanos, i la de los Elvicios) hecho esto, i fortalecidos sus castillos, diò por respuesta a los Embaxadores que

Discurso segundo.

Que no podía darles el passo que pēdian, ni dexar-
selo de defender; i los Embaxadores, con ser vna obra tan publica, i notable, ni la supieron, ni gran-
gearon quien se lo revelasse, ò no cuidando para que efeto era, lo dexaron de avisar a su gente, que pudiera sabiendolo a tiempo, dar remedio a lo que despues no lo tuvo. I. De los Persas se lee, que detuvieron a Marrino Embaxador Romano, enbiado a pedir paz, alimentandole de buenas esperanças, hasta aver prevenido la parte flaca que en si reconocian; si hecho esto los despidieron, negandoles la paz. I Teodoro Embaxador de Tiberio, a Horminda hijo de Cofroes, fue industriosamente llevado con rodeo (por la parte q̄ le enbiò a recibir a la raia de su Inperio) dando tiempo à que pudiesse Horminda juntar su exercito antes de oir la Embaxada, de que sabia que avia de nacer la guerra. L. No vivieron menos descuidados los Embaxadores de Neron, quando Asdrubal en España, hallandose con su exercito encerrado en sitio estrecho, i fatal, *Le ofreciò salir de España con su gente dentro de breve plazo, si se retirava*: acciò Neron, i Asdrubal aquella noche retirò a lo llano, i segurò parte de su gente, i el siguiente dia prosiguieron los conciertos, i forma de cūplirlos, i señalar los rehenes q̄ avia de dar Asdrubal: llegò la noche sin executar se nada, i cō estar los Legados

Notable descuido de unos Embaxadores.

Dilaciones afectadas.

Engaño notable.



de Neron en el exercito de Asdrubal, sacò otra tanta gente a la campaña, como la noche antecedente al tercero dia, i a cerca de dar la contraseña a Neron, para tomar possession de los castillos que Asdrubal posseia en la Provincia, acabò de sacar el resto del exercito; i despues que se viò, donde fin la ventaja que le avia tenido el enemigo, podia capitular, dize Livio, *Que juntamente le faltò el temor, i la fe, para no cumplir nada,* que si los Embaxadores de Neron vivieran con el debido cuidado, tambien uviera tenido su esperança el deseado cumplimiento: pero dexando siglos tan atrasados, de cujos exenplos, por la inorancia de sus circunstancias, io hago menos caso, que de los de nuestros tiempos, dize Francisco Guhardino en su singular historia, en que atendio a todo lo que podia ser util para adestrar al que la leiesse, que estando el Rei Carlos Otavo de Francia, determinable en la resolucion que tomaria de paz con el Pontifice, con el Cesar, i Venezianos, ayudava el Rei Catolico quanto podia, a la suspension del Rei, con asegurar a su Embaxador que asistia en Castilla, que sus armas no serian contra el, haziendo la misma diligencia los Reies de Inglaterra con otro Embaxador de Francia en Londres, por que estaban de concierto los Reies Catolico, i Ingles, de afectar esta amistad, para descui-

Exemplo del Rei Catolico, i del Rei de Inglaterra, o el Rei de Francia.

descuidar mas al Frances, hasta estar ellos prevenidos; i asi espresamente dize el Guhardino, que el Rei de Inglaterra dixo al Embaxador de Francia, *Que el no avia consentido en la liga que en Roma se hizo contra su Rei, porque estava dispuesto à conservar su amistad;* y en este mismo tiempo el Legado del Pontifice trava medios de paz al Rei de Francia, porque engañado con esta apariencia, no favoreciesse al concilio que se jurava contra el Pontifice, siendo asi verdad, como luego se viò, que el Papa, el Rei Catolico, i de Inglaterra, en logrando la ocasion que les dieron los Legados de Francia, con averlos creido trataron, de que no solo en Italia no tuviesse vna almena el Rei, pero de quitalle de Francia lo que pudieffen. I. Las istorias de Italia dessos tiempos, son sin duda llenas de exenplos utilissimos, por la razon que acabais de dezir, i donde mas se hallan jugados los lances de estado: i acuerdome aver leído en esse mismo Autor, en comprobacion de lo poco que se pueden creer semblantes, conjeturas, ni aun palabras espresas, que el mismo Rei Carlos Otavo entretuvo otra vez a los Embaxadores Venezianos con gratas audiencias: i el Cardenal de Roan (privado, i absoluto dueño de las acciones del Rei) les dixo con juramento, *Que jamas el Rei se apartaria de la antigua confederacion* que

Exemplo del Rei Carlos Otavo, i el Cardenal de Roan en su nombre, con los Venezianos.



que con ellos tenia, con que los Legados se aseguraron, i aseguraron a su Republica, que andava re-questada del Rei de Romanos, i del Pontifice, i al fin, de las diligencias que todos hazian vnos con otros, resultò, que, el Pontifice Rei de Romanos, i Rei de Francia, se confederaron, i vnieron, contra la asegurada Señoria de Venecia, que fue la celebrada liga de Canbrai; en la qual juraron los contraientes, de tener por quarenta dias despues de efetuada, ocultos los capitulos mas importantes della: i todavia el dicho Cardenal de Roan, i el mismo Rei de Francia (como dize el Cardenal Benbo) *Asseguravan con juramento a los Legados Venecianos, que no se apartarian de su amistad: i dize el mismo Autor, que en Milàn hizo, que estrajudicialmente se publicasse la misma nueva de confederacion con Venecia, para que dandose la mano, lo secreto que avisarian los Legados, con lo publico q̄ correria en el exercito, lo creiesse mejor la Republica de Venecia, para maior daño suio.* L. No quedò la Republica mal escarmentada de este caso, pues tratandose en ella de otro negocio desta calidad, dixo Andrea Gritti (admirable cabeça de aquella junta) hablando del Rei de Romanos, i Rei Catolico: *No me espanta lo que tantas vezes se dize aver tratado entre sí estos dos Principes; porque es costumbre de los de*

Palabras del Duque de Venecia, que descubren la poca fe que algunos Principes suelen tener en sus palabras.

nuestra edad entretenerse artificiosamente los unos a los otros con vanas esperanças, i platicas dissimuladas: i assi, dando orden a su Embaxador, que asistia en Francia, de que mantuviesse aq̄el Rei en buen credito de que se confederarian con el, i van ellos entreteniendo los Embaxadores del Enperador, i del Archiduque Ferdinando, hasta que los dichos Embaxadores, viendo que la dilacion del Senado, en declarar con quien querian coligarse, era esperar a gozar el fruto con todos, sin correr riesgo cõ alguno, se resolvieron a protestar al Senado, *Que si dentro de tres dias no se declarava, se partirian, dexando imperfectas todas las cosas, con q̄ hizierõ dos utilissimas a sus dueños, aiudar a la inclinacion q̄ tenian los Venecianos a su amistad (que ainda mucho no mostrar necesidad, i a vezes mostrar desprecio) i que no les consumiesse el tiempo, el que seria importante para prevenirse, caso que se confederasen con el Rei de Francia, i deven los Embaxadores, quando recelan fraude, contraminarle, obligando a breve declaracion, como en este exemplo se vé, ten el que queda dicho de Gneo Popilo, que incluiò en el circulo a Antioco. I del Duque de Moscovia se escribe, q̄ traiendo guerra cõ el Rei de Polonia, le enbiò Embaxadores a tratar de paz, no desseandola en ninguna manera, sino enbaraçarle cõ esta platica aquel verano, para tener reparadas,*

Prudente resolución de los Legados del Enperador, & Archiduque.

Advertencia importante para el Embaxador.

Exemplo de Gneo Popilo, Embaxador.

Exemplo de Rei de Polonia con los Embaxadores de Moscovia.

o pre-



o prevenidas sus cosas, i el siguiente dar sobre el, sin ser atado a la obligacion de la paz que proponia: holgò el Rei de Polonia de concederla; pero reparò en la cortedad de los poderes, i diò lugar al Embaxador para hazer correo al de Moscovia; pero no bolvió a tiempo, con que se conociò probablemente el dissinio del Moscovita; i aviendo logrado algo, pues consumió buen pedaço de tiempo, se bolvió. I. Bien devió de entender el intento del Rei Catolico el Rei de Francia, quando el año de 504. despidiò de su Corte a los Embaxadores Castellanos, diziendoles: *Que el sabia que la paz que tratavan de parte de su Rei, no avia de llegar a efeto; porque aunque en lo esterior el Rei don Fernando mostrava dessorarla, tenia el animo mui apartado de ella, i assi no queria consumir el tiempo, i perder las ocasiones, entretenido en platicas vanas, utiles, solo a quien se aprovecha del tiempo que gastan, mientras duran, i no devió de entender mal a la Reina Regente, al Pontifice, i a todos los demas de su quadrilla, el Duque de Sessa Embaxador Imperial, quando le pedian, que con el poder que tenia, ratificasse particularmente la clausula del acuerdo general, que contenia aver de dexar el Emperador el Estado de Milan a Francisco Sforça; a que el Duque de Sessa respondió: *Que la mente del Cesar era sincerissima, i q̄ pues avia dicho que se era conteto, de**

Exemplo del Rei de Francia con los Legados de España.

Los Embaxadores deuen recatear por otros el tiempo, alargando, o acortandolo conforme pudiese ser de util a su Rei.

Exemplo del Duque de Sessa Embaxador, con la Reina Regente, i confederados suyos.

que Francisco Sforça quedasse con el dicho estado, pero q̄ a maior abundamiento, dentro de dos meses traeria ratificacion del dicho capitulo, que el Pontifice ordenasse la clausula a su voluntad, con que ellos todos assegurassen, que en estos dos meses no se concluiría la liga que se tratava entre la Reina Regente, i Venecianos: i afirma el Guchardino, que el ofrecimiento del Duque Embaxador, no tuvo otro fin, que desseo de gozar esta dilacion de tiempo, para que el Cesar tuviese mas espacio de deliberar, i proveer en sus cosas contra tantos enemigos, caso, que ni vn partido, ni otro no le pareciesse bien: assi viendo que siempre an sido vnos mismos los sucesos, juzgò, que de vna misma manera se devió de ser tambien el gobierno del mundo. Notad estos exemplos de aier, cotejados con los de agora dos, i tres mil años, i les hallareis la diferencia en los tiempos, i en los nombres; pero no en la astucia. Livio dize, que estando los Romanos, i los Samnites para darse vna batalla, los de Tarento embriaron Legados a los vnos, i a los otros, amonestaudoles, que si no se convenian, favorecerian a la parte obediente. Papirio General del exercito de Roma, respondió, que tenia necesidad de consultar a su compañero aquella embaxada; i mostrando hazer lo que contenia, entretuvo los Legados, i previno lo necesario para dar la batalla, descuidandose el

Exemplo de los de Tarento con los Romanos.



El Embaxador,

gō con esto los Samnites, creiendo diferente efecto de la diligencia, i amonestacion de los Tarentinos. Papirio llamò entonces a los Legados, i con toda buena gracia les dixo: *Embaxadores mios todas las cosas nos suceden prosperas, los agueros son benivolos, las victimas prometen feliz successo, perdonad, que se dà la señal de acometer,* i con la misma arte (como quien la avia aprendido en su Senado) engañò Sila a los Romanos, quando haziendole Embaxadores para que no passasse adelante con su exercito, èl, lo ofreciò, i capitulò; con lo qual, bolviendo los Legados mui contentos, Sila lo quedò de que le uviessen creido, i marchò con su exercito, que hasta que diò el assalto a la ciudad no fue sentido: i embiando Demetrio tirano, Embaxador a Zaragoza de Sicilia, a tratar de pazes con los de aquella ciudad, Dion General del exercito de Siracusa lo entretuvo con largas respuestas, i dificultosos partidos, hasta que uvo fortificado vna parte de la muralla, que era su maior riesgo, i temor; entonces respondiò a los Embaxadores: *Que los Siracusanos no se podian conuenir con Demetrio, si despues de la tirania no se contenta va con quedar en cierta moderacion de estado.* Pues demos vn salto de dos mil años, que les sucediò a los Florentines con el Duque de Milàn? quando desleando incorporar en su Estado la ciudad de Pisa, i hallandose libres, i

Exemplo de
con Capitan
Siracusa,
con los Embaxadores de
Demetrio.

Exemplo del
Duque de Milàn con los Florentines.

Discurso segundo.

95

no incluidos en una paz general q se avia hecho, embiaron Embaxadores al Duque de Milàn, pidiendole, que no tomasse la proteccion de Pisa. Lo que les sucediò fue, que el Duque oiò la Embaxada; i bien que tuviessse hecha resolucion por su razon de estado, de estorvar este logro a Florentines, por vencerlos mas a su salvo, assegurandolos respondiò, *Que lo haria, porque no dessearva guerra, sino paz i para que con maior seguridad lo creiesse, gustava de despedir ciertas tropas de gente que tenia levantada;* los Embaxadores Florentines le encargaron el agradecimiento, i reconocimiento de su Republica; el Duque, para mas seguridad de su disinio, despidiò la gente, i diò orden secreta a Francisco Esforça, para que la bolviessse assoldar en Parma, i con voz de que iba para el Reino de Napoles, diò en Pisa, donde hallò desapercebidos de tal acometimiento a los Florentines, que la tenian cercada: hizolos retirar, i puso la ciudad en libertad, sacandole tambien el gobierno de las manos a Paulo Guinisi: i si devemos creer al Conestagio en nuestra España, dize, que se entretuvo un Legado a Latere, con pretesto de recibirle con la solenidad que se acostunbra, regalandolo, i sirviendolo mucho, hasta que estuvo hecho a satisfacion el negocio que se sabia que venia a tratar: i segun afirma Guhardino, engañe

Exemplo de lo
que se hizo en
España con un
Legado a Latere.



Exemplo de Borbon con los Embaxadores de Venecia.

Exemplo de Alcibiades con los Embaxadores de Lacedemonia.

El Embaxador,

engaño manifesto fue el que hizo Borbon a Juán Baduero Embaxador de Venecia en Francia; porque estando ya resuelto el Borbon de passarle al servicio del Enperador, antes de dexar a Paris, deseando que Venecia se confederasse con el Enperador, haziendo muy del Frances, diò a entender al dicho Embaxador, *Que aquel año, ni passaria, ni enviaria el exercito en Italia el Rei su primo*, con que assegurandoles desta duda, no la tenia el convenirse con el Enperador los Venecianos. I maravilloso exemplo es, el de los Embaxadores de Lacedemonia en Atenas, que aviendo persuadido al Senado a entrar en cierta liga con los de Boecia i Corinto, Alcibiades, que por particular intencion sua, o por creer que su Republica acertava lo que no le estava bien, desleava remediarlo en el efecto, aunque el medio no fuesse liso, dixo a los Embaxadores, *Que si con la audacia que avian hablado al Senado hablaban al pueblo, la plebe soberbia no consentiria en lo que estavan de parecer el Senado, i el: assi que por solicitarle mejor la voluntad al vulgo, propusiesen su demanda menos a tívamente, cubriendo con prudencia la autoridad que traian de su Republica para concluir la liga, q̄ despues el Senado reduciria al pueblo a la utilidad comun*: los Embaxadores, dexandose llevar deste consejo, le siguieron en todo, aviendo antes hecho inviolable juramento de guardar secreto al

Discurso segundo.

96

al aviso; assi hablaron al pueblo con grãde cuita, i ignorado los Senadores la traça; i viendo la diferencia que avia entre lo que dezian los Embaxadores al pueblo, i lo que ellos les avian dicho, indignavãse fieramente, i el pueblo por otra parte se acobardava: cõ lo que, no solo no llegó a efecto el fin de la Legacia, enpero sucediò todo al reves, porq̄ se confederaron los Atenieses con los Argivos, i otros pueblos, contra los de Lacedemonia: i Isabela Reina de Inglaterra, con pretexto de que avia peste en Paris, dilatò admitir los Legados de Francia, sabiendo que venian a impedir la muerte de la santa Reina de Escocia. Pero que exemplo antiguo, o moderno podrá igualarse al que refiere el Benbo, i cita Tomàs Porcachi en la ilustracion de la historia de Italia de Guchardino, del Pontifice Julio Segundo, grande por la claridad con que se refiere, grande, por la dinidad de la persona de quien se cuenta: es pues, que estando, mas que como Pastor de la Iglesia, indignado, i enemigo del Rei de Francia, i confederado con el Rei Catolico, con Venecianos, i con otros Principes i disponiendo la mayor guerra que temio Italia en muchos siglos, de repente, llamó a los Legados de los confederados dichos que le asistian, i les dixo, *Que el se avia conuenido, i hecho paz (como era verdad) con el Rei de Francia, pero que les dezia en secreto, quietassen sus*

Exemplo de la Reina de Inglaterra con los Embaxadores de Francia.

Exemplo de Julio Segundo con los Embaxadores del Emperador i Venecia.

animos,



Exemplo del Pontifice con los Embaxadores de Francia, y Venecia.

Grande acter to de los ministros Imperiales

animos, por que el no muda va punto de su mala volúdad con Francia, sino para descuidarles, i dar de golpe sobre ellos, que el coraçon que tenia en el pecho, era Español, i no Frances. Pues si en un Principe de la Iglesia, suele aver esta poca seguridad, que avrá en los Principes seglares? que en los no Catolicos? que en los infieles? I. En esse exemplo deviò de fundar su disculpa otro sucessor de Julio Segundo, que aviendose confederado con el Rei de Francia i Venecianos, por medio de Alberto Carpi Embaxador Frances, en liga ofensiva, i defensiva, contra el Enperador Carlos Quinto, como refieren el Capella, Iovio, i Guhardino, Fue condicion, que avia de estar secreto el tratado, hasta que al Pontifice le pareciesse tiempo de la publicacion; pero creciendo por algunas causas, en los ministros Imperiales la sospecha que siempre tuvieron de la doblada fe del Pontifice, enbiaron al Marino Abad de Nagera, Comissario General del exercito Imperial, a suplicarle que se declarasse, ofreciendole por una parte aventajados partidos, i haziendole demostracion por otra, Que llegados el Cesar, i el Rei de Francia a la ultima quiebra, no podria el Cesar dexar de reputar por enemigos a los que uviesen sido neutrales; pero el Pontifice (como si no tuviera efectuado el tratado de la liga ia dicha dicho) respondiò, Que ninguna cosa era mas indecente a su diuidad, officio, i obligacion,

obligacion, que dexar de ser neutral en las guerras entre Principes Christianos, por poder siempre tratar la paz con maior autoridad, i mano: pero no solo no le creieron los ministros del Cesar, enpero se recataron del, como de enemigo. L. Ello es gran ierro creer de ligero à nadie, i en nada, i indino de vn Embaxador, con quien su Principe vive descuidado de todos los peligros q le pueden sobrevenir de la parte donde le tiene, en confianza de q alli asiste vn Argos de todo su Reino, à quien, asi como le aprovecha su cuidado, le destruye su descuido, i el credito mal dado q diere à las espresas, ò dudosas palabras q le dixeran de proposito, ò acaso (q lo caido acaso, es à vezes mas de proposito) considere vn Embaxador, q no solo la candida cèzillez se rinde al desseo de la malicia agena; pero muchas vezes es causa de ella, porq convida, i acienta à la misma malicia q estava descuidada, para q se estienda à mas logro q ella misma pretendiò en su principio; asi deve tener mui en la memoria el Embaxador, la sentencia de aquel Filosofo. Velad, i acordaos de no creer nada, porq estos son los nervios de la prudencia, i dixo discretamente Plinio, de vnos que en sus mismas obsequias funerales avia levantadose, i dexado el ataud: Tan grande es nuestra miseria, que ni aun la muerte del ombre se puede creer con seguridad. I. Segun essa doctrina, tan aventurado veo à vn Embaxador,

El Embaxador es el descuido de su Rei.

Como à de examinar el Embaxador los avisos que le dan, ò las cosas que èl ve.

N



de no afirmarse en lo cierto, como de no creer lo falso; i ordinariamente son tan dañosos los demasiados temores, como las sobradas confianças.

*Igual error fue
ra no creer al-
guno, que cre-
erlos à todos.*

L. Igual vicio fuera no creer à alguno, que creer-
los à todos; porque como dixo el Sabio: *Es de li-
biano coraçon dar luego credito à lo que oie; i vn discreto
cõsiderò, q̃ muchas vezes no son de vna misma Pa-
rrochia la lègua, i el coraçõ, antes mui diferètes en*

*Exẽplo de G.
fas Pontifice.*

tre si. El Pontifice Gaifas tenia el coraçon lleno de
desseos de la muerte del justo, i en la lengua aque-
lla profecia tan verdadera, *Que conuenia q̃ vno mu-
rieffe por el pueblo, porque no murieffen todos; i San*

*Exenplo de S.
Pedro.*

Pedro al reves, que tenièdo el coraçõ dolorido de
ver maltratar à Cristo, la lengua diabòlicamente
juravano conocerle; i así en el Embaxador, la regla

*Regla, i creci-
en el dar cre-
dito.*

à de ser no creer à nadie, i la excecion, *Solo a aquellos,
de cuya fidelidad se tenga premias, por obligados, ò in-
teressados en la utilidad del mismo negocio, ò enpeñados
en auer dado otros auisos verdaderos, ò por otras prefi-
siones particulares si juntamente haga discurso vn Em-
baxador, de todas las cosas q̃ vè, o oie, ò le avisan;
confidere quales son las mas proximas à la disposi-
ciõ del estado presente, i tiẽpo que corre, por q̃ así
como ninguna grãtor mètã viene de repẽte sin dar
premissas de si, q̃ por instãtes la vã acreditãdo; así
ninguna grande acion puede ser tan secretamente
fabricada, q̃ a la diligencia, i discurso de vn grãde*

Embaxador,

Embaxador no se rinda, sino en todo, en parte, q̃
las maiores cosas an menester à las mui baxas: i así
refieren q̃ dixo el Rei Catolico: *Pues puede el q̃ pue-
de mas, pues io no basto à cõduzir 200. ombres à otra Pro-
uincia, sin q̃ lo aia de saber, desde el moço del rãbor, has-
ta el Comissario q̃ los à de llevar: i en los auisos q̃ el Em-
baxador reciba (i mas, si el q̃ los dà es primeriço)
cuide mucho si ai cautela de su parte: ò si le dieron
à este la nueva con artificio, para que el la diese, q̃
es la mas delgada manera de engañar, no darse
por entendidos con los que se conocen traidores,
sino engañarlos, para que ellos engañen con bue-
na fe à los Principes con quien se corresponden,
que el artificio humano se estiende à valerse, para
su seguridad, de los mismos medios de su peligro.
Harto tuvo desto la sagacidad de Demetrio, no-
table Principe de Moscovia, que teniendole Bo-
ris tirano usurpado el Reino, tuvo auiso, que algu-
na parte del avia conspirado contra el tirano; con-
cua ajuda los de Cromo (ciudad que tenia cerca-
da) le avian salido à inquietar en las trincheas: go-
zò Demetrio de la ocasion, i estriviò à los cerca-
dos agradecido, i que ia iba à socorrerlos con 400.
ombres, siendo la verdad, que solo enbiava 400.
soldados; pero dispuso el viage del correo tambien,
(ia fuesse engañandole, ò ia de acuerdo con el, para
q̃ succedieffe así) que caidò en manos de la gente de*

*Dicho del Rei
Castellco.*

*Gentil astacia
de Demetrios
Principe de
Moscovia.*

N 2 Boris,



Boris, que juzgando ia los 400. ombres de Deme-
trio à la espalda, i los de la ciudad à la frente, uvo
de desanparar el cerco antes que su gente le desan-
parasse à él: por tanto es flame mas que vulgar-
mente el Embaxador los avisos que lleguen à sus
manos, ò ia por descuido, ò ia de proposito, por-
que à los Reies es tan comun valerse deste arte
con los Embaxadores estranos, que ha auido quien
afinandolo, à los propios à engañado; i no la
cenzillez de vnas cosas affiance la misma en o-
tras, que està tan delgada esta ciencia, que ai quien
à dado por regla, *Que los Principes comuniquen co-
sas de inportancia, i de verdad, con los mismos à quien
dessean engañar en otras: i este orden llevaron*
los Embaxadores del Rei de Romanos, i Duque
de Milan, que iendo à Venezia à coneluir la liga
que se hizo contra Carlos Otavo Rei de Francia,
llevaron cartas para el señor de Argenton Emba-
xador por Francia en Venezia, de sus dueños, i le
comunicavan algunos negocios, à que le dessea-
van persuadir que venian, por desvelarle del prin-
cipal, i verdadero: i aviendo llegado de España
Embaxador, al mismo tratado que ellos, le pre-
guntaron al Francès, *Que si sabia à que vnica
porque les da va cuidado su llegada?* Así digo, que
son mui pocos; i estos tales son los que se han
de creer, i en todos se deve examinar el origen
de su

*Embaxadores
que dessean en-
gañar a otros,
icomo.*

*Con la demof-
tracion a todos
se a de creer.*

de su aviso; para conocer si trae dañada la raíz; pe-
ro con la demostracion a todos, se à de dar à en-
tender, que se cree; i esto de tal forma, que buelva
engañado, el q̄ de proposito vino à engañar; por-
que no ai cola de que mas se deva vn Embaxador
guardar, que de que le conozcan la desconfianza,
i recato, porque temiendo ser engañados, dieron
muchos ocasion para q̄ los engañasen: i Tiberio
no estimava ninguna propiedad suia, como la na-
tural disimulacion que poseia, i ninguna le aiudò
tanto areinar, como dize Tacito. En fin, de varie-
dad de aferos, que conozca en varios sugetos, i tie-
pos el Embaxador, examinados con maduro seso,
i dispierto ingenio, à de hazer una regla cierta, i vn
arte de entender palabras, i penetrar intenciones, por q̄
deste modo tuvieron las ciéncias su principio en la
prudente consideracion de las cosas particulares,
porque observado los ombres lo q̄ en ellas ordina-
riamente sucedia, i lo q̄ tambien sin certidubre, vi-
nieron a distinguir lo necessario de lo contingete,
i de aquello hizieron ciencia, i desto opiniõ, ò cõ-
jetura, i desta misma forma de atenciõ, de las dolé-
cias particulares, sacaron los medicos los prece-
tos, de su arte, i hizieron las doctrinas vniversales, i aun
para aquella admirable figura de Venus que hizo
Zeusis, se valiò deste mismo, copiando diferen-
tes faiciones, de diferentes rostros hermosissimos,
N 3 con



No es prudente Embaxador el que con los efectos se desengaña.

En la vida privada, no es licito el fingimiento, i dissimulacion, pero en el que gouierna, es muchas vezes forzoso.

con que hizo, casi superior a la naturaleza, su pincel, i diò vn nuevo exenplar de belleza: assi el Embaxador, oiendo a muchos, viendo mucho, i considerando todo, i no creiendo nada, i dando a entender, que lo cree, vendrá a atinar con lo cierto, porque esperar a que sucedan las cosas para advertirse, es toda la miseria de la Legacia; que como dixo Quinto Fabio: *El sucesso es maestro de necios, que esperan para desengañarse, con los ojos, i tocar con las manos.* I. No se con todo esto, quan libre de culpa obre, quien totalmente no desterrare de sus acciones, i palabras el fingimiento, i dissimulacion? L. Confessarialo io en la vida privada; pero en la pública lo negare, porque mal podran tratar bien del gouerno los que no supiessem dissimular, i fingir, partes referidas, ia par proprio atributo de los Reies, de tal manera, que ai quien piense, *Que no es bueno para reinar quien no sabe fingir;* i los que tuuieren tanta parte de la Republica a su cuenta, como un Embaxador, dudo q̄ la puedan dir buena, haziendolo de otra suerte, i esto no se que lo niegue, ò pueda negar alguno, que sepa medianamente de la naturaleza de los negocios de estado, i arte de gouernar, particularmente con algunas naciones, o constantemente enemigas unas de otras, por odio heredado, ò por mal conformes en la Religion, i estos

ultimos, ordinariamente son maestros de todo arte de aumentar estado, i no con esta moderacion permitida, sino que mejor abraçan la tercera especie que reprueua Lipsio, que la primera que califica, assi que assegurada la Cristiana Teologia, que esta es la manera de gouernarse la maior parte del mundo (que digo la maior? de seis partes las cinco) como podrá prohibir a los Principes Catholicos, que viven este angulo breve que queda, i a sus ministros, que se defiendan con las mismas armas con que los pretenden ofender? (supuesto, como è dicho, ser estilo, i costumbre) porque de otra manera, apenas podria vn buen Principe valer a su Reino entre tantos cautelosos observadores de la mas cruda policia; porque a la verdad, tan aventajadamente negociarian, si a sus azechanças, i cabilaciones entregassen la senzillez, i bondad pura, como negocia el noturno, i astuto lobo con el senzillo, i manso cordero; que otra diferencia uiera entre ellos? solo ser estos irracionales, i aquellos no: pues quien inora, que la vida, i hazienda la pueda io defender, no solo simulando, i fingiendo, (con ser vn individuo) pero con la espada, i a vezes con la muerte de quien pretenda quitarmela, sino ai otro camino de defensa? Pues que se le permitirà a vna Republica, con quien son tan diferentes las permisiones, por la diferencia de la inpor-

Prosigue.

Prosigue.

Prosigue.



rañcia que ai de vn particular, a vna Republica: i no lo niega Arias Montano en vno de los Aforismos de Tacito, donde confiesa, pues no contradize, *Que está tan lleno de engaños el trato umano, que no dá lugar à que en todo busen los ombres de bien, de la natural llaneza: i así no deven los ombres (a quien la experiencia, i aun el escarmiento à avifado) ser de peor condicion, que los animales brutos que sin discurso, sino con distincion natural à su conservacion, no solo escarmientan, si vna vez caieron en el lazo, ò otro igual peligro; pero de ver caer à otros se amaestran, i aperciben: i quien ai tan medianamente experimentado, ò leido en estas materias, que inore el poco cuidado de la conciencia, con que la tratan los mas de los que las tratan? Pues apercibase à la defensa el ministro Catolico, que tuuiera à su cargo el negocio publico, i por los exēplos passados adivine los fines, i las traças de los presentes; porque como dixo Tacito: Otros son los ombres, pero no son otras las costumbres.* I. En fin, q̄ para solo la defensa aprovais el uso de la simulacion, i fingimiento. L. Solo en esse caso hablo; porque mentir, fingir, i simular positivamente para dañar à otro, no lo tengo, ni algun Catolico lo tendrá por licito. I. I en la segunda especie que se llega mas à los confines del vicio, i le pertenece la conciliacion, i decepcion, ai la misma lusura, i

Profigue.

Profigue.

Segunda distincion de la conciliacion.

segu-

seguridad, que en el uso de la desconfiança, i simulacion? L. El oficio de la cōciliacion, es atraer à vno del ageno servicio al proprio, i llanamente me parece que se deve tener por licito, con tal cōdicion, que no sea por medios ilicitos, ni para fines injustos: bien podrá vn Embaxador atraer, i ganar à vn ministro del Principe que assiste, à la devociō del que sirve, mediante la persuasiō, i las dadivas, como el fin sea, no para buscar la ruina de aquel Principe, sino para poder mejor obiar la propria en muchas ocasiones, q̄ advertido por aquella mano las repara; i sin embargo que del año que vno por este camino escuse à su Principe, resulte daño al que assiste, basta para no cargar la conciencia, que el fin se à de oviar solo el peligro proprio, por que los accidentes, ni se deven, ni pueden prevenir; i el Embaxador que esto tratare, lo deve hazer con grande destreza, i secreto, particularmente siēdo muy puntual en efeto de las promessas en los situados, i cōsinaciones, i muy liberal en ellas, con q̄ será dueno de los pensamientos del Rei q̄ assiste. Bien lo entendia así Filipo Macedonio, quando sabiendo, q̄ à vn castillo q̄ tenia sitiado podia subir vna cavalgadura cargada de oro, dixo: *Mia es la victoria;* en fin estas correspondencias se deven conservar mucho, i el camino mejor es, ni haziendo ostēracion de amistad, ni enemistad, por q̄ ai algunos que se valen de vna vulgar diligencia, q̄ es fingir odio, i ene-

Las pagas de situados, i promessas, deven ser muy puntuales.



No à de afectar un Embaxador amistad, ò enemistad con los ministros del Rei que assiste.

Quando es justo, ò forzoso que un Embaxador conbida, regale, ò festege.

enemistad con el que tiene por mas amigo, i es error grande, porque es menester dar a los ojos del pueblo causa para este odio, i enemistad, i en faltando mui urgente, es vehemente indicio, de que tocan arma falsa, que sirve de despertar los descuidados, que mal caieran en ello, si corriera el Embaxador con aquel ministro confidente, como con los demàs; asì no deve conbidar a comer ministros del Rei que assiste, solo en caso q̄ huviessen venido a su casa a negocios del oficio, i se huviessen dilatado tanto, que la hora de comer, ò cenar, i la incomodidad de la buelta, diesse legitima, è in afectada ocasion; i acabada la comida, se deve dividir la junta. *I.* Pues parece, que en ocasion que el Embaxador celebre algun regocijo, tal como coronarse su Rei, su casamiento, nacimiento de Principe, ò felicidad de vitoria, ò publicacion de pazes, deve conbidar los ministros, i personas graves de la Corte que assiste, i procurar regalarlos, i festejarlos con todo agrado, i esplendidez, i no solo lo han de gozar las paredes de su casa, sino la Corte toda, alumbrada cõ sus fuegos, regozijada con sus chirimias, i satisfecha con sus banquetes. *L.* I es sin duda, deverlo hazer de essa forma el Embaxador; porque la ocasion tan conocida, i el conbire tan general, asì como quita toda sospecha de lo que vamos temiendo, pusiera grande nota

en el

en el animo del Embaxador, si lo dexara de hazer; pero estrechar amistad con vno, ò con dos ministros, darà justos motivos de recato à los demàs, i siendo poco vtil para los negocios, serà de gran peligro para los ministros, i aun no ganará nada el credito del Embaxador, que tanto se encarga, que procure sustentar cõ el Principe asistido, porque le mirarán con cuidado a las manos, i le contarán los passos con destinadas espías dellos, i de sus palabras, como los Romanos lo hizieron con los Embaxadores de Perseo, que aviendolos mandado bolver, les fueron señaladas personas q̄ no los perdiesen de vista, hasta dexarlos hechos a la vela: i Caton puso espías a los Embaxadores de Atenas dentro de Roma; porque teniendolos por poco senzillos, quiso saber el Senado los passos que anduviessen, para inferir dellos sus desinios. Los Atenienses hizieron lo mismo con los Legados que Xerxes les enbiò con grandes presentes, para sollicitarlos a que se apartassen de la liga que todas las ciudades de Grecia tenian hecha entre si, à los quales despidiendolos, les dieron guarda, que no les permitiessen hablar con ninguna persona en su distrito. *I.* Seria sin duda, destruccion del negocio publico, conocersele a vn ministro correspondencia particular con el Embaxador; porque fuera del deseredito que cobraría (que no fuera pege-

no
Espías que pusieron muchos à los Embaxadores q̄ les enbiaron para que.



ño daño) el castigo que se haria en el ministro, escarmentaria grandemente a los demas, i les criaria tanto recato, que el mas codicioso del interes que desseasse, no le pondria en igualdad, con el peligro que temiesse; i justissimamente se haria qualquier castigo de rigor, i exemplo en el ministro que revelasse al Embaxador extraño cosa con que dañar a su Rei proprio; i asi lo sintió la Republica de Venezia cō vn Secretario de vn Embaxador, que revelò al Turco la vltima largueza de su instruccion, porque no se contentasse con menores partidos, i depositò el miserable su secreto tan bien, que escaseando el Embaxador con el Turco lo que le pedia, dixo: *Qué escaseas, pues tu Secretario me à dicho que traes orden de concederlo?* Costòle la vida al Secretario, porque dissimulando el caso el Embaxador hasta la buelta, diò cuenta a la Republica, i hizieron justicia del, en la plaça de S. Marcos: pero señor Ludovico, seria licito, i dino de la gravedad de vn ministro, para hazerse capaz de algunas cosas, elegir el poco secreto, ò la mucha curiosidad de algunas mugeres? L. Supuesto que es el fin de la acion, inquirir, i penetrar, i estar dueño de los motivos del Principe, i de los ministros, no se devria culpar vn Embaxador que caminasse a el, por todos los caminos licitos, antes cometieria error el que demasiado severo desdenasse estos

Venecia castigò con pena de muerte à un ministro q̄ rebelò un orden secreto al Turco

No deve vn Embaxador desdenar por indecente el auiso que por alguna muger se le dà, ò pue-

estos buenos efetos, por ser vnidos por mano de muger, pues por ellas se an penetrado, i descubiertos (como afirman tantos exemplos) los mas graves sacramentos, las mas ocultas conjuraciones, i los mas impenetrables tratados, q̄ en muchos siglos se han hecho, i juntamente con esto, se ha experimentado capacidad varonil, para resistir en favor de su opinion los mas crudos tormentos: ia lo viò el Imperio de Caio, donde la constancia de vna Libertina (como dize Suetonio) en negar en atrocissimos tormentos, vn delito que se le inputò à su amo, obligò à aquel fiero Principe, à darle ochenta talentos en premio de su valor: i en aquella mal lograda conjuracion hecha contra Neron, se vieron dos raros exemplos para nuestro proposito en dos mugeres: vna que la descubrió, aviendo admirablemente penetrado: otra, que sabiendo la conjuracion desde su principio, la callò, mientras fue secreta, i quando publica, la negò en los mas crudos tormentos: i siendo segunda vez llevada à ellos, en el camino se ahorcò con su faja, de la silla en que la llevavan: i la conjuracion de Catilina, quien la descubrió? vna muger fue, llamada Fulvia: i la hecha contra Alexandro Filotas la manifestó a su dama, i ella à todos: i es certissimo, que en Venezia fue vna ramera la que

Caio diò ochenta talentos à vna Libertina, porque tuvo valor para negar en atrocissimos tormentos vn delito su ageno.

Vna muger q̄ supò la conjuracion contra Neron, tuvo valor para negarla.

Vna muger descubrió la conjuracion de Catilina.

estos



El Embaxador;

publicò el trato que el Prior de Capua tenia hecho para ocupar aquella ciudad; porque lo supo de vn Alferrez: i si los mas notables negocios, tambien por notables caminos los alcançan à saber antes que otros, las mugeres, no deve el Embaxador desdenarse de alcançar por mano de qualquier muger la noticia de vn negocio, tan bien, como por la mano del mas advertido Cortesano, i aun mejor; porque estos podràn dar apariençia de verdad à qualquier discurso que finjan, aprovechandose como ombres, de la noticia, i estilo de semejantes casos; i aquellas no, porque solo la fuerza de la verdad en lo que vieron, ò oieron, les dará locucion, i estilo, i mas si fuesse muger propria, ò dependiente de algun ministro, ò privado: i sierva por mil exenplos el de aquella gentil dama, que fue dueña del trato que el Rei Eduardo tomó cõ el señor de Clarença su hermano, despues q̄ se retirò en Francia despachado con el Rei, q̄ importò, no menos que todo el Reino de Inglaterra, que à quererlo revelar ella al Conde de Varuich, totalmente se trocaran los successos. *Caso dino de notar en Felipe de Comines*, lo que despues en sus retiradas consideraciones deve hazer el Embaxador, es, examinar los fundamentos de los vnos avisos, i los otros, cotejandolos con el estado q̄ tienen las mismas cosas que le avisan, i conforme à lo que se ajustar e

Valerosa, i prudente dama Irolesa.

Discurso segundo.

104

ajustare mas à lo posible, podrà acreditar estos, ò aquellos, i raras vezes errarà el blanco quien hiziere así la punteria. I. Huelgome mucho de veros tener constantemente essa opinion contra los tan eroes, que juzgan baxo modo de negociar, introducir en las materias grandes, la corta capacidad de las mugeres, como si huviesse menester mas suficiencia que la que les diò naturaleza; la parte para que en esta materia las aveis juzgado à proposito: i demàs de los exenplos que aveis referido, io certifico que oï de zir à vn varon, constituido en mas que mediana dignidad Eclesiastica, i pariente harto, de don Bernardino de Mendoça Embaxador en Francia, que aviendo dado Enrico Tercero orden secreta para matar al Duque de Guisa, i recelandolo la Reina madre, por sospechas atrassadas, no lo pudo acabar de verificar para dar aviso al Duque, i cierta señora de mediano porte, lo penetrò, i se lo dixo à don Bernardino de Mendoça, poco tienpo despues de dada la orden, i poco antes de executarlas; i el pretendiò dar aviso luego al Duque en vano: segun lo qual me parece q̄ tambien podràn ser con propiedad, Embaxadores las mugeres? L. Esta limitada aridicion de acciones, es la que las concede mi parecer, pero no como inferis (ni como creiò Pascaçio, de que me admiro mucho) soi en darles la dignidad

Muger fue una de las primeras personas que supieron que avia de matar al Duque de Guisa.

Repruebase la opinion que haze capaces à las mugeres de ser Embaxadores.



nidad de la Embaxada, por ser cosa que a pocos juizios ocurriò jamas, i siendo tal el deste autor, me haze, sino mudar de parecer, a lo menos referir el mio, con poca confianza: dize Pascasio, que vna desavenencia entre dos Reies, suegro, i ierno, i entre dos cuñados, quien lo podrà conciliar mejor que hija, i ermana? i por cosa llana deviò de omitir el exenplo de Cornelia, que mientras vivió sustentò la paz entre Cesar, i Ponpeio, suegro, i ierno; pero trae el verso de Ovidio en la epistola 3. donde Briseida dixo à los Griegos: *que la embiasen por Embaxador à su padre, llevaria mezclados los amorosos besos con los despachos.* Trae tambien en comprobacion de su opinion, que las virgines vestales fueron enbiadas à Antonio por Vitelio con cartas, de que infiere, que eran perfectos Embaxadores; i pudiera tambien referir, que por Metalina fueron enbiadas las mismas virgines à Claudio, para que la conpusiesen con el: las Matronas Romanas que fueron enbiadas al Enperador Constantino, à suplicarle alçasse el destierro à Liberio Pontifice. Tambien pudiera dezir, que mediante la visita, i diligencia de las virgines vestales, alcançò Cesar perdon del dictador Sila, de aver seguido la parcialidad de Mario. Refiere el suceso de las mugeres que pusieron paz entre aquellos dos arriscados pueblos, i que Alicarnaseo, tocando esta historia.

Profigue.

Profigue.

istoria, dixo en figura de Valeria, que hablava con Venturia madre de Coroliano (quando el hijo movia a destruir a Roma) *Si truxeres a tu hijo pacifico a la ciudad, alcançaràs una immortal gloria por la libertad de la patria, i nosotros no la tendremos menor con los varones, quitandoles guerra que ellos no pudieron apartar, i seremos juzgadas por verdadera posteridad de aquellas mugeres, que en tiempo de Romulo apartaron con su embaxada la guerra de los Sabinos, &c.* Alega el lugar de Herodoto, que por la diligencia de su ermana se conpuso Licofron con su padre Pariandro: i el de Plutarco, en que refiere, q Belesofonte perdonò a los Xantios por la intercession de las mugeres Xantias; pero assi como al principio fui tan de parte deste sexo, en concederle capacidad para penetrar con agudeza, ò con ruego, vn secreto, i dezillo, ò guardallo, conforme se determina, assi le niego, que ni aun puesto en disputa deve ser, que merezca, ni deva conseguir el titulo de la embaxada, que inpetrarà mucho de vn Rei su hija quando el estè mas airado con el ierno, quien lo duda? pero no por esto llamaremos Embaxadores a los hijos del Enperador Claudio, quando Metalina su madre se los enbiò, para aplacarlo, al camino de Ostia, aunque Pascasio diga, q se pueden llamar tales: porque Hipsipile escrivìo a Jason (en Ovidio) *Dos hijos è parido que iràn por*

Profigue.

Profigue.

Q

Enba-



El Embaxador,

Embaxadores en lugar de la madre; i es sin duda, que haràn mas poderosos efectos las lagrimas de la hija, i la presencia de los nietos con el padre, i abuelo, que la oracion de Demostenes con Filipo; pero serà como hija, no como Embaxador; ò si no, considerad Julio, verterà lagrimas vn Legado? i quando las vierta, ablandaràn? obligaràn? seran poderosas en la presencia de vn Rei indinado? dezidme, las diligencias de vn Legado, cautas, prudentes, negociadoras, blandas, i tal vez asperas, son las que vna hija vsarà con su padre? ò vna hermana con su hermano? seria en estas culpable (como lo seria en el Legado) la omisiõ, la tibieça, i el sentimiento? pues la misma razon corre en las mugeres de Xanro; las quales, no como Embaxadores negociaron, sino como damas bizarras, vencieron, i sus valones, no compitiendo con armas, ni con razones (como los dueños de los Embaxadores) se acogieron al privilegio que naturaleza diò a las mugeres, para merecer cõ los hombres; i assi hizieron estas su diligencia, como Abigail de proprio movimiento, salio a desenojar a David; i Ester a interceder por su pueblo con Assuero; i si todas las hijas, i hermanas que an conformedo suegros, i cuñados, con hermanos, i maridos, uvieran de contarse por Embaxadores, pudiera Pascasio acomular mas exemplos, porque el vi-

Profigne.

Profigne.

Discurso segundo.

106

dò infinitos: i aunque es afrenta de la razon apoyar mas esta verdad, advierto, que la embaxada para ser perfecta, à de ser dada con autoridad de Principe, ò Republica, con poder bastante; i carta de creencia, pues aun Cristo, que fue legado de su padre, exhibiò esta carta, quando dixo: *Quien cree en mi, no cree en mi, sino en aquel que me embiò; i en otra parte: Quien me ve, ve aquel que me embiò, la palabra que oveis oido, no es mia, sino del Padre que me embiò.* Pues si Cristo dà tanta satisfacion del poder de su Legacia, como Pascasio acredita por embaxada la de Venturia a Coloriano? si Plutarco refiere en boca de Valeria, *Que salio esta muger a buscar a su hijo al camino, sin decreto del Senado, i ia que Pascasio no pudo dezir, que Venturia llevò este poder, que dà ser a la embaxada, pudiera autorizar su opinion, con sustentar igual valor en el poder que se dà antes para vna cosa, que en la ratificacion que despues se haze della, que esta si tuvo la jornada de Venturia; porque despues que redujo a Caroliano, mandò el Senado, que en el lugar donde le habló la madre se erigiesse vn altar a la fortuna muger; pero este fue justo hazimiento de gracias a los dioses, i al valor de aquellas Matronas, sin acordarse de acreditar por este camino su Legacia. Todas las vezes q̄ cõpuso Popea a Nerõ cõ sus emulos, Embaxador fue?*

Cristo Embaxador de su Padre, i su carta de creencia.

Profigne.

Profigne.

Estatua levantada a la fortuna muger.



Emperatriz
de Constantinopla.

Isabela de
Aragon.

El Embaxador;

este nombre podremos dar a la Emperatriz de Constantinopla, que vino a España a pedir al Rei don Alonso el rescate para su marido: i embaxada hizo la poco dichosa Isabela muger de Iuan Galeaço, Duque verdadero, sino Duque efetivo de Milan, quando se echò a los pies de Carlo VIII. pidiendole misericordia de la casa de su padre, en fin muchas cosas se declaran con el nombre q no tienen; porq la metáfora, i tráslaciõ, son parte ilustre de la eloquencia. Excelente Piloto llamamos al advertido Cavallero, q sabe gobernar se en las dificultades de la Corte, escollos, i baxios a los peligros della, casi es comun, i elegáte modo de hablar, llamar Embaxadores a los q llevã q exhibir recaudo, como vn Poeta satirico a las terceras de amores, sus abogados: pero no porq pueda aver Embaxador muger en Republica de varones: i sicõ algũ exẽplo pudiera fortificar esta opiniõ Pascalio, fuera cõ el q Felipe de Comines refiere (de qia è dicho algo) de vna dama q el Rei Eduardo embiò a Francia, donde su hermano el Señor de Clarença se le avia retirado, en compañía del Conde de Varuich, a pedir gente a Ludovico Vndecimo, para bolver a despojarle del Reino: la qual en el camino supo enganar tãbien al Governador de Cales (que era de la facion del Varuich) que le diò passo, i despues negociò de tal manera en Francia, que conformò en secreto a los dos

Profique.

Notable embaxada del Rei de Inglaterra.

Discurso segundo.

107

dos hermanos, con tal firmeza, que bolviendo con la gente a Inglaterra, se passò el de Clarẽza al vando del Rei, quitando aquel dia el Reino, i las vidas al Conde de Varuich, i a los suios, mediante esta repentina novedad: en fin ciñendo mi discurso, atendiendo al constante estilo de los tratos humanos (ia sea entre Ecclesiasticos, ia entre seglares) me pongo de parte de la descõfiança, i simulacion, q es la primera distincion, con algunas condiciones: i de la segunda, è admitido la conciliaciõ, con tal gravamen, que sea vn Rei justo, i bueno el que se sirva dello, por medio de su Embaxador, contra Rei, o Republica que le pretendan danificar; i à de ser el vso desto para beneficio de su Reino, i no de su particular gusto, i con Rei que encamina a sus deseos, sin desechar ningun medio injusto por donde los pueda conseguir; porque si indubitabilmente se persuadiesse vn Embaxador, que el Rei, o Republica con quien negocia, apartan de si, de sus animos, i diligencia, todo lo que no fuere senzillez, i lisura, i igualdad de justicia, no se podria, a mi parecer, en ninguna manera vsar contra ellos de otro estilo, sin gran cargo de la conciencia. La decepcion, que es la segunda parte de la segunda distincion de Lipsio, èl la dà por buena, i dina de praticarse, a mi no me lleva enteramente tras si en todo, como a èl, i para darme a entender mejor

Si el Embaxador ve, i cree, que el Rei q assiste, ni disimula, ni fingi, ni dize lo que no es, deve èl hazer lo mismo.

Q 3

lo di-



Si es mentir como decir lo falso callar lo cierto.

La mentira officiosa, la vez que se vfe, es mas para de superior a inferior, que al contrario.

lo dividiera io desta manera, si el mentir es a Principe proprio, i con pretexto de buen fin, i sile miente diziendo lo falso, o callando lo cierto?

I. Dessa manera os entenderè con maior claridad. L. Diziendo lo falso, por ningun acontecimiento se puede justificar, ni disculpar, porque es crudo mentir en su maior rigor, i la mentira no ai cosa que la abone; porque el hecho de David, de Iudic, de las parteras, i otros que quedà referidos, los que tuvieron a su cargo censurarlos, no los dãn por libres de culpa, con ser con tan loables, i grandes fines causados; pero aunque no se reparara en lo que a la conciencia toca, por lo que toca a l'estado se deve huir tal modo de negociacion, por los notables peligros que tras si trae: en callar lo cierto se ierra menos, i a vezes no se ierra, si es con fines de maior provecho; i este segundo modo se podria tal vez vsar, pero con recato; porque, si bien la mentira officiosa suele llegar a ser comoda, es mas para vsada del superior con el inferior, que al contrario: pero porque este discurso no comprehende lo que al superior es licito mandar, sino lo que el inferior es forçoso obedecer: no harè tuencion, de si es bien que el Legado sea anual, o perpetuo: del modo de recibimiento que se à de hazer al Embaxador: que respuesta se le à de dar a la embaxada por el Principe a quien fue, i al-

i algunas cosas que alguno toca, que no està de parte del Embaxador su execucion, sino del Principe: i bolviendo a la mentira officiosa, digo, que ia se que muchos Capitanes, diziendo lo que no era, libraron sus exercitos de peligro evidẽte. Muchos Senadores, con lo mismo quietaron sus Republicas; i asì aconsejan muchos a los Principes, que si pretenden engañar a otro, comiencen por engañar a su mismo Embaxador. Seneca en Tiestes lo dixo, i Terencio admirablemente, *Que mejor persuadir à uno lo que cree, que lo que pretende dar a creer;* asì un Embaxador, como podia fingir mejor una cosa que creiẽdola? Filipo Macedonio tratò de engañar a los Atenieses, i para lograrlo començò por sus Embaxadores, ordenandoles, que acetasen la paz, que no pensava guardar, si le entregavan diez varones de su Republica, que igualmente eran Oradores, i Capitanes; i el primero, que era Demostenes, penetrò el lance, *I contò a su Republica aquella fabula del lobo, que assentò pazes con el pastor, con que le entregasse los perros, hizo lo asì, i muertos los que guardavan el ganado, fue facil comerse el pastor, i ovejas,* que aplicandola a la demanda de Filipo, la hizo negar a los de Atenas: enpero por otra parte veo, que encubriendole al Embaxador el verdadero intento, que se lleva, està muy a peligro de dar con la nave al través, entregando todas las

Muchos Capitanes, diziendo lo que no era, libraron sus exercitos, i muchos Senadores sus Republicas.

Aconsejan muchos al Principe, que quando pretendia engañar comiẽce por su Embaxador.

Filipo de Macedonia engañò sus mismos Embaxadores.

Demostenes persuade a su Republica con la moralidad de una fabula.



Peligros que trae consigo engañar al proprio Embaxador.

A los Embaxadores se les dexa obrar con libertad, dandoles cierta ciencia del fin a que se camina.

Fineza necia seria, que el Embaxador dixesse lo que no era, creyendo que a su Rei servia mas en ello. Callar a su Rei lo que es, puede ser mas licito en el Embaxador prudente, isfel.

velas al viento que juzga prospero, siendo el mas contrario al alma del negocio, con que en vez de tomar el Norte, arribará al Sur; para maior dolor irá aumentando con diligencia la propria desdicha: i lo de parecer, que supuesto que los Embaxadores son instrumentos animados, se les dexa obrar con libertad, i con cierto conocimiento del fin que se pretende. I en lo q̄ es mentir el maior al menor; bien que para el negocio es dañoso, para la conciencia es mas licito i seguro: mas licito, porque no es verdadero mentir: seguro, porque como es dueño del provecho, puede ser causador del daño; pero el menor al maior, ni seguro, ni licito es; como seguro, o licito? temerario modo de servir si, lo llamaria yo, i de q̄ se deve guardar mucho el Legado, i qualquier genero de ministro, porque se perderá de credito con su Rei (la vez que le cogiere en ello) lo que no llegará a esquivar, la que conociere, que mediante esta diligencia, a conseguido vn gran efeto. I. El segundo modo de callar lo cierto, demás de amenazar menor peligro, pudiendose sienpre disculpar cō pretexto de olvido, o inorancia, no estan odioso, i particularmente, quando con instacia, i a blanco determinacion, no pregūta el Principe aquello q̄ se le calla; pero si de lo vno, i lo otro se puede abstener, deve hazer lo; por q̄ quando acierte el Embaxador (cō logro

logro de grandes fines) el aver dicho lo q̄ no era, o callado, lo q̄ era, avrá hecho buē servicio a su Rei, pero no servicio para alegarle en pretensio de premio; si tierra el negocio, por v̄tura en la omisio q̄ le averiguaren (q̄ es aver callado lo cierto) fundara toda la culpa del mal cierto; i en fin, siendo mas cōtingente el perder, q̄ el ganar, i esta diligencia ofiosa, i no precisa, seria sobradissima fineza av̄turarse al peligro, sin esperaca de glorias; lo mas seguro, buelvo a dezir, es referir lo cierto al proprio Principe, sin alterar le a la verdad el semblate, pues Dios, Principe de los Principes, dixo: *Que obediencia que-ria mas que sacrificio: obedezca el Legado el capitulo de la instruccion, q̄ le manda dar aviso de lo que passa, i no arbitrie, aunq̄ sea para mejor: basta le a vn ministro cūplir biē cō su oficio, sin querer mas, por q̄ se pondrá a riesgo de q̄ le digan lo que a vno q̄ se puso en cura sin enfermedad, para preservar se en lo futuro. i enfermò, que merecia muy bien estar malo, quien avia pretendido estar mas que bueno; porque la doctrina de Xenofonte, i Platon, que sienten, que porque el amigo no padezca, o no se enpeñe en lo q̄ le puede estar mal, es justo engañarle, es mil leguas distante de nuestro proposito; por q̄ alli se mira al particular de vno, i aqui al de la Republica; pero caso q̄ alguna vez el riesgo de omitir vna cosa, sea evidentemēte ninguno, i el provecho pueda*

Lo mas seguro es referir el Embaxador lo cierto a su Rei, i todo lo que supiere.



Sin dezir mentira, ni callar verdad, e suel n hazer grandes efectos.

El Embaxador, i el Abogado, quando altere en algo el aspecto a la verdad, deve ser para hazer bien, e no mal.

pueda ser grande, podra el Embaxador caminar con tal arte en el negocio, que lo requeria, que sin dezir mentira, ni callar verdad de a todo bueno salida: porque assi como en la joia de varias piedras, aunque ellas sienpre sean vnas mismas, i no muden color, tal vez coseguir la luz que las hierre, parece que hurta los avisos a la Esmeralda el Topacio, tal el Zafiro al Diamante, i el Girasol al Amatista; i tal vez lo parecen todo; assi igualmente, las acciones politicas pueden, siendo vnas mismas, tener diferentes lados, segun la agena opinion las considera, i sucede, que vn mismo caso parece, a vnos loable, a otros inpio; a vnos generoso, a otros perdido; a vnos bizarro, a otros cruel: i esta variedad consiste en las circunstacias; por lo qual el Embaxador deve imitar en esta parte al Orador abogado, que si dessea cumplir con el decoro de su profesion, i ser onbre de bien (condicion, que es necessaria en los tales) no deve alterar el aspecto a la verdad jamas, para oprimir, ni aun alculpado, agravandole su culpa, con torcidos i afectados discursos, que solo para salvar al inocente, es menos defendido este modo de retoricar, assi quando el Embaxador, o otro ministro (rara vez) lo hiziere, representando al Principe alguna cosa con otro color que el verdadero suio, deve ser, no para daño ageno, sino para beneficio del Principe, o del

o del Reino, i digo del Reino, quando no siga de bien suio algun deservicio, i daño al Rei. I. Cosa es que parece imposible, si el Principe es justo; porque igualmente el vtil suio, lo es del Reino, i el del Reino es vtil del Principe. L. Por ventura fue essa la razon porque Omero llamò a Agamenon pastor de pueblos? I. Toda essa doctrina es vn caso de los de vuestra distincion, que es quando se habla con el proprio Principe, mas si es con el extraño a quien assiste, a que se podria alargar vn Embaxador, en razon de afirmar por cierto lo que no lo fuesse? que en sustancia es mentirle, como lo hizieron los Embaxadores de los Etolos con Antioco, que por inclinarle mejor a la guerra con los Romanos, le dixeron (bien que era invencion suia) *Que Filipo, i otros Reies, i Republicas, estan prevenidos para lo mismo, en comenzando el a declararse.* L. Essa fue diligencia de grandes circunstancias, indina de Embaxador noble; i su puesto, que por fin onesto, ni bueno, ni grande, se deve, ni se puede mentir, ni librase el que lo hiziere, de pecar mortalmente; i supuesto tambien, que ir atados a la senzillez de la verdad, seria sin duda, dar con todos los negocios en el peor suceso, i con el estado al través, quien mas dessea conpadercer lo vno con lo otro, haze esta distincion, o el Embaxador mueve la platica (cosa que deve escular;

Es imposible en Rei justo, que su vtil no lo sea de su Reino.

Omero llamò pastor de pueblos a Agamenon, por que?

La que al proprio Rei no se aliciton e tirar, si lo es al Rei que assiste?

En ninguna manera se puede mentir sin pecar. Ir atados los ministros, i mas los Embaxadores, a la senzillez de la verdad seria perder todos los negocios.



El Embaxador,

Distincion, si el Embaxador mueve la platica, o el Rei que assiste le mete en ella preguntando,

Moviendo la platica el Embaxador, no puede dezir lo que no sabe.

Camin por do de el Embaxador si mentir, podrá conseguir el mismo vil de la mentira.

escusar; por que quanto en ella dixere, es obligado a que sea verdad, olvidando todo respeto umano (si lo tiene a lo divino) o el Principe la comiença, i le introduce en la parte, i articulo sobre que cae el mentirle, preguntandole, directa, o indirecta mente, de forma, que sea fuerça, o respeto, responderle (porque es con los Principes fuerça, lo que es cõ otros cortesia) en el primer caso de començar el Embaxador la platica, mentir encareciendo riqueza, descanso, i poder de su Principe, si el no lo cree assi, no lo puede hazer; porque serà ir a engañar positivamente: pero podrá con maña conseguir el mismo intento de engrandecer a su Rei, alegando contra la pujança, que el extraño significasse de su poder, i fuerça (en se de que se prometiese buen logro de qualesquier demasias que intentasse) quan mal seguras son las confianças de fortuna; quantos peligros descubrieron las empresas en su mitad, que en su principio, o no se vieron, o se juzgaron faciles: podrasele dezir, que haze la cuenta con su poder a solas, sin advertir que su Rei estan amado de su Reino, que en ocasion de su reputacion, i gusto, juntará sus fuerças para servirle; podrá effagerarle quantas, i quales son; i para este efeto podrá considerar en vna la de todos sus vassallos, i gobernarse en la platica, de manera que induzga mas sospecha con lo que apuntare, i

no

Discurso segundo.

no profiguere con la mas profana y derramada ponderacion; porque muchas vezes el silencio rendido, passa plaça de recato satisfecho; i la parte que hallare en su Principe dina de estimacion, i terror, podrá anpliarla de forma, que ocupe con ella los vacios de la mas flaca. I quando en este caso, obligado de preguntas apretadas del Rei, le respondiere el Embaxador todo aquello que baste a resistir el efeto de la dañada intencion con que lo pregunta, serà licito, i honesto, con que en su mente de conposicion (que es la que llaman restriccion algunos) a las palabras, i al discurso, que en algun sentido las haga verdaderas, aunque no sea en el que el Rei a que assiste lo pregunta. Porque aunque la respuesta en lo existente no parezca verdad, es licita, con que los equívocos en alguna significacion, aunque sea mistica, tengan verdad: como lo muestra el exemplo de el Angel San Rafael Embaxador del Cielo, que preguntandole Tobias el moço, que de de que nacion era: respondió, que Hebreo: i repreguntandole Tobias el viejo, que como se llamava, i que linaje era el suyo: dixo, que se llamava Azarias, i que era hijo de el grande Azarias

El Angel de Tobias ocul. a la verdad q se le preguntó.



Azarias, i refirió el Tribu, i linage: de la qual respuesta, si solamente se mira a lo existente, mentira fue, porque San Rafael era Angel, i no se llamava Azarias como dixo, ni tenia padre, ni Tribu, ni era del linage Hebreo: pero atendiendo a la significacion mistica de los terminos, que fue la en que el Angel respondió, en todo dixo verdad. I este remedio de la restriccion, que los Teologos dan por licito, i permitido, lo tengo por mas acertado, para mejor logro de los negocios, que el de valerse de rodeos anfibologicos, i circulos en las respuestas: porque estos circulos, i rodeos, es lo mesmo (i aun con mas i maiores inconvenientes para los negocios) que confessar abierta i llanamente. I. Mui conforme a toda buena razon es esta resolucion de los Doctores, porque si ai precisa obligacion de responder al Rei asistido (como es verdad que la ai) no la ai de que el Embaxador descubra aquello que seria en notable daño, i detrimento de el suio propio. I assi es saludable medio el de la composicion de las palabras, i el discurso, como acabais de dezir, e yo alomenos, siempre que me viese en tal estrecho, es sin duda que assi lo haria.

ria, creiendo que no me apartava de las leyes divinas: porque si ai Dotor que afirma, que a vezes vn Reino adquirido, aunque sea con mal titulo, no deve restituirse despues con conocido detrimento, i daño de los otros; quanto mas razonable, i blando parece responder lo que no es, por escusar el mismo detrimento, i daño, que lo seria muchas vezes, o las mas, si se confesasse la flaqueza q se desea saber: i e oido dezir, q quando Juan de Vega fue proveido de cierta grã embaxada a otro officio, sucedió en ella don Diego de Mendocça, i alcançandole antes que saliesse de la Corte, donde avia sido Embaxador, entre otras conferencias que tuvieron para dexarle instruido, le dixo: *V. S. este advertido, q a de hallar poca verdad en esta Corte, porque los principales della no la usan, ni tratan;* respondió con Diego de Mendocça: *Pues encontrado an con horma de su gapato, porque por una mentira que me digan, les servirè con dozientas; a que le respondió Juan de Vega: Mejor camino è seguido io, que a todas sus mentiras è respondido con otras tantas verdades; con lo qual è podido vencerlos, que si ellos no se las creian, fue feliz camino de hallar el efeto que de la mentira se desea, sin el riesgo que de la conciencia se teme.* L. Tan lexos de su dinidad, i obligacion hallò que era el mentir aquel gran Embaxador Duque de Sessa, que mui discretamente dezia,

Que

En Reino adquirido, no está obligado a restituirlo con notable detrimento de otra.

Discurso entre Juan de Vega, i don Diego de Mendocça, ambos Embaxadores de Castilla.



Dichos adm- rable del Du- que de Sessa. Que los rrallos de los confisionarios, no sabia, para que otra cosa se pudiesen aver inventado, que para confesar con pecado de mentira, juzgando por inpolsible, (tal lo afeava) que cara a cara se pudiesse hazer: i Aristoteles dixo harto bien, *Que esso gana con mentiroso, que quando dize verdad no merece ser crecido:* i fuera de los casos dichos, i con todas sus circunstancias, no sera licito en el Embaxador mentir; pero en ellos, i con ellas, io no lo dudara de hazer cõ toda seguridad, i dissimulacion. 1. Pues dezidme, sera mentir, no referir el Legado a la Letra las ordenes de su Rei? i caso que no sea mentir, sera prudente modo de negociar, referirlas a la letra?

Instrucciones de Embaxadores. L. Dos modos de instrucciones presumo que ay i dos opiniones tambien, que aunque declaran ellas mismas, sobre que se pretenden fundar, pienso que cada opinion habla de su instruccion diferente: ai digo embaxadas, de cuiu instruccion sera el primer capitulo, que se execute a la letra lo que se prosigue en ella; i esta instruccion, si a la letra se a de executar, sera cordura para no errar alguna, llella a la letra; porque a vezes se cria vn Embaxador, para que sea solamente eco de la voz del Principe; i desta calidad juzgo aquellos recados tan estimados, i prevenidos, que se refieren a la letra, entre Carlos Quinto nuestro señor, i el Rei Francisco de Francia, donde fuera gran falta faltar vna letra,

Quando no seria falta leer a la letra su instruccion.

Recados puntuales entre el Emperador Carlos V. i el Rei Fracisco.

letra, i aunque a estos recados de ira, i enojo, se enbian mas vezes, Araldos, que Embaxadores, tambien suelen ir, i tales fueron los q̄ el año de 1576. enbiaron los Estados de Flandes al señor don Juan de Austria, quando fue a aquel gobierno, cuias palabras por escrito contenian, *Que quien era? a que venia? Que orden traia del Rei? i que la mostrasse:* i aunque no es importante para aqui, en alabanza de aquel gran Principe, i Cavallero, referirè la blanda respuesta de tan desmesurada pregunta, dixo: *Quien era, que venia a gobernar aquellos Estados en paz, que las formas, i poderes del Rei tenia en el suio, i lo mostraria siendo necessario.* I año de 1510. los Embaxadores de Inglaterra, junto a Bolonia, dieron por escrito al General del exercito de Francia estas palabras, como refiere Elmocenigo en su istoria: *Que si los Franceses no dexavan de molestar el Territorio del Papa, que la union que entre Inglaterra, i Francia ay via capitulada, la declaravan por desecha; pero fuera destas tan executadas comisiones, suelen ir Embaxadores a vn placeme, i a vn pesame, i llevan escritas las palabras con que a de significarse vno, i otro, i las cortesias que an de hazer; porque el mismo cuidado que ai acã abaxo entre los inferiores, llegando con este a tanto, i a tanto mas con aquel, ai entre los Principes,*

P i seño:

Embaxada leida al pie de la letra de los Estados de Flandes al señor don Juan

Respuesta del señor don Juan, diferentemente tenplada que la Embaxada.

Los Embaxadores de Inglaterra aleton, i dieron por escrito su comission al General del Rei de Francia.



El Embaxador;

i señores soberanos, que los vnos pretenden igualarse, i los otros no ser igualados, i de estos puntos solo es juez, i calificador el mismo Principe, sus fines secretos, su voluntad, i su potencia: i assi vn Embaxador deve observar su instruccion, no solo ablandando, o enrudeciendo las palabras, añadiendo, o cercenando cortesias: pero si le fuere posible, deve entonar la voz de su Principe, i imitar sus acciones. Muchos quieren ceñir mas esta regla, sintiendo, que el Embaxador en todos los negocios, a de referir a la letra su embaxada. Omero hizo referir a la letra las embaxadas.

Omero hizo referir a la letra las embaxadas.

La Embaxada de Finees a los Tribus, fue a la letra.

Finees refirió la suya a los Tribus de Ruben, i Gad, i el medio de Manases, sobre la erecion del altar. Tambien los Embaxadores de quatro ciudades protes-

Discurso segundo.

114

prótestantes de Alemania, i cinco Potentados enviados a Enrico Tercero de Francia, sobre cosas de la Religion, le pidieron licencia para leerle a la letra su instruccion, i assi lo hizieron; pero sin embargo de todo esto, i de lo que mas se alegare por esta opinion, en los negocios comunes, i corrientes, seria terrible, i ridiculo modo de negociar; porque en las materias, no totalmente rotas, bien que la sustancia del orden que vn Legado lleve sea aspera, i terrible, el modo de referir la sustancia, i se puede disponer de fuerte, que no omitiendo nada de lo que se desea, obligue mucho el modo con que se diga; porque de otra manera, referir las instrucciones a la letra, i manifestarlas a los ojos de todos, fuera vna misma cosa, que leer, o oír leer, i ocioso el Consejo que todos dan al Embaxador, que sea secretissimo en sus intentos, i que sus ordenes sean ocultos a todos, sino fuere orden, tambien comunicarlas, o parte dellas con alguno. I de que no se an de comunicar las ordenes con otro, sino con el Rei a quien va vn Legado, i con los ministros a quien el le remitió, i no con otro Rei, o Potentado, aunque el mismo Rei asistido lo ordene, sin orden particular del dueño proprio (porque ir a dar cuenta a otro Principe, fuera multiplicar embaxadas)

Los Embaxadores de las Ciudades, i Principes prefirieron a la letra su instruccion.

Resuelvose q los Embaxadores no an de referir sus ordenes a la letra, ni manifestarlas jamas, i pruevase, que lo demas es mal acuerdo.



Embaxadores
de Florencia
al Enperador
remittidos al
Duque de Mi-
lan, no le qui-
sieron propo-
ner su reca-
do, sino cir-
lo su respues-
ta.

El Embaxador,

serà buen exenplo el que Francisco Guhardiño notò en el tercero libro de su istoria, que aviendo hecho la Republica de Florencia Embaxadores a Maximiliano Cesar, pidiendole la restitucion de la ciudad de Pisa (raiz de todas las guerras de Italia de aquel tienpo) i queriendo el Cesar vender al fiado esta esperança, i que de contado entrassen en vna liga que se hazia contra Venecianos, uno varias replicas en el negocio, hasta que embarcandose en Genova el Enperador, dixo a los Florentines, *Que del Legado del Pontifice, que quedava alli, entenderian su voluntad,* el Legado les dixo: *Que acudiesen al Duque de Milan, que les daria respuesta,* ellos fueron a aquella ciudad, donde ia que avian pedido audiencia al Duque, les llegó vn correo de Florencia (adonde ellos desde Genova avian avisado de la remission del Cesar al Legado Apostolico, i del Legado al Duque) *Con orden expressa, de no comunicar nada del negocio con el Duque, sino que diessen la buelta a Florencia:* pero llegada la hora de la audiencia, que avian pedido, con gran primor convirtieron la demanda de la respuesta del Cesar, en gentiles cumplimientos de cortesia, significando al Duque, que aviendo de dar la buelta a la Patria, no avian querido dexar de rodear aquellas pocas leguas, por hazerle antes de salir de

Discurso segundo.

115

de su estado, la reverencia conveniente, i devida a la voluntad que entre el, i su republica avia, cosa que dexò al Duque enbelesado; porque sabiendo ia que venian por la respuesta del Cesar, afectando grandeza, i alegrandose de la calamidad de Florencia, avia convocado a aquella audiencia todos los Embaxadores que le asistian de diversos Principes, ante quien pensava ostentar su eloquencia, de que era presumido; i no pudiendo encubrir lo que interiormente sentia, les preguntò: *Què respuesta avian tenido del Cesar en la Legacia que le avian hecho?* a que respondieron, *Que segun las leyes comunes, i particulares de su Republica, no podian tratar su comission, sino con el Principe a quien eran enviados:* à lo qual turbado replicò el Duque: *Pues si io os doi la respuesta, que se que el Cesar cometì que os diesse, no la oireis?* Los Legados dixerón: *El oir no se puede escusar, ni impedir a otro que hable. Pues (dixo el Duque) io os quiero responder lo que el Cesar manda; pero es necesario para esto, que me refraís lo que a èl le dixistis; i replicando los Legados, No poder hazerlo, por la razon alegada, i ser superfluo tambien, pues era preciso, que el Cesar vviessse referido su demanda a aquel a quien vviessse cometido la respuesta, se despidieron i fue prudente orden la que enbio Florencia a sus Legados,*

Desaire del
Duque de Mil-
lan.

Estas leyes
son comunes à
todos los Rei-
nos.



Tirania del Turco, que hizo manifestar su instruccion al Embaxador de Venezia.

Hecho famoso de Pompeio.

Legados, aunque no uviessse causa particular de recatarse del Duque, sino por lo que es provechosissimo el recato, i secreto de las instrucciones, i despachos; porque la misma ventaja que tiene el que juzga, si ve las cartas del contrario, tiene el Principe con el Embaxador que le assiste, si en los lances de los negocios, à de proceder, leiendole los capitulos de su instruccion; que fue lo que le sucediò al Turco con el Legado de Venezia, con que aventajò tanto su juego, que al primer lance le obligò a conceder aquello, que para la vltima desesperacion llevaba orden de hazer: i la misma diligencia hizo el Rei de los Iliricos, con Pompeio Embaxador de Roma, con ruegos, i promessas, antes, i con amenazas, i tormentos despues, porque interpretasse la cifra de vna instruccion, o despachos: pero Pompeio puso el dedo sobre la llama de vna vela, i hablando con su misma fidelidad, dixo: *Pompeio primero te as de resolver en ceniza, que ser traidor a tu Republica, valor que le diò libertad, i desseo al Rei de tener amistad con pueblo que tenia tales ministros.* *I. Desta manera avian de guardar todos los Embaxadores sus instrucciones.* *L. Deven hazerlo assi, i las materias que contienen, las deven tratar de memoria, estando mui bien enterados, i capaces del desseo de su Principe, i los medios disponerlos con su ingenio; porque demas que*

que el tal officio (vsado tan literalmente, como quieren los que sienten que se refieran a la letra, las embaxadas) tuviera mucho de civil, i plebeio, no siendo mas que vn simple relator de sus despachos, no tenia necesidad su eleccion, de considerarse, ni el de ser prudente, previsto, eloquente, constante, noble, rico, de buen aspecto, porque en sabiendo leer, todos los nacidos serian aptos para el officio, que pocos de los nacidos lo son. *I. Pues è leido mas exemplos que los que aveis referido de Embaxadores, que an leido a la letra sus ordenes.* *L. Embaxadores, no señor Julio, Nuncios si, i ministros del Caduceo, que a estos, como no son Embaxadores, ni se les permite, ni dà general administracion, van atados a la orden, i su ministerio, i naturaleza (segun Pascasio) no es otro.* *Livio dize, que enbiò el Senado a Macedonia los Caduceatores, a pedir cierta restitucion, i a informarse de la voluntad de aquel Rei en su amistad. I les ordenò, que no ecediessen a mas palabras de aquellas, que por escrito se les dieron.* *I buen exemplo de como los Legados an de tenplar las ordenes del papel a la lengua, fue el ruin despacho de Arpalo Embaxador de Perseo, que observando la puntualidad de su instruccion (sin ser en ocasion precisa) dixo en el Senado: *Que su Rei holgaria que dieffen credito a la satisfacion que de su parte**

Si las instrucciones se uivieran de leer a la letra, tuvieran mucho de plebeyo el officio de Embaxador.

A los Nuncios i Caduceatores es licito leer a la letra sus ordenes.

Caduceatores a Macedonia enbiados por el Senado.

Arpalo Embaxador, por dezir a la letra su despacho echò a perder a su Rei.



El modo de
dezir una co-
sa, ablanda, o
esaspera la
sustancia de
ella.

El Embaxador;

traia de cierta queza; pero que quando assi no sucediesse, i buscassen causa para romper con el, q̄ dispuesto se halla-
va a defenderse, con q̄ indinò el Senado, quanto por su mal conociò Perseo: i pudiera darse este recado, aunque en la sustancia fuesse lo mismo, en el modo tan diferente, que afirmasse la paz de la Republica con su Rei, a quien no devia de estar mal, pues enbiava satisfaciones, que si para la defensa suia, para armar sus exercitos, fortalezas, i ciudades, fuera parte inportante dezir vnido con la satisfacion el desgarrò, justa, i prudentemente se avria hecho; pero no sirviendo para esto, i dañando para la paz que se venia a pretèder, mui escusado fue en el Embaxador. I. Todo lo referido es de lo interior, i especulativo de la materia, de lo esterior, i material de la Embaxada, donde no tiene menos canpo, que estenderse el discurso, desseo saber vuestra opinion, porque sin duda, las acciones mudas, i esteriores, deven andar mui emparadas con las execuciones interiores, porque mui de ordinario dãn, o quitan el credito que el ingenio à merecido, o desmerecido; porque ia avrà auido Legado gran negociante, sutil, i atinado, i de grande discurso en los papeles, tan olvidado de si, de su familia, i de su ostentacion; i tan corto en sus ocasiones, que aia malogrado, todo lo que interiormente era dino de estimacion, i alabança en el,

Discurso segundo.

117

el, i otro tan cunplido, lustroso, i esplendido, de tã buen arte, i agrado en todo lo que es para los ojos, que aunque aia dado en escollo (como dizen) con muchos negocios, no se la aia podido pegar mala opinion. L. Dezis mui bien, que el pueblo es el primero voto de las cosas, i como es testigo de lo que haze vn Embaxador, i no de lo que dize; de las apariencias esteriores, i no de los primores ocultos, juzga sienpre en favor del luzido, i resplendido: i de lo que pertenece a la persona del Embaxador, os dirè lo que dessean que tengan los que escriven desta materia, i lo que io juzgo, que es obligacion precisa de la dinidad. Dos personas son las que representa el Embaxador: vna la de su Rei, otra la suia propria, i assi tiene dos diferentes modos de negociar, i portarse, que como en la tragedia, el que Alexandro, Iason, o Ciro representa, mientras està en el teatro con ornamentos reales, procura imitar en palabras i acciones a aquella persona que supone; mas luego que se retira al vestuario, si bien de los ornamentos no se despoja, porque espara bolver a salir al teatro, con toda obra, i habla en su figura, privada, i particular; tal el Embaxador en las solenidades publicas, en las audiencias, en las juntas que se halla, como ministro deve satisfazer la autoridad, i decoro de su Principe, i de su officio, mas fuera de

*Das personas
son las que re-
presenta el
Embaxador,
vna la de su
Rei, otra la
sua.*



*En las cosas
en que à de
parecer onbre
privado.*

*Como à de ves-
tir el Enba-
xador, si tra-
tar su fami-
lia.*

*Envidia, que
suelen tener
los que an ser-
vido vn officio,
a los que lo
serven despues
con ventaja.*

El Embaxador,

de allí en el trato domestico, en las visitas privadas, en los conbites familiares, en los razonamientos ordinarios, bien que el mismo Embaxador se queda, deve tenplar el decoro publico, con la llaneza particular, desleando mas parecer el que es, que el que parece, de forma, que sin declinar a lo desestimable, parezca apacible, facil, i mercedor de su dinidad; i esta regla tiene verdadera razon en la pratica de las conversaciones, i dependencias domesticas: que en el modo de vestir, ospedar, i adorno de la familia, sin duda deve exceder la obligacion privada, con diferencia conocida, i esplendor manifico; pero no igualar (aunque por gran patrimonio lo pueda vna vez hazer) alguna accion de las reservadas a los Reies; porque assi como se mostraria de animo vil, i plebeio, si corramente procediesse en las ocasiones grandes, vano, i sobervio pareceria, si lo tan apartado de su estado, como la grandeza Real, quisiesse en nada igualar, o imitar, aunque fuesse por vna vez, i causará indignacion a la Corte del Principe que asistete, i envidia a los ministros de su Rei, particularmente a aquellos que en los mismos officios uviesen servido menos lustrosamente; i por ventura estos lo escurecerán, porque no llegue a noticia del Rei, donde à de tener merecimiento la obra, o caso que llegue, no lo tendrá. I. En esto no ha-

llo

Discurso segundo.

118

llo regla cierta, porque todos los Embaxadores tienen vna misma obligacion, ni caudal, ni todas las Embaxadas demandan vna misma ostentacion, i estilo. L. Si pero todos tienen esferas, dentro de cujos limites se pueden igualar los grandes, i los medianos, i las vnas, i otras ocasiones. I. Bien que sea verdad, como se à de poner limite a vn Embaxador gran señor, enbiado de vn gran Rei, en ocasion de vn pesame, o vn placeme, que todo el acierto de la accion, consiste en amontonar grandeza a grandeza, lustre sobre lustre, i liberalidad sobre liberalidad? L. Toda regla tienen excepcion, i de lo general hablamos, que en esse caso donde por todos lados concurre tanta grandeza, que el fin de la accion no tiene lances ocultos, en que la maña, i ingenio del Legado tengan que merecer, sino que es vna demostracion de gozo, o pena, para afirmar mas la amistad de aquel a quien se significa, quanto maior fuere la demostracion, quantas mas baietas, o quantos mas bordados, tanto mas bien se conseguiria el fin, i tanto mas loable, i necessario terà el extraordinario aparato; demas que las tales jornadas, siempre son de breve duracion, i assi puede ser tolerable el gasto; pero en vn Embaxador ordinario, cuja ocupacion es sin limite cierto, i que siempre ha de conservar, o mejorar la autoridad, i casa con que començò, i

Las Embaxadas particulares, como son de menos duracion, pueden ser manifiestamente hechas.

que



que tiene su asistencia otros lances, i primores en que merecerlo, fuera de los de la sobrada magnificencia, a diferente cosa le obliga: pero regla comun a de ser para todos, que el luzimiento, liberalidad, i aun desperdicio, le darà opinion con el pueblo, facilidad con los ministros, i dicha con los negocios. I. Rato a que os quise preguntar vna duda que todavia tengo, en pie, en que no comprehendo al Embaxador ordinario, que en quanto a el, io me doi por respondido, sino que a solo el extraordinario mira: es pues mi duda, que si acaso vn Embaxador extraordinario, que fue a solo dar vn pesame, o placeme, o a otro limitado negocio de casamiento, o liga, entendiesse, que en aquella Corte se tratava algun negocio (bien que distintissimo del suio) contra su Rei, en largo, o inmediato modo, o ia en el Consejo del mismo Rei, o ia por Embaxadores de otros; si devia este tal Embaxador extraordinario introducirse en la platica para servir a su Rei con asistencia, i solicitud, o cunplia con acabar el negocio de su cargo, i bolverse? L. Tan lexos estaria de ser culpado, si se hiziesse dueño del negocio intempestivo, que lo seria mucho, si se abstuviesse de tratar del, i le dexasse desanparado; porque el poder q̄ lleva qualquiera Embaxador, bien que no sea bastante para assentar negocio no es pressado en el, eslo para

contra

contradezir, i desviar todos aquellos que puedan ser del perjuicio de su dueño, como las diligencias particulares que hazen los procuradores con poderes generales, que si fueren en provecho las aceptarà el dueño, i si en contra, las repudiara: esto lo conocieron bien los Embaxadores de Atenas, que se hallaron acaso en Lacedemonia, quando las ciudades del Peloponeso acudieron a pedir favor a aquella Republica contra la de Atenas: las quales ciudades, por sus Embaxadores significaron las razones que tenian para desfiar la destruicion de Atenas, i las que en razon de estado podian obligar a los Lacedemones a lo mismo; lo qual entendido por los Embaxadores de Atenas, aunque estavan de camino, se detuvieron, i respondieron por su Republica en el Senado, deshaziendo en quanto pudieron las razones de sus emulos, i el principio de su oracion fue: *Bien sabeis Lacedemones, que nuestra Republica nos enbio a tratar negocios, bien diferentes que este; pero avriendole entendido, no podemos dexar de responder a las querellas dadas contra nuestra Republica, con que queda respondida vuestra duda.* I. I aun satisfecha señor Ludovico: pero passando de lo especulativo, a lo material, que edad es la mas capaz del uso destos officios; porque con no aver tratado mucho de la materia, son encontradissimas las opiniones que en esto è

oído.

Embaxadores de Atenas, a negocio particular, en viendole entendido en Lacedemonia q̄ se tratava otro, asistieron a el.



El Embaxador,

Edad que a oido. L. Opinion ai, que quiere que el Embaxador, que sea de treinta años arriba, i que quando se enbien dos juntos, el vno sea de menos de treinta, i el otro de mas de cinquenta, porque la frialdad del viejo tienple la sangre hirviente del moço; i la loçana mocedad anime a la marchita vejes; porque prestandose el vno al otro lo que les falta con atrevida madurez, se obre mejor qualquiera negocio: mas la perfecta edad es la que el ingenio, i costumbres dieren por perfecta; que de viejos avrà incapaces? i que de moços suficientes? el Tasso dixo de Dudon General de los aventureros, en el primer canto de su perfecto Poema:

La perfecta edad sera, la que el ingenio i costumbres acreditaren.

Este de juventud grave, i madura
Tiene en fresco vigor seso con cavas.

Prosigue.

I por esta regla los Romanos se movieron a admitir personas muy moças a los officios que luego dirè, que hallaron muy ancianos despues en el valor, i prudencia; i Aristoreles reprehendia a los Lacedemones, de que llenavan de solo viejos el Senado; i como mas sabia que todos, avia dicho la Sabiduria, *Que los sentidos sabios del onbre son canas verdaderas, i no las del pelo.* Francisco Guichardino (como advierte el Porcachi en la ilustracion de su istoria) no tenia veinte i ocho años, i fue criado Embaxador por la Republica de Venezia para

Guichardino Embaxador de 28 años.

Discurso segundo.

para las maiores cosas de aquel tiempo: i parece que juzgaron por bastante esta edad, para cosas graves los Reies Catolicos, quando en la premativa hecha en Barcelona, sobre la edad, i estudios de los que avian de ser juezes, mandan, que el estudio sea de diez años, i la edad de veinte i seis; i uno Doctores que les parecio, que de diez i ocho años podia vno ser juez; pero los mas les señalan por edad perfecta veinte i cinco. Quintiliano finitiò, que desta edad puede ser vno Consejero: i los Romanos hasta esta edad podian escusarse de aceptar el Magistrado, aunque fuesen tolicitados para el, aunque Cipion Africano fue criado Edil de menos edad; i de veinte i tres años fue Consul Marco Valerio Corvino, i hizo cosas inlimes; i Polino Emilio fue electo Enperador de veinte años de edad; i de Nerva hijo de Papiniano se lee, que de diez i siete años respondiò publicamente de diversas letras, pudieramos traer, como Ieremias, Daniel, David, Salomon; todos estos anticiparon con sus ingenios la perfeccion de sus años; i assi con los muy favorecidos de naturaleza, de entendimiento agudamente reposado, i viveza domestica, cultivados cõ leciõ, i noticia de cosas, no se deve observar la cuenta comun de los años, i con ellos es mas inflexible esta regla; i assi dixo Ovidio, *Que los nobles ref-*

Prematica de los Reies Catolicos sobre la edad.

De 25 años puede ser vno Consejero, segun Quintiliano.

Cipion fue edil de 22 años.

Marco Valerio fue Consul de 23 años.

Nerva de 17 años sustentò los rechos.



resplandecen en la virtud, i sazonan antes de tien-
 po: i Valerio Maximo, *Que esta va sazonado para
 la onra el noble mandato en la virtud, sin atender a
 mas edad; demàs, que la vejez suele dítar indina-
 nas resoluciones muchas vezes, i aprehender in-
 tenpestivos temores, con que suelen turbar el ani-
 mo, i fosiengo de su Principe, no con mas funda-
 mento, que por los q̄ le dió su fria sangre sin causa:
 i de vn Enperador se lee, que se indignò de que le
 enblassen vn Embaxador sin barba; i dandole a
 entender a el mismo, respondiò, *Que de los ombres no
 se auia de juzgar por la barba, sino por el valor; pero sin
 duda que à de ser varon maduro, i hecho, el elegi-
 do para este officio.* I. I en quanto a la cali-
 dad del Embaxador, qual es la que para cumplir
 con su reputacion deve elegir vn Principe, i para
 cumplir con aquel a quien lo enbia? L. Plu-
 tarco sintiò, que para Embaxador se auia de elegia
 el mui bueno de los mui buenos, i el primero de
 los primeros. Hipas Sofista se gloriava, *Que auia
 sido enbiado por Embaxador, como vno escogido
 entre los escogidos.* Ciro dezia, que assi como para
 los Imperios era necessario buscarlos mui illustres,
 i nobles, assi para las Legacias los escogia tales.
 El edificador del Ilion llamò a Ajax Telamon,
 i a Vlises Embaxadores de Agamenon, como si dixera,
 que tal Rei no podia enbjar menos claros En-
 baxa-*

La calidad
 partes à de
 tener el En-
 baxador.

baxadores: i toda esta consideracion es menester
 hazer de vn onbre, a quien se entriega el negocio
 publico; i verdaderamente, que ia que con algu-
 nos otros pretendores de officios (aunque sean co-
 nocidamente indinos dellos) se puede contempo-
 rizar: pero con los que pretenden enbaxadas, mui
 claramente, i sin rodeos, se les deve desengañar, si
 no son a proposito. *Porque mientras pretenden des-
 creditan el officio: i tal vez podria ser, que la conti-
 nuacion, o la mudança, de los que consultan, favo-
 reciessen tanto al indino, que venciessen, i saliesse
 vn monstruo, i el remedio para ambas cosas, es el
 desengano con tiempo.* I. Cierro, que segun
 las calidades, i partes ecelentes, que à de tener vn
 Embaxador, que por el mismo caso que vno lo pre-
 tendiessen ser, le daria io por indino; porque preci-
 samente incurte en inorante, i soberbio: inorante,
 sino sabe las partes que requiere el officio: sober-
 vio, porque si las sabe, las cree de si; i se le pudiera
 responder a qualquier pretensor de enbaxada, lo
 que el Enperador Adriano, a vno q̄ le suplicava
 le hiziesse Inriconsulto, *Esso el Principe lo à de dar,
 i nadie lo à de pedir.* L. O lo que Archelao res-
 pondiò a vno que le pedia vn vaso de oro, i no se
 le dio sino a Euripides: *No ai mas suficiente razon pa-
 ra negartele, que el importunarme, ni à este para dar sele,
 que el no pedirlo: i no menos bien Africano (a vno*

*A los que pre-
 tenden enba-
 xadas con in-
 dinas partes,
 no solo se les
 puede, pero se
 los deve des-
 gañar, de que
 no se las an de
 dar.*
*Casi todo va-
 ron que pre-
 tende enbaxa-
 da, es indino
 porque mues-
 tra vanidad
 en creer de si
 tantas partes
 como requiere
 el officio.*
*Respueta ece-
 lente de An-
 gusto a Adria-
 no.*
*Respueta a
 ra de Arche-
 lao.*

Q

que



El Embaxador,

Respuesta de Africano, a vno que le pedia vna Embaxada.
que le pidia la embaxada de Asia, con queixa de que no se la concediesse) dixo: No te admires de no salir con tu pretension, porque à mucho que desseo que reciba esta Legacia que pretendes, vn ombre que es digno de mi estimacion, i no le puedo persuadir a que la reciba. I. Solo la virtud, i meritos deven ser

Mas an de ser apremiados que admitidos los Embaxadores.
padrinos destos officios, i el juzgarfe indino como Ieremias, que enbiandole Dios por Profeta, le replicò, O Señor, que no se hablar mas que vna criatura. L. Esto es certissimo, i la esperiencia à mostrado, que nunca se an exercitado bien

Calidad de inage del Embaxador.
officios adqueridos por otros medios; assi mas an de ser apremiados, q̄ admitidos los Embaxadores; porque aunque vno por huir las incomodidades de vn officio se puede escusar del sin culpa, tambien se le puede hazer fuerça para que lo acete.

Lo que dixo Anibal de vnos indios Legados de su Republica.
L. Profegui, i dezidme, q̄ genero de calidad à dener el bien elegido Embaxador? L. Deve ser illustre por sangre, igual a la mejor del Reino que lo enbia, i ser de otra manera electo, indina justamente al Principe que lo recibe. Anibal dixo a Cipion: Que bien sabia que los Romanos auian

Alexandro ne negado cierta paz a su Republica, por la indecencia de los Legados que la fueron a pedir.
negado cierta paz a su Republica, por la indecencia de los Legados que la fueron a pedir. Los Atenientes, pretendiendo cierta gracia de Alexandro, enbiaron vn Embaxador, no tal como deviera ser: i

Discurso segundo.

122

no solo no la concedio el Principe de Macedonia, pero atrojò el memorial por el suelo con desprecios; la qual merced le bolvieron despues a multiplicar, por medio de Focion, illustrissimo entre los Griegos, i con facilidad la consiguiò: è igualmente no pudieron rescatar por ningun precio cientos prisioneros Atenientes que tenia el Rei Antipatro, vnos Embaxadores (indinos de ser lo) que lo fueron a tratar, i Senocrates bolviò, i los rescató de balde, como a otro proposito referi aier: i si es parte sustancial en el Legado tener hacienda en su tierra, porque con esto lleva grillos para obrar bien, mas fuertes se los pondra su nobleza, cuija perdida es maior, i se pierde totalmente, faltando a la fe, i obligacion; porque como dixo S. Geronimo: El que de ve mucho a su sangre, trae siempre la obligacion delante, i no le parece posible faltar a ella; i esta nobleza serà mejor, si juntamente fuere heredada, i adquerida, noble por abuelos, i noble por obras: dixo Comodo Emperador: Luego que salio el Sol me vi ombre, i Emperador, como si dixera: Nunca fui particular, pero no es maior alabança ser noble por sus abuelos, que aver merecido algo por si, que como dixo Seneca: El que loa su padre, i abuelo, cosas agenas loa; porq̄ sin duda q̄ es mas propria nobleza la q̄ se adquire por virtud, i valor, que

*nam obsequi
ob on sup. ob
tutus ob
sh in pul
-si oblon col
-vno a vno
Antipatro
concedio a Se-
nocrates los
prisioneros q̄
negò a otros
Embaxadores
vulgares.*

*Nobleza he-
redada, i con-
tinuada, me-
jor que la que
vno comencia*

Q 2



El Embaxador;

que la que dexaron los antecessores, i dixo agudamente Ouidio, *Que lo que no hizimos nosotros, apenas lo podemos llamar nuestro, i en realidad de verdad, que los meritos del nieto son la piedra en que se aguça la nobleza heredada del abuelo, que sin esta diligencia teria vn pedaço de azero, inuul para cortar: i diuinamente dixo el Poeta satirico: Que importan las imagenes de los Claudios ascendentes, i las estatuas carcomidas de narizes, de los dictadores sus passados, si eres tu por ti ruin.* Poeta satirico dixe, enmiendome, Poeta justificado le llamo. Buelvo alcamino, i digo, que la indignacion que los Principes reciben, si se les enbian personas comunes, es grande, i justa. Augusto Cesar mandò, que ciertos Legados que eran del genero libertino, no se sentassen en el Orchestra, que era vn lugar noble, concedido a los Legados, Eschines dixo en su Senado (aviendo negociado mal su pretension vnos Embaxadores que avian enbiado fuera del Reino) *No nos mara villemos de no conseguir cosa que pretendamos, si enbiamos fuera de nuestra ciudad por Embaxadores, ombres que dentro de sus casas no supieron vivir, ni gouarnarse.* I Ludovico Onzeno Rei de Francia, fue mui mal quisto, i opinado por algunos indinos Legados que eligiò, porque mucho tiempo se sirviò en este oficio de vn barbero suio, llamado Maestro Olivero; i este fue el que enbiò despues

Augusto mandò, que no dexassen entrar en el lugar de los nobles Legados, a vno que era Libertino.

Sentencia de Eschines reprehendiendo la inclinacion de los Embaxadores.

Ludovico Onzeno es culpado de todos los escritores, de algunos indinos Embaxadores que elegia.

Discurso segundo.

despues de muerto el Duque de Borgoña, a tratar platica de casamientos del Delfin su hijo, con hija del Duque muerto: i siendo conocida su ordinaria sangre (bien que ia fuesse Conde de Onaulano, pero esto que inporta para los cuerdos? no solo no fue bien recibido en la villa de Grand; pero afirma Filipo de Comines, que si secretamente no huiera della, por consejo de vn confidente suio, lo uvieran echado en el rio. I. Pues de mui grandes Republicas (cuyo exemplo puede tener fuerza de razon) è leido, que para sus embaxadas echaron mano de ombres (a lo que se puede inferir de los Autores) de mui rassa calidad. Los de Rodas, quando mas floreciò su Republica, enbiarò por Embaxador a Archelao Precetor, i Maestro de Gramatica. I Eumenes enbiò a Roma por Embaxador a vn Medico suio. I Sofia muger de Iustino, enbiò por Embaxador a Teodoro Iustiniانو, a vn Medico llamado Estefano: i assi no se como Filipe de Comines haze tanto escrupulo, de que Ludovico enbiasmè por Embaxador a su barbero? L. Es menester entender la diferencia de los tiempos, con vn poco de mas espacio en los de Eumenes, i los de Sofia, i Republica de los Rodios, la maior calidad de los ombres (i no indignamente) se fundava en dos gamas solas, armas, o letras, sin embargo, que

Republica, a algunas Republicas de buen credito eligieron ombres vulgares para Embaxadores.

Maestro de Gramatica Embaxador.

Medicos Embaxadores.

Responde a esta replica.

Disurre en favor de las letras.



El Embaxador;

otros que nacieron ricos, i poderosos, la alcançaron con el tienpo por tirania: por ambos estos dos caminos se conseguia la suprema calidad, i estimacion; porque de los doctos, o los valerosos, se hazian los Enperadores, los Principes, i los Senadores de las Republicas; i assi los Filósofos, los Medicos, los oradores, todos eran dinamente estimados; porque mientras estas ciencias no se reduxeron a oficios venales, quien duda, que no solo no abatian, pero ilustravan el maior sugeto? como oi no seria deslustre, sino autoridad, i causa de maior estimacion, que vn Rei, vn Principe, i vn gran Cavallero fuesse eminente orador, eminente Medico, eminente Filosofo, eminente Matematico, para servir con ello a su estimacion, i a su calidad, no para curar, o abogar por premio: i assi enbiar vna Republica, o vn Rei, por Embaxador, a vn onbre noble su Senador, o su ministro, i por si ecelente Medico, o Filosofo, no era ofender la dignidad; porque si el (sin esta parte de ciencia) fuera capaz, con ella (vsada, como se vsava entonces) mucho mas lo seria, i nadie hasta oi à culpado a Antonio, que enbiasse por Legado a Otaviano a Efronio Maestro de sus hijos, ni que los Atenienfes diessen este oficio a vn Sofista llamado Atenion, enbiado a Mitridates, ni que Atalo Rei, hiziesse su Legado para el Senado a Crates Gramatico: pero

Exemplos de onbres de letras, que an sido Embaxadores.

Discurso segundo.

123

pero ia que los tienpos se an ido adelgaçando tanto, q̄ lo q̄ era vna calidad sola, se à repartido en Ierarquias, i las ciencias se an hecho oficios, i destos se an ido vnos, mas que otros, deslustrando, no podria vn Principe, i vna Republica valerse con alabança, de los exemplos de aora 277. años; porque en ninguna manera arman; i assi es justamente culpado Ludovico, de enbiar a su barbero a vna Legacia tan grande, i a materia tan inportante; i no lo niega Pascasio (aunque lo escusa como puede) diciendo, *Que este Rei, poco confiado de la seguridad de aquellos que pudiera enbiar por Embaxadores (que esto quiere dezir desconfiar de los principales) se valió de la lealtad que tenia esperimentada en aquel onbre: pero durissima cosa es, que añada Pascasio, Que no deshonesto, ni ofendió la dinidad del oficio, siendo sentencia comun de quantos tocan este punto, que su dinidad misma ofendió: i que inportara que no lo sintieran assi los Autores? ni que Pascasio lo defendiesse, si la razon dà bozes? Bien como fuio es lo que dixo Seneca hablando casi desta materia: Que por ningun camino pudo Dios disfamar mas las cosas mundanas, que permitiendo se diessen a los indinos, que esto mismo que dixo Tito Livio: Que el ministro indino de su cargo, no solo humilla su autoridad, sino tambien la magestad del Principe. Pues quanto mas crudamente corre esta cuenta en el oficio de Embaxador,*

Apaslonada opinion de Pascasio.

Dicho admirable de Seneca.

Sentencia de Tito Livio, en razon de la elecion justa.

Q 4



El Embaxador,

El vidio Prisco disputò con Marcelo, como se avian de elegir los Embaxadores

Vn Rei juzga la cuenta que se haze de su amistad, por el Embaxador que se le enbia.

Al onbre, q aun por desdichas dessean ser famosos.

Hispon onbre baxo se destruyò en la privança, i tuvo a tanto de destruir el Imperio.

baxadores, que en todos los demas de la Republica? los ministros domesticos dentro de casa dexan el daño; pero los Legados dentro, i fuera: i bien ad-
virtió Elvidio Prisco, como deven ser los Embaxadores, quando disputò en el Senado con Marcelo, *Que sin embargo que todos los de aquella congregacion eran mui buenos, de via elegirse entre ellos, el que se avia de enbiar por embaxador al nuevo Enperador Vespasiano, i no sortearse.* Tanto indina a los Reies, i Republicas, que se les enbien onbres, menos que de generosa sangre, i partes, *Porque es razonable argumento de la estimacion que de vno se haze, la calidad de la persona que se le enbia;* demas desto, suelen los onbres de pocas prendas querer desmentir lo que fueron con lo que son, i por esto sienpre andan a caça de desvanecimientos, que ellos juzgan dignos de las personas grandes, por donde piensan que seràn tenidos por tales; sin advertir, que estas desproporcionadas estimaciones, casi sienpre son mas destruicion suia, o si se logran alguna vez, es cõ el daño de Faeton: pero es cierto, q ai ingenios tan mal fazonados, q dessean ser famosos, aun por desdichas, i estos tales causan su destruicion, i la de la Republica, como se viò en Roma con Hispon, q lo primero le sucediò a el, i lo segũdo estuvo biẽ a punto de suceder a Roma. Este onbre de baxa suerte, subido a la privança de Tiberio, se governò tan inso-

Discurso segundo.

insolente en la gloria de la Monarquia, q la uviera llevado tras si quando caidò, por q ordinariamẽte es sombra q acõpaña al ruin cuerpo, la vanidad, i mas donde vno presume no ser conocido, i quiere q seã testigos de las pruebas de su calidad, los efetos de sus descortesias; i el q desde la cuna no naciò para ser estimado, mal lo llega a ser despues, como tan poco dexa de ser insolente en la prosperidad, el que no la començò a tener en la cuna. Cuenta Guchardino, q no satisfecho el Arçobispo, i despues Cardenal Gurgense (privado, i primer movil de la volũdad del Enperador Maximiliano) de aver varias vezes tenido publicas, i secretas audiencias de Embaxador con el Papa Julio Segundo; i estas ocupadas con su acostumbrada arrogancia, para el discurso de los negocios que traia, le señalò el Pontifice tres Cardenales con quien los confriese; i reputandolo a poca estimacion el vano Embaxador, enbiò a la junta otros tres criados suios, q asistiessen a los tres Cardenales; i no pondera el Autor tanto la sobervia de Gurgense, quanto, *Que la condicion del Pontifice, mal enseñada a sufrir menores cosas, dissimulasse esta.* Ultimamente Salomon dixo, *No aver cosa que assi trastorne el mundo, como el esclavo hecho señor;* i cerrarè a esta parte, cõ dezir, que el Legado de buena sangre, buen caudal, i temeroso de Dios, hallarà mas caminos para acertar que

El Cardena Gurgense Enbaxador del Enperador, se poriò terriblemente en su Legacia.



Ellogavalo elegia los onbres mas ruines para los oficios maiores.

Atinada lei de Lacedemonia

Si serian odiosos Embaxadores de gran sangre, esto es, a los del Reino donde au de asistir

que los que se les pueden enseñar, por documentos de los que mas delgadamente tratan la materia: conforme a lo qual injustamente se quejan los Principes del mal acierto de sus Embaxadores, causado de sus costumbres infames, i baxa calidad, si ellos los escogieron tales; porque solo haziendo menosprecio de su Reino, i vassallos, se pueden hazer estas elecciones; i assi lo acostunbrava Eliogabalo, que para los cargos maiores elegia los mas ruines en calidad; i dando a entender esta torpeza diestramente los de Lacedemonia, hizieron vna lei, *Que no pudiesen ser acusados por aver exercitado mal ningun oficio de Republica los Cladiatores, Etriones, i otros tales;* porque no se pudo esperar dellos mejor cobro quando los eligieron.

L. No se como se a de mediar esta dificultad, porque tambien è oido afirmar, que se erraria en embiar Legados de gran sangre, i estimados; porque la igualdad con los onbres primeros del Reino adonde van, podria engendrar emulacion, i traer inconvenientes? *L.* No porque vno sea ilustrissimo Cavallero, i en su rigor tan bueno como el que la fortuna tenga en maior alteza, se podria llamar igual suio; declarome mas: no porque de Francia vaian al Imperio, o de España a Francia, o del Imperio a Inglaterra Embaxadores, cuya antigüedad de sangre, i nobleza se acuerde de los primeros

primeros Reies de su nacion, i aunque sea derivada destos mismos Reies, seria odioso por igual al maior señor de Francia el Cavallero Español, ni al maior potentado de Alemania el Cavallero Francès, ni a la primer persona de Inglaterra el Aleman, embiar vn ermano, o vn hijo segundo, o vn hijo natural, qualquiera destos Reies, por Embaxador a otro; esto si podria ser peligroso modo de negociar, i por lo menos dificultoso; porque alli los inconvenientes que nacen de las conpetencias, eran mas inmediatas; i tambien lo seria embiar a vno de los a quien se embian Embaxadores sin ser Rei, vno que fuesse grande del Reino que le embia, o vna persona constituida en igual dignidad, como seria vn Cardenal a vn Rei; i tal se debió de considerar en el Consejo de Estado de Castilla, quando (como refiere el Conestaxio) quisieron embiar a Portugal por Embaxador, a cerca de Enrico Cardenal, i Rei vltimo de los de la casa de Portugal, al Cardenal don Francisco Pacheco, i aunque se ponderò, que pondria en gran recato a aquel Principe, para el trato de los negocios, embiarle persona de tanta opinion en ellos, como la que el Cardenal tenia en el mundo, mas se reparò en el inconveniente de serle igual en dignidad de Cardenal (cosa impaciente entre Principes.) I grandemente se turbò Iugurta, quando viò que

El Cardenal don Francisco Pacheco se dexò de embiar por Embaxador a Portugal, por que.

Iugurta sintió que los Romanos le embiasen Embaxadores de tanta peso.

la



El Embaxador,

la Republica Romana le enbiava por Embaxadores onbres de tanto peso, i dinidad, a quien el no podia tratar con diferencia; infiriendo, *Que los enbiavan mas a ordenarle, que a rogarle: i este genero de gente, igual en dinidad, i en todo, es la que deve escluirse, pero la privada (bien que sea nobilissima) no.* I. *Que riqueza es la que vos desfeais en el Embaxador, i que genero de riqueza a de ser?* L. El Embaxador conviene que sea rico, i en esta parte se deve hazer poca cuenta de los Estoicos, que dezian, *Que solo los bienes del animo eran bienes, i los demas escoria; i sentian, que el sabio mas feo que Tersites, era mas hermoso que Adonis, i el mas mendigo ecedia a Crespo en riqueza: pero estas son sentencias buenas para la escuela de Epiteto, no para platicallas en las Cortes estrangeras: i asi buelvo a dezir, que el Embaxador conviene que sea de su patrimonio rico, porque no siendolo, mal podra adornar, i vestir su oficio, como es justo, ni tratarse con la esplendidez que es necesario: i tambien, porque al que es pobre, en las ocasiones que sea menester intentarle con interes, se le acomete con mas facilidad, i aun con mas felicidad; i qualquier indicio de ruindad, i infidelidad que se apoie sobre este fundamento de pobreza, cobra fuerças de mas que indicio, i da con la opinion en el suelo: i por esta razon dezia*

Hazienda decente que a de poseer el Embaxador de su patrimonio.

Qualquier indico de soborno en el pobre, cobra fuerças de credito.

Cipion

Discurso segundo.

Cipion Emiliano, como refiere Canonhierro, *Que no devian ser elegidos por Embaxadores Servio Sulpicio, ni Aurelio, con ser personas ilustres, i cuerdas, porque el uno posscia poca hacienda, i el otro con ninguna esta va harto: i los Romanos, i Atenientes tenian por comun sentencia, que no se devia llamar al Magistrado onbre que no tuviesse caudal; Por que por maravilla acierta a hazer el dever, que la pobreza (como dixo la lei de la partida, Trae a los onbres a gran codicia, que es raiz de todo mal: i mui dino deste lugar es aquel dicho de vna muger, a quien le preguntaron, Que qual era mejor en el onbre, ser rico, o sabio? i respondio: Que mas vezes via ella ir los sabios a la casa de los ricos, que los ricos a la de los sabios: i Tiberio prohibio a Caio hermano de Galva (que era pobre) que no fuera a gobernar las Provincias, por el justo recato que se deve tener del que lo es, i mas si le acompaña vanidad. La mediana hacienda es la mas conforme a este oficio, porque se excusa de lo superfluo, i vano, sin faltar a lo necesario, i decente: ninguna cosa de mas importancia hizo para su Republica Licurgo (segun siente Plutarco) que ordenar, *Que ningun ciudadano fuese pobre, ni rico, porque igualmente son ocasionados estos dos extremos a los peligros, i vicios.* A Oton nada le obligo a rebelarse a Galva, i a intentar el Imperio, sino la suma pobreza: ni Luliano conpro el Imperio,*

Sulpicio, i Aurelio reprovados por Embaxadores, i por que.

Los Atenientes no admittian al Magistrado al pobre

Lei de la Partida.

Dicho de vna muger dino de lo aver dicho Seneca.

Caio no fue proveido por ser pobre.

Licurgo ordeno, que ningun ciudadano no fuese pobre, ni rico.

Oton por su mamente pobre se rebelo contra Galva

sino



sino por la riqueza sobrada. I Plauto, i Sila, igualmente dañosos a la Republica, a vn mismo tiempo les despertò diferentes viciosos afectos, la pobreza, i la abundancia: la mediana riqueza, es la que sabe hazer prudentes efectos; esta ayudada de los adherentes del oficio, basta cumplir con sus obligaciones; Pero la pobreza arroja la a Reino extraño, es por m l caminos peligrosa, no pudiendo rendir, i pudiendo ser rendida, sin vsar de liberalidad como se grangearàn libertades? como se tendrá frecuentada la casa (dexo otras superiores correspondencias) de los curiosos? de los atentos, i de los necesitados conductos por donde llegan a noticia de los Legados en borrador los Principios de las cosas, de que el podra con diligencia inquirir los fines, i sacarlos en limpio, Que tras los principios es facil toda adición, como dixo el Filósofo; i estos le faltarán siempre, si su estilo es corto, su animo estrecho, i sus acciones escassas, i antes vendrà en desprecio (como todos los pobtes lo vienen) con gran perjuizio, i daño de su Republica, i de los negocios que tratare; porque sin duda, que demas de la parte que al Rei toca destos gastos, i donativos, al Embaxador se le pega mucho, que à de satisfacer de su hazienda: demas, que sin anticipado socorro, i ayuda de costa, no podra partir, llegar, i asistir donde le sea necesario; i ai quien quiere que estas

Efectos de la pobreza, o miseria de un Embaxador.

Demas de lo que el Embaxador gasta por cuenta del Rei, por la suya debe gastar mucho.

estas faltas corran por cuenta del Embaxador, aunque tenga por disculpa, que no le an despachado de lo necesario: i refiere a este proposito Ciceron, Que aviendo los Rodios electo Embaxadores para ir a Atenas, i no aviendo partido el dia determinado, fueron acusados como reos en el Senado, i corrieron peligro como tales; porque dezia el acusador: Que por negligencia, i espacio de los Embaxadores, era passado el tiempo oportuno, i la ocasion favorable a los negocios: los Embaxadores se disculparon, Con que el Tesorero no les avia dado el dinero que del Erario publico se les avia de dar, i que esto los detenia; a que los acusadores replicavan, Que esta no era disculpa, porque cada vno era obligado à hazer su oficio, que si el Tesorero cumpliendo mal con el suyo los detenia, que separadamente seria tambien acusado, i castigado; enpero, que ellos avian incurrido en delitos; porque los Legados, el dia que reciben los despachos son obligados (sin juzgarse por disculpa la que davan) a suplir del caudal proprio las dilaciones, antes que aventurar por el inconveniente particular, el negocio publico, a quien se deve todo lo que todos poseen: i si tu caudal no era suficiente (esto devieron dezir los acusadores) ia es delito aver acerado oficio que lo à menester, o devieras aver amonestado tu pobreza al tiempo del acerarlo, i sin duda fuera

At quē qntea re, que desde el dia que recibe los despachos el Embaxador, aū que no le den dinero, deve partir, i no hazer falta al negocio publico.

Exemplo de los Rodios con un Embaxador solo.



fuera esta la mas justificada razon; pero io presuma
mo, que uvo mas en esta acusacion, de lo que en
este Autor se lee; porque no era cargo bastante pa-
ra correr riesgo en juicio, el que hazia el acusador
a los Legados. Tampoco deve ser pobre, por estar
mas lexos de recibir regalo considerable del Rei
que asiste; lo qual no lo deve hazer sin licencia
particular del suyo, porque el obligado de vno,
siempre esta por razon recusado: i por lo menos,
aunque digamos, que mas obligado esta a su Rei,
patria, i reputacion, puede ser que se interpreten
mal sus acciones: vn Embaxador deve dar satisfac-
cion de si, aun a los ruines; i tal vez las dadiuas que
reciba del Principe, le haran sospechoso con el su-
yo, i con su Reino, particularmente si algun nego-
cio se malograste en sus manos, i entre otros mara-
villosos decretos de la Republica de Venezia, es
vno, que sus Embaxadores no puedan recibir al-
guna cosa del Principe q' asisten: i assi Hermolao
Barbaro, varon admirable de aquella Republica,
fue desterrado della, porque siendo su Embaxador
en la Corte Romana acerò vn Obispado del Pon-
tifice: i justissimamente se deviera promulgar lei
semejante en todos los Reinos que se preciasen
de buen gobierno, i exeeutarse con gran rigor,
porque es sin duda, que el que abrió la mano pa-
ra recibir, dispuso su animo para corresponders
porque

*Sin licencia
de su Rei no
puede recibir
regalo el Em-
baxador del
Rei que asis-
te.*

*El Embaxa-
dor a le de
satisfacion de
si, aun a los
malos.*

*Decreto de Ve-
nezia, que nin-
gun Embaxa-
dor recibana-
da.*

*Hermolao Bar-
baro, porque
recibió un O-
bispado fue
desterrado de
Venezia.*

porque el don es tirano oculto, que todo le avas-
talla, i supedita; i es consejo del discretissimo Se-
neca, *Que quien quisiere gozar su libertad, no reciba
ageno beneficio.* El Enperador Iustiniano amones-
ta a los juezes, *Que no reciban dones, que quitan la
libertad, ciegan el entendimiento, inclinan las vo-
luntades, e infaman las onras:* i a la primera razon
de ser ricos los Embaxadores, se añade, que nego-
cian a solas con el Rei, o con su privado: pues en
las cosas importantes, que duda ai que avrà Rei, i
privado, que desseen comprar a qualquier pre-
cio el aviso del Embaxador, o la remision? por-
que hallo gran riesgo, de que sea vencido del in-
tereres el animo necesitado, i mas creiendo, que
à de ser secreto, i assi pues por menor, no se puede
dar seguridad a cada cosa, por maior se le deve
procurar, eligiendo persona en quien concurren
las partes mas incontrastables al parecer, que por
lo menos, mas tardará en ser vencido del interes,
el que solo por vicio lo ama, que el que por neces-
sidad lo dessea; i mas lexos está de la traicion el
noble, que el plebeio: assi lo verificò Filipo, que a
todos los Embaxadores de Atenas (a quella Repu-
blica constituida de varones tan celebrados) los
conprò con dadivas, *eceto a Socrates.* I juntamente
avia de inponerse sobre los Embaxadores lei invio-
lable, con pena irremissible, que les prohibiesse
recebir

*Contra los mé-
nistros que re-
ciben dadivas*

*Filipo sobor-
nò todos los
Legados de
Atenas, eceto
a Socrates.*



recebir del Rei asistido dadiua de precio, ni de gusto, que si esta tuvieran los Embaxadores de Filipo, quando sobornados por el hijo de Perseo entregaron el de Demetrio a los Romanos, contra espresso orden, porventura lo dexaran de hazer.

I. Esta lei devia de aver en Grecia, pues Epicrates fue condenado en cinquenta talentos, i Calias a muerte, por aver recebido del Rei de Persia (a quien fueron por Embaxadores distintos) ciertos dones; bien que el primero librò a su patria de vn grave assedio, i el segundo concluyò vna paz deseada.

L. Verdaderamente que es tan indiciado el interes, que en ninguna acion en que se entremeta, aunque se aia acertado, se libra de sospecha, i ninguna que se errò sin esta presuncion, pudo dar a su autor peor titulo, que de poco asfortunado.

I. Dina de imitacion fue la entereza de Fabricio Romano, i dino su valor de alabança, quando aviendo ido por Embaxador a Pirro, le desseò sobornar, y no surtiendo efeto su diligencia, le quiso dar temor, i para esto ordenò, que intenpestivamente le pusiesse vn difforme Elefante al lado, hizose, i sonriendose el Romano, sin alborotarse dixo: *Ni aier me uencio el oro, ni oi la bestia.*

L. Pues de la misma manera que los Embaxadores no se an de dexar vencer del interes, an de cuidar mucho de los medios que eligen

Embaxadores de Filipo sobornados.

Embaxadores castigados por aver recebido dadiuas.

Fabricio, fiel Embaxador.

eligen, para vencer con el a los ministros, o persona de la Corte dõde assiste (si acaso lo uierẽ de hazer, no digo io q̃ lo hagã) porq̃ no es tan grãde el vtil q̃ alcãçaràn con el acierto, quanto el daño q̃ se les seguirã del ierro, a ellos, i a los negocios, cierto es, q̃ todo pielago no surcado, tiene mucho de lo aventurado, i dudoso, i que no serã cordura a fiançar su riesgo; pero a lo menos, tales puedẽ ser las noticias demarcaciones, è indicios, que aunque falte la experiencia, aliente la esperanças, mas lo que toca al piloto, es ir prevenido de la defensa necessaia para los peligros contingentes, i son dar los puertos antes de tomarlos: q̃ con esto q̃ observe el Embaxador, no se hallarã con el defaire que el de los Samnites, quãdo ofreciò suma cõsiderable de oro a Marco Curio, sin premissas de que lo uiesse de acetar, i assi le respondiò: *Samnite necio, di a tu Republica, que Marco Curio mas quiere mandar a ricos, que serlo.* Mirad qual quedaria este Embaxador, i el de los Etoles, que a titulo de poco sobrado, presentò a Quinto Tuveron vna baxilla de oro, quando le respondiò: *Embaxador, di a los Etoles, que no de vna misma manera se à de tratar la continencia, que la pobreza: i no solo en los Romanos uvo esta esenla; vease lo q̃ respondiò Focion Ateniente a Alexandro, enbiandole dos talentos grandes de oro.* Preguniò este famoso Griego al Embaxador: Por-

Embaxadores que se aventuraron a sobornar sin premissas de buẽ suceso.

Embaxadores que se aventuraron a sobornar sin premissas de buẽ suceso.

Genilrespueta de Focion.



El Embaxador,

*Atila no ve-
cebia Emba-
xadores si p:
mero no le pre-
sentava algo.*

*Presentes que
se suelen en-
viar los Reyes*

que me baxe esta merced Alexandro a mi solo entre to-
dos los del Senado? Respondiò: Porque te tiene por
mejor que a todos. Pues dile (respondiò Focion) que
permite que lo sea, i despidiò al Embaxador sin ace-
tar el presente. A los Reyes a quien van, si es justo
que lleven los Embaxadores presentes, porque
vnos huelgan con ellos, i otros sin ellos no admi-
ten los Embaxadores, así lo hizo Atila, que no
quiso recibir a Apolonio Embaxador del Empera-
dor, si primero no le traia presente de su dueño: i
Pedro Martir refiere de los Soldanes de Babilonia,
Que se ofenden del Embaxador, cuya acion primera no
es presentarles algo; esto es licito, i forçoso: porque
como pocas embaxadas llevan otro fin, que ablan-
dar odios, o continuar amistades, para nada dañã
el regalo de la vncion, i entre los Reyes, i Republi-
cas deven ser dones considerables, o por valor, o
por singularidad; i mas ordinario es esto, q̄ aque-
llo. Artavano Rei de los Partos embiò a Tiberio
Cesar vn onbre salvaje, de grandeza de siete co-
dos: el Rei don Manuel de Portugal embiò al Pon-
tifice el primer Rinoceronte que vino de la India:
Leones, Tigres, i diferētes animales de caça, ordi-
nario presente suele ser entre Reyes, i de qualquier
cosa que sea es justo que lo aia, i parece q̄ lo ense-
ña Virgilio, pues nunca introduce Embaxador, Sin
quella ve presente a la parte donde va. I. Pues cierto
que

Discurso segundo.

131

que merece muy conforme a razon, que a los Em-
baxador es los onren tambien los Principes con da-
divas, i preseas, i que ellos las reciban. L. La
verdad es, que la ocasion haze licita, o illicita esta
acion: porque así como seria argumento de bue-
nos respetos, que vn Embaxador que à conseguido
de vn Rei quanto fue a pretender, le buelva agra-
decido, i informando bien de sus cosas, como los
Embaxadores de Eneas lo hizieron con el Rei La-
tino, obligados del despaho que en el hallaron:
al contrario seria muy sospechosa y urbanidad bol-
ver vn Embaxador, que no à alcanzando nada del
Rei a quien fue, muy cargado de joyas, i muy encar-
gado de sus negocios para con el suyo; i justamen-
te le sucederia, lo que a los Embaxadores que el Se-
nado embiò a Antonio, que no aviendo alcanza-
do del a lo que ivan, bolvieron encargados de sus
pretensiones para con el Senado, i fueron vergon-
çosamente reprehendidos de Ciceron. II. Clau-
to està, que bolver agradecidos los Embaxadores
del Rei que asistieron, i recibir dones de su ma-
no, que à de ser en ocasion libre de todo escrupu-
lo. L. Pues con ella nadie à censurado estas acio-
nes; porque de creer es, que los Romanos (quios
exemplos muestran, que amaron tanto la pure-
za de las costumbres) no harian lo que en los or-
tos juzgavan torpe, è indino, i dieron a los Embaxa-
do-

*Quando pue-
den, i quando
no, bolver los
Embaxadores
en cargados
de negocios del
Rei q̄ an asis-
tido.*

*En notand
rola xada
cauath ab*

R 2

xado



El Embaxador,

xadores de Masinisa cinco mil dineros, i dos vestidos de purpura a cada vno, i a los compañeros de honor, que traian consigo a mil dineros, i a vestido: i a los Embaxadores de Sagunto, que llegaron a ofrecer vna corona de oro a Iupiter, les dieron 1000 monedas: i a los Legados de Antonio, i Cleopatra 400. monedas: en fin es sin disputa (aunq̄ la aia sobre ello) que puede, i deve el Embaxador recibir las dadivas del Principe que assiste, con las circunstancias dichas, i estimarlas con agradecimiento; porque es difícil resistirlas sin grosseria; pero deve considerar el estado de las cosas, i la correspondencia de los Principes; porque si entre ellos ai desavenencia conocida, amistad dudosa, negocios equivocados, i no asentados, haria mal el Embaxador en recibir nada, ajustandose a lo que Plinio cuenta de si (aunque no habla puntualmente en este caso) *Que nunca que tratò negocios, recibió presentes: mas faltando este escrupuloso tiempo, i estando las cosas en dulce capaz, es preciso acetar los favores que por este camino hazen los Principes; pero con bizarría, afectando en este acto, en que se suele mostrar codicia, generosidad, i desinterès; i esto se haze enbiando muy premiado, i satisfecho al portador del presente, acordandose el Embaxador (para reirlo, i condenarlo) de aquel Legado de Atenas, que enbiandole Dionisio tirano dos vestidos,*

Vilacion del Embaxador de Atenas.

Discurso segundo.

132

para que tomasse dellos vno para su muger, respondió, *Que ambos se los llevaria para que ella escogiese.* I. Por cierto Dionisio anduvo miserable, i el Embaxador codicioso. L. Tambien se duda, si los dones que se dan a los Embaxadores son verdaderamente suyos, o los deven entregar a su Principe, cuió bastante premio, i gajes llevan; pero refuelvese que son de los Embaxadores, a cuiá contemplacion se dan; porque son personas libres, que pueden adquirir para si; i porque la donacion no se adquiere para otra persona, que para aquella a quien se haze, sino se espresa en ella: pero aunque esto sea assi, el mejor estilo es el de los Embaxadores de Venecia, a quien es prohibido recibir nada, que no lo entreguen a la Republica; bien que rara vez se lo dexa de dar: en fin el no poder recibir vn Embaxador del Rei que assiste, i lo que recibe no ser suyo, hasta que lo manifiesta a su Principe, i ser obligado a gastar en el uso, i adorno de su embaxada, no solo sus gajes, sino su patrimonio: esto pues todo, justifica la parte del Embaxador contra su Principe, a obligacion precisa de anparar le su casa, i familia, que por estar sirviendole, dexa sin patrocinio, ni administracion, acudiendo, no solo a las necesidades que le representaren, sino procurando saber si tiene otras, que por modestia le encubran, sin desdenarse de acudir, ni aun a las

si las dadivas que se dá a los Embaxadores son suyas, o las deve manifestar a su Rei.

R 4

mas



mas mēndas, ni de dar compañeros al exemplo del Senado Romano, que escrivindote Regulo su Embaxador en Africa, *Que avia sabido que el arrendador de roma hazienda que tenia en Roma era muerto*, sin dezir más, el Senado mandò, que del publico se tuviesse cuidado de la buena administracion de aquella hazienda? **I.** En fin, de la del Embaxador, qual està preferida en vuestra estimacion, la heredada, o la adquerida? **L.** La riqueza adquerida acredita la industria del dueño, i es presuncion en favor de quien sabe gobernar sus negocios, q̄ no darà mal cobro de los agenos; pero si la hazienda heredada se conserva, no solo entera, mas con aumento, aunque sea en menor cantidad, le doi el primer lugar, porque la riqueza heredada de los abuelos, acredita mucho al nieto, i aunque es otra, dà lustre a su dueño, esta ultima es mas a proposito para el Embaxador; pero muchos cuerdos escluyen las eccessivas, por hallarlas ligeras a graves peligras, i abraçan las moderadas, que pueden ajudar a la virtud, i sustentat la dinidad: i fuera sin duda, mas illustre cosa en los Principes de Italia, que usavan embiar con sus Embaxadores tesoreros q̄ le hiziesen el gasto (como dize Juan Andrea) eligilos de bastante caudal, para que ellos lo hiziesen por su cuenta, o de bastante credito, para que se les pudiesse fiar la

Hazienda heredada.

Hazienda adquirida.

Algunos pretendidos embiavan con poca alabanza tesoreros que fuessen haziendo el gasto a sus Embaxadores.

la administracion, i gasto de la jornada, que no incurrir en tantos inconvenientes, como ofrecia el tal modo de Legacias; porque demas que las diferencias entre ellos serian grandes, i continuas, era maior la nota de la desconfiança en que el Embaxador caia, fuera, de que tampoco se asegurava la buena cuenta, sino era dando otro Veedor al Tesorero, i otro Veedor a este Veedor; i sin duda io tuviera por grande acierto embiar por Embaxador al que embiavan por Tesorero. **L.** *En quanto a ser forastero, o natural (que aora poco à apuntastes a dezir) que sienten los escritores, que me parece que no lo dificultò mal quien lo dificultò?* **L.** Que disputa puede esso tener, o que maior razon se puede dar, que de la misma naturaleza, i la fiança que haze del amor que cada vno tiene a su patria, que aunque es verdad, que alguno la vendiò, es nacer vn monstruo; pero no porque saque vn muchacho la cabeça de puerco, otro cuernos como buci, i otro dos cabeça de lobo, se dudará la certeza de los partos felices, i naturales; porq̄ rara vez se desconcierta el orden natural; lo justo es, que el Legado de España sea Español, el de Frãcia Fracés, el del Pontifice Romano, el del Enperador Aleman, i desta suerte los demas. Metelo desleando el buen sucesso de los negocios de Inguria, procurò, que el Legado q̄ le embiavan

El Embaxador a de ser natural de la patria que le embia.

fuesse



*Metelo des-
fue que Tu-
gurtia corró-
plese los En-
baxadores
del Senado,
propuso vi-
estrangero pa-
ra el tal ofi-
cio.*

*Admirable
atencion, i re-
puesta del Se-
nado.*

*No se dize no
ser naturales
los vassallos
de otra Con-
na heredad,
o antiguan-
te conquista-
da.*

*Sentencia ro-
table de Ani-
bal.*

*El nombre del
Embaxador a
de ser de bu-
sonido.*

E E I

El Embaxador, C

fuesse estrangero; i no Romano, por que se aviniesse
se mejor Ingurta con el; pero el Senado respon-
dió a este voto: *Que no estava tan distituido de indus-
tria de sus naturales, que la uviesse de ir a buscar fue-
ra de Roma;* enpero no por esto se excluye el vassa-
llo de Corona heredada, o conquistada de mucho
tiempo, que no a dado mal indicio de su fidelidad
con rebeliones, o tumultos; i mas si en el tal vassa-
llo concurren las demas partes; i sobre todo es on-
bre de bien; por que la virtud en qualquiera nacion
que se halle, se a de estimar. Anibal dixo: *Qual-
quier soldado que hiriere al enemigo, sea de donde fue-
ra, le tendre por Cartagines;* i Tacituro Cita, dixo: *No
busquemos de donde sean los ombres doctos, i eminentes,
baste que lo sean.* I. Tambien quieren muchos,
que el tallo del Embaxador sea parte sustancial de
la embaxada; i aun, que el nombre sea de buen soni-
do, i no de los que se pueden sacar agüero; por que
iendo por Embaxador a los Samnios Egistrato por
su orden, lo recibió Lentiquio, i preguntandole,
Como te llamas? Respondió, Egistrato, i replicó Len-
tiquio, *Recibo por buen agüero tu nombre, assi lo refie-
re Pascasio.* L. No hallo el misterio de esse
exemplo, por que en la sustancia, equivoco, o alu-
sion, inoro en que pueda alentar a buen agüero el
nombre de Egistrato: i lo cierto es, que muchas ve-
zes se escribē cosas, que el Autor reconoce su poca
sustan-

sustancia, i lo haze por no dexar nada olvidado.
I. Aunque aora no hallemos lo que tenia de
bueno, o misterioso esse nombre, para ser de feliz
agüero, Pascasio lo devio de alcanzar, i por ven-
tura, conforme a aquel tiempo, vfo, i lengua, devio
de hallar algun secreto que inoramos: i por lo me-
nos se sabe, q ai ombres de bueno, i mal agüero.
L. Quien lo devio de hallar fue Lentiquio, que
como dezis, en su tiempo devia de valer lo que oi
no se alcanza a saber: tengo para mi, que algo ai
alli misterioso, pero Pascasio, que lo noió tantos
centenarios de años despues, creo que no halló
mas en ello, que hallarlo escrito; i pruevase elegan-
tamente de su mismo estilo, que sin duda decla-
rará la duda; por que comunmente dize: *Pasó
esto, i esto, i respondiòle esto, i esto, que es como si di-
xera esto, i esto, i declarase el mismo;* i aqui tenien-
do harta necesidad de declararse, pasó de lar-
go. I. En lo poco que os replico conocereis
la razon que os concedo: lo cierto es, que uvo, i ai
muchos nombres de infeliz pronunciacion, por
que significan cosa torpe, o tienen alusion con ella,
i assi avrá quien diga, que en Italia no son felices
nombres Malatesta, Virsino, Ganbacurta: ni en Es-
paña Hurtado, Leon Lobo, Ladron, i otros apelli-
dos generosos, i de iguales equivocados. L. Mas
agudamente me parece lo que dixo Plauto de vno
que

*Muchas co-
sas se hallan
escritas, que
en su tiempo
tuvieron mis-
terio, i oi no
se les al can-
ca, i el q las
refiere tan po-
co le halla.*

*Dicho de Plan-
to satirico.*



El buen tallo,
parte essen-
cial en el En-
baxador.

Los de buen
tallo fueron
siempre prefe-
ridos.

Exemplos.

Exemplos.

El Embaxador.

que se llamava Lico; *Ombre que se llama Lico, que puede hazer? i a mi parecer, no mirò al agujero del nonbre, sino a la diminucion del: i si esto es en los nonbres de considerar, quanto mas tendrá en los talles, i proporciones? es sin duda, que la estatura, i buen rostro adornado de Magestad, fue siempre importante en todas las acciones, i de grande cuenta para todos los officios. Mui en los principios del mundo, quando por el derecho de las gentes se repartieron los campos, i los ganados (dize Lucrecio) Atendian los juezes repartidores, al rostro, i tallo de cada uno, i conforme al mas, o menos bien proporcionado, le adjudicavan menos, o mas cantidad: i dizen, que Saturno quitò el Reino a su hermano, solo por que tenia mal rostro: i David fue por su buen tallo, elegido entre los ministros Reales: i aun los Barbaros (como Pascasio refiere) no juzgan digno de gran lugar, sino a aquel que tiene buen rostro, i tallo: i entre tantos Reyes como mudaron en tiempo de Tibarion, i Neron los Armenios, i Gircas, a titulo de mal tallados repudiavan unos, i a titulo de fuertes, i bien tallados, levantavan otros. Omero dixo de Priamo, *Que su aspecto, i persona era digna de Imperio* En Etiopia se repartian los Magistrados en los de mejor tallo, i rostro: i en las leyes de la partida tuvo cuidado el Rei don Alonso, de encargar a los Reyes de Castilla, que casassen con mugeres*

Discurso segundo.

135

mugeres de buen rostro, Porque los hijos que vieren el Rei sean hermosos, i apuestos (palabras son suyas, i añade) Lo que conviene mucho a los hijos de Reies, que sean tales, que parezcan bien a otros omes: i en la elecion de David dize vn grande escritor, que dà a entender la escritura, que se avia desleido desta manera; porque refiere del: *Era David rojo, i de gracioso aspecto, i rostro hermoso; i despues dixo el Espiritu de Dios al Profeta: No dudes de ungrle, que este es elegido para Rei; i como nota Pascasio, i antes lo dixo Seneca: Entre las abejas escogen siempre para Rei la mas hermosa, i de mejor rostro: i los Embaxadores de Polonia, que vinieron a Paris, despues de aver elegido por su Rei a Enrico de Francia, le dixeron: Que lo que avia obligado a aquella elecion a los Polacos, no avia sido solo su gran Reino, con quien unidos serian anparados, sino su gentil tallo, i presencia, i buena compostura; i assi vnos llamaron a esta conforme union de miembros, *Tacita recomendacion, otros Fraude callada*, porque sin hablar persuade; otros *Reino sin armas*, porque sin fuerza tiene imperio. 1. No ai duda de esso, que se va aprovando, porque son principios llanos, que la gentileza del cuerpo importa mucho, porq̄ acrecienta la autoridad, i credito, como lo disminuie la fealdad bruta: i algunas Provincias antiguamente, no solo no encargavan negocio importante a*

Exemplos.

Exemplos.

Exemplos.

ombres



Exemplos;

Honesta gentileza se dessea en el Embaxador, i no jactua belleza

Alcibiades, i Demetrio, gentilissimos mancebos.

Los que fueren de gran juicio, i por eso, no an de ser escluidos de los officios por defecto de talle.

ombres de mal aspecto; enpero los juzgavan por incapaces de acion grande, i generosa, porque parece conveniente, razonable, que la virtud del animo sea correspondiente al vestido exterior que le diò naturaleza; i se lee de los moradores de Me-roe (isla del Nilo, que exceden en largueza de vida otro tanto a las demàs gentes) que no elegian por Principe, ni prestavan obediencia, a quien no fuese de gentil disposicion, i fortaleza adornado: i los Lacedemones privaron del Reino a Archidamo, por aver casado con muger con extremo pequenã, temiendo no engendrase en ella hijos de baxa disposicion. L. No ai duda, que en igualdad de sangre, de ingenio, i de costumbres, deve ser preferido el de mas buen talle; pero se advierte, que esta regla no se estiende a dessear la belleza de Alcibiades, o la de Demetrio, este afrenta de la pintura, pues nadie acertò jamas a retratarle tan perfeto como era; i aquel competidor del tienpo, pues en el que viviò, jamas lo menoscabò punto de su rara vnion de miembros, ni tampoco an de ser escluidos por el exterior menos bueno, los que en lo demàs fueren aventajados, porque Agesilao era de cuerpo diminuido, de rostro rustico, coxo, i tal, que el mismo mandò, Que le hiziesse estatua (que parece que desseo negar a la posteridad su mal talle) i fue varon ecelente, i de prove-

cho

cho para todo: i de Cenon dixo vn Poeta, Que no tenia alguna buena apariencia su talle; pero en aquel sugeto avia vn valor, que igualava a los mas aventajados. Tirteo Poeta, i Capitan, fue mofado por los Lacedemones de su fealdad, i coxera, pero despues que vencì la batalla, conocieron, que se devia buscar en los ombres, mas que el buen talle: a Aristoteles nadie le negà suficiencia, i dignidad para la maior Embaxada; pues defectuosissimo rostro, i talle tenia: i el Ecclesiastico dixo: No loes al ombre en su talle, ni le menosprecies en su vista: i Dios parece que aprovò segunda vez esta opinion, quando en la reprovacion de Saul enbiò a Samuel a buscar sucessor en el Reino, i llegando a los hijos de Isai, le robò los ojos, i voluntad el buen talle del maior; pero la voz de Dios le dixo: No te aficiones al de buen talle, que no nos à sucedido tan bien con el gentilonbre, ni diò tan buena cuenta de si, el que llevava a todos la cabeza, virtudes busco en esta eleccion para dar Rei a mi pueblo, que si a lo que a ti te enamora u vieramos de atender, pocos se hallaran como Saul: i ai quien saca de sus discursos filosoficos, que naturaleza procura satisfacer con dones exteriores la falta de los interiores: Homero no morejò a Tiestes de coxo, calvo, i xivado, sino de valadron, ni tuvo por defecto varonil de los miembros; pues introduciendo a su madre de Bulcano, que agaricia, regala, i lisongea

Exemplos de grandes personas con mal talle.

Profigue;

Profigue.

al



Profique. al hijo, le dà el epiteto de coxo, pero no enbargante, es sin duda, que se deve huir de los que tuvieren estos defectos: i no llamo con este nombre (aunque Pascasio lo quiere) al calvo, porque Julio Cesar no hiziera mal Legado; i para encubrir la falta del pelo, usava las coronas de laurel, mas que para la defensa de los raios; pero vnos defectuosos de naturaleza, que causan mofa, i rifa dentro de sus mismos lugares a los propios parientes, i amigos, justo es que no vaian a entretener a los estranos, que sin duda son los Legados la muestra de los ombres de la Provincia que los enbia; i bien es hazer caso desta opinion, pues vn mercader para darsela a vna pieça de paño, haze demostracion de las dos, o quatro varas primeras que tiene rindidas, i bien acondicionadas; i assi muchos Doctores sintieron, que por la mala fisionomia de vno se puede tomar general indicio, de que cometiò el delito porq era acusado; i por esto hablando de Terstres, dezia Erasmo, *Que el cuerpo feo es domicilio de vni ingenio,* i a Francisco Garducho, supremo Governador de Florencia, por ser tuerco, i de mal talle, le juzgaron indino del oficio; i en las leyes antiguas de España, donde se haze mencion de los Cavallos de la Vanda, se dize, *Que ombre de mala catadura no puede hazer buenas obras;* i de S. Gregorio se lee, que viendo en Atenas a Iuliano antes q fuese Empe-

Razones que hazen contra los de talle defectuosos.

Profique.

13

Emperador de su mal talle, pronosticò la ruina que avia de ser para la Iglesia; i lo mismo dixo san Ildro nuestro Obispo, viendo la torpe figura de Mahometes; assi q devè ser escluidas estas, i otras personas tales, de los officios de la Republica, particularmente de las Legacias: i es de admirar, que incurriese en esta culpa el Senado de Roma, quando enbiò tres Embaxadores a Bitinia a componer las cosas de Nicomedes, i su hijo (el Canòhierro trae el exenplo, i antes lo avia escrito Carlos Pascasio; i en las apòctemas de los Griegos se refiere) el vno de los Legados tenia llena la cabeza de cicarrices feissimas; el otro era gotoso, e impedido; el tercero ombre de gran bondad, i ninguna traça; de los quales burlando Caton, dixo: *Que aquella embaxada era sin pies, cabeza, ni coracon;* tan bien fue mofado en Atenas Leon Vicentino, de ombre enbelesado, i mui gordo; i ai quien siente, que assi como Dios reprueva para el sacrificio del altar el defectuoso de algun miembro, assi se devieran escluir para las embaxadas; i señala particularmente a los mui pequeños, porque no causen la rifa que Jacobo Castello, Jurisconsulto Bolonès, enbiado al Papa Bonifacio, cuya pequenez hizo descomponer con rifa al Colegio de los Cardenales. Escluye tambien al que tiene el rostro verrugoso, al de nariz larga, disfor-

Profique.

Embaxada de quiè dixo Caton, que no tenia pies, cabeza, ni coraçõ

Rifa que causo Jacobo Castello por su pequeño cuerpo.

S



El Embaxador,

disforme, i torcida, los labios gruesos, i caidos; tuerto, corcobado, i trae los exenplos que refiere Aulogelio, i Alicarnaseo; i que ninguna donzella era admitida al Colegio Vestal, que fuesse balbu- ciente, o de miembro menos, i ningun coxo a la administracion de la Republica: enteros, i cava- les devén ser todos los Embaxadores, para mos- trar en las ocasiones enteros, i cavales afectos, porque vniversal eminencia pocas vezes se ve en talles defectuosos. Pero otras dos calidades deslea- ra io en los Embaxadores, i las juzgo tan necessa- rias, como las que avemos referido, i de que se olvidaron todos los que an adornado este sugeto.

El Embaxador a de tener costumbre de casos adversos.

L. Quales son? que me parece que no le puede faltar nada, segun lo que se le a dado. *L.* Cos- tunbre larga de sufrir adversa fortuna interior, sin aver postrado el animo a ella; i juntamente capacidad de tolerancia en las exteriores incomo- didades; estas dos cosas no las comprehende el exer- cicio, o pratica de negocios; porque bié puede ser, que aunque vno aia tratado muchos, en todos aia tenido felicidad: en fin lo que pretedo assentar es, q conviene q el Embaxador (en quanto a la prime- ra parte) aia padecido en la navegacion de los ne- gocios publicos, i privados, tal fortuna, que igual- mente le aia hecho prudente, i constante, porque sin duda los trabajos passados dan maduro arbi- trio

Profigue

Discurso segundo.

trio a los negocios presentes; i de las cosas esper- mentadas; nos quedan mas fixas en la memoria las adversas, que las prosperas; i consiguientemen- te, mas a la mano el fruto de la experiencia, de- mas, que el que sienpre logro, la ayra blanda de los favores del hado: poco lugar pndo dar al mejor acuerdo de las cosas, i pocas enseñanças tomar de la duda de sus efectos; porque quien no a sido tra- bajado de la fortuna, mal podra discuir bien en las adversidades? o que dificultosamente podra ha- zer rostro a vna procelosa tempestad de daños no esperados, o si esperados, no podidos oviar, el que sienpre vio en bonança, i tranquilo el mar. Feliz llamo vno a la infelicidad, porque de aquel pri- mer daño sacò experiencia para vencer otros. *L.* *su- da de los notables Capitanes, i Principes, aque- llos turvieron mas de arte, i de valor, que turvieron menos de dicha.* Infinitos exenplos lo pudieran provar, a Vlises su trabajosa peregrinacion le hizo no solo famoso, pero mas dinamente famoso, que la prospera a los otros Griegos. No alabo io en vn Embaxador que sea infeliz por suerte (pues la que puede aver en los astros, a que cada vno naciò su- geto, la acreditan tantos exenplos de felices, e infelices; i esto, no solo en los racionales, pero en los animales brutos pretenden hallar muchos es- te mismo misterio: digalo aquel cavallo Seiano,

Profigue

Profigue

Profigue



que lleuò el carro de los aparatos tragicos a to-
das las casas donde fue) ni quiero tan infautos
los Legados; pero desseo los ombres, que en sus
aciones privadas aian gustado, sino mas, tanto de
lo aduerso, como de lo prospero, con que saben
hazer rostro a vn mal encaminado negocio, sin
rendirse a tu dificultad, i sacar esperança, i animo
de la costumbre antigua de trabajos, para porfiar
a mejorar la suerte. Si Iulio Cesar uiera sienpre
vivido debaxo de la tutela de la diosa Felicidad,
mal venciera la batalla de Farsalia, mal lograra
las dificultades que se le ofrecieron en el viaje de
Amiclas, mal se asiera de esperança q̄ tan bien se le
logrò, q̄ a mi creer, en dezirle, *La fortuna de Cesar te
acompaña*, no le quiso dezir la dicha, sino el valor
trabajador, no rendido; porque en aquel eviden-
te peligro, menos parte tuuiera sin duda, para alen-
tarle, el habito de dichas nunca vencidas, que la
costumbre de trabajos nunca vencedores. Experi-
mentado en aduersidades desseo al Embaxador,
por q̄ dellas sacará serlo despues en buenos suce-
sos. I. En la segunda parte q̄ pertenece a la tole-
rancia (assi lo dixistis) de incomodidades esterior-
es, q̄ es lo q̄ os parece q̄ a la esperiècia del Embaxa-
dor es necessario? E. Desseole, con muchos q̄ an
aprovado mi discurso, poco atento a la p̄tualidad
de su regulo, con estudio particular de la fazõ de su
mesa,

manifico, pero no goloso, como ai muchos pre-
ciados de descubrir incentivos al apetito; i vlti-
mamente, ni presumido de lo que dixere como
buitre (como dixeron de Eliogavalo) ni que beve
como el Estio (de que fue motejado Gislano) i no
permitiendo ninguno destos dos vicios, el que
mas condeno es el vltimo del beber (clarò està que
se entiende vino) porque el primero, solo entor-
pece la persona, pero el segundo, persona, i discurs-
o, banquetee el Embaxador en las ocasiones decẽ-
tes, i dexese banquetear en las mismas: pero cõ en-
carecimiento le aconsejo, que haga habito de no
bever vino, ò por lo menos entonces; pues quan-
do achaques particulares lo pidan, notorias, i co-
munes son ia aguas de tan admirables simples, que
sostituien aventajadamente, la parte q̄ puede aver
en el vino saludable; porque segun nos dan voces
los exenplos, *El vino à sido el medio por donde muchos
Legados se han perdido, i por quien à muchos han gana-
do los enenigos.* El Enperador Bonoso tenia gran
cuidado de procurar embriagar los Embaxadores
que le iban; assi para sacarles los secretos mas in-
portantes, como para ver, si en aquel tienpo q̄ esta-
van fuera de si, les podia obligar debaxo de instru-
mento publico, a lo que le estava bien, i lo mismo
hizieron los Tarentinos con los Embaxadores Ro-
manos, que los embriagaron en vn banquete, i su-
pieron

*Bonoso Enpe-
rador embria-
gava los En-
xadores que
le iban.*



pieron dellos quanto desearõ; i aviendose mostrado vnos Enbaxadores de Arcadia, hasta entonces dinos de su oficio, en el banquete q̄ les hizo el Rei Antigono, se encendieron tanto del vino, q̄ olvidados de si, dexaron los asientos, i acompañaron en el baile vnas mugerzillas dançadoras, que festejavan el banquete, i con bacanal exclamacion poderaron la felicidad del Rei Antigono, que gozava de tal vida; i aunque el exemplo q̄ dire en afrenta de los que doblan la rodilla al dios Baco, no es en cabeza de Enbaxadores, valga para advertir a los que lo son, del daño que el vino fuele causa: es pues el caso, que despues que el Archiduque Matias ganò a Novigrado, plaça importante de los Turcos, antes de partirse los Belberveies, que estavan en ella (porque fue pacto dexarlos libremente) los convidò a comer; i en el banquete, perdidos del vino, descubrieron secretos importantes del Consejo del Turco; particularmente, que el socorro que publicavan esperar de Sinan Baxà; no podia venir por falta de vitualla en aquellos quatro meses; con lo qual se alentò el Archiduque a sitiar mas plaças, i dispuso sus cosas al contrario de lo que avia ordenado quando creiò tener a Sinan Baxà a la espalda, i para que vn Enbaxador, adornado de las partes que en el tal se requieren, hua deste vicio, baste (dexo a parte estos riesgos) ser bizarría,

zarría, calidad, i ostentacion de los Barbaros, aventajarse a los otros en comer, i beber: i parece, que algun Principe que con este ardid vencio a algun Enbaxador, le dava la vaia despues con estos versos que dixo Tibulo, i traduxo no se quien.

*Vezen mil con el vino te di sueño,
en lo supio en supuestos vasos, vitoriofo
en vez del, sobriamente agua bevia, etc.*

I por lo menos, quando el no beber vino, no traxera otro vtil que el desenbaraço con que se habla, es grande; porque en vn aguado, el coraje, constancia, i valor tienen meritos en la ocasion, i no podrá ser desquiciada su alabança de la prefuncion que en tales actos ai contra los vinosos.

1. Mucho tienpo à que tengo creido ser necesario, no solo en el Enbaxador no beber vino; pero en qualquiera ministro, i asimismo, q̄ es vicio en ellos la demasiada afectacion de su regalo; pero ser esperimētados en trabajos, pocos dias à q̄ fuera calidad nueva para mi, porque à pocos que lei el breve, pero sazonado libro de Fred, Marselaer, i concurre en esta parte con vuestro parecer.

2. Cierro que no tenia noticia de esse Autor quando tenia constante credito desta opinion, i quedo muy envanecido adra de averla tenido.

3. Dize este Autor, que tener vno por madre a la fortuna, le haze mas fuerte en las adversidades;



Sentes i a l:
Mitridates,
hallando uti-
lidad en los
trabajos.

El Embaxador,

des; las quales mas enseñan que dañan, i trae la sentencia de Mitridates, *Que quitándole la fortuna muchas cosas que a via pretendido, le a via enseñado el uso de persuadir.* L. Demetrio llorava Por desdichado al que nunca tuvo desdicha; por que ni se conocerà asì, ni estarà en gracia de los dioses, partes importantes de vn Embaxador. I. Parece que el coraje repuna la paz, quietud, i mansedumbre, de que aveis adornado vuestro Embaxador; mas que de alguno otro atributo, i este le hallais util en alguna manera, pues le hazeis vno de los efectos dignos de loa en el Embaxador. L. Es asì, que deve ser manso, quieto, i pacifico para la Corte donde assiste el Embaxador; pero de tal manera, que en los negocios encontrados que no pudiere escusar, se gobierne con tal prudencia, i modo, que en estos mismos se vea, que a lo que usare de aspero, i entero, le obliga su officio, i no genero de passion; porque asì serà facil de conseguir, que el disgusto ofrecido de la ocasion pare en el mismo negocio, i no passe a la persona; pero si le diessen ocasion, no a su persona, sino a su officio, deve usar del coraje, valor, i constancia, asì con el Rei assistido, como con los Embaxadores de los otros Principes concurientes, satisfarales lo primero de su buè zelo, luego no dexar menoscabado el onor de su patria, o la dinidad de su Rei, hasta perder la vida, q en tal caso,

El Embaxador à de ser apacible, i manso, pero en las ocasiones que su officio lo pida, à de bolver por la autoridad de su Rei, fundada en el Embaxador.

Discurso segundo.

caso, nõ avrà sido quebrantador del derecho de las gentes, sino defensor del mismo derecho, i lei natural, *Que no solo permite, enpero obliga a que nadie perjudique su derecho.* I. Quisiera entender por exenplos, lo que me dezis. L. Deve vn Embaxador mientras està tratando los negocios de su officio, ser modestamente libre, i no escusar de hazer, lo que al onor de su Rei, i patria, i buen cobro del negocio convenga. I cierto Autor fue de parecer, que los negocios de tal genero, que no tienen el despacho que los demas, à de procurar vn Embaxador tratarlos con los menos ministros que pudiere, sino con el Rei a quien assiste: porque si como deve hazerlo, le tiene satisfecho el de la lisura de su zelo, i del desseo de su servicio, en quanto diere lugar el de su Rei, es sin duda que muchas cosas conpondrán entre los dos, que con los ministros fueran dificiles de assentar: porq al Rei le es permitido distinguir con el Embaxador que le assiste, el officio de la persona, i muchas cosas fiarà de la persona, que no se suelen fiar del officio; i muchas se otorgan a vn Embaxador por el, q no se le otorgaran por su Rei. Luis Onzeno de Francia onrava, i estimava mucho a los Embaxadores de Eduardo Rei de Inglaterra, *Quando (como refiere Felipe de Comines) le contradexian mas lo que pretendia; i esto se gana, siendo tal el que lo haze,*

Quando desfiende vn Embaxador su dinidad, no salta a la paz.

Ai negocios q à de procurar el Embaxador tratarlos con pocos ministros, solo con el Rei que assiste.

Efetos q haze en vn Rei el buen credito del Embaxador que le assiste.



El Embaxador,

haze, que obliga con el desseo, quando no con la obra; pero de tal suerte digo, que esta blandura no sirva para perder el negocio, o la autoridad, sino para ganar ambas cosas, o para dar justificacion a los lances que se ofrecieren despues. I pues me pedis exenplos, de algunos que a Embaxadores les a sucedido, sea el primero el de Polino, Embaxador de Francia al Turco, de quien dize el Ioyio, que sin embargo de aver sido muchas vezes amenazado, si pedia audiencia, i despedido otras tantas de los Eunucos, intento otros, i otros caminos, i no sufriendole el efeto aventuradamente. *Mudó el traje proprio en el Turquesco, i se metió dentro del Cerrallo, donde habló intempesivamente al Turco.* I aviendo Dario entrado en la Citia, i hallandose falto de vitualla, enbiandola a pedir a los de la tierra, ellos le hizieron Embaxadores con este presente; *un paxaro, un topo, una rana, i cinco saetas.* Dario se holgo mucho, interpretando, que por el Topo, le ofrecian la tierra; por la Rana, el agua; por el Paxaro, los cavallos; i por las Saetas, el rendimiento general de los moradores; pero Grovia, vno de los Embaxadores dixo, q̄ lo interpretava mal, i con constante valor lo construió assi: *Persas, si no bolais como paxaros, o os hundis en la tierra como topos, o en los rios como ranas, con estas saetas sereis muertos sin bolver a vuestra patria.* Siendo enbiados Embaxadores

Polino Embaxador de Francia, al Turco,

Notable embaxada de los Saetas a Dario.

Discurso segundo.

142

dores a los Capitanes de vn exercito, de parte de los Lacedemones, i preguntandoles si venian publica, o privadamente, respondieron; *Si conseguimos lo que pretendemos, publicamente; i sino, como ombres privados.* Libre, i generosa respuesta, como dize Plutarco, e indicio de varones fieles, i amantes de su Patria, a quien negociando bien, holgavan de atribuir la gloria de la Embaxada: i a si la injuria de la respuesta si negociassen mal. No es menos illustre el exemplo de Quinto Fabio, Embaxador por Roma a los Cartagineses, que siendo propuestos por el dos breves, en que ivan escritos paz, o guerra: los Cartagineses le dixeron, que dexasse el que el quisiesse, que esse tomarian, el incitado de la generosa respuesta, emulo de la gloria que con el devió de ganar, les dexó el de la guerra. Vaguise Embaxador de los Partos, enbiado al soberbio Crafo (que con el exercito estava en la frontera) a preguntarle, *que si la guerra que les començava a hazer, era orden del Senado, o gusto suio particular? porque si era orden del Senado, era injusta, pues tenian pazes juradas, que nunca por su parte se avian quebrado: i si era por gusto suio, que podia ocupar su vejez en mas gloriosa empresa, que de faltar al juramento hecho.* Crafo respondió: *Que de todo daria la respuesta en Seleuca (Corte i Metropoli de los Partos) a que Vaguise con impulso nobilissimo respondió, mostrandole abier-*

Embaxadores de Lacedemonia.

Embaxador de Roma a Cartago, prudentemente valeroso.

Valiente respuesta del Embaxador de los Partos a Crafo.



Embaxadores
de los Andrios
valerosos, i
discretos.

Embaxador
de Genova,
valeroso en
defensa de su
patria.

El Embaxador, I

ta la palma de la mano; mira Craso, primero nacerán aqui cabellos, que tu veas los muros de Seleuca. Idina deste lugar fue la respuesta de los Embaxadores de los Andrios, quando de parte de su Republica llegaron a pedir a Temistocles (que andava con su armada haziendo contribuir las islas del Archipielago) que los exhibiesse deste tributo, alegando sus razones; Temistocles se lo negò diziendo, que para no hazerlo traia dos dioses de su parte, que eran la persuacion, i la fuerça. A que replicaron los Embaxadores: Que su isla tenia otros dos en su defensa, que eran la pobreza, i la desesperacion. Ino es menos generoso exemplo, el de Vberto Espinola Embaxador de Genova, a el Enperador, suplicandole que mandasse determinar la controversia, que su Republica, i la de Pisa tenian, sobre la pretension de la isla de Corcega, el Cesar (que devia de favorecer a los Pisanos) respondiò, Que libremente dexassen el derecho de la isla a los de Pisa. Mas el Vberto hizo constante resistencia, no dudando dezir al Enperador que era Inperio iniquo el suyo, i que le afirmava que los Genoveses se resoluiaran a esponerse a todo linage de muerte, antes que obedecer alguna apasionada sentencia, que la causa se devia decidir por terminos juridicos, a cui equidad se sugetauan los Genoveses de buena gana. Otro Embaxador de Genova, llamado Francisco Marques, embiado a Galeaço Duque de Milan, no pudiendo

Discurso segundo.

143

diendo en muchos dias conseguir audiencia, aunque la avia pedido. Llegado el dia de San Juan Bautista, protector de la ciudad de Genova, embiò al Duque vn vaso de oro, lleno de vna ierva olorosa llamada Basilica: el Duque inorando, i los que con el estavan, que misterio tenia aquel regalo; vnos escriben que le embiò a llamar, otros, que a preguntar al Embaxador, Que que significava aquella ierva? à que el respondiò: Que por la inclinacion particular que tenia al Duque, le avisava, que los Genoveses tenian igual propiedad con aquella ierva; la qual si blanda, i regaladamente la mano se asen, derramaria admirable fragancia, mas si se refregava, opifava, engendrava venenosos escorpiones. Aviedose ganado la ciudad de Preverne, i tratandose del negocio en el Senado, sobre ciertos capitulos de concordia, i paz, vn Senador preguntò a vn (hno queremos que fuesse Embaxador) comissario de aquella ciudad rendida, que castigo le parecia que merecian sus ciudadanos? i el con admirable entereza respondiò: El q mere en aquellos q se juzgan dinos de no ser sugetos: i replicandole el Senador; i si os perdonamos, que paz esperamos tener con vosotros? Fiel, i perpetua (respondiò el Embaxador) si buena nos la diere des, pero firmada, ni de vn solo dia; i no menos atinado anduvo Leon Visancio, quando fue a Atenas por Legado, a componer las discordias, i parcialidades de las

Respuesta de
un ciudadano
de Prebene.
mut atinada:



Ocaſion bien
gozada del En
baxador.

Legados de
Lacedemonta
a Ligamo ti-
rano.

Beltran Can-
delas Enbaxa-
dor del Rei do
Fabmo de Stel-
na.

Gran refolu-
cion deſto En-
baxador.

El Enbaxador;

las ciudades de Grecia: el qual cauſò deſprecio, i rí-
ſa al Senado, viédole gordiſſimo, e inpedido, mas
el que de grande iuizio, e ingenio era, ſe valió de
la ocaſion, i les dixo: O Ateuienses burlais de mi
porque ſoi gorao, pues mi muger lo es buen pedaço mas
que io, i quando eſtamos en paz cabemos en un lecho mui
breue. Aviendo ido Enbaxadores de Lacedemo-
nia a Ligdamo tirano, dilatavales la audiencia con
pretexto de indispoſicion, i ellos cañſados de vna
repulſa, i otra, le enbiaron a dezir: Que juravan a
ſus dioſes, que no venian a juzgar a la pelota con el, ni a
otro exercicio que fueſſe menester eſtar le vátado, i fuer-
te, ſino ſolo a hablar. Mui juſtificado brio, i libertad
quiere Zurita que aia ſido el de Beltran Canelas,
Enbaxador de don Iaime Rei de Sicilia, a don
Alonſo Tercero de Aragon ſu ermano, quando
aviendo el dicho Rei don Alonſo (quiza por no
poder mas, i con animo de no cunplirlo, como
dize dicho Autor) hecho liga con el Papa, Rei
de Caſtilla, i de Francia, i apartadoſe de la
obligacion natural de favorecer al dicho Rei
don Iaime ſu hermano, contra el Papa, i Reies,
que buſcavan ſu deſtruicion, antes avia ofrecido
de ſolicitar a ſu hermano, que dexaſſe el Reino
de Sicilia a Carlos Rei de Francia. Beltran Can-
elas, con mucha libertad, le dixo: Que aquella paz
que avia aſſentado era mui vergoñoſa, e infame, por
aver

Discurſo ſegundo.

aver ſacado della a ſu madre, i hermanos, i por librarse
a ſi, i a ſu Reino, los dexava en la carniceria, confederá-
doſe para maior torpeza, con ſus enemigos: i que pues era
verdad, que el Rei don Iaime era ſu hermano, i en caſo
que murielſe ſin hijos avia de ſucedet en la Corona de
Aragon, ſegun el Rei ſu padre lo dexò ordenado, que
como podia el prohibir a los naturales, que no fueſſen a
ſervir al que era legitimo ſucceſſor de aquellos Reinos: en
lo qual ſe moſtrava que les quebrava ſus ſucros, i no los
mejorava como era obligado, pues era notorio, que podiã
ir a ſervir a quien quiſieſſen ſin licencia del Rei de Ara-
gon: i oiendole eſtas, i otras onroſas palabras, i de
igual brio, dize Zurita, Que los deſpidió: i vn Enba-
xador Español, cuyo nonbre no devio de ſaber el
Canonhietto (claro eſtà, pues no lo dixo) enbiado
al Turco por el Enperador Carlos Quinto nueſ-
tro ſeñor, no moſtrò menos valor, e ingenio que
todos los referidos; porque aviendole llamado a
la audiencia, i no dadole aſſiento; i viendo que no
era deſcuido, porque nadie tratava de remediar-
lo, ſe quitò el ferrerucllo, i ſe ſentò en el, e intrep-
idamente hizo ſu Enbaxada, deſpidioſe al fin, i ſien-
dole advertido que llevaſſe el ferrerucllo, respon-
dio con buena gracia: Los Enbaxadores del Ceſar
no acostunbran llevarſe con ſigo los aſſientos, i Iuan de
Vera ſeñor de la caſa de Vera, i Comendador del
Montijo, ſiendo enbiado a Granada por Enbaxa-
dor

Enbaxador
Eſpañol al
Turco, moſtrò
de donde era
en ſu biza-
rrí.

Iuan de Vera
Enbaxador
del Rei Cato-
lico al Rei de
Granada, hizo
lo que de-
vid en la oca-
ſion que ſe le
ofrecio.



El Embaxador,

dor al Rei tio (quando don Fadrique de Toledo governava el exercito, i guerra del Andalucia, en ausencia de los Reies Catolicos) no mostrò menor valor, i zelo de la Religion, que otros de los mas famosos que nos diere el tienpo antiguo, o moderno. Fue el caso, que aviendo vn Moro Abencerraje còbidadle para la Mezquita a cierta fiesta, i aviendo el respòdido, *Que los criados del Rei Catolico no acostubran entrar en ellas de paz, sino a derribar sus idolos,* el Moro agraviado del brio, o cansado de tanta Religion, quiso vengarse dentro de los terminos de la materia; para lo qual (assi lo refieren Fernando del Pulgar, i las relaciones diares del Cura de los Palacios, hechas para ir enbiando a los Reies Catolicos por su mandado) hizo que el renegado de Antequera aquella noche despues de cena, moviesse platica de la Religion, i començò a dudar en ella de la sienpre purissima Virginitad de nustra Señora, el Comendador Iuan de Vera les pidió: *Que dexassen aquella materia que tan mal entendian,* i puso a jugar a las tablas con el Alcaide de la Alhambra, los Moros de proposito, prosiguieron en la desvengonçada platia, i Iuan de Vera, a la segunda amonestacion, sin exceder los limites del officio; i cunpliendo con su obligacion, sacò la espada, i hirió malamente al Moro Vencerraje, i siguió al renegado, que se le acogió por pies, fue gran-

Discurso segundo.

145

Grande el ruido a que acudió el Rei viejo, quando muchos moros pretendian quitar la vida a Iuan de Vera (que el defendia bien) el Rei fue informado de la verdad del hecho, loò la hazaña del Embaxador, i luego le despachò con guarda, porque los Vencerrajes no intentassen contra su persona, *El Rei Catolico le hizo merced quando entendió el suceso:* i el exenplo de Antonio de Fonseca, que igualdad hallarà entre los mas encarecidos, i singulares, que generosidad maior? que bizarría mas bien manifestada? que opinion mas bien merecida? Fue este Cavallero por Embaxador al Rei Carlo de Francia, para que se desistiesse de la guerra con el Pontifice, por quanto la liga que con el Rei Catolico tenia, era salvo la antoridad Pontifical, por espreso capitulo: hallòle entre Roma, i Velitres, i en el mismo campo le dió la carta de creencia, i protestòle, *Que si no desistia de la guerra de Italia, favoreceria el Rei Catolico la parte que el iba a ofender,* el Rei lo sintió, i dixo: *Que avia sido engañado en los capitulos de concordia, i amistad que hizo con el Rei Catolico; pues con el finio de lo que entonces habia, avia metido con maña aquella clausula, en que referir va va al Papa, para imbibirse de su amistad con aquel color,* quando a sus negocios conviniesse: i fundava este discurso con razones, que parecian coloradas,

Antonio de Fonseca bizarrissimo Embaxador del Rei Catolico.

T



El Embaxador,

das, i diligencias que se avian executado, en o s deo a fazonarlo: Antonio de Fonseca procurò general, i particularmente satisfazerle, assegurando la sinceridad de animo de su Rei; i que aver ecetado al Pontifice estados de la Iglesia, i de Napoles en la liga fue lo primero, por la constante obediencia que el Rei tenia a la Iglesia, i firme resolucion de servir la sienpre: lo segundo; porque atendiendo a la defensa del Reino de Napoles, atendia a la del de Sicilia, que era suio: demas, que el tenia cierto derecho a aquella Corona, i no la queria ver en possedor mas poderoso; i que si el tambien la pretendia, que manifestassen sus derechos por pleito, i no por armas: el Rei de Francia se resolvió en passar adelante con la conquista, porque el gasto estava ya hecho, i el en Italia, que despues de conquistado el Reino de Napoles vendria en que se determinasse juridicamente a quien pertenecia, i que sobre todo enbiaria Embaxador a España: entonces Antonio de Fonseca le dixo: Que pues determinava fundar con las armas su justicia, que el tribunal ante quien se avia de averiguar aquel caso, era el de Dios; i que le protesta va, que el Rei su señor quedava libre de su alianza, i amistad: i delante del, i de los de su Consejo, sacò del pecho las capitulaciones de paz referidas, i las rasgó con tanta bizzarria, i aliento, que aconsejaron al Rei que

Bizarro hecho de Antonio de Fonseca

Discurso segundo.

146

que lo prendiesse; pero tomando el mejor acuerdo, lo mandò partir luego; i deste genero no juzgo superior algun suceso, al que con otro Rei de Francia, que fue Enrico Quarto, le passò a don Pedro de Toledo Ossorio Marques de Villafranca, Embaxador particular de la Magestad Catolica don Felipe Tercero nuestro señor, al dicho Rei; con el qual tratando vn dia en sus negocios, movió el Rei platica del Reino de Navarra, (postema que cria cada Rei de Francia en el coraçon) diziendo, Que se le tenia usurpado el Rei nuestro señor, pero que si el vivia, lo sabria cobrar: el Marques le respondió lo ordinario, i bastante, para la justificacion de su Rei, Que el avia heredado aquel Reino, i la justicia con q lo poseia se lo ayudaria a sustentar; el Rei le replicò: Bien, bien, io admito la razon hasta ponerme sobre Panplona, entonces veremos quien me la defiende: don Pedro de Toledo se levantò, i haziendole su cortesia, acometiò a tomar la puerta algo aceleradamente; a lo qual le preguntò el Rei, Que donde iba con tanta priessa? el respondió (bien como hijo de sus padres, i dueño de su valor) A Panplona a esperar a vuestra Magestad, i a defenderse la.

I. No es passion (aunque concedo que lo pudiera ser, por alguno de ellos quatro exenplos de Cavalleros Españoles) pero me parecen llenos de

ls

T 2

toda

Don Pedro de Toledo Marques de Villafranca Embaxador extraordinario en Francia.

Valiente, i atinada respuesta de don Pedro de Toledo al Rei de Francia.



147
 toda la bizarría, i buen aliento que se puede des-
 fear, i que no se pudieran mejorar sobre mui me-
 dicada consideracion. L. No es menos dino
 de saberse, el preceto que diò a los Embaxadores,
 el que el Rei de Polonia embiò a Enrico Quarto
 Emperador, a tratar de paz entre los dos, i de
 la libertad de vna ciudad que el Emperador le
 tenia cercada: recibíole el Cesar, i metíole en
 su sala, donde avia juntado vn gran tesoro, i di-
 xole: *Este domará a los Polacos;* el Embaxador, qui-
 tándose vna sortija que traia en el dedo, con ilus-
 tre desprecio la arrojò sobre el oro que alli avia, i
 dixo: *Añidamos oro al oro.* I que cosa mas bien dicha,
 que la que Pedro Andrea refiere de vn Legado
 Español, que aviendole el Principe que alsistia
 amenazado, con que le avia de cortar la cabe-
 ça, respondió con desprecio della: *Mi cabeça te
 hará maior guerra muerta, que viva.* I. Elegan-
 temente, tambien, respondió el Embaxador de
 el que el vulgo llama Tamorlan, que aviendo-
 le pedido Baiaceto, Rei de los Turcos, con
 diciones insolentes para efetuar su concordia,
 el Persa le respondió: *Que no era venido, sino
 para darle el parabien del repudio de tres muger-
 es que avia tenido (afrenta la maior que sien-
 te aquella nacion) i que hecho esto se bol-
 via.*

*Gentil respues-
ta del Embaxa-
dor Polaco al
Emperador En-
rico Quarto.*

*Dina resolu-
cion de vn En-
baxador Es-
pañol.*

*Respuesta fa-
cta a a de-
manda feber-
via.*

el precio, i valor de estas respuestas, se le dà la o-
 portunidad, i ocasion: esta es la que se à de procu-
 rar, i sino procurar admitir; porque el conceto agu-
 do, o valeroso, es de maior eficacia, i merito, res-
 pondeiendo, que orando, porque en la oracion es-
 tudiada pueden tener muchos parte, i en la res-
 puesta intenpestiva, solo el que la dà; i seis pala-
 bras encajadas en la coiuntura de vn negocio, ha-
 zen mas efeto en el, que seis pliegos de papel de
 conveniencias, i concetos escritos fuera de tien-
 po; pero otras respuestas, è oido de Embaxadores,
 que sino ansido de grande importancia, bastaron
 a sacar del afan en que se hallava a su dueño, co-
 mo fue el suceso del Rei de Fez con vn Embaxa-
 dor de cierto Principe Christiano, que agraviado
 el Moro, de que le dava menos titulos en la cor-
 tesia de los que el desleava, dixo al Embaxador:
Algun puerco le devió de notar esta carta a tu dueño?
 i el respondió: *Si señor, porque no la coma V. Mage-
 tad.* L. Estas mas son bufonerias, que palabras
 dignas de vn Embaxador, i de essa casta ai mil ad-
 vertimientos en los Autores, que los ponen en
 sus istocias, como los escollos, i baxios en la
 carta de marear, para que huiamos dellos. El
 Rei don Pedro de Aragon embiò otro Enba-
 xador a Africa; i siendo alojado en vna pieza,
 ricamente alhonbrada, i tapizada, por no

*Indina gra-
cia de vn En-
baxador.*

*Gracias de
Embaxadores
que pertene-
cen mas a los
Braves que
a ellos.*



Barbado En-
baxador.

Necio Enba-
xador de Ate-
nas, o embria-
gado.

Prima bufe-
ria de vn
Enbaxador.

El Enbaxador,

escupir en las colgaduras, o alfonbras, escupio en el rostro a vn criado del Rei, que lo maior domeava: i no menos inorante, sino mas atrevido, fue el del Enbaxador de Atenas, con Filipo Rei de Macedonia, que preguntandole el Rei en sana paz, *Que cosa podia hazer que fuesse grata a los Atenien- ses?* el Enbaxador respondiò, haziendo del donai- rolo: *Gratissima les seria que vuestra Magestad se ahorcasse;* pero este genero de descortesia, en bur- las, ni otros atrevimientos en veras, se pueden, i deven escusar, por ser indinos, i peligrosos, i mas los de las veras; donde como la materia es mas inportante, la injuria es mas estimada; i los vnos, i los otros cuentos, son afrenta de la Legacia, i de los Reies, i Republicas que eligen tales Enbaxa- dores. Los Autores refieren muchos exenplos de- tos Legados donairolos, que ellos llaman bufon- nes: i para malquistarlos con este modo de nego- ciar, no se indinan de referir el suceso de aquel Enbaxador, que estando en vna audiencia publi- ca, por desconcierto de estomago hizo vna del- conpostura natural, i riendose el mismo, bolviò a mirar a tras, i dixo: *Si vos quereis hablar, no importa que io calle.* L. Yo me doi por advertido de estas grosserias, i assi os pido no acomuleis mas exen- plos, pues ninguno las puede significar mas, ni ha- zerlas mas odiosas. L. Otros donaires an vsta- do

Discurso segundo.

do Legados dinos de su officio, porque se conpa- decen con la maior gravedad, assi por la sustan- cia de la materia, i modo de esplicarla, como por la sazon con que llegan a ser dinos de todo aplau- so, porque vienen a ser vnos concetos del enten- dimiento, de que no se desdenaron los Socrates, Plutarcos, Senecas, i otros varones venerables, sean exenplo los Enbaxadores de Lacedemonia, enbiados a Atenas, a quexarse del edito que avian hecho, de que no pudiesen surgir en su puerto los Megarenses, i a rogarles que le anulassen: los Ate- nienfes, que verdaderamente estavan poderosos, i Pericles, que los governava sobervio, respondi- ron: *Que conforme a sus leies, los editos vna vez publi- cados, i colgados en las tablas de las columnas, no se podian quitar de all: jamas;* pero los Enbaxadores, con agu- deca laconica replicaron: *Que ellos no pedian que las tablas se quitassen, sino que se bolviessen,* que fue pru- dente, blanda, i apretada replica, quanto fue pos- sible; i no menos aguda la de vn Enbaxador Ita- liano, que acerca del Enperador, pretendia para su dueño el titulo de Serenissimo, que en aquel tienpo mismo diò a muchos Potentados de Italia, i Alemania; el qual no lo pudiendo conseguir: to- mò licencia para partirse en vna mañana tenpes- tuosa de truenos, i relanpagos, el Enperador le di- xo: *Que que priessa le obligava a hazer jornada en tazz*

Atifadas gra-
cias, i primo-
res, que se
pueden conpa-
decor con la
severa diti-
dad del Enba-
xador.

Agradable, i
aguda repica
de vn Enba-
xador.

Sentimiento
cortefmente
dado a enten-
der por vn En-
baxador.



Embaxador
de Florencia,
agudo, i pru-
dente.

Embaxadores
de los Peru-
ginos alla pa.

El Embaxador,

mal dia, el respondiò: No ai que temer t. npestad, se-
ñor, quando vuestra Magestad Celarea à llenado el
mundo de tanta serenidad: i deste genero fue lo que
Antonio Pucio Embaxador de Florencia, dixo al
Duque de Milan, de quien no avia podido alcan-
zar audiencia, aunque la avia solicitado con di-
ligencias; porque el Duque governava todas
sus acciones por cierto Astrologo, que le adver-
tia las oras propicias, o adversas, enemigas, o
benevolas a sus negocios, i estado: deste modo de
recebimiento estava ofendido, quando le avisa-
ron de repente, *Que a tal ora en punto fuesse a la au-
diencia, que le esperaria el Duque,* el Antonio Pucio
respondiò: *Que no podria ir a aquella ora, porque el
oroscopo que en ella favorecia al Duque de Milan, era
contrario a la Republica de Florencia:* i agudissimo
dicho, i en buena ocasion, fue el de vno de dos
Embaxadores que los Peruginos enbiaron al Pa-
pa Urbano Quintos el qual les oiò, aunque estava
en la cama enfermo; el vno (sin tener atencion a
la dolencia del Pontifice, a quien no era cordu-
ra ocupar sobradamente con negocios) le hizo
oracion tan larga, i pesada, que en los Cardenales
que alli se hallaron, i en el Pontifice; se conocio
claramente el cansancio; el otro Embaxador, que
era mas moço, si bien mas atinado, no supo como
enmendar el ierro del compañero, sino arrojandole,
i di-

Discurso segundo.

i diziendo: Santissimo Padre, comision traemos, que
si vuestra Beatitud no nos despacha luego, i bien, vuelva
mi compañero a referir el discurso que à hecho; lo qual
caió tan en donaire a todos, que olvidaron el pri-
mero enfado. I. A lo mismo imitò el Maestro
Mancio, q̄ aviendo llevado consigo al Procurador
de su Convento, para q̄ informasse al Rei nuestro
señor Felipe II. cerca de vna merced q̄ los frailes le
suplicavan; i hablado el Procurador en el caso, pro-
lixo, i desunbradamente; Mancio cortò el hilo de
su platica, diziendo al Rei: *V. Magestad nos haga la
merced que le suplicamos, o volverà mi compañero otra
vez a informar a V. Magestad,* que a no aver estos
dos compañeros prudentes reparado la pesada ma-
nera de negociar de los otros dos necios, fuera in-
posible dexar de ir muy mal despachados, o a lo me-
nos, con mucho desagrado, como los Embaxadores
de los Samnios a los Lacedemones, que fueron tan
prolixos, i largos en su propuesta, que para darlelo
a entender les respondieron; *Lo primero que dixistes
se nos à olvidado; lo otro no lo entendemos, porque se nos
olvidò lo primero, i lo mismo sucediò a los Legados
de los Abderitas, q̄ a otro pesado razonamiento les
respondiò Argis Rei de Lacedemonia, Dexid a
vuestra Republica, q̄ todo el tiempo q̄ quisistis hablar estu-
vimos escuchando,* i Aristoteles respondiò ecele-
nente-mente a vno que le pedia perdon de averle cansado

Donaire de-
cho a buen
tiempo.

El Maestro
Mancio dixo
lo mismo en
otra igual o-
casion.

Respuesta
justa de los
Lacedemones
a vnos Lega-
dos enfadosos
i prolixos.

Argis Rei de
Lacedemonia
responae lo q̄
merecen Le-
gados necios.

con



Lo que Aristoteles dixo a un pesado.

Otra tal respuesta de Aristoteles a otro necio.

Razonamiento de un Embaxador al Papa, con que se acaba de ponderar la soberbia, y la desvergüenza.

del Rey de Francia.

de la Reyna de Francia.

de la Reyna de Francia.

El Embaxador;

con vn razonamiento prolixo: *Hermano, no teneis de que pedir me perdon, porque todo el tiempo que a veis hablado è estado pensando en otra cosa: i a otro que igualmente le avia sido molesto hablando, i al cabo le preguntò: No te parece esto que è dicho dino de admiracion? le respondiò: Mas me admira, que onbre que tenga pies para poder huir te espere.* L. Sea el ultimo cuento deste genero (no para entrar en el numero de los bizarros, i prudentes, ni de los donairifos, i agudos, sino de los terribles, i indinos, i sospechosos) el que refiere Zurita en el lib. 1. tom. 5. de vn Embaxador Francès, que instava al Pontifice por la enbestidura del Reino de Napoles, i tanto deviò de gastarse de prudencia, que le vino a decir: *Que pensasse, que el Rei de Francia, confederado (como estava) con el Rei de Romanos, podria ser parte para privarle de la dinidad Pontifical, no solo con las armas, sino por derecho, i razon, convocando Concilio general, donde se le pouria provar aver sido elegido con simonia; i que allende de ser profano en su vida, i costumbres, era infamado de algunas muertes, i que le podrian oponer que era hereje.* I. Gran desconfianza cierto, para con tal persona, i tan desigual por su dinidad, de todas las del mundo, con quien el respeto, i amor an de hazer tal mezcla, que aun el conocido agravio à de ser sinificado con sumissions; porque los deferros de onbre, an de ser alli, no como

Discurso segundo.

mo a onbre zaheridos, sino como a Pontifice representados; mas passando adelante a nuestro intento, señor Ludovico, holgara saber otras cosas menores, que à la Legacia pertenecen, bien assi, como lo que deve hazer el Embaxador antes de llegar adonde vâ a afsistir? con què genero de carta à de avisar que vâ? i a quien? què deve hazer en llegando allà? què instrucciones à de llevar, o què despachos? como à de vsar dellos? como se haze mejor memoria de los avisos que se an de enviar? i quales dev en ser los avisos? o con què personas se à de corresponder en materia de negocios? i quales negocios an de ser? qual à de ser el estado del negocio, quando se pueda dar por entendido de que se le niega? hasta donde (fuera de los negocios encomendados en su instruccion) podrá alargar las intercessiones particulares con el Rei, o sus ministros? el modo de elegir las audiencias? què estilo, i conversacion se deve tener en ellas con el Rei, si acaso, sobrando tiempo, passasse el Rei de la platica de negocios, a la buena conversacion? como deve vn Embaxador conservar la autoridad de su Rei, reputada en su dinidad? i la preeminencia de su oficio, concurriendo con otros Legados? i a quanto podrá llegar licitamente en este caso su aliento, i resolucion? què forma se deve guardar en el tratar vna liga, o romperla, vna paz, o estorvarla?

Julio pregunta otros puntos de la Embaxada.



El Embaxador;

varla? pedir vn socorro, o ofrecido, ño acetarlo? que diferencia à enseñado la esperiencia que se deve tener en el tratar los negocios en esta Corte, o en aquella, conforme a la naturaleza de la gente, o larga costumbre de obrar? *L.* Basta Julio, que tuvieran harto q̄ hazer en la satisfacion de todas essas cosas Pascasio, Paruta, Alberico, Córado Bruno, Hermolao Barbaro, Xenofonte, i Aristoteles; i si bien a mi ño me faltaria algo que referir, de lo que sobre ello sienten algunos destos autores, tiempo, si me vendria a faltar; porque si entretenido de la vaga vista que ofrecen en el Occidente aquellos zelajes perfilados de oro, no se para el Sol que los causa, no podrè llegar con dia a la posada. *I.* No se que tiene esta conversacion, que juzgùe que acabavades de llegar, i es assi, que de aquel mas alto laurel se despide Febo; i quando del laurel se despide, poco se detendrà en otra parte. *L.* La variedad de las materias, que incluye la perfeccion de la embaxada, solicita varios discursos, i exenplos, que o por su virtud, o por su agudeza, lisongean a los oidos; i tal vez llegan a agradar al entendimiento; esta es la causa de consumirse el tiempo sin echarlo de ver, i la principal señor Julio, ser vos tan aficionado a las buenas letras; assi el taur està relançando los dados solo consigo, acabado el juego, el musico repite en la imaginacion

Discurso segundo.

151

ginacion el passo de garganta que oïò. El diestro de la espada à menester corregir sus movimientos, para no acometer intempestivamente a la execucion de las linias que fabrica; en fin todo aquello que es agradable por accidente, o inclinacion, abrevia las oras: doblad la oja para otro dia, que como vos no olvidéis las dificultades que propusistis, me atreverè a responderos algo en cada vna dellas, que sea razon, o opinion de algun discreto; o por lo menos, de alguno que tomò la pluma en la mano para escribir sobre ello. *I.* Bien dicho està assi, q̄ no todos los q̄ escriben son discretos. *L.* Si, pero no bien hecho que no lo sean todos. *I.* Aï obra la aficion propria, i la falta de buen consejo. *L.* Pocos lo piden, i menos lo toman, enpero tratemos bien de los que escriben, por si acaso el ocio del jardin, i la ocasion, os pusiere la pluma en la mano para fingir vn Embaxador. *I.* Lexos estoï de essa tentacion. *L.* I io mas de mi alojamiento: a Dios Julio. *I.* A Dios Ludovico, que os guarde, i buelva a esta casa.
(:?:)



Faded text on the left page, likely bleed-through from the reverse side. Some legible words include "A Dios", "Ludovico", and "que os guarda".

DISCURSO

TERCERO

SUMARIO.

De lo que contiene este discurso.



LUDOVICO buel ve al jardin de Julio, i a la platica del Enbaxador. Dizese quan mal har a este oficio el sobradamente discursista, i es apasionado de su parecer: enseñase lo q̄ deve hazer el Enbaxador antes de llegar a la Corte para donde parte, i con que genero de cartas deve arvisar q̄ va: quando, i por que deve apresurar su llegada, i los daños que suele causar la dilacion del viaje: que a de llevar Carta de Creencia, i el riesgo, i desastre que suele suceder a quien se olvia a della. Traense exemplares de Cartas que Principes an dado a sus Enbaxadores. Lo que a de hazer el Enbaxador llegado a la Corte donde va a servir: que forma de vestidos le es dina, i los indecentes quanto an desacreditado a los que los an usado. Que deve hazer en la primera audiencia, i en que lengua a de hablar en ella, aunque sepa la del Reino donde habla. Errores grandes que an cometido algunos Enbaxadores, en las audiencias que an tenido, i turbaciones notables



161
El Embaxador;
bles de otros. Como se an de lle^{var} entendidas, i escritas las instrucciones; i exemplos de algunos que an replicado a su Rei, para mejor entenderlas. El secreto con que las instrucciones, i ordenes se an de guardar, tener, i executar: i el recato que à de tener de los Embaxadores de otros Principes, aunque dos, o tres juntos concurrán a solicitar una misma cosa, por los grandes reveses que se suelen dar unos a otros. Como à de dar los avisos el Embaxador a su Rei en la sustancia, i en el modo, particularmente en los negocios que tienen trato sucesivo. Quà importante es la cifra para muchos negocios, i quanto à dañado la publicacion de algunos, por perderse los despachos sin ella. Como de ve tener informado al Consejo de Estado un Embaxador, de las cosas considerables, i aun medianas del Reino en que assiste, particularmente las de su govierno, fuerza, i correspondencias; i en esto se loa el cuidado de los Embaxadores de Venecia. Amonestase, que no por anticipar agradecimiento de sus obras, de el Embaxador por hecho ningun negocio que no lo este, aunque le falte mui poco. La correspondencia que à de tener con otros ministros de su Rei. Que suele ser de retidad, que el Embaxador por alguna razon particular, sea afecto a el Rei a quien va. Que familia de ve ser la de un Embaxador, i la eleccion que à de hazer de la. Que tarde se à de dar por entendido en el negocio que trate, de que se le niega, esto para con el Rei q̄ assiste, no para con el proprio, a quien à de dar avisos frequentes, i puntuales. La sazon que

Discurso tercero.

2

que à de buscar para tratar lo que de ssea conseguir. Que no à de ser lisonjero con vileza, ni severo con aborrecimiento. Que ai tienpos en que el Embaxador à de tratar como onbre privado, i el valor que à de tener quando trate sobre competencias de Embaxador. La buena correspondencia que à de tener con los que asisten en igual oficio en la misma Corte. Hablase de las precedencias, i de passo se dixè quanto es devido a España el primer lugar entre los Principes Christianos, i consiguientemente del mundo. Refiere se el modo que tenia un Embaxador en ganar la gracia a un Principe que assistia: i como de ve en las cortesias que hazen, i titulos que dan, de palabra, i por escrito ir atados a su instruccion. Como à de hazer el Embaxador los oficios por Principe encomendado por el suio. El recato, i atencion que de ve tener en los salvoconductos que pidiere para alguno, o diere en nombre de su Rei, o de otros: quan escassos an de ser en prometer estra-judicialmente nada en lei de creio, o de afirmativa. El secreto grande que à de tener en todo quanto trate, i grandes daños que de lo contrario an sucedido al Rei, i al Embaxador: i quan bien parece con este secreto afectar facilidad: lo qual todo se procura provar con razones, i exemplos.



I. **I DISCVRSO** avia
ia desconfiado de vuest-
tra venida, señor Ludovico,
i de puro confiado desconfia,
porque aprehendi constantemete
la ora a que saldriades del
lugar, i desde ella medi
el tiempo con la distancia,
tan asegurado de la cuenta,
que al punto proporcionado
con el fin del viaje, sali a
recebiros a aquel corredor,
donde no hallandoos, i espar-
ciendo la vista por esse campo,
i no viendoos, passe del estremo
de seguridad, al de la desconfianza.
L. Ninguna cosa ai en el mundo
tan sujeta a accidente, como
nuestro discurso a todo genero
de engaño; sed vos exemplo a
vos proprio, pues en vn mismo
caso creiendo, i dudado, os
engañastis igualmente: creistis
q̄ venia, i tardé; dudastis q̄
llegara, i vine. **I.** Rues q̄ dellos
viven en el mundo satisfechos
de su discurrir, i hazen su capri-
cho finca infalible de los sucesos.
L. De estos se puede enbidiar
la felicidad con que viven, hasta
la ora en que mueren; i digo morir,
hasta la ora del costoso desengaño;
porque entretanto lo ganissimamente
son dueños de todo. **I.** Antes
prelumo, que lo son de nada,
pues aun en si mismos no tienen
jurisdiccion, por averla vendido

vendido de por vida, a la facil passion
de sus deseos, qual seria Ludovico,
vno de estos pagados de sus discursos,
para Embaxador? **L.** A proposito
cierto, para traer loco a su Principe,
i sin tino a su Consejo, con avisos solo
acreditados por su facil imaginacion;
pnes nos hallamos dentro de la
materia, hazed memoria de los puntos,
de que desseavades satisfazeros,
que cunpliré mi palabra, no tambien
como vn abogado de nuestros tiempos,
que se ofreció en vn examen que del
hizo vn grave Tribunal, a dar de
repente Testo, o autoridad sobre
toda materia que se le consultasse,
de las sugetas a la facultad, i lo
cunplió varias vezes, que intempestivo
fue cogido para algun negocio de que
tomó la primera noticia en los
mismos estrados. **I.** Varon dino
de gran loa, i diferente del medico
que se ofreció a dar razon de todas
las enfermedades que en tiempo
de Galeno e Ipocrates fueron
conocidas, sienpre que de repente
se le consultasse; i tomandole la
palabra vn estudiante de Alcalá,
le preguntó la causa por que las
landres fallan sienpre, o debaxo
de los brazos, o en las cuerdas
de las ingles? el medico respondió,
que porque era vso, i costumbre:
pero de vos espero con maior
satisfacion toda la luz que a
menester la ignorancia con que
pregunto. Fueron en fin primero
i segundo punto (que los diré por
su graduacion, como



El Embaxador,

cómo quien desde que os fuistis los à recapacitado, varias vezes) que es lo que deve hazer vn Embaxador antes de llegar a la Corte donde à de assistir; i con que genero de carta, o cartas à de avisar como vâz. *L.* Deve considerar, si entre los negocios de su instruccion ai alguno de calidad, que su breve llegada inporte, i aviendolo, à de caminar con cuidado, i priessa: i puede suceder que en el camino sepa, que algun negocio que se creia iba de espacio, se aia anticipado en la Corte adonde vâz; i en tal caso deve añadir priessa, por alcançar el tiempo que pudiere, para acudir al negocio: i entonces no serà despropósito dexar la familia, que camine a su passo, i tomar con algunos la posta, por hallarse a dia, i ocasion; con que no le sucederà, lo que a los Embaxadores de Gilmer Rei de los Vandalos, enbiados a tratar paz, i liga con Tendi Rei de los Godos, los quales (culpa de su floxedad) tardaron tanto en el camino, que vna nao que salió despues que ellos de Cartago, aviso a Tendi, que avia llegado sobre aquella ciudad el armada del Enperador Iustiniano, i la tenia apretada: pues venidos a la audiencia los Embaxadores del Gilmer, Tendi les preguntò, que estado tenían las cosas de su Rei; si ellos inorando las presentes le respondieron, que prosperamente. El Rei les dixo, que bolviessen a Cartago, si lo verian: cosa de que no en-
ten-

Que deve hazer el Embaxador en comenzando su viaje.

Si al negocio que espere su llegada, deve caminar con priessa.

Embaxadores de los Vandalos, por su tardança dieron mala cuenta de su comission.

Discurso tercero.

tendiendo el misterio, lo atribuieron a embriaguez (avia celebrado aquel dia vn solemne banquete) i assi esperaron otra audiencia, en que uvo la misma demanda, i la misma respuesta. Entonces mas advertidos los Embaxadores, entraron en sospecha de que algun nuevo accidente avia sobrevenido a su Republica, de que ellos estaban inorantes, i no el Rei; i sin aver negociado nada dieron la buelta. Tambien deven ser breves en la execucion de sus viajes los Embaxadores, porque no les suceda lo que a los de Troia venidos a Roma a dar el pesame a Neron de la muerte de Druso, los quales tardaron tanto en el camino, que uvo tiempo para que el Enperador estuviesse mui consolado (si es que avia tenido algun desconuelo del suceso) i en Roma olvidada esta muerte, i trocados los sentimientos en regozijos, en ellos pues estava Neron, quando llegaron a hazer su legacia (claro està que con el trage que ellos vsavan para maior demonstracion de su duelo) i assi le dieron su pesame. Neron burlandose del despropósito del tiempo, les diò por respuesta; *Que dixessen a su Ciudad, que el tambien se hallarva con mucho sentimiento de la desgraciada muerte de su buen Ciudadano Hector.*

L. Estremada respuesta por cierto, pues apenas avia ochocientos años la muerte del tal Troiano;

Aa 3

pero

Desaire succedido a los Embaxadores de Troia, por la tardança de su viaje.

Discreta respuesta de Neron.



El Embaxador;

però cõ poco menos donaire, si biẽ cõ mas tẽplã-
 ça, se cuenta q̃ respondiò pocos años à, Iuã de Ve-
 lasco Cõdestable de Castilla, a vn Cavallero, q̃ en
 nonbre de otro Grande fue a darle el pesame de
 aver enbiudado: tardõse el tal gentilonbre algu-
 nos dias en la jornada (a que tambien se juntò, que
 el Condestable para assegurar como devia, la su-
 cesion de su casa, tratò brevemente de bolverse
 a casar) llegò pues el Embaxador a Madrid la no-
 che antes del dia en que el Condestable se despo-
 sava, i aunque lo supo, madrugò a hazer su visita
 antes que el Condestable dexasse de ser biudo, con
 que le pareciò que se cunplia con todo: mas fue
 su desgracia tal, que entrava con su loba, i los de-
 mas adherentes funebres, quando el desposado
 baxava por la escalera vestido de amarillo, con
 cuiã vista el enlutado se turbò de manera, que no
 acetò a hablarle otra palabra, que dezirle: El Du-
 que mi señor me enbia; i parò. El Condestable cõ
 su natural blandura le alentò diziendo: *No se affli-
 ja v.m. que no tiene culpa el Duque en la tardança: io
 soi el que la tengo, en averme dado demasiada priessa.*
 L. Por huir de los despropósitos, en q̃ haze caer
 el mal gastado tienpo, i por no faltar a otras vis-
 tas que fueran a proposito, deve caminar mui cui-
 dadosamente el Embaxador, penetrando pielagos
 no navegados, i superando mōtes hollados jamas,
 que

*Cuento entre
 el Condestable
 i un criado de
 otro gran se-
 ñor, que le fue
 a visitar en
 un nonbre.*

Discurso tercero.

que essa es la obligacion de su oficio, tomando
 eroico exenplo en los Embaxadores de los Boios, i
 Molacos, que buscando a Anibal, arribaron enci-
 ma de los Alpes, con admiracion grãde fuia, pues
 en la oracion q̃ el mismo hizo a sus soldados, esor-
 tandolos a passar aquellas eladas dificultades, di-
 ze, *que imiten aquellos Embaxadores (tanto mon-
 ta) que gloriosamente las vencieron*, porque si en el
 tienpo que ai necesidad de que el Embaxador sea
 diligente, camina con passos vagarosos, padecerã
 su opinion, lo que la de los Embaxadores de Ro-
 ma, enbiados a los Lacedemonios, a solicitar sus
 armas contra Filipo, que tan a espacio fueron, i
 tanto tardaron despues en proponer el negocio,
 que dixo Demostenes, *que sin otro argumento po-
 dian ser convencidos aquellos Embaxadores Roma-
 nos, de que hazian las partes de Filipo; pero esto tie-
 ne su mediania, porque quando va vn Lega-
 go a negocio particular, i executivo, à de hazer lo
 que Xenocrates en Atenas, quando fue al rescate
 de ciertos cautivos de consideracion, que conbi-
 dandole a cenar Antipatro Principe de la Repu-
 blica, le respõdiò, que como le avia de saber bien
 la cena, hasta librar los compañeros porque venia?
 I esta buena diligencia, aconpañada de no menor
 fortaleza, la manifestò bien Marco Emilio, quan-
 do en conpañia de otros dos Embaxadores, iba a*

*Loable d'igē-
 cia de unos
 Embaxadores
 que alcarca-
 ron a Anibal
 sobre los Al-
 pes.*

*Ocio culpable
 de unos Emba-
 xadores Ro-
 manos.*

*Ilustre exer-
 plo para los
 Embaxadores
 es el de Xeno-
 crates.*



El Embaxador,

dar cierta quexa del Senado a Filipo, i a saber su resolucion sobre ella; los companeros en el camino consideraron que tenia mucho de peligro su viaje, i con mas miedo que razon, desfearon no hazerle; enpero Emilio juzgando inportar a su Republica aquella diligencia, ofreciò a los camaradas de ir solo, como fue, i espresò su enbaxada con todo valor. I en estos casos serà culpabilissimo caminar con las comodidades de la litera, con rodeos por mejorar los caminos, o por visitar personas de obligacion, goza de lugares famosos, o considerar sitios celebrados por deleite, o antiguedad; i les caeria encima justamente a los que esto hizieran, el castigo que los Atenienfes dieron a vnos Legados que enbiaron a Arcadia, porque dexaron el camino derecho, è hizieron tales digresiones obliquas: pero saltando esta presente necesidad, puede i deve el Embaxador acomodarse en el viaje, assi tomando tiempo bastante a componerse antes de començar su camino, como despues para proseguirle: i claro està q̄ a de llevar Carta de creencia; porque sin ella, aunque le acompañen todos los testigos, i provanças del mundo, no es obligado a creer vn Principe en negocios publicos, a ninguna persona privada, por grande, i esclarecida, i conocida que seas; eceptando desta regla al Legado a Littere, que por prerogativa singular es creído por

*Embaxador
no es creído
sin carta de
creencia.
Legado a Littere
es creído
sin Carta.*

Discurso tercero.

6

por si mismo. Todos los demas an menester Carta de creencia, ella apadrina i abona, lo q̄ de spues trare el q̄ la lleva; i aunq̄ falte, o añada en la comission, todo corre por cuenta de aquella carta: è ir sin ella, seria (demas de no negociar nada) dexar sospechoso al Principe, o Republica, de si fue intento de fraude, o menosprecio, como sucediò a Francisco Portanaris Embaxador de Florècia al Papa Clemente VII. q̄ no aviendo Carta de creencia, sirviò su viage de confirmar al Pontifice en la mala voluntad q̄ tenia cò aquella Republica. I los Embaxadores del Duque Tasilon, enbiados al Põtifice Adriano, para q̄ asentasse la paz entre el dicho Duque, i Rei de Francia, fueron tenidos por cautelosos, i poco seguros, por no traer Carta de creencia, i assi los despidiò cò aspereza: i dixo a este proposito Ciceron, no aver cosa mas desairada, q̄ vn Senador sin jurisdiciò, i vn Embaxador sin Carta, i poder: i a mi parecer anbas estas cosas significava la vara de Moises, con la qual provò ser verdadero Embaxador, bolvièdo la vara en culebra, i restituièdola de culebra en vara. Poder, i Carta es menester q̄ lleve el Embaxador, q̄ parè perjuizio a su Principe en lo que asentare en su nonbre; porque introduzidos otros menos seguros instrumentos, fuerã infinitos los errores, i daños de las Legacias fingidas: i aun con estos, nos los advierten a millones las istorias.

Deste



Los Embaxadores que no llevan creencia, se comparan a los Eregos.

Carta del Pontífice a los Esquizes.

Carta de Vasilao Rei de Vngria.

El Embaxador;

Deste género de Embaxadores falsos son los Eregos dogmaticadores, que procuran dar señales de ser enbiados por Dios a predicar, siendo su verdadero dueño el diablo, a los quales ni se les à de creer, ni oír. L. Iestas cartas dan intento a los negocios que va a tratar el Embaxador, o por maior dizen solo, que va a negocios? L. Lo que estas carras contienen es, dar a conocer a la persona que las lleva, onrandolas, i acreditandolas, i remitiendose a lo que ellas diràn: sirven en fin, lo q los poderes de las partes, a los procuradores, en los pleitos que se siguen; en cuja virtud puedé utilizar i perjudicar a sus dueños: i entre las epistolas de Benbo està vna carta de creencia del Papa Leon a los Suiços, i presumo de mi memoria, que dixera en Castellano deste tenor: Aios enbio a Coro mi criado, de quien tengo grande satisfacion, para que estando en vuestra compañía haga officio de Legado, i mediano mio para con vosotros: i assi a lo que de mi parte os dixere, le podreis dar el credito que a mi me dierades si estu viera presente. Tambien os podrá servir de exēplo otra carta de vn Ladislao Rei de Vngria, cuja instancia suena assi: A Pedro Bergamo mi criado, te enbio con mis poderes, daràs entero credito a las cosas q de mi parte te dixere, las quales por la amistad que te tengo son para mi de gran cuidado, ten salud, i tenme amistad. Pero mejor exenplar nos darà la carta del Rei

Discurso tercero.

Rei nuestro señor a su Santidad, que es del tenor siguiente: Mui santo Padre, siendo el que esta lleva el Comendador maior de Alcantara don Luis de Zúñiga, de quien io hago tanta confiança, que dira a v. Santidad lo que le è encargado, mejor que aqui lo podria io escribir, No se maravillarà v. Santidad de que sea breve, pues solo à de servir para suplicar a v. Santidad le crea como a mi mismo, en todo lo que de mi parte dixere, i señaladamente en lo que toca al cuidado que tengo, i è de tener sienpre de mirar por la autoridad de su mui santa persona, que en esto no podrá jamas v. Santidad prometerse tanto, quanto es mi desseo, i lo que entendera del Comendador maior. I en quanto a las cosas que conuenien al buen progresso del Concilio, tambien suplico a v. Santidad le crea, i que todo lo que hago acordar, i representar sobre ellas, es movido del zelo que tègo del ser uicio de nuestro Señor, que con larga vida conserue a v. Santidad en el gouerno de su vniuersal Iglesia, como io se lo suplico, i desseo. Pero antes de vsar destas Cartas de creencia (que la darà el Embaxador en la primera audiencia, que pocas vezes ai mas que hazer en ella q esto) antes digo de llegar a la Corte algunas jornadas, deve el Embaxador escribir al Rei a quien va, por mano del Embaxador a quien sucede, si estuviere todavia alli, o por la de algun ministro grave de el mismo Rei (claro està que llevarà mui sabidos los nonbres, i exercicios de los que

Carta de creencia que lleuò el Comendador maior al Pontífice.

La Carta de creencia se dà en la priuera audiencia. Antes de llegar el Embaxador a la Corte donde va deve escribir al Rei a quien va a assistir.



que tratan del gobierno) i serà mas à propósito re-
mitirla al que fuere Secretario de Estado; i al mis-
mo secretario escribirà, que antes de llegar, quie-
re pedir licencia a su Magestad, avisandole el dia
que llegarà a servirle, que le suplica ponga en su
real mano aquella carta, cuyo estilo nos dize me-
jor que otra alguna autoridad, la carta que Ipoli-
to Cardenal de Medicis escribiò al Enperador
Carlos V. nuestro señor, iendo por Legado a su
Cesarea Magestad, la qual sin pedir licencia a mi
memoria, se que es deste tenor: *La bondad de nues-
tro Señor à querido destinar me por Legado a V. M. Ce-
sarea, peso que aunque su Santidad me à querido hazer
dino del, lo reconozco maior que mis fuerças; io lo à ace-
tado con obediencia voluntaria, particularmente presu-
miendo que en ello concurre el ser vicio de Dios, i el de
V. Magestad. El de sseo que io tengo de servir a V. M.
i de vivir, i morir debaxo de su proteccion, juzgo que
V. M. lo sabe: ruego a Dios me conceda gracia de poderlo
lograr, conforme son el, i mis obligaciones: quanto antes
pueda sollicito hallarme en la Real presencia de V. M. a
quien umilmente beso la mano.*

*Carta que
escribiò a
Carlos V. ien-
dole por Le-
gado, el Car-
denal Ipolito
de Medicis.*

*Lo que à de
hazer el En-
baxador lle-
gado a la Cor-
te donde vò a
servir.*

L. Ya tenemos a nuestro Embaxador en la Cor-
te donde à de negociar, que deve hazer luego?
con que principio à de continuar su oficio? **L.** Re-
posará en su casa algunos dias (salvo sino viniere
a negocio, que conyenga darle cobro sin sacudir

el

el polvo, ni descalçar las espuelas) recibirà visi-
tas, reconocera de vista los ministros, que ia
por nonbre traera conocidos, i advertira mu-
cho, que assi en las primeras visitas que reci-
biere, como en las primeras que hiziere, es don-
de à de començar a ganar o perder credito, por
lo qual era vn docto de opinion, que devia el
Embaxador vsar de vna agradable afabilidad, a-
compañada de pocas i mediradas palabras, pro-
curando divertir las materias, i platicas, de que no
fuesse mui dueño, por q̄ muchos, e todos le visitan
con mas curiosidad que amor. En siendole señala-
do dia, i ora para su audiencia, irà a ella con el ma-
ior lustre que pueda en quanto a su familia, que en
quanto su adorno, deve ser mui facil, generoso in-
afectado, limpio, nuevo, i descuidadamēte cuidado
so, por q̄ como dize el Enperador Adriano, sienpre
los desalleados son torpes de juicio: la lei de la Par-
tida dize. Los nobles tratan mantos, i todas las vestidu-
ras mui limpias, i aquestas segū el uso de sus lugares, &c.
Seneca aconsejó a Neton, q̄ vistiesse cada dia pre-
ciosamente, i lo mismo avia escrito Aristoteles a
Alexandro; pero en esta ocasion (para huir de
aquel vicio) se deve acordar el Embaxador, del
descredito que Aristogora Milesio cobró iendo
a Esparta a pedir cierto socorro para su Republi-
ca contra el Rei de Persia, el qual se vistió con

*Como à de ir
a la primera
audiencia el
Embaxador.
Sentencia del
Enperador
Adriano con-
tra los desalle-
nados.*

*Aristogora se
desacreditò
por su mane-
ra de vestir.*

tan



tan afectado, i luxurioso adorno, que vno de los Senadores Espartanos le dixo: *Que en su tierra vistiese assi, no en Esparta, donde disponia los animos para aborrecerle, i negarle todo lo que pretendia.* Ya esto mismo atendio Caton, quando llegando a Roma tres Embaxadores de los Cretenses, de costumbres lacivas, i de trajes indignos, dixo al Senado, *que de vian despacharse mui apriessa aquellos Legados: i pocas vezes se despacha bien, a quien sin amor se dessea despachar apriessa.* Pero de mas de la onestidad del traje, se deve considerar mucho en vna menudencia, que confessando todos que lo es, confessan asimismo, que se deve escusar, que es vestirse el Legado (particularmente los dias publicos de regozijo, o audiencia) de color odiosa a aquella nacion, por costumbre, o por agüero (los Turcos le tienen tan grande con el color verde, que vn moderno afirma que echaron con desabrimiento vn Legado que vistió este color). Entrará en fin en su audiencia, i con la devida sumission, i criança a darà su Carra al Rei; i si vā a embaxada particular, le referirà la sustancia della, si es de pesame, o plazeme; i si es de negocio, le suplicarà lo remita a persona con quien lo trate: mas si va por Embaxador ordinario, le referirà casi lo mismo que le avrà escrito, encareciendole el desseo con que viene de hallar ocasiones en que pueda igualar el servicio

Sentencia de Caton contra los vestidos lacivos.

Na à de vestir el Embaxador de color outosa, i agüera para la parte donde assiste.

Los Turcos tienen agüero con el color verde.

Razonamiento de la primera audiencia.

servicio de su Magestad, i el de su Rei, que lo espera en Dios, i en la gran Christiandad de ambos, i de su buena dicha del; que por tal tendrá, que se halle su Magestad mui servido de su asistencia; i esto à de ser dicho en la lengua natural del mismo Embaxador, porque mui raras vezes ninguno sabe tambien otra, como la materna: i tambien porque es grandeza de vn Principe, que su lengua corra en toda parte. Este era precero observantissimo entre los Romanos, i por esso estendieron la lengua Latina en todo el Orbe con tanta brevedad, i a las mismas provincias sujetas. Dize vn moderno, que ni aun las respuestas davan en otra, que en la propria suia, i los capitulos, i contratos sin admitir duda, eran todos escritos en Latin, lo qual se advierte al Embaxador. I. Bravamente era la antigüedad atenta aun a las menores partes de su gobierno, i autoridad, miserable verguença de nuestro siglo, que por tantas cosas passa. De Caton Censorino se escribe, que estando en Atenas, con saber ecelentemente la lengua Griega, olgava muchas vezes de perder la comodidad de las conversaciones, por no hablar sino en latin. I. Segun esto necessarios son los interpretes, porque no todas las lenguas puede saber

El Embaxador à de hablar por lo menos la primera vez en la lengua de su patria, aunque sepa la del a que assiste.
Los Romanos no oian, ni respondian sino en su lengua.

Interpretes son forzosos con los Embaxadores.



*Ala autori-
dad del Rei,
conviene ta-
bien otr por
interprete.
Alexandro,
al a los mis-
mos vassallos
oia sin inter-
prete.*

El Enbaxador,

saber vn Enbaxador (aunque fuera bien que las supieffe) ni todos los Reies, para entenderlos?
L. Son necessarios por essa razon, i porque es autoridad del Rei oir por tercera persona, que en fin passando por dos crisoles, llegará mas puro al conceto a sus oidos: i assi refiere Quinto Curcio de Alexandro, que ni aun los de su lengua oia sin interprete, que le repitiesse lo que dezia. Los Romanos enbiando a Grecia por Enbaxador a Caio Publicio, dize Ciceron, que le dieron vn interprete: i enbiando a Sila por Enbaxador a Boco Rei de Numidia, le dieron dos: i Carneades Critolao, i Diogenes Enbaxadores de Atenasen Roma, usaron de interpretes en el Senado. Los Atenienses castigaron a Timagoras su Enbaxador, por aver hablado al Rei de Persia en otro idioma que el Griego: i Caton reprehendiò a Alvino (que es mas apretada cosa) de aver escrito en Griego las istorias Romanas; i el sin hallar disculpa, pidiò perdõ; a que Caton replicò: *que por què arvia querido mas pedir perdon, q̄ carecer de culpa?* **I.** I estos interpretes deven ser acreditados por el Principe, o por el Enbaxador? por naturaleza, o por prendas que dexen en la patria? que ai mucho que atender a esto, por ser instrumentos tan aparejados para qualquier mal, i traicion, diziendo lo que no les ditan, o tornando lo q̄ no les responden? **L.** Buena carga se echaria

Discurso tercero.

10

echaria el Enbaxador sobre si, si el fiasse este genero de gente: el Principe se los mandarà dar; i tanto por la seguridad de lo dicho, como por la duda de hallarlos despues, deve llevarlos naturales de la patria si es posible, o por lo menos desde ella: porque despues como digo, seria posible no hallarlos en el Reino donde vâ, como les sucediò a los Enbaxadores Milesios, que buscando interprete para darse a entender, acudieron a Demostenes; el qual no lo quiso ser, aunque le davan vn talento; no por ser officio afrentoso, que nobilissima cosa es saber, sino porque el tambien observava sustentarse en su idioma. **I.** I en esta primera audiencia, no à de tratar cosa tocante a otros negocios? **L.** Ia è dicho, que si ai negocio de que aia de enbiar luego razon a su Rei, podrà luego proponerlo; porque el Enbaxador no va a otra cosa que a negociar, i como el Principe no se canse, todas las oras son a proposito: pero para conseguir que no se enfade, es menester mucho tiempo i destreza; porque es grandissima la diferencia que ai de llegar quando el Principe por gusto aceta, que quando por cortesia no niega. Entonces en el discurso de los negocios, deve el Enbaxador vsar de palabras, ni por vulgares humildes, ni por elcogidas afectadas, sino vn estilo distinto, generoso, i apazible; voces (como dixo

*Enbaxadores
de los Milesios
no hallarã in-
terprete en
Aienas.*

*Si al negocio
inportante de
que desseever
aviso el due-
ño del Enba-
xador, podrà
a la primera
audiencia dar
el principio.*

Bb

vno)



Con que estilo
deve hablar
el Embaxador
al Rei,

Vn Embaxador
pidió de
beber a la pri-
mera audiē-
cia.

Felipe de Co-
mines Emba-
xador de Frā
cia en Venecia
perdió la me-
moria de re-
pente.

El Embaxador,

vño) hijas de buena sangre, porque sin duda son indicios de los animos, los terminos con que cada qual se esplica. I. No será menester advertir a nuestro Embaxador, que escuse lo que se cuenta de vno, que en la primera audiencia pidió de beber? L. Canonhierro lo refiere, i por ventura de turbado se le pegò la lengua, i uvo menester con precisa necesidad umedecerla; porque en grandes onbres se à visto no esperadas turbaciones: Filipo de Comines señor de Argenton, vno de los discretos onbres de su edad, obrando, hablando, i escribiendo, siendo Embaxador por Francia en Venecia, ignorò totalmente el tratado de vna liga que aquella Republica hizo con otros Principes, derechamente contra su Rei, hasta que saliendo en publico, lo supo de boca del Duque de Venecia, cuiò repentino aviso le suspendió, i penetrò tanto, que aviendo baxado la escalera del palacio Ducal, uvo de pedir al gran Canciller (que por titulo de onnor le salia acompañando) *Que le refriese lo que el Duque le a via dicho, porque a la verdad el no se acordava de una tan sola palabra.* I. De Corvino Metala escribe tambien Plinio, que vna grave enfermedad le dexò tan robada la memoria, que hasta su mesmo nombre se le olvidò.

I de

Discurso tercero.

11

I de la misma causa le devió de proceder esse efecto a Felipe de Comines; porque sin dada es grande enfermedad en vn Embaxador penetrar tan corramente, que en todo se le passe por alto vn tratado tan largo como esse seria, i en que tantas demandas i respuestas ai ordinariamente. L. De otro Embaxador del Turco se escribe, que en la primera audiencia que tuvo de Segismundo Rei de Polonia, admirado de la gran Magestad de aquel Rei, enmudeció totalmente, i fue forçoso sacarlo de alli, i diferir para otra audiencia la embaxada; pero esta fue admiracion de grandeza, i no sentimiento de dolor. I en la presençia del Rei de Francia, aviendo Luis Michel Embaxador de Venecia, començando vna elegante oracion, o fue mortal turbacion (que le cerrò los caminos a la respiracion) o apoplexia inremediable, alli le impidió el acto totalmente, i despues a pocos dias le causò la muerte: aunque otros que cuentan el successo como està dicho, afirman que el lugar en que le diò el accidente no fue en Francia, sino dentro de su mismo Senado, estando orando. L. El quarto punto de los propuestos es, como an de ser las instrucciones q̄a de llevar vn Embaxador, i el modo en que à de vsar dellas? I. Las instrucciones seràn como se las dieren, i como se an de dar mucho mejor, señor Iulio, que io lo sabrè

Bb 2

enten-

Embaxador
del Turco en-
mudeció en la
audiencia de
el Rei de Po-
lonia.

Embaxador
de Venecia en
la audiencia
del Rei de Frā
cia perdió la
voz, i sentido.



El Embaxador,

entender, lo sabrà platicar qualquiera que lo tena a cargo: demas que nuestro argumento no es formar al Principe en el mando, sino al Embaxador en la obediencia. La instruccion es vna carta de marear, por donde à de ir guiando el Embaxador su derrota; i asi la llamò bien Timon del navio vn discreto; esta se dà en dos maneras, instruccion atada (que es para los negocios conocidos, con limitada jurisdiccion) o instruccion abierta, i libre, para que obre en todos negocios, conforme su ingenio le ditare, poniendo sienpre la mira en el servicio, i utilidad de su Principe. I entre los Embaxadores, dize Pascasio, que son estos los todo poderosos: bien sea verdad, que a pocos negocios que no sean perdidos, o casi perdidos, se daria tal genero de comission: pero ia sea esta absoluta, ia aquella limitada, suele llevar el Embaxador dos instrucciones, vna abierta, que suele declarar el alma de la Embaxada desde su principio, otra cerrada, para abrirla en tal dia, o en tal sitio, i destas cerradas vso Almicar, quando a los pilotos maiores de las naves de su armada, les diò vnos pliegos, que en ninguna manera avian de abrir, hasta llegar a Sicilia, sino en caso que con tormenta fuesen apartados de la conserva de la armada; pero años à que no è leido, ni entendido que tales instrucciones se den, por el

Como suelen ser las instrucciones.

Instruccion abierta, è instruccion cerrada.

Almicar diò instruccion cerrada a los Pilotos de su armada.

Discurso tercero.

el inconvenièrè q̄ traen consigo, q̄ luego diremos. Reduzense estos dos despachos a vn libro, en el qual se contienen todos los pensamientos, del que embia la embaxada, conviene a saber, de que manera quiere, o no quiere que trate el dicho negocio, con las advertencias particulares de el Principe, para mas puro conocimiento de su deseo, i fin. Tambien a estos suelen acompañar otros despachos, aun mas puros, que contienen el misterio, que solo al Legado es licito saber; i estos despachos no an de ir sujetos a otra llave, o a otro cuidado, que al pecho del proprio Embaxador, por ser aquel su verdadero escritorio, de donde ni para leerlos, los deve sacar, sin examinar antes la seguridad del aposento: i la razon que io hallo, de q̄ aia esta diferencia de despachos, i recatos, no es otra, sino q̄ tal vez convendràn acometer (como con ultimo despacho) a mostrar vna instruccion, con que satisfazer, guardando otra, con que se gobernar; pero vna i otra las deve llevar el Embaxador mui entendidas, i antes de salir de la Corte, consultados, i desmenuzados con su Rei, o con sus ministros, todos sus puntos. I soi del parecer de graves Autores, en quanto à que deve el Principe descubiertamente, i a blanco señalado, manifestar sus interiores al Embaxador, si dessea que acierte, quier pretèda engañar, quier

Instruccion.

Otro genero de instruccion.

Las instrucciones, las à de llevar el Embaxador mui bien entendidas.



*Nestor añ-
dió al despa-
cho de Ulises
una instrucción
secreta por
donde se go-
vernasse.*

*Otro modo de
instrucción.*

*Como à de es-
tender el En-
baxador las
instrucciones.*

El Embaxador,

no, al otro Principe a quien le enbia, si la verdad de todo su conceto, dibuxela en la instrucción secreta, que Nestor no hizo otra cosa, quando a los despachos q̄ Agamenon dió a Ulises, añdió vnos avisos del alma de aquella accion, para que entendida mejor de aquel sagaz Griego, tuviese mas facilidad en disponer el animo feroz de Aquiles, a quien iba Embaxador. Tal vez se enbia vn Legado, sin otra instrucción, que lo que de palabra se le advierte, i esto es en ocasion tan apretada, que ni aun a la cifra se pueda confiar, sino solo de la lealtad del Legado; ia sean onestas ordenes, ia no, o dudando q̄ lo sean. Dixo vn discreto destas ordenes, que son las que de parecer de Creonte Rei de Tebas, como no se pueden escrivir, no se deven executar; pero aora de las diferencias de las instrucciones hablo, no de las que se deven obedecer. I porque fuera proceder en infinito, prevenir en las instrucciones todas las particulares circunstancias de los negocios, se à de advertir, que no solo se ordena en ellas lo especialmente en su narrativa contenido, sino tambien lo que la costumbre tiene asentado, como si a vno se le ordenasse hazer pazes, i no le espresassen las penas para los q̄ las quebrantassen, o los rehenes miétras se cunplian, claro està que lo puede, i deve añdir el Embaxador. I. Con todo esso Conrado Bruno abomina de las

Discurso tercera.

13

las instrucciones secretas de los Embaxadores. L. Es muy ajustado autor Conrado, si qualquiera que esto escrive, haze bien en no poner en duda la piedad de su credito; pero no se si lo perdiera en distinguir esta parte assi, ordenes injustas, secretas, o publicas, no son buenas: ordenes secretas, i decentes son bonissimas; porque no es razon q̄ conclue, ni satisfaze, dezir, que por la maior parte las instrucciones secretas contienen los mandatos torpes, è ilicitos, o al menos tienen andado mucho para ser juzgados por tales; porque llenas estan las historias divinas, i humanas, de ordenes dadas con sumo secreto, i suma justificacion; i la sospecha que dà su silencio, mas arguie prudencia, que malicia: porque què cosa llegará al deseado cumplimiento, por tanta que sea, si con publicidad se negocia? qual no tendrá inconvenientes insuperables, que desvien su execucion? ia porque la certeza de nuestro disinio, en la parte contraiente encarecerà el precio, o ia porq̄ los enemigos la estorban quanto pueden, por obiar el daño. No alabo, ni digo que el Embaxador admita ordenes inpias, como lo hizo Servilio Embaxador de Roma a Anrioco, que con pretesto de otro negocio publico, llevaba orden secreta de hazer matar a Anibal, que a su anparo se avia retirado. I. Tan poco deviò de ser licita diligencia la de los Romanos,

*Distingue los
ordenes secre-
tos.*



El Embaxador,

ños, sujetos a los Cartagineses, i Macedonios, i divididos los Etolos, no teniendo otros enemigos en Grecia, sino los Aqueios, enbiando Legados a los Espartanos, en lo publico a darles cuenta de sus sucesos, i en lo secreto a dividirlos en bandos, si hallassen ocasion: i de la misma casta fue la embaxada de Antioco a los Romanos, a tratar publicamente de la paz, i con maña, de ganar la fidelidad de Cipion, a precio de todo interes.

L. En estos dos exemplos no hallo evidente culpa; porque tales circunstancias pudo aver, que los hiziesse licitos, que como queda dicho, muchas vezes lo es reducir a otro, del servicio ageno al proprio por medios razonables: i dessear dividir los Aqueios, no solo no fue inpiedad del Embaxador; pero no se que otra cosa pudiesse ajustarse mas con la obligacion de su oficio: i en fin, si el Embaxador deve ser la execucion de los acuerdos de su dueño, arto haze (pero lo que deve) en resistir los ordenes conocidamente injustos, sin apurar con ostinacion los dudosos. *I.* En fin, estas son las instrucciones que se dan a los Embaxadores? *L.* Otros diversos modos de despachos, è instrucciones podrá inventar la voluntad del Principe; pero todos los deve llevar muy digestos, i entédidos, antes de hazer su jornada el Embaxador; porque mal podrá facilitarle vna carta la duda, que no le facilitò antes

Discurso tercero.

14

antes la viva voz. Io vi original vna segunda instruccion, enbiada del Rei Don Felipe Segundo a Don Luis de Avila i Zuñiga Comendador maior de Alcantara, que le enbiava por Embaxador extraordinario a Roma, la qual le alcanço en Barcelona, donde hizo alto, i bolviò a despachar a su Magestad con la misma instruccion, advirtiendo las dificultades que se le ofrecian en los capitulos della; los quales bolvieron satisfechos con claridad, de la misma mano de su Magestad.

I. Entre los poderes que el Embaxador lleva, que diferencia hallais? que è oido dezir, que no son vnos mismos sienpre, ni en vna misma sustancia, i de vn mismo valor. *L.* En los poderes antiguos que llevaban los Embaxadores, i en los modernos que llevan, hallo muy poca diferencia, i todos se reduzen a dos especies, que son, poder libre, i poder atado: el primero comprehende todos los negocios con su Magestad; el segundo aquel caso individualmente declarado: bien que ai quien dize, que para que el Principe quede obligado a lo que el Embaxador assentare, no basta poder general para todos los negocios, si en el, o en la Carta de creencia no se haze mencion del negocio: pero lo cierto es, que llevando el Embaxador Carta de creencia, en que su Rei declara que le enbia a sus

Instrucion de el Rei D. Felipe a D. Luis Davila replicada: i satisfecha de su mano.

En el original de esta instruccion se dice: que el Embaxador lleve poder libre, i poder atado: el primero comprehende todos los negocios con su Magestad; el segundo aquel caso individualmente declarado: bien que ai quien dize, que para que el Principe quede obligado a lo que el Embaxador assentare, no basta poder general para todos los negocios, si en el, o en la Carta de creencia no se haze mencion del negocio: pero lo cierto es, que llevando el Embaxador Carta de creencia, en que su Rei declara que le enbia a sus



En que forma obliga, o no el Enbaxador a su Principe al cumplimiento de lo que otorga en su nonbre.

El Senado no aprobò lo que su Enbaxador Marco Clodio cavtulo en su nonbre.

El Enbaxador,

a sus negocios, i poder para assentarlos, queda obligado el Principe a lo que el tal Enbaxador le obligare, i assi lo escriviò san Leon Papa a Natalio Obispo de Constantinopla, si ia no fuere en cofa tan en perjuizio, i daño del Principe, que confite del dolo è inormissimo engaño; como tanpoco con esta conocida lesion podrá perjudicar el procurador a su clientulo, el tutor a su menor, ni el marido a los bienes gananciales de la muger: i assi aviendo Marco Clodio assentado vnas capitulaciones infames para el Pueblo Romano, no las aprobò el Senado, antes remitiéron a Clodio a los de Corcega, con quien avia sido el pacto, para que le cumpliesse en la parte q̄ a el le tocava, i no queriendole recibir los Corços, juzgando los Romanos, que si le admitian en la ciudad, se obligavan al cumplimiento de lo tratado, mandaron matar a Clodio. I deste exenplo, i de muchos en esta conformidad referidos por Valerio, Plutarco, i Tito Livio, le advierte al Enbaxador, i los Reies con quien negocian tambien, que aunque en sus poderes è instrucciones aia clausula que diga: *Lo demas fiamos, i cometemos a vuestra prudencia, para que os damos poder cumplido, con libre i general administracion:* que no se les da por esto potestad, para cosas torpes, ilicitas, i conocidamente dañosas; ni para arbitrar en la sustancia del negocio, sino para tomar

Discurso tercero.

15

mar por norte el servicio de su Reies; i quando mas se atrevan, sera a variar en algunas circunstancias, o medios insinuados en la instruccion, que juzgue en la ocasion presente mas a proposito, porque estas ordenes libres, tienen mas de autoridad, que de licècia; i aviendo tienpo de comunicar al dueño la duda, el modo de assegurarla es hazerlo, particularmente en negocio nuevo, en el qual en ninguna manera obrepbr su parecer el Enbaxador, sin dar aviso, i tomar orden. Los poderes atados, que es la segunda especie, se dan para vn pesame, o vn plazeme, intimar vna guerra, tratar vn casamiento, i en fin para otras cosas singulares; i este poder suele ser de dos maneras, vna declarando lo que à de hazer, i como lo à de hazer; i tal fue la enbaxada que Mercuriò llevò a Eneas del supremo Iupiter, en que guarda a la letra la instruccion. Otra es quando al Enbaxador se declara el fin de la acion, i se le fian los medios, i tal fue la enbaxada de Eneas a Latino, el fin era conseguir la paz, pero los medios se dexaron a eleciò del Enbaxador. *I.* Pues algunos an tenido q̄ basta q̄ el Enbaxador de testigos de que es enbiado por tal, para q̄ aunq̄ te le aian perdido los despachos, sea creido en la Corte donde va, i pueda negociar como Enbaxador. *L.* Para sacar la verdadera conclusión, si lo à dificultado alguno, pero creidolo no,

Poderes atados.

por:



Faneas Embaxador lleuò los poderes conforme a los negocios.

211 21109

Secreto manifiesto de los Embaxadores de Aragon en el Concilio de Constancia,

porque no ai cosa mas asentada, ni mas puesta en razon, que aver de llevar el Embaxador poderes, para ser tenido por tal, i para que el Rei a quien vâ sea obligado a negociar con el todo lo q̄ pertenezca al que le enbia, si otra causa fuera de la legitimacion de la persona no lo estorua, i asilos Apotoles sienpre que enbiaron algun dicipulo a qualquier legacia, le dieron Carta de creencia; i que esta, i poderes especiales sean menester, se vio en Roma, quando a Faneas Embaxador de los Etolos, despues de aver reduzido el negocio a particulares, le dixo el Consul con quien lo tratava: *Que bien se conuinieran, a traer poderes particulares, para assentar aquellos particulares medios: a que replicò el Embaxador, que porque los traia, los proponia, i haziendo manifestacion dellos, se assentiò el negocio.* Buelvo a encargar al Embaxador aquello mismo que en la segunda session referi, de la inportancia del secreto, i el arte con que se à de mezclar en el discurso de los negocios, que à de ser de tal forma, que parezcan los medios de que usare, elegidos de repente, i no premeditados. Desta forma de negociar, dieron admirable regla los Embaxadores del Rei de Aragon, que en compania de los del Papa Bedito fueron al Concilio de Constancia, de quien refiere Zurita, que procedieron con tal destreza, i secreto, que con ser los Embaxadores

2109

tes del Pontifice testigos de sus obras, no pudieron ser espias de sus dissinios: i por esta razon advierco ser igualmente inportante, que saberse recatar de los companeros, saberles penetrar sus recatos, porque la astucia umana no tiene pieça, de q̄ no juegue en el axedrez de la cautela. Muchos para enganar a otros se hizieron sus amigos, muchos irritaron agenas voluntades, para sacar a trueco de agena descomodidad, maior vtil; i assi es menester mucho, que el Legado considere si lo que en compania de otros Legados pide, està bien a todos, si la accion en que se enpeña, aunque parezca comun, puede surtir particular comodidad, o daño a su Rei, i con vn exemplo que lo cifra todo, quedará advertido qualquier prudente juicio: el Rei de Francia, emulo grande del Enperador Carlos V. velava continuamente, traçando como hazer menos poderoso su braço, ia fuesse enbidianado su valor natural, o ia temièdo su potencia, i entre las cosas que mas solicitò, fue apartar de su devocion a la Republica de Venecia, esto lo intentò por diferentes caminos, i torcedores (algunos no se si dinos de vn Rei Cristianissimo de Francia) pero no surtiendole efeto vnos, i desvaneciendosele otros, dispuso el lazo de forma, que si no lo advertièsse el Embaxador del Enperador, caiesse de ojos en el: fue pues que aviendo en lo secreto solicitado

Medios por donde se suele conseguir enganar vno a otro.

Dene el Embaxador quando pide algo en compania de otros Embaxadores al Rei que assiste, considerar si es seguramente vtil del suio.

Engaño de vn Embaxador de Francia, o capa de hazer amistad.



El Embaxador,

citado la vnion de Venecianos con el Turco, i en lo publico hecho demostracion de contradizir-
lo, i dicho, que para este efeto, con zelo de Rei
Christiano, era conforme con el desseo con el En-
perador, teniendo noticia, que el Senado estava
resuelto en no hazer la paz con el Turco: viendo
perdidos sus intentos, antes q̄ el decreto saliesse en
publico, ordenò, q̄ sus Embaxadores solicitasen los
del Enperador q̄ proteffasen al Senado, *Que el En-
perador, i el Rei de Francia le mandavan, que no tra-
tassen con otro ningun Principe sin saberlo ellos; i bien
que por los ministros Imperiales se dificultasse algo
esta propuesta, hasta que el Senado se declarasse,
como no descifraron del largo intento que lleva-
va, fueron con facilidad reducidos por el Embaxa-
dor Frances, i assi se hizo la notificacion; con la
qual (como iba mandando) se indignò, i escandali-
zò grandemente la Republica Veneciana, mos-
trada a no sufrir sombra alguna de seruidumbre,
i tuvieron ocasion los Senadores confidentes del
Rei de Francia, para persuadir su opinion, dizien-
do, que su libertad no era conservada, si se obliga-
van a esta necesidad: razon tambien abraçada de
toda la Republica, que luego tras vn Embaxador
que tenian en Constantinopla, enbiaron a Luis
Baduar, con comission resoluta de cõcluir la paz
con el Turco, aunque viniessse en las mas duras
condi-*

*Orden dado
con cautela de
parte de Fran-
cia.*

*Irritòse la Re-
publica, i le-
claròse contra
el Enperador,
que era lo que
pretendia el
Rei de Fran-
cia.*

*Luis Vaduar
và por Emba-
xador de Ve-
necia al Tur-
co, con orden
de hazer la
paz con qual-
quiera condi-
cion.*

Discurso tercero.

17.

condiciones que le pidiessen, que era solo lo que
los Legados de Francia avian desseado, aunque
por medios que en lo exterior se apartavan
de este fin. 1. Mucho supieron los Emba-
xadores de Francia dissimular los antecedentes,
o poco advertidos, i recelosos se mostraron los
ministros del Enperador: i no se porque no lo
estavan, pues tan larga esperiencia tenian de la
mala voluntad de los Franceses; demas que ai
cosas que sin otro discurso, que lo que la super-
ficie dellas ofrece, hazen notorio lo mas hon-
do del centro. Bien pudiera ser que io no die-
ra con el puntual intento de los Franceses; pero
sin duda que no me persuadiera a que ivan sin algu-
no particular; porque bastara para hazerme sos-
pechoso en vna cosa (aunque pareciesse vtil a mi
negocio) ver mui aficionado a ella mi proprio
enemigo. I en fin, regla general seria en mis
aciones, no aborrecerle, pero no creerle. Ann-
que tambien sin ir a buscar esta cautela en los es-
trangeros, en los naturales se halla, que entre
tres, o quatro Embaxadores de vna patria, se à vis-
to ya alguno que vendiò a los demas, i en nego-
cio publico, que es peor. Tal fue Merico Emba-
xador de otto Mexico, Pretor de Acradina, que
iendo con otros companeros por Embaxador a
Marcelo (que estava con el exercito en la Co-
marca

*Reglã genera-
l de ser no
fiar del enem-
go.*



El Embaxador,

No alterar la comission es precepto general, i para lo particular d. l. Embaxador muy preciso. Avisos que à de dar el Embaxador, i como los à de dar. Algunos aconsejan al Embaxador que lo que devió hazer, è dezir, que no dixó, ni hizo, e criava, que se obrò así.

marca) sin que los compañeros penetrassen su contrato, le dexò hecho, de entregar la ciudad a Marcelo vna noche; lo qual tuvo efecto, porque acudiendo Marcelo al plazo con su gente, i dando vna puerta Marco, ganò la ciudad. **L.** No alterar su comission el Embaxador, es tambien inviolable precepto, pena de caer en mortales inconvenientes, i peligros, todos contra si, porque si acierta contra orden, es dino por lo menos de reprehension, i si hierra, de grande castigo: porque como siente Duro de Palcolo, no solo obañdo contra lo que su instruccion ordena, pero ampliandola, sollicita justa ira en el Principe. **I.** El quinto, i sexto punto preguntan, qual es mejor modo de escribir los avilos que se dan: assentando primero quales son los merecedores de darse, i a que deva estar atento vn Embaxador? **L.** De el modo material digo, que no deve ser estendido en su carta, trasladando a la letra el discurso que a boca se tuvo, porque este seria pesado è inutil modo: pero algun periodo, o clausula sustancial, dicha, o satisfecha, es muy cuerda, i necessaria cosa referirla. **I.** I aun avisar por dicho, lo que se devió dezir, i que se oviesse olvidado, o no dicho, aconsejan algunos, que lo hagan los Embaxadores. **L.** Todo lo que no es dezir verdad, no puede ser buen con-

Discurso tercero.

18

consejo, ni io me atreveria a aprobarlo por tal; pero en los negocios particulares, que no tienen trato sucesivo, hallo grande inconveniente en escribir mas que el recibo de la carta, i el sucesso del negocio, porque se pone por defecto de prudencia aindar esperanças de cosas tan instables, como las que de ordinario se tratan en Cortes de Principes: lo que mas veo acreditar, es que se reduzga a capitulos de carta, i en cada vno se satisfaga vn punto, atendiendo a la sustancia, i distinguiendo con mucha claridad quales cosas avisa por discursos, quales por determinacion: i para las que assegura determinada-mente, no à menester dar causa, ni otra razon, mas desto es cierto; porque como dixo vn Poeta, el Capitan que ganò la batalla, no à menester satisfacer la causa porque la dio; porque podría ser, si refiere causas, i indicios, que parezcan menos autorizados al Principe para darles credito, que al Embaxador le parecieron para aver creído por ellos lo que afirma, i se incurriria en el inconveniente que advirtio la Lei, quando mandò que no pudiesen dos Tribunales distintos conocer de vna causa mesma, previniendo que no se encontrassen en las sentencias. Para lo que avisa por discurso, es fuerza referir siempre las causas que le producen, i alimentan: i

Por capitulos distintos deve escribir el Embaxador.

Cc

para



El Embaxador,

para poderlas dar mejor, deve el Embaxador tener en su secretissimo manual todo lo q̄ a hecho, o va haziendo, i tiene a cargo hazer; si avise juntamente, con lo q̄ va intentando, lo que espera, i por que lo espera; porque dar avisos de lo pasado, i de lo presente, es lo mas elado i corto que puede suceder a vn Embaxador; i la alabança i gallardia de ingenio nace de antever la tempestad, que viene de hazia Ostia (como dixo el otro Romano en los successos de Melalina, que refiere Tacito) i el mejor camino de dar los avisos, es en cifra; i mas se encarga esto, quando lo que escribe es de inportancia, tanto por la calidad del negocio, como por el secreto devido al dueño del aviso; porque se deve presumir siempre lo peor de lo contingente, i por asegurado que vaia vn correo, puede ser desbalijado, i con buen, o mal titulo, vna vez hecho el desavio, se manifiestan las puridades que lleva, i solo la cifra puede affiançar este riesgo, la qual tiene inmemorial antiguedad en las cartas de Reies i ministros. Hazen a los Egipcios sus inventores, que con varias figuras i caracteres esplicavan sus concetos. Mecenas fue grande artifice desta ciencia: Julio Cesar, Caio, Opio, Balvo, Cornelio la usaron entodos sus despachos, queriendo segurarlos de futuros contingentes, i despues aca en los mesmos casos

Lo vassado, i presente, todos lo pueden saber, lo futuro i de procurar entender el Embaxador

Los avisos inportantes, se an de dar en cifra.

Inventores de la cifra.

Discurso tercero.

casos se a usado siempre deste prohibido remedio, el qual a llegado en nuestra edad a su maior primor, assi de la parte activa, como de la passiva, pues no tantas dificiles notas decifra el ingenio humano, quantas de nuevo inventa i dificulta el mismo, sin perdonar que los numeros sean letras, i las letras diciones; que los nonbres propios sean negocios particulares; los animados de vna significacion, i los no animados de otra; i demas desto se entregan llaves a los Embaxadores, que sin averiguar sus guardas, serà inpenetrable su secreto: patrones le dan assimismo, que manifestando a quien los conoce, lo inportante, encubren lo superfluo, siendo assi, que a quien sin estas celosias mirare la carta, le parecerà toda misteriosa i confusa: pero rara vez (si buen artifice la forma) penetrarà mas. Es en fin inportate parte de la Legacia la cifra, i a vezes es el todo de vna grande acion, i serà en los tiempos presentes tan mal seguros, culpable confiança, o pereza, fiar negocio cuya publicidad puede traer inconveniente, menos que a muy acreditada cifra, i averlo prevenido assi el Pontifice Leon Decimo el año de 515. no lo uvieran pagado despues sus dissinios: estava el Pontifice colegado con el Rei Catolico, contra el de Francia, enpero ocultamente traia con el sus platicas; i estando el exercito de España en la ribera del



Cintio criado del Papa fue cogido con un despacho, que hizo notorio su animo.

Enrique 4. Rey de Francia cogió un correo del Legado Apostolico, q̄ fue gran parte para en dereçar sus negocios.

Carta de Antonio de Leiva al Embaxador de Roma, cogidas por los enemigos, hicieron mucho daño.

El Embaxador,

Pò, para defender el passo al de Fràcia, q̄ baxava a Italia, fue cogido Cintio criado del Pontífice, antes de ser conocido, i aviendo indicios contra el despues que lo fue, le buscaron los despachos, por los quales se manifestó el poco candido animo del Papa. Pues no fue menos feliz suerte para Enrico Quarto (entonces Principe de Bearne) ni menos desdichada para los Catholicos, topar con otro correo, que avia desde Paris despachado, del Legado Apostolico al Papa, con el aviso de como la junta secreta i grande de los Catholicos, avia acetado por Rei al Duque de Guisa, i de todo lo que en este caso avia passado; sin embargo que atendiendo a la importancia del secreto, los de la dicha junta, con solenes juramentos sobre los libros sacros lo avian prometido: todo lo qual viò por las cartas el Principe de Bearne, como si presente se oviera hallado; por lo qual se diò mucha priessa a concluir la tregua que dilatava, q̄ fue su sola restauracion; i a no aver cogido el correo, es sin duda que le hallara el riesgo sin prevencion: i si fuera el despacho en cifra, i cifra buena, importante poco aver cogido un correo ignorante, ni un despacho no entendido. I si tambien fueran en cifra las cartas que cogió el Lugar teniente del Pontífice, de Antonio de Leiva, para el Duque de Sessa Embaxador de Roma, no ovieran negociado

tan

Discurso tercero.

tan aventajadamente aquella vez. I tambien las del Marques del Basso, para Don Vgo de Moncada en la misma sustancia. I. No se que contuviessen. L. Avifavanles de la mala disposicion con que se hallava el pueblo de Milan a las cosas del Cesar, i pidian que apresurasse la platica de acuerdo que se tratava, haziendo instancia en que se les avisasse luego del efecto, significando el gran peligro del exercito Imperial, con lo qual jugaron a cartas vistas, i capitularon a su favor, gozando de la ocasion. I. Tanpoco dexo de hazer otro daño a la parte Frãcesa, el pliego que el Cardenal de Medicis cogió al correo que el Cardenal de Bolterra enviava al Rei de Francia, animandole a hazer guerra en el Reino de Sicilia, para que acudiendo a ella el poder del Enperador, desamparasse el estado de Milan, que tenia puesto en grande aprieto; i el Duque de Sessa Embaxador de Roma, a cuyo poder llegaron las cartas, advirtió al Pontífice, de quan mal introduzido estava el dicho Cardenal en los secretos intimos de su Santidad, pues de ellos avia cogido la razon de estado, que aconsejava en la dicha carta: lo qual se remediò luego, apartandole de si en estrecha prision. En fin los avisos importantes se an de dar en cifra, i en cifra se an de tener

Cc 3

tener

Cartas de diversos ministros, cogidas por los contrarios.

Carta del Cardenal de Bolterra, cogida por el Cardenal de Medicis.



teñer las ordenes, que nunca es bien que sepa otro que el Embaxador, sin embargo que alguno escriba, que tienen de peligro, la interpretacion que le puede dar el Principe injusto, que le tomare los tales despachos; si no importa el exēplo de Soliman, que cogiendo la cifra a vn Embaxador, le hizo causa, de que maquinava contra el. *L. A.* aquella fuet tirania de Barbaro, desseoso de tomar ocasion: i lo mismo hiziera, si le viera ir a componer la espada, o la daga, acusandole que lo queria matar: que quando vn tirano desleia ocasion, no ai justificacion que baste: i no porque Tiberio diò la muerte a Cremucio Cordo, por aver alabado en vnos Anales que sacò a luz, a Marco Bruto, seria peligrosa ocupacion de onbres doctos en Reinos bien regidos, la de escribir, ni escribiendo, cūplir con la lei de istoriador, que es repartir la alabança, i el vituperio, conforme a razon, i merecimientos: assi que no solo me parece buen vso el de la cifra, sino preciso, para tener algunas ordenes, i para dar algunos avisos. I bastante argumento fuera para concluir a Soliman, de que es justa, necessaria la cifra, dezirle, que avia Principes tan bien barbaros, que hazen manifestar su instruccion a vn Embaxador (como el lo hizo quando hallò la cifra) contra quien no ai otro remedio, sino que tope lo que no entienda. Las demas cosas fue-

ra

ra de las mui graves, iran sin cifras; pero escribiendose todo, anteponiendo lo mas importante a la ocasion presente, i negocio sobre que se vela, i q̄ mas en la noticia de su Rei està: i si a el Embaxador le uviere despertado alguna sospecha el ver a menudo juntas de susadas, estraordinarias audiencias de Embaxadores, correos que se alcancen vnos a otros con despachos, cuiu sustancia no sale a luz luego, i cosas semejantes: o si por algun aviso le advirtieren, que se trata algun negocio grave, deve referirlo a su Rei, i las diligencias que aplica a su averiguacion, i hazer muchas para ello: la razón es, porque con estos principios podrà ser que su Rei lo averigüe i penetre, juntandolos con otros, que diferentes ministros i Embaxadores le den; porque en las Cortes de otros Principes traerà la misma diligencia por ventura el mismo negocio. A este proposito haze el cuento del Duque Cosme de Medices, i su Embaxador en España, q̄ aviendo sucedido en la Corte vn caso de poca sustancia, lo supo el Duque sin avisar selo su Embaxador, i escriviòle, que como no le avia dado cuenta del? el Embaxador se disculpò, con que era cosa apartada de sus negocios, i por si misma de poca importancia: a que le replicò el Duque: *Necio, esse caso de poca cuenta, junto con otros, de que io no os la doi, vienen a hazer grandes esetos, que vos inorais.*

Cc 4

Mas

At quien balle peligro en la cifra, pero con razon floxa. Soliman arguid a vn Embaxador, que la cifra que avia en su despacho, era ocasion contra el.

Razõ por que los Embaxadores an de avisarlo todo.



*A de tener un
Embaxador
informado à
su Consejo de
Estado, de las
cosas maio-
res, i civiles
de la parte
donde assiste*

*No à de escri-
vir por tier-
ra, cosa du-
dosa.*

*Los agentes
de Venecia es-
crivieron por
cierta vna
sospecha, que
uolera albo-
rosado à to-
da Italia.*

El Embaxador,

Mas dando buelta a nuestro Embaxador, de-
ve tener informado, i capaz al Consejo de Es-
tado, de las cosas maiores de la Provincia donde
asiste, las dissensiones, i conperencias de las per-
sonas grandes della, i si halla forma con que po-
der reducir a vtilidad propria estos odios inter-
nos: deve dezir la abundancia, o esterilidad de
las riquezas del Reino, i cosas de igual importan-
cia; pero de tal manera, que no parezca su carta
gazeta de Roma, o Alemania: i huia como de la
cosa mas peligrosa, que es afirmar por cierta, nue-
va considerable, no siendolo de todo punto, pues
referirla con las calidades que la oie basta; porque
demas de lo poco que gana vno, de que aia suce-
dido la cosa que el no hizo suceder, i lo mucho
que pierde en ser cogido en facilidad de credito,
puede aver maiores daños, inclinando, o divirtièn-
do el animo de su Principe, desto, ò de aquello.
El Autor de la Relacion del estado de Milan in-
biada a Genova (con este nonbre corre, i con es-
te la citan los Autores modernos) refiere que a-
viendo los agentes de Venecia tenido audiencia
de Don Fernando de Gonzaga Governador de
Milan, i hablado de la guerra que los Genove-
ses traian en Corcega, avisaron a su Republi-
ca, que avian penetrado de el animo del dicho
Don Fernando Gonzaga, que para assegurarle
del

Discurso tercero.

22

del estado de Genova, queria hazer cierta fortaleza en vn sitio, que era iugo para aquella Republica: i si bien fue pensamiento ridiculo, i cosa no imaginada del Don Fernando Gonzaga. Con todo, como los juizios son varios, fue creido de muchos en Genova, i en toda Italia, de donde (afirmalo el Canonhiestro) tuvo principio la desconfiança de la Ciudad de Genova, quando llegó a ella el Rei nuestro señor. I. Demas de lo que el Embaxador à de escribir, ai estillo acreditado del sentimiento comun, de como lo à de escribir? I aunque este articulo parece mirar mas a reglas de secretaria, que de embaxada, me parece que es precisa obligacion del Embaxador, saber, i ejecutar aquello que mas bien puede dar a entender, i menos ierros le puede acufar. L. Muchos precetos de escribir, apuntar, i cerrar, i despachar las cartas, ai, que derechamente miran al officio del Secretario: pero el del Embaxador es generico, que lo abraça i comprehende todo, i no se à de desdenar de ser secretario de sus mismas acciones; pues ai vezes, que a otro secreto que al proprio suio, no se puede ni deve fiar. I. Pues que cosas son, las que la curiosidad, i esperiencia à prevenido, o reparado, de las que pertenecen à este punto? L. Sin orden ire refiriendo lo que



El Embaxador,

que en diversos discursos à ido esplicando sin ella la ocasion. Para maior claridad de los despachos, i mas facilidad en entenderlos los consejos donde se inbian, se acredita por bueno, que la vltima carta del Embaxador acuse las precedentes, sus avisos por maior, i sus fechas, a que maestros de postas se remitieron, i porque agentes suios; i añadir lo que en la presente se ofreciere; porque como es forçoso (porque vnas cartas afiancen otras) ir revelando los avisos, es tambien facilitar mucho la inteligencia del que lee, si en el margen con raias, se pone en cada carta las fechas, vg. Hasta veinte i cinco de Enero, avisando por otra de diez de Febrero: con lo qual se entendera con facilidad si es recibida o no, sin obligarse a leerla a la letra.

Los duplicados se hazen por maior cautela, i por maior seguridad, quando ai temor, que pasando los correos por tierras de enemigos, pueden ser detenidos, o quando el camino es largo, tanto que el solo puede ser bastante peligro del correo, o quando ai varias ocasiones de despachar por vias diferentes, i es bien que por todos de cuenta de si el Embaxador: porque aunque no aia cosa nueva que avisar, deve escribir el Embaxador con todos los ordinarios, aunque no sea mas, que lo ia avisado; i tambien porque con los duplicados se repara en la sustancia al inconveniente que resulta de inbiar

Discurso tercero.

22

enbiar vna carta por otra, ierro notable, pero posible.

Quando acace referirse a carta o papel ageno, se suele enbiar la copia del a la letra, i en el lugar de afuera vn sumario de la causa porque se remite aquel papel.

Asimismo es buen estilo no meter vnos pliegos en otros, quando la carta, o relacion es larga, sino escrevirse cada vno de por si, i ajustarse por sus numeros, 1. 2. 3. &c.

Teniendo sospecha de algun correo, no se deve dar a entender, antes afectar credito, i detenerle algo para el despacho: pero este tal à de ser el que desee ver publico; i el que inporte, o remitir lo por otra mano, o hazer sobrescritos incognitos con letra vulgar, para que de vnos passe a otros, para que si no imposible, sea a lo menos, menos facil la sospecha de tales pliegos. I quando se an recebido muchas cartas de diferentes fechas, en vn mismo despacho, basta sin acusar menudamente las fechas dezir: è recibido la carta de tal data, con todas las que en ella se acusan, &c.

En las cifras se deven hazer raias entre los renglones della, porque se eche de ver que no se à añadido nada, i porque no se pueda añadir; i estas cifras escrivanse siempre en pliegos distintos de la carta, porque si inportare, no tomen mas noticia los



El Embaxador,

descifradores de la precisa. Ni en las cartas de negocios mecle el Embaxador ningun particular suio. Vna cifra es mui galante, para que se vea lo que se escribe, para que se tope con ello, o para q̄ llegue en salvo, es, la de los sellos diferentes; porque serà contraseña inaveriguable, dezir tal carta era sellada con este sello, i tal con el mio secreto.

Escrivase en la primera plana del pliego, aquello que juzgue el Embaxador por mas dino de saberse, i sienpre que le sobre tienpo, escriba lo que se ofrece, porque sobreviendo despues algun despacho con mucha priessa, halle a punto el suio.

Las cosas de que deslee breve respuesta, acuse las, i solicitelas con raias, i señales en el margen, i nunca acostumbre a raer lo escrito, sino refrelolo de forma que se lea, i encima escriba la enmienda.

I de todas las cartas que escriba, dexee copias puntuales en su libro: i de las que le vinieren de otros ministros, o personas transversales, dexee sienpre los originales, i enbie las copias si inportare. Estos son los avisos mas inportantes, que se dan a los Embaxadores, i a sus secretarios, i el mejor no divertirse a sobrados discursos, demas de los que aconsejan los Autores referidos, de que ia se à hecho mencion.

I, Pues

Discurso tercero.

24

II. Pues de que genero an de ser las relaciones que e oido dezir que traen, i deven traer hechas los Embaxadores de la Provincia, donde an asistido, para informar bien a su Rei, i Consejo? L. De el mismo genero que es loiras, salvo que las enbiadas no an de comprehender tantas menudencias, como las traidas; porque en estas se à de dezir desde la edad del Rei, el talle, la inclinacion, vicios, virtudes, el titulo con que eredò, el amor con que se conserva, los ministros de Estado, i de Guerra que hallò, los que à quitado, o añadido, i las inclinaciones de todos, qual se paga de la lisonja, qual de ser justificado, qual de libre, qual de cudicioso: que privado es el deste Rei, i deste privado quales son los privados, que caminos ai, o puede aver de ganarles la voluntad a el, i a ellos, i de que otros Principes forasteros à penetrado, que por mano de sus Embaxadores an entrado por estos caminos, i en que forma: en que consiste la fuerça del Reino, i el, de que Provincias consta; que forma de gobierno civil ai en el, que puertos de mar posee, i de que capacidad i fortaleza, que rios navegables, i que vtil se sigue dellos al Reino, que tierras de fertil cosecha son celebradas en el, i que montes, que cantidad de gente le puebla, i quantos podrá juntarse en vn caso forçolo a la de-

fen sa

Las relaciones que vn Embaxador à de traer de las cosas de la parte que à asistido, an de ser mas amplias que las que sucesivamente trà enbiando mientras està en ella.

Cosas que deve traer advertidas el Embaxador.



El Embaxador;

...fensa comun, que rentas rinde el Reino al Rei; i en que estan fundadas, que talle, umor, i profesion la de los naturales de cada Provincia, qual fue de erencia, qual de conquista, i otras cosas dinas de advertirse en cada Reino, de que no se puede dar regla mas cierta: esto se deve reducir a vna distincion, no tan sucinta que no venga la solucion junto a la duda, que como tengo dicho, de passo, en llegando (no para danificar al Principe asistido, sino para servir mejor al proprio dueño) a de advertirle menudamente de quanto le pueda servir en toda ocasion; i para esto es necesario tenerle capaz del Reino donde esta. Penida Embaxador de Alexandro para los Citas, llevo orden (i no era menester particularizarse) de considerar muy bien el sitio i disposicion de toda la tierra: pero entre todos los Embaxadores, ningunos otros atienden tan cuidadosamente a esta vltima diligencia de su oficio, como los Venezianos, a los quales demas de ser naturalmente gente atenta, i reparadora aun de cosas menores, les obliga el preceto de su Republica, inpuesto a la Legacia, porque de qualquiera que vno buelva, a de traer esta relacion, i entregarla al Senado: las quales todas como tesoro publico, las guardan i conservan en sus archivos, de donde en la ocasion se advierten de lo que deslean saber de qualquier Reino; i entre

Penida Embaxador de Alexandro llevo orden de considerar la disposicion de la tierra de los Citas.

Embaxadores de Venezia entre los de todas las naciones son atentissimos, i tienen de los secretos.

Discurso tercero.

entre las que yo è visto de Embaxadores de aquella Republica, que an sido algunas, la q̄ hizo Iuan Micael, buelto de la embaxada de Inglaterra rezicado en aquel Reino Don Felipe Segundo nuestro Señor; i la de Bernardo Navajero, bolviendo de ser Embaxador al Pontifice Paulo III. son dinas de leerse, i alguna otra mas moderna, de otro Embaxador Veneziano, no muestra poca atencion i malicia: i es cierto q̄ los escritores Tudescos afirman q̄ el Botero i otros Italianos q̄ an escrito de Republicas estrangeras, lo an trasladado todo destas Relaciones, las quales assi por aver venido a manos de muchos, como por ser indecete que los avisos publicos, los vicios i dolencias secretas de Principes i ministros, anden en manos del vulgo, las an por decreto publico prohibido en todo el estado de Venezia, para que no corran fuera del Archivo de la Republica: pero de lo que el Embaxador prudente se deve recatar mas, es de no cundiciar tanto los agradecimientos de sus obras, que por anticiparlos, o por poco informado, o por demasiado credulo, de por hecho lo que no lo este, aunque le falte muy poco a la execucion, i en esta confiança se enpeñe en escribirlo; porq̄ es nuestra naturaleza inconstante, i no puede premeirle seguridad de cosa q̄ penda de voluntad de ombres; i menos de los elementos: No à acabado su navegacion (dixo

Amplia relacion de Iuan Michael Embaxador de Inglaterra.

Relacion famosa de Bernardo Navajero Embaxador al Papa.

Los Autores Tudescos escriben que las relaciones del Botero i otras son trasladadas de las que llevan a su Republica los Embaxadores de Venezia.

abibom



El Embaxador.

(dixovn Poeta: El navio q̄ no à cogido la vela del trinquetete en el puerto: i otro comico dixo, Que delamano a la boca ai riesgo: mil tomarõ la pluma para firmar lo que sin firmar se arrepintieron, i fiarse para cosa que importa, i tanto como estos avisos, de reglas generales, buenas palabras, i promessas, sin tener la escritura firmada en el seno, es entregarse de balde al menoscabo del credito. Ciro prometio a sus soldados las riquezas, no adquiridas q̄ se avian de ganar en la batalla, cuiõ mal sucesso le advirtio: quan poco sabios son aquellos, q̄ en confiança de cosa tan mudable, como tiempo i fortuna, aseguran nada. Pero Capitan Romano escriviõ a Neron la victoria no adquirida, por quien dixo Cornelio Tacito, que en Roma se levantavan arcos, i en el Capitolio suntuosos trofeos, quando en Armenia (a cuiõ triunfo se hazia) estava la guerra mas sangrienta q̄ nunca, deste escollo deve el Embaxador delviar su navio i igualmente de otro hermano suyo, q̄ es dar sobrada esperança del efeto q̄ se desea de los negocios; porque (a exẽplo del medico prudente) si se consiguen, quanto menos losuviere asegurado, tanto maior alabanga logra, i maior aprecio de lo que le devio de costar el sucesso: i si le tuviese malo, ni el Principe quedará burlado de las esperanças en que le avian puesto, ni el Embaxador será culpado, porque no es obligacion suya hazer los efetos de las cosas a medida

Peto Romano
escriviõ la victoria no adquirida a Neron, por las premisas que devio pe tener della.

No es buena razon de gobierno en el Embaxador dar mucha esperança del negocio que trata, porque.

Discurso tercero.

26

ã medida del deseo, sino a medida de lo posible, i prudencial; demas que el ir siempre disponiendo la materia sin facilidad en el prometer, ni arte, en el dificultar, para el bueno, o mal sucesso aprovecha. El enfermo que asegurado mucho de los Medicos, amaneciese muerto, sin duda daria mucha causa para burlar de su fisica; pero si nunca uviesen asegurado su salud, antes temidola, poca injuria podria padecer su arte si muriese: pues lo mismo es curar vn negocio grave, i no son otra cosa que sus medicos los Embaxadores que los tratan. L. I. I fuera de la correspondencia con el Principe, i su Consejo de Estado, podrá, aunque sea por maior, dar quenta vn Embaxador a otras personas privadas del negocio que trata, o del estado que tiene? L. II. Todos los Embaxadores, de vn Rei que asisten a otros Principes, es bien que tengan entre si correspondencia, para advertir los vnos a los otros las cosas, que en la Corte donde cada qual asiste, se le trasluzen de las otras, que es cierta cosa saberse mas de Francia en España, por el Embaxador que reside en Venecia, i Roma que por el mismo que reside en Francia, i en Alemania, de España por el mismo estilo: i en todos los demas Reinos corre assi: i la razon es, porq̄ como para obrar vn Rei contra otro, ordinariamente

Con los otros Embaxadores de su Rei podrá, i deve corresponderse vno, i hablar en los negocios generales.

Dd mente



*El Cardenal
Granvela
avisa à Fran-
cia de síe Es-
paña, la con-
juracion que
se urdia en
Francia.*

*La conjura-
cion de Tebas
para echar
de los Lacedemonios,
primero se
descubrió en
Atenas, que
en Tebas.*

mente procura assegurar los demas, antes que pua-
blique la resolucion contra el que à de ser ofendi-
do, previene, i consulta los otros confederados, i
ellos como no tan interessados, guardá menos se-
creto que el dueño de la acion: i así viene a saber-
se de Francia por Inglaterra, i de España por Vene-
zia, mas que por los mismos Embaxadores que en
España, i Francia asistien. Escrivese que los bádos
de Anboesa eran publicos en Inglaterra, i Alema-
nia, antes que los contra quien se hazian en Fran-
cia supiesen nada, i que con ser entre mas de diez
mil personas, el Cardenal Gravela fue el primero
q̄ dió las nuevas desde España. La cōjuraciō de Pe-
lopides, para echar de Tebas a los Lacedemonios,
primero se divulgò en Atenas, q̄ en Tebas, i desde
allà se avisò a Camea Capitan de los Lacedemo-
nios. Devē en fin corresponderse todos los Embaxa-
dores en las cosas generales, pero no de las particu-
lares de la comission de cada vno, tal como avisar
vno, el casamiento que trata, o la tregua que asien-
ta, o el partido que ofrece, salvo en caso que algo
desto estè pendiente en alguna manera, del Reino,
o Republica donde el otro Embaxador asiste, i q̄
tenga orden de dar cuēta al tal Embaxador, i de va-
lerse de su aviso, diligēcia, i cōsejo: i qualquier avi-
so q̄ sea, deve darle en cifra, i tener grā cuēta en q̄
su familia no escriva cosas tocantes a la embaxada,
ni

ni discursos de la Corte donde asiste, porque po-
drà quando menos (puesto que en el satirizar, i de-
zir mal, fundan los mas el donaire i valimiento
de sus papeles) desacreditar, i malquistar a su due-
ño con aquel Rei, i aquella Corte; cosa tan con-
traria al buen logro de los negocios, como se de-
xa ver, pues es particular consejo que se dà a los
Principes, que enbien personas en alguna mane-
ra afectadas al Rei, o a la Corte donde van; i así es
cosa que generalmente se va acostunbrando, pa-
ra ganar las voluntades al pueblo, vestirse los En-
baxadores al uso de la Provincia donde residen, i
dexar el de su natural. I quan necessario sea que la
persona que va por Embaxador a vn Principe, le
sea por alguna dependencia afecto (salvo la fide-
lidad a su señor) lo advirtió bien el Senado Ro-
mano, quando embió Embaxadores al pueblo que
se avia retirado al monte Aventino, por la injuria
que Apio Claudio hizo a Virginia, i con ser tres
Consules, bolvieron sin respuesta, i pidieron que
fuesen Valerio, i M. Horacio, que por ser gratos
al pueblo, bolvieron bien despachados. I Geroni-
mo, nieto de Gerion Rei de Zaragoza, enviando
Embaxadores a Anibal, porque mejor negocia-
sen, eligió a Hipocrates, i Epicides, que por parte
de su madre eran Cartagineses de linaje. I así lo
entendio Leon X. quando embió por Legado a la

*Deve vn En-
baxador cui-
dar mucho, q̄
su familia no
escriva a la
paria cosas
tocantes a la
embaxada, ni
discursos de
la Corte que
asiste, i por
que.*

*Se aconseja
a los Reies q̄
enbien perso-
nas por Enba-
xadores afec-
tas a la Corte
donde van.*



Leon X. enbiò por Legado a Venecia, avió de la menester, al Cardenal Benbo de la mesma ciudad.

Para gran gear al Emperador, le enbía el Papa Legado que le era grato.

Lo mismo hizo el Rei Don Alonso con el Papa, pretendiendo la investidura de Napoles, enbiándole por Embaxador a Martin de Vera antiguo servidor del Papa.

El Embaxador,

Republica de Venezia al Cardenal Benbo, tã hijo della, para que la procurasse apartar de la amistad de el Rei de Francia, i la uniesse con el Emperador, del qual Legado en esta ocasion se lee vna oracion hecha al Senado, de arto buen juicio; i lo mismo usò con el dicho Pontifice el Rei Francisco de Francia, luego que erediò, enbiándole por Embaxador a Antonio Maria Palavesino, por persona (como advierte el Guichardino) q̄ le era bien afectã, i el maior argumento que el Rei de Francia hizo, para inferir la estrechezã del Emperador, i el Pontifice, i de lo q̄ desseava grangearle la voluntad, fue ver que le enbiava por Legado al Cardenal de santa Cruz, antiguo servidor del Cesar, i apassionado por su grandeza. I aquel gran Rei de Aragon Don Alonso el Quinto, para conseguir la investidura del Reino de Napoles, que ratò desseò del Papa Eugenio III. le enbiò por Embaxador a Martin de Vera Romeu, de quien el Pontifice se hallava con demostracion servido: porque en la guerra de Napoles, siendo Capitan del Rei Don Pedro de Aragon, avia favorecido prendas cercanas del Pontifice: i en fin aunque se ofrecieron dificultades, sacò el dicho Martin de Vera la investidura para su Rei. I es tan ajustada razon esta, a la de Estado, que fue tenida por buena eleccion la del medico, que enbiò por Embaxador

Discurso tercero:

baxador Iustiniano a Cosroe, que por le aver curado vna grave enfermedad, le era grato, que con menos circunstancia no lo fuera. I los Latinos enbiaron por Embaxador de Diomedes a Venulio, por ser por su madre de nacion Griego; i por esta causa juzgaron q̄ seria grato a Principe que lo era. I es gentil razon de Estado buscar persona para la Legacia, en quien se halle (con las demas calidades necessarias) la de ser grato al Rei, i a la Corte dõde à de ir. I seria notabilissima culpa, q̄ el Embaxador por si, o por su familia, obrado, o escriviendo, se hiziesse odioso en ella. I. Ia q̄ aveis llegado a hablar de la familia del Embaxador, añaði que calidades dessearades en la del que os tocara mucho, i quales deven ser las que todos les dessean? L. Lo primero (supuesto q̄ en el numero de los criados, i ostentacion de trato, el lustre i manifestancia, lo à de proporcionar vn Embaxador con su dinidad, estado, sangre, i hazienda, i realçarlo algo mas) en quanto a las calidades, de mi parecer es, q̄ deve procurar familia mui fiel, mui cuerda, i mui agafajadora de los uespedes, porq̄ como notò el Autor de vna Relacion de la embaxada de Roma, *algun señor que alli asistio mui benévolo, liberal, i apazible, destruió al cabo su opinion, por los malos oficiales que tenia en su casa, poco cortesces, poco amables, sobrado mosadores, i censuradores*

Familia de vn Embaxador.



de los que acudian al cortejo de su amo, sin advertir, que ellos eran los que obligavan asistiendo, i no los que quedavan obligados por asistir a la tabla del Embaxador, porque con aquella frecuencia de gente illustre, demás de tomarse noticia del estado de las cosas menores (gran parte para acertar bien los efectos de los maiores) conserva el Embaxador autoridad, i opinion, que se pierde con la soledad, i retiramiento. Tambien deven ser los criados que eligiere, de estilo, i costumbres conocidas, i de quien se presume que se ajustarán a las de la Corte donde van, sin ser molestos, o ocasionados. Tanto deve procurar esto el Embaxador, que negociará en ello, lo que a el solo conviene, porque las leyes le obligan a la fiança, i satisfacion de todas las culpas de su familia, i compañeros, que prudentemente pudo prevenir: i porq̄ en la gēte de pocas obligaciones a quien por si se les deve menos cortesía, se imprime mas que a la benemerita, el carater de la inmunidad, i en fē de la libertad que se les a de permitir, son mas insolentes que libres: deven ser mui apercebidos antes de recibirlos, de lo que an de hazer, con preceptos inviolables, si es que el Legado pretende dar buena cuenta de si; porque es mui facil a vn ruin siervo, aventurar la opinion, i aun la vida de su amo. Vn criado de Gripon Embaxador de Francia,

*Al verte u-
in se le impi-
me demasia-
do el carater
de la inmuni-
dad que les
da su oficio.*

cia, acerca de Mauricio Enperador de Constanti-
nopla, aviendo cogido con buena maña cierra cá-
tidad de olores a vn mercader Griego, i desapare-
cidose por entonces, fue otro dia hallado de la di-
ligencia del acreedor, i pretendiendo cobrar del
su hazienda, se travò entre los dos tal question, q̄
el Frances matò al Griego, i la ciudad se alborotò
de manera, que cercaron la casa del Embaxador, i
mataron algunos della, i Gripon apenas pudo sal-
varse. I vn carretero del Arçobispo Iuā Picerēbio,
Embaxador de Segismundo Rei de Polonia, a el
Enperador Don Fernando, mal advertido, ò des-
vergonçado, cargò vn carro de ocho cavallos, de
leña en vn bosquezillo vezino a Viena (reservada
recreacion del Enperador) i en contrandolo el mis-
mo Cesar en el camino (porque aquel dia iba a ca-
çar) reparando en la montaña de leña que salia del
coto, tomò justo coraje, i para mandarlo castigar
hizo saber cuio era; fuele dicho que del Embaxa-
dor del Rei de Polonia, con lo qual dexò de hablar
en ello, pero no se librò de culpa el maiordomo
del Embaxador, de lo mal que prevenia lo neces-
sario, ni el Arçobispo, de tener tal maiordomo.
Otros criados hazen ridicula i desacreditada la o-
pinion de su amo, porque no es mala consequen-
cia, q̄ tal será el amo ver que cōserva tales criados.
Vn aposentador de vn Embaxador, que venia a

*Vn criado del
Embaxador
de Francia a-
venturò la vi-
da, i credito
de su amo, en
Constantino-
pla.*

*Vn carretero
del Embaxa-
dor de Polo-
nia calò vn
parque pri-
vado del En-
perador.*

*Haze mala
consequencia
de que tal es
el amo, quales
son los cria-
dos.*



El Embaxador,

*Locura grã-
de del apose-
ñador de vn
Embaxador.*

*Documento
de Iulio Cla-
ro acerca de
los criados de
vn Embaxa-
dor.*

Castilla de vn Reino no mui distante, llegó a vna Ciudad de España, donde la justicia tratò de acomodarlo a sabor, i siendo para este efeto preguntado que gente traia el Embaxador, respondió el criado, *que en todas eran mil personas, las quinientas semejantes a los dioses, i las quinientas a los ombres.* El Corregidor del lugar que conociò la ventolera, le respondió: *pues amigo, las quinientas personas semejantes a los dioses, vaianse a la Iglesia, i las otras quinientas semejantes a los ombres, vaian al ospital, i asì descuidò el ospedaje q̄ le prevenia.* I si acaso quando para la jornada se recibe vn criado, i despues llegado donde lo avia de ser, saliere diferente q̄ se esperò, menor daño serà que el Embaxador lo buelva a enbìar a su natural, que conservar lo donde le pueda ser de perjuizio: porque (como considerò vn cuerdo) si el Castor se enageña de vna parte de su cuerpo, para escusar el peligro del todo, el Embaxador serà justamente vituperado, si conservare familia opuesta a los buenos respetos que deve tener la de vn ministro tal, en Reino estraño: i asì diò por documento a vn Embaxador de Roma Iulio Claro, varon celebre, *Que llevasse criados apacibles, i bien acondicionados, que supiessem, i quisiessem agasajar i entretener la gente q̄ acudiesse a su antecámara, i a su cortejo.* Por esto deve vn Embaxador llevarlos tales, q̄ obliguẽ a los

Discurso tercero.

30

a los nespedes, i algunos que en la ocasión le puedan aconsejar, sino en los negocios de secreto (q̄ estos no an de ser comunicados) en otros accidentes podrán, en cuiò buẽ acierto suele ir a dezir el de los primeros. I aconsejaria io, q̄ el Embaxador prudente ahorrasse de vna alhaja bien escusada, q̄ suelen muchos elegir en primer lugar, que son truhanes, por ser prendas mui ocasionadas para malquistar a su dueño, puesto que el fundamento de su donaire consiste en la libertad propria, i en el defeto ageno que satiriza: i en segundo lugar escluio criados naturales de la misma tierra donde se està exerciendo la Legacia, porque como dixo vno bien, experimentarà en ellos tantas espías, quantos tuviere. I. El onceno numero de la minuta pregunta, que estado à de tener el negocio, quando vn Embaxador se à de dar por entendido de que se le niega su pretension? i entretanto aunque lo vaia conociendo, q̄ estila à de tener, para disponer airofamete el no darse por entendido? L Desde el principio si lo deslea, lo à de ir temiendo, sino lo deslea esperando, i dando aviso de las causas q̄ fomentare este temor, o esperanza: pero en el semblante esterior, i para con el Principe q̄ assiste, como cosa llana, i de q̄ vive confiadissimo, lo à de tratar, por q̄ es cierto aquel proverbio nuestro, q̄ el que pide, ensena a dar. Deve vn

*No solo à de
llevar En
baxador
criados que le
sirvan, sino
ninguno q̄ en
ocasión le pue-
da aconsejar.*

*No son a pro-
posito truhanes,
para llevados por vn
Embaxador.*

*Criados naturales de la
misma tierra
donde assiste
el Embaxador
no son a pro-
posito.*



Comparans
dos negocios a
las enfermedades.

Atencion precisa en el Embaxador, para penetrar lo que no se le dize.

El Embaxador,

vn Embaxador sagaz i prudente tomar el pulso en su discurso al negocio que va tratando; porque como dixo vn discreto, tienen gran correspondencia i semejança los negocios politicos, i las enfermedades, porque ai en ellos salud, enfermedad curable, i enfermedad desesperada; i asi es de considerar el tiempo del principio, del aumento, del estado, i de la declinacion. I estando capaz destos principios, medios, i fines, i de los accidentes que enpeoran, o mejoran el dia, hara el Embaxador sin duda pronostico las mas vezes, de la conclusion. I aun aventajandose a la potestad del medico (las mas vezes, buelvo a dezir) tendra en su mano el fin de los negocios arbitrarios, e indiferentes, por que quien duda que es gran parte de el suceso, saber mediante esta prudente meditacion, quando es tiempo de que duerma vna platica, quando de que haga exercicio, quando de fatigarla con instancia, i quando de q se quite. Suele vn Principe no responder luego a vn negocio, juzgue pues el Embaxador con buen felo, si pudo significar aquel silencio hallarse concluido de la razon, o dudoso de la justicia: suele tambien responder luego a lo q se le propone, sin esperar consulta de ministros, note el Embaxador con la mesma sagacidad, la causa desta aceleracion, si es indignacion de la demanda presente, o odio antiguo que rebienta sin arte, o que

Discurso tercero.

31

o querer tomar causa de qualquier cosa, para declarar se en otras, o darla, para que se desespera; que sera no mui dificil de averiguar, considerando la naturaleza del Principe (como ya esta encargado que se haga) i de la materia en que se trata de presente. I entre todos los documentos caros a vn Embaxador, seale carissimo el de no darse facilmente por respondido en la negativa que se le hiziere en la cosa que desseare; porq aver acetado ya vna respuesta, haze muchas vezes, que se persevere en ella; i dar a entender que no se a entendido, da lugar a que se pueda con mejor acuerdo mudar de parecer, i a que el tiempo trueque la disposicion de las cosas de forma, que aunque no quiera, se le haga mudar; i asi es primor de la Legacia no darse por entendido de mas, de que le dificultan la petition, pero no de que se la niegan: i esto para tener causa de hazer de nuevo razones, i diligencias por su parte, i dexese siempre la platica dulce i Capaz de bolver a proseguirla en mejor ocasion, mostrándose por vltima conclusion, que sale contento de aquella cesion, de ver que las razones q a referido de parte de su intento, las a puesto en oidos, i animo q les dara verdadero valor, i q hasta q con espacio su Santidad, Magestad, Alteza, o Serenidad las aia meditado, no acetara la respuesta que entonces espera tener mui buena: i quando el negocio inpor-

No acetar facilmente la negativa.



El Embaxador,

Quando se concede a Embaxador lo que pide, deve sacarse con brevedad por escrito el despacho.

Pero las aprehensas diligencias, hazalas el Embaxador sin causar ni ser sobradamente negociador.

importe mucho, i aia imposibilidad de conseguir por otro camino, lo que por aquel se intenta, no deve partirse airado, ni mostrando despecho, i sentimiento, antes satisfacion de lo bien que lo dexa asentado; porque con dilatar las cosas de que se tiene mala esperanca, se suele muchas vezes conseguir, que liberalmente se conceda, lo que obstinadamente ne nego. I en fin en el manejo de los negocios, no tiene mas ciencia, que practicar, que aprender a sufrir contrastes, i a navegar contra viento: pero quando se le concede lo que pide a vn Embaxador, deve (no con molestia, pero con sollicitud) procurar la brevedad del instrumento, o despacho, por donde conste i se fixe el contrato: porque assi como para no acetar la mala respuesta, se deven esperar accidentes que la dilacion cria, assi antes de tener assegurada la palabra dada, se deven temer los mismos accidentes que la muden, i el odio, y diligencia de los enemigos (que nunca faltan) que la retiren, i vltimamente en interpretar mal despacho, o acetar lo bueno, vse de la regla de Derecho, que los favores se deven anpliar, i los odios restringir; pero esto sera sin cobrar opinion de sobradamente negociador, seria gran felicidad, si lo pudiesse lograr con demostracion de ocio; porque ai vezes, que conviene no solo disimular el Embaxador lo que ha-

Discurso tercero.

ze, sino tambien lo que sabe; porque la maña traça, i esto que se llama refabimiento, de los inferiores en ingenio es enbidiado, i de los iguales en arte aborrecido. Pero caso que esto no se pueda conseguir, a lo menos no apresure el tiempo al negocio, no le busque mas desengaño que el le darà, porque en esto haze dos vtilidades grandes; vna entretener el peligro hasta q se le prevenga reparo: otra, que assi como ai Reies que sagazmente ocupan a los Embaxadores, sin tomar resolucion, hasta aver por otro lado conseguido sus dissinios (como tantos exenplos lo an provado) assi puede aver Embaxadores que calmen las resoluciones de los Reies que asisten, hasta que sus dueños esten prevenidos, i reparados de lo que les falta, como lo hizo Temistocles Embaxador de Atenas en Lacedemonia, que procedia con tan cauto reposo, que antes que se tomasse resolucion con el para la guerra, avia su Ciudad levantado vn muro que era todo su miedo; i fue toda su dicha: pero para conseguir este logro, es menester sagacissimo tino, porque no se le descifre el intento, que vna vez averiguado, cambia ordinariamente en maior daño, que pudiera ser el provecho: como sucediò a Cyneas Embaxador de Pirro en Roma, que llevaba orden de gastar tiempo, i assi antes de tratar el negocio con mas

Ocio, i descuido en Ciudad de Temistocle

Cineas fue entendido en Roma, i mandado partir de ella.

espa-



espacio que el que deviera, començò a visitar a todos los Senadores; lo qual entendido por la Republica, le mandò dezir luego a lo que venia, i al mismo punto negandose lo, le mandaron salir de Roma. El otro vtil es, no ser fatigador de los ministros, ni pesado al Rei asistido; pero desta segunda vtilidad, la mejor regla se la darà la condicion del Principe; porq̃ si es dado a sus passatiempos, sucintissimamente se le an de proponer las materias; i elegir ocasiõ, no q̃ le inpidan sus gustos, pero que conpre el tiempo que el negocio le puede ocupar, a precio de la liberalidad de concederlo: pero si el Rei es maduro, espacioso, papelista, i amigo de que todo corra por su mano, haria mal el Legado en ceñirse demasiado, sino dilatarse lo conveniente, i dexarle capaz muchas vezes de su desseo, i otras (que no es bien que lo penetre) de sus razones: i procure no le suceda lo que a los Legados de los Samnios, i de los Abderitas, que de prodixos merecieron mala respuesta, como queda dicho, ni a los de otra Republica, que se dilataron tanto en la Audiencia, replicas, i discursos, que le dixo el Rei: *Si vos no estais cansado de hablar, io si de oir.* O como otro, que tan de espacio tomò el asiento, que vno de la Camara entrò a dezir al Rei (para echarle de alli) que era ora de tomar la acostumbrada pitima. Debe asimismo estando poco

La condiction de el Principe asistido darà regla al Embaxador de si à de ser facil, o importuno.

Los Legados de los Samnios por importunos dexaron de negociar.

Otros Embaxadores pesados, mal despachados.

o mu-

o mucho en las audiencias, preciarle de parecer mas substancial al Principe, que liviano, curioso, o metafisico, i huir de hinchar los ratos que sobran en las audiencias a los negocios, con nuevas i chismes, porque no le llamen como a vn Embaxador en Roma (cuyo nõbre, ni patria refiere Canõhierro autor deste cuento) *el portanueruas del Papa*; enpero serà apazible, i acomodarse a discursar en la materia que al Principe fuere grata, haciendo en toda ocasion estimacion pòderable de la grandeza suia, de sus partes personales, riqueza de Reino, claridad de sangre, i felices hazanas de sus maiores: i en quanto a las materias libres, en que pueda servir, i dar gusto al Rei asistido, deve vn Embaxador no solo mostrar facilidad, sino pròtitud, i largueza, pero tenplado de tal manera, que ni parezca en esto vano, ni en lo primero plebeio; i suponiendo que no ignorò, que dixo Socrates, *que la maior enfermedad de vn Rei, es pagarse de aduladores*: i que oiendose adular de vno, dixo a vezes: *No lo creais, que es vn lisongero*, i que desestimò el Senado de Roma a Prusia Rei de Birtinia, porq̃ el parabien que le diò de la vitòria avida en Macedonia, *lo dispuso con vna oracion lisongera*: i que dezia Dion, *que era mucho pecc el adulador, que el falsario*: i ter delito Capital entre los Atenientes, *la adulacion*: i que a titulo de

No deve afectar su discurso el Embaxador en las audiencias.

No à de llevar nuevas al Rei que asiste el Embaxador.

Hablar ale cõ buena gracia al Principe en las cosas que guste.

No toquen en adulador el Legado.

Roma desestimò a Prusia por la adulacion de su razonamiento.

adu-



Tiberio (con ser tal) despreciò a vn adulador.

Sin ser adulador, procure el Legado ser facil en loar al Principe, ten ninguna manera sea severo en su calle.

Aristipo agradece vna mala respuesta.

El Embaxador,
adulador de Dario, condenaron a Timagoras: i ultimamente, que Tiberio (que no desdenò ningun vicio) no osò pagarse de la adulacion, i reprehendiò a quien vna vez le llamò señor, titulo que no se podia dar en Roma; i supuesto que se quan aborrecida es de la Escritura la voz de lisongero, i quan prometidas las ruinas al Principe que los admite; digo que no solo no resbalado a lo indigno, pero ni al comùn de la adulacion (tanto desseo sacar de las manos a este nonbre, la sustãcia del hecho, o parte del) soi de parecer (salva ofensa de Religio, i de tercero) q̄ el Embaxador q̄ à menester aquella voluntad conquistada, incline en todas sus celsiones, mas a lo lisongero, que a lo rigido, i afectado, gozando sienpre la sazón del tiempo, i advirtiendo, que le difinieron maravillosamente, los que dixeron, *Que era oportunidad en lo que se haze.* Aristipo que à menester a Antioco, le agradece vna desabrida repulsa, con echarsele a los pies, i culpanle los mui Estoicos, de lisongero; responde: *No soi io el autor desta adulacion, sino Antioco, que tiene las orejas en los pies.* I. Negociò Aristipo? L. Si. I. Pues grande culpa uquiera sido la suya, si dentro de los limites que lo fue, no uquiera sido lisongero, porque sin duda quando preguntò Filipo de Macedonia a el Embaxador Ateniese; *Que podria io hazer, que fuesse grato a tu Republica?*

ca? i el (inocente) le respondiò, *ahorcante* (que ia lo è referido en otra ocasion) fuera mas dina respuesta: *hazer posible señor, que seamos tus vassallos en el efeto, como lo somos en el amor,* que si bien fuera respuesta sumamente lisongera, no fuera sumamente necia, como essotra, porque aun sin responderse estos desalunbramientos, sino cosas mui prudentes, pero secas, i enteras, se exaspera vn Rei, porque tienen todos por naturaleza, i por alimento la sumission, i postracion de quantos alcançan a ver con los ojos, i mas si es en ocasion mal sazónada, i a la verdad, en todas deve vn Rei ser tratado con tanto respeto, i ser servido con tanto desseo de que lo quede (digo en las materias libres) que tengo por imposible que halle nadie, en su conversacion la mediania entre barbaro, i lisongero, porque en saliendo lexos deste, se dà en aquel: i el tan circunspecto Embaxador, que no perdonare ni aun vna silaba (como aquel que aviendo en vna respuesta que le dava Don Fernando Rei de Romanos, cometido vn solicismo, se le enmendò) hallarà la respuesta que le diò, que fue: *Sienpre crei que hablava con vn pedante, i no con vn Embaxador.* I de Don Diego de Mendoza, nuestro grande Legado i poeta, è visto afirmar a varias relaciones, que siendo Embaxador

Bestial respuesta de vn Embaxador de Acenas a Filipo.

Embaxador gramatico, enmendò vn solicismo a el Rei de Romanos.



*Embaxador
de Polonia cor-
rió riesgo de
la vida por
rechazar una
palabra al
Rei de Vngria*

*Suavissimo
med. de des-
culpase de
una ocasion
no forzosa, &
en que gana
mucho vn En-
baxador*

El Embaxador,

dor en Venezia, censurò rigidamente vna aciò de aquella Republica, que no le tocava, i la puso en condicion que se hiziesse demostracion con el. I Ibenio Embaxador de Polonia en Vngria, corriò peligro de la vida, por aver fuera de tiempo rechazado la palabra al Rei, si bien fue de los Polacos despues con ponderacion celebrado. *I.* Pues como fue celebrado de los suos, si ecediò de su obligacion? o como sin eceder pudo correr riesgo de la vida? q̄ me parecen cosas encontradas. *L.* Porque ai animos tan altivos, que sienpre tienen por mejor opiniò la mas cruda: i los Polacos deven estimar que igualmente en la devida ocasion, i en la escusable, muestre sienpre su Embaxador sobervio aliento. *I.* Ello es lo mas cierto, quando lo q̄ se pierde no es mucho, ni publico, disimular con pretesto de no entender; porque si el Principe que ocasiona, se persuade a que el Embaxador que oie la injuria, no la entiende, no puede desestimar su valor, i si cree q̄ entendièdola disimula, no puede dexar de estimar su prudencia: i (passado aquel primero movimiento) tanpoco puede dexar de quedarle agradecido. *L.* En la parte que a vn Embaxador le toca como a onbre privado, serà mui loable cosa hazerlo sienpre asì, porque no enpeñe (por no disimular) lo que importa mas, por lo que vale mucho menos, que

Discurso tercero.

35

ès la dinidad del oficio que le haze onbre publico, i consiguientemente la autoridad de su Rei. I dixo vn discreto, que se avia vn Embaxador de preciar tanto de serlo, que avia de procurar sin otro interes que el de la Legacia, sufrir i disimular todo lo possible, porque no se le viniesse a hazer injuria: pero quando la palabra, o el hecho mira mas al oficio, que a la persona, diferentissima regla corre, porque ia es defender cada vno su jurisdiccion, ia es sustentar preeminencia, i reputacion: i por qualquiera cosa destas deve el Embaxador entregar la vida a la colera, o a la tirania, o al Consejo del Rei que assiste, como infinitos exenplos, que tienen fuerça de razon, lo afirman. *I.* Mucho me holgara q̄ insinuassedes algunos casos, para que ellos hagan camino al entendimiento, por donde vaia con menos trabajo a comprehender lo demas. *L.* Deve el Embaxador acordarse de aquellas dos personas que representa en todas las ocasiones de su oficio, i ser tan facil, i liberal en ceder como onbre privado, quanto dificultoso, i escasso quando obre como ministro. Con esto seràn mui desculpadas todas las enterezas que en la justa ocasion tuviere como Embaxador, pues cuida tan poco de si como onbre privado: i es aforismo dino de repetirse, q̄ quanto mas facil fuere vn Embaxador en las cosas que a el solo pertenezcan

*Sobre conser-
var la diti-
dad de su ofi-
cio, deve el
Embaxador
aventurar la
vida.*

Ec 2

(que



El Embaxador,

Embaxadores
de Antioco en
el Senado de
Roma.

(que nunca deve mezclarlas con su officio) tanto mas licencia tiene de ser entero en las que tocaren a su dignidad: i esto señor Iulio, con mucho mas valor, quando se pretende assentar, ò defender algun nuevo derecho, o precedencia. Vease quanto sustentaron los Romanos qualquier genero de autoridad, aunque causassen el encuentro facilissimas cosas: i acordaos de quando Antioco embiò ciertos Embaxadores al Senado, que aviendolos onrado mucho, en quanto a oirlos los remetieron a Quincio, con quien tratassen sus negocios, i q̄ les respondiessse, porque ocupar se todo vn Senado cō vn Embaxador, pareceria mucha cosa; que como dize Tulio, *Los Romanos no cuidavan menos de su autoridad, que de su utilidad.* I. Los que miraron poco por su autoridad ai, fueron los Embaxadores, que sino perdieron (cosa que no disputo) no ganaron en el lance. L. De los exenplos buenos i malos, se saca lo que se hizo, o se deviera hazer, para enseañança del que los lee: pudiera muy bien el Embaxador de Antioco, si venia a rogar, disponer que la primera audiencia le oiera el Senado todo, i despues mañear de forma el negocio, que antes pareciera diligencia, e instancia suia averle señalado, i no con quien negociar (por negociar mas bien) i no que pareciesse severidad, i maioria del Senado: si que desde el principio viendo que sin oirle,

Discurso tercero.

36

oirle, le remitian a Quincio, pudiera el suplicar, que porque traia varios negocios i espaciosos, le remitiesen a vn Senador con quien tratarlos, i vendria a ser peticion suia, lo que fue decreto del Senado: pues notad como sabian trocar las cabeceras los tales Romanos, quando les inportava, i como estimarse sus Legados con otros Reies: sea exenplo solo entre mil que pudieran referir, el de Perseo cō los Embaxadores Romanos, q̄ aviendose de juntar a hablar, viendose divididos de vn rio, les hizo dificultad, qual avia de pasar antes, o Perseo a buscar los Legados, o los Legados a buscar a Perseo; el alegava la dignidad de la Magestad Real, i los Legados la de su Republica Reina del mundo, i que aviendo el Reipedido, que le enbriassen ministros, con quien assentar sus diferencias, estava obligado a pasar a començar la platica; que en alguna manera imitaron lo que Ariovisto respondiò a Cesar, quando el le embiò a citar para tal sitio, a platica de conveniencia, i respondiò, *Que si el uviera menester hablar a Cesar le buscara, que si Cesar tenia gana de hablarle a el, que le buscasse.* Pero bolviendo a la diferencia de los Legados, i de Perseo, de que ivamos hablando, tuvo dificultad su conveniencia, hasta que vno de los mismos

Ee 3 Enba



Censurase este exemplo de Perseo.

El Embaxador,

Embaxadores, que se llamava Filipo (nonbre que tenia su padre de Perseo, con quien conpetian entonces) dixo a voces: Acabe ia de ceder el moço al viejo, i el hijo al padre; a cuyo consejo se reduxo Perseo, como moço, i como hijo de vn Filipo, cuyo nonbre venerò en el que le tenia, i no quedò mal el Rei; i el Embaxador, si tuvo valor en conpetir, tuvo sagacidad en obligar. I. Acuerdome averleido este exemplo en mil Autores, i sienpre me desta rato de pensar sobre el, en que parte de la acion estuvo el valor, o primor; el primor no le entiendo, porque dezirle, ceda el hijo al padre, por llamarse Filipo como el Legado, el padre de Perseo, es la mas ridicula cosa que se puede pensar, quanto mas escrivir: lo cierto es, que el Embaxador devia de ser arto sano, i buen onbre, i Perseo arto obediente, i apacible mancebo; i es sin duda, que a todos los que se llamassen Filipos doblaria la rodilla, i besaria la mano. Acuerdome de vn cuento que refiere el Comentador de Dioscorides, que vn loco tenia tan aprehendido que era halcon, q obligava a que le tuviesen con cadenas: vna vez se soltó, i subió a vn tejado, para bolar desde alli, i vn su pariente (o loquero) le dava voces que mirasse que se haria pedaços, i otras cosas buenas para dichas a vn cuerdo: llegó a caso vno, i oiendo q respondia el loco, no os canleis, porque no me aveis

Discurso tercero.

aveis de engañar, soi halcon, i ñe de bolar desde aqui, remedio el peligro cõ dezirle, ven acá, no eres tu vn halcon garcero del Duque de Arcos, q anda perdido? respondiò el loco muy alegre, si; pues io soi el caçador (replicò el otro) i te echo el capirote; el loco cruzò los braços, inclinò la cabeça, i se estuvo quedo, hasta q subierò, i lo atarò: q tiene arta similitud con la obediencia de Perseo. Pues cõperir los Legados con el Rei a quien ivan, sobre qual avia de passar a ver al otro, no es menos pueril acion, pues no solo an de ir los Legados, i llegar donde el Rei està, enpero seguirle donde quiera que fuere, como sienpre lo hizieron todos los Legados Romanos, sin que otra igual duda se lea en sus istoriadores. L. 9. Así lo tengo creido, i aun juraria io, que estos ministros Romanos ivan exerciendo otro oficio diferente, que el de Legados; i en otra dificultad que se les ofreció despues desta, se conoce mejor la verdad deste discurso mio, fue pues, con que gente avia de passar Perseo, el queria con toda su Corte, i los Romanos no acetaron que fuesse con mas de tres, i si queria passar con mas, les embiasse rehenes, porque siendo ellos tanto menos en numero que los de Perseo, devia prevenir qualquier suceso: en esto consintió el Rei, i entregòles a Ispia, i Pantrauco, dos de las mas claras personas de su Corte; i aunque dize Livio, que no pidie-

Nueva conpetencia de los Embaxadores.



El Embaxador,

pidieron estos rehenes para su seguridad, sino por que en nada tuviese el Rei igualdad con sus Embaxadores, con su buena licencia, pudiera dezir igualdad con la Republica, que esta devian de ir a representar aquellos ministros, no como Legados (que como è dicho, representan a vn tiempo mismo, la persona de su Rei, i la propria, haziendo asimismo compatibles las diferentes cortesias) sino absolutamente como todo el cuerpo de la Republica, cifrado en aquel Tribunal, i mas fueron vistas aplaçadas entre dos Principes, que Legacia, porque qual Embaxador pidió rehenes, si es su oficio penetrar desarmado entre las armas, barbaras naciones, i discurrir sin riesgo entre las sangrientas enemistades? No señor Julio, no, Generales de aquellos exercitos, o Governadores de aquellas Provincias eran los Romanos, i aplaçando vistas con Perseo, para sus fines, pudieron justamente competir en la passada del rio, i dudar en la seguridad que con los rehenes facilitaron. *L.* Por esto desleo io saber, que deve hazer vn Embaxador en la concurrencia con otros en la pretension de algun negocio? que es donde tiene lugar el ingenio, i aun ai quien diga, que las manos tambien. *L.* Lo que deve hazer, es tener con todos los Embaxadores de Principes que concurren en la Corte con el, mui gran corres-

Discurso tercero.

38

correspondencia, i cortesia, i excederlos en regalos, i cumplimientos, i merecerles en las cosas distintas de los negocios, superior estimacion, quando se trata dellos; i assi podrà conservar la autoridad de su Rei, i la de su dinidad con aplauso comun: que se an visto sobre esta competencia grandes encuentros, vnos defendiendo lo que se les deve, otros no queriendo concederlo; pero sea el ruido, i lance, el que fuere, que el que uviere causado la sinrazon, serà el solo dueño de la culpa que resultare: i para averiguar qual dà la causa, es de advertir que asientan los Autores, que bien q̄ todos sean Embaxadores de Reies iguales en el nonbre de Rei, no devē entre si tratarse igualmēte en las cortesias, por q̄ vn gran señor de España, Fràcia, o tal Provincia, con otro Embaxador, que no sea gran señor, biē q̄ gran cavallero, no se an de tratar igualmēte. *I.* Si no es poniēdo vn exēplo, no lo acertare a entēder. *L.* Dizen algunos, que si en Alemania concurrieran por Embaxadores el Duque de Feria (q̄ murió en Napoles iēdo a serlo esttraordinario al Imperio) i vn cavallero Frances, aunque fuera nobilísimo, no por ser Embaxadores ambos (supuesto q̄ en los dos avia tanta desigualdad de dinidad, i estado) se avian de tratar igualmente, claro es que el Frances llamaria al Duque Excelencia, i el Duque al cavallero Frances, Señoria; i el que mas aprie-

Que deve hazer el Embaxador, concurrendo con otros.

Cortesia de estilo entre los Embaxadores.



ra en la correspondencia dize, que le podría llamar el Duque señoria ilustrissimas por que la dignidad de la embaxada no haze mas que levantar los sujetos igualmente; pero conservando en ellos la desigualdad en que los halla, de forma que si la eleccion de Embaxador de Francia hallò a vno con seis grados de calidad, i cantidad, i le añade otros seis, le constituye en doze grados: i si hallò a vn gran señor de España con doze grados, i su elección le añade otros seis, como al Frances, le constituirà en diez i ocho grados, i antes parece que esta cuenta haze poco las partes del Embaxador, que es gran señor, porque el fin el oficio goza de la excelencia q̄ se le dà con el, i el cavallero no de la Señoria q̄ se le concede por Embaxador, i aunq̄ sea Titulo queda correspondido sobradamente añadiendole la ilustrissima. I si vn Embaxador de Inglaterra, o Francia concurrese en España con vno de Venetia, Saboia, o de seis, o diez ciudades, protestantes de Alemania, aunque el Frances no fuesse mas q̄ vn Baron noble, bien que el Veneziano fuesse clarissimo, i el Saboiano Titulo, la desigualdad de sus dueños avia de hazerla entre su igualdad de ellos. Esto es comùn en publico, i secreto, en quanto a las cortesias; en pero en los negocios deve vn Legado espiar mucho en los demàs las acciones, i los movimientos, tãto para ver las q̄ son gratas en ellos a la

Dove vn Embaxador imitar en los otros las partes, que son gratas a la Corte que asisten.

a la Corte, i Rei (para imitarlas sin afectacion) como para huir las q̄ conociere que son odiosas. En el concurrir cõ ellos es menester el vltimo cuidado, porque sin embargo que no à de dar a nadie lo que le toca, lo deve ofrecer a todos. En los lugares serà puntualissimo, i ya digo ofreciendolo a todos, nunca lo dexarà tomar a ninguno, antes lo sustentará por los mesmos passos, i por el mismo estylo q̄ se le pretendiere alterar. Vea el reboltoso como lo intenta, i para esto deve ir siempre prevenido de su razon, i acompañado de su familia; i aqui se logra mucho la gratitud del pueblo, i la abundancia de obligados, porque en conperencias estrangeiras claro està que serà con la opinion, i con la fuerza ayudado el mas bien quisto: i aun quando el favor que los naturales den no sea declarado, en el modo de mediar, haze grande diferencia entre vnos, i otros, la buena, o mala voluntad. En fin el Embaxador deve no bolver a la posada con escrupulo, ni remordimiento exterior, de aver dexado nada por dezir, o hazer, ni traer ansia de, ò si *u* viera dicho, ò si *u* viera hecho? la primera cosa que en la ocasion a de satisfazer, es a su misma conciencia; consulte su causa con la razon, i con la obligacion, i pongale con buen aire a la puerta de la fortuna: i para mejor inteligencia de lo que digo, reducirè a casos esta doctrina, que entre muchos exenplos

En los asientos, i lugares, que cuidado à de tener el Embaxador.

No à de bolver a la posada el Embaxador con escrupulo, de aver dexado nada de su obligacion.



El Embaxador,

exemplos diferentes, alguno se ajustará con la necesidad, la vez que la aia.

En las audiencias ordinarias, tiene siempre dia señalado cada Embaxador, o si conviene darfe- las en vno mismo, les dividen las oras: si son los dias distintos no ai causa de concurrir, i así no la ai de competencia sobre nada: i si conviene darles las audiencias en vn dia, o se les señalan oras distintas, como è dicho, o como van llegando, las van teniendo, sin ser de mas, o menos autoridad llegar antes, que despues, porque si estuvo en su mano del Legado anticiparse, no es ofensa del Rei que se pare a oir al que llegó primero, ni ai razon de detener a este, hasta que guste de llegar aquel: i así para no esperar con delaire, es prudente modo de informarse desde algun sitio decente vezino a Palacio, porque asistir con indecencia, o superfluamente vn Embaxador en alguna parte, es mui contra la autoridad de su oficio; i llamo sitio indecente, no solo el material, sino la asistencia donde no es menester, i donde por accidentes ocurridos al Principe que assiste, puede ser que su correspondencia sea floxa, o descuidada. En quanto asistir en parte indina, es el maior capitulo que se le puede poner al Embaxador, maiormente quanto mas fuere comun a la juventud destraidá, porque se le podrian aplicar los versos de Iuvenal,

No à de esperar con delaire vn Embaxador en sitio indecente

Discurso tercero.

40

Iuvenal, que por ventura se armaron sobre otro sujeto, como el que reprehendemos, porque los Poetas antiguos siempre hizieron cimiento de sus concetos, los vicios de los ombres mas conocidos en la Republica. I. Los versos me olgarè de oir. L. La tradicion que dellos hizo vn amigo, me los dà a la memoria, son estos:

*Busca al Embaxador en la taverna,
enuelto le hallaràs con omicidas,
mezclado entre ladrones, i piratas,
carniceros, i artifices de guessas:
i entre los mas vulgares instrumentos
del Frances, que cansado duerme, i ronca:
donde es igual la libertad, i donde
cama, i vaso es comun, i los admite
la mesa sin ventaja, ò precedencia.*

I. Bien diferentes passos de los que Iuvenal pinta en esse retrato, devia de dar san Gregorio, de quien se escribe, que conpuso el libro de sus Morales, mientras durò la Legacia que llevò de el Pontifice Iuan, al Enperador Tiberio. L. En quanto a no asistir fuera de sazón donde su oficio no llama a vn Embaxador, diò buen exemplo Publio Iulio, que lo iba a ser de Roma a Antioco, q̄ llegando al mismo tiempo que se le avia muerto

35



*Embaxadores
del Papa i Rei
de Aragon, a-
cienden a no
parar en lu-
gar de incon-
veniente.*

El Embaxador,

muerto al Rei vn hijo, de que estava con grande sentimiento, viendo que en aquella ocasion ni su officio, ni su persona podian tener devido lugar, espero en vna aldea el tiempo que juzgò conueniente. I no tuvieron diferente opinion los Embaxadores del Papa Benerito, i del Rei de Aragon (estos eran el Obispo de Zamora Pedro de Falche, i don Iuan de Ixar) enbiados al Enperador, i Concilio de Constancia Año de 1415. que llegando a Constancia, i siendoles señalado por aposento el Convento de los Frailes Menores (que lo estava para Don Pedro de Luna, por no le llamar Papa Benerito, como el se intitulava) no le quisieron acetar por no conceder (aun en tan pequeña cosa) que tenian aquel, por verdadero lugar del Concilio, i se retiraron a Casusa, villa quatro leguas de Constancia, hasta que se conpuso la duda, con la renunciacion que hizo el Papa Iuan. I estas atenciones, assi en vnos casos, como en otros, se deven tener, tanto por la estimacion propria, como por la comodidad agena; i por conservar la reciproca cortesía; porque si vn Principe està enbaraçado con sus domesticos sentimientos, no es justo que el Embaxador se valga de la cortesía que se le deve, para serle pesado, obligando a dar audiencia a quien descansa con estar solo, i a mezclar los negocios con las lagrimas: i assi fue
justa-

Discurso tercero.

41

justamente loado Armaton, enbiado de Mauricio Enperador, a Cagano, que hallandole lastimado por la muerte de dos hijos, no le quiso ocupar mas, sino dar tiempo a que su dolor menguasse, cuios respeto advertido de Cagano, le ofreció facil, i amigable audiencia, que Armaton no aceptò, remitiendose para quando con mas tenplado dolor pudiesse tratar de negocios: i assi como puede el Embaxador por tan justas consideraciones detener su llegada a su voluntad, deve no darse por sentido de que el Rei a quien va por iguales causas, suspenda el recibirlo. En fin, desde sitio decente podrá esperar a ser informado de la ora a que podrá ir a negociar, i en las audiencias extraordinarias, que se piden por algun accidente que sobrevenga, al negocio que se trata, o por algun correo que le llegue al Embaxador, que le obligue a hablar luego al Rei, tanpoco ai riesgo de concurrir con otro Embaxador, porque caso que sucediesse querer alguno audiencia el mismo dia, como se pidan con tiempo, se podrá dividir la ora del vno, i la del otro, i se vendrà a tener el mismo estilo, que en las audiencias ordinarias, dando lugar el que llegó vltimo, al que acudiò primero, porque la urbanidad, i cortesía, quiso hazer entre inmensa desigualdad, esta igualdad

*Ret umano
Embaxador
cortes.*



Quando los
Embaxadores
concurren por
que los junta
el Rei, para
algun caso.

Que deve ha-
zer el Emba-
xador a qual
pertenece el
primer lugar,
si otro se le an-
ticipare.

El Embaxador,

dad geometrica, quando el concurrir es for-
çoso, i mas peligroso es, quando para algun ne-
gocio junta a vna audiencia misma el Rei, to-
dos los Embaxadores que le asisten: alli sobre
el sentarse, i sobre el hablar primero, suelen o-
frerse artas dificultades; i a esto dudo que de
causa el Principe, que fuere prudente, i bueno,
pudiendo oirlos a oras diferentes, o en dos ses-
siones, dividiendolos entre quien ia se sabe que
està la conperencia. Pero caso que el Rei los jun-
te todos, i les proponga algun negocio en que
aian de satisfacer, concediendo, o negando, o
remitiendose a lo que sus instrucciones le dita-
re, i a ordenes que les vinieren, cada qual deve
no perder su lugar: i si (como alguna vez à suce-
dido) algun Embaxador, a quien no le toque,
respondiere tan apriesta, que no lo pueda pre-
venir, el que fuere verdadero dueño de el lu-
gar, en que el otro hablò, deve atajarle en me-
dio de su discurso, i dezirle, que quanto a ha-
blar fuera de orden, i lugar, siempre fue mas fa-
cil al dexar espedita pronunciacion, pero no
al mas decente, i sin dexarle proseguir, ocu-
pe su lugar, i vez, que desta suerte lo an he-
cho con dina alabança, muchos grandes En-
baxadores: i en defensa de su derecho diò
buen

Discurso tercero.

42

buen exemplo de cuidado, i resolucion, vn fa-
moso Embaxador de Venezia, que aviendo
madrugado, i tomado el lugar a su parecer de-
vido a su Republica, en cierta fiesta, donde to-
dos los Embaxadores concurrían, otro Embaxa-
dor de vn Principe, pretendiò (aunque avia lle-
gado despues) ecederle, el Veneziano no lo
consintió, i la porfia llegó a noticia del Cesar Car-
los Quinto, i sin embargo que con severidad en-
biò a dezir a el Embaxador de Venezia, que ce-
diessse, respondiò con gran valor: *Que su Magestad
Cesarea le mandasse quitar la cabeça, porque con su
muerte faltaria vna persona privada: mas no de-
xar su lugar, porque quedaria menoscabada la repu-
tacion de su Republica, i daria causa que caiesse de
la grandexa de animo, mediante el qual, se avia le-
vantado sobre todas las otras Republicas.* En Cons-
tantinopla año de mil i quinientos i ochenta i
dos, concurrieron grande cantidad de Enba-
xadores, de España, Francia, Persia, Polonia,
Fez, Tartaria, Moldavia, Valaquia, i otros de
diversas partes del mundo: i en vnas solenissi-
mas fiestas, hechas por Amurates, a la circun-
cision de su hijo primogenito, diò el Turco el pri-
mer lugar de los Embaxadores al de Persia, o
porque los tenia en maior estimacion, o porque
los avia menester agradar mas. Diò luego lu-
gar.

Embaxador
de Venezia de-
fendiò el lu-
gar que le pa-
reció tocarle.

Embaxador
de Francia no
concorre en
las fiestas, por
no ceder lugar
al del Empe-
rador Carlos
Quinto.



*El Papa con-
pusa con gran
primor la cõ-
petencia del
Senado Roma-
no, i los Enba-
xadores.*

*Arte de al-
nos Principes.*

El Embaxador,

gar al del Enperador Carlos Quinto, i luego a los otros; pero el de Francia por no ceder al del Cesar, se salió, i no quiso hallarse en las fiestas, i sin ninguna duda mereció el Francés mas alabanza, que el Embaxador de España, que ocupó lugar en ellas, no siendo el primero. *I.* Mejor lo hizo Gregorio Octavo, en el acompañamiento siguiente a su creación, que se hizo a san Juan de Letran, que aviendo nacido discordia sobre los lugares, entre los Embaxadores de Venezia, i Saboia con el Senado Romano, el Pontifice lo medió suavemente (como todos los Principes deven hazer lo) mandando al Magistrado que se fuese por otra calle a aguardar al Capitolio, que allí hallandose en su jurisdiccion, tendria mas premientemente lugar, que los dichos Embaxadores. *L.* Ya è referido que los Principes deven escusar las ocasiones que son de conocida emulacion entre los Embaxadores. *I* porque ai Principes tan atentos a su razon de Estado, que en lo menos, i en lo mas no se apartan vn punto della, i huelgan que los Embaxadores se encuentren entre si, porque este odio particular se estienda a comprehender las voluntades de sus dueños, Reies, o Republicas, deve el Embaxador prudente considerar si su dueño tiene necesidad de conservar amistad con aquel Rei, o Republica, con quien ve que

Discurso tercero.

43

que a de armar la conperencia: i si la tiene, aunq se prometa onrosa salida de qualquier lance, poniendo los ojos en el maior vtil de su Rei, hara mui atinadamente en escusar sin nota el concurrir, en la ocasion que puede ofrecer la diferencia; porq así sin disminuir su dinidad, i reputaciõ, no desagrada aquel a quien a menester tener contento: i desta manera lo hizieron, i no con poca loa, muchos Embaxadores de Principes, que tenian necesidad de la gracia de Neren, consintiendo que les cediesen en lugar, i voz los Embaxadores de Acaia, inferiores en dinidad: i el Rei de Persia dió mejor vez a los Embaxadores de Tebas, que a los de muchos Reies, por esperar menos utilidad de ellos, que de aquella ciudad, i por essa misma razon lo consintieron los Embaxadores: i lo que llamo consentir, es que o no se concurra en la junta, o hallando en ella el inconveniente, con causa onesta se desanpare. *I* no apruevo, que Embaxador de Principe, a quien de justicia se deva vn lugar, convenga en el medio de sortearlo, ni me haze fuerza el exemplo de Cesar, Antonio, i Crasso, que sortearon los lugares, porque entre iguales como ellos lo eran; no tuvo inconveniente este partido, enpero fuera de grande menoscabo, para el que de los tres aspirasse a la primacia; i mas que a sortear los onores, me acomodara a dividirlos con

*Embaxadores
que por agrar-
dar al Prin-
cipe asistido,
cedieron sus
lugares.*

*Cesar, Anto-
nio, i Craso,
sortearon los
asientos.*



El Embaxador,

igualdad, como alguna vez lo hizieron los Con-
sules, mandando a dias; pero qualquier cosa destas
deve medir con gran seso el Embaxador, pesando-
las con el presente estado de su Rei, considerando
que seria falta de prudencia aventurar el prove-
choso fruto del estado, por la vana flor de las con-
petencias, poniendose a competir con aquel a quiẽ
se dessea grangear, que son acciones encontradas
entre si, i encontradas con toda buena regla de es-
tado: i lo que se puede dessear en el Embaxador es, q̃
en tal caso dẽ sazón al conocimiento de su necesi-
dad, i al grado de su estimacion; acordándose, q̃ del
poderoso al necesitado ai la diferencia q̃ declarò
Cipiõ triunfante, a los Embaxadores de Antiocho des-
truido, q̃ pidiẽdole paz, dixo: q̃ se la concederia, pero
como los vencedores se la otorgan a los vencidos. I.
Para provar q̃ antes se a de pecar de lisoja, q̃ de se-
veridad cõ aquel a quiẽ se a menester, no son neces-
sarios muchos argumentos, ni exenplos de Emba-
xadores, pues los tenemos de Reies, q̃ la necesidad
les obligò no solo a ceder a otros, pero a valer se
de vassallos suos, tal fue Bitigis Rei de Italia, que
con el Embaxador que embiò al Enperador Iusti-
niano, escriuiò a algunos criados del mismo En-
perador, que favoreciessen sus negocios: i en fin
la regla mejor deste pũto, es (salva la autoridad de
los criticos) alargar el pie a medida de la savana,

re.

Discurso tercero.

44

refran Español, cuya autoridad igualo a las apote-
mas Griegas, i cuya filosofia aventajo a todo lo que
no es de fe. En fin con el poder deve medir sus an-
tojos la prudencia: Vitigis procediò con la umil-
dad que dixe, por estar inferior; al contrario de
Cornelio, que iendo a Roma cercado de las le-
giones a pedir el Consulado para Augusto, dixo a
los padres: Si vosotros no lo hizieredes, aquellas ar-
mas lo haràn. L. A la verdad todas las diferen-
cias que suceden entre Embaxadores, las podrà
escusar con facilidad el Principe, si tuviere desseo
de hazerlo: Si saz recibì a Cipion, i a Asdrubal,
aquel Embaxador de Roma, este de Cartago, cuya
venida era a solicitar cada qual para su Republi-
ca el animo de aquel Rei, que desseava mas con-
ponerlos, que declararse por ninguno; i en orden
a dar principio a la vnion de ambas Republicas, co-
mençando por la de sus Legados, los dispuso en
tanta conformidad, i correspondencia, que comie-
ron, i alojaron juntos. I si bien la paz de sus Repu-
blicas no tuvo efeto, la bladura de Cipiõ (q̃ fue de
los dos el primero q̃ cõcediò quãto Si saz le mãdò
en ordẽ a la correspondẽcia cõ Asdrubal) le obligò
tanto, q̃ le ganò para su Republica, q̃ es exenplo, q̃
habla igualmẽte cõ los Principes de buẽ seso, como
con los Embaxadores de buena volũtad: pero caso
que falte esta conformidad en todos, mucha par-

Ff 3

re



El Embaxador,

re de los encuentros de los Embaxadores faltaria, si los Principes tuviessen asentado en sus Cortes, el estilo de la del Pontifice, donde rara vez en las audiencias pueden los Embaxadores encontrarse. I. Què asiento se à tomado en Roma en esto, para contentar a los Embaxadores de España, i Fràcia, que es en aquella Corte la diferencia de maior cuidado? L. El Maestro de Camara de su Santidad, reparte los dias de las audiencias a todos los Embaxadores, i en vn dia les divide las oras; i porque en tiempo de Pio Quinto, se introduxo que todos los Embaxadores fuesen a audiencia los Viernes, el Embaxador de España eligiò para la suya el Sabado, con ocasion de que Viernes por partirse el ordinario de Genova, era para el dia mui ocupado. Pero tambien se ofrecen otras ocasiones, en q̄es forçoso còcurrir, como son al cùplimiento q̄ se haze con el Colegio, quando muere vn Pontifice, en la guarda del conclave, i salida del, en el dar la obediencia, quando se ofrece, el dar gracias, i dezir: *Te Deum laudamus*, o hazerse procesion por alguna istoria, o buen sucesso, pero si es de las pertenecientes a Francia, va su Embaxador, i no el de España, i si es de las que a España tocan, va el suyo, i no el Frances, como en tiempo de Sisto sucediò, quando la enpresa de Nus, que fueron a dar gracias a la Iglesia de Santiago. I tambien

Discurso tercero.

49

bien estos dos Embaxadores traen cuidado en no concurrir, i vna vez que el de Francia desestimò esta prudente manera de correspondencia, en tiempo de Pio Quinto, saliò desairado, por que topandose en el Palacio sacro, el de España excediò al Frances en el lugar, no sabiendo aun disimular el Frances el corrimiento. I. I en sus casas los Embaxadores quando se visitan, como se tratan? L. Los de España, i Francia se preceden cada vno en la casa del otro, i lo mismo harán con los de los otros Reies. I. Pues buelvo al escrupulo que me haze el partido de concurrir, es posible que esto perjudique algo al derecho, i autoridad del Embaxador de España, no concurrendo en la Capilla con el de Francia? L. No, por que quando Don Iuan de Zuñiga Comendador maior de Castilla, se partiò de Roma resentido de Pio Quarto, i se entretuvo en Luca, i Genova año i medio hasta que murió este Pòtifice, i fue electo Pio Quinto, bolviò a Roma el Comendador, i su Magestad le mandò que no còcurriese en ningun acto publico, i en conservacion de su derecho se sacò vn Breve de Pio Quinto, en que declarò q̄ tener su Magestad Catolica Embaxador en Roma, i no concurrir a los actos publicos, no le perjudicasse al derecho que tenia en possessorio, i peñitório a la precedencia, con lo qual, la conserva-

Embaxador de Fràcia que dò desairado, queriendo de proposito encontrarse con el de España.

En sus casas visitandose, preceden vnos Embaxadores a otros.

El no asistir a los actos no perjudica el derecho de el que falta.

Breve de Pio V. en favor de el derecho de España.



El Embaxador,

cion de el Derecho no se pierde, i las molinas se escusan, que quando es sin falta de reputacion, i en Corte donde los negocios tienen tanto de lo espiritual, i del bien de la Christiandad, es magnanima consideracion: en pero en otra qualquiera Corte, se deve considerar mucho la forma con que se escusa de no concurrir vn Embaxador, porque si las ocasiones de juntarse son frequentes, escusarlas siempre serà dar evidente sospecha de desconfiança propria, i assi escusandose de las juntas volutarias, deve el Embaxador acudir a todas las precisas, i a todo vso, i exercicio de su officio, tomando siempre su lugar con mucha cortesía, pero con mucho valor: i si con protestas, i requerimientos se lo pretendieren inpedir otros Legados, por los mismos si los deve responder, i conservar lo: i si con fuerça lo intentaren vencer, con fuerça deve repelello: porque serà mui de fairada cordura remitir a la pluma la satisfacion del agravio que le hizieron con las manos: i assi es justamente loado el hecho del primer Conde de Cifuentes Don Iuan de Silva, Embaxador del Rei Don Iuan el Segundo, en el Concilio de Basilea, donde concurren por Embaxadores de todos los Principes Christianos, personas de mucha cuenta: pues alli sucediò q̄ el Embaxador de Inglaterra intentò adelantarse, i coger el primer lugar a España, Dō Luã de Silva tratò de in-

No concurrir
siempre, serà
culpable nota
en el Embaxador
que lo hiziere.

Conde de Cifuentes Embaxador de España, tomò su lugar con valor en el Concilio de Basilea.

cion

El

Discurso tercero.

46

formarle como a Castilla pertenecia aquel lugar: pero vièdo q̄ se perdia, i gran parte del derecho de su Rei, si remitiesse a iuzio, el negocio q̄ le barajavan con fuerça, arrebatò del Ingles, i violentamēte le quitò el lugar, i se puso en el con grãde alboroto de toda la congregaciõ, i de la guarda q̄ asistia a su seguridad. Tratò de proceder cõtra Dō Luã de Silva, pero el mesuradamēte cõservò su puesto; i preguntandole el q̄ presidia al Concilio, como a via osado poner las manos en tam noble Embaxador de tan gran Principe, respondió: *Qua quando padece violencia la razõ, nõ le de ven saltar al coraçõ manos.* En fin el escãdalo cessò, i España quedò cõ su devida posesiõ q̄ aquel dia per diera, si el Embaxador inorara q̄ la cordura q̄ le le amonesta es con limite. En otro Cõcilio è leido (no me acuerdo dõde) q̄ a otro Embaxador de España le sucediò otro valeroso caso. L. Serà el q̄ sucediò al Alcaide de los dõceles, i a Don Diego de Anaia, Arçobispo de Sevilla. Alegrome q̄ tengais noticia del, por ser de Españoles, pues tantas hazanas aveis referido de otras naciones. L. Aquel varon, Iulio, es natural, que es bueno, i il como presunto que referi el otro dia) dixò Anibal discretissimamente: *Que al soldado que peleasse bien, le tendria por Cartaginés.* Sin odio, o amor leo los escriptores, i de la misma forma estimo a los onbres, bien es verdad que voi desleando

do

do



El Embaxador,

do que los de mi patria, i entre ellos los de mi lugar, i de estos los mas cercanos mios, obren bien, pero ni alabo sus vicios, ni antepongo sus merecimientos, a otros mas dinos, ventaja que lleva la nacion Española a todas, particularmente a alguna que io se, que con envidia esentece las hazanas de otros; pero España con generosidad dà a la virtud estrangera su lugar. *L.* No es para dicho por parentesis esse punto, daldò a el discurso, i referi el exemplo citado. *L.* Fue pues, como se lee parte en la istoria de el Rei Don Juan, parte en los manuscritos antiguos q̄ al Concilio de Còrancia fueron enbiados por Embaxadores Don Diego de Anaia Arçobispo de Sevilla, i Don Diego Fernandez de Cordova, Alcaide de los donceles, alli sobre la precedencia de los lugares tuvieron encuentro con los Embaxadores de Tracia, e Inglaterra, si bien el Ingles quiso tomar solo la demanda, intentando con resolucion, i no por razon, averiguar el negocio. El buen Arçobispo viendo que era escusada otra retorica, valiendose de las gentiles fuerças que devia de tener, arrebatò del Ingles, ir mal grado suyo lo llevò levantado del suelo, hasta vnabobeda que avia abierta en la Iglesia, donde sin poder defenderse lo, lo arrojò. I bolviendose al Alcaide de los donceles, le dixo: *lo è hecho lo que a un clerigo pertenece, que es enterrarlo,*

El Alcaide de los donceles, i el Arçobispo de Sevilla En baxadores de España, dinos de imitacion, i loa.

Discurso tercera.

47

*lo, V. Señoria haga lo que como cavallero le toca: i se tiene por cierto que los cavalleros Anaias añadiéron desde entonces a sus Armas (que son vn escudo partido, el medio de abaxo roxo, i en el alto armillos negros en campo de plata) quatro bandas azules en campo de oro, que eran las armas de vn escudo que tenia la bobeda donde arrojò al Ingles; las quales bandas se vian en las puertas del Colegio de San Bartolome de Salamanca, fundacion del dicho Arçobispo, i en su sepulchro, que està en el claustro de la Iglesia vieja. *L.* Don Juan de Zuñiga Comendador maior de Castilla, tuvo vna larga i bien particular istoria en Roma, siendo Embaxador en aquella Corte, sobre la precedencia de lugar con Francia, de que se refieren muchos efectos de gran caudal deste cavallero. *L.* El Doctor Baldes en aquel trabajado discurso de la dipidad de los Reies, i Reinos de España, refiere todo lo que le sucediò al Comendador maior en essa ocasion, i me parece que pudiera io de memoria referir con puntualidad la sustancia del caso. *L.* Pues en què ocasion mejor? suplicoos que no os canseis de continuar la materia. *L.* Comencaré a dar noticia della, por vn escrito que entonces salì en publico, atribuido al Cardenal Vitelio, cuja suma contenia, que aviendo su Santidad prometido (en la competencia que España, i Fran-*

Discurso de lo que pasó a Don Juan de Zuñiga Embaxador de España en Roma, sobre la precedencia de los lugares con Francia.



El Embaxador,

Francia traen, sobre precederse en los assien-
tos) de dar al Embaxador de Francia la poses-
sion que deseava, en la festividad de Pentecos-
tes, el año (pienso) de mil i quinientos i sesenta i
quatro. Llamò a los Cardenales, Pisani, Cesi Bo-
rromeo, i Vitello, partes conocidas de España, i
les propuso, que él avia dado esta palabra, en pero que
la deseava cumplir al Rey de Francia, dando al de Es-
paña toda buena satisfacion. Confriròse el negocio, i
propusieronse dos medios: vno, que se le diese la-
gar a España despues del Diacono del siniestro bā-
eo, o que se metiese vn escabel defrente de su
Santidad, a la cabecera del banco de los Diacon-
nos, algo mas atras, en que se asentasse el Enba-
xador de España: i con este partido asegura-
van los Cardenales afectos a España, que ven-
dria su Embaxador, i aun que daria a escoger de
estos dos lugares al Embaxador de Francia; pe-
ro advirtiòse, que demas de que el Frances,
puesto en la palabra que tenia del Pontifice, no
vendria en menos; que con esto no cessava de to-
do punto la dificultad, pues se le avia de ofre-
cer la misma en el llevar la falda a su Santia-
dad, al darle agua a manos quando celebra-
se, i tomar la mano diestra, la paz, e incienso,
primero vno que otro: con lo qual se vino a
hallar el caso incapaz de composicion, sino era

*Medios de
concordia que
se proponien
a los Embaxa-
dores de Es-
paña, i Fran-
cia.*

Discurso tercero.

48

cediendo el vno al otro, o no concurriendo jun-
tos: pero el ceder no se avia de hazer, i el dexar de
concurrir no se acetò por dichos Cardenales, ni tã
poco q̄ el incienso se fuesse dando a todos los En-
baxadores del banco diestro, hasta el vltimo, que
es el de Florencia, i luego se passasse al lado si-
niestro, donde estaria solo el de España: porque
incensando por este orden, era evidencia que no
se guardava ninguna en ello, i nadie abria, que
presumiesse, que si se guardaran preceden-
cias, se diera el incienso, i paz primero al Enba-
xador de Venezia, i Florencia, que al de Es-
paña? El Embaxador de Francia, i los Carde-
nales, que hazian sus partes, tanpoco venian en
esto (tanto los envanecia la palabra del Ponti-
fice) sino dezian, que él se avia de assentar des-
pues del Embaxador del Enperador, i el de Es-
paña despues del: i que este mismo orden se a-
via tambien de guardar en la paz, e incienso.

El Pontifice se cansò de verlos tan distantes de
convenir, i se cree que dixo (quiza governado
de buenos fines secretos) *Que se engañarvan si pensa-
van ser patronos de su Capilla, que aquel dia él no que-
ria ir a visperas, pero que para la mañana siguiente
estuviesse resueltos en lo que uviesse de hazer:*

*Palabras sa-
veras del Pon-
tifice.*

los Cardenales se dividieron a tratar el negocio,
cada parcialidad con su Embaxador, Borromeo

con



El Embaxador,

con el de España, i el Cardenal Ferrara con el Frãces, el qual resolvió: *Que su Santidad le avia prometido el primer lugar, que él vendria a visperas a tomarlo, i no a disputar, que el Embaxador de España, o no viniesse, ò se sentasse sucesivamente tras él: i que de no ser esto assi, el segundo dia se partiria de la Corte, i protestaria ser para siempre el Reino de Francia ageno, i separado de la Sede Apostolica, con odio implacable, e irreconciliable.* Del Embaxador de España se sacò por vltima respuesta, que él no avia de acetar aquel partido, ni su instruccion se lo permitia. Consultaron sobre todo a su Santidad, i bolvieron con respuesta a Don Iuan de Zuñiga Comendador maior de Castilla, que su Santidad tenia resolucion de dar al Embaxador de Francia el lugar que pretendia.

Respuesta de Don Iuan de Zuñiga al Papa.

El Comendador maior respondió, *Que si su Santidad tratasse de hazer aquel agravio a España, él trataria de hazerle una protesta, que traia en el seno ordenada.* Fuele preguntado de parte del Pontifice, si avia de acudir la siguiente mañana a la Capilla: a que respondió, *Que haria lo que su Rei le vviessse mandado, i quanto a su onor, i diuidad conviniesse, dando intencion que avia de acudir: entonces le fue notificado de parte del Pontifice, Que si viniesse, fuesse con solos dos cavalleros, i los Notarios necessarios, para qualquier requerimento que quisiesse hazer.* El Comendador maior no res-

pon-

Discurso tercero.

49

pondió a esto: i recelando grande maquina de su silencio, le mandò llamar el Pontifice, entonces con testigos, i Notarios, i con suma reverencia, i umildad, le intimò su escritura, i protesta.

L. I en sustancia, que contenia? que papel tan prevenido por vn Embaxador, i tan recelado por el Pontifice, algo singular devia de contener?

L. Pedia a los Notarios le diessen por fe, como protestava a su Santidad, *Que el Rei su señor devia preceder a todos los Reies de la Christiandad por la Corona de España, i su potencia, como por los muchos Reinos que a ella son sujetos: i assimismo por la defensa de la fe, que siempre à tenido, i tiene acargo: i que no le pueda parar perjuizio a su derecho qualquiera declaracion que su Santidad haga, o aia hecho, de palabra, o por escrito, no solo señalando precedencia al Rei de Francia, enpero igualdad con España: todo lo qual en su nonbre contradexia, para que en si fuesse ninguno, i de ningun efeto: i que si estuviessse hecho algo contra esto, lo de via reponer por notoriamente injusto, e invalido, i que como tal, qualquiera acto que su Santidad aia hecho, no le pudiesse parar perjuizio: i repetia la protesta tantas quantas vezes fuesse necessario. I que hablando con el devido acatamiento, i dolor de verse necesitado a tal diligencia, protestava que todos los grandes daños, e inconvenientes que en toda la Christiandad resultassen de aquel negocio, fuesssen a su cargo, que podria*

Protesta de Don Iuan de Zuñiga al Papa.

ser



El Embaxador,

ser tales, que perturbassen el animo de su Santidad. De todo lo qual, porque su Santidad nunca pudiesse dezir que no fue advertido, ni del dicho Embaxador se dixesse, que consintió en tan grande agravio de su Rey, pedía a los Notarios presentes se lo diessen por testimonio, para conservación del derecho de su Magestad, i para descargo del dicho Embaxador. Su Santidad respondió: Que él no avia innovado en nada, de como avia hallado los lugares de los Embaxadores, ni al de Francia avia dado nada de nuevo, que le ofrecia de cometer la causa al Colegio de los Cardenales, o a la Rota, para que hiziesse justicia, que su animo era bueno para con el Rey de España, i le daría siempre la satisfacion, i gusto que pudiesse, porque le amava. El Comendador maior le respondió: Que su Santidad se avia quitado con esto la libertad de poder hazer ninguna merced a su Magestad: cosa que sintió el Pontifice (segun afirman) terriblemente. I. En fin la causa quedó indeterminada por entonces? L. Si, pero despues conservò en su posesion a Francia, confessando, que las razones que España tiene, para preceder a todos los Reyes del mundo son tales, de tanta fuerça, i peso, que siempre que se deduxesse esta causa en juicio facilitarían la sentencia en su favor, aunque Francia tambien pretende acumular razones de su parte. I. Otro lance pues uvo en el Concilio de Trento, entre las mis-

Discurso tercero.

50

mismas partes, siendo el Conde de Luna Embaxador de España, en que anduvo prudente, como si no uviera andado brioso, i brioso como si no uviera sido prudente. L. I tambien lo refiere el mismo Doctor Baldes. I. No è tenido particular noticia del, solo por mayor è oído celebrar la gentil resolucion del Conde de Luna. L. Aun por los mismos Italianos se confiesa así, por que en una carta que enbiò de Trento a Roma, un Prelado Romano, a un Cardenal: refiere (palabras suyas son) que anduvo gentilissimo el señor Conde de Luna. I. Que fue el suceso en suma? L. En suma fue que como esta diferencia no està asentada, i los Embaxadores pretēden mejorar, o al menos cōservar su derecho, creyendo todos los congregados al Concilio, que estos dos Embaxadores escusarian concurrir en los actos, por no enbaraçarlos cō las cōperencias que allí no avian de quedar resueltas, o mejoradas por alguna de las partes. Estando en la Capilla del Domo asentados ya los Legados Apostolicos, Cardenales, i Prelados en gran cantidad, i los otros Embaxadores; i aviendo comenzado la Misa el Obispo de Aosta, Embaxador de Saboya, inprovísamente se viò sacar de la sacristia una silla de terciopelo, i conducirla el Maestro de ceremonias en el lugar que dividia a los Cardenales, de los Patriarcas, inferior a aquellos, i

Conde de Luna Embaxador de España, muestra gran valor, i prudencia.



El Embaxador,

superior a estos, cosa que se estrañò, pero mas quando vieron salir al Conde de Luna de la sacristia, i sentarse en ella. El Cardenal de Lorena Frãces, i los Embaxadores de aquel Rey Cristianissimo, se començaron à alborotar, i a embiarse recaudos, temiendo la precedencia de España en las ceremonias que esperavan tan proximas, de la paz, è incienso. Algunos por que no creciesse el rumor, y tras èl los inconvenientes (de que tan fatigado avia sido aquel santo Concilio) proponian que se sirviessen dos pazes, i dos incensarios. Los Franceses pretendian preceder; el Conde de Luna no devia querer igualdad, i con mansedumbre i valor continuava su determinacion, deseando la hora de las dichas ceremonias; i afirman q̄ ocupados en esto, no se oyò Epistola, ni Evangelio; subió al pulpito el Predicador, i los Embaxadores de Francia dexaron el banco donde asistían con los demás, i se retiraron a la sacristia, desde dõde iba, i venia la negociacion, sin que a todo esto parasse el Predicador, ni fuesse oido. Acabose el Sermon, dixose en la Missa el Credo, hasta la mitad, i allí se uvo de suspender el divino Oficio, por el alboroto grande; el P. Fr. Luis de Granada anduvo mediando el caso, i se concluyò, que por aquella mañana no uviessen ceremonias de paz, o incienso, cõ que por entonces se aplacò el rumor, i se continuò la

Fr. Luis de Granada procura mediar la diferencia.

Discurso tercero.

51

la Missa; pero el Conde quedò con el lugar, si mejor que el que Francia tenia, juzguelo el prudente. En fin, no concurrir es consejo sano, i mas preciso quãdo ay necesidad de paz, i de no ocasionar: pero llegados à la ocasion, lo mas util no es mas considerable que lo mas onroso, i así deve no ceder, ni el lugar, ni la vez de hablar: i supuesto que se encarga como es razon, la cortesía con los otros Embaxadores, i el rogar se con el asiento, i con la vez al hablar, sea con tal maña, i apercebimiento de no perder, que no aventure a que el otro acete, porq̄ estos ofrecimientos, i honras que se hazen a los inferiores, à de ser en orden a que sea maior su reconocimiento, i no su descortesía, presumiendo que se les deve lo que se les ofrece: i tanpoco hazen buen discurso los que dizen, que no se pierde autoridad en que hable antes el ultimo, e inferior, porque no todos distinguen la opinion de la sustancia, ni obran con el ingenio, sino con los sentidos, i muy materialmente: i viendo que uno se sienta, o habla el primero, juzgan que lo deve de ser en calidad, i grandeza; i hallando por grande este inconveniente, no acetò Don Iuan de Zuñiga en las diferencias en Roma, el partido de que el incienso, i paz, se diesse primero al Embaxador de Florencia, que a èl; en virtud de que la desigualdad de ambas Legacias assegurava, que no

Gg 2 se



Embaxadores de Roma dexan hablar primero à los de Atenas.

El Embaxador,

se atendia orden, o graduacion. I nunca alabarẽ mucho a los Embaxadores Romanos, que en el Senado de los Etolos dieron primer lugar a los de Atenas, sin embargo que la razon que les moviò fue: *porque dirian tales cosas de Filipo, que inflamassen en ira para la guerra a los Etolos, que era lo que los Romanos pretendian: pero esto mismo se conseguia hablando en segundo lugar, sin que perdiessen los Romanos el suyo: i si bien antes que los Romanos con los Atenienses usaron esta manera de negociacion, los Corintos en el Senado de los Lacedemones, dexando hablar primero a los Embaxadores de las Ciudades de Grecia, sin disputa sus inferiores, i subordinadas, no pudo dar regla al caso de los Romanos, i Atenienses, porque estos eran competidores sin cederse, i los Griegos no competian con Corinto, i assi entrò bien la industria de dar lugar primero a los menores, i afligidos, para poder luego patrocinando su causa, mover mejor el arrimo de los Lacedemones contra los Atenienses; pero libre de esta circunstancia, que muda la especie. Lo que deviò hizo un Embaxador de España (cuyo nombre Canonhierro que refiere el caso, no deviò de saber, pues lo calla) el qual en la audiencia de el Rey de Polonia no quiso hablar (porque un Embaxador de Francia*

Embaxador de España disirio su audiencia para otro dia del aplaçado, por-

Discurso tercero.

anticipò su oracion) juzgando el Español, que dexar de hablar alli, i dilatar su Embaxada, hasta elegir otro dia, ora, i sazón, era ser superior en la instancia; pero suceder en orden con su oracion à la del Legado Frances, era concederle acto de maioria. I el Embaxador (alguno à avido) que à tenido consideracion à la venerable edad, o a la grandeza de la persona, o a las obligaciones propias, para consentir mejora en su derecho a otro Embaxador, à errado, si bien piadosa, barbaramente; porque aquella es una administracion de honor, i reputacion, de que en poco, o en mucho no puede ser prodigo un Ministro, sino avarissimo: i esta es la dilculpa que se puede hallar en Virgilio, i Torcato Tasso, a Eneas, i Bohemundo, aquel de aver muerto a Turno, i este de aver querido matar a Argante, quando en duelo singular los rindieron, i Turno pidiò misericordia, i Argante estava en estado de pedirla; porque si aquel desafio tuviera origen en su razon particular, fuera accion indina de un Cavallero, matar Eneas al que rendido le pedia la vida, i acometer Bohemundo a cavallo a Argante, que por falta del suio quedò a pie; pero que siendo un duelo particular, en cuió suceso era interessado el honor de toda la nacion, remetido al valor, i confianza de aquel tal Cavallero, no

porque el de Francia (en Polonia) se anticipò a hablar primero.

Particulares obligaciones del Embaxador à otro con quien concurrir, no la han de hazer faltar en nada de el negocio publico.



El Embaxador,

pudiera Encàs menos que culpablemente perdo-
nar à Turno, ni Bohemundo aventurar el lucesso
de la batalla, usando cortesias con Argante: i lo
mismo se dize al Embaxador, que es un Capitan
pacifico, que pelea con ingenio por toda su naciõ,
el qual no deve usar cortesias particulares, que
puedan (aunque sea a largo modo) recambiar en
daño publico, i comun de su patria. I estos punt-
llos, de que por ventura hareis poca cuenta, son tã
considerables, que no leemos otra cosa en los Au-
tores, sino cuidados de Embaxadores, por mejorar
su derecho en qualquier cosa: assi en los que no ai
reclada conpetencia, los lugares son conocidos,
i firmes, los que no estàn sujetos à esta regla, con-
serven el lugar que uvieren tomado, o el discurso
a q̃ uvieren dado principio, no incurran en el des-
cuido tan advertido de los historiadores, en q̃ caidõ
aquel Embaxador de Portugal, que un dia de pro-
cession solene, tomando ocasion de ir respondi-
do a lo que preguntava Carlos Quinto nuestro se-
ñor, le fue ganando el lugar un Embaxador de Po-
lonia, sin que despues le diesse comodo tiempo de
bolverlo à cobrar. I delante de el mismo Cesar, un
Embaxador de Sena, le tomõ el lugar al de Geno-
va, no por madrugar mas, sino por tener mejores
puños. Assi (aunque no es deste lugar) es con-
sejo que se dà à los Principes, para la eleccion de
los

*Embaxador
de Portugal
perdiõ el lu-
gar que tenia
por su descui-
do.*

*Embaxador
de Sena tomõ
el lugar al de
Genova.*

Discurso tercero.

los Embaxadores, que aunque no an de ser valien-
tes, lo an de aver sido. I. Vna duda se me
ofrece en esto de las precedencias, que se le ofre-
cerà tambien a todos los Embaxadores (i si adver-
tida justifica su entereza, doi por una guerra per-
petua, e inacabable la suya) si cada Legado como
dezis, deve conservar su dinidad, i grandeza, i lu-
gar que a su Rey se deve, por què testamento de
Adan, ò por què Concilio, ò por què conpromisso
estàn graduados los Reyes? para que teniendo ca-
da uno lugar conocido, sea justo el conservar lo, ò
el tomarlo a otro: porque si cada qual se à de go-
vernar por las reglas de su aficion, claro es que su
Rey le parecerà entre todos los del mundo, el mas
dino de la primacia. L. Algunos muy adver-
tidamente an puesto essa dificultad, i la respuesta
della no se quanto concluirà a todos; pero juzgo
cõ el parecer de muchos, que es la que en esta ma-
teria puede tener mayor probabilidad: Es sin du-
da que entre los Reyes Cristianos, ninguno niega
el primer lugar a los Embaxadores del Pontifice, i
del Imperio, fundado este derecho tanto en la Re-
ligion, como en la razon, porque son estas dini-
dades en los cuerpos destas dos Monarquias, co-
mo la cabeça en los humanos: i bien que el poder
(i otras circunstancias) se halle en algunos de sus
miembros con mas vigor, i atividad que en la cabe-

*Los Embaxa-
dores an de
ser prudent-
tes, i an de
aver sido val-
ientes.*

*Dificultades,
por què dera-
cho pretenden
unos Principi-
pes preferir a
otros.*

*Responde se a
la duda, dan-
do algunas
razones por
què es justo
preceder unos
à otros.*



El Embaxador,

Algunas razones, añadidas à las que se andado por muchos, por parte de España, para dever preceder à todos los Reinos del mundo.

ça, todos huelgan de reconocerla; así que las competencias sienpre son de otros Reinos entre si, i particularmente entre algunos de los maiores, cō la grandeza de España, i tambien otros entre si mismos: yo no trato de graduarlos, ni de fundar sus derechos, que bien conocidos presumo que los tiene el mundo; solo añado a lo que en favor de España an escrito algunos, que como es llano en buena filosofia, que en su genero sea mas noble aquella cosa, que en mas grados se avezine a lo que es superior en ella, como entre los diamantes, aquel serà mejor, que mas quilates toque, mas granos pese, i mas fondo descubra; así la estimacion de los Reyes entre los prudentes, aquella serà mayor, i mas justificada, que tuviere por fundamento mas illustres principios, mas continuadas hazañas, mas firme religion, mas latitud de Imperios, mas valor de vassallos, mas abundancia de riquezas, i ultimamente, mas desto entero, i en ser al tienpo de la competencia. Pues pregunto yo, quien en estas cosas juntas, o en cada qual dividida, puede no digo eceder (que es imposible) sino compararse con la Monarquia de España? las istorias nos cuentan, que el Embaxador del Rey de Aragon (que apenas lo era de quatro palmos de tierra) fundava cada dia justa competencia cō el Legado del Ingles, i del Francès: i el de Castilla obtuvo varias

ve-

Discurso tercero.

54

vezes la primacia en diversas congregaciones, por comun aplauso de la razon, con estos mismos Legados, quando tambien Castilla era un Reino mui moderado. I el Embaxador de Portugal presume ser igual a los demas del mundo, i superior a muchos, con aquella limitada jurisdiccion q̄ tenia. Pues oy, que en la Corona de España se han agregado Aragon, Portugal, Navarra, i todo lo bello i florido de Italia, Flandes, i Lonbardia, las Indias Orientales, i Occidentales, ocupando con tierra, i mar propios, el continuo curso del Sol, que apenas es perdido de vista desta Monarquia, superior en estados dilatados, i opulètos, superior en riquezas nunca igualadas de las de la antiguedad, superior en valor, è intrepida bizarría de vassallos, en la lealtad, i se para cō sus Principes, i en firme religion, i obediencia nunca negada a la Iglesia; no hallo razon q̄ me detenga a hazer demostracion de que el Embaxador de España justifica sienpre en toda parte la pretension de la primacia. Con los Embaxadores de España habla la doctrina que avemos dicho. Los de otras Provincias hagan Juez de su causa a su prudencia, i peten su poder, i su razon, i aspiren a competir, o preceder como sus conveniencias, acuerdos, o costumbres les dixere, que la duda de su justicia, les podrá dar esta libertad; pero al Embaxador de España se la quita para poder ar-

bi-



El Embaxador,

bitrar, la certeza de que no ay Imperio en el Orbe; a quien no aya de preferir, concurriendo a la par, (i pudiera dezir sobreviniendo despues) i por esta razon se justifica qualquiera medio que elija, aunque sea aspero, no bastando otro para mantener su derecho, i anparar su justicia: i nadie podrá en este caso culparle de que eceda de la modestia, i pacifico estilo, tan devido, i encargado al Embaxador, porque la defensa es justificada, i forçosa; i en tal caso se puede dezir (como sintió de la provocacion un Dotor de la Iglesia) *Tuya es la culpa, que pronocaste, no mia, que compulso satisfago, i repelo la injuria.* Acuerdome aver leído, q̄ en la Corte del Emperador Maximiliano, concurrieron a vna j̄ta los Embaxadores de España, Francia, Inglaterra, i Dinamarca, donde se viò vivissima la dificultad del precederse, i uvieron de alegar sus razones, el Dinamarques pretendia por las suyas el primero lugar, diziendo a los Franceses, que si alegavan que era suya la primacia, por la antigüedad de la Religion Catolica, que tambien de sus mismos Anales se prueva, que antes que uviesse ningun Cristiano en Francia, avia Reyes que lo eran en Dinamarca; con que al parecer quedaron concluidos. A los de Inglaterra opusieron, no ser razon, que Rey que pagava tributo al de Dinamarca, le precediesse; si esto era porque los Ingleses, si no pagan

oy;

Discurso tercero.

55

oy, pagavan setenta mil angelotes al año a los Reyes de Dinamarca. A los Embaxadores de España dixeron, que por què avian de preceder a los Reyes de Dinamarca, aquellos que se preciavan de decender dellos? Este argumento fue mas facil de satisfacer que los otros; porque respondieron los Embaxadores Españoles, que por la misma razon que los Legados de Augusto Cesar preferian al Senado de Troya, sin embargo de preciarse tanto de su acendente Eneas, porque la precedencia es un genero de duda, que se deve al estado presente de las cosas, i no al passado, aunque España por el passado, i el presente puede pedirla, alegando antigua nobleza, poder, Religion, i presente poder, Religion, i nobleza: i esta no es opinion cortada en favor de España a medida del estado presente de las cosas, pues Erodoto dize, que la precedencia que antiguamente se davan unos estados a otros, se fundava en potencia presente, i no en meritos passados: i pruevalo con que quando todas las Republicas Griegas se aunaron contra los Persianos, los de Tegea prerendieron preceder a los Atenieses, i mantenerse en la possession antigua de llevar vno de los cuernos en la batalla (privilegio concedido a aquella Republica por todos los pueblos de la Morea, en honor de sus antiguos merecimientos) enpero los

At-

Pretension de la Republica de Tegea.



El Embaxador,

Atenienses, aunque pudieran alegar muchos antiguos honores suyos, juzgando que las cosas pasadas no eran tan propias como las presentes, i que muchas Provincias que ya fueron en grande reputacion, i precio, avian caducas por su antiguedad, cedido sus glorias en manos de otras, que de nuevo se levantaron con el valor de las armas, i mayoria del Imperio, trataron solamente de fundar su derecho sobre la ultima batalla que tuvieron en el campo de Maraton, donde alcanzaron ellos solos vitoria de treinta i seis Naciones juntas. I para sossegar esta encendida competencia, fueron juezes los Espartanos, los quales sentenciaron, *valer mas los presentes meritos de Atenas, que los antiguos de Tegea: i que por esto devia esta Republica ceder a aquella en la razon de su competencia.* I no disintio desta opinion Omero, quando en la Iliada, haze, que el prudente Nestor (juez en la duda de Achilles, i Agamenon) declare que Agamenon deve ser preferido a Aquiles, *porque bien que este fuesse hijo de una diosa, i por su persona mas valiente, è importante, Agamenon era Principe de mas gente.* Pues si estas son razones que dan la primacia, i superioridad, juzguese por mayor, i por menor, quien puede contender con ellas con España? quien en numero de vassallos, i esclavos la compite? quien en riquezas con diez par-

Sentencia de los Spartanos en favor de los Atenienses.

Discurso tercero.

56

partes le iguala? pues en valor de hazañas? diganlo los Reinos que las de los Españoles à juntado a su Corona, las conquistas admirables que an hecho en Provincias remotas, i opulentas, tanto, que no pudiendo negarlas los estrangeros (algunos digo) las diminuyen por extraño modo, *confessandolas sobrenatural, i reduciendolas à milagro.* Pues sin duda que tan notorias ventajas, deven en lo interior de persuadir a las mismas partes, a ceder siempre à España: i a los Principes a mantener en sus Cortes a su Embaxador en la primacia que se le deve. Particularmente deve executar con mas fuerza esta obligacion, el que fuere sucessor de San Pedro, i Piloto de su Barca, considerando tantos servicios hechos à su Silla, tantas Provincias desunidas, por mares, i desiertos inmensos, que la reconocen mediante la Fè que los Españoles an plantado en ellas. Mas para que nos cansamos? que cosa ay mas cierta, sino que en todo tiempo el Pastor divino, que governare la Iglesia, i los que la an governado (oxala lo dixessen) todos confessaràn (salva paz de amistad, deudo, ò interes con Francia, ò con otra Provincia, bien que alli solo sea la competencia entre España, i Francia) que todo afan suyo, i de la Iglesia, el norte donde an puesto los ojos con verdadera seguridad de hallar lo que la ne-



El Embaxador,

cesidad pide, à sido España. Ea, que cosa conocida es por todos, que bien que juntamente a otros pida el Pontifice socorro en sus trabajos, de España solo lo espera, como de hijo gloriosamente vinculado a su servicio, vago putissimo de un solo color, que es verdadera Religion, sin mezcla de otro interes, sin mancha de supersticion, ò heresia, que por conservarse tal, i no dar sombra de permission a algun error en ofensa de la Fè, no solo à aventurado Estados estendidos, i mayores que patrimonios de otros Reyes, pero gastado innumerables tesoros de sus rentas, i derramado infinita sangre de sus hijos por mantener a la Iglesia en su devida autoridad. De que otro Reino fino de España, de que otros Reyes, que de los de ella, se podrá contar esto? leanse las historias de mil i quinientos años, responda el mas versado en ellas, i en oposicion desta verdad saquen a luz las pazès afrentosas que uviere hecho esta Corona, por utilizar sus intereses, con los enemigos de la Iglesia: diganme à que Pontifices an pretendido los Reyes de España despojar de su dinidad con violentos concilios, i cargos afectados, ò como algun historiador dixo, *fingidos*, por traerlos de la oreja para sus pretensiones temporales? Que vez, ò que Rey de España, por satisfacer sus odios privados, llamò en su favor al Turco? con que Embaxador,

Discurso tercero.

37

baxadas llenas de sumission, presentes, ò otros medios, solicitaron los Españoles, que enbiasmien sus armadas a los puertos de la Iglesia? ò sus exercitos a Alemania? ò otros confines? mas como se podrá esto dezir de Reyes de España, ni ellos hazerlo? que demàs de ser indino de su Religion, fuera indino a su grandeza. España por sí sola con fuerças propias, i no mendigadas, puede, i sabe conseguir los efetos que desea, sabe resistir à sus emulos, i castigarlos, i a los mismos Turcos, o ia traídos por otros, o venidos por sí mismos, los saben en tierra, i mar poner freno: i con respeto de la Iglesia, i gloria suya, levantar el estandarte de la Religion sobre los Castillos de las armas de España, a quien siempre velan, i guardan sus Leones; bastantes razones, bastantes servicios, i bastantes causas para que el Pontifice sacro aventajasse en amor, i en su Capilla a España con demostracion. I en fin contra estas razones, otras, que con diferente caudal, i pluma an dado en las ocasiones, los que an tenido a su cargo esta defensa. La maior que de parte de Francia se alega (dexo en banda la ponderada antigüedad, Religion, i hazañas) es una, que bien que la refirió su Embaxador, i protestò por escrito, creerè tarde que assi se lo ordenassen, i mastarde que assi se executasse por los Cristianissimos Reyes de Francia, es tal la razon, que me-



El Embaxador,

merece esta duda, porque tal es dezir, que si el Pontifico diese la Primacia a España, se apartaria de la Iglesia Romana el, i todo su Reino, i haria un Patriarca de la Galicana: cosa terrible para oida, pero basto para hazer mucha fuerza en un Principe de almas, como lo es el Sumo Pontifico, para no aventurar (por lo menos sin maduro acuerdo) todas las de aquel Reino, a quien como primer mobil, arrebataria la resolucion de un Rey mal aconsejado, o si no aconsejado, mal resuelto. I estan dino el Rey nuestro señor del vencimiento de este pleito, i su padre lo fue tanto, que aviendo por ventura podido conseguir con facilidad alguna vez, no an querido comprar tan corta gloria, a precio del desconsuelo, que a ellos mismos causara el cumplimiento de aquella amenaza (tanta es su Religion) i ver caidos en la miseria a que se ofrecen, a sus vezinos, que en un tienpo fueron parte tan luzida de la defensa de la Fe. I asi se an contentado de mandar a sus Embaxadores, que no perdiendo, contemporen, i den lugar a que Dios guie, como el sabe hazerlo, la mayor exaltacion de España por otros caminos. I. Pues si entre los Embaxadores, por que representan a sus dueños, ay esos puntos, por essa misma razon tendran con los Reyes a quien van, si no puntos, recatos; llamo asi el cuidado en las

cor

Discurso tercero.

58

cortesias, i ceremonias que con ellos usen, i en los titulos que les concedan. L. Forçosamente a de ser esto asi, i es cosa que no la dexan los Reyes a discurso de sus Embaxadores, porq̄ en las instrucciones se les dà forma de tratar a cada uno. Yo oi dezir de cierto Embaxador, que quando hablava con un Principe a quien asistia, sienpre que era en negocios como Embaxador, le llamava Alteza; i en passando a platica privada, que no era de la materia de la embaxada, le llamava Magestad; i en bolviendo a los negocios, le bolvia a llamar Alteza. I. Maravillome como esse Principe (ya que se rindiò a tan gran lisonja) hablava con esse Embaxador en negocios, sino en cosas de buen gusto, pues tan bueno se lo hazia el titulo de Magestad. L. Tambien lo notò la curiosidad agena, que afirma, que de ordinario muy a satisfacion del Embaxador, i con muy buen efeto de sus pretensiones, le remitia a Ministros, con quien tratasse los negocios, i en lo demas le comunicava familiarmente; que mira a la malicia que apuntais: pero bolviendo a las cortesias, deve quando habla como ministro el Embaxador, o quando capitula por escrito, no exceder una letra del orden que trae: i quanto yerre quien haze otra cosa, nos advierte el exenplo de los Lacedemones, que castigaron severamente a un Embaxador suyo, por que

Hh

avia

Agradable lisonja, i aun disculpable, de un Embaxador.

No a de exceder el Embaxador en las cortesias, i titulos que dà al Principe con quien trata, del orden de su instrucion.



El Embaxador,

Ismenia Embaxador, loado de aver con arte escusado la cortesía Persiana.

Embaxadores de Moscovia escusan hazer humildiçion que en su patria no se usa.

avia saludado con titulo de Magestad a Antigonno hijo del Rey Demetrio, sin embargo de aver inpetrado una cantidad de grano que iba a pedir a aquel Rey. I Ismenia Embaxador de Atenas al Rey de Persia, fue (incansablemente, ò cansable) celebrado de que siendo advertido de los Ministros del Persiano, que se inclinasse con adoracion antes de començarle a hablar, el (llegada la ocasion) fingiò que se le avia caido vna sortija, i supintamente, como si hiziesse la cortesía que esperavan, se baxò por ella, con que diò satisfacion a la vanidad de aquel Rey que avia menester tener grato, i a la dinidad de su Republica. **I.** Injustamente os causa la alabança que dan a Ismenia, porque hallò quando tuvo necesidad de aquel Rey, forma con que lisonjearlo, sin ofender su dinidad. **L.** Concedo que en aquel caso le bastò para ganar el no perder; pero todo Embaxador pierde mucho en alterar las costumbres de su patria, aunque no se usen donde va, particularmente en las cortesías, i esto es lo que se culpa en los que hazen otra cosa, no el hazer cortesía humilidissima, sino manifestar esta humildad, i criança, con otras ceremonias, que con las de su patria. I assi los Embaxadores de Moscovia, venidos al Papa Gregorio Decimo, admirados de aquella Corte (donde rara vez se avian visto de aquella Nacion) repararon mu-

Discurso tercero.

62

mucho en besar el pie al Pontifice, porque a su Rey no se besava, i se convencieron con que era Principe de almas. **I.** De los Partos è oido grandes cosas en razon de la severidad de sus ordenes, i de la observancia de su dinidad: pero menos considerables son sus exenplos, por ser de gente fiera, è indomita. **L.** Si, pero Nacion es, que à tenido valentissimos Capitanes, i celebres Consejeros. I por lo que trabajò, i ocupò la prosperidad del Romano Imperio, dina de tenerse en mucha cuenta: Arface su Rey, hizo degollar a Aricbarzo, porque sufriò que Sila (a quien avia ido por Embaxador) se sentasse en mejor lugar que el. I los Atenientes (cuyo exenplo vale por mil) condenaron a muerte a Timagoras, por aver saludado a Dario a la costumbre de Persia, inclinandosele, que es lo que reparò Ismenia con el socorro de la sortija que dexò caer. Tambien deven los Embaxadores procurar encaminar, que en todas las escrituras que otorguen, o capitulaciones que firmen, lleve sienpre el primer lugar el nombre de su Rey, porque son papeles que sueltos, o impresos, corren sienpre el mundo, i es conveniente que vayan assi, i son infinitos los que juzgan (i no juzgan mal) que sienpre el que diò la escritura, tuvo por superior al que mejorò de lugar en ella: i el credito deste solo se deve cobrar, i grangearlo

Aricbarzo degollado, por que diò mejor lugar a Sila.

Timagoras condenado a muerte, por averse humillado a Dario a la costumbre de Persia.

En todas las escrituras q̄ otorgue un Embaxador, à de procurar el mejor lugar al nombre de su Rey.

Hh 2

para



Para gran-
gear el pri-
mero lugar
en las escri-
turas, es bue-
no darlas a
otorgar alas
partes con-
trayentes.

El Embaxador,

para si; i esto se podrá conseguir fácilmente, antes recibiendo que dando ordenados los capitulos, porque el que los ordena, sienpre (en ley de buena cortesía) se toma el lugar peor. I si no fuere cortès, i tomare el mejor, no serà demasia de un Embaxador tomar la tal escritura, para verla de espacio, i bolverla enmendado el lugar que dieron a su Rey en ella; que aunque parezca de poca inportancia para la sustancia del negociò (como è dicho) lo es de mucha para el juizio de los atentos: i oí à grandes cabeças culpar mucho a un Ministro que consintió (o no reparò) que en ciertos tratados modernos, se pudiesse en primer lugar el nombre de otro Rey, que el del suyo; i afirman ser èsta la razon principal de no aver llegado a entero cumplimiento los tales capitulos: porque sin dada ninguna tiene hartas razones por su parte, quien afirma que igualmente se deve atender a la conservacion de la autoridad, i de lo que acà domesticamente llamamos, *què diràn*, que al mayor aumento del Estado, i que tal vez pueden ser tan sobradas las condiciones que nos pidan, que sea mas prudente è illustre resolution perderle del todo, que acetarlas; de que nos dieron heroico exemplo los Romanos, quando en el mayor aprieto que puso Anibal aquella Republica, acudieron a los de Capua a pedirles

so-

Discurso tercero.

socorro, en fe de las obligaciones que les tenian: los Capuanos se le ofrecieron, i mayor que se le pedian, con tal condicion, que fuesen obligados los Romanos de alli adelante à elegir cada año, de los dos Consules que criauan, uno que fuesse natural de Capua: pero aquellos maduros viejos, que no avian perdido su autoridad, bien que estaban tan cerca de perder las vidas, i estado, mandaron salir del Senado a los Embaxadores Capuanos, que avian hecho la propuesta, señalandoles un Mace-ro, que los sacasse de la Ciudad, i les notificasse, que lo mismo hiziesen de sus terminos. Y no murió este estilo de autoridad con el Senado, pues casi en nuestros dias vimos, que retirandose Car-los Otavo de Italia a Francia, i estando su corto exercito cercado del peligro que el camino le ponía, i de seis, tanto exercito de la liga de España, Napoles, Venecia, i Milan, la mayor dificultad que se ofreció para la paz que se tratava, fue conformarse en quien avia de comenzar la platica de el acuerdo, porque la liga dezia, que la dignidad de sus dueños era superior, i el Francès alegava, que su persona venia en el exercito, i en el de la liga solo Ministros de sus dueños; i aunque Filipo de Cominis advirtió, que eran ligeras ceremonias para enbaraçar tanto efeto, por entonces lo enbaraçaron. En fin, con llevar la mira en la au-

Magnanima
conservacion
de la autori-
dad de los
Romanos.

Duda entre
el Rey Carlos
Otavo de Frã
cia, i el exer-
cito de la li-
ga, sobre què
à de comen-
çar la plati-
ca de los co-
ciertos.

Hh 3

to-



El Embaxador,

Quanto debe
un Embaxador
enpeñarse
en el patrocinio
de algunas
personas.

toridad, i utilidad de su Rey, con no exceder de su instruccion en las cortesias, i titulos con los Reyes, ni ceder en prehemencias con los Embaxadores concurrentes, lo primero inuolablemente, lo segundo con prudencia, segun las circunstancias, i necesidad mucha, o poca, de sus dueños, no errará demasido el Embaxador en lo que esta parte toca. *I.* Quanto deve enpeñarse, señor Ludovico, en el patrocinio de aquellas personas que se le encargan? porque la seguridad de sus personas, i logro de sus deseos, pende mucho de esta ultima amonestacion, i de esto, gran parte de la reputacion de officio, i persona. *L.* Deve encargarse de negocios agenos poquissimo, como diremos en su lugar, i estos que fueren forçosos por obligacion de su officio, deve tratarlos, sin pensamiento de acordarse del util que le trae el concluirlos, sino por solo la utilidad que saca el servicio de su Rey de acabarlos; porque errará infinitos negocios el Embaxador que emboliere passion de amistad, obligacion de sangre, codicia de interes, o otro afecto igual, con el servicio de su Rey. Este solo à de procurar, i de todos los otros respetos desnudarse. *I.* de tal manera no deve un Embaxador poner la mira en otro util, que en el que le viene de servir bien, para solicitar por medios no trabajosos, o indecentes, lo que desea; que

Discurso tercero.

61

que años quando por su Rey le sea mandado que haga algun officio bueno, i que persevere en el util de otro Principe, tal como que se le restituja Fortaleza, se le buelvan rehenes, se assienten pazes, o se proroguen treguas, lo deve hazer el Embaxador con suma prudencia, i recato, de forma que el Rey por quien se intercede, i su Embaxador, conozcan la buena voluntad de su Rey, i su diligencia; pero no enpeñando en la acion prendas que le hagan aventurar la gracia del Rey à quien ruega, i con ella el curso feliz del servicio del suyo, como le sucedió al Conde de Carriato, Embaxador del Rey Catolico al Enperador Maximiliano, que aprenando al Cesar sobre el cumplimiento del tratado de Milan, que era todo casi en favor de Venecianos, gastò la paciencia al Enperador, i obligò a que le dixesse, *que segun la inclinacion que le conocia alas cosas de Venecia, mas deuia ser llamado Embaxador suyo, que del Rey Catolico.* *I.* *I.* en el salvoconduto, que dà, i pide para si, i para otros Embaxadores, que deve observar? porque como es acto en que obra tanto la autoridad del Principe, i es esta la que se interpone, dando, o recibiendo, seria terrible caso faltar, o faltarle en ello. *L.* Muchos casos se han visto de ambas hazes, que pueden servir de exemplo a un Embaxador, de como à de tomar la palabra, i salvo-

Conde de Carriato Embaxador de España, demasiado escioso, i en que.



El Embaxador,

conduto que le dan, para la persona que apadrina; i como lo à de acreditar el, i aun de como lo deve sentir, si le faltassen a ello. I. E oido sentir a hombres entendidos, i doctos, que si bien a la resolution, i poderio absoluto no ay resistencia, pero que las mas vezes los Principes (bien que como tales consigán sus intentos violentamente) desean por lo menos justificar la corteza de los negocios, por no incurrir en la infamia publica, o en el riesgo de dexar indinado al Principe, a quien falta la palabra (que tanto monta quebrarla al Embaxador, si se la diò en su nombre) i assi es advertencia muy conveniente, que en todo salvoconduto, i carta de seguro, que pretendiere para tercero, no se contente con clausulas generales, sino que particularice los casos todos de que puede ser reo. I si se assentaren los tales pactos, i conciertos con otro Embaxador, o persona criada para aquella diligencia, miresele muy bien el bastante poder que trae, que es descuido que suele causar grandes inconvenientes, i dar disculpa a quien cautelosamente anda procurando tales nulidades a sus contratos. I notese el exemplo de los Romanos, i Samnites, que no queriendo passar aquellos por el concierto que avian hecho con estos, sus Capitanes en aquella trabajosa jornada de las horcas caudinas, alegaron, *Que pues les avia*

Diligencia q se deve hazer en los salvocondutos.

Nulidad alegada por los Romanos para no cumplir un contrato.

Discurso tercero.

62

faltado poder para capitular por el Senado, que lo cumplieren ellos con sus personas. L. No ignorava estas nulidades del Derecho el Pontifice Leon, quando aviendo dado salvoconduto, i palabra de seguro al Embaxador de España, para que pudiesse venir à la Corte el Cardenal Alfonso Petrucci, que no lo avia oido el hazer sin esta palabra, aunque tenia salvoconduto. En fin, en virtud de esta gran seguridad, dada por el Embaxador de España, llegó a Roma, donde luego fue mandado detener en el Castillo de San Angel; i si bien con diligencias extraordinarias, i dinas del caso, fue por el Embaxador solicitada su libertad, alegando la palabra, i fe del Pontifice, no dada à el como a particular, sino como a Embaxador de España; sin embargo no le valiò, porque el Pontifice dixo: *Que ningun salvoconduto, por amplio que fuesse, i lleno de clausulas fuertes, no comprehendia la seguridad del que maquina contra la vida del Pontifice, si especial, è individualmente, i con palabras expresas, no especifica el caso.* I prosiguiendo con la causa, fue privado de la dinidad por sentencia juridica, i degradado lo relaxò al braço seglar, que la noche siguiente le diò garrote en la carcel. Yo no examino la justificacion del hecho, que la devió de aver, i sin mayor conocimiento de causa, assi deve ser creído; pero advierto, i pondero el gran-

Salvoconduto del Pontifice Leon al Cardenal Petrucci, que despues no lo cumplió.

Decision dina de que la fe para el Embaxador.



El Embaxador,

grande desaire, i falta de reputacion con que quedaria el Embaxador: i no se si me alargue a dezir, que la nacion toda, o por ser tan pocas las esperanças de su brio, que le faltassen a la palabra dada, como a Ministro de tal Rey, o por averla el empeñado, sin considerar si justificadamente se la podian quebrar, o no; que si el Embaxador justificara su queixa con la sustancia, i derecho de la narracion del salvoconduto, siempre pudiera hazer evidente demostracion de que la fuerza, i violencia del Pontifice avian causado aquel efeto, i no pudiera ser culpado el Embaxador, porque a el no le pertenecia mas, que poner las cosas en estado de que sea el que se le haze, agravio notorio, que despues a su Rey pertenece la satisfacion del.

L. No fue menos raro caso el de Lorenzo de Medicis, que aviendole pedido del exercito de Francisco Maria, salvoconduto para que pudiesse ir a el el Capitan Suarez Español, i los que llevasse en su compañia, le diò, creyendo (dezia el despues) que era el Capitan Suarez otro del mismo nonbre, con que a Lorenzo de Medicis le propuso el dicho Capitan: *Que seria bien que las diferencias que avia entre el, i Francisco Maria (que tanto fatigan a la Republica) se remitiesen a batalla entre los dos, o de pocos a pocos.* Lorenzo de Medicis mandò prender al Capitan Suarez, i a los que con

Notese.

Lorenzo de Medicis dà salvoconduto al Capitan Suarez, i quiebralo.

Discurso tercero.

con el vinieron, con ocasion de aver andado atrevidos: i aunque despues los soltò (por consejo de sus Capitanes, que le intimaron el grave delito que a la Embaxada se le hazia, i al quebrantamiento del salvoconduto) a Oracio (uno de los compañeros del Suarez) lo retuvo en su poder, diziendo que en el salvoconduto no venia comprehendido: i hizo mas abominable este principio el fin que le diò, que fue mandarle atormentar, para que como Secretario que era del dicho Francisco Maria, diese noticia de sus dissinios, i declarasse los valedores que tenia de secreto. *L.* Ciertamente se deve prevenir toda malicia, amestrando se mucho en estos exenplos, quitandoles a los que tan facilmente faltan a Dios, i a la palabra, essa poca disculpa, o justificacion que intentan alegar, i obligarlos a que se declaren por injustos, sin reboçar sus sinrazones con falsas apariencias de razon, que si en el salvoconduto se pidiera seguridad para Suarez, i para sus compañeros, no con clausula tan abierta, sino nonbrandolos, con sus señas, i con sus officios, para ir, i bolver, i tratar sus negocios, alegando todo lo que les pareciesse convenirles, aunque fuesse contra la autoridad, estado, i vida de Lorenzo de Medicis, no pudiera el dar las dos disculpas que diò, que excedieron de comission, i que no era comprehendido en el salvoconduto el

Abominable resolucion de Lorenzo de Medicis.

El Embaxador deve en los salvocondutos que recibe, prevenir todas las malicias que pueden sobrevenir.



El Embaxador,

el Oráculo, Secretario de Francisco Maria. I lo mismo le sucediera al Embaxador de España en Roma en el caso del Cardenal Petrucci, si fuera clausula del salvoconduto, aunque se le probasse al dicho Cardenal, que auia conspirado contra la vida del Pontifice, con veneno, o con otras armas secretas: que aunque parece que es proceder en infinito querer prevenir todos los portillos por donde se pueda meter la malicia, muy posible es yendo con la malicia prevista de antemano. Los otros antiguos hizieron pazes, con que estos a aquellos le avian de dar la mitad de sus naos, i aserraron las todas por medio (que no las avian menester para nada) i cumplieron su palabra, sin dar armas al enemigo. Los de Acaya hizieron treguas con los de Tracia por diez dias, i a la segunda noche dieron sobre los de Acaya, escusandose con que los dias solos eran comprehendidos en la tregua. I quando el Duque de Milan Ludovico, en el acuerdo con Carlos Octavo Rey de Francia, ofreció darle en Genova dos naos, con que socorrer el Castillo de Napoles (que aun se mantenía por el Rey) i aviendolo de cumplir, queriendo los Franceses meterse en ellas, dixo: *Que él no podia dexar meter Franceses en sus naos, ni tal auia ofrecido, sino las naos solas, i que allí las daua.* A lo que respondió el Argenton (Embaxador del Rey de Francia) aquella celebrada respuesta: *Que*

Estratagemas notables.

Estratagemas notables.

su

Discurso tercero.

64

su excepcion le parecia ridicula, porque si le presentasse una mula para passar los montes, i no le consintiesse subir en ella, auria sido un presente de muy poco fruto para él. Así deve remirar mucho el Embaxador los salvocondutos que recibe para si, o para otro, porque el mundo está tal, que con estas excusas piensa que satisface. I porque es de la misma casta de facilidad un error grande en que incurren algunos Embaxadores, le advertiré de passo, es que con el deseo de efetuar el negocio que traen entre manos, quizá mas por hazerle efeto de su diligencia, que por servir a su Rey, suelen demàs de lo que por escrito capitulan, i afirman, asegurar de palabra algunas cosas, o que no las piensan cumplir, o que no pueden, por no tocar a sus officios, con lo qual no solo no remedian disgustos presentes, pero los sienbran entre su Rey, i los otros para adelante, tales que suelen dar copioso fruto. Este conceto se explica excelentemente por un exemplo, de donde podrá cada qual sacar la doctrina que le convenga, que es tal el que referiré, que turbó bastantemente las cosas de la Cristiandad, cuya liviana causa la atribuyen todos los que escriben el caso a este principio, i a un Legado que de palabra ofreció mas de lo que creía, o de lo que firmó: fue que tratandose concordia entre el Papa Julio Segundo, i Ludovico Rey de Francia, por

me-

No ofrezca de palabra el Embaxador mas de lo que en los capitulos firma por escrito.



El Cardenal de Pavia ofrece fácilmente más de lo que capituló, i lo que resultó de ello.

El Embaxador,

medio del Cardenal de Pavia Legado Apostolico, una de las condiciones del asiento fue, que los Obispados que vacassen en el patrimonio de Francia, los huiesse de proveer el Rey. Sucedió que vacò uno en Provença, por muerte de un Obispo que residia en Roma; i el Pontifice lo proveyò, porque hallava diferencia de aver muerto el Obispo en Roma, de si muriera en su Obispado: el Rey alegò que aquello avia sido contra el pacto asentado con el Cardenal de Pavia; porque si bien no se declarò por elcritio, que el Rey tuviesse el mismo derecho a la provision, muriendo en Roma el Obispo, que en Francia, con todo privadamente se lo avia declarado, prometido, i asegurado el dicho Cardenal. El Pontifice dezia no aver dado tal comission, i el Cardenal negava averla èl tomado; pero el Rey lo afirmava constantemente. Deste pequeño fundamento que diò a la pretension del Rey la simple promessa del Legado (quizà con zelo santo, por concertarlos entonces) se causaron los movimientos que despues uvo, pues suspendiò el Rey las rentas Eclesiasticas de su Reino, i tratò con estraña sollicitud de juntar Concilio, para obligar al Pontifice a renunciar la dinidad, no dudando, como dizen algunos historiadores, de oponerte delitos fingidos, i probarse los con testigos sobornados: i el Pontifice por otra parte declarò al Rey

Discurso tercero.

65

Rey por cismatico, condenandolo en las penas de los hereges, privòlo de sus Reinos, i diò facultad a los Reyes de España, e Inglaterra, de ocuparcelos: que este (entre otros muy graves) es uno de los derechos que justifican en la Corona de España la retention del Reino de Navarra. I porque en este lugar me parece que tiene su verdadero engaste otro escollo, dino de advertir al Embaxador, lo harè; digo escollo dino de advertir, no que por descuido toque en èl, sino que de proposito no quiera tocar: muchas vezes se suelen juntar dos, i tres Ministros de un Rey en Provincia estraña, conducidos de algun negocio inportante, ya sea en Roma el Embaxador, con algunos Cardenales de su parcialidad, ya en otra parte, con el Embaxador ordinario el trasordinario, que llega a caso particular; i bien que todos devan assistir con todo su estudio, i cuidado, à la sollicitud de lo que su Rei pretende, i desea, se à visto algunas vezes por miseria de nuestra naturaleza, que (o ya el Embaxador ordinario, procurando atribuirse solo la gloria del efeto, despues de ido el extraordinario desesperado del, ò ya el Cardenal por poder escribir que èl lo hizo sin el Embaxador, o el Embaxador, que lo consiguiò sin ayuda de los Cardenales) suelen hazerse mañosamente tan malos officios, apretando las diligencias donde no inportan,



Escollo de q
deve huir el
Embaxador.

El Embaxador;

tañ, i relaxãndolas donde era necesario darles calor, i aun desviando con arte las que juzgan que venceràn la dificultad, con que o se pierden los negocios, o se consiguen cercenados, i en passada ocasion. Este es el escollo que se le pone delante al Embaxador, para que pena de incurrir en infidelidad, le huya con todas sus fuerças, juntandolas a las de los compañeros, i tomando por fundamento de sus acrecentamientos el servir con fineza en toda ocasion que pueda hazerlo; porque passada la que el tiempo le diere en compañía de otros, podrá ser que le falte la que esperò solo, que el vencer con poca ayuda se queda para los Gedeones, guiados inmediatamente por Dios, i asegurados por tantas señales misteriosas del buen sucesso. Este glorioso Capitan despidiò treinta mil soldados quando iba a dar la batalla, quedandose con solo trecientos, porque alli la falta de compañeros inportò, para mayor honra de Dios, i aqui la compañía de bien conformes Ministros, inportará para el servicio de su Rey. Ultimamente se encarga el secreto al Embaxador en todas sus acciones, que es el fundamento del edificio, el timon de la nave, el freno del cavallo, i el buen efeto de lo que se pretende; i assi en lo que inporta mucho guardarlo, aconsejaba un Embaxador de Roma a otro que le sucediò, que no lo fiasse a labios, cuya

Consejo dado
a un Embaxador,
acerca del secreto.

llave

llave no tuviese en su mano: porque es increíble la reputacion que causa el secreto en los negocios graves al que los trata, porque demàs de no se poder prevenir bien las cosas que se inoran, estàn los hombres atonitos, i suspensos, esperando el que será: i es loable consejo acostumbrarse los Ministros à callar, no solo lo forçoso, pero todo lo que no fuesse necesario dezir: i deve ser castigado con severidad el Ministro a quien se averiguare lo contrario; porque que es mayor infidelidad, que revelar el secreto del Principe? Pues que inporta que con descuido, ò mala intencion se haga, si surte un mismo daño en el efeto? Solo esta diferencia de castigo hiziera yo entre este, i aquel, que no fuera afrentoso el que pecò de inorante, como lo deve ser el del traidor: pero ambos deven ser castigados con severidad, porque es merecida toda demonstracion con quien cae en culpa, si bien tan grande, tan facil de no cometerse, pues nadie inora que aun los medianamente entendidos lo parecen mucho, obrando con silencio, porque el seso pide mas obras que palabras, i mucha falta muestra tener de aquellas quien es sobrado en estas. Ultimamente el secreto es el alma de los negocios, i el que desvia la prevencion contraria, i mal puede ser advertido de cosa inportante (por las espias) el Embaxador mal acreditado en guardarle, porque sin duda que

Consejo que
deven tomar
los Embaxadores
acerca
del secreto.

Note se.

li

tiene



Negocios de Francia se perdian en un tiempo todos, por el poco secreto de los Ministros.

La Republica de Venecia bien gobernada en el secreto de sus Ministros.

Exemplo raro del secreto de Venecia en el suceso de Carminola.

Note se,

tiene mas parte esta seguridad en la traicion agra, que el interes que se espera della. Vn Autor Francés escrivio, que en su tiempo se perdian casi todos los negocios de aquel Reino por aver Ministros que manifestavan lo que en las consultas secretas se resolvias; pero la Republica de Venecia à merecido gloriosa alabança en este particular, por su buen gobierno, i el comun amor de la patria, i no por su fortuna sola, ò el caso: porque si el caso, ò la fortuna fueran autores desta felicidad, uno, ò dos, ò diez negocios la lograrán, i en otros tantos padecieran la comun publicidad de otros Reinos; pero tan continuado silencio, i secreto en sus acciones, prueba es de gran gobierno, i de saber elegir los que an de entender en el del Estado: I bastante demonstracion haze desto un caso muy notorio de aquella Republica, i que largamente refiere Pedro Justiniano en su historia: que aviendo aquel Senado entendido que Carminola, General de sus Galeras, por entenderse ocultamente con los Turcos era reo capital, lo mandò venir à la Ciudad, à titulo de conferir con él cosas tocantes à su oficio (si bien no era sino para quitarle la cabeza, como ya quedava determinado) el Carminola dilatò su viage ocho meses enteros, con diferentes escusas; ya por andar la Armada enemiga por sus mares, ya porque el tiempo le huviesse sido

con-

contrario para su navegacion; i en todo este espacio la sentencia pronunciada fue secretissima, con ser mas de duzientas personas las que votaron, i muchas dellas cercanas en sangre, i en amistad al Carminola. En fin el llegò à Venecia despues de tanta dilacion, i fue recibido magnificamente, i llevado à hospedar à una casa, donde luego le mandaron detener, i dentro de breves dias le sacaron della à cortar la cabeza con mordaga. El Iovio dize, que se executò esta sentencia, no tanto por delito que se le averiguasse, como por confiscarle trecientos mil ducados que tenia. La verdad se quede en su lugar, que no toca à este su averiguacion, sino la ponderacion de tan bien guardado secreto. I. No se como encareceis tanto el secreto del Senado Veneciano, pues es notorio que no uvo cosa mas rota casi en nuestros tiempos; porque si hazeis memoria, en todos los buenos papeles de la Era del Enperador, no se lee otra cosa, sino partos sin tiempo de las resoluciones del Consejo secreto del Senado; considerad todos aquellos cuentos, de que era faraute Cesar Fragofo, hijo de Otavio Duque que fue de Genova, espelido por la parte adorna de aquella Republica, quando fue reducida à su libertad por el Enperador: este que se passò à servir à Venecianos con una banda de cavallos ligeros, corronpiò de tal manera los animos de algunos

li 2

Se-

Muerte de Carminola.

Objecion al secreto de la Republica de Venecia.

Cesar Fragofo venela à el Rey de Francia los acuerdos de la Republica de Venecia, sobornando los Ministros.



El Embaxador,

Señadores con dadas, i esperanças (dado vno, i otro à tiempo) que de ora en ora entendia lo que se hazia en el Senado, de que luego dava puntuales noticias al Rey de Francia, que se aprovechava de ellas con la mas cuerda razon de estado, que se puede creer de un Principe tan grande; todo à fin de apartar el animo de aquella Republica del servicio del Enperador, i entretanto por todos caminos tenerlos en tan baxa fortuna, que en alguna ocasion pudiesse intentar hazerse dueño del cuerpo de Venecia, ò de parte de su Estado: i esto lo façonò de forma (guiandose por la regla de sus intentos secretos) que huvieron los Venecianos de bolver con el Turco à la platica antigua, i assentar pazes, con los mejores partidos que pudiesen; i al vltimo trance, concederle lo que el pedia, que era darle à Napoles, Romania, i Malvasia en la Morea, i en contante treientos mil ducados. Con esta comission secretissima, enbiaron por Embaxador à Luis Baduar; pero Augustin Abundio, Agente de Cesar Fragofo (que de su orden repartia gentil suma de dinero al año) supo luego esta comission, de Constantin Cabeça, Secretario de Consejo de diez (que es el Magistrado de la mayor autoridad, i poder) i con brevedad diò cuenta al Fragofo, este al Rey de Francia, i el Rey al Turco, para que con menores condiciones de las

Negociaciones indignas de Principes Christianos.

Discurso tercero.

68

las de la instruccion, no concertasse la paz que Venecia pretendia; i vltimamete se efectuò con afrenta, i desdicha grande de aquella Republica, que con tanta illustre sangre vertida por sus mayores, avian conservado aquellas Plaças; i con no menor menoscabo tambien de la grandeza del Rey de Francia. I no fue solo este el daño, que por esta falta de secreto de los Ministros Venecianos sucediò, que por igual reputan la muerte de Abrain Baxà; porque aviendo el escrito una carta à la Republica de grandes ofertas, advirtiendoles la manera que avian de tener en gobernarse con el Turco; i teniendo tambien la Republica noticia de la inteligencia que entre el dicho Abrain, i el Pontifice Clemente, i otros Principes Christianos avia, sobre que se hablava abiertamente en Consejo de diez; por via de los Ministros sobornados, que en aquella Republica tenia el Rey de Francia, vino à su poder la carta del Abrain Baxà, i juntamente la relacion de las correspondencias que tenia con el Pontifice: la carta, i avisos los enbiò al Turco, ò con deseo de congraciarle, ò por que Abrain era estorvo à sus disinnios, baste saber, que el Turco lo matò por su misma mano luego que recibì el despacho del Rey de Francia. I lo mismo se cree que fue la causa (memoriales de aquel tiempo lo afirman) de la rota que Barbarroxa diò

Miserable paz de Venecia cõ el Turco.

Muerte de Abrain Baxà, i por què causa.



*Causa porque
Barbarroxa
essò combair
con el Princi-
pe de Oria en
la Provença.*

El Embaxador,

en la Provença al Principe de Oria, porque se di-
ze, que aviendo Venecianos mandado por comi-
sion expressa à su General, que no combatiessè, le
fue revelado al Rey de Francia, i èl enbiò la co-
pia del decreto à Barbarroxa, el qual con esta cer-
teza se arrojò à combatir. E alargado este discurs-
so, i acumulado estos exenplos, porque creais que
en todas partes, i en todas edades ay de lo bueno,
i de lo malo. Venecia tendrà grandes Ministros,
i entre ellos puede aver uno no tal, que los venda,
i no es de maravillar, pues en doze Apostoles de
Christo, huvo uno que le vendiò: i assi me mara-
villo yo harto, que entre tantos Senadores que
supieron la sentencia resuelta contra Carminola,
faltasse quien la revelasse; mas quizà fiaron menos
dèl, que del Rey de Francia, ò esperaron de su
traicion menos premio, que el que tenian del
Rey, i de Fragofo? i lo cierto es, que la Republica
que alcança Ministros de secreto, no solo logra
sus intentos, pero los haze con autoridad.

*El secreto
del Senado de
Roma, fue
quien mayor
autoridad le
diò.*

L. Valerio Maximo dà por principal causa de la
estimacion que cobrò el Senado de Roma, el
gran secreto que en èl se guardava, que era tal,
que aviendose resuelto en èl la guerra Punica, en-
contrò Quinto Fabio à Publio Casio (Senadores
ambos) i creyendo Fabio, que Casio se avia halla-
do en el Senado al tomar esta resolucion, le habló
abierta

Discurso tèrcero.

69

abierta i corrientemente en la materia, de forma
que le hizo capaz de lo que inorava: por lo qual
(sabido del Senado) fue castigado con severidad.
I pondera Tito Livio, con dina alabança de aquel
Senado, *que por grandes diligencias que hizieron los
Embaxadores de Grecia, i Asia, para averiguar lo que
en èl avia dicho el Rey Eumenes contra Perseo, jamàs
lo penetraron.* Pero el arte con que se à de saçonar
este secreto en el discurso de los negocios, à de ser
tal, que no haga sospechoso, i desconfiado al En-
baxador; antes le persuada en el credito comun,
por persona tan lisa, que los medios que usa en las
ocasiones, ellas mismas se los ofrecen, sin llevar-
los premeditados; pero lo uno, i lo otro hagase
con consulta del entendimiento, i no con licencia
tomada de la lengua. I assi notò un discreto (pon-
derando quanto inporta el secreto, i quanto se
deve atender à las palabras que se caen) que natu-
raleza puso dos venas en la lengua, una que ca-
mina al cerebro, i otra que corresponde al cora-
çon, porque lo que esta llevasse del coraçon à la
lengua, no lo publique ella, sin averlo consultado
por el otro camino de su comunicacion con el ce-
rebro al entendimiento, que tiene alli su habita-
cion. I en fin, para el servicio del Templo, eran
inutiles los vasos que no tenian cubiertas las bo-
cas. I fue prudentissima sentencia la de Simoni-

*Para el ser-
vicio del Ten-
plo no valian
vasos, que no
tuviesse cu-
bierta la bo-
ca.*



El Embaxador,

des, que preguntandole, *de que le oia mal la boca?* respondiò, *que de secretos que se le auian podrido en ella.* I no fue menos celebre la del Rey Don Pedro de Aragon, preguntandole los Embaxadores del Papa Martino Quarto, *que para donde eran tantas preuenciones de guerra como hazia?* dixo: *Quemarè en mi cuerpo mi camisa, si esto se descubriessè.*

I. Pareceme que un Ministro tan secreto, como lo figurais aqui, serà muy estimado, pero poco querido; porque assi como la facilidad comun engendra desprecio, i poca obligacion, la confiança elegida, como persuade seguridad, engendra amor. L. No procura este precepto, que el Embaxador sea mudo, ò tan retirado, è intratable, que lo parezca, porque la llaneza con estimacion, i la alegria con autoridad, son dos fundamentos, sobre que se levanta la opinion de un Ministro publico: ni tanpoco se le aconseja que sea Ministro afectador de menudencias, sino que las cosas dinas de ser calladas, las calle, sin pensar que haze nada en ello; i de las que ay poco riesgo en que se publiquen, sea liberal, i facil: demàs que es conveniente cosa obligar con algunos secretos sin riesgo, à los Ministros de la Corte donde negocia, porque assi creen que se haze dellos confiança, i que son tenidos por amigos seguros, i se empeñan en serlo, tan à poca costa del que los gran-

Discurso tercero.

70

grangea. De el Duque de Sessa se refiere, que llegado à Roma por Embaxador, supo que algunos de sus predecesores auian sido menos bien queridos, por aver afectado supersticiosamente la guarda de su secreto (cosa que à de hazer, mostrando que en ella no se pone cuidado) i despues refieren que avia reparadolo, con guardar en esta parte una regla dina de que lo sea para todos los Ministros, *que callando con gran obseruancia lo que pedia secreto en casos grandes, franqueaua en los menores, que no auia inconvenientes, la noticia de lo que sabia, de tal manera, que vino à obligar con esta facilidad à grandes personages, que presumieron se hazia confiança dellos, con solo no venderles caro el secreto que no inportava sobradamente que lo fuesse.* I assi los que defienden la opinion, que los Embaxadores no han de llevar sus mugeres à donde van à servir, juzgan por razon, que si no concluye, aprieta, que este secreto tan inportante en los Embaxadores, es dificil de guardar à sus mugeres, por estar ellas generalmente mal indicadas en esta parte: i por mucho que el marido les desvie la noticia de los negocios, estàn muy dentro de casa, para poderlo conseguir enteramente; i juzgan bastar al Embaxador el cuidado de recatarse de los enemigos externos, sin obligarle à guardarse de persona que ocupa con el un lecho.

El Duque de Sessa en Roma diò sazon al modo de guardar secreto.

De



El Embaxador,

Demas que puede ser tan bien casado, como Te-
mistocles, que en medio de ser tal persona como
fue, estava pendiente del consejo de su muger en
la administracion de la Republica. I aunque no
condeno la opinion contraria de llevar à sus mu-
geres, i confieso que por ella ay razones de no
menor peso, i fundamento, pruebo con este enca-
recimiento lo que inporta el secreto, i de todas
las Cortes donde este ha de ser guardado, con la
distincion que el Duque de Sessa lo hazia; Roma,
i Alemania tienen el primer lugar, donde ay tan-
ta gente neutral, que obligar, i ganar, cosa que
no sucede (tanto à lo menos) en otras Cortes, por-
que con todos los dellas se ha de vivir recatada-
mente, que assi en esto, como en el trato de los de-
mas negocios, son diferentissimas estas dos Cor-
tes de las otras: i assi para ellas son menester par-
ticulares, i proprias cartas de marear. I. Deseo
saber, què diferencia ha de usar el Embaxador en el
modo de tratar sus negocios en essas dos Cortes,
Romana, e Inperial, i essa diferencia en què se
funda? L. No es demanda facil dar reglas
particulares aun en menos cosa, pero pagareos la
respuesta que os dilato hasta otro dia, con que os
referirè entonces, aunque sea sumariamente, las
formas de gobierno de las Cortes mas conocidas
de Europa, canto llano sobre que caerà bien el
con

*Para Alema-
nia, i Roma
es mas preci-
sa esta regla.*

Discurso tercero.

71

contrapunto del prudente Embaxador; i junta-
mente ofrezco traer un quadernillo mio, que ajus-
ta con las ocasiones que à un Embaxador se le sue-
len ofrecer, las mas excelentes oraciones que se
leen en los Escritores antiguos, i modernos, que
es proprio de la materia, i del lugar que le diere-
mos en ellas; i entretanto señor Iulio, quedaos à
buenas noches. I. Como esta iguale al dia, serà
muy buena, aceto la palabra, i bien sabeis
quan puntual soy en executar por ella,

L. Iulio à Dios. I. A
Dios.



DIS:



concordia del príncipe Embaxador i para
entre otros tractos un ambaxador que sea
en todas ocasiones que se embaxare a la
su corte, las mas excelentes personas que se
hallen en los Estados antiguos i modernos que
se proprio de la materia, i del lugar que le
moren en ellas i en quanto tenor fuere de
pues noches. A Como esta igual al dia
muy buena, aceto la palabra: bien sabeis
cuanto puntual soy en executar por ellas.



DISCURSO
QVARTO.
SVMARIO.

De lo que contiene este discurso.

BVELVE Ludouico al jardin de Tulio,
i à la platica prometida: dize se que
los cuidados de los Embaxadores no
son unos mismos en todas las Cortes,
que las del Pontifice, i Enperador,
son diferentes de las demás, como
sus dueños diferentes de los demás Principes. Que el
Embaxador de España, entre todos los que asisten en la
Corte Pontifical, puede pretender que se les haga mas
gracia, i cortesía, por el diferente util que de España
le viene à aquella Corte, mayor que de todos los Reinos
de la Christiandad juntos. Refieren se algunos de estos in-
teresses, i reglas particulares, para el Embaxador de
España en Roma, en razon de tratar los negocios de su
oficio, i de particulares, i portarse fuera de negocios,
con exemplos particularissimos, que acreditan lo que
se aconseja. Refiere se con algun cuidado de las mas
particulares, la forma de elegir Pontifice, i la que
huevo



El Embaxador;

hubo en la eleccion del Papa Iuan Vigesimo. I modo de elegir Enperador, con alguna noticia del principio, i discurso desta dinidad, hasta el tiempo presente, i las familias que mas tiempo la han conseruado en si. Dase alguna noticia del Reino de Bohemia, de la Republica de los Suizos desde su principio: i con la misma distincion se describe el Reino de Inglaterra, i su gouierno presente. I el de la Republica de Venecia se dize sumariamente, sus principios, gouierno, i algunas cosas particulares dignas deste lugar. I con el mismo cuidado se refiere del Estado de Saboya, i Republica de Genoua, la antiguedad, fuerças, i gouierno. Lee Ludouico un discurso que tiene hecho, acomodando las mas excelentes oraciones que ay esparcidas en los mas famosos Historiadores, à las diferentes ocasiones que à un Embaxador se le suelen ofrecer en que hazer ostentacion, de palabra, ò por escrito, de su caudal. Con que se dà fin al ultimo discurso deste libro.

Con

Discurso quarto.

73

L.



ON animo vengo, señor Iulio, de cumplir mi palabra, i referir las formas de gouierno de aquellas Cortes de Europa, i partes donde concurren Embaxadores mas noblemente.

I. Aunque me di por muy obligado à vuestra promessa el dia passado, despues he advertido, que no es tan grande la hazaña, porque esse mismo presente han hecho al vulgo muchos, que han trasladado vnos de otros à trueco, tomando vnas relaciones, i dando otras. L. Bien podrá ser que en lo mas material de lo que dixere me encuentre con ellos, porque todos auemos de llamar Paris à la Corte de Francia, Parlamento à su Consejo; à Venecia, Republica, Consejo de diez al superior Tribunal, que resuelve los casos de su Estado: i discurriendo por las demas Cortes de Principes, se harà la misma relacion; mas algo podria ser que refiera, que no lo ayan hecho don vulgar los Escritores. I. A la prueva, señor Ludouico, i entrad en ella, diziendome si traeis el quaderno de las oraciones de los Historiadores, aplicadas à las materias que los Embaxadores suelen tratar mas comunmente. I tras esto, si los cuidados de los Embaxadores son vnos mismos en

10-



No todas las Cortes dan vnos cuidados à los Embaxadores.

Las Cortes del Pontifice, i Emperador, son las mas singulares.

El Embaxador.

¿todas las Cortes? ò si ay Cortes que crian diferentes razones de cuidado? quiero dezir, si los Embaxadores que asisten al Pontifice, ò al Emperador, tienen alguna particularidad à que atender con mas estudio, en correspondencia de la particularidad, i diferencia que estos dos Principes soberanos tienen à todos los demás? L. A lo primero respondo, que traigo el quaderno que dezis, i lo leerè en su lugar, si no os cansare. A lo segundo digo con el Filosofo: *Que no à todas las Ciudades es conveniente una misma manera de Republica; antes siguiendo las diversas naturalezas de las Prouincias, deuen ser diferentes las formas de su gobierno.* Esta misma regla se sigue en las Embaxadas, que no todas son sujetas à vnos mismos preceptos, antes los preceptos han de seguir à los Embaxadores; porque como la regla de Lesbos, deven doblarse, i ajustar con los angulos varios de los humores, estilo, i accidentes de cada Reino; enpero en ellos, que son la cabeça del mundo (Roma, i el Inperio digo) presumo, i afirmo, que el Embaxador ordinario tendrà mas cosas à que atender con demostracion fuera de las reglas generales, que por las demás embaxadas se han ido afinando, que en todas ellas juntas; porque como aquellos dos Principes son por tantas razones diferentes de los demás, deven serlo tambien los modos

Discurso quarto.

74

dos de tratar con ellos los negocios, que ay entre ellos algunos, que casi son de justicia, otros que enteramente lo son, i estos de todo punto faltan en las Cortes de los demás Principes, donde toda pretension (menos rara vez, que se ofrece lo contrario por accidente) es de gracia. Pero el Embaxador de España entre los que asisten à la sacrosanta dinidad del Pontifice Romano, tiene titulo particular para pretender, que muy à su satisfacion se hagan muchas cosas de las del mismo gobierno de la Corte, por ser España quien sin disputa sustenta la mayor parte de su grandeza, i concurso, de tal forma, que solos sus derechos, i entradas pesan tanto, como todo lo que procede del resto de la Christiandad dos vezes: i así puede el Embaxador desta Corona (i lo deve hazer, i sienpre serà con gran gusto de su Santidad) suplicarle, que muchos de los officios de aquella Corte se provean en personas, que sean muy afectas à la nacion Española, como son los de *Datario, Secretario, i Fiscal*: i resentirse mucho (i no aquietarse sin que de todo punto se remedie) la vez que las rales provisiones no se hizieren muy à su satisfacion. I por que dixè, que rinde dos vezes tanto interès España sola à aquella Corte, como todo el demás resto de la Christiandad, no os parezca hiperbole, que es sin duda montar tanto, pensio-

El Embaxador de España entre los que asisten en Roma, tiene porque pretender mas gracia.

Vale España à Roma dos vezes mas q̄ todo el resto de la Christiandad.

Kk

nes,



El Embaxador,

Notese para Roma.

Notese para Roma.

nes, medias añatas, dispensas, Bulas, Coadjutorias, conposiciones, espolios, fabricas de San Pedro, i otras mil cosas, que no me ocurren à la memoria: i assi deve el Embaxador de España con sumo respeto, reducir esto à la de su Santidad en ocasiones graciosas, i juntamente la concordia de Francia con las Iglesias, que tan diferente es de la largueza de España en materia de derechos, i esto en orden mas à obligar con el gusto que se haze, que reconviniendo; pero deve procurar el Embaxador tener obligados estos Ministros todos, como ellos quisieren, que claro està, que solo querràn dexarse obligar de la buena corteſia; i con particularidad al Nepote, ò al que privadamente negocia con su Santidad (que casi es officio, i pocas Cortes se hallaràn sin tal persona) porque sin duda rinde logro en interès, descanso, i reputacion, qualquiera diligencia que en esto se ponga; i lo contrario serà faltar à lo que la razon dicta, i justamente se merecerà prohejar contra el viento, que esto vendrà à ser quando mas bien se navegue. Tambien deve el Embaxador de Roma estar muy advertido de dar à entender à los que con él vienen, que lo entiendan, que las pensiones no las dà su Magestad por obligacion, sino por premio de servicios; i ann serà bien no solo darlo à entender con las palabras, sino advertir à su

Ma;

Discurso quarto.

73

Magestad lo dè à entender con las obras, por que assi procurarà merecer quien deseare lograr, i se conocerà que no ay otro camino de lograr, sino merecer. Tambien en ciertos avisos que dexò vn Embaxador que lo acabava de ser de aquella Corte, à otro que llegava le amonestò: *Que en ninguna manera consintieſſe que los Españoles fueſſen maltratados de los Ministros de Justicia, ni se les hizieſſe afrenta alguna, i que de la primera se dieſſe por tan sentido, que obligasse à exenplar castigo, i satisfacion; por que assi se mantendria en reputacion, i sufriendo, i contemporiçando, se perderia infinita.* I no creo yo, que en esto quiso dezir este consejo, que en manera alguna apadrinasse los excessos de los de la nacion, sino que no permitieſſe que fueſſen oprimidos como forasteros, ni que fueſſen castigados por otra jurisdiccion, que por la del mismo Embaxador, enpero por la suya lo devia hazer con publico exenplo. Tambien se le dividen al Embaxador en tres classes los negocios que se le pueden ofrecer en Roma, ò sean del Rey, ò propios del Embaxador, ò de Ministros del Rey; los del Rey no admite duda, que los ha de tratar por su persona, como aquellos que son solo à lo que està alli; los de los particulares por el Agente, ò Secretario, i con muy buen deseo de que tengan felicidad en el efeto; los suyos ni por su persona, ni por Agente,

Notese para Roma.

Negocios del Embaxador de Roma, divididos en tres el-ſſes.



El Embaxador,

fino por la maño de algun Cardenal confidente: i no de tal manera, que estos, ni los negocios de los Ministros amigos, no solo lo embaracen oras para los del Rey, enpero ni los detengan vn instante. I deste modo cunplirà con todo sin censura; con el servicio del Rey, dando su persona à su obligacion, su cuidado, i diligencia à lo que à su servicio convenga, i no se darà à desestimar, haziendo vulgar su intercession, i aventajarà la negociacion no siendolo. Con los Ministros de su Rey, porque no sentiràn, ò no tendràn razon, que trate sus particulares por el mesmo camino que los suyos propios. I. Sin duda que està bien dividida esta manera de tratar los negocios, porque los del Rey, ni decente, ni seguro fuera fiarlos à otro amor, à otra obligacion, ni à otra diligencia, que à la del Embaxador; i los propios interesses, no fuera acertado tratarlos la parte misma, pero siempre he oido juzgar por grave inconveniente que tenga negocios suyos el Embaxador, porque à precio del menoscabo de los del Rey, no se comprasse el buen efeto dellos, que es nuestra naturaleza tan flaca, ò nuestro deseo, i comodidad tan solicitos, que se puede temer assi; i quando no sea por temor de poder incurrir en tal delito, deve vn Embaxador hallarse libre, por temor de que no se piense. I. La ambicion desenfrenada, el de:

No ha de tener negocios el Embaxador en la Corte donde trata los de su Rey.

Discurso quarto.

76

deseo de lograr codiciados acrecentamientos, lo dulce de la vengança de la injuria que no està olvidada, muy poderosos efetos suelen ser en honbres que viven en carne, i à algun Embaxador avràn vencido? L. El Embaxador no es de pasta diversa de los otros honbres, i Ministros Reales; pues quantos avràn (bien que constituidos en autoridad) faltado à la obligacion que tienen, i juran guardar? quantos Consejeros de Estado han revelado al enemigo, lo que le valiò la vida? quantos Capitanes le han avisado la hora à que han de dar la encamisada, ò en que han de buscar su Exército? Los libros estàn llenos de exenplos, i la memoria de sucessos: no la tenia muy errada quien era de opinion, que justa, ò injustamente, vn Embaxador no pudiesse conseguir del Principe asistido, premio alguno, interès, ò util; porque esta imposibilidad bien sabida, i digerida desde el primer passo de la ocupacion, no le dexasse criar pensamientos malos de cortar despues, por mas que la razon cargue à resistirlos. I. Serà dino, no de vituperio comun, sino de castigo severo, el Embaxador que fuere cogido en la menor infidelidad contra su Rey, por fin, ni causa que dè; pero añade circunstancia, quando es por cativa codicia. I nunca serà puesta en salvo la opinion de Antonio Pio, que siendo Embaxador por Francia en la Cor-



Antonio Pio
Embaxador
de Francia,
por atender à
su negocio par-
ticular, fue
opuesto al de
su Rey.

te de Julio Segundo, cumplió muy mal con este precepto. *I.* Qué hizo esse Embaxador en desservicio de su Rey, que tanto menguò su credito? *L.* Segun lo cuenta Guichardino en su historia, i Juan Bautista Giraldo en los Comentarios de Ferrara, es el caso, que estando estrechamente conformes el Rey de Francia, i Alfonso de Este, Duque de Ferrara, i tratando con vltima instancia el Pontifice, que el Rey de Francia dexasse la proteccion del Duque, porque le pretendia despojar de aquel Estado, cuyo derecho dezia pertenecer à la Iglesia; el Rey lo resistia, no viniendo jamás en dexar el patrocinio del Duque, proponiendole entre otras razones que à esto le obligavan, *el descredito que le seria desamparar à su deudo, i amigo.* I deviendo Antonio Pio Embaxador de Francia (como he dicho) esforçar el intento de su Rey, aplicando toda su diligencia à la composicion de las cosas del Duque con el Papa, corrió opinion asentada, que no procedió sinceramente, antes atendió à facilitar los intentos del Pontifice con ardentissimo deseo de que fuesse despojado el Duque: i la causa principal (aqui entra el encontrarse el vtil proprio, con la obligacion del officio) era, que aviendo pocos años antes recebido Hercules de Este, padre del pretense Duque Alfonso, de Gilberto Pio, padre del dicho Embaxador,

xador, la mitad del dominio Carpi, i dadole otras tierras en reconpensa, recelavase entonces el Embaxador (como es costumbre, que el vezino mas poderoso consume, è incorpore en si al mas flaco) que otro dia querria el Duque hazerse dueño de la otra mitad de Carpi, que él posseia. I à este proposito cuenta Filipo de Comines, que aviendo ido vn Legado del Papa à la Ciudad de Liexa à pacificar aquella Provincia con su Obispo (que andava desterrado) con eudicia de quedarse por Obispo de aquella gran Ciudad, en vez de proceder con las censuras, años antes puestas à aquella gente, por el mismo crimen contra su Obispo, lo alentò à tomar las armas contra el Duque de Borgoña, que iba à dar favor al Obispo, i à otras locuras semejantes (dize el Autor citado) faltando indignamente à la comission, i alma de su officio: dexo aparte lo que agravò su conciencia, i ofendió su dinidad. *I.* No anduvieron mucho mas finos con su Rey, i con su obligacion el Señor de Gran, i el Canciller de Francia, enbiados por el Rey Luis Vndezimo à assentar la paz con Carlos Duque de Borgoña, la qual se concluyò con ciertas condiciones, i aviendolas jurado el Duque, llevaron los capitulos à Paris, para que el Rey en persona los jurasse; i al despedirse los dichos Embaxadores, dixeron en secreto al Duque, que no



*Embaxador
de Demetrio
de ruin ley
con su dueño.*

despidiessse su Exercito, hasta que el Rey en cumplimiento de lo capitulado, le entregasse ciertas Ciudades, que era la principal condiciõ del acuerdo, que fue tan buen consejo, como luego se viõ, pues el Rey no firmò las capitulaciones, creyendo que el Duque satisfecho de que lo haria, avria licenciado el Exercito. *L.* En fin, en esse exemplo no se descubre vileza de interès; pero del Embaxador que por el falta à la obligacion de su officio, muy poco fiara yo ninguna cosa, ni aun aquellas incapaces de rendir interès; porque no ay ninguna que no creyessse yo de vn Ministro tal, que la torceria de forma, que le hiziesse dar jugo: i aun juzgaria, que de valde, guiado del ruin natural, ya que no pudiesse hazer lance en el interès, le haria en la opinion: como aquel Embaxador de Demetrio à Lisimaco, que contandole la batalla en que avia muerto al Leon, de cuya piel andava cubierto, i mostrandole las cicatrices de las heridas que avia sacado de aquella brega. El Embaxador (vilisimo hombre) respondiò: *Tambien mi Rey tiene señales de la batalla que tu-vo con Lamia*, motejandole con esto, de que sus amores con vna ramera de este nombre, le tenian buboso: valiendose del equivoco de Lamia, que es tambien nombre de cierto animal irracional. *I.* Passando, señor Ludovico, de estos defetos tan indinos de vn Embaxador

Embaxador noble, à las ocupaciones precisas sityas, quales son à las que con mas cuidado deve vn Embaxador, particularmẽte de España, atender en la Corte Romana? *L.* Deven, i pueden llamarse leyes municipales las suyas, porque como su Principe asciende à aquella dinidad Beatifica, no por herencia, sino por eleccion, ay variedad, i desigualdad de tienpos, que dan puerta à todo, i mayor que otra ninguna Corte, al lucimiento, maña, i prudencia de vn Embaxador: i en esto se parecen solas en el mundo, las dos Cortes, del Pontifice, i del Enperador. *I.* Muy por mayor se, que à este eligen cierto numero de Eletores, i à aquel le crian otro incierto de Cardenales, por mas votos: i por lo menos el estilo que en esto se guarda holgaria oirlo, ya que os salgais con huir el cuerpo à los efetos expressos, que la buena diligencia suele hazer en tales ocasiones. *L.* Satisfacer esse deseo es lo que os tengo ofrecido, i aora me place mas, pues conpro à esse precio cosa de tanto cuidado, como fuera discurrir detenidamente en los passos que vn Embaxador deve dar en tales creaciones; demàs que tambien es anexo à la materia de nuestro discurso, i forçoso della, el dar noticia destas dos cosas tan raras en el mundo, en que siempre concurren Embaxadores.

La eleccion del Pontifice fue diferentissima en

sus



Eleccion de Pontifice, como fue antiguamente, y hoy como es.

Ludouico Emperador renunció en favor de la Iglesia el derecho de confirmar el Pontifice.

Famoso decreto de Adriano III. en favor de la Iglesia.

sus principios, de lo que oy es, como de las historias consta, la qual en todo el discurso de los tiempos siempre ha ido de vna en otra mudança: primero se elegia Pontifice por la mayor de los votos del Clero Romano; i que fuesse, ò no Sacerdote, sumia hecho Pontifice el elero, si bien luego se avia de consagrar, i ya tuviesse, ò no, necesidad de la confirmacion del Emperador para ser verdadero Pontifice, i vsar como tal su jurisdiccion, por lo menos la demandava, i era ceremonia comun, i precisa de todas las elecciones Pontificales: el qual derecho Ludovico Segundo deste nonbre Emperador de Alemania, casi lo renunció à la Iglesia; pero Adriano Pontifice Tercero, hizo vna ley, i Decreto, en que declaró no pertenecer al Imperio la aprobacion que tenia vsurpada, ni tener sus Emperadores, ni Legados derecho de aprobar la eleccion Pontifical, por pertenecerle por antiquissima costumbre, solo al Clero Romano, i mandó en lo por venir, fuesse tenido por Pontifice aquel que el Clero Romano Canonicamente nonbrasse, sin esperar parecer, ò consentimiento de algun Principe seglar: decreto que hizo famoso este Pontificado, porque Nicolao Primero no lo pudo conseguir, aunque lo intentó. Despues, pienso que el año de 1039. Nicolao Segundo en vn Concilio que juntó en Roma, en San

Iuan

Iuan de Letrán, considerando los grandes inconvenientes que de lo contrario se seguian, i la ocasion, i facilidad que avia para corromperse los votos de tantos Elerores, i la parte que por esta razon tenian los seglares en esta tan Ecclesiastica accion, en vn solene Decreto determinó, que de alli adelante la eleccion del Sumo Pontifice perteneciesse à solos los Obispos, i Clerigos Cardenales de la Iglesia Romana. Esta forma en la sustancia se ha ido prosiguiendo, si bien en las circunstancias, i estilo, mejorando, i reduciendo la mas alta manera de estilo, i autoridad, que se pudiera hallar, la qual se guarda oy en la forma siguiente:

Luego que el Pontifice passa desta à mejor vida, se despachan breves, ò convocatorias à los Cardenales que están en Italia, los quales son obligados à llegar dentro de nueve dias que dura el novenario del Pontifice difunto, desde donde van todos los que han concurrido à la Iglesia que eligen, vestidos de morado, que es su luto, i allí dicen vna Missa del Espiritu Santo, à quien sucede vn Sermon, en que el Teologo exorta à los Cardenales à que en la proxima eleccion cuiden mas del bien vniversal de la Iglesia, que de sus intereses particulares. Esta es diligencia precisa, antes de entrar en el Conclave; i desde alli, ò otro dia, se juntan en procesion solene, con la Cruz Pon-

tifi-

Luego que muere el Pontifice, lo que se haze para dar principio à la nueva eleccion.



El Embaxador;

rifical delante, i van cantando el Himno: *Veni Creator Spiritus*, con que llegan à la sala mayor, donde el Decano dize la oracion del Espiritu Santo; i de alli no pueden salir, hasta dexar hecho el vniversal Pastor. Luego que los Cardenales quedan solos, se abraçan, i dan vnos à otros osculos de paz, reconcilian los odios, ò enemistades particulares, confieffan, i comulgan, disponiendose à que el Espiritu Santo pueda assistir à aquel lugar; sientanse por su orden delante del Altar del Conclave, i el Cardenal mas antiguo va llamando à cada vno por su nonbre, el qual llega, ante vn Notario Apostolico, tocando el libro sagrado de los Evangelios, jura que mirará por el bien de la vniversal Iglesia. Luego juran assimismo, primera, segunda, tercera, i quarta vez, la guarda del Conclave, i que no permitirán, ni darán lugar à que alguno pueda turbar la eleccion. Segundo juramento, que no consentirán que ninguno entre en modo sospechoso. Tercero juramento, que harán su officio diligentemente. Quarto, que no consentirán que llegue alguno à la puerta del Conclave, ni dará poliça, villete, ò carta, sin licencia de todos los Cardenales, i que examinarán las viandas que entraren, i que la bebida no entrará sino en vasos de vidro: i finalmente juran
las

Discurso quarto.

86

las Constituciones de Gregorio Dezimo, i de Clemente Quinto. Hecho todo esto, les buelve el Decano à amonestar la calidad del negocio, *I que eligen en la tierra vn sucessor de San Pedro, Principe de la Iglesia, i Portero del Alcaçar diuino.* Con esto se retira cada Cardenal à su celda, expuesta, clara, i notoria à todos los de dentro, enpero sin vista à la calle, ò campo. Las guardas de las puertas vsan fielmente su officio, i està dispuesto de forma, que no lo pudieran vsar facilmente mal, porque por de dentro traen las llaves dos personas eletas para esto, de opinion, i credito, i por defuera tienen cuidado de las cerraduras tres Obispos, de manera que por todos lados està assegurada la puerta. Cada Cardenal puede entrar consigo dos criados, i si està enfermo, otros mas: enpero estos se condenan à no salir de alli, hasta que su dueño salga; i por que han de oir Missa cada dia, entra el Sacristan de la Capilla Pontifical con dos Capellanes que la ministren. Traenles la vianda de sus casas, i la entregan à los Prelados, que están por guardas fuera de las puertas, que examinandola cuidadosamente, la dan à los que por la parte de dentro son Porteros, i estos à los criados de cada Cardenal, los quales son vistos comer, si no es quando están enfermos, porque las ventanas de las celdas están abiertas, i
fin



El Embaxador;

sin cortina: i Clemente Quinto estrechò tanto esto, que prohibiò que ningun Cardenal regalasse de su mesa à otro. Tanpoco se permite de noche, que se visiten, ò passeen por el Palacio. Hecho esto, i aviendo jurado que obedeceràn, i confirmarán por Pontifice à aquel que se eligiere Canonicamente, comiençan à tratar dello con muchas ceremonias, aun mas escusadas para referidas, que las que he dicho. El Decano les propone, si quieren hazer la eleccion por escrito, ò de conformidad? El que propone suele dezirles, que cumpliendo con su obligacion, les pide que consideren las buenas partes de N. nonbrando à vn Cardenal, las quales le parecen merecedoras de la suprema Dinidad, i assi le dà su voto. Si todos convienen en ello, i lo apruevan, queda hecho Pontifice, i esta es verdadera eleccion del Espiritu Santo. Deste genero ha auido algunas elecciones, i tal fue la de Adriano Sexto, que estando en España, i el Conclave de los mas rebueltos que se verà en muchos siglos, le eligieron de conformidad, sin saber (dize Guhardino) dar razon por que lo hizieron los Ministros que lo votaron, sino que estava de Dios. *I.* I si no se conforman assi, que se suele hazer? *L.* Dàn sus votos todos, los quales se reducen sienpre de dos à quatro sujetos: i porque son menester sienpre las dos partes

Discurso quarto:

81

tes de los votos, para ser Canonica eleccion, i divididos entre tantos, no alcança alguno esta necessaria cantidad, suelen dar plenaria autoridad à estas tres, ò quatro cabeças por quien votan todos, para que ellos elijan, i el que eligen, queda verdadero Pontifice; mas es necessario que todos los del Conclave den sus votos à estos tres, ò quatro, en quien lo comprometen, porque si vno solo no quiesse que por ellos fuesse electo, seria nula la eleccion: i por esto se dà (quando se dà) esta comission por ante Notario, que la autorize, como instrumento publico, que cita dia, mes, i año, el que compromete, i en quien, i para que efeto: pero la comission se dà con horas limitadas, las quales passando, sin aver hecho la eleccion, espira el poder. Con esta comission se apartan los arbitros, i encienden vna vela, tomando por termino de su comission, lo que aquella candela durare; i si dentro del se conforman, es valido, i si no nõ. *I.* Sin duda que en caso como esse, deviò de suceder lo que refieren del Papa Iuan Vigesimo, que aviendo el Conclave estado vario, i sin esperança de conformidad, todos vinieron en que adorarian, i reverenciarian por su Pontifice al que nonbrasse el Cardenal Patuense Iacobo Osa, el qual con apretadissimos juramentos los ligò primero, de forma que no tuviesse duda su cumplimiento; i estando

*Rara eleccion
de Pontifice
en el Cardenal
Patuense*



Eleccion por
votos regula-
dos.

Eleccion por
acesso, ò ado-
racion.

El Embaxador;

tar do asegurado, *Se nonbrò à sí mismo por Pontífice*, i sin embargo que nunca de su modestia lo esperaron, le cumplieron la palabra. *L.* Otra manera ay de eleccion, estando juntos en la Capilla, yendo cada Cardenal al Altar, donde está el Caliz cubierto con la patena, donde pone el brevecillo en que vâ escrito su voto; i despues que todos han hecho esto, se vâ refiriendo sus nombres, para ver si está igual el numero de los votos, con el de los Cardenales; entonces el mas antiguo con dos Diaconos, vâ al Altar, i traen asido todos tres el Caliz à vn bufete, donde se vâ sacando del las cedulillas por el Decano, registrandose por los demás Cardenales, i escribiendose por tres como vâ saliendo: desta manera se leen con distincion, i claridad los votos, que contienen las palabras siguientes: *To el Cardenal de N. elijo por Sumo Pontífice al Reuerendissimo señor mio el Cardenal de N.* Despues se regulan, i sino han concordado las dos partes de los votos en vn sugeto, se buelven à sus alojamientos, porque en vn dia no se pueden hazer dos escrutinios. Otro modo ay, que se llama *por acceso*, ò por *adoracion*, que es sin estas diligencias, sino inclinandose los votos bastantes à vn sugeto, i aclamarlo por su Pontífice, i el mas antiguo dellos en nombre de todos, lo aprueba, i publica à los demás, los quales puesto que no lo quieran, como no lo pue-

pueden deshazer, sienpre lo apruevan, i de conformidad lo despojan del habito que trae, i lo asientan en vna silla que para este efeto ay, ponendole la sortija que llaman *del Pescador*, que fue de San Pedro, i le preguntan, *si quiere mudar de nombre?* Pidenle gracias, i mercedes, haze constituciones, i las jura, i de las hechas por la Sedevacante, vnas anula, otras confirma. I porque el Pueblo (asistentsimo à este suceso) está esperando continuamente la eleccion desde que se cierra el Conclave, el Cardenal mas antiguo Diacono, abre vna ventana que cae sobre la puerta de la calle, i saca por ella la Cruz Pontifical, i en alta voz dize: *To os*

Publicacion
de Pontífice.

anuncio buena nueua, porque tenemos Papa, que es el Reuerendissimo Cardenal de N. que se ha llamado Pontífice N. Hecho esto, llevan al nuevo eleito donde están los vestidos Pontificales, alli los Cardenales Diaconos le despojan de los suyos, i le visten de Pontífice. Luego por su orden vâ los Cardenales besandole la boca, el pie, i la mano; i entretanto los oficiales del Conclave, abren las puertas, i ventanas de Palacio, para que se vea el nuevo Pontífice, cuya creacion celebran campanas, i artilleria con demostracion de gozo. Vâ luego el Papa à la Iglesia de San Pedro, con la Cruz, i Cardenales delante, è inclinandose delante del Altar sin mitra, haze oracion; levantante los Cardenales, i

L!

sien-



El Embaxador;

sientanle en vna silla al pie del Altar, i el Cardenal Obispo mas antiguo entona el Himno *Te Deum laudamus*, que prosigue toda la Capilla del Papa, alli le buelven todos los Cardenales à besar boca, pie, i mano, i lo mismo los Prelados, i Principes seglares. Acabado el Himno, el mismo Cardenal que le començò dize: *Pater noster*, i otras oraciones: luego el Pontifice bendice al Pueblo solenemente, i dà la buelta à Palacio; i si el Pontifice no es Sacerdote, ni Obispo, le dàn las ordenes que le faltan, con diferentissimas ceremonias que à los otros Sacerdotes. El dia de recibir la Corona son las ceremonias muchas, i extraordinarias, particularmente aquellas que el Maestro de Ceremonias haze de rodillas delante del Pontifice, que con vna candela en la mano, i vn poco de estopa en la otra, le dize tres vezes en alta voz (en el mayor concurso de Roma, que se junta este dia delante del Altar de San Pedro) *Santissimo Padre, sic transit gloria mundi*, i enciende la estopa luego. Despues se siguen innumerables ceremonias, i la buelta del Pontifice à Palacio, que es sin duda de las raras, i ostentantes cosas del mundo, segun de los Escritores se colige. Despues en Palacio sacra dà banquete el Pontifice à todos los Cardenales, Prelados, i Embaxadores. *L.* Ya he hallado los lugares en que el Embaxador tiene ocasion en que
su

Discurso quarto.

83

su traça, ingenio, i valor sea de importancia. Què ocupados, señor Ludovico, traeràn los dias los Cardenales desde que muere vn Pontifice, hasta encerrarse en el Conclave? à què dellos (que estèn en potencia de llegar à tiempo) haràn venir à Roma, los Cardenales pretenses por vna parte, i los Embaxadores soliciros por otra? à quantos sazonaràn para sus fines? què de juntas, discursos, i acuerdos avrà? què resoluciones tan graves se tomaràn en breve tiempo? què de instrucciones, i preceptos se daràn por los Embaxadores à los Cardenales afectos, al despedirse para entrar en el Conclave? què de cosas en profecia se prevendràn, acercando, ò excluyendo? què de seguridad se fingirà con muchos, de quien no se tendrá ninguna? i què della se procurarà que lleven ellos, de que es assi? què de palabras se les daràn expresas, ò tacitas, à los neutros, de que seràn asistidos, si tuvieran juego, porque en cambio asistan ellos à la faccion? ò què mucho tendrá vn Embaxador que hazer en Roma en tales dias! *L.* Pues, ò tambien, què de Cardenales temerosos de la contradiccion (si sus obras la tienen merecida al Principe que tenga la exclusiva) se pretenderàn reconciliar, i dar prendas de eterno reconocimiento? què de cosas se prometeràn? quantas que por terribles no se offarràn prometer, se daràn à presumir? què de pruden-



cia serà menester para creer à vnos, i mostrar què se cree à otros? què de primor para prevenir lo contingente, i dar digeridas à los Cardenales afectos, las reglas generales para lo intempestivo? què pronta liberalidad, i despreciado interes deve tener? I todo esto, señor Iulio, es vsado, i justo: vsado, porque cada vno desea que sus diligencias le mejoren el derecho que tiene à sacar Pontífice amigo: justo, porque si el fin de la diligencia es desear el mayor vtil, i servicio de la Iglesia, todas seràn dinas, quantas se hizieren: i quando no lleven este santo fin, por solo obviar cada Principe el daño que le vendria de que el otro sacasse la eleccion à su voluntad, justifica los medios que pusiere (como ellos por si no sean condenados) para conseguir aquella vtilidad. I en fin, si tienen mano en estas negociaciones los Embaxadores, nos lo dize vn docto Escritor de la vida de Clemente Octavo, que assienta por cosa llana, que si el Duque de Sessa, Embaxador de Roma, no saliera tan presto del Conclave a donde acompañò los Cardenales, que en su presencia quedara electo por adoracion Iulio Antonio Santorio, Cardenal de Santa Severina, que era lo que España deseava, i el Duque solicitava; el qual ò por juzgar el negocio seguro, ò por prevenir las malicias hijas del vulgo, salió del Conclave quando devió: pero las cosas se

mudaron de forma, que eligieron la Santidad de Clemente Octavo. Preguntareisme por ventura, quien fue tan poderoso, que variò efecto tan asegurado? La maña fue de vn hombre solo; por que (como este mismo Autor refiere) la dilacion (vnos creen que artificiosa, otros que sencilla) del Cardenal Iesualdo en contar los votos del Cardenal de Santa Severina, para ver si avia numero bastante con que aclamarle Pontífice, le quitò el juego: porque aviendose juntado los de su faccion para esto, començò otra vez el Cardenal Iesualdo à contar desde vno, hasta cinco, i bolviendo de nuevo à la cuenta con ocasion del poco silencio que avia, diò tienpo (aunque tan breve) à que la negociacion contraria divirtiesse vn voto, i ganasse otro, con que faltò el numero necesario para aclamarle; i pasada esta coyuntura, de hora en hora se desbaratò su sequito, i vino à dar la suerte dinisimamente en Clemente Octavo Pontífice Maximo. I. Pues si la eleccion de Pontífice (cuya dinidad no puede pretender vn Embaxador para su Rey) se juzga tan dinamente inportante accion de los Embaxadores, por el vtil que le vendrà de su amistad, ò el daño de su odio, què serà la eleccion de vn Enperador, que conseguida para su Principe, sale interessado en el, el Embaxador que lo alcança, en el mayor acrecentamiento, i dini-

Notable mudança del Conclave cò causa ligera.



dad de lo temporal? sin duda alguna que es la acción mayor que à vn Embaxador ordinario, ò à vn gran Principe (que con extraordinaria embaxada acuda à ella) se le puede ofrecer, i assi os suplico me digais si tiene el mismo lugar la negociacion, i traxa, en esta eleccion, que en la de Pontifice? *L. Como se haze en lo publico os referirè, sin poner mano en como se fuele hazer muchas vezes en lo secreto, que con facilidad lo podreis comprehender; solo dexarè de passo dicho, por satisfacer en algo vuestra curiosidad (como refieren casi todos los Historiadores de aquel tiempo) que quando el Enperador Carlos Quinto nuestro glorioso señor, se apercibiò para ir à buscar à Soliman à Vienna, i se hizo aquella liga entre los Principes Christianos, convocaron à ella al Rey Christianissimo de Francia, pidiendole gente, ò dineros; i para mayor justificacion de la causa de la Iglesia, le ofreciò aquel sin segundo Principe Carlos Quinto: *Que si quisiesse venir en persona, le daria la banguar-*
Notese. *dias; à que respondiò el Rey de Francia: Que el con su Exercito asegurarìa, entre tanto que el Enperador i va à la jornada, las fronteras de España, de los Moros de Africa, i otros enemigos: i que dineros no se hallaua con ellos, pero que cedia el derecho de cinquenta mil escudos que auia dado por su voto à vno de los Eletores (de la eleccion que saliò por Enperador Carlos Quinto**

Quinto nuestro señor) à cuenta de los que le auia de dar si èl saliesse con la dinidad. Vos inferid de aqui los medios que se pueden aplicar à estos fines, è yo passarè à lo que escribe Ludovico Gucharдино en la descripcion de los Países Baxos, al fin dellas, i otros: Dizen pues, que luego que se sabe la muerte del Enperador, por vna ley que promulgò Carlos Quarto, tiene obligacion el Arçobispo de Maguncia à convocar los otros Eletores del Inperio, assinandoles el dia que dentro de los tres meses precisos han de concurrir en Francfort, illustre Ciudad de Alemania, à la eleccion de Enperador, ò otros por ellos, con bastantes poderes, i autoridad: i caso que el Arçobispo de Maguncia se descuide, los demàs Eletores son obligados à parecer en la dicha Ciudad en el termino de los tres meses; porque el que no và, ò enbia otra persona con poder bastante, pierde por aquella vez el derecho, i voz de la eleccion. En la qual dicha Ciudad no puede alguno de los Eletores entrar mas de duzientos cavallos de sequito, i dellos no mas numero, que los cinquenta armados; i el Magistrado de la tierra les guarda fe, i salvoconduto; i assi durante el tiempo de la eleccion no permite entrar forasteros en la Ciudad, que no sean de la familia de los Eletores, hasta el numero referido. Son los Eletores tres Prelados, i tres Principes seglares,

Eleccion de Enperador.

Universidad de Deusto
El Rey de Boemia tiene voto como los demas.
Dialo la bula
Bibloteca
Capt. 1. 5 10.
Cap. 4. 5 3.
y sig. -

El Embaxador;

Arçobispos de Maguncia, Treveris, i Colonia; Conde Palatino del Rin, Duque de Saxonia, i Marques de Brandenburg; i en discordia, i remission de los seis, resuelve el voto el Rey de Bohemia: todos los quales Eletores seculares tienen officio en la casa Imperial, Brandenburg, Camarero mayor; Palatino del Rin, Maestresala; Saxonia, Armero mayor; i Copero mayor el Rey de Bohemia: los Prelados Eletores son Cancilleres, supremos officios en el gobierno, el Maguncia, Canciller de Alemania; Treveris, de Tracia; Colonia, de Italia: los quales usan su officio quando el Enperador assiste en la Provincia de su titulo. Todos los seis Eletores (menos el Rey de Bohemia) se juntan en la Iglesia de San Bartolome, donde solicitan Religiosamente la divina gracia, i con vna Missa solenissimamente servida, obligan el divino auxilio: luego juran (primero el Arçobispo de Maguncia) de no hazer cosa alguna en aquella eleccion, por concierto, merced, ò promessa. Hecho esto, se juntan al acto grandicolo, i no pueden salir de la Iglesia, hasta estar elegido Cesar. I si las dudas, ò intentos, dificultades, i diligencias, no se conforman dentro de treinta dias, No pueden ser servidos de otro sustento, que pan, i agua: i la persona que elige la parte mayor de los seis, es verdadero Enperador, como si fuera electo por todos; i en la remi-

Discurso quarto.

mission, è igualdad de pareceres (como he dicho) es el Rey de Bohemia quien resuelve, arrimandose à vna de las parcialidades. Criado el nuevo Rey de Romanos, si està presente, lo primero que haze es confirmar los Eletores sus privilegios, i à Francfort el ser lugar preciso de la eleccion, i Aquisgran el de la Coronacion, donde irà (dize) à recibirla quanto antes pueda.

Antiguamente esta eleccion pertenecia al Pueblo Romano, i si bien las mas vezes salia por Enperador de Alemania quien menos en Roma se deseava, la costunbre envejecida hazia que no se tuviesse por legitimo Enperador, ni por eleccion perfecta, la de aquel que no votava, i aprobava el Pueblo Romano; hasta que Gregorio Quinto, ò inclinado à su linage (porque era visnieto del Enperador Oton, nieto de Rodulfo su hijo mayor, è hijo de Oton Duque de Suevia, i primo de Oton Tercero deste nonbre, que entonces era Enperador) ò por agradecido à las demostraciones con que el dicho Oton le solicitò el Pontificado, i restituyò segunda vez en el, baxando à esto solo de Alemania, quando Iuan Antipapa le obligò à salir huyendo de Roma, hizo vn memorable i bien cumplido Decreto, En que declarò, que la eleccion de Enperador Occidental, verdadero Rey de Romanos, pertenecia libremente solo à la nacion de Alemania:



nia: i en ella quiso vincular los votos en la forma que aora estàn, limitando solamente por autoridad de la Sede Apostolica, que despues del acto no se pudiesse llamar mas que Rey de Romanos, hasta tanto que la eleccion fuesse confirmada por el Papa, i recibidas la Corona de hierro en Aquisgran, la de plata en Milan (si bien esta eleccion no se harà ya) i la de oro en Roma, para la qual jornada le paga el Imperio diez mil Infantes, i dos mil Cavallos por seis meses. Aunque Francisco Guhardino en el lib. 13. de su historia celebre, dize, *que irse el Enperador à coronar à Roma, si bien es autoridad de aquella Sede, tiene mas de ceremonia, que de sustancia:* pero tengo para mi, que es circunstancia precisa para la perfeccion de la obra, que reciba la Corona de oro de mano del Pontifice, ò su Legado, como ya ordenò Clemente Quinto: despues de lo qual se llamarà Enperador, porque antes solo le pertenece el titulo de Rey de Romanos. Ludovico Barbaro intentò en la Dieta de Francfort anular este orden; pero su decreto *como insolente* (con este termino lo refiere Tomàs Porcachi) *fue poco despues borrado.* Las ceremonias mas singulares deste acto son, que en la Iglesia mayor de Santa Maria se dispone pendiente en el aire vna Corona Imperial, baxo de ella se postra el ya electo Enperador, donde

donde estando inclinado, le canta el Arçobispo de Colonia ciertas oraciones; de alli se suben al Altar, donde el Arçobispo de Maguncia le pregunta, *Si quiere mantener la Fè Catolica? defender la Iglesia? administrar justicia? restaurar el Imperio? i respetar al Pontifice Romano?* Lo qual promete el nuevo electo, i lo jura: luego le vngen cabeça, pecho, i baxo de los braços, i palmas de las manos con olio sacro: los Arçobispos de Maguncia, i Treveris, lo llevan à la Sacristia, de donde buelve à salir vestido de Diacono, sientanlo en la Real silla, i despues de otras menos considerables ceremonias (si bien muchas) le dãn la espada desnuda, encomendandole la Republica Christiana. Ponenle la sortija en el dedo, vistenle el manto Imperial, danle el Cetro, i la Esfera. Luego los tres Obispos juntos le ponen la Corona; i de alli le pasan à otra silla de marmol mas eminente, donde arma algunos Cavalleros, i el Arçobispo de Maguncia declara, *Como el Pontifice Romano aprueba la dicha eleccion, i manda à los Electores, que de alli adelante lo llamen Cesar Augusto.* 1. Sin duda que son dos elecciones la de Pontifice, i Enperador, en que los Embaxadores tienen harto que hazer, harto en que ganar, i no menos en que perder. 2. La de Maximiliano, i la de Julio Segundo lo digan, donde tantas fueron las diligencias hechas por el Christiani-



El Embaxador,

nísimo Rey de Francia, para sacar esta, i no perder aquella, sin que holgassen el poder, la maña, i aun la fraude: pero la elecion del Cardenal Montalto (que despues se llamó Sixto Quinto) fue en la que pueden estudiar, i amaestrarse los ingenios de los Embaxadores, i se lee en la primera parte del Tesoro politico. I. Pues no será ageno de nuestro proposito, que discurreis (por mayor) de la forma de gobierno que tiene el Enperador, i de camino el de los demás Reinos, i Estados de Europa, donde concurren Embaxadores, i donde es mas comun nuestra correspondencia, que lo juzgo aviso tan necessario para vn Embaxador, como los que os he oído en esta, i en las sesiones passadas: i assi os suplico comenceis à satisfacerme, dando principio por la obligacion, reconocimiento, ò vassallage que tienen al Inperio los Principes Eletores, los Potentados de Alemania, i Ciudades libres? L. Cmplirè la parte que pudiere en todo; i comenzando por los Eletores, digo: que tienen obligacion de venerar al electo Enperador, como à cabeza suya, i de la Christiandad en lo tēporal, i obedecerle en la execucion de las cosas que se determinaren en las Dietas, donde, de los que tienen en ellas lugar, concurren cerca de quatrociētas i cinquenta personas, las quales pueden enbiar sus Comissarios, que los sostituyen, como en España los

Dietas de Alemania.

Tre-

Discurso quarto.

88

Trezes en los Capítulos; sus enmiendas, solo se diferencian, que vn Comissario puede serlo de muchos alli. A esta junta preside el Enperador, i disponiendolos con vna breve oracion, les haze leer el caso que propone, i se retira, entonces los Eletores se apartan tambien à vna sala, los señores assi espirituales, como temporales à otra, i los Comissarios de las tierras francas à otra. Si todos tres Acuerdos se convienen, aquello se executa; si discordan, prevalece la opinion à que el Enperador se arrima; i la deliberacion que en vna Dieta se toma, no se puede revocar, sino con autoridad de otra Dieta; pero puede el Enperador hazerla executar, i diferirla. Las Ciudades francas pagan vn cierto tributo al Enperador, si bien pequeño, i no reconocen à otro señor, que à el. Viven con sus leyes, i las mas tienen gobierno popular, i mixto; i de las que no le tienen, es la mas famosa Norimberg, que enbiò Legado à Venecia à pedir à aquella Republica copia de sus Ordenanças, i las observa. Quando en sus principios compraron de los Enperadores por dinero libertad, estas Ciudades eran de poca estima, i cuenta; mas oy estan (por las divisiones del Inperio) en tanta reputacion, que pueden (vnidas como lo están) oponerse al mas poderoso Principe de Germania. Eran ochenta i ocho Ciudades antiguamente, oy son menos, por

Como resuelven las dudas.

Ciudades francas.

Norimberg se gobierna como Venecia.

Numero de las Ciudades libres de Alemania.



que parte de ellas Franceses, parte Suizos, parte Polacos, las han ocupado. Ordinariamente en Germania ay guerras vivas entre las Ciudades, i los Principes grandes, i aun con el Enperador, porque ellos pretenden mandar algo mas de lo que deven, ò pueden conseguir: ellas no quieren ser mandadas, demàs de que sobre los confines sienpre ay en que porfiar. Entre los Principes de Alemania, i la Casa de Austria, pocas vezes faltan emulaciones, i la causa que los mismos estrangeros dan desto es, la envidia que aquellos tienen de la felicidad que ven en esta, i por averse conservado en los Senores de aquesta Casa, mas tiempo que en otro algun linage, el Imperio: porque consta de las historias, que los descendientes de Carlo Magno la poseyeron ciento i diez i ocho años, los de Saxonia ciento i diez i siete, Francia ciento i dos, los Suevos ciento i diez, i en la gloriosa Casa de Austria và corriendo sobre ciento i ochenta. I assi como algunas personas (que sienten la duracion del Imperio en esta Casa) estàn engañadas en otras cosas no menos inportantes, lo estàn en este deseo; porque no advierten, que mal podrá el Enperador de otra familia ostentar poder bastante à socorrer las necesidades de la Germania, i à resistir vn enemigo tan vezino, i poderoso, como el Turco, no estando por proprio interes asistido de las fuer-

Familias en quien ha estado mas tiempo el Imperio.

Note se.

fuerças de España, faltaràle (quien lo negarà?) la parte que ha hecho tremendo i poderoso este Principe; i plegue à Dios, que el suceso no acredite este discurso mas de lo que oy le acredita la razon, i conocimiento del estado de las cosas. La Religion es dividida en aquella larguissima Provincia, desta forma: Las Ciudades Protestantes, i los Principes seglares, son opuestos à la verdadera Religion, que està constantemente en estos quatro Principes, Enperador, Duque de Baviera, Brandzwich, i Cleves, i los Principes Ecclesiasticos; enpero los hereges no todos figuen vnos mismos errores, porque variamente cojen el fruto de las depravadas semillas que sembraron Iuan de Hus, i Geronimo de Praga, ambos discipulos de Iuan Vniclefito Ingles, que en tiempo de Carlo Quarto començò à destruir aquella tierra; i despues acá se han multiplicado miserablemente estos errores; i assi, no en vna misma Ciudad, sino en vna misma casa, ay Calvinistas, Luteranos, Anabatistas, Osiandristas, Zunglianos, i otros. En toda la Alemania se eligen los Obispos por el Capitulo de cada Iglesia, excepto los que son sujetos à la Casa de Austria, que son electos por aquellos señores: i tambien ay otras pocas de Iglesias en tierras del Enperador, que no adquirieron quando las demas esta prerrogativa, ò la perdieron, en las quales nombra el Enperador.

El



Reino de
Bohemia.

En Bohemia
ni ay Obispo,
ni Titulado.

El Embaxador,

El Reino de Bohemia, como miembro del Imperio, serà bien no dividirlo del; los desta nacion son Esclavones, i hablan su lengua: fueron regidos por veinte Duques, hasta Ladislao, que año de 1083. fue criado Rey por Enrico Quarto Enperador en Maguncia; despues algunos sucessores, por modestia, ò necesidad, se abstuvieron de vsar este titulo, hasta el año de 1156. que Ladislao Duque XXV. fue buelto à criar Rey de Bohemia, del Enperador Federico Primero: i el año de 1202. Filipo Enperador criò Rey à Primislao, i desde este todos sus sucessores se han llamado Reyes. Los de aquel Reino han tenido opinion, que podian elegir à su arbitrio, afirmando, que nunca por sucession se avia heredado; mas despues pareció (sea cierto, ò supuesto) instrumento de conposicion entre el Rey Carlo Quarto, i el Reino, en que se declara, que el hijo mayor del Rey es el sucessor, prefiriendo el varon à la henbra. En este Reino ay tres estados de gente, varones, nobles, ciudadanos, que el estado Eclesiastico fue totalmente extinguido por consejo de Iuan Hus (consejo dino de su Autor) i sus bienes repartidos entre muchos, por interessar mas en el delito, i hazerle menos remediable; i assi solo este Reino es en la Christianidad el que no tiene Obispo, ni Titulo: estos tres estados tienen juizio sobre sus subditos hasta la

Discurso quarto.

90

la sangre: no son obligados al Rey, salvo à la fidelidad, i à las resoluciones de la Dieta general, la qual es el medio por donde el Rey puede pretender dellos lo que desear: todas las causas civiles, i criminales del Reino, vèn en grado de finitiva al Consejo de Veinte i dos, que assiste en Praga. Los feudatarios de este Rey en cierta manera, son el Palatino, Duque de Saxonia, Marques de Brandemburg, Duque de Vitemberg. Los Embaxadores que fueren à este Principe, deven (como à todos los demàs) procurarle ganar la voluntad, pero hazer igual diligencia para aficionar à su intento los Estados de que se haze la Dieta, que es donde se resuelve lo que à vn Embaxador puede inportar.

I por no salir de la Provincia (puesto que gustais que vaya discurrendo del estado de cada Republica, i puesto que no trato de graduar su grandeza por el lugar que les fuere dando) dirè de la antigua Republica de los Suizos, la parte que juzguè mas dina de la noticia del Embaxador. Los Suizos son aquellos que antiguamente fueron llamados Elvetios, habitadores de las montañas de Iura, i de San Claudio, i de la tierra que ay entre ellas, i el Reno, los quales atravesando la Germania, hizieron su asiento en el termino de Aupurgh, patrimonio de la Casa de Austria, aviendo

Republica de
los Suizos.

Mm

jura-



jurado al Conde de Austria obediencia: pero largo tiempo ha que (por averse revelado) se rigen por si mesmos, sin rastro de reconocimiento à este Principe, ni à otro, ni à el Enperador, porque confederandose con otros vassallos de la Casa de Austria, dilataron su dominio, i se vinieron à hazer bastantemente poderosos para qualquiera resistencia, i mas despues que se vnieron con los Pueblos llamados Valesios (antes Sudonenses) i con los Rhetios, i Grifones, à quien dieron su lengua; estos tres Pueblos puestos en las espaldas del mundo, son oy llamados Suizos, nonbre derivado de su antiguo Pais, han estendido sus poblaciones, i divididolas en treze *Cantones*, que son, *Berna, Zurich, Onderwald, Vran, Lucerna, Chinsfauien, Glarona, Friburgh, Apenzel, Suiz, Basilea, San Gallo, Solatura*. Ha dado opinion à esta gente (por su naturaleza inculta, i horrida) la admirable vnion que han conservado, con que no solo han hecho gloriosas sus armas para su defenta, pero con illustre alabanga las han exercitado en las Provincias estrangeras. I huviera sido sin comparacion mayor su esplendor, si las huvieran exercitado por aumentar su Inperio, i no por servir las opiniones agenas, por interes del estipendio: en fin nunca los ha gobernado mas illustre fin, que el de la cudicia, de la qual corronpidos, han perdido la ocasion varias

Treze Cantones de Suizos.

Censura de la milicia desta nacion.

vezes de ser formidables à toda Italia, porque como no dexan su Pais, sino como soldados mercenarios, no han tenido fruto publico de sus victorias. Destos Cantones se podrán sacar sesenta mil Infantes de guerra, bien que es mucho mayor el numero de sus habitantes; de los quales sesenta mil, seràn los quarenta i quatro Suizos, i los diez i seis Valesios, i Grifones: i aunque estàn entre si estrechissimamente vnidos, sin embargo tienen todos gran cuidado de no dexar tan mal presidadas sus tierras (quando vãn assoldados por los Principes estrangeros) que pueda ningun vezino hazer aquisto de la del otro. Este recelo le tiene en piedos causas: el no ser todos conformes en vna Religion, los haze recatarse de Enperador de la Casa de Austria, i de otros Potentados; pero tambien se velan con las Ciudades libres, que se llaman *Comunidad*: i es rara cosa, que se guardan estos de aquellos, llevando todos vn mesmo fin, que es guardar la libertad; pero la razon es, que los Suizos se guardan de las personas principales de la Comunidad, porque entre ellos todos (menos los Magistrados) son iguales: i los Cavalleros de la Comunidad recelan que los Suizos introduzgan en ella esta igualdad de personas, i assi procuran tener encontradas en algo estas Republicas. Cada vna de las quales es poderosa para su defensa; pero



Confines de los Suizos.

Estilo que tiene esta nacion de darse à sueldo.

para ofender por si sola, no tanto, por la diferencia de Religion, i por que los tributos publicos de que goza el publico, no son bastantes à sustentar quinze mil hombres en campaña quatro meses. Sienpre esta Nacion es poco afecta à los Señores de la Casa de Austria, porque la fee quebrada de su antecessor, i la tierra vsurpada que le tiene, no dandoles seguridad, les dà recelo. Confinan los Suizos con el Estado de Milan, con Saboya, con tierras del Imperio, del Rey de Romanos, i la Borgoña; habitan en los llanos que ay entre los montes; son belicosos, i pobres, i su hazienda es estar expuestos à servir à quien los assuelda. Governanse todos por vna Comunidad, que llaman Dieta, i Liga, i Union de los doze Cantones: entre los quales no ay desigualdad, por ser todos supremos señores: bien que por consentimiento comun, el Canton de Zurich tiene el primer lugar, i su Diputado preside en las Dietas, i recibe en nonbre de los demás Cantones à los Embaxadores que les van. Tienen por confederados à los de Grisa, Coira, Agnellina, i Tomiasca, que son en el confin del Bergamasco, del Estado de Maino, i Condado de Tirol. El modo de dar su Infanteria estos Pueblos, es en esta forma: Elige primero cada Canton aquella cantidad de Infantes que le pide su Capitan, i queda obligado el Canton à la paga desta

desta gente, si la persona que la pide hiziere falta, con la qual va el estandarte particular de cada Canton, i contra el, ninguno que sea del dicho Canton, puede enpuñar las armas, debaxo de graves sacramentos jurados, i con pena de perdimento de vida, i hazienda; pero todos los Cantones, i Colegados tienen vn estandarte publico, que no sale sino quando la gente que lleva es pedida, i dada por todos los Cantones en su Dieta general; pero pocas vezes se ve esta faccion: lo comun es, que cada Canton de por si delibera, i assienta lo q̄ le inporta, en quanto salir à servir à sueldo agenos; pero quando el estandarte general de la Liga (que assi lo llaman) sale, ningun soldado de los Cantones, i Colegados puede militar contra el exercito que lo lleva. En este estandarte estan pintadas las armas particulares de todos los Cantones, i confederados: i assi es muy de advertir como se assuelda esta gente, porq̄ por su inviolable constitucion, si no se toma con mucho tiento, es peligrosa cosa su ayuda; porq̄ sino son de toda la Comunidad elegidos, i enbiados, i no llevan el estandarte general, ò el de los treze Cantones, le podrá suceder al Principe que los lleva, lo que à Ludovico Esforça, que assoldò gran cantidad de Suizos, no eletos por la Comunidad, sino de los que ellos llaman Triex, que son aventureros, i llegando al encuenstro con el

Fuente de...
...
...
...

Advertencia
i por que para los que assueldan gente desta nacion.



Preñan los
Suizos à Lu-
drico Esfor-
ça, que los
lleuava en su
Esforça, i
por q. d.

El Embaxador,

Rey de Francia, que en la misma empresa (era del
Aguilto del Estado de Milan) tenia Suizos de la
Comunidad de los treze Cantones, con su estan-
darte, los Suizos de Esforça le desampararon, i
prendieron, por no poder ir contra el estandarte
y esto mismo harán siempre, sin hazer ruindad, porq
publicas, i manifestaron al mundo sus ordenan-
ças. El tratar negocios con esta gente, es difícil, i
mal seguro, por la multitud de personas con quien
se a de negociar, diferentes en Religion, i en opi-
nion (muchas vezes) por sus intereses particula-
res, por q es costumbre suya no abstenerse de rece-
bir en sus casas las personas principales, i de fac-
cion, dadiuas, i pensiones que les dan los Principes,
por tener los ganados, quando en las consultas pu-
blicas se traten sus negocios: i assi de algunos años
a esta parte, aviendo cedido algo las cosas publicas
a las privadas en esta Nacion: i aviendose hecho
venales, i corruptos los votos, ha entrado entre
ellos mismos vna guerra domestica, con grande
desautoridad, i descredito de la opinion: que en
solo su vnion tenian fundada. Proponense los
negocios en dos maneras, en la Dieta general, i en
los Cantones particulares; en estos son los Minis-
tros publicos, que dan las Audiencias, i disponen
el negocio los Consejeros, el Burgomastri, Sin-
dicos, i Ammanisa quien es licito i necessario ban-
que-

Donde, i por
mano de quie
se negocia en
esta Repulli-
ca.

Discurso quarta.

quietar los, i alegrarles la sangre. Despues de he-
cha esta diligencia, se ha de comenzar à tratar el
negocio con los afectos, i obligados por anterior-
res beneficios, i luego con los demas que tienen
voto en el gobierno de cada Canton. Ultimamen-
te se propone en la Dieta la comission publica-
mente, donde assi los obligados por el interes, co-
mo los informados por la razon, tienen lugar de
conseguir sus intentos, como quien lleva estuda-
das las convenencias, i desconvenencias. I en cier-
ta instruccion dada à vn varon que iba à negociar
con esta Republica, vi intimado, que igualmente con
las dadiuas presentes, hiziesse ofrecimientos para ade-
lante, porque la esperança de lo futuro, dicen que es mas
poderosa con ellos, que la obligacion de lo presente. En la
Dieta general, los negocios se tratan con los Di-
putados de los Cantones, de cuya congregacion
es Presidente el Diputado del Canton donde se
celebra la Dieta, i ordinariamente la celebran en
Bada, ò en Ergania, Ciudades del Canton de Zu-
rich; alli el pretendiente visita en sus casas à todos
los Diputados, los quales (como les es licito el re-
cebir) les es facil el conceder, i vna buena maña
ayudada de razones, i de dinero, mucho podrá
conseguir desta Nacion. Debe llevar advertido el
que fuere à negociar con ellos, dos cosas: vna, que
estàn repartidos todos los Cantones en dos opi-

Aniso que se
diò à vno que
iba à nego-
ciar en esta
Provincia.

Estas Repu-
blicas estan
divididas en
d. opiniones,
i quales.



El Embaxador,

niones, de la antigua i moderna Religion: los de la nueva (las personas publicas digo) no admiten platica secreta del Embaxador, porq̄ el que lo hiziese seria severamēte castigado; assi con estos no se ha de seguir el estilo que con los otros, sino procurarlos persuadir en publico, poniendo la mira en que se satisfagan, de que lo que se les propone, es vril à su estimacion, libertad, aumento de fama, i estado. Tambien es de saber, que no se ha de esperar de ninguno de los Ministros, ni de todos juntos, que propongan jamàs capitulaciones, ni convenencias para ningun caso que traten, aunq̄ sea en su beneficio, porque tienen costumbre, que se les propongan los partidos, i ellos los confieren en sus Cantones, i los resuelven en su Diera.

I. Sin duda que es nacion la Suiza, que mas ha conservado, como la aspereza del País, la fiereza inculca de sus mayores, porque su profesion sola es el vfo de las armas, sin acordarse de las letras, ò otro arte politico. L. Es verdad que tratar las armas es su solo officio, i que estas los tienen desunidos de otra diciplina politica: pero (puesto que su ambicion no les solicita que alarguen nuevos confines, sino conservar los antiguos, i por dicha no es olvido, sino prudente cuidado) nacion es valerosa, i que irritados, son tenacissimos enemigos, i assi dixo bien de ellos, el que dixo, que

cer-

Discurso quarto.

94

cerant pro gloria, non pro vita. Passarēme con vuestra licencia, desde Germania a Inglaterra, que si son diferentes sus moradores, en tierra, i estilo, muy parecidos en sus primeras leyes.

Inglaterra, que la gran Bretaña fue llamada de los Escritores comunmente, i primero Albiru, de la nieve de los montes, que desde lexos se descubre à los navegātes, se llama oy con dos nombres, Inglaterra, i Escocia, i la dividen en quatro Provincias, las dos habitan Ingleses, i Escoceses, i las dos los de Cornualla, i Vallia, pueblos todos de lengua, costumbres, i leyes diferentes. La parte que poseen los Ingleses, es la mas principal, i mayor, dividida de la Escocia del Rio Tueda, que separa de banda à banda estas dos Provincias. Del sitio deste Reino, origen de sus pobladores, i particularidades naturales, pudiera hazer vna ostentante relacion, porq̄ la materia es capaz; pero es cuidado que pertenece mas à los Historiadores, i Geografos, i assi se lo remito, i tomarē la parte sola que haze à mi proposito, que es rastrear el modo de gobierno deste Reino, para lo qual me pondrē de primer salto en su Corte, que es el centro de donde salen las lineas à circunferencia. Es Londres

Descripcion breue de Inglaterra.

Londres, Corte de Inglaterra.

enta



sentá millas del mar, mediante el beneficio de las mareas, llegan à dar fondo junto à las calas, navios de mucho porte. Es Ciudad de gran poblacion, pero de poca gente noble, porq̃ la del Reino, que es mucha, i muy illustre, tiene la costunbrè que la de Alemania, i Francia, de vivir retirada en sus castillos, i caferias. Fue Reino tan poderoso de gente Inglaterra, que no cabiendo en sus limites, por necesidad hizieron guerra à los vezinos, y en Francia tan felizmente, que posseyeron casi treçientos años la Normandia, Breraña, Guiena, i Gasuña, Provincias de las principales de aquel Reino, i por mas de cinquenta años tuvieron los Ingleses el absoluto mando de todo el, pues publicamente se coronò en Paris Enrique Sexto de Inglaterra, año de 1458. i en Escocia lo mismo, hasta hazerla su tributaria; pero Enrique Octavo (en quien vn tiempo floreció el esplendor de las armas, como el zelo de la Religion) luego que perdió el respeto à esta, perdió el valor, i la fortuna en aquellas; i así igualmente ha padecido este Reino entre las armas estrangeras, que entre los errores propios. Autor moderno ay que afirma, que son poderosos los Ingleses à juntar en vna ocasion ofensiva ochenta mil hombres, diestros en el arco, arma en que ponen todo su estudio, i cuidado desde la tierna edad, i en que confian igualmente, que en los

Ingleses son famosos en tirar con el arco.

ar-

arcabuzes. De cavalleria, ni son providos, ni expertos, ni juzgan la tierra à proposito para conservar la raza de los cavallos estrangeros, i la experiencia lo mostrò à la Reina Isabela, que con cuidado, i costa lo procurò. Es Reino fuerte de naturaleza, por ser isla ceñida de vn mar de calidades diferentes, que los otros, i así se inora q̃ en otra parte maricima de Levante aya semejante fluxo, i refluxo, que en aquella, en que va à dezir de la subida à la baxada, de doze à diez i seis braças, de que nace que confiados en esta natural, i sobrenatural fortaleza, no cuidan de hazer otras con arte, tanto contra los forasteros, como contra los domesticos enemigos; porque contra los domesticos, todo el buen efeto consiste en ser dueños de la canpañas; porque quien la posseyere, serà en todo tiempo señor del Reino, i obligarà al enemigo, aunque estuviessè en Ciudad muy fortalecida, à consumirse sin remedio por hambre; i contra los forasteros, como no pueden ir sino con armadas, el mar les haze bastante resistencia; demàs que están prevenidos con algunos navios (à su modo) para la guarda comun; i las atalayas que están repartidas por toda la circunferencia, dan aviso con ahumadas, de la parte por donde se aparecen las velas enemigas, i el numero. I los vezinos de cada distrito (que con cuenta, i razon están obligados à

Notable variedad del mar de Inglaterra.

acu-



El Embaxador,

acudir à los sitios) con gran facilidad pueblan los navios, i las riberas de gente de guerra, i de mar: Solamente àzia la parte de Escocia (por donde las correrias pueden ser faciles) tiene este Reino quatro fortalezas medianamente presidadas.

Gobierno de Inglaterra.

En quanto à su modo de gobierno, es de advertir, que la execucion de la justicia, no es como en ninguno de los otros Reinos Cristianos, que (menos Venecia) se gobiernan por leyes civiles, e Imperiales, sino por las suyas municipales: las quales ordenò Guillermo de Normandia, el conquistador (que es alli como dezir tirano) el conquistò el Reino, i puso leyes aventajadamente en favor del Rey; estas se leen publicamente en las escuelas de Londres, i se observan inviolablemente en toda Inglaterra: i pocos años ha que estavan en su originaria lengua Normanda, i en ella se seguian los pleitos. Ay vn Consejo Real constituido de las mayores personas del Reino, en que entran de ordinario el Canciller, Tesorero, Mayordomo Mayor, Almirante, Brovizelo (que es el que tiene el sello) i finalmente hasta el numero de quinze personas, estos son verdaderamente orejas, i lengua del Rey, pues oyen por el, i por el determinan, pues sin cõsultar al Rey las provisiones de officios, las ordenes del gobierno, ni otra cosa à paz, ò guerra perteneciente, lo ordenan, i se lo enbian

Consejo Real, i grande de Inglaterra.

Discurso quarto.

96

à firmar: i en todo lo demàs es Tribunal absoluto, donde si le place, haze traer qualquier pleito por acabar, ò acabado en otro qualquier Tribunal, i lo puede bolver à reyer, i à sentenciar: Solo quando ocurre algun negocio nuevo, que mira igualmente alsì al beneficio, ò daño suyo, como al de los subditos, tal como hazer de nuevo alguna ley, ò revocar alguna hecha, ò acrecentar algun tributo, ò otras cosas tan publicas, acostunbran los Reyes (por modestia que no les trae daño, pues executan su voluntad, no enbar gante) continuar el vso antiguo de juntar el Parlamento, convocando los tres Estados, Clero, Nobles, i Populares: i si bien el Rey antiguamente era cabeça de esta junta, mas que señor, desde el Rey Eduardo à esta parte, ha crecido tanto la autoridad Real, que el Parlamento no sirve de mas, que de cumplirles esta sombra de estimacion, i libertad tan poco libre, que no se puede juntar el Parlamento de Estados, sin llamamiento del Rey, i en el tiene potestad de excluir à los que quisiere, e introducir de nuevo à los que gustare. Este Consejo grande, i solo, comprehende (como he dicho) todas las materias tocantes al Estado, Gobierno, i Hazienda del REINO. Suelen los Embaxadores que asisten en esta Corte, acudir algunas vezes à este Consejo, ò remitiendo el Rey à el los negocios que

Parlamento de Inglaterra.

Los Embaxadores negocian en este Consejo.



que en la Audiencia le ha propuesto el Embaxador, para que alli los confieran, i resuelvan, tal como la vez que el Embaxador suplica al Rey, que deshaga algun agravio que sus Armadas han hecho en puertos, o vassallos de su Rey, o pide algun focorro, tregua, paz, o liga, propone casamientos, o cosas semejantes, oye el Rey la propuesta, o la demanda, i remítelo al Consejo, donde acude a sustanciar su intento, i lo mismo quando vassallos del Rey de Inglaterra han recibido algun agravio, o daño en la mar, o en los puertos, donde negocian, i suplican a su Rey, trate del remedio de lo vno, i lo otro: el Rey remite la queja a su Consejo, i manda avisar al Embaxador del Rey ofensor, que acuda al Parlamento, donde le hazen capaz del caso, para que lo escriba a su Rey, i trate de su remedio; de forma, que o ya para negocios de su conveniencia, o ya para los que al Rey se le ofrecen de la suya, i de sus vassallos, van de ordinario los Embaxadores al Parlamento, cuya sala es de fabrica magnifica, en medio della, debaxo de vn dosel, está vna silla de brocado para el Rey (que alguna vez se halla en aquella junta) i por los lados corren asientos de taburetes rasos, de terciopelo, o tela; en estos se assientan todos aquellos grandes Consejeros por sus antigüedades, i el Embaxador (quando va) en la silla presidente, donde el

el Rey se assienta quando ocurre: con los Embaxadores de España se que se haze esto, i con los de Francia, i otros Reyes, se deve hazer tambien. Dentro de la junta tratan los Consejeros de *Excellencia al Embaxador*, i el de *Señoria a ellos*. Demas deste Consejo Real, que he referido, ay otro, que llaman *Marè*, que es de grande autoridad en Londres, i donde se determinan las causas civiles, i criminales. I es de notar, que los deste Consejo son de capa, i espada, i no letrados; i la razon es, por ser las deste Reino leyes municipales.

Suele el Rey combidar a comer a los Embaxadores hartas vezes, dales taburete raso, i firven estos dias la mesa los mesmos del Consejo. No tienen en este Reino dia señalado los Embaxadores para sus audiencias, porque es costumbre que siempre que las pidan, las tengan con gran facilidad, que con esto, i con no aver Capilla donde concurrir los Embaxadores, faltan las ocasiones de competencia, o a lo menos no ay tantas como en otras partes. Al Embaxador Catolico que reside en Inglaterra, se le advierte en particular, que demas de las razones que hara para preceder a los Embaxadores de Francia, tiene pacifica posesion con actos continuados; porque concurriendo en acto publico el Conde de Gondomar Embaxador de España, con Monsieur de Daretz, Embaxador de Fran-

Tienen posesion pacifica de Primacia en Inglaterra los Embaxadores de España.



Conde de Gondomar Embaxador de Venecia.

Tiene Capilla el Embaxador de Inglaterra, donde acuden quantos quieren à los Oficios.

Don Alonso de Velasco, Embaxador de Inglaterra.

El Embaxador,

Francia, año de mil i seiscientos i diez i siete, precedió el de España: i tres años antes, estando en Inglaterra el Rey de Dinamarca, contendiendo con dicho Conde de Gondomar Monsieur de Busiers, Embaxador de Francia, sobre qual avia de hazer la primera visita al Rey, le fue señalada al Embaxador de España. Tambien con los Ministros del Rey suele tener el Embaxador de España algunos enbaraços sobre franquear su casa (como lo deve hazer) à los Catolicos, que acuden à oír Missa à ella, porque los tales Embaxadores tienen su Capilla publica, donde algunos han tenido tres Missas rezadas al dia, i los de Fiesta estas mismas, i vna cantada; i es grande la frecuencia de los Catolicos encubiertos, que acuden à oírla, demàs de los que de diversas naciones están allí en sus mercancias, i comercios: pero à estos no se les prohibe por los Ingleses, sino à los naturales; i en este caso han hablado de parte del Rey à algunos Embaxadores con aprieto, sobre que no consientan entrar Ingleses en su Capilla, en que ha avido diferentes respuestas. La que dió Don Alonso de Velasco, Embaxador de aquel Reino (diziendole el Parlamento, *Que si no lo remediaua, entrarian à sacarse de su Capilla*) fue, que el Rey su señor tenia allí muchos *Vassallos, Españoles, Flamencos, Italianos, Portugueses, i otras Naciones*, que estos causavan la

copia

Discurso quarto.

copia de gente que le dexian que acudia à su Capilla: i que si à bueltas destes iban algunos Ingleses, que ni los llamava, ni les cerrava la puerta: que fuera de su casa hiziesse de ellos à su voluntad; pero que si en ella entrassen à tener con el menos buena correspondencia, que se devia à Ministro de tanto Rey como el suyo, que procuraria no consentirlo, i salirse de la Corte, i de el Reino esse dia, i despachar à su Magestad, para que viesse lo que mas à su servicio conviniesse: pero que entretanto en ninguna manera innovaria. I ultimamente, aunque por mayor es precepto en los Embaxadores no meterse en intercessiones, ò negocios de los cortesanos, sin particular orden de su Rey, en esta Corte menos, i menos en negocios de los pupilos reales, estos son todos aquellos que quedan huérfanos en el Reino, de los quales entra el Rey por tutor, i goza sus rentas, hasta que el varon llega à 20. años, i la hembra à 15. entonces les dà el Rey sus bienes, pero casanse con su licencia, i voluntad: i porq̄ suele aver pupilos tan ricos, que son casamientos pretendidos en el Reino, i de conpeñencias de familias enteras, deve el Embaxador abstenerse de favorecer à ninguna parte, porq̄ por lo menos dexan ofendida la otra, como ya lo hizo algun Embaxador Frances, con grande daño de sus negocios. El estilo que deve guardar en todos los demàs negocios, nos lo dexó escrito el Argenton

Nn

cap.

*ab onis
No se metan el Embaxador en Inglaterra en negocios de particulares de la tierra.*



Las armas
del Reino es-
tán en poder
de los nobles.

ee

El Embaxador,

ño las letras, particularmente el estudio de las Le-
yes, deuda que debe reconocer la Republica de los lite-
ratos à Francisco Primero, que levantò esta facultad, del
estado de deshonor que posseian sus professores, al del
honor, que oy posseien.

Los nobles tienen su particular exercicio en la
milicia (bien que ya se den à las letras) beneficio
del Reino, i del Rey, porque como son muchos,
viene à ser el niervo principal de aquel Reino la
cavalleria, i la infanteria poco considerable; i la
razon es, porq̃ antes han querido los nobles (que
tienen mano en el Consejo de Estado sienpre) fa-
vorecerte de los Tudescos, i Suizos, que ver las
armas enpuñadas de los villanos naturales; i esto
les ha dado assaz mayor poder à los nobles en el
Reino, i mayor reputacion à su cavalleria; aunq̃
el Rey Luis Vndecimo ordenò vna milicia de in-
fanteria en todo el Reino, por no estar sienpre co-
mo estuvo (i como despues acà lo están todos los
Reyes de Francia) tributarios de los Suizos; mas
despues los tres estados lo revocaron, i quedaron
las armas en poder de los nobles; i no solo no es fo-
ber via de sangre esta, sino prudencia de estado co-
nocida de todo el Reino, porq̃ si las armas estuvie-
ran en poder de la plebe, se levantarian contra los
Grandes, ò por envidia, ò por vengança de la opres-
sion recebida; i no pudiendo ser corregida de los

Ma-

Magistrados, dexaria su arte, i labor, con perjui-
zio vniversal de todos, i se meteria el Reino en
confusion; mas ya que à los nobles no se les ha
quitado el imperio de las armas, à los plebeyos se
les ha permitido vna introducion reboçada, con
que està mezclada la milicia en todo el Reino.
Los Reyes de Francia son tan familiares, i comu-
nes à los ojos de sus vassallos, que no escusan que
todo hombre de qualquier estado que sea, penetre
hasta su camara, vea lo que se haze, i oiga lo que
se dize; i desta blandura de estilo, i condicion, di-
zen que nace ser la nacion amantissima de sus Re-
yes; pero no falta quien cree, que esto es el mayor
fundamento de ser insolentes, i poco respetivos; i
parece que se argumenta mejor, que engendre
desprecio, i no amor, pues en ninguna otra parte
del mundo, donde la devida gravedad està en su
punto, han muerto violentamente, no tres Re-
yes, como en Francia, pero ni acometido à vno.
El Consejo mas supremo de aquel Reino, en tien-
po de Francisco Primero, i de Ludovico Onzeno,
era vno que se llamava Consejo privado, i secreto,
que es de las primeras personas del Reino en dig-
nidad, i donde se tratava todo lo que pertenece
al Estado, i à la guerra. El numero de los Conse-
jeros no excede de doze; à este Tribunal se remi-
tian por el Rey los negocios mas supremos, i gra-

Nn 3

ves

Consejo de
Parlamento

La llaneza
de los Reyes
con sus vas-
sallos ha cau-
sado el auer-
les perdido el
respeto.

Consejo pri-
vado, ò secre-
to.



ves del Estado. Este Consejo se ha continuado, si bien es vario el modo, porque se ha hecho otro Consejo ordinario de personas grandes por todas maneras, que llaman *Parlamento*, donde se tratan las cosas del Estado; i al dicho Consejo privado se remiten no mas negocios, que aquellos que son constitucion del Reino, lo qual han ordenado los Reyes, por echar de si el trabajo de los negocios. Hay esta diferencia entre estos dos Consejos, que el *Parlamento* de Paris, que tiene suprema autoridad sobre las leyes, i la justicia, moderar, interpretar muchas cosas resueltas por el Consejo de Estado: pero las deliberaciones tomadas en el Consejo secreto, ninguno osia entremeterse en ellas. Demas destos, ay otros Tribunales grandes en Paris, como son la *Grancorte*, i el *Granconsejo*, donde se oye de justicia, i del gobierno. En diferentes lugares del Reino ay Tribunales, como en España *Chancillerias*, que conocen de lo mismo que en ellas. Con lo qual se halla bien el Reino; mas si algo modera en Francia la autoridad, i voluntad Real, es la *Senblea* de los tres estados, que representa todo el cuerpo del Reino, como en Inglaterra, i Escocia el *Parlamento* general, i en Germania la *Dietas*; pero esta *Senblea* se ha ido desvaneciendo, i esfandola los Reyes, como yugo intolerable à su libertad; i en tiempo del

La Senblea de los tres Estados.

del Rey Luis Vndecimo, se tenia por traidor quien osava hablar en su restitucion: i solia dezir, que ya auia salido de tutela; i desde el acà, solo se ha congregado dos vezes, quando Carlos Otavo sucediò en la Corona, i quando por consejo del Cardenal de Lorena, la juntò el Rey Francisco el año de 1561. Pero oy estàn en diferentissimo estado las cosas de Francia, respeto del que tienen las de la Religion, que siendo aquel Reino donde floreciò tanto la verdadera, se ha dexado llevar de modo del error de pocos inorantes, i plebeyos (que fueron en quien echaron raizes las tres Setas de *Luteranos*, *Anabatistas*, i *Sacramentarios*) que oy estàn enbuelto en treinta i siete setas diferentes, producidas destos tres ramos, que por diferentes caminos pretenden establecer dos puntos, que son, *Predicar la libertad Cristiana*, con pretexto de la pureza del *Evangelio*, i así cada qual lo interpreta à su modo, i gastando el verdadero sentido de la *Escritura*, se le quita la autoridad à la doctrina de los *Santos*, i se pierde el respeto de los *Decretos* de los *Concilios*, i *Pontifices*, que (error detestable destos) dicen que no se fundan en autoridad expresa de la *Escritura*: i con el nombre de libertad, que es grato à las orejas del pueblo, se diò la mano al apetito, i al sentido, i se introduxo el vivir licencioso, que corrompiò así lo divino, como lo humano; porque

Diferente estado en las cosas de Francia, del pasado al presente.

Setas falsas de Francia.



con esta variedad de opiniones en materia tan grave, como es la Fè, se passava vna ambigüedad, i resolucion terrible, i siendo à su parecer, incierta qual fuesse la verdadera, i no agradandose desta, ni de aquella, no se creia à ninguna; i este es el efeto que en aquel Reino poco à poco ha hecho la puridad del Evangelio, que estos dogmaticantes predicán; i buena parte deste daño han metido en aquella Republica (i despues sustentado) las naciones estrangeras, que llamadas para su defensa, han gozado esta ocasion, particularmente los Tudescos, i Suizos, que el año de 1533. llamó el Rey Francisco Primero, para defenderse del Emperador Carlos Quinto, los quales con la libertad que tenían en vivir, i hablar, destruyeron con la persuassion, i con el exemplo, casi todo aquel Reino: à cuyo daño aplicò el Rey el mayor remedio que pudo, quitando muchas vidas, i haciendas; pero no bastò, i mucho menos la diligencia que puso Enrico, hasta que en tiempo de Francisco su sucessor, se desvergonçò mas el pueblo con rebeliones publicas, como la conjura de Anbostia, i el motin de Orlens, Leon, i Potiers, i la mayor parte de Provença, Normandia, i Guiena. I si bien este Rey con memorable exemplo se resolvió à castigar, violenta è intempetivamente, à las cabeças deste trato (vnico remedio para apagar de golpe

Diligencias de algunos Reyes de Frãcia para castigar los errores de la Religion,

golpe vn gran fuego) eran grandes personas, i cautelosas, no lo pudo conseguir enteramente. Los Prelados tienen ordinariamente gran parte en las consultas en este Reino, i los señores seglares no han cuidado mucho de resentirse de ello, porque la execucion de lo acordado ha de correr por su mano; i así están avenidos, vnos con disponer, i otros con executar. Los Beneficios Eclesiasticos por costumbre antigua, i consentimiento de los Pontifices, los provee el Cabildo de la Diocesis donde vaca. I si el Rey pretende algo de esto, ha de ser ò por el ruego, ò por la fuerça. Los gobiernos principales desta Corona, se heredan de padre à hijo, bien que por nonbramiento del Rey, pero de tal forma, que si lo alterasse, se daria por mas que grandemente ofendido el sucessor: i harto desleò Enrico Quarto quitar esta tan perniciosa costumbre, i possession, para los Reyes. Lo que rinden las gavelas al Rey, inpuestas sobre pan, vino, i carne, seràn cerca de dos millones, i lo extraordinario que se saca cada año, es (segun afirman Autores, i personas informadas) lo que el Rey quiere. La guarda ordinaria del Rey, son quatrocientos cavallos Archeros, i ordinariamente son Escoceses, por la satisfacion que de ellos se tiene; i cien Suizos infantes: Enrico Quarto sacò esto de cuenta, conforme se le antojò añadir, ò qui-



quitar. *L.* Bien sumariaméte vais pagando vuestra deuda, con propiedad se puede dezir, que vais corriendo la posta por estas Provincias, enpero aunque sea con la misma brevedad, espero que proligais con las Republicas de Europa, que os pareciere. *L.* Qualquiera cosa que me deruiera en lo referido, fuera enpeñarme à mas de lo que se puede dezir en epilogos; la parte que viene menos proseguida, la hallareis en los Autores que ex professo han tratado de ello, i en algunos manuscritos modernos, que corren entre los curiosos. Idando vn salto desde Francia à Venecia, digo que esta Republica famosa entre las que ha celebrado el mundo, así por su antigüedad (deixando la primera que cuentan sus Anales, desde que se recogieron los Venetos à la Isla de Crialto, en el seno del mar Adriatico) como por el valor, i prudencia con que se ha gobernado, que demás de averla hecho durable, la ha hecho famosa, tuvo su principio el año de 421. Algunos (i no sin harras razones) juzgan por causa principal de su duracion el tener à cargo los nobles su gobierno, sin que al pueblo se le dè mano en él. Vezes han querido tiranizar el dominio algunos particulares poderosos; pero descubierto el trato, por la vnion que todos tienen entre sí para su conservacion, les ha costado la vida. En la cantidad de sus Ma-

Descripcion de la Republica de Venecia.

Causa que dan algunos de la duracion de esta Republica.

Magistrados, i en sus nombres, ha auido diferencia, como en todas las mas Republicas del mundo: muchos años se gobernaron por Consules, i Tribunos, imitando aquella primera noticia Romana; i despues que provaron el gobierno de Senadores, i Duque, no lo han mudado. Han sido en cierta manera reconocidos, i feudatarios al Imperio, i en virtud de privilegios Imperiales, introduxo el Senado en su dominio algunos tributos, i derechos para sus gastos. Consta de tienpo inmemorial, que pagava aquella Republica vn paliote brocado à cada Enperador que salia eleito, hasta que Oton en nonbre de sus sucessores, i suyo, se lo remitiò, i desde entonces no he hallado acto en que aya prestado omenage al Imperio, ni aya acudido à sus llamamientos: dilatò esta Republica su señorio alguna vez mas de lo que algunos de sus Senadores pareciò que podian sustentar; i otras se ha disminuido con tanto extremo, que solo llegò à tener el casco de la Ciudad; hanse mostrado amigos de sus amigos, alguna vez con gloriosa alabança, aventurando mucho, sin poder esperar mas que este honroso credito; i tambien otras vezes (i esto ha sido lo comun) han sido atentísimos à su utilidad, desnuda de otras contemplaciones: sienpre ha sido esta Republica igualmente atrevida en la prosperidad, que sufrida en la tribula-

Fundo antiguo que pagava esta Republica.

Desde Oton Enperador se ess niò del Imperio.



Accion vara
de los Venecianos.

Preuension de
esta Republ.
ca del señorío
del mar Adriático.

bulacion, ha sabido vnir el cetage con la maña, como se vió (sin otros infinitos exemplos) quando el Duque de Milan les cercó à Bresa, que para dalle socorro, *llevaron treinta i vn navios en onbros quarenta leguas por tierra, hasta el lago de Garda, cosa que no siendo dudosa, es digna de dudarse.* Pretende esta Republica, que le pertenece el señorío del mar Adriatico (dificil derecho de provar, i mas de conseguir, particularmēte teniendo en el tanta parte el Rey nuestro señor, por Rey de Napoles) i el titulo que alegan es, que aviendo anparado aquella Republica al Papa Alexandro Tercero, que se retiró à ella en habito distraçado, temiendo al Enperador Federico (à quien llamaron Barbarroja) le defendieron de la poderosa Armada que sobre ella truxo Oton, hijo de Fadrico, i aun en el encuentro Naval le vencieron; por cuyo premio el Pontifice dió vna sortija de oro al Duque, para que la echasse en la mar, en señal de que se desposava con ella, i se apropiava à su dominio: i esta ceremonia se repite todos los años el dia de la Assuncion, que es vna de las fiestas mas celebres de aquella Republica. Lo que oy constituye el Señorío, i Estado desta Republica, son la Dalmacia; cuyas dos fortalezas principales son, Cataro, i Zara, i las Islas de Candia, i Corfú; pero estas dos, mas tienen de costa, que rinden de provecho: en

en tierra firme poseen en el Friuli castillos, i villas; cuyos dos principales lugares son Udini, i Trevigi, i su Gobierno esta encomendado à vn Retor, con titulo de Lugarteniente: tiene esta Republica el dominio de Crema, Padua, i Vicençaz; i en el Estado de Milan à Verona, Breça, i Bergamo, gentilmente presidados, por estar à los ojos de Milan, i por ser miembros de aquel Estado, sacadas del por el Enperador Carlos Quinto nuestro señor, que se las enpenó à la Republica en cierta suma de dinero. Dizen que suele armar esta Republica, de solo el casco de la Ciudad, cien Galeras, que las cinquenta se llaman de la Escuela, i las cinquenta las Palatinas: estas las arman los Mercaderes, i las primeras el tesoro publico; pero los oficiales son obligados à dar la gente necesaria. En Istria, Dalmacia, i Esclavonia, se reparten otras doze Galeras. La Isla de Baudidas arma otras diez. Demàs de esta Armada, traen siempre diez Fustas, ò Baxeles, destinados à la defensa, i guarda de los Escaques (que es cierta gente vassallos del Rey de Romanos, que por la vezindad suelen hazer correrias en tierra de Venecianos. El Arsenal desta Republica es en la opinion comun, vna de las grandes cosas de Europa, i en efeto de la verdad, es grande, pues sin embargo de aver padecido graves daños por los incendios,

Estados de Venecia.

So.

La Armada que suele tener la Republica.

Arsenal de Venecia.



El Embaxador,

dios, es capaz en breve tiempo, de dar vasos, far-
cias, i municiones, para hazer vna buena Arma-
da, i todo genero de armas para guarnecer vn ra-
zonal Exército. El modo de gobernarle esta
Republica (eligiendo la parte mas dina de la no-
ticia de vn Embaxador) es el siguiente: el supre-
mo oficio de la Republica, es el del Duque, i los
seis Procuradores de San Marcos en segundo lu-
gar: i aquel, i estos son oficios perpetuos, i todos
los de la Republica temporales, i los mas añales.
El Duque (ò Principe) bien que vse este nombre,
ninguna autoridad particular tiene; porque sin
los Consejeros no delibera nada, ni puede abrir
vna carta de Embaxador, ò Ministro, sin vno de los
del Consejo de diez: no tiene Corte como Prin-
cipe, sino conveniente familia: en el trage es igual
à los demás Senadores, solo se diferencia en aquel
modo de mitra que vta: no puede sin licencia de
la Republica hazer ausencia de la Ciudad: las jun-
tas desta Republica, donde se confieren, i delibe-
ran los negocios de Estado, gobierno, i justicia,
son muchas; las mas principales son el *Gran Con-
sejo*, llamado así, tanto por el numero, quanto
por la calidad de los negocios que en él se tratan,
pueden entrar en él todos los nobles que tuvier-
en veinte i cinco años, con solo provar la edad,
i la descendencia. El segundo Consejo se llama
de

*El Gran Con-
sejo.*

Discurso quarto.

105

de *Pregadi*; tiene este nombre, porque de los Mi-
nistros de la Republica eran algunos rogados an-
tiguamente, para que acudiesen à este Consejo;
oy es igual en dinidad, i poder à todos; con-
ponese de ciento i veinte personas, que son desde
el Duque, discutiendo por los Ministros mayo-
res de la Republica; algunos ascienden à esta dini-
dad por su riqueza, prestando à la Republica cier-
ta cantidad que las leyes tienen determinada, i
mientras se les restituye gozan deste honor: en
esta Congregacion se tratan todos los grandes
negocios del Estado, guerras, pazes, ligas, arbi-
trios para buscar dinero: este Magistrado aprue-
va, ò revoca las leyes, i prematicas que los Magis-
trados hazen, i desde que en el Consejo de *Pre-
gadi* son confirmadas, tienen fuerza de ley en la
Republica. El Colegio es el tercero Tribunal,
que es electo por el de *Pregadi*; todos los que en
este Colegio entran son personas de grandes par-
tes, elegidos para los otros mayores Tribunales;
aquí seleen las cartas todas de los Ministros, i se
escucha à los Embaxadores; pero entienda se, que
juntamente con los que constituyen este Tribu-
nal (del Colegio) se juntan el Duque, los Conse-
jeros, i tres cabos, ò cabeças de quarenta, que es la
Senoria, que representa la persona del dominios;
i deste Consejo van al de *Pregadi* las materias,
que

*Consejo de
Pregadi.*

El Colegio.

*Consejo de
Senoria.*



Consejo de Diez.

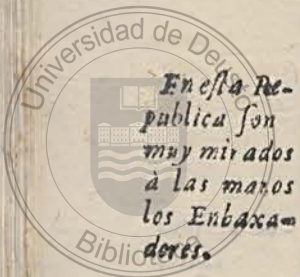
Consejo de Diez con la junta.

que aunque le pertenezcan, no se pueden resolver, sin que entienda en ello el Consejo de Pregadi.

El Consejo de Diez es de autoridad igual à la del Consejo de Pregadi, i à la del Consejo grande, porque les son proprias las materias todas de Estado, Guerra, i Hazienda, sin estar sujeto este Consejo à la censura, ò apelacion de otro; bien que esta absoluta potestad, solo en caso de necesidad se usa; en caso digo, que mover vna guerra, hazer vna paz, tregua, ò liga; bien que tocasse al Consejo de Pregadi la noticia dello, por escusar la dilacion, i por escusar el riesgo del secreto, solo por resolution del Consejo de Diez se efeta; i assi las cartas que se causan por los Ministros electos por solo el Consejo de Diez para qualquiera faccion, vienen derechas al dicho Consejo; i llevadas de los cabos del Consejo de Diez al Colegio, se confiere sobre el negocio; pero à la deliberacion buelven al Consejo de Diez, donde interviene el Duque, i Consejeros, los sabios grandes, i los de tierra firme, i la junta, que son veinte i quatro personas; i llamase el agregado de todas estas personas, que en el Consejo de Diez entran en tales casos, Consejo de Diez con la junta, lo qual no se haze, sino para resoluciones grandes. Este Consejo de Diez tiene à su cuidado todo lo que

que toca à la artilleria de la Republica, i ultimamente es el Consejo donde se resuelve, particularmente todo lo que con mas secreto (que es lo mas importante) se trata: el Secretario deste Consejo es el primero en dinidad entre los de su ocupacion. Del referido modo de gobierno desta Republica, avreis conocido quan poca mano tiene en ella el vulgo, con particular cuidado del Magistrado, casi desde sus principios; pues siendo assi, que aviendo procurado imitar los ademanes de la Republica de Roma, nunca han criado dinidad de Tribuno, que en ella era tan poderosa, que tambien fue (con el parecer de muchos) gran parte de su ruina. Este Imperio puesto en poder de los nobles, es vna de las razones de su duracion, i el cuidado juntamente de que destos ninguno exceda con grandes ventajas à los demàs; i para conseguir esto, han usado de vna gran prudencia (loada por Felipe de Comines, por la mejor de su gobierno) que es no permitir, que à las empresas de tierra vayan de sus Clarissimos, sino el Provedor, i Pagador, como Consejeros del general, el qual siempre es extranjero: con esto no crece entre ellos hombre de tanta excelencia, opinion, i valor militar, que aspire à tiranizar la patria, como sucedia à los Romanos cada dia, por poner sus Exercitos victoriosos en manos de Generales natura-

Oo les,



les, ensobervecidos con sus glorias. En esta Republica es donde los Embaxadores son mas mirados à las manos, que en todas las del mundo; porque como los que van de ella à otras partes, son tan atentos (i hazen lo que deven) en penetrar las cosas secretas, i apuntar las publicas, temen la misma diligencia, i curiosidad en los Embaxadores estrangeros (si bien muchas vezes temen sin causa) i assi son pocos los naturales, que permiten que los assistan con frecuencia, i donde los Embaxadores (bien que todo tiene su remedio) con mas dificultad alcançan à saber los secretos de Estado, i assi dezia vn discreto, *Que los Embaxadores en Venecia, no teniendo con quien hablar fuera de su familia, passan el año contemplando la mar desde la ventana mas alta de su casa; pero todo lo difícil es sujeto à la buena diligencia, liberalidad, i secreto, assi lo lleve entendido qualquier Embaxador à esta, i à qualquier otra Corte: los razonamientos que el Embaxador haze en todos los Consejos de esta Republica, van endereçados al Principe, i la corteſia, Serenissimo Principe, i vuestra Serenidad.* Vn Italiano dió por preceto à los Embaxadores, que alabassen mucho en esta Corte el modo de su gobierno, su antigüedad, i grandeza; i hechos de algunos particulares famosos.

Pues bien fatigada se vió la Republica de
Ve:

Venecia algun tienpo, del poco secreto que le guardavan sus Ministros, quando à Cesar Fragoſo su Agente, i al Rey de Francia el Fragoſo, i el Rey de Francia al Turco, se davan aviso de la mas oculta determinacion del Consejo de Diez, i assi lograron tan desiguales partidos con esta Republica. *L.* De esse escarmiento ha nacido este cuidado. *I.* La Provincia de Genova desed saber, que conveniencia tiene en su gobierno con la de Venecia. *L.* Oí con atencion, que no vendrà Genova en ceder en nada à Venecia; i sumando lo que de ella refieren muchos Autores, digo, que la Liguria, de que es cabeça la famosa Ciudad de Genova, tiene por lindes el monte Apenino, el mar Ligustico, i los dos rios, Varo, i Macra: es tierra donde maravillosamente se conformaron la aspereza, i la amenidad: cercan à Genova bellissimos jardines, i heredades, donde se ven fabricados Palacios de sumuoso edificio, en gran cantidad; en esta Provincia no echan menos los naturales ninguna de las cosas necessarias para vivir, menos el grano, de que es esteril, i assi siempre tendrà necesidad de Sicilia, i los campos fertiles de Napoles. Esta Genova plantada en sitio tan oportuno, que siempre ha sido tenida por vna de las puertas principales de Italia, por lo qual se persuaden algunos, *Que se llamó Genoua, derivado*

Descripcion de Venecia

Descripcion de la Ciudad de Genova.

Descripcion de la Ciudad de Genova.

Descripcion de la Ciudad de Genova.



de Ianua, aunque otros sienten, que de Iano Rey de Troya, otros, que de Genuo Prisco, primero Rey de Italia. Gira Genova cinco leguas de circuito, i ay quien afirma, que siere: su fabrica, lo que no dilato por el suelo, levanta por el ayre; à cuya causa las calles son algo asonbradas, pero sus edificios magnificos, por la comodidad de los jaspes, i marmoles, que de justicia han merecido el primor del arte, que florece en esta Ciudad; entre cuyos grandes Palacios, los del Principe Doria, i Marquès Espinola son los mas celebrados; cuyos dueños, por la gloria de sus mayores, i meritos de sus servicios, han alcanzado ser Grandes de España. Juzgase la poblacion de esta Ciudad de ciento i treinta mil almas, i las de los Burgos de cinquenta mil. Dos cosas patrocinan esta Republica, la gran Reliquia que posee de la escudilla de esmeraldas, en que comió Cristo N.S. i el zelo grande que en ella ha avido, de no admitir algun error de heregia, antes castigado lo seyera mète. Es Ciudad Genova de bastante fortaleza, por arte, i por natural.

El año de 660. fue saqueada esta Ciudad de los Longobardos; despues fue del Imperio de Pino, i Bernardo su hijo, Reyes de Italia, i ultimamente de los Enperadores que les sucedieron, de quien alcanzaron facultad de criar algunos Capitanes que los governassen, i el primero fue Ademaro, el qual

Sacrosanta Reliquia de la escudilla de esmeralda.

Varietad de fortuna que ha corrido esta Republica.

qual con cierta Armada passò à dar socorro à la Isla de Corcega, fatigada de los Sarracenos; i desde entonces, que ganaron esta Isla, conservan su Señorio. Hasta el año de 935. fue prospero el hado à los Genoveses; pero en este tiempo, confederandose Sarracenos, i Carragineses, saquearon à Genova, i aviendo muerto cantidad de los hombres, llevaron à Africa todos los muchachos; los quales, ò por fuga, ò por rescate, bueltos à la patria, la reedificaron casi en la manera que oy es: despues con general consentimiento, tuvo el Imperio maritimo, i estendiò su dominio hasta el Tanais, i hizo de su Imperio à Teodosia, (oy Casà) Chipro, Lesbos, i Chio, i puso en la vltima miseria à Pisa, i Venecia: ultimamente fue saqueada del Exercito Francès el año de 1522. i restaurado su primero gozo, con la visita del Enperador Carlos Quinto año de 1529. El modo de gobierno desta Republica ha sido vario, conforme à los tiempos: hasta el año de 190. fue governada por Consules elegidos por el pueblo, alterando el numero, ò mas, ò menos algunos años. En tiempo de Federico Barbarroja se instituyò vn Pretor, que governasse con los Consules; de forma, que en espacio de ciento i diez años (que tantos corrieron desde el de mil i ochenta, hasta el de mil i ciento i noventa) se governaron, assi en lo civil,

Tuvo esta Republica el imperio maritimo.



como en lo criminal, por sus Ciudadanos; despues huvo algun tienpo mudança en este govier-
no, siendo el Pretor forastero, i dandole Retores
Consejeros por acompañados, hasta el año de mil
i trecientos i trece, que se diò la Ciudad al Papa
Iuan, i à Roberto Rey de Napoles, que la gover-
naron por sus Ministros algunos años; pero co-
mençando odios, i competencias civiles entre los
Ciudadanos, i echados fuera de la Ciudad los Es-
pinolas, i Dorias, tratò el pueblo de elegir vn
medio Magistrado que fuese perpetuo, i criaron
Duque el año de mil i trecientos i treinta i nueve,
por quienes se governò la Ciudad, hasta el de
1396. que bolviendo à resucitar con mas fuerça
las pasiones civiles entre los Guelfos, i Gibellino,
los Guelfos tuvieron necesidad del favor foras-
tero, i lo pidieron à Carlo VII. Rey de Francia,
el qual embiò con mano poderosa vn Governador,
que lo fue treze años; pero ayiendolo ido por
Capitan de vn Exercito para hazerse señor de
Milan, i no lo consiguiendo, al bolver à Genova,
le cerraron las puertas, i no lo admitieron; i por
no quedar sin anparo, se ofreciò la Ciudad à Iuan
Maria Duque de Milan, el qual los governò en
paz lo que viviò, i despues del, Filipo Maria; pe-
ro agraviados los Genoveses del buen acogi-
miento que el Duque hazia à Alfonso Rey de
Ara-

*Varios due-
ños que re-
nociò esta Re-
publica.*

*Sacuden el
yugo de Frã-
cia los Geno-
veses.*

*Darse à los
Duques de
Milan.*

Aragon, i Napoles, i à los otros Cavalleros que
cautivaron los Genoveses, i la franca libertad que
à todos diò, salieron de su obediencia, i criaron
ocho Capitanes de la libertad, i à pocos dias bol-
vieron al gobierno de los Duques, hasta que el
año de 1450. las mismas domesticas pasiones lla-
maron los Franceses, debaxo de cuya proteccion
vivieron hasta el año de 1461. pero cansados los
Genoveses, los echaron de si: ellos indinados de la
ofensa, bolvieron con gruessa Armada, para re-
cuperar el dominio; à la qual se opuso con tanto
valor Paulo Fragofo Arçobispo de Genova (ya
electo Duque) que les hizo retirar con daño, i de
toda su voluntad se bolvieron à ofrecer, i à entre-
gar al Duque de Milan, enbiandole con Embaxa-
dores el Cerro, Estandarte, sello, i llaves de la
Ciudad: possayeron los Duques de Milan quieta-
mente este Señorio catorce años; pero rebelan-
dose contra el, echaron fuera sus guarniciones, i
eligieron Duques; mas duros poco, porque ter-
cera vez se bolvieron à entregar al Duque de
Milan, hasta que baxando à Italia Ludovico Doze
Rey de Francia, quitò el Estado de Milan à Lu-
dovico Esforça el año de 1499. i se le entregaron
à los Genoveses; pero dentro de ocho años se le
rebelò el pueblo, i echò de la Ciudad à los no-
bles, eligiendo por su caudillo à Paulo de Novi-

*Enlvense à
dar à Fran-
cia.*

*Paulo Fra-
gofo desiendo
su patria.*

*Enlvense à
entregar al
Duque de
Milan.*

*Echa de si à
los nobles el
pueblo de Ge-
nova.*



*Fortaleza
que labrò el
Rey de Fran-
cia en Geno-
va, i lo que
dixo.*

El Embaxador,

rintorero, pero hombre de bien, pues con perfidia resistiò el oficio, i con miedo de la muerte que le notificò el pueblo, lo acetò: los nobles passaron à Francia, i truxeron la misma persona del Rey con Exercito sobre Genova, i la reduxo à su dominio; i para mejor sujetar aquel vario pueblo, mandò edificar vna fortaleza sobre el Puerto de la Ciudad, que llamò en nuestra lengua freno, diciendo, *Que auia de enfrenar de tal manera aquel gallardo cavallo, que no pudiesse echar de si à su dueño de alli adelante:* i es de notar, que sin embargo, con gran ingenio, i secreto, le tenian minada la fuerza para rebelarse; pero en este tienpo, que fue año de 1512. echados los Franceses de Italia por los Esquizaros, con ayuda del Papa Iulio Segundo, i Venecianos, tuvo mayor comodidad Genova de echar de si la parte que le tocava, i se boluieron à gobernar por Duques; pero baxando Iacobo Tribulcio, Capitan Francès, con quarenta mil hombres à Italia à cobrar el Estado de Milan, cobrò el Señorio de Genova; mas siendo roto el Exercito Francès en Novara por los Esquizaros, bolviò Genova à gobernarse por Duques; i aviendo con ansia del Ducado de Milan, i amores de Italia, baxado à ella Francisco Rey de Francia, que sucediò à Ludovico año de 1515. Otaviano Fragoso (que era Duque de Genova) depuso la
dini-

Discurso quarto.

110

dinidad, i se acordò con el Rey Francisco, i en su nonbre quedò por Governador de Genova: mas siendo echados los Franceses de Italia por los soldados del Enperador Carlos Quinto, ocuparon assimismo à Genova: despues esta Ciudad, no pudiendo sufrir el freno que les labrò Ludovico XII. arruinaron de todo punto aquella fuerza: i en el año de 1527. quando se colegaron Pontifice, Rey de Francia, Florencia, i Venecianos contra el Enperador Carlos Quinto, i baxò Lautrec con quarenta mil Franceses à Italia, èl, i Andrea Doria (que servia al Rey de Francia con vna gruesa Armada) sitiaron esta Ciudad, i la reduxieron al servicio del Rey de Francia; pero vltimamente, aviendose apartado Andrea Doria del servicio del Rey de Francia, apartò esta Republica de su devocion, i la puso baxo el patrimonio, i amistad de España, beneficio tan grande de aquella Republica, como lo ha ido diciendo el discurso del tienpo; i assi en profecia de lo futuro, le alzaron vna estatua, como à padre de la patria.

Con esta nueva reformation de estado tomaron nueva forma del gobierno en la manera siguiente: Año de 1525. se hizo vna minuta de todas las familias, assi nobles, como populares, de quien se hallasse aver seis casas distintas en la Ciudad, i hallòse veinte i ocho familias deste genero;

Andrea Doria sacò del patrocinio de Francia esta Republica, i la puso baxo el anparo de España.

Familias de Genova.



todas las otras que restaron fuera desta cuenta, aunque eran de razonable facultad, pero no de seis casas distintas de sequito, fueron escritas, i agregadas à las dichas veinte i ocho casas, ò cabeças, de forma, que el gobierno quedò en las veinte i ocho familias, con titulo de nobles, juntamente con las agregadas (que no hazian mayor el numero de las familias, sino en ellas la cantidad de los dependientes) i excluyeron el resto del pueblo; pero concedieron à la plebe, que cada año se vayan admitiendo, i nobilitando diez personas della, ò por riqueza, ò por partes personales: en fin de todo este cuerpo de familias nobles, se forma vn Consejo de quatrocientas personas, que con el Duque, i ocho Governadores, tienen el Gobierno de la Republica à su cargo: este Duque, i Governadores los elige el Consejo de quatrocientos, las quales nueve personas, son propriamente la Señoria: deste Consejo de quatrocientos se forma otro de cien personas, electos por votos secretos, quando ay necesidad de tratar algunos negocios graves.

Dinidad Ducal.

La dinidad Ducal dura dos años, alojase en el Palacio publico, tiene guarda de quinientos Tudescos, representa la figura de vn Principe absoluto: entre sus mayores preheminencias es, que el solo puede proponer en los Consejos vn negocio,

cio, i nõ otro alguno de los concurrentes, i el que pretende advertir, ò proponer qualquier negocio à la Republica, lo ha de encaminar por esta mano: en acabando su officio se buelve à su casa como persona privada; pero queda de por vida con el officio de Procurador, que es de suma autoridad en esta Republica.

El modo de elegir el Duque es en esta manera: El tercero dia de Enero se junta todo el Consejo, i elige veinte i ocho nobles por suertes, cada vno de su familia; los quales al punto son llamados à Palacio, i se encierran en vna pieza apartada, donde con los Senadores, que por la edad, ò por la contumacia de la familia, no son capaces de la dinidad, eligen otros diez i ocho varones, cada qual de su familia, i estos diez i ocho con los dichos Senadores, eligen otros veinte i ocho, que encerrados con los veinte i ocho primeros, por suertes eligen los que se han de proponer al Consejo grande, mas no pueden proponerse mas de quatro personas, las quales han de ser electas por las dos tercias partes de los Consultantes; pero antes que salga en publico la consulta, ni ellos del encierro, eligen otras veinte i ocho personas, vna de cada familia, con los quales buelven de nuevo à sortear los quatro elegidos; i pueden los dos tercios de los votos revocar la primera eleccion en todo,



todo, ò en parte, i meter otro, ò otros en su lugar: hecho esto, se lleva al Consejo la deliberacion de los Electores, donde de los quatro, el que tiene mas votos queda hecho Principe, i Duque: los ocho Gobernadores duran asimismo dos años, tienen lugar en el banco del Duque, i tienen titulo de Señoria con él, i gobiernan la Republica; pero cosa que sea de su vil, no la pueden ellos solos resolver sin el Consejo, en ninguna manera: dos de los Gobernadores residen con el Duque en Palacio, i de tres en tres meses se mudan: su eleccion es por suertes en el Consejo mayor, asistiendo el Duque. Otro oficio ay que se llama Potestad, que atiende al gobierno de la Republica, i pleitos civiles, i criminales, es Letrado, i ordinariamente forastero, i conducido con buen sueldo: tiene su casa vezina à la del Duque: juzga todos los delitos, pero no puede executar sentencia de pena capital sin el consentimiento del Senado: acompañale otros dos Letrados (forasteros tambien) vno Iuez de delitos, otro Fiscal; los quales sustancian los processos. Ay otro Tribunal que llaman extraordinario, de siete personas, que representa casi la autoridad del Duque; tienen à su cuidado acortar, ò alargar los pleitos, i dar tutores à los pupilos; i porque están vedados los pleitos entre parientes, i entre pobre, i rico, à este

Tribunal extraordinario.

Ma-

Magistrado toca declarar, què Magistrado ha de escuchar à vnos, i à otros. Los cinco supremos es otro gran Tribunal, estos residen al Duque, i Gobernadores, acabado su oficio, i tienen autoridad de castigar los, si les hallan culpas; i sin la patente deste Tribunal, en que los dan por buenos, no puede el Duque, acabado su oficio, entrar à ser Procurador: son Iuezes de apelacion de otros Tribunales, i este es tan grande, que la Republica eligió por vno de los cinco al Principe Andrea Doria, despues que liberrò su patria.

Ay otros Tribunales de menor consideracion en Genova, i entre los oficios publicos, es grande el de General, que siempre està electo para acudir à lo que se ofreciere, i quarenta Capitanes del cuerpo de los nobles, que cada qual tiene en su conduta cien hombres de los populares, que hazen quatro mil personas, de quien se sirve la Republica en sus ocasiones: demàs desto, todas las personas de esta Ciudad, i de los Burgos están escritos de veinte años hasta sesenta, i están repartidos en este numero de Capitanes; los quales à la necesidad son obligados à salir con sus armas donde les fuere ordenado.

El Magistrado de San Iorge (Monte, ò Cofradia, como le queramos llamar) es lo mas vnico de esta Ciudad, i por ventura de Europa: este tiene

juris-

Milicia escrita.

El Magistrado del Monte de S. Iorge



jurisdiccion independiente del Senado, i tiene lugares, i jurisdicciones de gran consideracion sujetos à sí; cuyos privilegios dados por la Señoria, i confirmados del Papa, i Enperador, juran de guardar todos los que atienden al gobierno publico: su principio fue el año de 1407. que hallandose la Ciudad necesitada, por las prolixas guerras, i adeudada con los Mercaderes particulares en gran cantidad, les dieron satisfacion en diferentes rentas, i gabelas, i vna famosa casa: los acreedores, por entenderse mejor en sus deudas, ordenaron vn Magistrado de ocho, à quien remitiéron el negocio de todos, i le llamaron de San Iorge pero yendose aumentando el alcance al comun cada dia mas, tomaron entonces en enpeño las rentas, i las jurisdicciones, i despues en entero dominio: esto han conseruado franca, libre, i establemente en las instabilidades, i mudanças que ha tenido la Republica, i se ha ido mejorando cada dia mas el estylo deste Magistrado, por estar sujeto à mas perfectas i advertidas reglas que su principio, particularmente en quanto à no responder cantidad determinada al millar à los acreedores, como en su principio se hazia; pero rata por cantidad mas, ó menos, es el vtil, segun son los gastos, i las ocasiones de atender al bien de las cosas que están à cuidado deste Magistrado. El modo de criar es-

tos ocho Diputados, ó Protectores, es, que de todo el numero de los acreedores se sacan por suerte ochenta, i destos se sacan por segundo escrutinio veinte i quatro, los quales encerrados en su quadra, no pueden salir de ella sin dexar electos los ocho Protectores por votos secretos. El año de 1444. fue electo otro oficio en San Iorge de otros ocho hombres, que se llama el oficio de quarenta i quatro (por el año en que se hizo) i la causa de su creacion fue, que avia crecido de tal forma el caudal, i las ocupaciones de manera, que los ocho Diputados no pudieron en vn año ajustar las cuentas de todos; i el oficio destos vltimos, es recoger, i gobernar los restos de las cosas que los primeros Protectores dexan imperfectas en su año.

Tiene esta Cofradia debaxo de su gobierno la Isla de Corcega, i muchas otras Ciudades de importancia. Tiene esta Republica quatro Galeras suyas, para guarda de su ribera, i ay algunos particulares, que tienen Galeras proprias, que las traen à sueldo del Rey nuestro señor, sin poder recibirle de otro ningun Principe sin su licencia. Asimismo esta Republica no admite Embaxadores, desde que está debaxo de la proteccion de España, sino el de ella. Es la parte donde se toman las primeras noticias de las cosas de Italia, i Francia, porque el sitio es muy à proposito, i los naturales

*Diputados
del Monte de
San Iorge.*

*Genova no
recibe Embaxador
de otro Rey, que del
de España.*



tienen muy continuas i ciertas correspondencias de toda Europa. I assi el Embaxador de Genova piense, que no solo ha de estar atento à las cosas particulares de la Republica, i al efeto del negocio que con ella trata, sino tambien à los de los otros Embaxadores, à quien de ordinario ha de avisar, lo que alli ha llegado de nuevo, de lo que à ellos les puede importar estar informados.

Lo que Republica nos falta en Europa, de las comunicables por Embaxadores, de que no ayais hecho memoria? L. Algunas avrán quedado olvidadas, pero la que no es justo que lo quede, es Saboya, à quien de proposito dexè para este lugar, por rematar este dia con contera de oro. I. Ninguna atencion podrá obligar igualmente que la mia. L. El Estado, i dominio de los Duques de Saboya, se reduce à las Provincias de Saboya, i Piamonte: desta se intitula Principe, i de aquella Duque; las quales divididas de los Alpes, confinan por Levante con el Estado de Milan, i Monferrato, à Poniente con el rio Sona, al Mediodia tiene la Provença, i Delphinado, rematando en el Genovesado; i por Setentrion confina con los Cantones de Esquizaros, de Berna, i Friburgs. Estas Provincias tuvieron titulo de Reino en tiempo de Anibal, el qual siendo Inez arbitro entre Bruno, i su hermano, sobre la particion de la he-

ren-

rencia, restituyò el Reino al mayor, que estava por el menor desposeido. I Tito Livio refiere, que el Rey desta Provincia fue preso por Fabio Maximo. Desta tierra afirman que fue Señor el Rey Cottio en tiempo de Augusto, i que por èl se llama Cottias la parte de los Alpes que pertenecen à este Estado. Como sucediessen en èl los ascendientes de los Serenissimos señores que oy le poseen, sumariamente passa assi: Luthelfo hijo de Vigberto (antiquissimos Señores de Saxonia) fue padre de Oton, i este del Enperador Enrico, à quien sucedieron los tres Otones; de los quales vno fue Oton Duque de Saxonia, padre de Beroldo, que por mandado del Enperador su tio, fue à la guerra que avia entre los Genoveses, i el Rey Arles, dandole el Enperador al dicho Beroldo licencia de vsar el Aguila de dos cabeças, que despues ha conservado su familia. Este Cavallero dexò por hijo à Vberto, à quien en remuneracion de lo que su padre sirviò, le diò el Enperador titulo de Conde de Moriana, con algo de la Saboya, i Piamonte. A Vberto sucediò vna larga procession de Señores, hasta Amadeo, à quien el Enperador Carlos IV. criò Vicario perpetuo del Imperio, deste fue visnieto Amadeo VII. à quien por su blandura, i amables costumbres, se entregaron voluntariamente los vassallos del Ducado de Au-

Pp

gusta:



El Embaxador,

gusta: con el qual, i con el Durado de Chiables, q̄ ya avia agregado à su dominio, fue el primero à quien diò titulo de Duque de Saboya el Enperador Sigismundo año de 1416. Fue este Duque el q̄ dexado à Ludovico el Estado, se retirò à vida eremítica, con tanta opinion de virtud, que fue electo en la Silla Pontifical, i se llamò Felice V. i despues renunciò el Pontificado. A Ludovico su hijo (valiente Cavallero entre sus mayores) sucediò Amadeo, que por su vida, i milagros mereciò nonbre de Santo. Tuvo diez i siete hijos. Tras el se fueron sucediendo de padre à hijo en el Estado, de modo que en espacio de quinientos i ochenta años cuèta esta Casa diez i ocho Còdes, i once Duques.

La Saboya, i el Piamonte, assi como son distintas Provincias, assi requieren distinta relacion. Todo lo q̄ se llama Saboya, es Provincia montuosa, mas que doblada, i en esta disposicion de sitio, bien poblada de Ciudades, Villas, i Castillos. Hazenla habitada de 50000 personas. La Metropoli desta Provincia es Ciamberi, i alli reside vn Tribunal, q̄ la administra justicia en civil, i criminal.

El Piamonte es tierra llana por mayor, fertil, i amena, i assi es finca en que tiene situada su cosecha la Saboya, i los Cantones de Suizos confinantes, i alguna vez la vezina parte de Liguria. Incluye esta Provincia el Ducado de Augusta (que es

salug

q̄l

ca-

Discurso quarto.

115

cabeça de muchos Castillos) i las Ciudades de Vercelli, i Nurea, Asti, Mondovi, Niza, i Turin. Turin, i Niza son aventajadas cada vna por su camino: Niza, aunque no posee mucha poblacion, es famosa por su puerto, por su sitio, i por su castillo, i por la resistencia que hizo à Barbarroxa año de 1543. i à los Franceses, quando la asaltaron con casi dozientas velas. I por la vezindad q̄ tiene Villafranca con Niza, dire della, que bien que escasamente poblada, es por la fortaleza de su sitio, i por la comodidad de su puerto, plaça inportante: i assi el Rey Don Felipe II. mandava dar al Duque de Saboya doze mil escudos al año en el Estado de Milan, para sustentar el Presidio de Villafranca. Turin, cabeça del Piamonte, Corte de aquellos Estados, es Ciudad illustre por sus edificios, por el Pò que la baña à lo largo, i por el singular cuidado que sus dueños han tenido en su fortificacion, i adorno. Es de bastante poblacion, i mas q̄ mucho frequentada de estrangeros, por ser passo preciso de España, Francia, è Italia, i por las correspondencias mercantiles que ay desta Ciudad en todos estos Reinos. En ella assiste comunmente el Duque, i assimismo el Tribunal que conoce de todo lo civil, i criminal del Piamonte, como Chamberi de Saboya. A estos Tribunales acuden en grado de Apelacion de las primeras instancias, de que se co-

Pp 2

noce



El Embaxador,

noce en los lugares Ducales, i feudatarios: i desta Chancilleria, i de la de Chamberi, se apela para el Duque (juzgo yo que como en España para el Rey con las mil i quinientas, menos que alli no ay obligaciõ de depositar ninguna cantidad. El Duque remite todas las apelaciones al Consejo de Estado, q̄ conoce dellas, i de todo el gobierno de paz, i guerra. La cabeça deste Consejo es el Gran Canciller, el qual absolutamente enbia ordenes à las dichas dos Chancillerias. A firman que habitan el Piamonte seiscietas mil almas, i ay quien diga setecientas mil, i que tiene setecientos i cincuenta castillos, la mayor parte dados en feudo. La guarda ordinaria del Duque son cincuenta i quatro Alabarderos, que le acompañan à pie, ò à cavallo, como el Duque vâ; i mas doze, que al estribo le acompañan siempre à pie: i veinte i quatro Arcabuzeros. Las gavelas, i rentas destes Estados, dize vn Autor natural dellos, q̄ llega algũ año à seiscietos mil dueados; pero dos relaciones de Embaxadores de Venecia se conforman en q̄ son quinientos mil.

Pretenden derecho los Duques de Saboya sobre Genebra, por dezir que se rebelò aquella Ciudad el año de 1535. al Duque Carlo: de que tienen declaracion Inperial los Duques de Saboya.

Tambien pretenden que es suyo el Marquesado de Salucio, por dezir, que es feudo de la Casa de

Sa-

Discurso quarto.

110

Saboya, i que aviendo faltado la sucesion necesaria al vltimo poseedor, avia de bolver à ellas; pero que con fuerça, i armas lo ocupò el Rey de Francia, que lo posee.

Asimismo pretende el Monferrato, por muchos titulos que alegan los Saboyanos; vno es, por averle sido dado en dote à vn Duque de Saboya, siempre que faltasse la linea masculina de Paleologo, i que el dia que llegó el caso, se le transfirió al Duque descendiente de aquel matrimonio, el dominio directo.

Pretende el Duque, que es suya la Provincia de Acaya, por otras mas apartadas, ò à lo menos dilatadas acciones, que no referirè, por estar asimismo mas apartada esta restitucion, por aver caido en poder del Turco.

El Embaxador Español, que assiste en esta Corte, tendrá continua ocasion de zelos del Francès Embaxador, i este los tendrá del de España, porque así como el Estado de Saboya, i Piamonte están situados entre estas dos poderosas Coronas, así sus dueños (menos alguno por accidente) siempre han estado con el peso, i nivel en la mano, contemporalizando con ellos: i de el deseo de ambos Reyes de ganar para sí al Duque, i de la igualdad con que suele el que lo es deste Estado, mantenerlos à ambos, resulta ordinariamente el vtil del Duque.

Pp 3

Mu-



Muchos han dudado (i tomado la pluma para escribir sobre su duda) qual sea mas importante al Duque de Saboya, ò tener à los Reyes de España igualmente dudosos, ò à vno seguramente amigo: i no es facil de resolver, ni poco penoso de ajustar, i menos dificultoso de referir. Vn discursista notò, que en la mesma perplexidad se hallò el Transilvano: i (aunque en mucho menos porte) el Señor de Albarracin en España en la raya de Castilla, i Aragon, quando eran de diferentes dueños; pero de los discursos que por ambas partes se ordenan, afirman los desapasionados, que convencen los que tienen que le està adelantadamente à los Señores de Saboya el favor, i patrocinio de España, que la aliança, i vnion con Francia.

I. Qué razones se alegan por vna i otra parte?
L. Los que tienen la parte de Francia dizen, que el dia que el Duque de Saboya (en ocasion necesaria) se declarasse contra Francia, ponía à peligro todo lo que toca à la Saboya, porque si echasse el Rey de Francia vn grueso Exército en ella, sus fortalezas se duda que enteramente sean bastantes à hazer resistencia hasta que llegasse el socorro de España, el qual dexando à parte que por algunos se juzgue espacioso, no hallan que se le pueda dar con brevedad desde Flandes, ni tan poco desde Milan, por la dificultad que tendrà de

para-

passar la gente por montaña esteril, cõtra enemigo poderoso, i dueño del Pais. Todos estos inconvenientes cessarian para Francia contra España, quando quisiessse hazer el mismo daño al Estado del Duque: porque Francia con la comodidad del Marquesado de Salucio, podria ser de gran utilidad al Piamonte (que es la parte que pudiera acometer el Español) porque los focorros que ella diessse, no ternan los inconvenientes en el conducirse, que los de España, por ser los caminos diversos por donde avian de ir al Piamonte los de Francia, que por donde los de Milan à Saboya.

Por la parte de España se aprieta su causa con razones al parecer adelantadas: Dizen que si la quinta essencia de la razon de Estado del Duque de Saboya para en vnirse con el que le puede ser mas util amigo, i contrario de mayor daño, no tiene duda que el Rey de España (como las cosas estàn, i querrà Dios que lo estèn) es este? porque quien como èl podrà defender al Duque de Saboya su Estado? ni quien mas que èl se le procurrà defender? pues demàs de la obligacion en que España se hallaria à la declaracion que el Duque huviesse hecho de si en su amistad, i servicio, era conveniencia propria, que Franceses no ocupassen el Estado al Duque, que sirve de antemuralla al de Milan, que si bien es por si grande, està algo se-

para-



El Embaxador,

parado de los otros Reinos de su Magestad, i no le haze daño este antemuro. Lo qual no sucede al Rey de Francia, porque aunque España ocupe el Piamonte, no por esso tendrá mas que temer la potencia de España por aquella parte, que por todas las demás por donde confinan. I asentado el patrocinio que España diessse à Saboya, seria original amistad con diferēte convenencia que Francia, quien duda que vnido el Duque con los Suizos, podria muy bastantemēte entretener la gente del Rey de Francia en guerra defensiva, hasta que les llegasse el socorro de Milan? i que los Suizos acudiesen à esto, quien lo duda? tanto por la aliança defensiva que tienen capitulada cō el Duque aquellos Cantones confinantes, quanto por su mismo interès, pues para nada les podrà ser à propósito tener por vezino al Rey de Francia, dueño de la Saboya, i Piamonte. Demàs que pudiera España tener mas facilidad en danificar el Piamonte, que el Rey de Francia la de Saboya, por la tenaz enemistad que esta gente tiene con los Franceses (con quien seria su resistencia mayor) i la buena correspondencia que los del Piamonte tienen con los Españoles, por el trato del Estado de Milan el qual trato tiene à la nación Española en diferente, i mejor opinion de la que solia por toda Italia. Fuera de que no podria el Rey de Francia ha-

Discurso quarto.

118

hazer tan sordamente Exército tan poderoso en su tierra, que pudiesse llevarse, como avenida de río, la Saboya, sin que lo entendiesse el Duque, i pudiesse de su Estado, de sus aliados, i del Estado de Milan, prevenir no solo la defensa, pero la oposicion: i que la passada de los montes no la pudieran estorvar Franceses es sin duda, pues junto el Exército, mal podria resistir diferētes caminos que ay, i dividido, no podria ser su efeto importante, teniendo que recelarse igualmente de los naturales que quedan à las espaldas, que de los forasteros que vān al focorro. I en razon de otras dilatadas consideraciones que se hazen, tan poco admite duda, que en qualquiera mudança de fortuna que costriessse à España, ò à Francia, nunca en la prosperidad de Francia podria hallar el Duque de Saboya razonable esperança de que le restituyesse el Estado de Salucio; antes si que temer, que le ocupassen la Saboya. Pero en igual prosperidad, i ventaja de armas de España, i declinacion de Francia, no es muy dificultoso de creer, que seria ayudado el Duque de Saboya à cobrar el dicho Marquesado: i en las cosas futuras, por ninguna regla se haze mas cierto pronóstico, que por las passadas; i assi quien podrà negar à España este desinterès de estitilo? los Duques de Saboya no podràn, à lo menos si se acordaren de la facilidad que tuvo el Rey Don

Fe-



Felipe Segundo nuestro señor en sacar los presidios, que le ocupavan las fuerças mas importantes de su Estado: i el cuidado, i asistencia que ocupò en hazerle restituir el año de 1566. tanta parte del, como el Rey de Francia le tenia ocupado. I mas frescos exenplos podriamos traer, que manifestassen como los Españoles no pretenden de los Señores desta Casa, sino la correspondencia buena que les deve. En esta Corte los Embaxadores (particularmente los de España, i Francia) demàs del cuidado preciso que ponen en ganar este Principe, le ha de poner en darle à entender (el de España digo) quan de interessadamente se haze esta diligencia, i en cuidar mucho de penetrar assi los avisos publicos, como los secretos, que llegan à esta Corte, donde son mas que en el resto de Europa, por el passaje comun, i por la correspondencia particular con Venecia, con quien es la amistad grande, i por ambas partes afectada la noticia que tienen de las ligas inseparables de sus mayores, i estas las continuan hasta nuestro tienpo. I tambien porque como este Duque, i esta Republica, i los otros Potentados de Italia, algunos de Alemania, i Cantones de Esquizaros, son individuos menos poderosos, que qualquiera de los Monarcas grandes, como Enperador, Reyes de España, Francia, i Inglaterra, en toda novedad, ò reolucion que
pe

penetren, se comunican luego, i tratan de unirse, i hazer vn cuerpo, que pueda ser emulo competente à qualquiera. El Embaxador de España, i el de Francia (si no son amigos sus dueños, i el Duque es neutral) tendrán frequentes causas de disgustos; porque el no tener ninguno dellos que temer el odio del Duque, les hará hazer lo que mas le parezca à cada vno que conviene à su causa. Porque es sin duda que haze à los Embaxadores conservar su entereza, ver igual para todos al Rey que asisten, como ceder, i valer se de las protestas, quando le miran inclinado à vna de las partes: i como el Embaxador de España hallará razones para sus intentos de precedencia, i el de Francia las hará tambien, i el Duque se declarará dificultosamente (si no ay causa accidental de por medio) en la tal ocasion no estarán los vnos, ni los otros leños de desabrimientos: i remiendolos el Duque de Saboya, no acetò años ha à Don Francisco Davila, Embaxador de España, por no acetar otro que el Rey de Francia le enbiava tambien, que fue acuerdo celebrado en aquel tienpo: i en todos lo será que este Principe reconozca (para anteponerla à todos) la grandeza de España, sin abstraer desta regla, todo lo que por agradecido, i obligado deve hazer vn Duque de Saboya, sino lo que en sumo rigor de justicia, i de buena razon de estado le conviene.



I si ser pudiera, que los Duques de Saboya faltaran jamas à esto, tambien no fuera mucha profecia assegurar, que el tiempo les traxera el desengaño à casa. I. Sin duda alguna se infiere el valor, i prudencia grande, que han tenido siempre los Duques de Saboya, pues en medio de tan poderosos Principes se han conservado cō grandeza tantos años, antes creciendo, que menguando. L. Jo juzgo que aver caído la Corona de Napoles, i Estado de Milan en poder de Españoles, ha sido la mayor dicha de los Duques de Saboya; porque si el Rey de Francia, como lo conquistò, lo huviera conservado, muy mala vezindad le huviera hecho: i es de creer, que le fuera siempre bocado indigesto el Estado de Saboya en medio de los vnos, i los otros. I con aver caído Milan, i Napoles en poder de Españoles, el Rey de Francia no los intenta, por la resistencia poderosa que les considera; i los Potentados vezinos viven en paz, porque España solo trata en Italia de escusarles guerra; i así presumo que lo ha conocido aquella Provincia por experiencia, pues ha tantos años que ve perder à España ocasiones de aumentar Estados, i no las de poner paz entre los que buscan guerra. I. Antes de passar de aqui, ya que aveis referido la manera de gobierno destas Cortes, i lo que en ellas es mas preciso de la noticia de los Embaxadores,

res, holgara saber, que cosas son las que los tales deven observar con mas cuidado, quando por su mano se asientan algunas treguas, pazes, ligas, ò otros tratados mas apretados de convenencia, i si ay cosas particulares dexadas à la obligacion del Embaxador en este caso, que es entre ellos tan ordinario? L. Esta es vna materia, que si bien se trata, i asienta por mano de Embaxadores entre Principes distintos, solo les pertenece la puntualidad del orden que se les diere, i tener muy informados à sus Reyes, porque sepan mejor la que les dan; pero no el cuidado de pensar las convenencias que mas aprieten en la execucion del contrato, porque esto toca al Principe, i Consejo de Estado. Mas no escuso por esto, de mucho cuidado al Embaxador en los tales acuerdos, que le toca por lo menos el de dar su parecer, i fundarlo, el avisar de las convenencias que puede traer à su Principe aquella paz, tregua, ò liga; i juntamente los daños: i lo mismo los daños, i convenencias que le tocan della al Rey con quien se trata. Lo que en ninguna manera es licito à vn Embaxador, es hazer ninguno destos efectos por su autoridad, en virtud del poder anplio, tanto por que el Rey con quien se tratare, es cierto que no lo acetará, sino es en ocasion tan à su proposito, i con tantas ventajas, que la duda de si lo confirmará el dueño del

En-

No asiente
el Embaxador
pazes sin par
ticular orden
de su Rey.



Embaxador le estè bien, quanto porque de la misma manera que el Principe dueño del Embaxador, tanpoco passara por el trato, i de vna manera, ò otra, la opinion del Embaxador queda perdida, ya concertando tan bien para el Principe asistido, que sin reparar en el poder que tiene, acete, ò ya tan mal para el proprio Principe, que por no aver dado poder bastante, no confirme; como sucediò en Roma, que por aver hecho los Perfetos militares paz con los Samnites sin bastante orden del Senado, se diò por nula è invalida la escritura. I lo mismo sucediò à Cayo Ostilio, que por no aver tenido orden del Senado para la paz que hizo con los Numantinos, no se aprobò, ni guardò. E infinitos exenplos tenemos desto, i parte dexamos referidos atrás. Pero dado caso que el Embaxador ajuste con su Principe lo sustancial de las capitulaciones en qualquier destos casos, deve començar el trato solicitando el favor del Cielo por medio de sus acetos sacrificios; que aun en los Antiguos, sin luz del Evangelio, era vsado començar assi estas inportantes acciones, para que fuesen testigos los dioses de lo que prometian; i quando faltava alguno à lo tratado debaxo de aquellas solenidades, dezian, que no tenia fe, ni Ara, motejandole de hombre sin Dios, ni Religion. Los Griegos confirman sus pazes sacrificando vn puerco, vn carnero, ò vn toro.

Paz hecha cõ defeto de poder, se diò por nula.

Contrato de Cayo Ostilio sin bastante poder del Senado, no se guardò despues.

Solenidades con que la Antiquidad hazia sus pazes.

Los Griegos.

Otros

Otros tenian por sagrada ceremonia de sus pazes, juntarse los que las tratavan, i trocar vnos con otros las lanças. Otros traian Cordero, i Cordera de vellon blanco, i quitandoles guedejas, las distribuian entre las partes, i luego los sacrificavan.

Los Alemanes.

Los Partos celebravan sus pazes, atandose dos enemigos los dedos pulgares, è hiriendolos con vna lanceta, lamia cada qual la sangre del otro.

Los Partos.

Los Persas se convenian en vn solene banquete con sus hijos, i mugeres, pareciendoles, que las asseguravan con hazer testigos à los dioses domesticos, i familiares, i en este banquete bevian en vaso del cuerno de vn buey.

Los Macedones, dividiendo vn pan en porciones, i repartiendolas entre las partes.

Los Etolos se travavan de las manos con los enemigos, i assi ivan hasta las Aras de sus dioses.

I en nuestros tienpos mas felices, i alunbrados de la divina gracia, i misericordia, entre los Principes Cristianos, con solenes sacrificios, poniendo las manos sobre los libros sagrados, haziendo testigo à Dios, como Autor suyo, otorgan, i juran sus pazes.

Pero porque no solo los Principes Cristianos hazen pazes, i treguas entre si, sino con otros, que por pecados suyos, ò nuestros, son infieles, ò hereges,



ges, ño puedo huir el cuerpo à referir; que sien-
ten graves Autores, que los Principes Christianos
no avian de hazer Embaxadores à los hereges, ni
infieles, i particularmente no hallan excepcion
de esta regla para la persona del Pontifice, que co-
mo toda sagrada, i divina, es verdadero opuesto à
este genero de gente: i por esto se loa tanto à
Clemente Otavo, que sabiendo que los Catolicos
que andavan en el Exercito de Enrico Quarto de
Francia, le enbiavan embaxada con el Marquès de
Pisani, solo por andar con hereges, aunque eran
ellos Catolicos, no quiso admitir la embaxada, i
mandò dezir al Marquès, *Que ni entrasse en Roma,*
ni se detuviesse en tierra de la Iglesia, con amenazas,
dinas de respeto, i miedo; pero consejo fuera bueno
este, quando el infiel, ò herege que haze la Enba-
xada, fueran dos cortas Ciudades, ò Provincias, i
à quien las enbiasmén dos potentissimos Reyes; en
tal caso, bien mostrara generoso animo, i firme
religion el Principe que despreciara esta corres-
pondencia, i comunicacion; pero siendo por nues-
tras culpas tanto mas tierra, i mar la que ocupan
los hereges, i infieles, que los Catolicos; i su po-
der tal, i tan grande, à la buena politica Christiana
reputa el dexar de admitir sus Legados; i en caso
conveniente enbiasmelos, dando tiempo al tiempo,
esperando mejor saçon, i que Dios conpadecido
de

Quando, i
porquè se pue-
den recibir
Embaxadores
de Rey: i in-
fieles, i en-
biasmelos.

de su Iglesia, le dè dia en que ponga el pie sobre el
mas erguido cuello de sus enemigos: i assi puesto
que las Embaxadas se pueden hazer, i recibir de
infieles, i hereges, i que se reciben, i hazen, i en
Concilios generales se han admitido Embaxado-
res de hereges, el Embaxador que esta jornada le
cupiere en suerte, deve juzgarte, no solo Embaxa-
dor de Rey profano, sino Ministro verdadero de
Dios; i en esta conformidad sufrir trabajos, resis-
tir interesses, despreciar peligros, i malograr co-
modidades, todo en orden al bien mayor, que es
el servicio de Dios, mas inmediatamente interes-
sado en estas Legacias, que en las otras entre Prin-
cipes Catolicos, exenplificandose en la ocasion
que inporte; en Daniel, que menospreciador de la
ira de Nabuco, le dixo: *Qual era el poder de su Dios,*
que le podia librar del fuego, sin embargo, que quando no
lo quiesse entonces hazer, no por esso el adoraria sus
dioses; i estèn advertidos, que en ningun contrato
que con infieles se haga (bien que todos se deven
cumplir sin cautela, i en igual correspondencia)
no afiance ningun Embaxador Catolico con el
testimonio del Sacramento de la Eucaristia, reci-
biendolo aquel dia por aquella causa, i en confir-
macion de seguridad en lo que promete; porque
dar tan gran fiança à quien niega su valor, mu-
chos inconvenientes representa; i assi Gregorio



Sabiceo (varon por dotissimo, loado de Conrado Bruno) disuadiò à Vladislao Rey de Vngria, que no concediesse la demanda del Turco, que con instancia le pedia, que acreditasse la paz assentada entre ellos, recibiendo por restigo de su confirmacion el Sacramento de la Eucaristia.

No se buelva el Embaxador de la parte donde assiste sin licencia de su Rey.

No entie ningún Principe disgustado los Embaxadores que le asisten, por qual vez los puede ver menester.

Con esto me parece, que se ha dicho bastante, mente de lo perteneciente à la Embaxada, i obligacion de los Embaxadores, i que podemos acabar este intento, con amonestar al Embaxador, que por ningun acontecimiento se buelva de la Corte donde assiste, sin licencia de su Rey, si ya no fuesse arrojado della por el asistido, i en tal caso deve salir à la tierra confidente mas cercana, i de alli dar aviso de lo sucedido à su dueño, i esperar lo que le manda: i los que con autoridad propria, sin licencia, ni repulsa, hazen otra cosa, deven ser castigados, como desertores de las embaxadas, i negocio publico; porque si no pueden cumplir, no lo deven acetar; i si pueden, no lo deven desamparar: i si despues de acetado el oficio en su exercicio reconocen su insuficiencia, deven pedir licencia antes que tomarla; esto deve hazer todo fiel Embaxador, i todo prudente Rey, no echar exasperado à ninguno que le asista, sino antes obligado, i grato; porque se suelen ofrecer muchas ocasiones en que vn Embaxador en su patria sirve, i sa-

i satisface à vn gran Principe las mercedes que le hizo, ò los agravios, i descortesias; como se viò en Venecia, que Iuan Mocenigo Senador de aquella Republica (antes su Embaxador à Enrico Quarto de Francia) persuadiò al Senado à que le tratasse como à Rey de Francia, que hasta alli no lo avia hecho, i le llamasse Cristianissimo, que entonces no le avia declarado el Pontifice por tal; i aunque hubo fuerte contradicion, lo consiguió el Mocenigo, que fue cosa tan importante para Enrico Quarto, que desde este dia (dize vn grave Autor nuestro) afirmó el pie en el Reino.

I. Lo que falta aora es, leer los discursos de los historiadores, aplicados al vto de los Embaxadores, que espero que ha de ser excelente remate de tarde. L. Yo juzguè que se os avia olvidado. I. Ya os dixè, que era puntual en executar por tales deudas. L. I yo puntual en pagarlas: este papel tenia en bosquejo dias ha, aplicando en él à los negocios, i ocasiones que se suelen ofrecer à los Embaxadores, los concetos, i discursos de las oraciones de mas cuenta, que ay esparcidas en los historiadores antiguos, i modernos, procurando con tanto cuidado adjudicar bien concetos à necesidades, que si no en el todo, en parte valga el trabajo hecho de los escritores, à la persuasion que huvieren de hazer los Embaxadores; i por lo



El Embaxador,

menos valdrà lo que la primera reja que se dà à la tierra nueva, que dispone la primorosa Agricultura de los jardines; i como el barreno al madero, que abre facil camino al mayor que tras el profigue; i es sin duda, que al Embaxador que no le diere enteramente hecho el gasto de lo que ha menester, le daràn estos trabajos citados (cada qual para su ocasion diferente) camino por donde se meta, con alguna mas capacidad, à tratar del negocio que tenga debaxo de la mano; porque como dixo el Filosofo: *Es facil añadir à la primera invencion.* I. El conceto, i fin del trabajo he entendido, i es imposible que dexé de ser muy vtil; i por lo menos, el afan de ir à buscar la oracion que se citare, es tan corto, que no podrà ser pesado à nadie, aunque despues no halle lo que deseò, asi os ruego, que de la forma que lo traeis escrito lo vais leyendo.

L. Claro està. Digo pues (eligiendo las materias que suelen ser mas comunes à vn Embaxador) que para pedir vn socorro, hazer vna liga, i confederacion, demostrando vn Embaxador, que el peligro de su dueño es comun al rogado; i que aunque no sea por obligacion, i amor, por razon de estado, i conveniencia propria, se deve acudir al caído, quando de su ruina crece tanto el ageno poder, que pueda dañar à los otros.

Item,

Discurso quarto.

124

Item, para solicitar à vn Principe, que haga guerra à otro; porque la diversion enflaquezca aquel poder, que comienza à ser sospechoso à los demàs: i para disponer ligas entre muchos, i desbaratar las hechas con otros, con documentos, reglas, i avisos maravillosos, son elegantes discursos, i oraciones, las del Sabelico, lib. 9. Dec. 2. en la oracion que el Embaxador Florentin haze al Senado de Venecia; i la del lib. 5. de la historia de Florencia, hecha por Reinaldo Albeci al Duque de Milan; i la del Embaxador de la Ciudad de Bonifacio, hecha à la Republica de Genova, que refiere Agustino Iustiniano en el lib. 5. de su historia de Genova; i en la oracion de M. Farinata Embaxador de Florencia al Rey Manfredo, que refiere Leonardo Aretino en el 2. lib. de la historia de Florencia; i la oracion del Embaxador de Milan en Francia, solicitando la guerra contra el Rey de Napoles, que se lee en Paulo Iovio, lib. 1. de su historia; i en el lib. 3. del dicho, la oracion de los Embaxadores de Pisa, pidiendo socorro à los Venecianos; i la oracion de Furio Camilo à los de Ardea, solicitandolos à tomar las armas contra los Franceses, que refiere Tito Livio lib. 5. Dec. 3. i el razonamiento de Terencio Varron à los de Capua, solicitandolos contra los Cartagineses, que se lee en Livio lib. 3. Dec. 3. i el de Aristeno

Q 9 3

en



El Embaxador,

en el Senado de los Aqueyos, que con singular elegancia refiere Livio lib. 2. Dec. 4. i la oracion del Embaxador de los hijos de Pompeyo à Marco Antonio, persuadiendole à tomar su proteccion, porque con su ruina no creciesse mas el poder de Otaviano su enemigo; es elegante discurso, i le refiere Apiano Alexandrino lib. 5. i es gentil oracion la del Embaxador de Corfù al Senado de Atenas, pidiendo socorro contra los de Corinto, referida por Tucidides lib. 1.

I quando se ofrezca que vn Embaxador, para encaminar al Principe que assiste à sus intentos, trate de desvanecerle alguna opinion que tenga fundada en agüero, ò prodigio, que aya aprehendido, ò los miedos de alguna Republica, ò Exercito, fundados en esto mismo, ò en temor del poder del que se le desea dar por enemigo, ò en alguna batalla perdida, ò otro accidente domestico, son dinas, i forçolas de consultar las oraciones siguientes. La de Egesipo, que Herodes haze à su gente, para inclinarlos à la batalla con los Arabes, lib. 1. i la de Totila, Rey Godo, à su gente, lib. 3. de la historia de Procopios; i la de Cesar à su Exercito, inclinandolo à la guerra con los Franceses, deshaziendo la opinion que dellos avia cobrado, referida por Dion, lib. 38. de su historia Romana; i la de Cipion à su Exercito, atemorizado

Discurso quarto.

125

çado de ver de estotra parte de los Alpes à Anibal, que se lee en Polibio, lib. 1. i es admirable discurso el que se lee en Ascanio Centurio en su historia de Transilvania, lib. 4. hecho por Iuan Bautista Castado à los Transilvanos; i la oracion de Furio Camilo à su Exercito, que se lee en Livio lib. 6. Dec. 1. i es elegante la oracion de Anibal à los Cartagineses, que refiere el mismo, lib. 1. Dec. 3. i la de Otaviano à su gente exortandolos à no enflaquecer por la multitud de naves de Marco Antonio, que escribe Dion libro cincuenta; i la de Herodes al Pueblo Hebreo, temeroso de la venida de los Arabes, i prodigios de su Ciudad, que refiere Iosefo, libro segundo de Bello Iudaeico; i la oracion de Vespasiano à su Exercito, atemorizado de vna batalla que avia perdido, que se lee en Iosefo libro quarto; i es bien como suya la que pone Tricidades en boca de Demostenes, libro quarto de su historia; i la oracion de Nicia à su gente pavorosa de la perdida de su Armada, que refiere Tucidides libro setimo; i la de Aulo Postumo Dictador, hecha à su Exercito, es llena de grandes conceros, i se lee en Dionisio Licarnaseo libro sexto.

Pues para disuadir vn Embaxador al Principe assistido de la empresa que trata contra el proprio, ò contra otro, diminuyendole las causas en que la



El Embaxador,

funda, i ponderandole la resistencia que hallaràn sus diñios, son elegantissimas oraciones la de Agripa al Pueblo Hebreo, que se lee en Egesipo libro 2. i la que Filipo de Millon hizo al Senado Florentin, que refiere Paulo Iovio libro 28. i es admirable el parecer de Hanon Cartaginès, dado à su Republica, que se lee en Livio libro tercero, Dec. 3. i el discurso de los Embaxadores de los Ciras à Alexandro, es lleno de sentencias bellissimas, i lo escribe Quinto Curcio libro setimo; i el consejo de Agripa al Pueblo Hebreo, exortandolos à la paz con los Romanos, es singular; leese en Iosefo libro segundo: i no menos bueno es el de Iosefo al dicho Pueblo Hebreo, exortandolos à la misma paz, libro sexto de Bello Iudaico; i es elegante oracion la del Embaxador de Atenas en el Senado de Lacedemonia, amonestandole no iravassen guerra con su Republica, que refiere Tucidides libro primero; i la oracion en dicho Senado de Lacedemonia, hecha por Archidamo, disuadiendo la guerra contra los Atenienses, que tambien refiere Tucidides libro primero; i no es menos elegante la de Arrabano à Xerxes, disuadiendole de la enpresa de Grecia, que se lee en Herodoto libro primero de su historia de Persia; i superior à estas en piedad, i viveza, la del Padre Fray Bernardo de Fresneda en el Consejo de Estado

Discurso quarto.

126

rado de Castilla, referida por Geronimo Conestragio libro segundo de su historia de las guerras de Germania.

I para persuadir vn Embaxador à vn Principe (que tantas vezes sucede) à no admitir la amistad de otro, con quien no tiene paz el suyo, i à no darle passo por su tierra, ni à entrar en liga con el; i vltimamente à disponerle mortal enemigo soyo, son singulares las oraciones siguientes. La de Cayo Mario al Senado, exortandolo à la guerra contra Ingurra, que refiere Salustio en Ingurra; i la de Publio Cornelio en el Senado, disuadiendo la paz con Cartago, que se lee en Apiano Alexandrino lib. 1. de la guerra Cartaginès; i es harto de leer la de Pastor Napolitano contra Belisario, libro 1. de la historia de Procopio; i no menos elegante la de Neri Caponi Florentin en el Senado de Venecia, la qual se lee en el lib. 5. de la historia Florentina; i la oracion de Tribulcio al Exercito Francès, que refiere Iovio lib. 2. i es elegante el razonamiento del Embaxador de Filippen el Senado Etolio, i no menos el del Embaxador Romano en el mismo Senado, opuestos el vno al otro, i ambos referidos de Livio lib. 1. Dec. 4. i deve consultarse en este caso la oracion de los Legados de Corinto, disuadiendo al Senado la confederacion, i socorro que le pedian los



los de Corfú, que refiere Tucídides libro 1.º. obra
Pues para disculpar con generosidad el no
aver dado ayuda en alguna ocasión al Principe,
que en la presente se desea satisfacer, i congratu-
lar, es superior discurso el que Herodes ordena,
hablando con Cesar Augusto, que refiere Ege-
sipo lib. 1.º. i la oracion de Lucio Antonio à su
Exercito, asegurandole alcançarles paz de Ota-
viano, aunque la compra à precio de su sangre, que
refiere Apiano Alexandrino lib. 5.º.

I para enpeñar à vn Principe en la amistad de
otro, aunque la infelicidad de ambos sea manifiesta,
i saborearle en el gusto del peligro, i disponerle
à querer la muerte, antes que pedir piedad,
ò cosas deste conceto, hallarà mucho de que va-
lerse el Embaxador, consultando en Egesipo lib. 3.º.
la oracion de vn Soldado à Iosefo; i la de Matias
à su hijo, en el mismo Autor, lib. 5.º. i la de Elea-
zaro à su Exercito, en dicho Autor, i libros; i la
de vn famoso Cavallero Daciano à Frotone su
Rey, que refiere Sason Gramatico lib. 2.º. de la
historia de Dacia; i la del Legado del Papa al
Exercito Catolico de Asia, que escribe Benedito
Aretino lib. 3.º. de la historia de la Tierra Santa; i
la de Florio, exortando antes à dexar la Ciudad,
que sujetarse al Turco, que refiere el Autor del
libro de la guerra de los Turcos, i Christianos,
lib.

lib. 1.º. i es muy de considerar la de Livio Capuano
en su Senado, referida por Livio lib. 3.º. i la de
Bocola à sus Soldados, que refiere Tacito lib. 20.
i es notable el discurso de Eleazaro, exortando al
Pueblo Hebreo à morir, antes que rendirse, que
escribe Iosefo lib. 7.º. de Bello Iudaico; i la de Te-
ricion à Cleomeno, que refiere en su vida Plu-
tarco.

Para conseguir vn Embaxador, que el Princi-
pe, ò Republica, que con algunos intentos se apar-
tò de la amistad de su Rey, se reduzga à ella, i se
contente con la fortuna que gozava, sin aspirar à
novedad peligrosa, es excelente discurso el que
Iosefo haze à los Judios, lib. 5.º. de Egesipo; i la ora-
cion de Minucio Embaxador Romano, à Marco
Coloriano, exortandolo à dexar los Bloscos, i
bolverse à su patria Roma, que refiere Dionisio
Alicarnaseo lib. 8.º.

El Embaxador que tratare de disculpar con el
Rey que assiste, qualquiera queixa que tenga del
suya, por agravio hecho à su fe, ò à sus vassallos,
ò por otro respeto de Estado, consulte atenta-
mente la oracion que Donato Barbadori hizo al
Ponifice Gregorio, que se lee en el 8.º. lib. de Leo-
nardo Aretino de la historia de Florencia; i la
que desta misma accion refiere el Pogio, Autor
Florentin, en su lib. 1.º. i la que Astimaco, Emba-
xador



El Embaxador,

xador de la Ciudad de Platea, hizo en Lacedemonia, que se lee en Tucidides lib. 1.

El Embaxador que tuviere orden de su Rey de reservarle de liga antigua, con pretexto de alguna ocasion aparente, deve ayudar su intento de la oracion que los de Bolonia hizieron en el Senado de Florencia, i aun de la respuesta que les dieron, que refiere Leonardo Aretino libro 10. i es à proposito, harto, la de Hermocrato à los de Camarino, exortandolos à romper la liga que renian con los Atenieses, i à aunarse con los de Siracusa, que refiere Tucidides libro 6. de su historia.

El Embaxador que para alguna causa comun (i mas si es de Religion, ò piedad) tratar de reducir à algun Principe, Republica, ò Pueblo à su opinion, no olvide la oracion del Papa Urbano à los Principes Cristianos, exortandolos à la conquista de la Tierra Santa, que refiere Marco Antonio Sabelico lib. 5. Dec. 1. de la historia de Venecia; i otra del Corço en el lib. 1. de su historia; i la que en cabeza del Cardenal Marino, hecha al Cesar Carlos Quinto, refiere Livio lib. 3. i es de notar la oracion de Bruto, solicitando el Pueblo contra Tarquino, que refiere Dionisio Alicarnaseo lib. 4.

Para persuadir à vna guerra, es notable oracion

Discurso quarto.

28

cion la que el Sabelico pone en cabeza de Francisco Foscaro, Duque de Venecia, en el lib. 9. Dec. 2. i la del Embaxador Genovès à Carlo VIII. Rey de Francia, que refiere Paulo Emilio lib. 9. i es dino de leerse el razonamiento que haze Pina-monte à varios Embaxadores, que refiere el Corio lib. 1. i es bien razonada en extremo la oracion que haze vn gentilhomme Luques en su Senado, que se lee en la historia de Florencia, lib. 5. i la de Apio Claudio, hecha al Pueblo contra los Tribunos, escrita por Livio lib. 4. Dec. 1. i es memorable la de vn Embaxador de Corinto en el Senado de Lacedemonia, para solicitarle contra los Atenieses, que refiere Tucidides lib. 1. i elegante la de Alcibiades, respondiendo à otra de Nicio en el Senado de Atenas, exortandolo à la guerra en Sicilia, que se lee en Tucidides lib. 6. i la de Vitorio Capelo en el Senado Veneciano, exortando à la guerra con el Turco, que refiere el Autor del libro de guerras de Turcos, i Cristianos; i la de Cartugolo cosario, disponiendo à Soliman à la empresa de Rodas, lib. 1. de las dichas guerras; i es admirable la de Tito Quincio à los Romanos, que refiere Livio lib. 3. Dec. 1.

Para facilitar vna empresa ardua, sea militar, ò civil, i contrastar la opinion que la disuade, encargara yo à todo Embaxador que la tuviesse à su

cui-



cuidado, que leyese la oracion que Carlo Mar-
telo haze à su gente, que refiere Paulo Emilio
lib. 2. de su historia de Francia; i la de Barbarroja
à Soliman, inclinandolo à la guerra de Africa,
que refiere Iovio lib. 28. i es (aunque breve) ilus-
tre la del Marquès del Basso, Embaxador Imperial
en Venecia, que refiere Iovio lib. 39. i la de Dru-
paro Rey de los Godos à su Reino, que se lee en el
lib. 3. del origen de los Barbaros; i la de Fridiger-
no Rey de los Ostrogodos, à sus Capitanes, que
se lee en el dicho tomo, lib. 5. i es rarissima la ora-
cion de Carlos Quinto, que refiere Geronimo
Faleti en sus comentarios; i la que el dicho Autor
pone en cabeça del Duque de Saxonia en el mis-
mo libro; pero como singular encargo la de Mar-
cio Coroliano, exortando à los Blosquos à la
guerra con Roma, i facilitandoles el suceso, re-
fiere la Dionisio Alicarnaseo lib. 8. i no se si roga
por superior la que Geronimo Conestagio attri-
buye à Don Fernando Alvarez de Toledo, Du-
que de Alva, en el Consejo de Estado de Castilla,
lib. 2. de su historia de la inferior Germania.

Pues para informar vn Embaxador à vn terce-
ro Principe, para que medie entre las diferencias
de dos, pierda vn rato, i lea la oracion del Enba-
xador de Inglaterra, hecha al Enperador, que re-
fiere Paulo Emilio lib. 9. de la historia de Fran-
cia;

cia; i la que en contrario desta haze el Embaxador
Francès en el mismo lugar; i la oracion de Metio
à Tulo Ostilio, que refiere Livio lib. 1.

Para indinar vn Rey, Senado, ò Exercito, con-
tra alguna Nacion, el Embaxador que lo procura
valgase de la oracion de Cleon Ateniese en el
Senado contra los de Mitilene; i para disculpar
vn delito, i suspender vna determinacion grande,
es dina de leerse la que en contrario desta oracion
de Cleon, se respondiò, que ambas las refiere Tu-
cidides en el lib. 1. de su historia.

Para sustentar vn Embaxador la Provincia que
àsiste, Rey, ò Republica en vna opinion, i ha-
zerla sospechosa en lo que el mas teme, i mante-
ner vn Principe en valor, aunque aya padecido
alguna rota, es valiente oracion la de Prospero
Colona à los Aragoneses, que refiere Iovio lib. 3.
i la que pone Geronimo Faleti en cabeça de
Lanzgrave, lib. 2. de su historia de Alemania; i
maravillosa la de Gilmier, Rey de los Vandalos,
al Enperador de Constantinopla, que se lee en el
lib. 6. del origen de los Barbaros; i admirable la
de Cornelio Tacito lib. 17. que haze Pison à los
Soldados de la guarda de Galba; i muy para ser
leida, es la de Cinemo Capitan de la Morea à sus
soldados, afligidos de vna rota de mar, que refiere
Tucidides lib. 1. de su historia; i elegante discurso
haze



haze Tito Lãrgio al Pueblo Romano, que refiere Dionisio Alicarnasco lib. 6. de su historia Romana.

I en vna fatal calamidad de estado, donde se busca puramente anparo, i no rodeos, son elegantes, i compalsivas razones las de Aderual hijo de Masinisa, hecha al Senado Romano, que refiere Salustio en la guerra de Jugurta; i igual à esta fue la del Embaxador de Cartago al Consul, que estava con el Exercito en Vrica, que refiere Apiano Alexandrino en la guerra de Carrago; i la de Hanon (en dicho libro) suplicando, que no destruyessen los Romanos à Cartago, i dos oraciones de dos Embaxadores de Genova al Duque de Milan, que refiere Agustín Iustiniano en la historia de Genova, lib. 5. i la del Embaxador de Praga al Rey de Bohemia, que refiere Geronimo Faleri lib. 7. de la historia de Alemania; i es admirable el razonamiento de la Reina Isabel de Vngria à su hijo, que refiere Ascanio Centorio lib. 4. de su historia de Transilvania; i sumamente es eficaz la del Embaxador de Mitilene, que ofrece su Ciudad à la Republica de Lacedemonia, referida de Tucídides lib. 1. de su historia; i la que refiere Livio de los Embaxadores de Capua haziendo donacion de su Ciudad al Senado, es digna de ponderacion, i memoria.

Para

6 Para recordar en ocasion conveniente vn Embaxador al Rey que assiste, los beneficios que ha recibido del suyo, abriràn puerta à nuevas razones las del discurso de Cumene, hecha al Senado, despues de aver ayudado à los Romanos en la guerra de Antioco, que lo escribe Livio lib. 7. Dec. 4.

I para ostentar gentileza, i generosidad, ofreciendo paz, tregua, ò liga, quando interiores necesidades obligan à ello, i no pura virtud, es elegantissimo fundamento, para añadir sobre el nuevos discursos, la oracion del 2. libro de Procopio, hecha por vn Embaxador de los Godos à Belisario; i la de los Embaxadores de Dario à Alexandro, referida de Quinto Curcio lib. 4. i es elegante la del Embaxador de los Etolos en el Senado de Lacedemonia, ofreciendo por su Republica liga contra Filipo, que refiere Polivio libro 9. de su historia; i elegantissima (como otra vez queda dicho) la oracion que hizo Aleto Embaxador de Egipto à Gofredo, que se lee en el libro 2. de la Iernsalem liberata.

Pues para agradecer vn beneficio recibido, i dexar juntamente enpeñado al que lo hizo para adelante, no olvide el Embaxador la oracion de Guido Guerra à Carlo Rey de Sicilia, que refiere Leonardo Aretino lib. 2. de su historia de Florencia.

Rr

I en



El Embaxador,

I en caso de disputar sobre la justificacion, ò agravio de alguna paz, ò tregua rota, ò queexas deste genero, es dina de leerse la oracion de los Embaxadores de los Peruginos al Senado Florentin; i juntamente la respuesta del Senado, que refiere Leonardo Aretino libro 6. de su historia de Florencia.

I la vez que el Embaxador concurre à ocasion de averse de elegir adonde assiste Rey, Cabeça, Governador, ò Capitan supremo, aune à las razones que la ocasion, i su ingenio le daràn, las que hizieren à proposito de la oracion que el Principe de Flandes hizo en Jerusalem, despues de conquistada, que refiere Donato Aretino en su historia de la conquista de la Tierra Santa.

I para vengar algun agravio, solicitando guerra contra otro, ò redimiendo por este camino algun peligro, ò necesidad, baxo (todo) de pretexto de piedad, i razon, i no descubriendo el animo oculto, es notable oracion la de Antonio, sobre el cuerpo muerto de Cesar, que refiere Dion lib. 44. i la de Setimo Severo à su gente, exortandola à vengar la muerte de Pertinaz, que se lee en Herodoto lib. 2. de su historia.

I para malquistar vn vulgo con su Principe, Republica, ò Gobierno, son singulares discursos el de Lucio Catilina, que refiere Salucio lib. 1.

Discurso quarto.

i el de Casio à su Exército, exortandolo à la libertad de la patria, lib. 4. de Apiano Alexandrino; i la del Conestagio libro 2. puesta en cabeça del Duque de Alva, citada ya otra vez.

I al contrario, para sossegar el tumulto de vn Pueblo, i reducirlo à la primera quietud, para que le abra camino al logro de sus disinos, confuke el Embaxador que lo tratare la oracion de Ciceron, hecha al Pueblo, despues de la muerte de Cesar, que se lee en Dion lib. 44. de su historia Romana, i esto baste por aora.

Mientras mas reposo el juizio sobre este trabajo, mas descubro los viles que del se le seguiràn al Embaxador, que hallandose entre manos con algun caso de los observados, consultare los lugares que se le citan, donde hallarà saçonado lo mejor que pensaron hombres discretos, i desapasionados: por premio deste discurso, no os deseo mas (si algun dia corriere en publico) que reconocimiento en quien lo leyere, de que cuesta trabajo.

No tiene esse premio duda (digo, donde se deve desear) porque de los mal intencionados, no haze falta, i los estudiosos bien saben quanto cuesta qualquier favor que se le pide à los libros: i señor Julio pongamos tregua aqui à este



El Embaxador.

largo discurso del Embaxador, i quedaos à buenas noches, que ya no se puede esta escasa luz llamar dia. I. A Dios Ludovico, que desde mañana podrá ser que os pague estas visitas en la Ciudad.

F I N.



TA-

TABLA ALFABETICA DE LAS COSAS notables deste Libro.

Primero, i segundo discurso.

A.



Agesilao, Rey de Lacedemonia, cõtradize quanto vota Lisandro, fol. 7. No quiso obedecer à su padre en cosa injusta. 76.

Andrea Agriti, Dux de Venecia, no dà su parecer en el Senado, por dexarle obrar con libertad. 8.

Aristoteles honrò la Agricultura con titulo de ciencia, fol. 2. Lo que le dixo à uno que razonaua larga i pesadamente. 149.

Atalo cuidaua de labrar su jardin. 4.

Abdolomino Arabe, quando eligieron Rey de Tiro. 4.

Aglao juzgado el mas dichoso del mundo por el Oraculo,

no salio en su vida de una buerta suya. 4.

Alcinoo dueño de un hermoso jardin. 4.

Alexandro Sexto Pontifice, solicita al Turco que baxe à Italia. 23.

Antioco enbia Mercaderes con embaxada à Cartago, fol. 27. Es culpado por los historiadores, de auer castigado à Senocrates Embaxador de Atenas. 53.

Aristides, i Temistocles, Embaxadores desavenidos. 53.

Aristides fue desterrado de Atenas por bueno. 75.

Alexandro responde al arrogante titulo de Dario. 35.

Alexandro diò illustre exemplo de lo que se ha de hazer con los Embaxadores, en lo que

Rr 3 el



Tabla Alfabetica del

el hizo con los de Cartago, fol.	47.	causa.	46.
Alexandro haze matar à los Embaxadores de Persia, i por què.	53.	Agustin Cabeça, Secretario del Consejo de Diez en Venecia, traidor.	50.
Alexandro assoldò la Ciudad de Mamiacena, por la ofensa de sus Embaxadores.	55.	Agustin Abundio, agente de Cesar Fragofo, justiciado en Venecia.	50.
Alexandro indinado con los Embaxadores de Corinto, fol.	67.	Alexandro Seuero manda prender los Embaxadores de los Partos.	53.
Sagacidad de los Embaxadores.	67.	A què vengança està obligado el Principe à quien ofenden los Embaxadores.	55.
Asculanos piden audiencia à Cesar para sus Embaxadores, i su respuesta.	38.	Argante, Embaxador de Egipto, expressa su fiereza en la embaxada.	63.
Alabança de Hircano Principe de los Sacerdotes, de la buena acogida que hazia à los Embaxadores.	41.	Antipater sentia que le enbiasmassen por Embaxador à Demastenes.	75.
Andromaco responde à los Embaxadores de Cartago, valiendose de lo mismo que ellos hizieron.	42.	Atenienses no quisieron seguir el parecer de Temistocles por injusto, aunque era utilissimo para la Republica.	76.
Aquiles recibe amigablemente à los Embaxadores de Agamemnon su contrario.	42.	Atenienses ponen espias en su distrito à los Embaxadores de Xerxes, i por què.	102.
Amurates Turco matò un Embaxador del Enperador, sin		Anibal, mas destruido por los Ministros de su Republica,	que

primero, i segundo discurso.

que por las armas de Cipion, fol.	78.	sangre.	123.
Asdrubal engaño à los Embaxadores de Neron Capitan de los Romanos.	91.	Atila no recibe Embaxador que no le hazia antes presente, fol.	130.
Acuerdo prudente de los Embaxadores del Enperador, i Archiduque, en Venecia.	93.	Antigono emborrachò à los Embaxadores de Arcadia.	139.
Alcibiades engaña crudamente à los Embaxadores de Lacedemonia.	95.	Ay negocios, que ha de procurar el Embaxador tratarlos con pocos Ministros, aunque el Rey le remita à ellos, i por què.	141.
Arias Montano, su opinion sobre la pureza con que se han de tratar los negocios.	99.	Antonio de Fonseca, Embaxador del Rey Catolico al Rey de Francia, valiente, i feliz, fol.	145. 146.
Auisos, de velos solicitar el Embaxador por qualquier mano que vengan, fol.	102.		
la de qualquier negocio, fol.	103.		
Abigail aplacò à David, fol.	105.		
A los Embaxadores se ha de dexar obrar libremente.			
Arpalo Embaxador errò la accion, por referir à la letra el recado que le dieron.	116.		
Augusto, i su decreto en favor de los Embaxadores de buena			

B.

Banba passò del arado al Cetro, fol.	4.
Baltasar Castellon en su Cortesano, acerca de los Ministros encontrados.	8.
Berbenario, i su oficio.	18.
Borbon engaña en Francia à los Embaxadores de Venecia, fol.	95.
Briseida pidió, que la enbiasmassen	

Rr 4

por



Tabla Alfabetica del

por Embaxatriz à su padre, fol. 104.	C.
Belorofonte perdonò à los Xan- tios por el ruego de las mu- geres. 105.	Cayo Fabricio fue Agricultor, fol. 3.
Bol-ver los Embaxadores en- cargados de negocios del Rey assistido al proprio, quando es licito, i quando no. 131.	Cayo Mario fue Agricultor, i Consul. 3.
Buen talle del Embaxador, es parte forçosa, i sustancial en el, fol. 134. Deuen de ser estos preferidos, 135. Exem- plo desta doctrina, 136. Li- mitacion desta opiniõ. 137.	Curio Dentato fue Agricultor, i Consul. 3.
Bonoso Enperador embriagava quãtos Embaxadores le iban, fol. 139.	Ciro labrò por su mano un jar- din. 4.
Buen credito del Embaxador con el Rey que assiste, suele ha- zer grandes efetos. 141.	Ciceron, i por què llamò Tuscu- lanas aquella obra excelente suya. 4.
Beltran Canelas, Embaxador del Rey Don Jaime de Sici- lia. 143.	Como pintauan los Griegos sus Iuezes. 6.
Busoneras de algunos Embaxa- dores, que han sido afrenta del officio. 147.	Como viò un Santo la estatua de la verdad. 7.
	Consejero judicial, què partes le son forçosas. 7.
	Consejero de Estado, què calida- des ha de tener. 9.
	Conformidad entre los Minis- tros, grande utilidad del Rey. 8.
	Consejero judicial ay quien le obligue à la satisfacion de la sentencia mal dada por in- suficiencia. 9.

Con-

primero, i segundo discurso.

Consejo, què es. 9.	que maltrataron sus Enba- xadores, fol. 55. Admira- ble sentencia suya à este pro- posito. 56.
Cesar dexa à Labieno con parte del Exercito, i libre admi- nistracion del. 11.	Clodoueo vengò la injuria de sus Embaxadores, fol. 55. Lo que dixo à su Exercito en esta conformidad. 56.
Cicilio gran Senador de Roma, fol. 11.	Clemente V. descomulga al Rey de Francia por sus Legados, fol. 56.
Caduceo, i su origen, fol. 14.	Coceyo Embaxador, de quien Oracio hizo mencion. 65.
Quien le introduxo en Ro- ma. 21.	Caton por ser sumamente justi- ficado, fue causa de grandes encuentros en su Republica. fol. 74.
Como denunciauan los Romanos las guerras à sus enemigos, fol. 18.	Cipion no fue alabado de los Ro- manos, por auer muerto à Viriato por traicion, ni se le concediò el triunfo de aquella guerra. 77.
Coosroes vanissimo en sus titu- los. 35.	Canciller del Duque de Borgo- ña, dino Ministro de gran Principe, fol. 77. Iel Duque dino señor de tal vassallo. fol. 77.
Casa Otomana, i su principio, fol. 37.	Clistenes Tirano leuantò estatua à
Coosroes Rey de Persia, quiere con engaño apoderarse de la Ciudad de Dara. 48.	
Castigos que se han dado à dife- rentes Embaxadores que han excedido de la obligacion de su officio. 50.	
Contrato reciproco es el de los Principes con los Embaxa- dores, i el de los Embaxado- res con los Principes. 54.	
Cesar destruyò los Veuetos, por	



Tabla Alfabetica del

A un Ministro, que le contradixo una cosa que deseaua. 80.
Cesar engaño à los Embaxadores de los Secanos. 90.
Cardenal de Roan en Francia, engaño à los Embaxadores de Venecia. 92.
Como ha de examinar el Embaxador los auisos que le dan, ò las cosas que ve. 97.
Con la demostracion à todos se ha de creer. 99.
Casos en que mentir, i fingir, es tolerable. 99. 100. 111.
Conjuracion contra Neron, una muger la descubrió. 103.
Conjuracion cõtra Catilina, otra muger la descubrió. 103.
Conjuracion del Prior de Capua contra Venecia, otra muger la descubrió. 103.
Cornelia sustentò la paz entre Cesar, i Ponpeyo. 104.
Cristo fue Embaxador de su Padre. 166.
Con Rey que trata lisamente, no puede el Embaxador pro-
ceder en ningun caso con do-
blez. 107.
Caso en que el Embaxador puede cercenar à su Rey alç una relacion, i por què. 109.
Caduccatores, i Nuncios leen à la letra sus instrucciones, Embaxadores no. 116.
Cosas en que ha de procurar el Embaxador parecer hombre priuado. 117.
Cipion fue Edil de veinte i dos años. 180.
Calidad de sangre del Embaxador, qual ha de ser. 120.
Calidad del linage del Embaxador. 121.
Costumbre de aduersidades ha de tener el Embaxador, fol. 137.
Razones, i exenplos desta dotrina. 138. 139. 140.

D.

Drance se opone en todo al parecer de Turno. 7.
Daños que resultan de los assiètos mal considerados que se ha-

primero, i segundo discurso.

hazen con los estrangeros, fol. 10.
Druso yendo à fofsegar las Legioness, no lleuò orden atada, sino libre. 11.
Definicion del Embaxador, folio 14. 15. 65.
Demostenes, i Esquino, Embaxadores desavenidos. 34.
Diferencia que se deue hazer entre los Embaxadores. 40.
Diferencia que licitamente se puede hazer de unos Embaxadores à otros. 42.
Don Pedro Rey de Aragon, responde equiuocamente al Rey de Francia. 43.
Duque de Feria Don Gomez de Figueroa, và con embaxada particular à Fracia, fol. 48.
No le alojan en Burdeos, viendo la gran familia que lleuaua. 49.
Duque de Moscobia manda clauar el sonbrero en la cabeza al Embaxador de Venecia, fol. 53.
Dauid uengò la injuria que à sus Embaxadores hizo el Rey Amnon. 55.
Diuersos negocios à que vàn Embaxadores, unos sagrados, i otros profanos, folio 64. 65.
Distincion sobre el mentir positiuamente para enganar, ò para redimir la uejacion propria. 89.
Desconfiança, es preciso que la tēga el Embaxador de aquellos con quien trata. 90.
Duque de Moscobia pretende por sus Embaxadores enganar al Rey de Polonia, i como. 93.
Duque de Sessa procura ganar tiempo en fauor del Cesar, à la Reina Regente, i confederados. 93.
Dion Siracusano engaño à los Embaxadores de Demetrio, fol. 94.
Duque de Milan engaña los Embaxadores de Florencia, fol. 95.
Dificultad que ay en atinar con los



Tabla Alfabetica del libro

- los interiores de los hombres, fol. 97.
Demetrio Principe de Moscobia engaña sutilmente à Boris tirano. 98.
Disimular fue lo que mas ayudò à reinar à Tiberio. 99.
Demostenes con la moralidad de una fabula aconseja su Pueblo. 108.
Distincion (para poder mentir, ò no) si el Embaxador mueue la platica, ò el Rey asistido le mete en ella, i le pregunta. 110.
Discurso entre Iuan de Vega, i D. Diego de Mendoza. 112.
Dicho dino del Duque de Sessa su autor. 112.
Dos personas representa el Embaxador, la de su Rey, i la suya, i cada qual tiene diferente modo de portarse, folio. 117.
Deue desengañarse al indino que pretende officio de Embaxador. 121.
Dadiuas no las puede recibir el Embaxador del Rey asistido sin licencia del suyo, folio 128. 129.
Decretos sobre no recibir dadiuas los Embaxadores, folio 128. 129.
Defetosos de talle, no son para Embaxadores. 137.
Discreta respuesta de los Embaxadores de Lacedemonia, fol. 142.
Discreta respuesta del Embaxador de los Andrios à Temistocles. 142.
Donaires discretos de Embaxadores dichos à buena saçon, fol. 148. 149.
E.
Esculapio, i por què le labran an los Templos en el campo, fol. 2.
Epicuro, siendo viciosissimo en todo, en el uso de los jardines fue modesto. 4.
Ermaco Mitileno sucediò en el jar-

primero, i segundo discurso.

- jardin de Epicuro, que dexò vinculado à la escuela. 4.
Embaxador, el mayor, i mas dificultoso officio de la Republica. 10.
Embaxadores de Atenas en Roma, Carneades, Critolao, i Diogenes. 11.
Embaxadores de los Aqueyos en Roma, i su dudosa respuesta, fol. 13.
Embaxador ha de hazer estudio de conocer las inclinaciones del Rey que asiste, i sus Ministros. 15.
Embaxador ha de tener noticia de las costumbres de las Naciones. 15.
Embaxador de Venecia al Turco, no firmò las capitulaciones, hasta estar escritas en Arabigo, i por què. 15.
Embaxador, aunque es Ministro pacifico, puede romper tregua, i denunciar guerra, fol. 16.
Embaxador de Roma à Cartago, fol. 16.
Embaxador de Roma (Gneo Popilio) à Antioco. 16.
Embaxadores de Trento à los Samnites, i Romanos, estandò para darse la batalla, fol. 16.
Embaxador del Turco à la Republica de Venecia. 16.
Embaxador, officio apto à tratar de la paz, i de la guerra, i con què fin. 16. 17.
Especies en que se diuide la embaxada. 17.
Embaxadores de Ciudades Unidas. 17.
Españoles antiguamente dauan por infamia de Legado à los suyos, la piel del lobo. 20.
Eclesiasticos, si pueden ser Embaxadores per se tèmè, fol. 22.
Exemplos de muchos que lo han sido, fol. 23. 24. 25.
Embaxadores de Clodoueo Rey de Francia, disimulò serlo dinamente. 26.
Embaxador de Venecia se vistió à lo Turquesco loablemente, fol. 27.
En-



Tabla Alfabética del libro

Embaxador que excede de su oficio, se sujeta à la pena del Reino donde delinque, i muchos exemplos de lo que sobre esto ha auido, desde fol. 28. adelante. 41.

Embaxadores de Perseo, mandados salir de Roma dentro de breue termino. 43.

Erodes dize à su Exercito la razon que ay de vengar el agrauio de sus Embaxadores. 49.

Embaxadores de Sifaz à Cipion, fol. 49.

Embaxadores de Tarquino pretenden leuantar el Pueblo contra el Senado. 49.

Embaxadores de Scio faltan à su obligacion en Esparta, fol. 50.

Embaxador de Francia en Venecia, sea más de lo justo del privilegio de su oficio. 51.

Embaxador de Venecia en Madrid, dió ocasion à que prendiessen su familia. 52.

El Baiboda manda matar de cien Embaxadores de los Tartaros, los nouenta i nueue, fol. 54.

Embaxador Romano à Sifaz, se mete à Capitanear su gente. 41.

Embaxadores de Perseo, mandados salir de Roma dentro de breue termino. 43.

Erodes dize à su Exercito la razon que ay de vengar el agrauio de sus Embaxadores. 49.

Embaxadores de Sifaz à Cipion, fol. 49.

Embaxadores de Tarquino pretenden leuantar el Pueblo contra el Senado. 49.

Embaxadores de Scio faltan à su obligacion en Esparta, fol. 50.

Embaxador de Francia en Venecia, sea más de lo justo del privilegio de su oficio. 51.

Embaxador de Venecia en Madrid, dió ocasion à que prendiessen su familia. 52.

El Baiboda manda matar de cien Embaxadores de los Tartaros, los nouenta i nueue, fol. 54.

En-

primero, i segundo discurso.

Embaxadores de Dario responden cuerdamente à Alexandro. 54.

Embaxador del Rey Catolico al de Navarra, preso, i maltratado. 56.

Embaxador muerto en su patria, i castigada su muerte como de Embaxador, no como de hombre privado. 57.

Embaxadores Romanos, afrentados por los Tarentinos, i su vengança. 57.

Embaxadores de Cipion, maltratados en Cartago, fol. 59.

La piadosa satisfacion que los Romanos tomaron de los Embaxadores de Cartago, fol. 59.

Estatuas leuantadas à unos Embaxadores Romanos que mataron los Venetos. 59.

Esquizaros baxan con Exercito sobre Milan, por que les mataron con Tronpeta. 60.

Embaxador de Vngria en Treuigi, culpado de auer aconsejado la guerra. 64.

Embaxador ordinario, es capaz de los negocios à que suelen ir los trasordinarios. 65.

Embaxadores de Frisia en Roma, fol. 67. Su gentil i amable resolucion, fol. 67.

Hazelos Neron Ciudadanos Romanos. 68.

Embaxador Catolico, no ha de ser instrumento de execucion inopia, i iniqua. 74.

Embaxador hombre de bien, absoluto, i respetado. 74.

Embaxadores que han sido engañados, por auer dado ligeramente credito à los Reyes Ministros que asisten, folio 90.

Embaxador es el descuido de su Rey. 97.

Embaxadores, que en una misma Corte se pretendieron engañar unos à otros con capa de sencillez. 98.

Estos no han de desengañar al prudente Embaxador. 99.

Embaxador, no afeete amistad, ni enemistad con Ministro del

del



Tabla Alfabética del libro

del Príncipe asistido, i por qué?	101.
Embaxador, quando ha de banquetear, i à quien?	102.
Espias que el Senado puso à los Embaxadores de Atenas dentro de Roma.	102.
Ester aplacò à Assuero con el Pueblo Hebreo.	106.
Estatua levantada à la fortuna muger en Roma, i por qué?	fol. 106.
Engañar al proprio Embaxador muchos lo han becho, fol.	108.
Espeligroso modo, aun para el dueño de los Embaxadores, i por qué?	108.
Embaxada de los Estados de Flandes al señor Don Juan de Austria, leida à la letra, fol.	113.
Embaxadores de Inglaterra leyeron à la letra su comission al General del Rey de Francia.	113.
Embaxadores de las Ciudades Protestantes refieren à la letra su comission.	114.
Embaxadores, no han de referir à la letra sus ordenes, i por qué?	114.
Embaxadores de Florencia no quisieron referir la embaxada à otro que al Enperador à quien iban, aunque el los remitiò al Duque de Milan, fol.	114.
El modo de dezir una cosa ablanda, ò essapera la sustancia della.	116.
Embaxadas particulares se diferencian de las ordinarias, i en qué?	118.
Edad conveniente del Embaxador.	119.
El dino ha de ser rogado con los officios, i no los ha de solicitar.	121.
Exemplos de Embaxadores famosos, de armas, ò letras, fol.	124.
Eliogabalo elegia los mas ruines para Ministros.	126.
Embaxadores castigados por auer recebido dadiuas.	129.
Embaxadores que sin tentar el	vado

primero, i segundo discurso.

Quando se atremieron à sobornar, i fueron mal despachados.	130. 131.	
Embaxador de Atenas à Dionisio tirano, vilissimo, i codiciosissimo.	131.	
Embaxador deve ser de la patria que le haze, fol. 133. Excepciones sobre esto.	133.	
Embaxadores embriagados, folio	138. 139.	
Embaxadores diferentes, ualerosos, i atinados, fol.	141. 142. 143. 144. 145. 146. 148. 149.	
Embaxadores prolixos en su razonar, fol.	149. Exemplos, fol.	150.
F.		
Filon honrò la Agricultura.	2.	
Felipe de Comines, que era proverbio de Inglaterra, que en las guerras que tenian con los Franceses lleuauan lo mejor, i en los tratados que intervenian papeles, lo peor, fol.	6.	
Fabio Dictador trocò el orden del Senado, quando viò trocar las circunstancias al negocio.	12.	
Fecial, i su officio.	18.	
Filipo Macedonio, no usò de Caduceatores, i por qué?	folio 21.	
Federico Crecobice, Embaxador del Cesar, muerto por Amurates.	46.	
Farasmanes engañò à los Embaxadores de Roma.	90.	
Filipo Macedon, para engañar à los Atenenses començò por sus propios Embaxadores, fol.	108.	
Finees refiere à la letra su embaxada à los Tribus.	113.	
Filipo sobornò à los Legados de Atenas, excepto à Socrates, fol.	129.	
Fabricio Embaxador constante, fol.	129.	
Focion, i su admirable respuesta à los Embaxadores de Alexandro.	130.	



Tabla Alfabetica del

G.
Guido Ranzon enemigo del Governador de Modena, se conforma con el para la defensa publica. 8.

Genofonte honro la Agricultura. 2.

Gneo Popilio Embaxador de Roma à Antiocho. 16.

Geronimo Lasco Embaxador del Cesar, preso por Soliman, fol. 44.

Gurguense Cardenal, i Embaxador, bravamente desvanecido. 125.

H.

Hortensio Romano, se puso luto por un pez que se le murio, que avia criado en un estanque. 5.

Herminda hijo de Coosroes, engañò à Teodoro Embaxador de Tiberio. 91.

Hipas se gloriana, que como varon escogido avia sido electo Embaxador. 120.

Hispou mostrò bien su elección en su proceder. 124.

Hazienda del Embaxador ha de ser buena, fol. 127. I si es heredada de sus mayores, mejor. 128. 132.

I.

Inbentor de la primera embaxada. 22.

Inferiores à superiores suelen enviar mayor numero de Legados. 32.

Instruciones de Embaxadores, fol. 112.

L.

Lisandro contradicho de Agesilao en quanto votava. 8.

Luculo se retirò à su jardin despues de tantos triunfos. 4.

Lo que sintio un Santo, de los Ministros, que por sus particulares trata de encontrarse en sus pareceres. 8.

Lo que dixo un Autor en fauor de la conformidad de los Ministros, hablando de la toma

primero, i segundo discurso.

La toma de Ierusalen. 8.
Legacia libre de los Romanos, que era? 22.

Los Legados de los Exercitos Romanos, no eran Embaxadores, sino Tribunal que asistia al General, fol. 30.

Exemplos desto. 31.
Leonte, i Timagoras, Embaxadores, se acusò el uno al otro. 34.

Ladrones hazen Embaxadores à Alexandro. 38.

Ladrones hazen Embaxadores à Cesar. 38.

Lacedemones despachan con mansedumbre à los Legados de Filipo, que hablaron con soberuia. 42.

Lacedemones respòden con modestia, i valor à los Embaxadores de Artaxerxes, que hablaron con soberuia. 42.

La misma cortesia se deve, en quanto à seguridad, al Embaxador del Rey mas amigo, que al del mas estraño. 42.

Lo que el Rey Don Felipe Se-

gundo mandò escribir acerca del trato de sus Embaxadores à los Principes en cuyas Cortes los tenia. 52.

Los Lacedemones echaron un poço à los Embaxadores de Xerxes. 53.

Legado de Olemente Quinto, preso por el Rey de Francia, fol. 56.

Los Romanos siempre pusieron en primer lugar su razon de estado. 58.

Don Luis Silveira, i el cuento con el Rey de Portugal. 78.

Legado à Latere, entretenido con maña antes de oirle en España. 95.

Libertina, que por que negò un delito de su amo en el tormento, mereció de Cayo ochenta talentos. 103.

Lo mas seguro es referir el Embaxador à su Rey lo que es verdad siempre. 109.

Linage del Embaxador, qual ha de ser? 121.

Ludouico Onceno de Francia,



Tabla Alfabetica del

culpado de elegir ruines Embaxadores. 125.

M.

Marco Liurio, i Marco Claudio, aunque eran enemigos, se conformaron para el gouier- no de la Republica. 8.

Ministros de la hazienda Real son los de mas confiança, i mas peligro. 9.

Mercurio patrocina los Embaxadores, fol. 13. Como le pintauan los antiguos. 13.

Mucio Cebola Embaxador de Roma à los Cartagineses, folio 16.

Muchos Legados à un negocio mismo, le suelen dañar. 33.

Mercurio Embaxador de Iupiter à la diosa Calipso. 41.

Marco Antonio castiga los Legados de Cesar, por que andu- vieron libres con Cleopatra. 53.

Mecenas Embaxador, de quien Oracio hizo mencion. 65.

Marco Craso escriue al Senado

de la eloquencia de unos Embaxadores que le enbiam a Grecia. 68.

C. Mario hizo tanto daño à la Republica en tiempo de paz, quanto bien en tiempo de guerra. 69.

Moises Embaxador, fol. 69.

Por que le diò Dios por compañero à Aaron? 69.

Materias dudosas, que se cometen al Embaxador, fol. 77.

Deue obedecer en ellas. 79.

Ministros del proprio Rey suelen descomponer à su Embaxador. 78.

Mentir absolutamente, es illicita cosa. 86.

Mentir respetiua, dizen algunos que es licito, i quales, fol. 87. Exenplos de personas santas, i grandes, que mintieron en algunas ocasiones. 88.

Mentir es pecado, fol. 88. Satisfacese à los exenplos que lo apadrinan por algunos fines. 89.

Mar-

primero, i segundo discurso.

Martino Embaxador del Emperador, engañado por los Persas. 91.

Mugeres son capaces de penetrar qualquier secreto, callarlo, ò publicarlo, conforme se disponen. 103.

Matronas Romanas enbiadas à diuersos ruegos. 104.

Muger supo la conjuracion de Neron, i la declarò: otra muger la supo, i la negò, fol. 103.

Muger declarò la conjuracion de Catilina. 103.

Muger publicò la conjuracion del Prior de Capua para alçarse con Venecia. 103.

Muger Inglesa, famosa por lo que supo disponer lo que le encargò el Rey Eduardo, fol. 103. 106.

Muger supo la muerte que tratanauan dar al Duque de Guisfa. 104.

Muger, i Embaxatriz, no puede ser. 104.

Mentira officiosa, mas para del

superior al inferior, que al contrario. 103.

Marco Valerio fue Consul de veinte i tres años. 120.

Matias Archiduque embriagò à los Belherweyes de Nouigrado, i supo importantes secretos dellos. 139.

Manso, i apacible ha de ser el Embaxador, pero con distincion. 140.

N.

Ningun Potentado, por grande que sea, es igual al menor Rey. 36.

Ningun Rey Christiano dexa de reconocer à otro, ò al Imperio, sino el de España. 36.

Neron se mostrò modesto con los Embaxadores atreuidos de los Partos. 41.

No pueden ser detenidos los Embaxadores quando ellos se quieran boluer. 47.

No es licito à un Embaxador tratar practicamente las armas, fol. 63. Accidental-



Tabla Alfabetica del

mente si. 63. 64.
 No es licito averiguar al Rey sus
 secretos fines. 82.
 No consume el tiempo el Enba-
 xador en embiar correos, i
 esperar ordenes, quando ay
 algun riesgo en el suspender
 la execucion de la que se le
 ha dado. 83.
 No crea el Embaxador de ligero,
 fol. 90.
 Nuncios Caduceatores leen à la
 letra sus mensajes, Emba-
 xadores no. 116.
 Nerua de 17. años sustetò con-
 clusiones de Derecho. 120.
 Nobleza del Embaxador, qual
 ha de ser, fol. 121. 122.
 123. 124. 125. 126.
 Natural de la patria de donde
 es embiado, ha de ser el En-
 baxador, fol. 133. Razo-
 nes, i exenplos. 134.
 Nombre del Embaxador, ha de
 ser de buen sonido, i agüero,
 fol. 133. 134.
 Notable embaxada de los Citas
 à Dario. 141.

Orador es lo mismo que Legado,
 fol. 67. No puede uno ser
 buen Embaxador, sin ser
 buen Orador. 68.
 Oracion de Mioneo à Latino,
 fol. 70.
 Oracion del Embaxador de Egi-
 to à Gofredo. 71.
 Onesto, i util, como se compa-
 rece? 74.
 Onesto con onesto, como se con-
 padecerà? 81.
 Ordenes que evidentemente son
 contra la ley de Dios, no las
 cumpla el Embaxador, fo-
 lio 81.
 Omero haze leer à la letra todas
 las

primero, i segundo discurso.

las embaxadas en su Poema,
 fol. 113.
 P.
 Porcio Caton fue Agricultor, i
 Consul. 3.
 Plinio alaba los campos labrados
 por los Consules, i Dictado-
 res. 3.
 Paso dios de los huertos. 5.
 Precon, i su oficio. 21.
 Pandora diosa, diò causa à la
 primera embaxada. 23.
 Ponpeyo, por cinco años fue
 essento de todas las leyes,
 fol. 37.
 Pruena de qual es perfeta en-
 baxada. 39.
 Paulo Paruta equiparò sin ra-
 zon al Cesar Carlos Quinto,
 i à Soliman Rey de los Tur-
 cos. 44. 45.
 Perseo fue despojado del Reino,
 por que tratò mal unos En-
 baxadores. 55.
 Parteras de Egipto, aunque men-
 tian, son alabadas de la es-
 critura. 76.

Papimiano, por no defender una
 causa injusta, quiso perder
 la vida. 76.
 Publio Craso Proconsul, i el
 Arquiteto que le interpretò
 un mandato. 81.
 Pison, por que le interpretaron
 un orden, diò una notable
 sentencia. 82.
 Pretonio Governador de Siria,
 replicò con harto riesgo à un
 orden que le diò el Enpera-
 dor Cayo. 83.
 Popeo Sabino Romano, engañò
 à los Embaxadores de los
 Traces. 90.
 Papirio General del Exercito de
 Roma, engaña à los Legados
 de los Tarentinos. 94.
 Protesta de los Ministros Inpe-
 riales al Pontifice, fol. 96.
 Su cautelosa respuesta. 97.
 Promessas hechas por el Enba-
 xador à Ministros del Rey
 assistido, deuen ser muy
 puntuales. 101.
 Puntualidad en los recados,
 quando es preciso. 112.



Tabla Alfabetica del

Ponpeyo puso el dedo en la llama, por no manifestar la instruccion de su embaxada, fol. 115.
Prematica del Rey Catolico, sobre la edad de los Ministros, fol. 120.
Prudencia conocida, i assentada, es la perfeta edad del Embaxador. 120.
Pretensor de embaxada, ò muestra vanidad, ò inorancia, i por que? 121.
Por que, i quando seràn de embaxado para el Rey asistido Embaxadores de gran estado, i casta? 126.
Pobreza en el Embaxador, es peligrosa para los negocios, i por que? 127.
Presentes que se suelen enbixar entre los Principes. 130.
Potentados que enbixauan Tesoreros con sus Embaxadores, repruebasse. 132.
Polino Embaxador de Francia al Turco. 141.
Prudente i valeroso Embaxador

de Cartago. 142.
Don Pedro de Toledo Marquès de Villafranca, Embaxador extraordinario al Rey de Francia, bizarro, i atinado, fol. 146.

Q.

Quincio Cencinato passò del arado al Cetro de supremo Dictador. 3.
Quando puede disimular un Embaxador que lo es, mudando de traje. 26.
Quantos Legados enbixaua la antiguedad à una misma cosa? 36.
Quanto mayor numero de Legados, tanto era la embaxada mas manifica, fol. 31. **Variiedad en el numero.** 32.
Que se deue hazer con los Embaxadores que faltan à su obligacion, i maquinan contra el Principe que asisten, fol. 49. 50.
Quintiliano dize, que de veinte i cinco años puede ser uno

primero, i segundo discurso.

uno Consejero. 120.
Quando un Embaxador defiende su dimidad, no falta à la paz. 141.
R.
Rebuso Dotor, sintiò que los Agricultores no podian obtener Magistrado, fol. 2. **Como se ha de entender esta opinion.** 3.
Rey de Francia solicita à la Reyna de Vngria, que llame en su fauor al Turco. 23.
Repruebasse, que el Embaxador transforme su persona, i officio, i por que? 27. 28.
Repruebasse ir muchos Embaxadores à tratar un negocio, fol. 32.
Reinos reducidos en Prouincias por la Republica Romana, fol. 37.
Roma remite unos Ciudadanos à Polonia, para que los castigasse, por auer ofendido à unos Embaxadores suyos, fol. 42.

Roma tenia diferente modo de recibir unos Embaxadores, que otros. 43. 46.
Respuestas equiuocas, dadas à algunos Embaxadores. 43.
Rey de Francia detiene unos Embaxadores del Rey de Aragon, que passauan por su tierra. 47.
Roma enbixà Cartago ciertos Ciudadanos que ofendieron sus Embaxadores, para que los castiguen à su voluntad, fol. 55.
Rey de Dinamarca en el Estrecho del Conte detuvo seiscientos Baxeles de los Países Baxos, hasta que le restituessen un Embaxador. 60.
Rincon, i su muerte, yendo por Embaxador del Rey de Francia, fol. 60. **Responde se à lo que escriuiò Bodino en este caso.** 61. 62.
Reyes, i Republicas perfetas se hallaràn, quando los Reyes filosofaren, ò los Filosofos reinaren. 75.
Re-



Tabla Alfabetica del

Replicas que deve hazer el Embaxador à su Principe, i en que ocasiones, i como? folio 76. 77.

Rey Don Manuel de Portugal, i Don Luis Silveira. 78.

Replicas de Moises à Dios, las oyò con gusto todo el tiempo que fueron justificadas. 80.

Replicas de Ministros bien intencionados, de uelas oír, i estimar el Principe justo, fol. 80. 83.

Reyes no han de poner desconfiança à sus Ministros, ni temor, para que no les repliquen, i aduertan lo mejor, fol. 80.

Rey Baltasar premio la verdad con que le declarò su daño el Profeta. 80.

Reyes Catalico, i de Inglaterra, no hablaron con demasiada sencillez (alguno escribe, que con engaño) à los Embaxadores de Francia. 91. 92.

Rey Carlos Octauo de Francia, i Cardenal de Roan en su non-

bre, engañaron à los Embaxadores de Venecia. 92.

Rey de Francia despide los Embaxadores Españoles, i lo que les dize. 93.

Reina de Inglaterra entretiene dar audiencia à los Embaxadores de Francia, hasta auer muerto à la santa Reina de Escocia. 96.

Regla, i excepcion en el creer, ò no creer. 97.

Reuelar el secreto el Embaxador, ò su Secretario, merece pena de muerte. 102.

Razones en fauor de que las mugeres pueden usar el officio de la embaxada. 104.

Razones que excluyen à las mugeres del uso de la embaxada. 105. 106. 107.

Recados puntuales entre el Emperador Carlos Quinto, i Francisco Rey de Francia, fol. 112.

Razones por que no se han de leer à la letra las instrucciones. 116.

primero, i segundo discurso.

S.

Serrano fue Agricultor, i Con- sul. fol. 3.

Socrates nonbrado por el Oraculo por el mas sabio de su tiempo. 4.

Sila despues de tantos triunfos, se retirò à su jardin. 4.

Silenos de la antigüedad, que eran? 15.

Sagmina yerua, que era? folio 19. 20.

Si los Ecclesiasticos son Embaxadores perferamete. 25. 26.

Si los Mercaderes son Embaxadores perferamete. 26. 27.

Si el Tirano cria perfero Embaxador, ò no. 37.

Soliman Rey de los Turcos, prende à Geronimo Lusco Embaxador del Cesar. 44.

Sifax embia en trage vil personas de gran suerte à espiar las cosas de Cartago. 40.

Sifax embia Embaxadores que procuren matar à Masinisa, fol. 50.

Sentencia del Oraculo de Iupiter contra los Sabaritas, por auer muerto vnos Embaxadores. 56.

Si vn Principe, cuyo Embaxador es detenido de otro, podrá justamente detener el suyo? fol. 58. Exemplos de lo sucedido en este caso, folio 58. 59.

Si el Embaxador (puesto que es Conciliador de voluntades) deve igualmente atender al util del Rey proprio, i del que assiste, fol. 66. Deve cuidar del de su Rey. 67.

Sentencia admirable de Plinio, fol. 77.

Si en el tiempo que consume la replica del Embaxador, se passasse la ocasion para el negocio, que deve hazer el Embaxador? 80.

Sentencias en fauor de no creer nada que vn Embaxador ve, ò oye. 97.

Sagacidad de Demetrio Principe de Moscobia, para engañar



Tabla Alfabetica del niq

nar al enemigo. 98.
 Sentencia de Filipo en fauor del poder del interes. 101.
 Si es mentir, como dezir lo falso, callar lo cierto? 107.
 Si es licito à un Embaxador, por mas seruir à su Rey, referille alguna cosa con otro color, que el suyo proprio, fol. 109.
 Sencillez pura en los Embaxadores para con todos, seria perder los negocios sienpre, fol. 110.
 Si el Embaxador que fue à un negocio particular, si podrá meterse en otro de su Rey, que intempestiuamente se ofrezca en la Corte donde assiste. 118. 119.
 Sentencia de Ciro, sobre la calidad de los Embaxadores, fol. 120.
 Sentencia de varios dueños, contra los que pidieron lo que no merecian. 121.
 Sentencias de varios dueños, sobre los Embaxadores de

dina eleccion, ò indina, folio 121. 122. 123. 124.
 Si las dadinas que dan à los Embaxadores son suyas, ò las han de entregar à su Rey. fol. 132.
 T.
 Turno contradicho de Drancé en todo quanto propone, folio 8.
 Todas las especies de la Legacia tienen el mismo privilegio que la Legacia entera, i perfecta. 29.
 Temistocles, i Aristides, Embaxadores desavenidos. 33.
 Timagoras, i Leonte, Embaxadores, se acusò el uno al otro. 34.
 Titulos arrogantes de diferentes Principes. 35.
 Todos los Reyes, Republicas, i Potentados, hazen Embaxadores, ò por justicia, ò por introducion. 36.
 Tacfarinas rebelde al Imperio Romano, quiso capitular como

primero, i segundo discurso.

como igual con Tiberio. 37.
 Teodosio Enperador, prendiò à los Embaxadores de Iuan Enperador. 37.
 Trato que se ha de hazer à los Embaxadores. 46.
 Tarquino, i sus Embaxadores, fol. 49.
 Tiberio, i un Senador, coloquio extraño. 81.
 Teodoro Embaxador de Tiberio, engañado por Ormindia. 91.
 Turco haze manifestar su instruccion secreta à un Embaxador de Venecia. 115.
 Tuberon, i su rara respuesta al Embaxador de los Etoles, fol. 130.
 Tibulo Poeta, burla de uno à quien embriagò brindandole con agua. 140.
 V.
 Varron honrò la Agricultura con titulo de ciencia. 2.
 Vassallos no crian Embaxadores à sus Principes, sino Diputados. 38.

Virtud en el Embaxador, que es? 69.
 Vtil con vtil, honesto con honesto, como se ha de conpadecer? fol. 81.
 Vida priuada, i publica, son distintas, à aquella no es licito el fingimiento, à esta si en algunas ocasiones. 100.
 Venecia castigò con muerte al Secretario de un Embaxador, que reuelò el secreto de la embaxada al Turco. 102.
 Virgines vestales introducidas en varios recados, i ruegos, fol. 104.
 Venturia madre de Coroliano, fol. 105.
 Valeria exorta à Venturia madre de Coroliano, que baxa à mediar entre la Republica, i su hijo. 105.
 Vtil del Rey, lo es del Reino, fol. 110.
 Vino, no lo auian de beuer los Embaxadores en ningun caso. 139.
 Valiente respuesta del Embaxador



Tabla Alfabética del

dor de los Partos à Craso, de estado en tres partes, i
fol. 143. **quales.** 89.
I. Julio Segundo engaña à los En-
baxadores del Enperador, i
confederados. 96.
Jacobo Castelo Enbaxador muy
pequeño, causò risa al Papa,
fol. 137.
Iuan de Vera Enbaxador del
Rey Catolico al Rey de Gra-
nada, fol. 144. **I su pio, i**
valiente sucesso. 145.

Fin del primero, i segundo discurso.



TA-

TABLA ALFABETICA DEL TERCERO,
y quarto discurso.

A.

Aristogora Enbaxador, se
desacreditò por su ma-
nera de vestir. 8.
Alexandro, ni aun à sus cuasi-
sallos oia, sino por interpre-
te. 9.
Interpretes usaron muchos En-
baxadores. 9.
Almicar, i la instrucion que diò
à los Pilotos de su Armada,
fol. 11.
Anisos que ha de dar el Enba-
xador, i como. 17. 18.
Anisos inportantes han de ser
en cifra. 18.
Aristipo Enbaxador, aunque
algo lisongero, loado. 33.
Armatan Enbaxador de Mau-
ricio, mereciò con su cordura
buen acogimiento. 41.
Arte de algunos Principes en
encontrar los Enbaxadores
de otros. 42.
Antonio, Craso, i Cesar, sor-
tearon los lugares. 43.
Audiencias de los Enbaxadores
divididas en Roma por dias,
fol. 44.
Alcaide de los Donceles, i Don
Diego de Anaya Arçobispo
de Sevilla, Enbaxadores en
el Concilio de Constancia,
fol. 46.
Alabanças de vidas de los Es-
pañoles. 52.
Ariobarço Enbaxador, degollado
por auer dado mas cortesia
que se le ordenò. 59.
Abraim Baxà, muerto por el
Turco, i por què? 68.
Advertencias para el Enbaxa-
dor de España, en Roma,
fol. 74. 75. 76.
Antonia Pio Enbaxador de Frã-
cia, por hazer un negocio
faltò al de su Rey. 76.
Antigua, i moderna eleccion del
Pontifice. 79.

An-



Tabla Alfabetica del

Antigua, & moderna eleccion de Enperador.	85.	Caso en que puede, i deue el Embaxador hablar en negocios la primera audiencia que tenga en la Corte donde asiste.	10.
B.		Como suelen ser las instrucciones.	11. 12.
Bernardo Nauajero Embaxador al Pontifice, i su relacion.	25.	Como ha de entender el Embaxador las instrucciones.	12.
Bestial respuesta de un Embaxador de Atenas à Filipo.	34.	Cautela de un Embaxador de Francia, con capa de amistad.	16.
Barbarroja ofso enbestir la Armada de Andrea Doria, i por que?	68.	Cintio criado del Pontifice, cogido con los despachos sin cifra.	19.
C.		Carta del Legado Apostolico, cogida por Enrique Quarto sin cifra, fue todo su bien.	19.
Condestable de Castilla, i colouquio que tuuo con un criado de otro gran señor, que le fue à dar un pesame.	4.	Carta de Antonio de Leiva, cogida por sus enemigos.	19.
Carta del Pontifice à los Esquizaros, en creencia de un Embaxador.	6.	Cartas de diuersos Ministros, cogidas por los contrarios.	20.
Carta de Vladislao, en creencia de su Embaxador.	7.	Cardenal Granuvela, desde España auisò à Francia la conjuracion que allà se urdia.	26.
Carta de creencia que lleuò Don Luis Danila Embaxador de Roma al Pontifice.	7.		

Con-

tercero, i quarto discurso:

Consejo saludable, enbiar por Embaxadores personas gratas al Rey à quien van.	27.	petencias que tuuieron con otros.	42. 43.
Criado del Embaxador de Francia, puso à riesgo de la vida à su amo.	29.	Cesar, Antonio, i Craso, sortearon los asientos.	43.
Criado del Embaxador de Polonia, inadvertido.	29.	Asdrubal procura componer los Embaxadores de Roma, i Cartago.	44.
Criados del Embaxador, no han de ser naturales del Reino donde està sirviendo.	30.	Conde de Cifuentes Embaxador de España, valeroso en el Concilio de Basilea.	45.
Comparacion de los negocios, à las enfermedades.	30.	Conde de Luna Embaxador de España en el Concilio de Trento, fol. 50. Tomò el mejor lugar al Embaxador de Francia.	51.
Como ha de penetrar el Embaxador lo que no se le dize.	31.	Conde de Carriato Embaxador de España, oficioso demasado, i por que?	61.
Cineas Embaxador, fue entendido en Roma por cauteloso, i mal despachado.	32.	Cardenal de Pauia ofrece raramente en nonbre del Rey de Francia, mas de lo que firmò.	64. 65.
Competencia de Perseo, i los Embaxadores Romanos.	36. 37. 38.	Consejo dado à un Embaxador acerca de guardar secreto.	66.
Concurrencia de Embaxadores, i lo que suele suceder en ellos.	41.	Carmina General de Venecianos, degollado por ellos.	67.
Consideracion que ha de hazer un Embaxador en las con-			

Te Cesar



Tabla Alfabetica del

Cesar Frágoso publicó un tiempo todos los secretos del Senado de Venecia. 67.
 Como ha de tenplar el Embaxador el secreto, i la facilidad, fol. 69.
 Ceremonias con que los antiguos, i modernos celebrauan, i celebran sus treguas, ò pazes. 120.
D.
 Daños que han resultado de no ir los despachos en cifra, fol. 19. 20.
 Duplicados de despachos. 22.
 Documento de Iulio Claro à un Embaxador acerca de la familia. 29.
 Descuido cuidadoso, que ha de tener un Embaxador. 32.
 Deue un Embaxador imitar en los otros las partes que son gratas adonde asisten, fol. 38. 39.
 Diferencia de un Embaxador con el Senado, conpuesta por el Papa. 42.

Dificultase, por qué derecho, ò razon se prefieren unos Principes à otros, i consiguientemente sus Embaxadores, fol. 53. i su respuesta, fol. 53. 54. 55. 56. 57.
 Duda entre el Rey de Francia, i el Exercito de la liga, sobre puntos de autoridad, fol. 60.
 Diligencias que se deuen hazer en el dar, i recibir saluosconductos. 62.
 Decision dina de que la sepa un Embaxador. 62.
 Derecho entre otros, para posseer el Rey de España el Reino de Navarra. 65.
 Duque de Sessa, i su regla en distinguir la calidad de las cosas que merecian secreto de las otras. 70.
 Descripcion del Reino de Boemia. 89.
 Descripcion del Reino de Inglaterra, i su gouierno. 95.
 Descripcion del Reino de Francia, i su gouierno. 99.

Def-

tercero, i quarto discurso.

Descripcion de la Republica de Venecia, i su gouierno, folio 102.
 Descripcion de la Republica de Genoua. 107.
 Descripcion de Saboya. 113.
 Duque de Saboya no recibió un Embaxador de España, por no recibir otro de Francia, fol. 119.
E.
 Embaxadores de los Vandalos, por su tardança en el viage, echaron à perder su pretension. 3.
 Embaxadores de Troya dieron el pesame à Neron fuera de tiempo. 4.
 Embaxadores diligentes, que alcanzaron à Anibal sobre los Alpes. 5.
 Embaxadores Romanos, dinos de ser culpados por su ocio en caminar. 5.
 Exemplo para los Embaxadores, el de Xenocrates. 5.
 Embaxadores, que por no llevar

carta de creencia fueron mal despachados. 6.
 Embaxador, antes de llegar à la Corte donde và, deue escribir su ida al Rey, i como, fol. 7. 8.
 Embaxador ha de ser aliñado, fol. 8.
 Embaxadores de los Milesios usaron en Atenas de interpretes. 10.
 Estilo que deue guardar en sus discursos el Embaxador, fol. 10.
 Embaxador que pidió de bencr en la primera audiencia. 10.
 Embaxador del Turco enmudeció en la audiencia del Rey de Polonia. 11.
 Embaxador de Venecia perdió la voz en la audiencia del Rey de Francia. 11.
 Embaxadores, que con pretexto de otros negocios, lleuauan ordenes indinas. 13.
 El Senado no aprobò lo que su Embaxador Marco Clodio capituló, i por qué? 14.

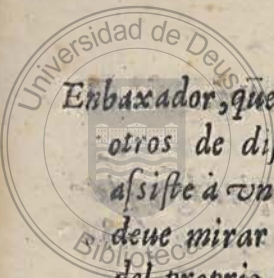


Tabla Alfabetica del

Embaxador, que en compañia de otros de diferentes Reyes assiste à un mismo negocio, deve mirar mucho el util del proprio. 16.	Embaxador de Venecia defendiò su lugar. 42.
Embaxadores de Venecia son los mas atentos à penetrar las cosas donde asisten. 25.	Embaxador de Francia en Constantinopla, no assiste à unas fiestas, por no tener peor lugar que el del Emperador, fol. 42.
Embaxadores afeetos à los Reyes donde van. 27.	Embaxadores que han cedido de su derecho con otros por razon de estado. 43.
Embaxadores de los Samios, por importunos no negociaron, fol. 32.	Embaxadores de España, i Francia, sienpre encontrados en Roma. 45.
Embaxador necio, hablando con el Rey de Romanos. 34.	Embaxador de España no assiste en Roma en ningun acto publico. 43.
Embaxador de Polonia, por sobrado corre riesgo de la vida en Vngria. 34.	Embaxadores de Roma dexan hablar primero à los de Atenas, i por que? 51.
En los assientos, i lugares, que cuidado ha de tener un Embaxador? 39.	Embaxador de España en Polonia, auiedo ido à la audiencia, la difirio para otro dia, i por que? 52.
Embaxadores del Papa Benedito, i Rey de Dragon, no quisieron posar en cierto alojamiento, i por que? 40.	Embaxador de Portugal, por su descuido perdiò su lugar, fol. 53.
Embaxador à quien le quieren quitar su lugar, ò vez, que ha de hazer? 41.	Embaxador de Sena tomò el lugar al de Genoua. 53.
	En-

tercero, i quarto discurso.

Embaxadores han de ser prudentes, i han de auer sido valientes. fol. 53.	Eleccion de Emperador, fol. 84. 85.
Embaxador de Moscovia duda besar el pie al Papa, i por que? fol. 59.	Electores del Emperador, quienes son. fol. 85.
En todas las escrituras procure un Embaxador dar el mejor lugar al nombre de su Rey, fol. 59.	F. fol. 85.
Estratagemas notables. fol. 63.	Pancas Embaxador, tendò buenos poderes para su embaxada. fol. 15.
Embaxador de España en Roma, tiene razon de pretender mas gracias que los demás Embaxadores. fol. 74.	Forma de escribir al Embaxador sus despachos. 21. 22. 23.
Embaxador, que por su interes particular, falta al de su Rey, dino de todo castigo, fol. 76.	Familia del Embaxador, no escriua cosa pesada de la Corte en que assiste. fol. 27.
Embaxadores de Francia al Duque de Borgoña, le aconsejan contra su Rey. fol. 77.	Familia del Embaxador, como ha de ser, i exemplos de criados, que han auenturado à sus amos. fol. 28. 29.
Embaxadores de Demetrio à Lisimaco, murmura de su Rey, fol. 78.	Facilidad, i blandura de un Embaxador, obligan al Rey assistido. fol. 44.
Eleccion de Pontifice, fol. 79.	Familias en quien ha estado mas tiempo el Imperio. fol. 88.
Por votos, fol. 81. Por aceso, ò adoracion. fol. 82.	Francia, su fuerza, i gobierno, fol. 99.



Tabla Alfabética del

G.
 S. Gregorio compuso los Morales
 mientras le durò la Legacia
 del Papa Iuan al Enperador
 Tiberio. 40.
 G. noua, i su gouierno, fol. 107.
 No recibe Embaxador de
 otro Rey, que de España,
 fol. 112.
H.
 Hase justo argumento de qual
 es el amo, en quales son los
 criados. 29.
 Hable el Embaxador al Principe
 en las materias que gusta,
 de buena gracia. 33.
I.
 Interpretes son forçafos en los
 Embaxadores. 9.
 Instrucion abierta, i instrucion
 cerrada. 11.
 Inventores de la cifra. 18.
 Ismenia Embaxador, loado por
 auer salido mañosamente de

un aprietò. 8.
 Inglaterra, i su gouierno, fol. 94.
 Tienen pacifica posesion
 de primacia en este Reino las
 Embaxadores de España,
 fol. 97.
L.
 Legado à Latere es creído por
 excelencia, sin carta de
 creencia. 3.
 D. Luis Dávila, Comendador
 Mayor de Alcantara, En-
 baxador al Pontifice, fol. 7.
 14.
 La primera vez, por lo menos,
 debe hablar el Embaxador
 en su lengua. 9.
 Luis V aduar Embaxador de Ve-
 necia al Turco, i por que?
 fol. 16.
 Lo futuro es lo que ha de pene-
 trar el Embaxador. 18.
 Los Agentes de Venecia escri-
 vieron por cierta una sos-
 pecha, que huuiera alboro-
 tado à Italia. 21.
 La conjuracion de Tebas, antes
 que

tercero, i quarto discurso.

que alli se penetrasse, se supo
 en Atenas. 26.
 Locura grande del Aposentador
 de un Embaxador. 29.
 La condicion del Principe dà
 regla al Embaxador en vel
 modo de negociar. 32.
 Lisonja de un Embaxador, no
 dina de vituperio, aunque
 lisonja. 58.
 Lorenzo de Medicis falta al
 salvoconduto, fol. 62. Su
 abominable resolucio. 63.
 Las Cortes, Romana, è Imperial,
 son muy distintas de las
 otras. 70.
 Legado del Papa à pacificar los
 de Liexa, por sus fines se-
 cretas hizo lo contrario de lo
 que deuia. 77.
M.
 Medios por donde unos enga-
 ñan à otros. 16.
 Merico Embaxador engañò à
 los mismos compañeros. 17.
 Mas se sabe de una Corte por

Embaxadores que residen en
 otras, que por el mismo que
 reside en ella. 26.
 Martin de Vera Embaxador del
 Rey de Aragon al Pontifice,
 fol. 27.
 Mas derechos paga España à
 Roma, dos veces, que el res-
 pecto de la Christiandad, i en
 que? 74.
N.
 Ninguna cosa ay tan sujeta à
 accidente, como el discurso
 della. 2.
 Neron responde auisadamente à
 los Embaxadores de Troya,
 que le dieron con pesame
 fuera de tiempo. 4.
 No se deue dar credito al Enba-
 xador que no lleua carta de
 creencia. 5.
 Nestor añadió à la instrucion de
 Ulises unos apuntamientos,
 fol. 12.
 No alterar la comission, es pre-
 ceto general. 17.
 No ha de escriuir por cierta cosa du-



Tabla Alfabética del

dudosa el Embaxador, folio 21. 26.
 No ha de acetar un Embaxador facilmente la rogatina, fol. 31.
 No canse el Embaxador con sus diligencias. 31.
 No toque el Embaxador en adulador con el Principe que assiste, ni le lleue nuevas, fol. 33.
 No ha de boluer el Embaxador à casa con escrupulo de auer faltado à su dimidad. 35.
 No ha de esperar con desaire un Embaxador en sitio indecente. 39.
 No ha de ceder el Embaxador de su instruccion en las cortesias, i titulos que diere. 58.
 No ofrezca el Embaxador de palabra, mas de lo que en los capitulos afirma, i por què? fol. 64.
 Negocios de Francia, se perdian por el poco secreto de los Consejeros, i Ministros. 66.
 No todas las Cortes son de un

misimo cuidado para los Embaxadores. 78.
 Notables mudanças que suelen auer en el Conclauo en las elecciones de Pontifices. 84.
 No se meta el Embaxador de Inglaterra à negocios particulares del Reino, i por què? 98.
 No assiente el Embaxador treguas, ni pazes por su parecer, sin orden de su Rey, fol. 120.
 No embie ningun Principe disgustados los Embaxadores que le han assistido, porque los puede auer menester, fol. 122.
 No se buelua ningun Embaxador sin licencia de su Rey de donde assiste. 122.

O.

Ordenes secretos, i su distincion, fol. 13.
 Obligaciones particulares del Embaxador, no le han de ha-

tercero, i quarto discurso.

zer ceder en las de su oficio, fol. 52.
 Oraciones diferentes recogidas de los historiadores antiguos, i modernos, aplicadas con cuidado à todos los sucessos en que se puede ver el Embaxador, en que aya menester valerse de razones, diuididas, i adjudicadas à sus ocasiones, desde folio 125. hasta 131.

P.

Primera audiencia del Embaxador, como ha de ser? 8.9.
 Poderes de los Embaxadores, fol. 14. 15.
 Penida Embaxador de Alexandro, llenò orden de penetrar el modo de gouerno de los Citas. 24.
 Peto Romano escriuiò por acabada la guerra, que aun estava dudosa. 26.
 Prusia Rey de Bitinia, desestimado por adulador. 33.

Publio Iulio Embaxador de Roma à Antioco, enseñò à no negociar fuera de tiempo, fol. 33.
 Pretension de la Republica de Tegea, de preceder à la de Atenas. 56.
 Patrocinar el Embaxador algunas personas, ò negocios, como ha de ser? 60.
 Peligro de que el Embaxador deue buir. 65. 66.
 Paz afrentosa de los Venecianos con el Turco. 68.
 Para el seruicio del Templo, no valian vasos que no tuuiesen tapada la boca, folio 69.

Q.

Què deue hazer el Embaxador en començando su viage? fol. 3.
 Què ha de hazer el Embaxador en llegando à la Corte donde uà à assistir? 8.
 Quento de Cosme de Medices, i su Embaxador. 21.



Tabla Alfabética del

Quando se concede al Embaxador lo que pide, saque brevemente el despacho. 31.
 Qué deue hazer un Embaxador concurriendo con otros? fol. 38.
 Qué ha de hazer el Embaxador à quien le quiere quitar otro su lugar? 41. 42.
 Qué razon ay, sentencia, ò compromiso, para que unos Principes cedan à otros? folio 54.
 Qué cosas licitamente pueden preuenir, i negociar los Embaxadores en las elecciones de Pontifices? 83.
 Quando, i por qué se pueden recibir Embaxadores de hereges por los Catholicos, i embiarselos? 121.

R.

Regla de Embaxadores, es no fiar de nadie, particularmente del enemigo. 17.
 Razon por que los Embaxadores

lo han de auisar todo à sus dueños. 21.
 Relacion que ha de traer el Embaxador quando buelua, como ha de ser? 24.
 Relaciones del Botero, dizen ser sacadas de las de los Embaxadores Venecianos. 26.
 Romanos no cuidauan menos de su autoridad, que de su utilidad. 35.
 Respuesta de Ario Visto à Cesar, fol. 37.
 Razones en fauor de la precedencia de los Embaxadores de España con todos los del mundo. 54. 55.
 Raro exemplo de la puntualidad con que los Romanos guardauan secreto. 68. 69.
 Rara eleccion de Pontifice en el Cardenal Iacobo Ossa. 81.
 Republica de los Suizos, i su gouierno, fol. 90. Su militia, fol. 90. Advertencia para los que negociaren en estos Cantones. 92.
 Razones de estado por parte de Es-

tercero, i quarto discurso.

España, i Francia, sobre con qual se deue estrechar mas el Duque de Saboya. 117.
 S.
 Si ay negocio que esté cerca de efectuarse, deue caminar apriessa el Embaxador. 3.
 Sentencia del Enperador Adriano contra los desaliñados. 8.
 Sentencia contra los vestidos lacinos, dada por Caton. 8.
 Secreto de los Embaxadores de Aragon en el Concilio de Constancia. 15.
 Soliman quiso matar un Embaxador, por que lleuaua su instruccion en cifra. 20.
 Suauo modo de desobligarse de una ocasion, no forçosa, folio 34.
 Sobre conseruar la dimidad de su oficio, deue un Embaxador estar muy entero. 34.
 Sentencia de los Espartanos en la competencia sobre precederse entre Atenas, i Tegea, fol. 55.

Sentencia de Nestor entre la competencia de Aquiles, i Agamenon. 56.
 Saluocoduto, como ha de ser? fol. 62. El del Pontifice al Cardenal Petruche, fol. 62. i la obligacion que tiene un Embaxador. 62. 63.
 Secreto, fundamento de toda la Legacia, i su buen acierto, fol. 66.
 Secreto de los Romanos fue quien les dió mayor autoridad. 68.
 Sentencias en fauor del secreto, fol. 69.
 Saboya, i su gouierno. 113.

T.

Todos los Embaxadores de un Principe en diferentes Cortes, se deuen corresponder, fol. 26.
 Trubanes, no es buena alhaja de un Embaxador. 30.
 Temistocles Embaxador de Atenas, cauteloso, i disimulador. 32.
 Tibe-



Tabla Alfabética

Tiberio desestimò à un adula- dor. fol. 33.	X. 33.
Timagoras condenado à muerte, por aver hecho mucha corte- sia à Dario. fol. 59.	X. 59.
V.	
Vestido del Embaxador, como ha de ser. fol. 8.	8.
Vestidos lacimos, i afectados, dinos de vituperio. fol. 8.	8.
Ventajas con que los vencedo- res tratan los vencidos, fol. 43. 44.	43. 44.
Venecia dina de loa en el secreto con que obra, fol. 66. Obje- cion contra esto. fol. 67.	66. 67.
Utilidades que trae à la Chris- tiansdad estar el Inperio en la Casa de Austria. fol. 88.	88.
Venecia, su gouierno, i fuerça, fol. 102.	102.
Xenocrates ilustre Embaxador de Atenas. fol. 5.	X. 5.
Juan Micael Embaxador en In- glaterra, i su relacion, fo- lio 25.	J. 25.
Inuental, i sus versos à un in- decete Embaxador. fol. 40.	J. 40.
D. Juan de Zuñiga Embaxador de España en Roma, i su gran encuentro con el Enba- xador de Francia, i des- fension en Venecia con el Pontifice, fol. 47. 48. Su protesta al Papa. fol. 49.	J. 47. 48. 49.
Jacobo Ossa Cardenal, electo Pontifice estrañamente, fo- lio 81.	J. 81.



FIN





54°

ty

P. 26-35

